


THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA LOS ANGELES



Flavio Antonio Paniagua.

# Documentos y datos

para un

## DICCIONARIO ETIMOLÓGICO, HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DE CHIAPAS.

## Tomo I.

Contiene las partes relativas de los historiadores siguientes:

Fr. Antonio Remesal,
Fr. Núñez de la Vega.
Fr. Tomás Gage.
Fr. Jesús Margail.
Fr. Domingo Juarros.
García Pelaez.
Canónigo Dr. M. Robles.
Josè Milla.



San Cristóbal Las-Casas.—Chiapas.

Tipografía á cargo de Manuel Bermúdez R.

1908.

# Indice.

.......................................................................................................

.......................................................................................................

.......................................................................................................

## CAPITULO 14.

1. Fundacion de Villa real. 2. Los primeros que se asentaron por vecinos de Villareal. 3. Múdase el asientc de la Villareal. 4. Trásase la Villareal y danse solares á los vecinos.

Vuelto el Capitan Diego de Mazariegos, y su gente al pueblo de Chiapa, despues que D. Pedro Portocarrero desocupó la tierra, en primer dia de marzo de mil quinientos y veintiocho, salió del con su ejersito. Pasaronse todo el campo en el mismo llano, una legua hacia el oriente, y con la ayuda de los indios, así naturales como de los que andava en el ejersito, con mucha brevedad hicieron casas para los españoles. Y tres ó cuatro dias despues el Capitan Diego de Mazariegos juntó á todos los prinsipales del ejersito en su casa, y les hizo una plática, declarando el fin que habia tenido en hacer allí aquel pueblo, que era la conservación de lo que con tanto trabajo habia ganado. Dijo tambien, que el sitio no le daba por perpetuo, sino que habia mientras allaba otro mas escojido aquel acomodado para fundar, y hacer morada de propósito. Pero siquiera se quedasen allí, ó se fuesen á otra parte á la población que hacía, como Capitan General de aquella provincia, é Teniente de Gobernador por su Magestad, la dava por nombre Villareal. Para que tuviese alguna memoria de su patria Ciudad real en España. Nombró luego por sus primeros alcaldes, á Luis de Luna y Pedro de Horosco, y les entregó las varas de justicia con solemnidades de juramento, que usarian su oficio bien. y fielmente, atendiendo siempre al servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad y bien comun. Y con la misma condición y juramento nombró por Regidores, á Pedro de Estrada, Francisco Gil, Francisco de Lintorne, al Br. Alonso de Aguilar, á Francisco de Chavez, y á Bernardino de Coria. Dió el oficio de Mayordomo de la Villa, á Cristóbal de Morales. Y el de Procurador á Juan de Parras. Y nombró por Aguacil mayor, á Antonio de la Torre. Y los nuevos Alcaldes y Regidores uniformemente dieron el oficio de pregonero y carcelero con veinticinco pesos de oro de salario en cada un año, á la persona que les pareció que le ejercitaria bien y fielmente y recibieron el juramento. Y luego Luis de Luna presentó un provicio del Gobernador Alonso de Estrada firmada en Mexico á los 23 de Nobre. del año pasado de 1527: por la cual le hacia merced del oficio, é cargo de visitador general de la dicha Villa é sus términos. Presentó otra Gerónimo de Cáceres; fecha en la misma ciudad de Mexico el propio dia, mes y año que la pasada en que el Gobernador de la nueva España le hacia merced del oficio de Escribano de la nueva villa, que con la gran certesa de su fundacion pretendian y enviavan por sus oficios antes que la hubiese. Y entro ambas se leyeron y obedecieron, haciendo las partes el juramento que el derecho manda.

A los seis de marzo viernes á la hora de prima (tiempo mejor que otro pa•

ra tratar negocios de gobierno) todos los susodichos alcaldes y Regidores, y demás ministros de justicia, se juraron á cabildo en casa del Capitan Diego de Mazariegos, y para tomar poseción de sus oficios, hicieron aracel de los derechos que habian de llevar por usarlos, el Agusil mayor y su Teniente y el carcelero y pregonero de la dicha villa y entregaron al Aguasil mayor los prisiones de la carcel, que fueron cinco pares de grillos y unas esposas; y se obligó á dar cuenta de ellas cada y cuando que le pidiese. Y mandaron á dicho Aguasil mayor. Que haga poner en la plaza de esta villa una picota de madera en la cual se ejecute la justicia. Nombró Luis de Luna por su Aguasil en la visita á Juan Home: recibióse.e juramento, admitiose al oficio. Mandóse á pregonar publicamente: Que todas las personas que tienen voluntad de permanecer, é ser vecinos en esta villa, se vengan á asentar en el libro de cabildo, é que los recibieran, é gozarán de las mercedes, é franquesas, é livertades que suelen, é deven gozar los vecinos de las otras villas, ó ciudades de la Nueva-España. Porque los que no quisieren ser vecines no gozarán de ellas.

E después de lo susodicho (dice el Secretario de cabildo) Sabado 14 dias del mes de marzo de este año de 1528, estando juntos en su cabildo, é Ayuntamiento, segun que lo han de uso, y costumbre la justicia, é Regidores de la dicha villa. en la posada del Sor. Capitan, é Teniente de Gobernador Diego de Mazariegos: conviene á saber, el dicho Señor Teniente, é Luis de Luna &. Este dicho los dichos señores justicia, é Regidores, dijeron: que por cuanto en el cabildo pasado se mandó, que todas las personas que tienen voluntad de permanecer en esta dicha villa, se viniesen á asentar por vecinos en el libro de cabildo, para que pueda gozar de las mercedes é livertades que suelen gosar los vecinos de las otras villas desta Nueva España. E que agora de nuevo lo tornavan á mandar, porque se sepa quienes son los vecinos que han de gozar de las dichas livertades: lo cual se mandó en presencia de todos los españoles, é personas que en esta dicha villa al presente estan: E luego los dichos Señores Teniente, é Alcaldes é Regidores. dijeron, que ellos querian hacer prinsipio de la dicha vecindad, é que pedian á mí el dicho escribano, que los asentase en este dicho libro como sus mercedes se asentavan, y asentaron por vecinos de esta dicha villa, é se obligaban é obligaron de residir la dicha vecindad el tiempo que son obligados so las personas que sobre ellos estan puestas. E luego parció ante los dichos señores Justicia é Regidores, Antonio de la Torre, Aguasil mayor de la dicha Villa, é pidió é suplicó á sus mercedes, le recivan por vecino de ella; é sus mercedes lo recibieron é mandaron asentar en este libro: el cual dicho Antonio de la Torre, se obligó en forma de residir la dicha vecindad. Y con la misma forma de palabras asentó el escribano cada uno de los vesinos siguientes.

Cristóbal de Morales mayordomo de la dicha villa. Pedro Gonzalez clerigo, cura de la Iglesia de esta dicha villa. Juan de Luna, Luis Alfonso de Mazariegos, Juan Home, Gonzalo de Cea, Diego Garcia, Cosme Mellado, San Pedro Viscaino, Francisco Marroquin, Diego de Villareal, Francisco Rejilo, Blas de Villacastin, Albaro Borrega, Albaro Gutierrez, Antonio Centeno. Nicola de Rodas, Vitoria de Rodas, Luis de Cabrera, Diego de Ortega, Juan Bautista, Diego Hernandez, Pedro de Solorzano, Francisco de Casanova, Anton Perez, Luiz de Baeza, Pedro Tracallo, Fransisco Hernandez, Ambrosio

Gonsales, Alonso de Arenas, Fernan Alvarez, Juan Lopez Platero, Francisco Moreno, Martin Lopez, Pedro Gentil, Hernan Perez de Bocanegra, Pedro Regidor, Lope de Espinosa, Andres de Escobedo, Pedro Sanchez Montesinos, Francisco de Hilera, Francisco Gutierrez, Gerónimo de Caceres Escribano.

Hecha esta diligencia tan importante, que sin ella no tenia ser aquella comunidad, y república, levantaron reales, sin quedar ninguna persona eu aquel sitio: y á los 31 dias del mes de marzo, deste año de 1528: estando en un campo llano é grande (dice el Srio. de Cabildo) que los indios llaman Gueizacatlan, que es de dos leguas é media, poco mas ó menos del pueblo de Zinacantlan, hacia el Oriente, cerca de un rio que por allí pasa adonde al presente está, é tiene asentado real con la gente de su ejército, el muy noble señor Diego de Mazariegos, Capitan General, é Teniente de Gobernador de las provincias de Chiapa, é los llanos, é las otras, á ellas comarcanas, é justicia, é teniendo de Gobernador de la villa real, por el magnífico señor el Tesorero Alonso de Estrada, Gobernador de esta nueva España por sus magestades: é estando co el juntamente los señores justicia, é regidores de la dicha villa real: conviene á saber, el Sor. Pedro de Orosco Alcalde, é Pedro de Estrada, é Francisco de Lintorne, é el Br. Alonso de Aguilar, regidores. Por ante mí Gerónimo de Caceres, Escribano público, é del consejo de la dicha Villa real, dijeron, que por cuanto la dicha villa se fundó y asento primeramente en la provincia de Chiapa, porque á la zason no se habia calado, ni sabida la tierra, ni los asientos donde se podia, é convenia asentar la dicha Villa, para que en ella concurriesen las calidades necesarias para la salud de los pobladores, é para el servicio é sustentación de todos, é encomarca más conveniente para tener la tierra en paz é sociego, é que los naturales fuesen mas sojusgados al servicio de Dios nuestro señor é al dominio y servicio de sus magestades. El asiento se hizo della, cada é cuando que hallasen otro mejor asiento é conveniente para lo susodicho, é para que la dicha villa permaneciese. E que despues de estar así asentada la dicha villa en la dicha provincia de Chiapa. El dicho señor Capitan é los dichos señores justicia é Regidores de la dicha Villa, juntamente han buscado en esta comarca lugar é asiento para la dicha Villa, adondo mas sano é conveniente sea para los vecinos é pobladores. Porque les pareció que en la dicha provincia de Chiapa, no convenia estar la dicha villa asentada, por ser tierra caliente é de algunas, é muchos mosquitos é murcielagos é enferma para los pobladores, é por estar entre los indios que recibirán perjuicio. Por lo cual conviene mudar el asiento de la dicha villa á otra parte donde las dichas causas no hubiese: é habiendose visto los términos é asientos destas comarcas, les pareció que en este campo de Gueizacatlan hoy é concurren las calidades necesarias para la dicha población, por ser la tierra fria, é en ella haber el rio é fuentes de muy buena agua e prados, e pastos e aires, e la tierra e sitio para la dicha villa enjuto, alto e sano al parecer del médico que al presente se hayó, e tierra para ganados e montes e arboledas, e comarca sercana e conveniente, e en el comedio de toda la tierra e términos de la dicha villa, y en ser mas sin perjuicio de los naturales. Por tanto que el dicho señor Capitan, e los dichos señores justicia, e Regidores de la dicha villa juntamente unánimes y conformes dijeron? Que mudaban e mudaron el asiento de la dicha Villa real, que asi esta poblada en la dicha provincia de Chiapa, á este dicho

campo de Gueizacatlan, adonde el dicho señor Capitan esta con la gente de su ejército, e vecinos e pobladores de la dicha villa, e tiene trasada la plazá e calles de la dicha villa, e la Igfesia de nuestra señora, e la casa de Cabildo, donde los dichos señores justicia, e Regidores se han de juntar con él á las cosas tocantes al servicio de Dios e de su magestad, e á la buena gobernación de la dicba villa e bien e pro comun de los vecinos, e pobladores de ella, E osí mismo las casas de los señores Capitan, e de algunos vecinos de la dicha villa; e mandaron poner en la dicha plaza á un lado de ella la picota, donde se han de ejercitar las cosas de justicia. Y así mesmo mandaron poner la horca en un carro alto que esta junto al dicho asiento de la dicha villa á la parte del Oriente. Con lo cual dijeron habian e hubieron por asentada allí la dícha villareal, con la jurisdicción, e justicia de ella, segun e como de antes estaba asentada en la dicha provincia de Chiapa. De todo lo cual en como lo proelleron e mandaron, pidieron á mí el dicho escribano lo asentase en este libro de Cabildo, e le diese por fé e testimonio en manera que hiciese fé, cosa e cuando me fuese pedido, e firmáronlo de sus nombres, e fueron testigos de este auto Juan de Orduña, e Miguel Quintero, Juan de Porras Mazariegos. El Bachiller Alonso de Aguilar. Pedro de Orozco, Pedro de Estrada, Francisco de Lintorne.

Deste dia hasta un viernes 24 de Abril, deste año de 28: así el Capitan Diego de Mazariegos, como la gente de su ejército, vecinos de la nueva Villareal, se ocuparon en distribuir el citio que habian escojido por su morada en forma de pueblo por varios, cuadras y calles, á las cuales dieron sus nombres para ser conocidas: calle del sol: calle de la luna: calle de la Fuente: calle de Comitlan: calle de Santiago: calle del Rio: calle de Cinacantlan: calle del Peñol: calle de la Carrera; calle Nueva; calle de la Laguna; calle de la ciénega, y habia otra alguna. Este dia los dichos señores (dice el Srio.) mandaron que se pregone publicamente. Que todos los vecinos de esta villa que tienen señalados solares en la trasa de ella por el Sor, Capitan, los pidan en el Cabildo de esta Villa, para que se les haga merced de ellos, e se asiente en el libro del Cabildo, con apercibimiento que los habran por vacos.

Este día el Sor. Capitan Diego de Mazariegos, Teniente de Gobernador de la dicha villa, pidiò á los dichos señores le hagan merced de los cuatro solares en que tiene edificada su casa, los tres para sí, é el uno para Luis Alonso su hijo. E los dichos señores le hicieron merced de los dichos solares, habiendo consideracion á los cargos que tiene, è por ser la tierra nueva, é lo mandaron asentar en este libro, y con la misma forma de escritura señalaron á Pedro de Estrada dos solares, uno á Francisco de Lintorne, otro á Pedro de Orozco, otro á Francisco Gil, y otro al Br. Alonso de Aguilar Regidores, y otro é Juan de Porras Procurador de la villa, y otro á Gerònimo de Caceres. Que siendo escribano de la villa, y buen oficial en su arte, no sabia menos de lansa que de pluma, y en su peticion dice: Que á siete años que es conquistador de la Nueva España: lo cual se atendio demas de ser vecino para darle el solar porque suplicaba. Firmaron este Cabildo los mismos que el pasado.

Sabado nueve deste año de 1528, se presentó en Cabildo la confir-

mación de los oficios de Capitan y Teniente de Gobernador, que Alonso de Estrada Tesorero, y Gobernador de la Nueva España por sus magestades, envió á Diego de Mazariegos, firmada en México á primero de Abril de este año, que es la primera cèdula de las dos que quedan arriba. Y este dia se dió solar á Bernardino de Coria, y á Francisco de Chaves Regidores, y á Antonio de la Torre Procurador de la villa. Y desde los veintiseis de este mes hasta los diez y siete de Agosto del mismo año se dieron solares á las personas siguientes. Andres de Fscobedo, Francisco Regifo, Diego de Calveche, Pedro de Solorzano, Alvaro Gutierrez, Blas de Villacastin, Gonsalo de Solis, Antonio Centeno, Juan de Estevan, Francisco de Solis, Diego Holguin, Diego de la Puerta, Miguel Quintero, Gonsalo de Cea, Juan de Talabera, Juan de Escobar, Pedro Moreno, Alonso Hidalgo, Pedro Gonzales Clerico, Cura; Juan Beltran, Diego de Villareal, Francisco Ortes, Francisco de Çomontes, Diego Olguin, Lope de Espinosa, Fernando Losano, Juan de Orduña, Pedro de Estrada, Alonso Martin Granado, Juan de Alcantara, Francisco de . . . . . Juan Bautista, Juan Ginoves, Pedro de Sanestevan, Sebestian Gonsales de Paradines, Pedro Viscaino, Luis Hernandez, Andres de Mesena, Diego de Calvache, Andres de la Tovilla.

Algunas de estas personas se escribieron por vecinos el dia que se les dió solar, y á los 22 de Nobre. comensaron á repartir la tierra por caballerias y peonerias á los vecinos de la villa: y segun parece por el libro de Cabildo: Caballeria se llama la heredad que se daba al que traia caballo en la guerra, tenia seiscientos pies en largo y trescientos de ancho, y peoneria la que se dava al soldado de á pie, tenia trescientos pies de largo, y ciento cincuenta de ancho. Y á los dos de Setiembre mandaron los dichos señores, que los vecinos que tienen vecindad, è solar en esta villa, sean obligados é pagar de derechos de asiento de vecindad, ò solar ó trasa, dos pesos de oro: é que el que quisiere titulo de ello, que sea obligado á lo pagar al escribano é para esto se dió mandamiento,

## CAPITULO XV.

1.° D. Juan Enriquez de Guzman viene por juez de residencia de la Villa real. 2.° Muda el nombre de la Villa. 3.° Llámase tambien la Villa de San Cristòbal de los Llanos. 4.° Provicion del Emperador en que le da apellido de ciudad real. 5.° Armas de la ciudad. 6.° Sacáse el pendon de la ciudad dia de San Çristòbal.

El año siguiente de 1529, á los quinse de Enero, el Capitan Diego de Mazariegos, nombpó por alcaldes de aquel año, á Pedro de Orozco, y á Pedro de Estrada, y por Regidores á Francisco Solis, Cristóbal de Comontes, Hermando Losano, Francisco Rejifo, á Pedro de Solorzano y á Juan de Orduña, dió titulo de Procurador de la Villa á Francisco

Ortés, y de mayordomo á Juan de Talavera: y todos juntos nombraron por tenedores, ó depositarios de bienes de difuntos á Pedro de Orozco Alcalde, y á Francisco de Solis Regidor. Y así ellos como todos los demas vecinos entendian con mucho cuidado en el aumento de la villa real, edificando sus casas y solares, y atendiendo al buen gobierno de los pobladores: lo cual sesó todo con la inquietud que causó la venida de D. Juan Enriquez de Guzman, ambiado por la nueva Audiencia de México, por Capitan y Alcalde mayor, ¡y juez de residencia, contra él Capitan Diego de Mazariegos.

Y aunque á los cuatro de Octubre deste año de 1529 los Alcaldes y Regidores piden á la Audiencia, que se les prolongue el oficio de Alcalde mayor. y Juez de residencia, por el gran provecho que ha hecho en la tierra despues que vino por haberla puesto en paz y justicia, etc. fueron forzados de la parte, que antes los inquietó á todos, y desasosegó con revueltas y pleitos, sobre quitar los encomiendas, á los primeros conquistadores y vecinos, y darles á otros que trajo consigo de Mèxico encomendados de los oidores que no las merecian ni habian servido. Y al mismo Capitan Diego de Mazariegos le quitó el pueblo de Chiapa, y le dió á otro que aunque vino á la conquista con titulo de Capitan, guardo en ella bien su cabeza, y esta fué la oración que el Capitan Diego de Mazariegos tuvo para salirse de la provincia de Chiapa, y volverse á exercitar el oficio de vecino y Regidor de México que antes tenia y su ausencia por la causa que los grandes principios que llevava la fundación de Villareal no pasasen adelante, que sin duda si el Capitan Diego de Mazariegos durara en ella algunos años, fuera de las mejores ciudades, y mas bien gobernadas de todas las indias. Faltole su fundador al mejor tiempo, y así no hay que maravillarse como se aumento tan poco, que antes se ha de tener en mucho, como no se despobló y deshizo del todo. Y paso tan adelante contra el Capitan Diego de Mazariegos el Juez de residencia, que no se contentando con quitarle á Chiapa y echarle de la provincia, en un Cabildo pidio para si Ayuntamiento (como si fuera señor de los bienes de los particulares) sus casas, porque se havia echo vecino de la villa, y no tenia adonde vivir: con tanta pacion procedio contra él, la cual se manifiesta bien en el proceso de la vicita, que aun hoy dura, y yo le he visto, escrito la mayor parte del en papel de certezas de arbol muy blanco, y muy brunido, y que hace unos visos como manteles alemaniscos.

Este Don Juan Enriquez de Guzman, en la juerza de su recidencia, trato con los Alcaldes y Regidores, de mudar el nombre de la villa en odio de quien se la habia puesto. Y á los veinto y uno de Julio de este año de veinte y nuebe, estando en el cabildo, dice el Secretario de esta suerte: este dicho de los dichos Señores Justicia é Regidores, dijo: que porque el dicho Señor don Juan Enriquez, Capitan é Alcalde mayor á injormado en este Cabildo, que los señores Presidente é Oido-

res de la Real Audiencia desta nueba España, le mandaron al tiempo que fue proveido para venir á esta villa. Que porque el nombre desta Villa no viene conforme á la disposición de la tierra, é que deverselo poner otro nombre aquel que acá le pertenece conforme la disposicion de la tierra. Lo cual por ellos visto, acordaron en el dicho Cabildo, todos juntamente dixeron: Que como esta villa tenia por nombre Villareal que ordenavan e mandaban, que agora ¡é de aqui adelante para siempre jamas, se llame por su propio nombre La Villa de Villaviciosa, por que le conforma segun la disposicion de la tierra, y desto su Magestad es servido, porque asi es su voluntad, y de su audiencia Real de esta nueva España. E que por tanto mandava, que de aqui adelante ninguna persona sea osado de la nombrar Villareal, sino Villaviciosa, como está ordenado, sopena de cincuenta castellanos de oro para la cámara de su Magestad, y que así sea pregonado publicamente en la plasa publica de esta Villa para que venga á noticia de todos. Testigos que fueron precentes, Francisco de Solis y Diego Martin, Alcaldes ordinarios.

En todas estas penas, y con darle el Juez á la Villareal, nombre de Villaviciosa, para siempre jamas, no le duró aun dos años: porque en el Cabildo que se tuvo é los onze de Setiembre de mil quinientos y treinta y uno, se llame la Villa de San Cristòbal de los Llanos, y no se sabe la razon de la mudanza de nombre, ni cuando se le dio este, por la falta del libro antiguo de cabildo: y algunos dias antes que fue á los catorce de Agosto del mismo año de treinta y uno se llama asi, segun parece por dos proviciones despachadas en la ciudad de Santiago de Guatemela por el adelantado D. Pedro de Alvarado, á cuya gobernación pertenecia la provincia de Chiapa, desde que dió la de Honduras al Adelantado D. Francisco de Montejo, y en esta de Chiapa era su Teniente de Gobernador Francisco Ortès. Este año de treinta y uno, en que se halla esta mudanza de nombre, eran Alcaldes ordinarios Diego Holguin, y Cristobal de Comontes. Quisa por este segundo se le devio de dar el nombre, como cada cual, despues de la ausencia del capitan Diego de Mazariegos, se queria hacer fundador de la villa: Aunque la ¡comunidad nunca le perdió el respecto en esta parte, que el año antes de mil quinientos y treinta á los veinticinco de Enero estando en cabildo, dicen así: E luego los dichos Señores Alcaldes, é Regidores, juntamente dixeron, que por cuanto en la fundación desta Villa de que fue primer fundador Diego de Mazariegos, capitan é Justicia mayor que en ella fue, etc.

Y es mucho de advertir en este caso la fragilidad de los hombres en dar nombres á las cosas, que tambien aqui erraron el de la Villa, llamandola San Cristóbal de los Llanos, segun todos confiesan en el capitulo quinto de la instruccion que á los 11 de Octubre de 1519, dieron á Francisco Ortes, y á Andres de la Tovilla, que enviaban por procuradores á México: porque encareciendo mucho la aspereza de la tierra, y co-

mo toda ella es de montañas, conclnyen: Que aunque esta tierra llaman llanos es al contrario.

Para quitar todas esas diferencios de nombres, se le quiso dar el invictisimo Emperador Rey de Castilla dentro de seis años, ennobleciendo esta población con título de ciudad: y la que no parecía merecer el nombre de Villareal, en emulación del capitan Diego de Mazariegos que se le diò, negociando el mismo, que aunque ausente, siempre tuvo cuidado de procurar su honra y aumento, se le dá de ciudad real, en memoria de la de España, segun parece por la provición siguiente

D. Carlos etc. Por cuanto somos informados que en la provincia de Guatemala que es en las nuestras indias del Mal Oceano, hay un pueblo que al presente se llama, è intitula, "La Villa de San Cristóbal de los Llanos, el cual dizque esta cituado en tierra fertil y abñndosa y en frontera donde á la continua los moradores del tienen guerra con los indios comarcanos: y acatando esto tenemos boluntad que el dicho pueblo se enoblesca, y otros pobladores se animen á ir á vivir á él y porque así nos ha sido suplicado por su parte, es nuestra merced, é mandamos que agora é de aquí adelante se llame é intitule Ciudad real, é que goce de las preminencias, prerogativas é inmunidades que puede y debe gozar por ser ciudad: y encargamos al ilustrísimo prinsipe D. Felipe nuestro muy caro y muy amado nieto é hijo. E mandamos á los infantes, Duques, Perlados, Marquezes, Condes, ricos homes, Maestres, Priores Comendaderos, é Sub-comendaderos, Alcaides de los castillos é casas fuertes é llanas, é á los de nuestro consejo presidentes, é oidores de las nuestras audiencias, é Alcaldes, é Aguziles de Camara, casa é corte, é Chansillerias, é todos los corregidores, Gobernadores, Alcaldes Aguaciles, Merinos, Prebostes, Venticuatros, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de todas lss ciudades, villas é lugares de los nuestros reinos é señorios, é de las nuestras Indias, Islas é tierra firme del mar Oceano, que hagan é cumplan é hagan guardar é cumplir lo contenido en esta nuestra carta, é contra el tenor é forma de ello no ballan, ni pasen, ni consientan ir, ni pasar en manera alguna, so pena de la nuestra merced, é de diez mil maravediz para la nuestra camara. Dado en la Villa de Valladolid á siete dias del mes de Julio, de mil y quinientos y treinta y años. Yo la reina. E yo Juan Somano Srio. de su sesarea é Católicas, Magestades la fice escrivir por mandado de sus Magestades- Frater Garcias Cardinalis Saguntinus. El doctor Beltran. El doctor Bernal. El Licenciado Gutierre Velasquez. Registrada. Bernaldarias. Por Chanciller. Blas de Saavedra.

Y el año antes de la fecha de esa provición aun siendo ciudad real. Villa de S. Cristóbal de los llanos, la habia honrado y autorizado el mismo Emperador, dandole armas é insignia, porque fuese conocida entre todas las de de indias y España, no voluntarias á pintar como querer, sino ganados y adquiridas por el valor y esfuersos de sus moradores, como parece por la provición siguiente, en que se contiene la historia.

D. Cárlos por la divina clemencia &. Por cuanto Juan Mendez de Sotomayor, en nombre del Concejo, Justicia, Regidores, caballeros, escuderos, oficiales, homes buenos de la Villa de San Cristóbal de los llanos que es en la Provincia de Chiapa, nos hizo relación. Que los vecinos á conquistadores de la dicha villa, en la conquista é pasificación de aquella provincia, pasaron muchos peligros é trabajos, poniendo sus personas á mucho peligro y riesgo y que habiendo conquistado la mayor parte de la dicha Provincia los indios naturales de ella se recojieron á una sierra que esta cerca de la dicha Villa, por medio de la cual pasa un Rio muy caudaloso, que se dice el rio de Chiapa: el cual entra en ciertas cuevas que hay en la dicha sierra donde los dichos indios se recojia, é hacian fuertes para su defensa á los cuales no se puede entrar sino es por el dicho rio, por ser la dicha sierra peña tajada de ambas partes, y no haber otro camino para entrar en ciertas cuevas que en ella hay, donde los dichos indios mataron muchos españoles, é indios amigos: é que despues de haber los dichos vecinos conquistadores pasificado los dichos indios, y traidoles á paz, se tornaron á alzar, y revelar contra nos, y nuestra corona real, y se hicieron fuertes en la mitad de una de las dichas peñas y que para los ofender no tenian otra entrada, salvo por sima de la dicha peña, hasta donde estaban los dichos indios, ocho ó diez estados con cuerdas, y otros artificios, y que de esta manera los tornaron é pasificar, é traer á nuestra obediencia, como agora lo estan. E nos suplicó é pidió por merced, mandasemos á señalar armas á dicha Villa, segun é como las tienen las otras ciudades é villas de las nuestras indias ó como la nuestra merced fuese. Y nos acatando los trabajos, y peligros que los dichos vecinos, é conquistadores, é pobladores de la dicha villa pasaron en la conquista, é poblacion de ella, tubismoslo por bien. E por la presente hacemos merced, y queremos y mandamos, que y de aqui adelante, la dicha villa de San Cristóbal de los llanos aya, y tenga por sus armas conocidas, un escudo, dentro del dos sierras, por medio de los cuales pase un rio, y ensima de una las dichas sierras á la mano derecha este un castillo de oro, y un leon rampante arrimado á él: y por ensima de la otra sierra á la mano izquierda, salga una palma verde con su fruta, con otro leon rampante, arrimado así mismo á ella, en memoria de la advocación del glorioso señor San Cristóbal: todo ello en campo colorado, segun que aqui van figuradas y pintadas. Las cuales dichas armas damos á la dicha villa por sus armas, é divisa señaladas, para que las pueda traer é poner, é traiga é ponga en sus pendones, sellos y escudos, é banderas, y en las otras partes, é lugares que quisiere, é por bien tubiere, segun é como y de la forma é manera que las ponen, é traen las otras villas de nuestros reinos, á quien tenemos dadas armas é divisa. Y por esta nuestra carta mandamos al ilustrisimo Prinsipe D. Felipe, nuestro muy caro é muy amado nieto é hijo, é á los infantes nuestros muy caros hijos y hermanos, y á los Pelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos homes, Maestros de las ór-

denes, Priores, Comendadores, é Sub-comendadores, Alcaides de los Castillos, é casas fuertes, y llanas, y á los del nuestro censejo, Alcaldes, Aguaciles de nuestra corte y Chancillerias, y á todos los Consejos, Correjidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes, Aguaciles, Merinos, Prebastes, Venticuatros, Regidores, Jurados, Caballeros, escuderos, oficiales, y homes buenos de todas las ciudades, villas é lugares de estos dichos nuestros reinos, é señorios de las dichas nuestras indias Islas é tierra firme del mar oceano, asi los que agora son, como á los que adelante será é cada uno, é cualquier de ellos en sus lugares é jurisdicciones, que guardaré é cumpliré, é hagan guardar é cumplir la dicha merced que asi hacemos de las dichos armas que las haya tenga por sus armas conocidas, é las deje como tales poner é traer y que en ella, ni en parte de ello pongan embargo, ni contrario alguno, vos no pongan ni consientan poner en tiempo alguno, nin por alguna manera, so pena de la nuestra merced, y de diez mil maravedis para la nuestra Camara, á cada uno que lo contrario hiciere. Dada en la Villa de Madrid á primero dia del mes de marzo, año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de 1535 años. Yo el Rey. El Doctor Beltran. Lic. Juarez de Carbajal. Licenciado Hermando de Peña Sola. Registrada. Bernaldarias. Por Chanciller. Blas de Saavedra. Yo Francisco de Cobos Comendador mayor de Leon, secretario de su cesarca y católicas magestades, lo hise escribir por su mando.

Y porque á esta ciudad no le faltase una cosa de tan buen Gobierno como la memoria de haber sido sus primeros pobladores gente de guerra, y que por su valor y sangre ganaron la Provincia y sitio en que moraban desde que le dieron nombre á la Villa, de S. Cristóbal de los llanos, tuvieron costumbre de sacar el estandarte dia de este glorioso santo martir disípulo del Apóstol Santiago Patron de las Españas, y que juntamente con el andubo y predicó: y esta sepultado con el en Galicia, y por eso se celebra su fiesta en el mismo dia que la del Apostol. Que la historia que fue Figante y que pasaba un rio etc. es apocrisa. por no saber quien la fingió: la razon porque nuestra madre la Iglesia le da imagen simbólica, como á San George y S. Roque. Y porque falta en los libros de cabildo el asiento primero de esta buena costumbre, bastenos otro en donde se dice que lo era celebrado á primero de Julio de 1563, siendo alcaldes de la ciudad Gonsalo Devalle y Pedro Ruiz, y Regidores Francisco Ortes de Velasco, Luis de Curil, y Juan de Orduña, y Diego Hernandez Giron. En este cabildo, pues se trató (dice el Srio.) que porque el dia de S. Cristóbal que es la advocacion de esta ciudad, es muy en breve, é conforme á la devocion é costumbre que esta ciudad tiene, de que se saque el pendon, conviene que deste Cabildo se nombre personas que lo saque el dicho dia: he acordado sobre ello todos de un acuerdo é voluntad unánimes, é conformes dixeron. Que nombraban e nombraron para que saque el dicho pendon, al Sor. Luis de Curil, y asi lo acordaron, y el lo acepto, y firmo de su nombre, Luis de Curil.

## CAPITULO XVI.

Dicho del sitio, fundadores, nombres y armas de la ciudad de Chiapa, conviene tratar de su Gobno. y de que como se unieron en la policia y urbanidad de las justicias y cabezas de ella, ordenando, y componiendo las partes, miembros menos prinsipales entre sí y comensando de la religion y culto di-

vino que es lo prinsipal en todas las repúblicas, no solo de cristianos, que saben lo que adoran como quien tiene perfecto conocimiento del verdadero Dios, sino de gentiles, que por dioses adoraban piedras y palos: en quien la religion tubo el prinsipal lugar entre las virtudes morales de que se preciaron.

Lo primero que hicieron aquellos nuevos pobladores, fué señalar sitio conveniente y capaz para la Iglesia: la que dedicaron á la gloriosa virgen y madre de Dios que escojieron por abogada en particular, no contentándose que para ellos lo fuesen en general de todos los hombres del mundo, y traian tan de ordinario en la boca, que los indios de aquella provincia la tuvieron por Dios de los cristianos y á todas las cosas de religion llamaban de Sta. Maria, la Iglesia casa de Sta. Maria la mista casa de Sta. Maria el sermon palabra de Sta. Maria, hasta el agua vendita llamaban agua de Santa Maria. porque todo esto veian que lo ejersitaban en la Iglesia que estaba dedicada en su prinsipal ciudad, á Santa Maria Y todas las fiestas que nuestra madre celebra de la purísima virgen, escogieron los de la anunciacion á los veinticinco de Marzo, cuando el hijo de Dios se vistió de nuestra carne humana en sus virginales entrañas: y asi la Iglesia se llama de nuestra señora de la anunciacion. Consta esto por un libro antiguo de cabildo de la misma Iglesia, en cuya primera hoja esta escrito: Libro de la visitacion de la Iglesia de nuestra de la Anunciacion de esta villa de S. Cristóbal, que se hizo á ciete dias del mes de Abril de mil y quinientos treinta y cinco años siendo Obispo del Obispado de Tlaxcala, don Fray Julian de Gocés, la cual visitacion sizo en su nombre Juan Rebello clerigo.

Con la mudanza de nombres que tuvo la ciudad, la hubo en la advocacion y dedicacion de su Templo y de la Iglesia de nuestra señora de la Anunciacion, se pasó á Iglesia de S. Cristóbal, y así se llama en la Bula en que el Papa Paulo III la levanta de Iglesia Parroquial en Catedal que se despachó en Roma á los catorce de Abril del año de mil y quinientos y treinta y ocho el quinto de su pontificado. Y puedese presumir que esta mudanza de advocacion fué, porque como para dar á la villa nombre de Ciudad Real, le quitaron el de San Cristóbal de los Llanos, porque no se perdiese la memoria, y advocacion del glorioso martir, cuyo favor y amparo devieron esperimentar en algunas graves ocaciones, le dedicaron la Iglesia el mismo año de mil y quinientos treinta y siete, que el Emperador hizo la villa ciudad. Porqué por el mes de Abril de 35 se llama Iglesia de nuestra señora de la Anunciacion, y por mismo mes de 38 en Roma se llama de San Cristóbal y este nombre le dura hoy.

Debió ser muy de prestado la primera Iglesia que se tubo en ciudad real; pero aumentándose algo el lugar la edificaron con mas capaçidad y curiosidad, y en el cabildo que se tuvo á los 24 de Enero de 1533, mandaron los Alcaldes y Regidores: qué todos los vecinos que tienen indios los embien á trabajar á la Iglesia los Domingos y fiestas so pena de dos pesos. Y á los 22 de Agosto de 1539; el Secretario de cabildo dice así: Este dia los dichos señores proveyeron, que entre todos los dichos señores Regidores tengan cargo de la Iglesia, é de la obra de ella, para que haya efeto, cada uno de los dichos señores un mes, como le viniere por boto. Y segun parece por el cabildo que se tubo á los veinticuatro de Nobre. deste mismo año de 39, costaba en aquel tiempo un millar de ladrillos para la obra de la Iglesia, cuatro pesos, debiar

de ser pesos de minas y un millar de tejas cuatro pesos y dos tomines. Y para quitar el trababajo de los Regidores porque no siempre podian estar en la ciudad el mes que les cabia ser mayordomos de la obra á los 3 de Sbre. de 1537 en el cabildo nombraron mayordomo de la Iglesia á Pedro de Estrada y entiendese que fué el que con su noble persona honró aquel oficio, siendo el primero que le tubo, porque no se haya memoria de semejante cargo hasta entonces. De los ornamensos de la Iglesia y noticias en sus libros antiguos particularmente en aquella visita que hizo Juan Rebollo clerigo año de 1535, que no heran pocos, ni deslucidos y por el cabildo de la Ciudad que se tubo á los 17 de marzo de 1538, consta que los vecinos dieron de limosna cien pesos de oro, para que de ellos se hiciese en Mexico una custodia para el santísimo Sacramento, y otros cien pesos para unas campanas pequeñas, que ya tenian otras mayores y llevó el cargo de lo uno y de lo otro el Padre Pedro de Castellanos que iva á ciertos negocios á Mejico.

En la ciudad real de Chiapa antiguamente del Obispado de Tlaxcala, que como fué el primero de Nueva España estendió mucho su jurisdiccion por aquella parte: y el Obispo á peticion de ciudad dio titulo de cura á Juan Robello, segun parece por el cabildo que se tuvo á lo ocho de Octubre de mil y quinientos y treinta y cinco, con estar ya adjudicado el pueblo al Obispo de Guatemala, por no estar consagrado su obispo y por esta misma razon, y por no constar de las Bulas del electo de Guatemala, ó de la divisiòn de la Provincia de Chiapa del Obispado de Tlaxcala, el Obispo de esta ciudad que era el santo baron don Fray Julian Garcés. de la orden de Santo Domingo le visitò á los veinte y seis de Mayo de mil y quinientos y treinta y seis y quiso cobrar los diezmos. Hubo sobre esto diferencias con el Obispo de Guatemala don Francisco Marroquin. Llevóse el pleito á Consejo y su Magestad por una su real cedula despachada en Balladolid, á los once de Diciembre del mismo año de treinta y seis, manda que se pague al Obispo de Guatemala como á quien legítimamente le pertenecen, por ser propio Obispo y pastor. Y aunque queda dicho arriba, se puede repetir aqui. Que se sintiò tan favorecida la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala del Emperador de que en la jurisdicciòn de su Obispado cayese la villa de S. Cristobal de Llanos, que en cabildo se mandò escribir al Emperador en agradecimiento de una merced y favor tamaño, y debia de ser que los vecinos de estos dos pueblos tenian entre si alguna competencia sobre no reconocerse ventajas en nobleza y armas los unos á los otros, y con esto les pareció á los de Guatemala que tenian sujetos á los de Chiapa, por poderlos llamar su obispo con una descomunión. El año de 1539, visitò el Obispo de Guatemala á ciudad real y diò órden muy prudente en su gobierno espiritual y aumentò las alajas del culto divino, con ornamentos, cálices y campanas, y otras cosas necesarias al servicio de la Iglesia.

Aunque en esto de obispo y diezmos, tuvieron tan grandiosos ánimo los fundadores de ciudad real que siempre aspiraron á tener obispo en casa y no echar sus diezmos fuera de la tierra. Porque habiendo sol-

año y medio que estaban en aquel sitio, que se puede entender que no solo no tenian labranzas, ni tratos de la tierra de que pagar diezmos, peno ni aun casas acomodadas en que vivir, y mucho menos edificio de Iglesia, que aspirase á ser Catedral: y con todo eso en la instruccion que dieron á Francisco Ortez y Andres de la Tovilla, que enbiaban por Procuradores á Mexico, que se firmó en cabildo á los once de Octubre de 1529, hay un capítulo que dice: Saber é traer por fé, que obispo hemos de tener, é á aquien se ha de acudir con los diezmos pasados y para adelante y de que manera se pagan en México los dichos diezmos, que venga bien declarado, Y en el cabildo que se tuvo á los 31 de mayo de 1532 se mandan pagar los diezmos de todo aquello que son obligados. De sus arias y cosechas, segun se acostumbra á pagar en la ciudad de Santiago de la Veracruz è México.

El primer cura que tuvieron los vecinos de ciudad real, fué uno de los capellanes del ejército, que se llamaba el padre Pedro Gonzalez, y parece el salario que le daban por el cabildo que se tubo á los siete de Agosto de 1528 porque dice el Srio. Este dia en el dicho cabildo los dichos señores justicia, é Regidores se obligaron á apagar al padre Pedro Gonzales, sobre lo que el Rey le diese hasta trecientos pesos de oro fundidos é marcados del oro que corre de a razon de 1450 marabedis cada peso y no ha de tener recurso ninguno con el dicho capitan Diego de Mazariegos. El cual salario se le da por un año, el cual se cumple para el dia de San Andres primero que viene

Sucediole en el cargo al padre Pedro Gonzales por segundo cura el padre Pedro de Castellanos; que tambien habia venido por capellan del exèrcito y diole titulo de cura en nombre de su Magestad el adelantado D. Pedro de Albarado. Resa la fecha de esta escritura en la ciudad de Santiago de Guatemala a los 2 de Julio de 1532. Y entièndese que este fué el primer titulo de Beneficio eclesiástico que se diò en esta Provincia, en virtud del patronasgo real.

Y en aquellos primeros dias, cuando todo era ocupaciones y embarasos, tenian tan pocos los fundadores de ciudad real para acudir á oir misa, que es muy digna de notar una notificacion que hicieron á su cura, ordenada por el cabildo que se tuvo á los 30 de Junio de 1528 que dice así. Este dia los dichos señores dixeron, que por cuanto el padre Pedro Gonzales cura de esta villa, esta asalariado para que diga misa y administrar los sacramentos en esta villa, es obligado á decir misa al pueblo cada dia, por ende que le mandaban é mandaron que lo haga asi, con apercibimiento que si no lo hiciere, no le será pagado el salario que le está señalado. E mandaron á mí el dicho escribano que se le notifique é que así se hizo. Y en unas ordenaciones que se hicieron para el buen gobierno de la ciudad que se pondran abajo, hay una que exagera el cuidado de los Cobernadores en que todos los vecinos acudiesen con tiempo á misa los dias de precepto. Iten dice, El Español que desde el Evangelio adelante estuviere fuera de la

Iglesia, tiene pena de tres pesos. Hicieron tambien ley, que ningun ve cino faltase de la ciudad, por lo menos las tres pascuas del año: por mas graves que eran las penas, mas mandaron ejecutar en los qu no estubieron en sus casas la Pascua de Navidad del año de 1535. diose el mandamiento de la ejecucion al Aguacil mayor á los 17 de E nero del año siguiente de 36.

Con los difuntos fueron muy piadosos, y en orden al entierro de lo naturales, gente mas desamparada, á los 9 de marzo de 1529, hicie ron la misma ley que se guardaba en la ciudad de Santiag de Guatemala, dice: Este dia los dichos señores Justicia é Re gidores mandaron: Que cualquier persona que se le muriere al indio india, si fuere cristiano lo entierre en la Iglesia ó en el simenterio si no fuere cristiano lo entierre fuera de la villa en el campo bien hon do en la tierra. è cubierto de manera que los perros ni los puerco no lo puedan sacar: so pena que si ansi no lo hiciere incurra en pen por la primera vez de tres pesos de oro, aplicados el uno para la Igle sia, el otro para las obras públicas, y el otro para el denunciado: por segunda vez doblada la pena, aplicada como dicho es. Esto era l sepultura de los indios, que para los españoles no era necesaria hace ley por la costumbre que siempre se guardò de darsela en la Iglecia en mas ò en menos honrado lugar, segun la calidad de la persona, cuando el difunto era pobre y no llegaba su hacienda á lo que era me nester para las exequias y misas que se le habia de decir por su alma los vecinos acudian con sus limosnas y aun la comunidad lo suplia, se gun parece por el cabildo que se tubo á los 15 de Enero de 1529, qu dice. Este dia los dichos señores Justicia è Regidores dijeron: Que po cuanto Francisco de Casa Nova difunto era conquistador, y há servid en la guerra mucho tiempo ha, é porque estaba pobre: que le hacia é hicieron merced del solar, é tierra que le esta dada por el cabildo para que se venda, é faga bien por su anima è que dello se dé títul al que lo comprare.

Y porque las animas de los fieles no careciesen en la nueva pobla cion del sufragio que se les hace en toda España, y en Indias á las de la noche. A esta hora se tocaba la campana, y tados las encomen daban á Dios, y parece esto ser así por el cabildo que se tuvo á lo quince de Agosto de mil y quinientos y veinte y ocho. en el que man da con graves penas: Que en tocando á las animas se maten los fue gos por evitar el peligro de algun incendio.

En cobrar, guardar, y despender los bienes de los difuntos anduvie ron muy deseosos de acertar los fundadores de Ciudad Real Y asi los cuatro de Junio de mil y quinientos y veinte y ocho, nombraro por diputados para entender en la cobranza de los bienes de difun que mueren abintestates en esta dicha villa. y sus términos, al alcal Pèdro de Orosco, al Bachiller Alonso de Aguilar Regidor. Y lo mis se hizo á los 15 de Enero, y á los 23 de Julio del año siguiente de

Aunque con la ausencia del capitan Diego de Mazariegos; que fué hombre muy pio, y las revueltas que por ella vinieron en la Provincia, se olvidaron por dos años de esta buena costumbre. Hizosela renovar y nombrar tenedores de los bienes de difuntos, y que se guardasen y gastasen conforme el orden que el cristianísimo Emperador su real provicion. Que aya area de dos llanos, etc, el adelantado don Pedro de Alvarado por una provicion suya firmada en Teanetran á los 18 de Noviembre de 1531. Y quizá esto no fué tanto descuido como esperar la resolucion que á acerca de esto se habia enviado á pedir á Mèjico con Francisco Ortés, y Andres de la Tovilla sus procuradores: á quienes á los 11 de Octubre de 1529 entre otras dieron este òrden: Saber de los bienes de los difuntos que mueren abintestate, si se pueden gastar por su anima el quinto ds sus bienes é que es lo que se ha de hacer por ellos, y de lo demas que todo venga por fè de escribano, ò declaracion firmada de los señores Presidentes y oidores.

## CAPITULO XVII.

1.° Curiosidad y limpieza de la ciudad. 2 ° Gobierno de los naturales, y su buen tratamiento. 3.° Cuidado con la buena enseñanza de los hijos de los nobles. 4 ° Ponen precios á lo que se ha de vender. 5.° Castigan los descuidos contra el bien comun, y los juegos. 6.° Esclavos de los vecinos de la ciudad real.

1.° Dicho algo de lo mucho que los primeros fundadores de la ciudad real tuvieron de bueno en el Gobierno de la religion, tocante al culto divino, y piedad con los difuntos: habiendo de pasar con el mismo estilo á tratar de su gobierno temporal y político, cuya buena parte es la limpieza de la ciudad, es muy de notar la curiosidad que en esto tuvieron. Porque en el cabildo que se tuvo á los 26 de Mayo de 1528 mandan Que el que trajere yeguas, ó potros por las calles, ò los pierda, ó pague un peso de oro para la fábrica de la Iglesia Y lo mismo ordenaron de los puercos, asi en este cabildo, como en el que tuvo á los 16 de Enero de 1529. Y en treinta de Junio de 1528 se mando. Que ninguno eche vasura en las calles, so pena de un peso de oro, y que la segunda vez se doble la pena, y que todos tengan barridas sus pertenencias.

En el buen tratamiento de los indios, así naturales como forasteros, fueron muy humanos los fundadores de la Ciudad Real y el principal fué el capitan Diego de Mazariegos, que repartiendo la tierra en el cabildo que se tuvo á los 17 de Agosto de 1528 dice. Que se haga el repartimento como sea en menos perjuicio de los naturales que ser pueda, con tanto que el que cupiere tierras, que sea de los dichos naturales que la compre, é paguen ó se consierten con ellos, de manera que ellos queden contentos. Contradijo esta composicion con los natura-

les Juan de Porras, Procurador de la Villa, y no fué oido. y asi se mandó lo propio en el primer cabildo que se tuvo, que fué á los 22 del mismo mes de Agosto. Y no solo en esto, pero en otras cosas de menos importancia, miraban aquellos primeros Gobernadores por el bien y consuelo de los naturales: y qorque se les quejaban del mal tratamiento de sus sementeras, á los 30 de Junio de 1528, hicieron la ley siguiente. *Que ninguna persona sea osada de embiar por hoja de maiz á los maisales de los naturales de este Valle, so pena que por la primera vez que lo contrario ficieren, pague de pena diez pesos de oro, la mitad para las obras públicas de esta Villa, é la mitad para el Juez é denunciador. E por la segunda coále la pena, é si fuere esclavo el indio que lo trajere pierda el tal esclavo, aplicado como dicho es. E si fuere Naboria, sea azotado públicamente, é pierda la tal Naboria.* Y en el cabildo que se tuvo á los 22 de Agosto de mismo año de 1528 se dice. *Otro si fué acordado que porque los naturales se quejan que les destruyen los maisales los puercos de los vecinos de esta villa, que cualquier persona que tomare puercos en cualquier maisales los maten sin pena ninguna y se los lleven. Por cuanto otra vez se les ha requerido á los vecinos de esta villa.*

Este vocablo Naboria que es usado asi en los libros de cabildo en la ciudad de Santiago de los caballeros, como en estos de ciudad real, y otras villas y ciudades trajéronle á estas partes, dice el Sr. Obispo de Chiapas, en su historia, los Españoles que estuvieron en la isla be Santo Domingo adonde era muy usado, quiere decir: criado: y dábanle á los indios que servian y no eran esclavos. Al principio que los indios se encomendaban á los españoles, sujetábanlos y oprimianlos tanto con la falsa opinion que tenian de que no eran hombres, ni tenian dominio de ses cosas mas que las bestias del campo, que totalmente les prohibian el comprar y vender, tratar y contratar, asi con los demas españoles, como entre sí mismos. Sin esperar los Regídores de ciudad real el breve que el Papa envió sobre esto, tenian remediada semejante tirania, segun parece por el cabildo que se tuvo á 16 de Noviembre de 1537 en que se manda: Que los naturales libremente puedan comprar y vender tratar y contratar entre sí y los españoles, y que sus amos ó encomenderos no se lo impidau.

Con el ejército vinieron muchos indios Mejicanos y Tlaxcaltecas, y con las guerras y cansancio del vagaje se consumió la mayor parte de ellos. Por esta causa en la instruccion que dió la villa á Francisco Ortes y Andres de la Tovilla, cuando los envió por sus Procuradores á México, hay un capitulo que dice: Pedir é suplicar á su magestad. Que mande venir á poblar á esta tierra cerca de esta villa, fasta doscientos indios con sus mugeres, que sean de tierra de México, que acá les daremos muy buenos asientos en que vivan é tengan sus tratos é grangerias, porque será esto gran parte para la poblacion é sustentación de esta villa, é para la pacificacion de toda la tierra: y pues se ha hecho asi con Guatemala, é con otros pueblos de cristianos en esta nueva España, que aqui cabe muy bien y será de ello muy servido su Magestad y esta villa. No he podido averiguar si estos indios vinieron. Lo que sé, es, que á los 21 de Abril de 1546 visitando la tierra el Licenciado Juan Rogel Oidor de la Audiencia de los Confines, ó Guatemala. El Cabildo señala tierras para labranza á los indios Mejicanos y Tlaxcaltecas que estaban poblados en la ciudad.

En la crianza y enseñanza de los hijos de los nobles y principales de los indios, tuvieron siempre mucho cuidado los Religiosos, como cosa en que tanto consiste el bien y aumento de la virtud de los naturales. Año de 1512 á peticion de P. fr. Pedro de Cordova, y fr. Antonio Montesino, se proveyó que en Sevilla se hiciese una casa, ó Colegio en que la orden de S. Dom. doctrinase niños indios y que por la primera vez trajesen quince, y llevados aquellos, trajesen mas porque el Arzobispo don Fr. Diego de Deza, con zelo de caridad se ofrecia de sustentarlos. Y el año siguiente de 1513 mandó el Rey que todos los hijos de los Caziques de la Isla Española de trece años abajo se diesen á los Padres de S. Francisco, para que los tuviesen por espacio de cuatro años enzeñandoles la doctrina Cristiana, y á leer y escribir, y los volviesen despues á quien se los habia dado.

No se olvidaron de este buen gobierno los que tenian á cargo el de la ciudad, y por no haber en ella á los 4 de Enero de 1539 Religiosos de S. Dom. y S Francisco á quien encomendar los hijos de los principales. Mandaron. Que todos los vecinos de esta ciudad. que tienen repartimientos de indios en encomienda, traigan á esta ciudad cada uno á sus casas los niños hijos de los Señores de sus encomiendas, é los empongan en la dotrina Cristiana, industriándolos, poniendo en ello la diligencia posible. Lo cual les mandan que asi hagan é cumplan dentro de treinta dias primeros siguientes, sopena de quince pesos de oro, &. E que se entiende que los niños sean de mas edad que 8 años, é que los traigan á manifestar ante la justicia.

En dar precio á las cosas, segun la necesidad, ó calidad de ellas tuvieron mucho cuidado, y asi á los 30 de Julio de 1532, hicieron arancel de lo que se habia de dar por su trabajo á los oficiales, sastres, carpinteros, herreros, herradores, etc. A los 11 de Octubre de 1529 encargan á Francisco Ortés, y á Andres de la Tovilla. Que traigan de Méjico los Aranceles de la audiencia, para que sepan los derechos que han de pagar á los juezes, escribanos, procuradores, etc. Y el año antes en el Cabildo de 7 de de Agosto se dice. Este dia los Señores en cabildo, justicia, é regidores, acordaron que los vecinos sean obligados á tomar una manta de Chiapa por tres reales, y otra manta de essotros pueblos á dos reales, y que estos sean los vecinos de la dicha vi-

lla, á los precios que dicho es, obligados á tomar hasta en [illegible] de di- pesos de oro abajo. Y á los 14 de Octubre, de este mismo año, de 28 traza- ron los esclavos y dicen: que uno de 9 años, hasta veinte, valiese 3 pesos de oro, y una puerca de edad de diez meses, un peso, é si fuere puerca parida con lechones ó mas peso y medio.

En castigar los desordenes de su Republica fueron muy diligentes, par- ticularmente los que tocaban el bien comun: y asi á los diez y siete de Agos- to de 1528, por asegurar la ciudad de los incendios, que ya se habia quema- do, dos veces en solo cinco meses de fundacion, de mas de algunas casas en particular. Ponen pena al español que despues de tocado á las animas, tu- viere fuego encendido, de diez pesos de oro y que sean ahorcados los Indios que el alguacil de la ronda hallare á tal hora al rededor de la lumbre. No es- taba en este Cabildo el capitan Diego de Mazariegos y por eso se puso es- ley tan rigurosa contra los naturales, cuyo patron y protector fue siempre y aunque no lo fuera, tenia condicion tan compasiva y humana, que no la consintiera: y asi en el primer cabildo que se tuvo que fué cinco dias des- pues, riñó á los que la hicieron, y la quitó. Castigaban tambien con severi- dad y graves penas, á los jugadores, y porque los delincuentes no se queja- sen que eran arbitrarias, y excedian al delito, dieron orden á los procurado- res que enviaron á México, tantas veces nombrados. Que trajesen de allá las penas, y el modo de repartirlas.

A estos mismos procuradores, en orden á los esclavos (materia que no ha de dar mucho en que entender el libro siguiente) les dieron esta intruc- cion. Suplicar á su Magestad que para remedio de los vecinos, que estan muy perdidos, y para ayuda de la sustentacion de esta villa, á que mejor se pueble haga merced á esta villa, é vecinos de ella, que todos los indios que tomaren de guerra en los peñoles, é sierras, se les dé de licencia para que los que de ellos se hicieren esclavos, que los puedan sacar de la nueva Espa- ña, pues los han de matar cuando los tomaren de los dichos peñoles, é sierr- ó con esto se remediaran mucho los vecinos de sus trabajos, y compraran ga- nados para asentar y roblecer esta villa, y para comprar erramientas pa- las minas, que creemos ay: porque andan ya mineros descubriendolas, y han hallado grandes señales de ella. Porque de otra manera, ni pueden com- prar ganados, ni erramientas, ni aun un par de calzas. Porque sus repart- mientos por ser tan pobres no solo dan, ni aun de comer como dicho es, tienen, ni han tenido ningun trato, ni grangerias, ni con que tratar, ni gra- gear con indios, ni con pueblos de cristianos. A los veintisiete de Abril mil y quinientos y veintinueve. Mandaron. Que la gente de esta villa se d- vida en dos escuadras. La una, se quede en ella. La otra, valla por la tier- á buscar bastimento y que sea su capitan Diego Holguin. Llevó orden, Q- pidiera los dichos bastimentos, bueno á bueno y si no se les quirieren d- dé guerra á los indios y las que cautivare se den por esclavos, etc. El adela- tado don Pedro de Alvarado, por una su prevision fechada en Guatemala, catorce de Agosto de mil y quinientos y treinta y uno, da licencia, que vecinos con todos los indios é indias que sus pueblos les dieren, que sean los que ellos tienen por esclavos, segun la ordenanza que entre si tienen, o se cautivan, y con los que en las conquistas y guerras hubiesen, puedan t- terles, y tenerlos en sus heredades, y grangerias, como, y de la manera lo hicieran, siendo esclavos, verrados, etc.

## CAPITULO XVIII.

Y porque de una vez se diga, lo mucho que desearon acertar en el gobierno los de ciudad real, pondre aqui sus últimas leyes y ordenanzas, según que estan escritas en los libros de cabildo, para hacerse guardar.

En primero de Junio de mil y quinientos y treinta y siete, siendo alcalde ordinario por su Magestad Juan Mendez de Sotamayor y Regidores Pedro de Estrada, Cristobal de Morales, é Luis de Luna. Todos unánimes y conformes, de un acuerdo é conformidad, dijeron: Que para el buen regimiento de esta villa, vecinos y moradores de ella y otras personas que á ella concurren hay necesidad se hagan ordenanzas de ciertas cosas que ellos entre si tienen en la ciudad de Santiago, cabeza de esta Gobernacion: Por tanto que sacaran é hicieron las dichas ordenanzas por la orden y la manera siguiente.

Primeramente, que el mercader que mercare mercaduria para tornar ó vender antes de treinta dias, caya é incurra en pena de cincuenta pesos de oro. 2. Item que el que levantare corrales en los ejidos para ganados sin licencia de esta villa incurra en pena de veinte pesos de oro. 3. Item el que quitare ó cerrare caminos reales, tiene pena de diez pesos. 4. Iten. el que hechare las basuras en parte bedada, tiene un peso de pena. 5 por el peso falso que algun mercader tenga, le pierda é pague dos pesos de pena. 6. Iten. el que rendiere mas de dos esclavos á forasteros é luego dende á una honra no lo manifestase á la justicia, tiene pena de cincuenta pesos. 7. Iten. que el que trabajare con los indios los domingos, ó fiestas principales del año, tiene pena de tres pesos. 8. Iten. el vecino que no estuviere las pascuas en la ciudad tiene diez pesos de pena. 9. Iten. El Español que desde el Evangelio adelante estuviere fuera de la Iglesia tiene pena de tres pesos. 10. El Español que fuere tomado en la fuente, ó en el rio baldio sin tener obra especial, tiene cuatro dias de prision y cuatro pesos de pena. 11. El negro que fuere tomado de la dicha manera, tiene pena de diez dias de prision, y cien azotes en el cepo, 12. El mercader que mercare mercaderias para tornar á vender, ha de manifestar luego, para que lo tomen los vecinos dentro de nueve dias, so pena de cincuenta pesos. 13. El regaton que vendiere para tornar á vender, sin que lo sea puesto, tiene pena de veinte pesos. 14. Iten. El mercader que vendiere las dichas cosas que le fueren puestas en mas precio que le fuere puestas en mas precio que le fuere puesto tiene pena de nueve pesos. 15. Iten. que ninguno pueda medir con medida de fuera traida sino fuera señalada por el cabildo de esta villa, tiene pena de seis pesos. 16. Iten. el que comprare esclavo siendo forastero en la villa, é sus terminos que sin licencia del cabildo, tiene perdido el esclavo é mas treinta pesos. 17. Iten. El forastero que sacare, esclavo de la villa, sin licencia de la villa, tiene pena de lo perder, é mas cien pesos. 18. Iten. Ningun vecino pueda tener en su casa, ni en su milpa, ni pueblos esclavos de los que asi se hubieren comprado, so pena de cien pesos. 20. Iten. que ningun vecino los pueda comprar para sacar so la misma pena. 21. Iten. Mandamos, que todas las personas asi vecinos como mercaderes que tienen libros de quilates, los excivan ante el fiel ejecutor y ante el Escribano de cabildo dentro de quince dias primeros siguientes para que ellos los cotejen, é miren si estan ciertos: é dende en adelante ningu-

no sea osado de tener los tales libros sin estar firmados de los dichos fiel y Escribano, so pena de cinco pesos de oro á eada uno, que lo contrario hiciere. 22. Iten. porque en descubrirse minas de otro y plata, en los terminos de esta villa, redunda mucho servicio á su Magestad, y aumento á sus rentas reales, y bien de los vecinos, para que todos se dispongan á lo buscar. Ordenamos y mandamos, que de hoy en adelante, se dé á cualquiera persona, ó personas que descubrieren minas, de oro, é plata, que sean de seguro á dicho de mineros, trecientos pesos de buen oro, las dos partes de la renta de su Magestad, segun que lo he mandado en esta gobernacion, y la una parte de las personas. 23. Iten. mandamos, que ningun vecino, ni estante, ni habitante en esta villa, sea osado á mandar sacar á Indias carbon en una legua á la redonda de esta villa, so pena que por la primera vez que fueren tomados Indios dentro del termino de la legua, su amo pague cuatro pesos de oro, y por la segenda, la pona doblada, y por la tercera veinte pesos.

Las cuales dichas penas los dichos señores dijeron, que mandan é mandaron aplicar en tres partes. La una, para la cámara de su Magestad. E la otra tercera parte para las obras públicas de esta dicha villa. E la otra tercera parte para el denunciador. Y porque venga á noticia de todos mandan que las dichas ordenanzas se pregonen publicamente por voz de pregonero público. Joan Mendez, Pedro de Estrada, ;Cristobal de Mòrales, Luis de Luna.

En el principio de la poblacion de las indias, particularmente en tierra firme, impedian los gobernadores con graves penas á los vecinos de sus distritos, que no procurasen unos por otros, en los pleitos y negocios que se les ofrecian. El añò de mil y quinientos veinte y seis, mandò el Emperador quitar este impedimento y que unos españoles se pudiesen favorecer á otros, y solicitar sus causas. Usando de esta licencia los vecinos de Ciudareal, siendo de buenos y agudos entendimientos inventaban y forjaban razones, asi para defenderse los unos á los otros, como para calumniarse, y destruirse, que era lo mas ordinario, y asi toda la tierra hervia en pleitos y vandos: porque ellos los formavan, hacian las querellas, y firmaban las peticiones que era un inconveniente grandisimo. Para euitarle, á los veinte y cuatro de Noviembre de mil y quinientos y treinta y nueve, hicieron una ley, que fué como hoz que segò toda la maleza de los pleitos, y hizo nacer en la República la paz, y concordia con que todas las cosas crecen, y se aumentan. Dice asi: Este dia los dichos señores dijeron: Que por cuanto en esta ciudad muchas personas se entremeten en abogar sin ser letrados, é inventanse pleitos por causa de ello, é demas firman en los escritos que hacen á las partes, é señalan. Por tanto, que mandavan, que si en esta ciudad hay letrados venga á presentallo è manifestallo el título ante el cabildo dentro de cinco dias, é basta en tanto que lo muestre no abogue, ni firme so pena de doscientos pesos de oro, la mitad para la camara de su Magestad, é la otra mitad para las obras públicas de esta ci dad: y si algun letrado viniere á esta ciudad de nuevo muestre el dicho título en cabildo dentro de los dichos cinco dias é

ninguna persona sea osado de procurar por nadie, ni facer escrito sin licencia de la Justicia. E despues de dada la dicha licencia, no sea osados á firmar, ni señalar en los escritos que hizieren, so pena de que caigan è incurran en pena de perdimiento de todos sus bienes, aplicados, la mitad para la camara de su Magestad, é la otra mitad para las obras públicas desta ciudad. E mandaron á pregonar publicamente, por que venga á noticia de todos, è lo firmaron. Baltazar Serra. Pedro de Estradá, Diego Martin, Francisco de Solis.

Y porque de ordinario en comunidades pequeñas la muchedumbre de gobernadores suele ser causa de mal govierno. porque son peores de concertar entre si que si fueran en menor numero, El que señalé el Capitan Diego de Mazariegos el dia que fundó la ciudad, fué de seis Regidores, y dos Alcaldes: y aunque de los Alcaldes no crecio, que antes huvo tiempo que no tenia la ciudad mas de uno, y este nombrado por el Rey, el de los Regidores se aumentò tanto, que segun parece por el cabildo que se tuvo á los veintiocho de Julio de mil y quinientos y treinta y siete, no haviendo sido solos cuarenta vezinos de la ciudad porque los demas estaban en sus estancias y grangerias del campo, havia nueve ragidores todos con provicion Real y entre si en el mismo cabildo se concertaron: de suplicar á su Magestad, no nombre mas Regidores para aquella ciudad, hasta que se resuelvan en seis porque estos son suficientes para el govierno y los demas estorban. Este año de 1545 eran Alcaldes Antonio de la Torre, y Luis de Torres Medinilla. Regidores no se sabe los que eran, si todavia duravan los nuebe que dicen, ó si faltaba alguno: porque con las ausencias que hacian á sus lugares y labranzas nunca estaban juntos en cabildo. Por el que se tuvo á los cinco de Mayo deste año consta, que era Regidor Andres de Benavente, y Aguacil mayor Diego Garcia, no avia mas gobernadores aquel dia en la ciudad.

Este es el estado de la ciudad Real de Chiapa, cuando entrò en ella el segundo Obispo que tubo su titulo y el primero que vieron los moradores de ella que fuè el señor Don Fray Bartolomé de las Casas, de la orden de Santo Domingo: los Religiosos de su orden que trajo consigo estan en Mustenango para entrar en ella, en el libro siguiente contarè los susesos que tuvieron en esta primera entrada, ya que el presente se ha gastado en referir su jornada desde San Lucas á Cindareal.

## CAPITULO XIII.

1. ° Origen de la gente de Chiapa y su primera conquista.—2. ° Las personas que vinieron con el Capitan Diego de Mazariegos.—3. ° Conquistase por segunda vez Chiapa fundasse el pueblo y deshazesse el exèrcito de Don Pedro Portocarrero. —4. ° Ocasion que hubo para venir de Guatemala gente de guerra á la Provincia de Chiapa. 5. ° Al Capitan Diego de Mazariegos le dan titulo de Gobernador de Guatemala.

Vinieron antiguamente de la Provincia de Nicaragua unas gentes, que cansadas de andar, y de las descomodidades que la peregrinacion trae consigo se quedaron en tierra de Chiapa, y poblaron en un peñol áspero orillas de un Rio grande que passa por medio della, y fortificáronse allí, porque nunca se quisieron sujetar á los Reyes de México, antes tenian continuamente guerra co sus capitanes. El risco donde pusieron su vivienda es peña taxada, alta y con dificultosas entradas: y desde ella hazia guerra á las guarniciones de Cinacantlan, que eran de Mexicanos: con quien siempre tuvieron pendencias por el odío que los cobraron y por tenerlos en poco, nunca quisieron emparentar con ellos. Estuvieron asi algunos años hasta que se acabò el Imperio de México y como otras naciones de la Nueva España voluntariamente se ofrecieron á ser vassallos del Rey de Castilla, y en su nombre al Capitan Fernando Cortés: hizieron lo mismo los de Chiapa, en nombre y como señores de otras tres Provincias que tenian sujetas por armas, que eran los Zoques, Celtales, y Quelenes, todos de lenguas diferentes. Y tambien imitaron á los demas en revelarse viendo á los Españoles ocupados en otros exercicios que no eran de guerra. Esto fué el año de mil y quinientos y veintiquatro, y con estar á la sazon Fernando Cortés en Mèxico, con tantos disgustos como le davan el Tesorero Alonso de Estrada, Rodrigo de Albornos, y el factor Gonzalo de Salazar á quien seguia Peralmindez, Chyrinos. porque entrambos eran criados del Comendador mayor Francisco de los Cobos: no le divirtieron estos cuidados en nada de lo que convenia proveer para la conservacion de lo adquirído, acudiendo á todo con resoluciòn y presteza. Y como era avisado por momentos de quanto passava en las Provincias, aviendo atendido que en la de Chiapa avia alteraciones, y que los naturales no obedecian, embió á pacificarla al Capitan Diego de Mazariegos Diòle ciento y cincuenta soldados, y quarenta cavallos: y demas desta gente fueron con él muchos hombres principales, por apartarse de las passiones que comenzaban en México. Llevó tambien consigo gran número de indios Tlaxcaltecas, y Mexicanos Sucedióle bien á Diego de Mazariegos esta jornada, y sujetados los de Chiapa dió la buelta á Mèxico, con intento de volver á poblar en aquella Provincia para tener sujeta la tierra. Y mientras se aprestava para este efecto se bolvieron á revelar los de Chiapa, y á poner las cosas en peor estado que la primera vez. Llegó esta nueva á México al fin del año de mil y quinientos y veintiseis, quando por estar en residencia don Fernando Cortés, y ser muertos los dos jueces que se la avian de tomar, hazia oficio de Gobernador, y Capitan General de la Nueva España, y el Tesorero Alonso de Estrada, que vezes avia tratado de la poblaciòn de Chiapa. Con esta ocasion se concluyó este negocio, y de nuevo sedió á Diego de Mazariegos titulo de Capitan para sujetar y apaziguar la Provincia de Chiapa, y de poblador para asegurarla. Don Fernando Cortés estava entonces armando, para descubrir por el mar

del Sur las Islas de Especeria, y dió cinco tiros de la artilleria de las Naos, los dos medianos y los tres pequeños. Con estos, y otros pertrechos de guerra salió el Capitan Diego de Mazariegos de la ciudad de México, llevando en su compañía las personas siguientes, segun parece por los libros del Archivo de Mèxico, de donde se trasladaron sus nombres, porque no se pierda la memoria de tan honrados Capitanes, y soldados.

Luis de Mazariegos su hijo, Pedro de Estrada su hermano, El capitan Baltassar Guerrra, el capitan don Juan Enriques de Guzman, el capitan Luis de Luna, el capitan Francisco Gil Blas de Villacastin, Hernando Zúñiga, Maesse de Campo, Francisco Ortes de Velasco. Alferes. El Padre Pedro de Castellanos, el Padre Pedro Gonzales, San Pedro de Pando, Francisco Saenz Marroquin, Pedro de Orozco Azcuede, Juan Gomez de Sotomayor su hijo, Diego Martin de la Zarca, Diego Holguin, Pedro de Solòrzano, Joaquin de Orduña. Andres de la Tovilla, Juan Mendez de Sotomayor, Hernando Lozano, Joaquin Muñoz de Talabera, Joan de Vera, Chistobal de Morales, Chistoval de Paradinas, Gonzalo Sobrino, Antonio de la Torre, Diego de Villareal, Alonso de Aguilar, Bachiller Diego Hernandez Calvo, Bartolome Marroquin, Diego de Villareal, Luys Rengifo, Alonso Larios, Chistoval de Lomontes, Alonso Marsin Granado, Francisco de Solis, Estevan de Solis su hijo, Gonzalo de Solis, Joan de Escobar, Bernardino de Soria, Francisco de Sanmartim, Rodrigo de Salamanca, Miguel Quintero, Diego Garcia, Rodrigo Sanchez, Joan de Alcántara, Diego de Galuache, Pedro Moreno, Antonia Sanchez, Francisco Dominigueñ, Gonzalo de Cea, Pedro de Santistevan, Pedro Gutierrez, Francisco Marticote, Pedro Gentil, Martin Guecho, Francisco Moreno, Benito de Albacete, Alonso de Ribera, Gaspar de Santacruz, Diego de Ortega, Diego de Balza, Pedro Ramirez. Martin Griego Negrete, Juan de Arandia, Joan de Olmedo, Joan Sánchez Bernardino de Valderrama, Hernando de Villaviciosa, Joan de Vargas. El capitan Luis Marin, Martin de Lorda Oaranda, Alonso Garcia, Joan de Portillo, Sacristan, Hernando Ortés de Velasco, Diego Suares, suegro de Francisco Gil, Macsse Geronimo, Cirujano del exrécito, Maesse Joan Barbero.

Otras muchas persenas le acomqañaron que las que están puestas, solo son las señaladas por don Fernando Cortés, y el Tesorero Alonso de Estrada y las que tenian mas accion á los repartimentos de la tierra.

Halló el Capitan Diego de Mazariegos resistencia en los de Chiapa, y aunque hizo muchas diligencias para pacificarlos por amor, no lo pudo acabar con ellos. Retiraronse al peñol en que vivian, allí se defendieron algunos dias: y despues de haber peleado mucho fueron entrados por fuerza y continuando en su pertinencia: los que quedaron con otros que se le juntaron en otro sitio, pelearon hasta que no pudieron levantar los bra-

zos y viéndose perdidos, con sus mujeres, y hijos se despeñaron por la parte del rio que es altísima, alli perecieron tantos, qué de muchos que eran quedaron poco mas de dos mil. Y el capitan Diego de Mazariegos los baxó del cerro adonde antes vivian. y hizo que poblassen en un llano orillas del rio, una legua del sitio que tenian antes, que es el pueblo que persevera hoy y tomosele para sí: dando Cinacantlan á Pedro de Estrada su hermano de madre.

Con el mesmo intento que el Tesorero Alonso de Estrada envió desde México al capitan Diego de Mazariegos, que fué á pacificar la Provincia de Chiapa, y las á ella comarcanas. Sabiendo las alteraciones que en ella avia, enbió al Adelantado don Pedro de Alvarado, desde su governacion de Guatemala, al capitan don Pedro Portocarrero, dándole muy luzida gente que le acompasse: pero no pudo ser mucha, por la necesidad que tenia de que la mayor parte de su exército estuviesse siempre con él. Acabó el capitan Diego de Mazariegos la pacificación de Chiapas y vinose á ver con don Pedro Portocarrero, que se entretenia en la Provincia. Hallole en Comitlan, y forzole á dejar la tierra, y bolverse á Guatemala, sin llegar á batalla, porque estava menos poderoso, y porque el capitan Mazariegos con su acostumbrada cordura, dió palabra á los soldados de don Pedro, que queriéndose quedar con el, repartiria la tierra con ellos y con los suyos pues avia para todos. En esta confianza se le passaron muchos, porque le tenian por hombre de verdad en lo que prometia y desta suerte, acabó la jornada, y no faltó despues á los unos, ni á los otros.

La ocasion que tuvo el adelantado don Pedro de Alvarado, para embiar desde Guatemala á don Pedro Portocarrero á pacificar la Provincia de Chiapa, no fué otra que estender los términos de su gobernacion, con título de guerra, y conquista y obligar al Cesar con estas hazañas, á que le hiziesse mayores favores, y mercedes: aunque el en esta sazon estava ya en España, y pedia paga de gallinas hechas, por los huevos que dexava en el nidal, que fué notable en exagerar sus servicios. La que tuvo don Pedro Portocarrero, para no dexar la tierra, notificándole al Capitan Mazariegos, las provisiones que trahia del Gobernador de Nueva España: fué por una palabra que enellas avia porque el Secretario sabia poco de la tierra quando mandó escrivir, ó dictó la provision. Con poner aqui una cédula cuyo original he

visto, en que se enmienda el hierro, se echará de ver en que estuvo el defecto.

"Yo el Tesorero Alonso de Estrada, Gobernador de esta Nueva España por su Magestad. digo, que por quanto yo en nombre de su Magestad, provey al Capitan Diego de Mazariegos que fuesse á conquistar, y poblar la provincia de Chiapa, é llanos, é las otras Provincias comarcanas. Como á la sazon, no se sabia, ni tenia noticia de las dichas Provincias, para se proveer, y nombrar en la provision como ello es: se puso la Provincia de Chiapa é los llanos della. E porque soy informado, que la dicha Provincia de Chiapa no ay en ella llanos sujetos á ella, é los dichos llanos es Provincia por si distinta, é apartada de la dicha Provincia de Chiapa. Porende por la presente declaro, é mando que el cargo que el dicho Diego de Mazariegos lleno, é tiene en nombre de su Magestad, de Capitan é Teniente de Gobernador, es, y se entiende las dichas Provincias de Chiapa, é los llanos, é de las otras Provincias á ellas comarcanas: las quales pueda conquistar. é poblar, segun como por mi provision é instruccion fue proveydo. E mas todas las otras tierras, é Provincias que ay de una parte, y de otra, y que no están conquistadas: no tocando en lo que es de las Provincias de Guatemala, de que es Capitan, é Teniente de Gobernador Jorge de Alvarado. Y en todo lo demas contenido en el poder, é provision del dicho capitan Diego de Mazariegos, la confirmo é apruevo, segun ó como en ella se contiene. Fecha en la ciudad de Temistitan, en primero dia del mes de Abril, de mil y quinientos y veinte y ocho años. Alonso de Estrada. Por mandato de su Magestad. Alonso Luca Escrivano de su Magestad.

De suerte, que en aquella palabra, la Provincia de Chiapa, y sus llanos, estuvo la resistencia de don Pedre Portocarrero, para no salirse luego que le fué requerido: porque el estava en los llanos de Comitlan, que no pertenecian á Chiapa. Pero con la prudencia del Capitan Diego de Mazariegos, se compuso todo bien, aun antes que esta cedula llegasse.

Otra tuvo tambien, que no encarece poco su valor, y la gran confiãnza que del se hazia en materia de govierno: por la cual parece, que no quitandole el de Chiapa, le dañan el de Guatemala, cuyo tenor es el que se sigue: Yo el el Tesorero Alonso de Estrada, Governador desta Nueva España, é sus provincias por su Magestad. Por quanto para algunas cosas cumplideras al servicio de su Magestad, Jorge de Alvarado Teniente de Gobernador, y Capitan General de las Provincias de Guatemala, á de venir á esta gran ciudad de Temistitan, y con su voluntad está acordado, que durante su ausencia, que quede y esté en la dicha Governacion, juzgado, y Capitania, Diego de Mazariegos. Porende por la presente, mando al Concejo, Justicia é Regidores, cavalleros y escuderos, oficiales, hombres buenos de la ciudad de Santiago de Guatemala, é los otros Capitanes, é personas de las dichas tierras, é Provincias, que ayan é tengan por su Capitan é Justicia é Teniente Governador ó Capitan General, á Diego de Mazariegos, vezino é Regidor de la gran ciudad de Temistitan, é Teniente de Gobernador, é Capitan General en la Villareal que es en los llanos. Durante la ausencia del dicho Capitan Jorge de Alvarado. é que osen con el en los casos é cosas, segun que lo han osado con el dicho Capitan Jorge de Alvarado, que para todo ello dió al dicho capitan Die-

go de Mazariegos: todo poder cumplido, segun é de la manera que el dicho capitan Jorge de Alvarado lo tiene, por las provisiones, é instrucciones que llevó, y le fueron dadas, Fecha en la gran ciudad de Temistitan, á veintiocho de Agosto de mil y quinientos y veintiocho años, Alonso de Estrada. Por mandado de su merced. Alonso Luca Escribano de su Magestad.

No osó el capitan Diego de Mazariegos este oficio de Gobernador de Guatemala, por los Alcaldes y Regidores de la ciudad de Santiago de los caballeros, segun parece por el libro primero del Cabildo, ergaron con muchas veras á Jorge de Alvarado, que no dexasse la ciudad, por el peligro á que la ponia de deshazerse, faltando della quien tanto la avia aumentado y entendia tambien su govierno. Y pienso que aunque Jorge de Alvarado saliera de Guatemala, no viniera á ella el capitan Diego de Mazariegos, assi por las ocupaciones que á la sazon tenia con la nueva fundacion, que aun á los dezisiete de Febrero del año siguiente de mil y quinientos y veintinueve, no le dexó el cabildo salir por la falta que hazia, segun parece por el acuerdo que sobre esto se tuvo, como porque pocos dias despues que esta cédula se firmó en México, llegó á la ciudad don Pedro de Alvarado, con titulo de Adelantado Gobernador y capitan General de Guatemala, y entendia partirse luego á exercitar su cargo, aunque se detuvo algun tiempo, y assi el capitan Diego de Mazariegos, no saliera de la cása para volver tan presto á ella.—De la villa de Valladolid á 7 dias del mes de Junio de 1559 años. Maximiliano. La Reyna. Por mandado de su Magestad, Sus Altezas en su nombre. Juan de Samano.

No estava despachada esta cédula, ni dado este orden por el consejo, quando se repartian los padres por la Provincia de Chiapa, y pienso que aunque lo estuviera dexarán su ejecucion para otro tiempo, y por entonces siguieran el medio que escogieron de aprender la lengua de la Provincia, ó pueblo que á cada uno le cupiesse, por ser mas fácil, que esperar que todos los moradores del deprendiesen la lengua castellana; y assi el P. F. Tom. Casillas conociendo que el ministerio á que los nuevos Apóstoles se ofrecerian, era la promulgacion de la Fé entre aquellas naciones bárbaras: y esto no se podia hazer sino oyendo y entendiendo al Predicador, á todos les encargo mucho que deprendiesen la lengua de las Provincias á que yban con toda la brevedad posible, para que mientras mas presto la supiessen, mas presto se exercitasen en enseñar á los indios.

Desde este este tiempo, que como se vó, se echavan los fundamentos desta Provincia, se ha tenido gran cuydado en procurar que los Religiosos della sepan las lenguas de las tierras en que viven, para no se escusar de no aprovechar á los naturales de ellas: y á estos primeros padres se deve mucho que con gran fatiga y trabajo; haziendose niños, siendo hombres de perfectos y los mas, viejos y entrados en dias rebolvieron los principios de la Gramática, y las cosas tan olvidadas como nominativos, declinaciones, verbos, conjugaciones y tiempos para reduzir á dotrina y enseñanza, y modo de ciencia las lenguas bárbaras de qusavan los mrales destas tierras. Visitando al P. F. Joan de Torres que hiziese arte y bocabulario de la lengua Cachiquel que es

la de aque Provincia, y el siguiente de 49, visitando el mismo convento al P. F. Tomas de la Torre, mandó que cada dia tuviessen los religiosos conferencia de la lengua de la tierra. En el Capit. de Guatem. año de 1564, se manda á los priores que cada uno en su casa el religioso que mejor supiere la lengua de su distrito, y le mande hacer arte y bocabulario della, y cartapacios encuadernados, se pongan en las librerias comunes para que todos se aprovechen dellos: y á los padres que en esto se ocuparen, les pone el Capit. el gran mérito de la obediencia, para que siendo su trabajo util y provechoso á los hombres en la tierra, tenga aventajado premio con los Angeles en el cielo. Parece que esta obra tan necesaria se comenzó, y con otras ocupaciones se avia divertido della los que la tenian á cargo. En el Capit. siguiente que se celebró en Coban año de 1566 se les buelve á mandar por obediencia que todos los que han comenzado á escrivir artes bocabularios los acaben, y los den, para que todos se aprovechen dellos. Las artes salieron prolixas, y llenas de preceptos y reglas ynutiles, que mas servian de confundir y casar, que de enseñar y hazer habiles para deprender. Por evitar este inconveniente que no era pequeño, en el Capitulo de Ciudad Real año de 1568, se mandaron abreviar: y aun fué necessario bolverlas á resolver otra vez, segun consta de una acta del capitulo de Guatemala año de mil y quinientos y sesenta y dos. Desde el tiempo que se va escriviendo, en se echavan los fundamentos desta Provincia, fué costumbre y ley en que no se ha dispensado, que ningun religioso que viniere de España, por antiguo, docto y grave que sea, confiesse ni predique antes de saber algunas de las lenguas destas Provincias. Y porque no se quedasse en solo tradicion. se ordenó por acta en el capitulo de ciudad Real año de 1576, y se confirmó en algunos capitulos siguientes, como el de Coban, año de mil y quinientos y setenta y ocho, en el de Guatemala año de mil y quinientos y ochenta, en el de Coban año de mil y quinientos ochenta y dos, y en el de Zacapula año de mil y quinientos y noventa y tres, y está esto tan assentado, que ya no es menester mandarlo, ni advertirlo de nuevo, y nuestro Señor favorece con su gracia para que esto se les haga fácil y lo lleven muy sin pena. A mucho favor de nuestro Señor se puede atribuir el aver los Padres que envió desde Chiapa el Padre Fray Tomas Casillas deprendido con tanta perfeccion las lenguas sin luz, sin maestro, sin arte, sin platicante, sin bocabulario, ni otra industria humana, en tan breve tiempo como las deprendieron. El Padre fray Pedro Calvo á los veynte dias que deprendia la lengua de Chiapa: predicó en ella, y enseñaba la dotrina a los indios, y á los dos meses la hablava con tan elegantes frasis como los naturales que mas pulidamente la podian pronunciar. Y aunque los otros Padres tardaron algo mas en saberla, ninguno á los tres meses dexó de enseñar y predicar á los indios, En Copanabastla fray Jorge de Leon deprendió la lengua en poco mas de un mes, y todos en sus visitas dentro de muy breve tiempo merecian la comida que les indios les davan, porque cada uno en su lengua les enseñava la Fé y declarava los misterios de su redencion.

El estado en que los Padres de Santo Domingo los hallaron, era miserabilísimo en el alma y en el cuerpo: porque este ordinariamente le trayan desnudo como nacieron de sus madres. Solo se ceñian y cubrian con una venda de cuatro dedos en ancho, que llaman mastel, que era bien poco reparo de la honestidad. Pintavanse ó tiznabanse con un vetun colorado, ó negro, su-

zio y asqueroso. El cabello que de su natural es gruesso y negro, trayanlo encrespado, ó rebujado en la cabeza como estopas, á causa de que no se le peynavan. Las uñas de las manos suzias y largas como de gavilan, porque nunca se las cortaban de propósito, solo se disminuyan quando con el exercicio de las manos se rozaban. Para sus necesidades corporales tenian menos instincto que perros, ó gatos, porque unos delante de otros se orinavan, sentados como estavan en conversacion, y las primeras vezes qee iban á sermon dexaban todo el suelo mojado y enlodado, no menos que un corral de obejas. La idolatria en los infieles era tan pública como antes. A las puestas de las casas sacrificava cada uno á su Idolo, matava perros, venados, papagallos, tortolas y otras aves, quemava incienso, copal, estoraque, y yervas olorosas: y el Español que pasaba y lo via, hazia mas caso de ello, que de quemarse leña en la cosina de su casa. Estos sacrificios eran muy ordinarios: al sentirse la mujer preñada, al nacer el hijo, al ponerle nombre, al destetarle, al casarle, al yr á la feria, al partirse á la guerra, y otras obras menores que estas, al sembrar el mayz, al recoger el cacao, hasta urdir la tela se hazia con sacrificio. Los que eran bautizados no tan en público, en el monte tenia sus ydolos, ellá les hazian fiestas y sacrificios, algunas vezes solos, y otras con sus familias. Las costumbres eran peores que en su infidelidad: Porque demas que ningun vicio antíguo perdieron, particularmente en la sensualidad, se les añadieron algunos vian en los Christianos y no los temian por tales: y el que antes de bautízado no hurtava, no jurava, no matava, no mentia, no robava mujeres, si hazia algo deste despues de bautizado, dezia: ya me voy haziendo un poco christiano: y como los caziques no los podian castigar, como quando eran señores absolutos, y el Español como le pagassen sus tributos, no se le dava nada de quantos males, è insultos hiziessen: era por los indios bautizados que los infieles. La muchedumbre de mugeres no la avian dexado, y si alguno tenía una sola, era como amiga, cada y quando que queria la embiava, y recebia otra. Grado de parentezco no le conocieron mas que en los tiempos antiguos, ni dotrina ni enseñanza de cosa de la Fé antes de bautizarse, mas que si no fuera necesaria para saber lo que recebian. Entendian que el bautízarse era hazerse persona de castilla, y tener algun favor con los Españoles para ser relebados de los malos tratamientos, en que se hallaron siempre engañados y muy árrepentidos por lo que dieron al clérigo que los bautizaba, que aun oy ay viejos que dizen: Quando nosotros comprabamos el bautismo, y muchos le compravan dos y mas vezes: porque si se les olvidava el nombre que el clèrigo les ponia la primera vez, bolvia segunda vez á bautizarse, y davan otro tanto, y la tercera lo mismo, y era ganancia del padre cura la falta de memoria en sus feligreses: y á mi me dixo un padre anciano que en San Salvador avia topado uno destos indios bautizado dos vezes, porque se le olvidò el nombre le pucieron la primera. Como los clérigos que, ó andavan bautizando, ò con los Españoles no tenian puesto seguro, todo el recado del Altar era portátil, y en una arquilla muy pequeña cabia, Ara, Caliz, Vinagreras, casulla, y

alna, Cruz, candelero y retablo. Este de ordinario era la Imagen del glorioso Apostol Santiago Patron de España, en la forma que apareciò al Rey Don Alfonso de Castilla en la batalla de Clavijo, en un caballo blanco, armado, peleando, con muchos moros á los pies, etc. Y como los pintores de aquel tiempo no eran tan primos como Michael Angel, ni los colores tan perfectos como las de Roma, y aunque lo fueran, y el artifice muy abentajado, el traer de ordinario el lienzo doblado, ó aretujado le hazia salir siempse en público desluzido y con mil arrugas, y no las quitava el cuadro, porque de ordinario le colgavan de un ramo torcido, ó le fijavan con dos clavos de palo por la parte de arriba; y como para la christiandad de los españoles todos estos accidentes, importavan poco, en viendo su Imagen de Santiago se arrodillavan y hazian mil muestras de devocion, llegando á ella los rosarios, las espadas, los sombreros, y vesando las esquinas de lienzo por rotas y desfloradas que estuviesen: Desta veneracion entendieron los indios que aquella Imagen era el Dios de los Españoles, y como le vian armado acavallo con espada ensangrentada en alto, y hombres muertos en el campo, tenianle por Dios muy valiente, y por servirles lo eran tambien tanto los Españoles, y de aqui venia el rendirseles con facilidad y desmayar en las batallas al primer encuentro. Y como era este engaño de los indios en tanto provecho de los Españoles, con alguna culpa de omission, no procuraban sacarlos del, aunque nunca les dixeron claramente que si. Corria la voz á los enemigos, y todo se hazia bien y Santiago acavallo y armado era el Dios de christianos. Eralo tambien Santa Maria, sin saber el indio si era hombre ò muger, porque oya al Español que le nombrava muchas vezes, y aunque pocas ò ninguna vian su Imagen, concivieron grandes cosas de Santa Maria, principalmente en esta Provincia de Chiapa, en que como se ha dicho, la Iglesia principal de ciudadreal estuvo al paincipio dedicada á Santa Maria De aqui vinieron á bautizar todas las casas de Religion con nombre de Santa Maria, la Iglesia casa de Santa Maria, la misma casa de Santa Maria, el agua bendita, agua de Santa Maria, y el sermon, palabra de Santa Maria, sin formar concepto ninguno verdadero, que cosa era Santa Maria: porque no se lo avian dicho, y si les avian dicho algo, era como lo de Santiago. Algunos indios mas ladinos tenian noticia de Christo nuestro Señor: pero devian de aver tenido por Predicadores los hidalgos con quien los padres se toparon en Fuente de Cantos, por que solo sabian su encarnacion, vida y milagros, pero su pasion y muerte nunca la alcanzaron, porque no se les dixo: á causa de que como los Españoles se vendian por inmortales. como abajo se verá, no quisieron dezir que tenian. Dios que pudo morir, por miedo de que aunque despues dixessen su resurrecion, no se quedassen los indios con lo primero, y dexassen lo segundo, como cosa de menos importancia. En este estado hallaron los padres de Santo Domingo los indios de la Provincia de Chiapa, quando se sacrificaron al Señor, dotrinarlos y enseñarlos los mis-

terios de la Fé, de que estavan tan ignorantes Entraron como en u
monte espeso lleno de malezas y zarzales, para abrir senda y camii
por él, desmontarle, ararle, cultivarle, y hacer que tierra tan pedreg
sa, seca, y estéril, como los corazones destos miserables, se fertiliza
con la predicacion del Evangelio, y diese abundantísimo fruto de Fé
y buenas obras que les llevasse á la vida eterna. Ensambladores q
entraron á desbastar estos trozos duros, é informes. para introducir
ellos la forma de christianos, y de hombres políticos y gente de Rep
blica, dispuesta y concertada, y quan bien ayan conseguido este fi
la experiencia lo enseña muchos años ha. Pero es necesario que ago
nos diga la historia, el modo con que este se hizo: y antes las esp
ranzas que dello huvo, y pronosticos que en esta tierra tuvieron de
venida de los padres.

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon.

Por cuanto Fray Tomas de la Torre Prior de la casa, y monast
rio de señor de Santo Domingo de la ciudad de Chiapa, por petici
que presento en nuestra corte y chancilleria real de los confines, nos h
zo relacion, diciendo: que por algunas veces en los casos Eclesiástic
de que los Religiosos de la dicha Orden podian corregir á los indi
vecinos naturales de la dicha Provincia de Chiapa, con autoridad de l
Prelados de la Iglesia, se les ponia impedimento, por las nuestras ju
ticias reales para que no lo hiciesen, nos suplicava y pedia por merc
mandemos dar y librar nuestra carta y real provicion, para que no s
lamente no se les pusiese el dicho impedimento, mas que les diesen
auxilio y favor cualquier justicias, asi Españoles como de los naturale
para que pudiesen entender en lo que dicho es, pues era para prò
utilidad de los dichos naturales y corregir sus defectos, ò que sob
ello provellcemos como la nuestra merced fuese. Lo cual visto por
Presidente y Oidores de la dicha nuestra audiencia, fué por ellos acord
do que debiámos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon.
nos tuvo por bien.

Para la cual mandamos, que en los casos livianos tocantes á la do
trina çristiana, en que entienden los dichos Religiosos de la dicha O
den de señor Santo Domingo, para ensenarla á mostrar á los natural
de aquel Obispado y Provincia, puedan los Religiosos de la dicha O
den, que tuviere poder y facultad de los Perlados Eclesiásticos del d
cho Obispado, sin imbocar el auxilio de nuestro brazo Real, corregir
castigar è los dichos naturales que exedieren en lo tocante á que d
cho es, con que no los pueden condenar en ningunos maravedis, ni p
sos de oro: porque asi está generalmente proveido por la dicha nuest
Audiencia: por ser en veneficio de los dichos nuestros naturales. Y
el negocio porque se huviere de proceder fuere grave, imboquen las pe
sonas que procedieren en semejante caso, el auxilio de nuestro bra
Real. El cual se le imparta por el nuestro Alcalde mayor, é Alcald
ordinarios, y justicias de la dicha nuestra Provincia de Chiapa, havie

do lugar en derecho. E mandamos á las nuestras justicias que son, ó fueren de la dicha ciudad y Provincia, y personas particulares á quien toca lo en esta carta contenido, que la guarden y cumplan, y contra el tenor y forma de ella, no vayan, ni pasen ni concientan ir ni pasar, so pena de nuestra merced y de docientos pesos de oro para la nuestra camara al que lo contrario hiciere. Dada en la ciudad de Santiago de Guatemala á los diez y seis dias del mes de Octubre de mil quinientos sesenta años. El Lic. Landecho. El Dr. Mexia. El Dr. Barros. Yo Diego de Robledo escrivano de Cámara de su magestad la hize escrivjr por su mandato, con acuerdo de su Presidente, é Oidores. Chanciller, Pedro Becerra. Registra, Diego de Robledo

## CAPITULO XV.

**1.° El Encomendadero de Chiapa quitaba la libertad del matrimonio.—2.° Dos casos en que los padres la declaran á los indios.—3.° El Encomendadero de Chiapa aconseja al padre fray Tomas Casillas que los indios han de ser tratados con rigor.—4.° Persuade á los indios que no den las heredades para fundar el convento.**

Tenia el Encomendero de Chiapa cerca del lugar, un sitio muy fèrtil que llamó la Vega con ocacion de su apellido, un gran ingenio que él habia fabricado, en que continuamente habia hecho esclavos, y entre los engaños con que al principio cebó á los Padres, fué decirles que á todos les habia dado libertad, no siendo. Entre esta gente y en el pueblo habia algunas mujeres solteras, porque el hombre no era casado; que por evitar este incoonveniente mandó su Magestad por una su Real cédula despachada en Madrid á 8 de Noviembre de 1539 confirmada en la misma villa á 26 de Marzo de 1546. Y segunda vez el año siguiente de 48. Que todos los encomendaderos, ó otra cualquiera persona que tuviere indios á cargo, se case dentro de tres años que la cédula les fuere notificada, y si no se casaren se les quiten las encomiendas, excepto si son viejos ó impedidos: y este impedimento le á de conocer y dar por tal el Obispo. Servíase pues nuestro Encomendadero de una mujer, y luego llamava el indio que le parecia, y casábala con él. De esta suerte hizo algunos desgraciados matrimonios, así en el lugar como en el obrage porque nadie osaba resistir á su voluntad aun en negocio que tan libre la pide como escojer mujer con quien un hombre ha de estar toda la vida.

Entre los que pretendió casar mas á su gusto que del contrayente, fué un indio noble de Chiapa, que viendose juntar con mujer, ni de su calidad, ni de la honra que convenia determinó de ausentarse y faltó algunos dias del pueblo, entendiendo que

entretanto el Encomendadero seolvidaria del, y daria su criada á otro.

Avisaronle sus deudos que habian venido al lugar unos Españoles vestidos de blanco, que trataban bien á los indios, y que no eran como los otros Castillas, y que el gran señor les hacia mucha cortesía, y les tenia gran respeto; que se bolviese al lugar, que estos intercederian por el, y no le casaria con aquella mujer. Con este consejo entró el indio al pueblo, visitó á los padres, contó la causa de su destierro. Los padres se admiraron la violencia del Encomendadero en cosa tan grave. Y consolando al indio le dijeron: que si no se queria casar, que no se casase, que contra su voluntad, no haviendo otra circunstancia, ni el Español, ni el Rey, ni el Papa no tenian autoridad para casarle. Con esta seguridad anduvo el indio algunos dias en público por Chiapa: súpolo el Señor y llamóle, y con mucha autoridad le mandó que sin falta se casase con aquella mujer, y si no que haria y aconteceria. El indio dijo que se veria en el caso, y vino á los Padres y díjoles lo que le habia pasado con el Encomendadero. Los Padres le respondieron lo mismo que al principio, y con este parecer y la falta de su voluntad, el indio dilataba el casamiento, aunque el Encomendadero porfiava que se concluyese. Estando una tarde el Español en casa de los Padres, se dió orden por su parte de ellos, que el indio viniese allí, y estando presente propuso un P. el caso, y á la postre dijo: Hijo, tu quieres te casar con esa mujer que te da el señor Encomendadero? El indio respondió que nó. Pues no te cases, dijo el Padre: Anda con la vendicion de Dios, busca otra mujer á tu gusto, que Dios y nuestra madre la Iglesia mandan, que el matrimonio sea muy libre. El Encomendadero sintió á par de muerte porque le tocó esta sentencia en lo vivo del corazon, por lo mucho que les tenia persuadido que sobre él no habia otro en la tierra, ni en el cielo, y que lo que el mandase con gusto, ó sin gusto del que lo habia de ejecutar, era forzoso hacerse. y no admitia escusa alguna, porque su voluntad era suprema en el mundo, y que no habia quien se la estorvase. Con todo esto disimuló y cayó; *y quiso por entonces manifestar su sentimiento: pero al dia siguiente que se encontró con el indio, le dió muchos palos y descalabrole peligrosamente, y dió la razon, que era haverse ido á quejar á los Padres, y valióle la vida el estar ellos en el lugar, que á no ser esto cierto era el darle sepultura en me-*

dia docena de lebreles, que no habia sido mas piadoso que otros, en el trato de los indios; antes tenian por cierto que deseando ser mas temido que amado, excedió á algunos muy notados de inhumanos y crueles. Supo de alli algunos dias que el indio estaba bueno de las heridas, y embióle á llamar. El triste entendió para lo que era, que no podia ser menos que casarse, ó azotarle cuando escapase de muerte, y como de naturaleza del miedo es la consulta. Fuése á casa de los Padres á tomar parecer de lo que haria. ' Ellos le dijeron que hullese la ocasion y no se pusiese en peligro, y que no fuese allá, y así respondió al criado que le dió el recado. Que por entonces estaba ocupado, que despues iría En recibiéndole el Español con gran cólera se levantó de la silla, y dando una palmada en los brazos della, se volvió á sentar de golpe, y dijo: Como, que haya indio, que llamándole yo no venga? Que hay indio que me diga: estoy ocupado? Indio de despues iré. Votó y cerró los puños, apretó los dientes, y con una faña infernal miró al cielo, que si frayles no hubiera en la tierra, del infierno saliera el muy perro á mi llamado, como en otro tiempo solia ser: pero bien está. Con este caso corrió la voz entre los indios, que el que no se quisiese casar, no se casase, por mas que el encomendadero lo dijese; y asi por mucho que despues de esto persuadió á uno que se casase con cierta india que le señalava, no lo pudo acabar con el. Pensó ablandarle con prisiones, y echarle en el cepo que tenia en su casa, que como Señor absoluto tenia cadenas y grillos en un aposento fuerte, donde arrojava á los desdichados, ó hasta que muriesen, que un indio desconsolado, es facil de pasar de esta vida á otra, ó hasta que hiciese lo que queria. Con este segundo intento aprisionó al indio, y por no se le cumplir, el encarcelado tuvó órden para soltarse de la masmorra: y pareciéndole buen sagrado la casa de los Padres, acudió á ella; sucedió estar alli el Encomendadero cuando el indio entró llorando y proponiendo á los Padres su causa, y el Español discreto y reposado, con grandísima descompostura arremetió á él, echóle en el zuelo y dándole muchos mojicones y coses le descalabró malamente: y esto con tanta cólera, que con gran trabajo se le defendieron los Padres, que si aqui se le quitaba, aculla le asia, y á penas se le sacaban de entre los pies, molido á coses, cuando arremetia á el bañarle la cara en sangre con vofetones, pero al fin le libraron de la muerte, y el Encomendadero muy enojado se fué á su casa, y al salir de la de los Religiosos, con un ademan colérico dijo: Ea Padres, que esto ya no se puede sufrir.

Don Carlos por la divina clemencia, Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Juana su madre, y el mismo Don Carlos por la misma gracia, Reyes de Castilla de Leon, etc.

A vos el nuestro Presidente, é Oidores, de la Nuestra Audiencia é Chancilleria Real de los confines, salud é gracia. Sepades: que pleito está pendiente, y se trata ante nos en el nuestro Consejo Real de las indias, entre el Licenciado Agreda, nuestro Procurador Fiscal en el nuestro Consejo, de la una parte, y Baltazar Guerra, vecino de la ciudad de Zamora: que como sabeis vino de esas partes á estos reinos, de la otra: sobre razon, que el dicho Procurador Fiscal le tiene acusado de muchos malos tratamientos que dice que hizo á los indios del pueblo de Chiapa, que tenia en encomienda, y de hacerlos cargado, y llebado muchos tributos y servicios demasiados, sin haber tasacion y haciendo en ellos muchas crueldades, é guerra, que causó despo-

blarse mucha parte de dicho pueblo, y sobre las otras causas, y razones, en el proceso del dicho pleito contenidas. En el cual de pedimiento y suplicacion del Licenciado Villalobos nuestro Fiscal, que á la sazón era en el dicho nuestro consejo, que puso la dicha acusacion contra el dicho Baltazar Guerra, para que declarase á quien y como habia quedado encomendado el dicho pueblo de Chiapa, al tiempo que el se habia venido de esas partes á estos reinos, y porque Juez, y sobre otras cosas que el dicho Fiscal pidió, contenidas en la dicha nuestra cédula, sobre cédula. Las cuales siendo notificadas al dicho Baltazar Guerra, y recibido del juramento, informa, para que hiciese la dicha declaracion, cerca de lo que en ellas contenida, dió á ellas ciertas respuestas, y hizo ciertas declaraciones: su tenor de las cuales dichas cédulas, y respuestas á ellas dadas por el dicho Baltazar Guerra, es este que se sigue:

El Rey, Baltazar Guerra vecino de la ciudad de Zamora. Bien sabeis, como de pedimento y suplicacion del Licenciado Villalobos nuestro Procurador Fiscal en el nuestro Consejo de las Indias. Nos mandamos dar y dimos para vos una cedula firmada del serenísimo Principe don Felipe nuestro muy caro y muy amado hijo y refrendada de Juan de Samano nuestro Secretario su tenor de la cual es este que se sigue.

El Principe á Baltazar Guerra vecino de la ciudad de Zamora. El Licenciado Villalobos fiscal de su magestad en el su Consejo de las indias me ha hecho relacion, que teniendo vos en encomienda el pueblo que se llama Chiapa que es el Obispado de Chiapa os venisteis á estos reinos con licencia de dos años los cuales son ya cumplidos, sin haber vuelto á residir en la dicha tierra y encomienda, ni teneis intento de ello, antes os habeis casado en esta ciudad, y por no os haber ido con vuestra muger á la dicha encomienda dentro del termino de la dicha licencia, quedo vacia, y se devia poner luego en la corona real de su Magestad, y asi suplico lo mandasemos declarar, y que luego en ejecucion, cobrar de nuestra persona y bienes todos los frutos y rentas, aprovechamientos que aviais llevado del dicho pueblo, é indios del tiempo que aviais ausente, pues no volviendo dentro del termino que vos fué dado, no la aviais podido ganar, ó como la mi merced fuese. Lo cual visto por los del consejo de las indias de su Magestad, fué mandado que debia mandar dar esta mi cedula para vos, ó yo tubole por bien. Porque vos mando que dentro de diez dias primeros siguientes despues que os fuere notificada, presentes ante los del dicho consejo del las indias la licencia que tuvisteis para salir de la dicha tierra, y estar en estos reinos, y vengais ó embieis Procurador con vuestro poder y responder por el dicho Fiscal, y á ser presente á los autos que serca de ellos se hicieron, hastá la final determinacion, apercibiendoos, que si dentro de dicho término no lo cumpliereis los del dicho consejo, en vuestra ausencia habida por presencia harán en ello lo que sea justicia, sin vos mas citar para ello.—Fecha en Valladolid á veinte dias del mes de Setiembre de mil y quinientos y cuarenta y ocho años.—Yo el Principe.—Por mandado de su alteza.—Juan de Samano.

## CAPITULO XXIII.

Segunda declaracion de Baltazar Guerra.

Y agora. Por parte del dicho Licenciado Villalobos, nos ha sido hecha re-
ıcion que la dicha declaracion, é confirmacion por vos hecha cerca de lo su-
odicho, en cuanto hacia en favor de nuestro fisco, y contra vos aceptava, y
o en mas. Y porque esto parecia ser en fraude de nuestro real patrimonio
la dicha declaracion y respuesta era cavsiosa y cautelosa; á fin de encubrir
oscurecer lo que en realidad de verdad de ello pasaba, no queriendo decla-
ır la persona en cuya cabeza se pusieron los dichos indios, ni el Juez que
s encomendo y puso en encomienda despues que vos declarais que los de-
steis y se tiene por cierto que vos gozais y llenaïs al presente, los frutos y
rovechamientos de los dichos indios, no lo pudiendo ni debiendo hacer,
r haber salido de la dicha tierra, y dejado el amino de volver á ella, por
beros casado en estos reinos, y se presumia, y á su noticia era venido, que
ra defraudar y llenar mejor los tributos del dicho pueblo, é indias tuvis-
is formas é maneras que el dicho pueblo se pusiese de un vuestro hijo bas-
rdo, mestizo que era incapaz, y con esta color los goravades y llevavades
justamente, suplicandonos vos mandasemos que sobre juramento declara-
des clara y abiertamente, demas de lo que teniades declarado. Que perso-
ı es la que decis que tenia poder nuestro para los encomendar á la persona
ıe decis que los posee pacificamente, y si es vuestro hijo bastardo, ó pa-
ente ó criado, ó amigo, y tantó tiempo ha que se hizo dicho depósito, y que
beis llevado y llevais de interesede los frutos y tributos de dicho reparti-
iento, despues que lo dejastes, y se encomendó á la persona que decis que
tiene pacificamente, y juez fué el que hizo la dicha encomienda, y ante
ıe escribano pasó el titulo de ella, sin encubrir cosa alguna de lo que sobre
lo pasa. ó como la nuestra merced fuese. Lo cuál visto por los del nuestro
nsejo de las indias, fué acordado que debia mandar esta mi cédula para vos
yo túvelo por bien. Porque vos mando que ante el nuestro corregidor, ó
ez de residencia de esa audiencia, é por ante Escribano público, sobre ju-
mento que primeramente, hagais, respondais y declareis particular y espe-
ficadamente á todo lo susodicho y á cada una cosa y parte de ello, clara y
iertamente, sopena de mil castellanos de oro para la nuestra cámara é fis-
: en los cuales vos condemos y habemos por condenado lo contrario hacien-
. Y mandamos al dicho nuestro Corregidor reciba de vos el dicho juramen-
y declaracion en forma devida de derecho segun dicho es, y vos compela
apremie á ello, y no lo haciendo y cumpliendo asi, ejecute en vos y en
ıestros bienes los dichos mil castellanos de oro. Haciendo para todo ello
das las ejecuciones, prisiones, ventas, remates de bienes que convengan y
enester sean de se hacer, y la declaracion que ansi hicieredes mandamos al
cho nuestro Corregidor que escrito en limpio y signado en manera que ha-
fe, lo haga dar y entregar á la parte de nuestro dicho fiscal, sin que el
scribano ante quien pasare lleve por ello derecho alguno, por cuanto no los
de haber. por ser cosa tocante á nuestro servicio; é los unos, ni los otros
n sagades, ni saganende al, por alguna manera, pena de la nuestra merced,
de diez mil maravedies para nuestra cámara. Fecha en la Villa de Valla-
lid á veintidos dias del mes de Mayo de mil y quinientos y cuarenta y nue-
años.—Maximiliano.—La Reina.—Por mandado de sus Magestades, sus
tezas en su nombre.—Francisco de Sedesma.

## CAPITULO XXV.

1. ° Dase por concluso el pleito de Chiapa, entre el Fiscal y Baltazar Guerra. 2. ° Mandase al Presidente de Guatemala que quite á Chiapa á Juan Guerra mestizo. 3. ° Suplica de este auto su Procurador, y no es oido. 4. ° Sentencia definitiva por la cual se incorporó el lugar de Chiapa en la Corona Real.

Las cuales dichas nuestras cédulas y respuestas á ellas dadas por el dicho Baltazar Guerra, que de ouso van incorporadas, fueron presentadas en el dicho nuestro consejo, por parte del dicho nuestro Fiscal, y asentado la confesion del dicho Baltazar Guerra en cuanto hacia en favor de nuestro fisco, y nos suplicó, que pues Por ellas, y lo que por su parte se alegaba, constaba y parecia haberse ausentado y dejado los indios de dicho pueblo de Chiapa, á Juan Guerra hijo de india, como el dicho Baltazar Guerra lo confesaba, y conforme á las nuevas leyes por Nos hechas, los dichos indios se habian de poner en nuestra cabeza, como quiera que bacasen, mandasemos, que los dichos indios del dicho pueblo de Chiapa, se pusiesen en nuestra Real Corona, pues en realidad de verdad estaban vacos, teniendo respecto á lo que tenia dicho: lo cual pedia mandasemos poner sin perjuicio del derecho de posesion que nos teniamos á los dichos indios, y para mas confirmacion y corroboracion de le susodicho; de lo cual por del dicho nuestro consejo fué mandado dar traslado á la parte del dicho Baltazar Guerra, y fuè notificado á Sebastian Rodriguez su procurador. Y en cuanto al dicho articulo, no dijo, ni alegò contra ella cosa alguna, y en el negocio príncipal fueron presentadas ciertas peticiones y el dicho pleito fué habido por concluso. Y visto por los del dicho nuestro consejo, en cuanto á la causa y y negocio principal, recibieron las dichas partes á prueba en forma con cierto término, asi para estos reinos, como para esas partes. Y en lo demas pedido por el dicho nuestro Fiscal dieron é pronunciaron cerca de ello un auto señalado de sus señales, del tenor siguiente:

Los señores del Consejo Real de las Indias de su Magestad, Habiendo visto el proceso entre el Licenciado Agreda, Fiscal en el dicho Consejo, de la una parte, y de la otra Baltazar Guerra, en Madrid á 15 dias del mes de Junio de 1552 años. mandaron dar cédula y provision real á la parte del dicho Fiscal, dirijida al Presidente y Oidores de la Audiencia Real de los confines, con relacion de éste dicho pleito, insertas las dichas confesiones, para que los dichos Presidente y Oidores averiguen si es asi como el dicho Baltazar Guerra tiene confesa de que los indios de Chiapa, que èl tenia en encomienda, estan en cabeza de Juan Guerra hijo natural que diz que es del dicho Baltazar Guerra: y siendo así, se cresten los dichos indios y frutos de ellos en los oficiales de su Magestad, por ser el dicho Juan Guerra persona incapaz para tener los dichos indios, y se esten en el dicho secresto, hasta tanto que por los dichos señores se vean los pleitos que ante ellos penden sobre los dichos indios, y se mande otra cosa en contrario. y fuè notificado el dicho auto al dicho nuestro fiscal, y al dicho Sebastian Rodriguez procurador de dicho Baltazar Guerra.

El cual en su nombre suplico del diciendo ser injusto y agraviado contra el dicho su parte, y que se devia mandar anular ó revocar por que sobre aquella no habia pleito pendiente, y si algunos pleitos habia sobre los dichos indios con el dicho su parte, ò con el dicho Juan Guerra su hijo, aquellos estaban pendientes y por determinar, como por el dicho auto se decia y confesaba. Y antes de la visita y determinacion de ello, y en perjuicio de la pendencia, no se habia podido mandar lo susodicho, porque el dicho Juan Guerra tenia y poseia el dicho pueblo de Chiapa, de muchos dias á esta parte pacificamente, por justo y derecho titulo de encomienda que tenia del, dado por quien habia tenido poder y facultad nuestra, para se lo encomendar por justas causas; y estando varos por la remuneracion y dejacion que el dicho su parte habia hecho del dicho pueblo, y estando en la posesion del no se habia podido por el dicho auto mandarselos quitar y poner en los nuestros oficiales, y los frutos de ellos, despojandole de su posesion, estando ausente y sin ser llamado, ni oido y vencido por derecho, como se requeria. De la cual dicha su posesion no podia ser despojado por ninguna confesion, ni alegacíon del dicho su parte, ni aquellas paraban perjuicio al dicho Juan Guerra, que no litigan en el dicho pleito que el dicho nuestro Fiscal con el dicho su parte trataba sobre la dicha acusacion que le tenia puesta y primero se habia de litigar con el dicho Juan Guerra, y habia de ser oido y vencido, sobre si tenia derecho y justo título de los dichos indios antes que mandarselos quitar, y no se habian podido fundar los del dicho nuestro consejo como se fundaba, para mandar lo susodicho, diciendo que por ser el dicho Juan Guerra, hijo natural del dicho su parte, era incapaz para tener los dichos indios: porque de la dicha excepcion de incapacidad, ò no incapacidad se habia de tratar con el, y sobre ella habia de ser oido y vencido, antes qqe despojado mayormente, que para tener los dichos indios, y por el titulo de la manera y forma que las tenia, no tenia defecto, ni incapacidad alguna, antes era capaz, y los podia tener, por que la incapacidad fuera cuando el dicho Juan Guerra pidiera ò pretendiera el dicho pueblo por muerte del dicho Baltazar Guerra su padre, porque entonces habia de ser lejítimo y de lejiiimo matrimonio nacido, conforme nuestras cartas y provisiones reales, y á nuestras leyes de estas partes, pero no cuando su persona se le hacia encomienda de ellos como se podria hacer á otra cualquiera persona, que en este caso tambien les podriamos. Nos encomendar, y nuestros Gobernadores y personas que tenian nuestro poder á los que eran hijos naturales, como á los lejítimos, y aun á los bastardos: y entonces no se podia, ni debia considerar si era natural, ni de incapacidad, y no le habian de despojar, ni mandar despojar los que estando despojados iuris ordine non formato, vel praeter misso, le habian luego de mandar restituir en su posesion, y durante los pleitos que por el dicho auto se decian estar pendientes, no podia ser despojado de su posesion, ni quitados

los frutos, ni hacer otra novedad con él, en los cuales estaba presentado el título y posesion que tenia, y aquello se habia de ver primero, y sentenciarse, y asi nos suplicaba los mandasemos ver y sentenciar antes que se mandase lo susodicho, y mandar anular y revocar el dicho auto, y que con el dicho Juan Guerra no se hiciese novedad y despojo, sin que primero fuese oido y vencido por derecho, y hacerlo sobre todo cumplimiento de justicia, é hizo presentacion de los dichos procesos pendientes en el dicho nuestro consejo, para que se viesen antes que se proveyesen cosa contra el dicho Juan Guerra, por el cual y en su favor, y por virtud de su poder que tenia presentado en los dichos procesos, decia que alegaba todo lo susodicho, y nos pedia y suplicaba lo mismo que tenia pedido, è suplicado en nombre del dicho Baltazar Guerra: de la cual dicha suplicacion por los del dicho nuestro consejo fué mandado dar traslado al dicho Licenciado Agreda nuestro Fiscal: El cual dijo que sin embargo de la diha peticion devia mandar confirmar lo proveido en el dicho negocio en caso que fuese necesario, por ser conforme á derecho, y en ejecucion de nuestras leyes y ordenanzas hechas para esas partes. Y en caso y hecho notorio como resultaba de las confesiones del dicho Baltazar Guerra y de lo procesado, y ansi nos suplicaba lo mandosemos proveer. Sobre lo cual fué habido el dicho negocio por concluso, y visto por los del dicho nuestro consejo dieron y pronunciaron en el, otro auto en grado de revista, señalado de sus señales, su tenor de cual es este que se sigue:

Los Senores del Consejo Real de las indias de su Magestad.—Habiendo visto el proceso entre partes, de la una el Licenciado Agreda Fiscal de dicho Consejo. y de la otra Baltazar Guerra. En Madrid á cuatro dias dias del mes de Agosto de mil y quinientos y cuarenta y dos años. Dijeron, que sin embargo de la suplicacion interpuesta por Sebastian Rodriguez en nombre de sus partes, debian confirmar y confirmaron en grado de revista el auto y mandamiento por los dichos señores dado y pronunciado á quince dias del mes de Junio pròximo pasado de este dicho presente año: y en grado de revista así lo pronunciaron y mandaron, y fué notificado el dicho auto á las dichas partes. E agora el dicho nuestro fiscal nos suplicò le mandasemos dar nuestra carta ejecutoria de los dichos autos, para que fuesen guardados, cumplidos y ejecutados como en ellos se contenia, y que conforme á ellos hiciese el dicho secresto de los dichos indios del dicho pueblo de Chiapa y frutos de ellos, en los dichos nuestros oficiales, ó como la nuestra merced fuese. Lo cual visto por los del dicho nuestro consejo tubimoslo por bien, porque vos mandamos que veais los dichos autos en el dicho negocio dado por los dicho nuestro consejo, que de yuso van incorporados, y los guardeis, cumplais, y ejecuteis, y hagais guardar cumplir y ejecutar, y llevar y lleveis á pura y debida ejecucion, con efecto en todo y por todo, segun, é como en ella se contiene, y contra el tenor y forma de ellos no vais ni paseis, ni çonsintais vi. ni pasar

por manera alguna. Dada en Monzon de Aragon á veintiocho dias del mes de Agosto de mil y quinientos y cuarenta y dos años.—Yo Principe El Licenciado Gregorio Lopez—El Licenciado Tello de Sandoval—El Licenciado Briviesca. Yo Juan de Samano, Secretario de su Cesarea y católicas Magestades. la hice escribir por mandado de su Alteza. Registrada. Ochoa de Suyando. Chanciller. Martin de Romoin.

Dichos los principales que tuvo el convento de Chiapa, y concluido con el estado temporal del pueblo, restaba tratar del aumento de aquella Santa casa. Esto se guarda para no anticipar las cosas para cuando se diga algo de lo mucho bueno que tuvo la santa vida y costumbres del padre Fr. Pedro de Barrientos, que será cuando la historia llegue á contar los sucesos de esta Provincia el año de mil y quinientos y ochenta y ocho. Ahora será bien que volvamos á referir lo que aconteciò á todos los demas Padres de la Orden, que estavàn esparcidos por la Provincia, ocupados en servicio de nuestro Señor y bien de los naturales.

## CAPITULO V.

1, ○ Vense tres Obispos en la ciudad de Gracias á Dios. 2. ○ Memorial que dió el Señor Obispo de Chiapa á la Audiencia. 3. ○ En ella son muy mal indios los Obispos.

De la Provincia de Tuzeslistlan, atravesó el señor Obispo grandes montañas y sierras, y mil pasos peligrosos de rios y pantanos, porque era tiempo de aguas hasta llegar á la ciudad de Gracias á Dios, donde estaba la audiencia de los confines. Habia sido traza suya, y de los Obispos de Guatemala y Nicaragua, este era Don F. Antonio de Valdivieso de la Orden de Santo Domingo, que todos juntos se viesen á un tiempo en aquel lugar, con ocasion de consagrar un señor Obispo, para que todos tres juntos, favoreciéndose unos á otros pidiesen la ejecucion de las nuevas leyes, y la libertad de los indios, que no tenian otros procuradores, sino los Obispos. Cada uno de los que estaban en Gracias á Dios, dió en el acuerdo sus memoriales, pidiendo jueces para deshacer agravios, y estos papeles están en el Archivo de la Audiencia, y los he visto, y por no hacer un largo catálogo de inhumanidades, é injusticias no se trasladan aquí. Solo basta decir, que respecto de las peticiones que hecharon los señores Obispos de Guatemala y Nicaragua, la de menos delitos personales, es la que presentó nuestro Don Fr. Bartolomé de las Casas, en que pidió.

Lo primero. Que V. A. mande tazar de nuevo los tribunales de todo el Obispado y abajallos y ponellos en aquella razon y

moderacion que su Magestad por sus ordenanzas manda, y la razon natural lo dicta y requiere, y porque hay algunos tributos y muchos que le son imposibles, y otros que si los hubiesen de dar, ponian en peligro muy propincuo de muerte sus vidas, como son ciertos cueros de Tigres. Y esto manifiesto es ser inicuo y diabólico, la cual tasacion sea hecha en las cosas que tuvieren de su labranza y cosecha porque no deben á nadie mas y lo contrario de esto, es contra ley divina, y humana y natural.

Lo segundo. Que vuestra alteza mande, que totalmente se quiten las cargas, y la tirania y opresion que padecen por ellas y se cumpla lo que por su Magestad en las dichas leyes, y ordenanzas es mandado. Y para esto que luego mande V. A. que se hagan los caminos para que se carguen bestias, y vayan recuas para el que quisiere traer mercaderias, y andar caminos con grande aparato como duque, ó conde, con cargas, que halla en que echarlas, y si no que no sea mercader, ó que se esté en su casa. Porque contra ley natural es, no impedir cosa tan grave, y en tanto perjuicio de los prójimos, tan delicados como estos reciben, y no ha sido justo, sino titánico regimiento, haberlo consentido tantos tiempos ha, y con tanto detrimento de estas gentes, sin haber atajado los excesos que en esto ha habido, con mandar hacer los caminós, pues tanta abundancia Dios ha dado en estas tierras de béstias.

Lo tercero. Que V. Magestad mande por provisiones reales, so gravísimas penas que luego salgan cou sus mugeres, é hijos los Españoles Encomenderos, de los dichos pueblos de los indios, y se vengan á vivir á la ciudad que la tienen despoblada, y no estén ni vivan toda su vida en los montes sin sin oir Misa, ni sermones, y así están tan ciegos como los indios, como salvajes.

Lo cuarto. Que V. A. mande y prohiva, que ninguno sea osado, so graves penas, de poner indio ninguno de los pueblos que tienen encomendados, en los ingenios que hacen, ó tienen ya *hechos: y que ninguno de los demas les alquilen indios para que trabajen de dia, ni menos de noche en los dichos ingenios como los suelen alquilar sin ningun temor de Dios, ni de la justicia, aunque allí no la hay alguna.*

*Lo quinto. Que V. A. mande que los encomenderos, ni otras personas hagan haciendas, ni heredades en los pueblos de los indios, ni cerca de ellos, en las tierras de ellos, y las que tienen las dejen, y pierdan cojidos los frutos, porque se las tienen u-*

adas, siendoles necesarias para su sustentacion, en gran perjuicio y de-
mento de los indios, con color que se las pagarán con andrajos viejos. Y
indios de miedo por las fuerzas y crueldades que les hacen: y no viendo
e habia justicia que les valiese, los han sufrido y callado, hasta que ahora
han quejado al dicho Obispo, y un Alcalde de los que ahora hay, los tie-
robada y usurpada á los dichos indios que encomienda tiene, una tierra
mejor, y mas necesaria, y junto con el pueblo que en todo aquel termino.
mo el dicho Obispo vido pasando por ella.

Y tambien de V. A. mandar prohibir lo susodicho. Porque estando las ha-
ndas y heredades de los Españoles en los pueblos de los indios, ó junto á
os, no bastará regla ni leyes, ni penas á estorvar que no los roben y fati-
en y agravien cada dia.

Lo sexto. Que nuestra Alteza mande, que ningun Calpixque haya en los
eblos de los indios, ni esté algun Español, aunque sea el principal enco-
ndero, arriba de ocho dias en el año. Porque ninguna cosa los aprovecha
o ha hacerles mas pesado y mas cruel que si fuese un tigre, porque los ro-
n y comen cuanto tienen, y los señorean y mandan como si fuesen sus es-
vos, y le temen como al diablo, por sus bravezas y crueldades. Y aunque
rque los deshonran sus mujeres y reciben de él otros muy malos ejemplos.
todos ellos son agravios grandes, y tiranias, y privallos por mil maneras
su libertad, y por consiguiente contra toda ley y razon.

Iten. Que V. Alteza mande proveer de dar autoridad y poder á un Juan
ndez de Soto Mayor, vecino de Guazacualco, que es hombre cristiano y
eroso de Dios, y de su conciencia, que es ya conocido, y aprobado en mu-
os cargos que ha tenido, para que en todo el dicho Obispado sea Juez, y
rigue, y ejecute las ordenanzas reales en esta materia de los indios que se
man esclavos, porque otra persona no la conoce por allí, de quien se pre-
na que tan fielmente, y conforme á justicia lo determine.

Yten. Que por un vecino de aquella ciudad, que se llama Orduña, tenien-
una india en su poder, la cual tenia é tiene en el brazo unas letras de di-
: Libre, el que se las puso, ú otro por ver que la tenia por esclava contra
ticia y despues que el dicho Obispo vino á aquella ciudad, temiendo que
la quitaria le añadió otras letras el dicho Orduña, que dicen. Con que sir-
á su amo, ó otras semejantes. Que V. Alteza mande que el dicho Ordu-
sea castigado como plagiario, y se sirve de persona libre por esclava, y la
ha india sea declarada por libre, para que haga de sí segun su voluntad,
odos los que en este caso hubieren delinquido sean castigados, porque se
jan ya estos crimenes tan horribles delante de Dios y de los hombres.

Iten. Que V. Alteza den al dicho Obispo, y manden dar el dicho auxilio
brazo real, para que pueda castigar, y si menester fuere prender los di-
os Alcaldes y Alguacil mayor, y las otras personas que en lo susodicho han
inquido y pecado. Porque pueda ejecutar justicia, é castigar los tales de-
cuentes, conforme á justicia: y para que en estos haya efecto, mande V.
suspender, y quitar las varas á los dichos Alcaldes y Alguacil, y poner
una persona fiel que tenga vara, y la jurisdiccion de su Magestad, entre
to que este negocio se concluye: y que administre justicia en la dicha ciu-
d, y asista y ayude al dicho Obispo en lo que es obligado á ayudar y asis-
y que esta persona sea esempta y libre. Lo uno que no tenga indios en

encomienda, ni por esclavos Y lo otro que no tenga parentesco con algun de los delincuentes.

Del caso de haberle los Alcaldes impedido la prision del Dean de su Iglesia, se quejó tambien á la Audiencia, refiriendole como queda contado, á lo Oidores, y dice: Que todos los que le ayudaron á soltar, incurrieron en descomunion Papal, por haber impedido la jurisdiccion eclesiástica, y que po tener el dicho Obispo respecto del servicio de su Magestad, no quiso denunciar los dichos Alcaldes y Alguacil por descomulgados, como lo estan porqu no quedase la ciudad sin ministros de justicia, y fuese nulo, y nada de de recho todo cuanto juzgasen, y en los oficios hiciesen. Y despues de alguna exageraciones del delito dice: Que todo esto hacen los Alcaldes con favo de las varas del Rey, usando mal de los oficios reales, que les fuero confiados y encomendados, en todo lo cual han cometido gravísimos crimenes y pecados, y han incurrido en muy grandes y graves penas establecida en los derechos. Y el dicho Obispo no ha podido, ni puede proceder contr ninguno de ellos, porque no hay justicia ni quien lo haga por su Magesta en aquella ciudad, que le ayude y favorezca en este caso, ni en otros par que lo ejecute, segun que de derecho puede, é deve, y tambien por evitar e candalos y muertes de hombres, que se pudieran seguir, porque los dicho Alcaldes se ayudan y favorecen de hombres traviesos y desalmados, temer rios y atrevidos que no temen á Dios ni al Rey, que alli residen, que so perniciosos á toda aquella ciudad. Pues para que todos los susodichos incon venientes cesen, y se ejecute justicia, y alli se obedezca Dios y su iglesia, se tema y se sirva al Rey, y se plante la paz que tan necesaria es. El dich Obispo, á quien el cuidado de todo lo susodicho pertenece, etc. Firma es querella. El Secretario Diego de Robledo.

Todos los Obispos eran muy mal oidos en la Audiencia y en particular de Chiapa, como si la Audiencia, Oidores y Presidente, no fueran hechu suya, ella fundada á su persuacion ó instancia, y ellos nombrados por la n ticia, y abono que el Señor Obispo dió en España de sus personas, y com si lo que trataba y pedia no fuera muy del último fin con que la audienc se instituyó, que era refrenar la demasia de los Españoles, y deshacer los gravios de los indios. Veces entro en la sala, y con solo verle daban voc desde los estrados el Presidente y Oidores, echen de ay ese loco. Y una v sobre cierta réplica que el señor Obispo hizo, para no salir de la Sala, dijo Presidente mandando que con violencia le echasen de ella. Estos colmerill en sacandolos del convento no hay quien se pueda averiguar con ellos. H blo en número plural para incluir al Obispo de Nicaragua, que tambien im portunaba á la Audiencia por el remedio de los males de su Provincia, cuya comparacion los que quedan referidos de Chiapa son niñeria. Y qui si los oidores hubieran acudido con tiempo á sus justas peticiones, no suc dieran en aquella tierra tantos trabajos, que aun hoy en dia los lloran con muerte violenta del Obispo, y traíciones de los Contreras, como adelante verá. Jamas propuso nuestro Obispo cosa atinada á los Oidores que no oy se alguna libertad, y demasia. Jamas les consultó cosa de buen gobiern que no se le respondiese con alguna inmodestia. y nunca pidió brevedad su despacho. Y viendo la poca justicia que hallaba en los que profesaban s ministros suyos, y el poco fruto que sacaba de los muchos y muy grand

rabajos que le habia costado hacer fundar aquella audiencia, afligiase, y loraba delante del Señor sus pecados atribuyendo á ellos como verdadero humilde, la perseverancia de los males en las Indias, y el poco remedio de ellos.

## CAPITULO XVIII.

1. ° Moderacion de los tributos que hizo el Licenciado Rogel. 2. ° No gustaron de ella los Padres Dominicos, ni los Españoles. 3. ° El Padre Vicario va á visitar la Provincia de los Zoques, y su cuidado en desprender las lenguas. 4. ° El P. F. Alonso de Noreña cayó en un rio con mucho peligro. 5. ° El mayordomo de Chiapa da algunos disgustos á los Padres, y por su respeto se les escribió una carta descompuesta. 6. ° Los Alcaldes de Ciudad Real vienen á Chiapa contra los Padres.

Mientras la gente se celebraba en México estaba en Ciudad Real el Licenciado Juan Rogel, Oidor de la Audiencia de los confines, visitando y tasando los tributos de toda la Provincia de Chiapa. No vió mas pueblo de ella de los que se le ofrecieron en el camino, y esto deteniendose en ellos para comer y dormir, conforme se le ofrecian (en el camino) las jornadas. Era hombre letredo y cuerdo, amigo de la paz y de la justicia, aunque quisiera hacer mas de lo que hizo, no fué en su mano pasar adelante, por hallarse en tiempos tan peligrosos como los presentes. Tuvo prudencia y arte para no darse á entender, y con esto refrenó los seglares, para que no se le descompusiesen, y á los Religiosos para que no se desconsolasen, no obstante que concibieron desde el principio, que haria bien poco por ellos, y con esto no perdió las voluntades de los seglares, y con mostrarles á todos buen rostro, sin engaño á ninguno los tenia á todos suspensos. Llegó el dia de la publicacion de su sentencia. En que pareció que la tasa de Chiapa se quitaron mas de mil y quinientos castellanos de tributo, de la de Cinacantlan mas de mil y otros tantos á Copanabastla, y de esta manera alivió á los demas pueblos, porque de ninguna tasa dejó de quitar por lo menos quinientos castellanos de oro. Quitó mucha parte del servicio personal que los indios daban para minas, ingenios, y para los ganados, y para el servicio de las casas de sus amos, y para todo lo que ellos querian, y queria siempre mucho, y asi fué mucho lo que alivió los naturales en esta parte. Mandó so graves penas, que ningun indio sirviese dentro de ingenio de azucar, ni en prensa, ni en otra cosa, sino que solamente sirviesen por fuera en acarrear la leña, y caña. Quitó la mayor parte de los Tlamemes ó indios de carga que daban los pueblos de tributo, para acarrear las mercaderias que salian y entraban en la tierra, y ordenó que no fuesen cargados fuera de su tierra, mas de quince ó veinte leguas, y hizo otras cosas de muy buen gobierno, con que ya que no del todo porque no pudo, segun su buena prudencia, á lo menos en mucha parte alivió los naturales.

Y siendo en esto mas liberal que los Padres Domínicos, al principio entendieron, no quedaron contentos, porque quisieron ellos que sus hijos los indios no tuvieran necesidad de otro Oidor que volviera á ajustar los tributos á sus fuerzas y posibilidad, para verlos desde entonces sin tantas cargas y pesadumbres, libres y desembarazados para atender solo á la doctrina y sermones que continuamente les estaban predicando. Los Españoles, tampoço se

mostraron gustosos con la sentencia del Oidor, porque no quisieron el servicio y tributos tan cercenados, y aunque por entonces callaron, en yendose el Oidor, trataron de replicar sobre la nueva tasa, y pareciendoles que por lo que se habia quitado á Baltazar Guerra que ya estaba en España, de los tributos de Chiapa, porque estaba en pácifica posecion, por no sehaber declarado el engaño con que tenia el lugar, no dejaria de replicar en consejo conta el Oidor, para que hiciese esta diligencia por todos los vecinos de Ciudad Real, le dió poder el Cabildo á los veintidos dias del mes de Abril del año siguiente de mil y quinientos y cuarenta y siete, y los treinta de Septiembre del mismo año, se dá poder á Andres de Benavente Regidor, para que valla á contradecir la tasa que hizo el Licenciado Rogel, particularmente en quitar los Tlamemes. Firmanle treinta y cinco personas. Y el mismo poder sobre el propio caso dá á Hernan Bermejo á los dos de Julio de mil y quinientos y cuarenta y ocho. Por la razon dicha acudieron los Padres al Oidor, luego que publicó la nueva tasa, replicándole sobre algunas cosas, pero el Oidor les dijo, que ya ertaba cerrada la puerta, que otra vez se remediaria todo, que por entonces bastaba lo hecho.

Mas habia de un año que los Padres de Santo Domingo estavan en la Provincia de Chiapa, y por su ministerio la mayor parte de ella habia oido la palabra de Dios, sola la Provincia de los Zoques no habia podido gozar de este bien, asi por estar algo á otras manos, como por la lengua diferente. Pareciòle el padre Vicario irlos á ver pasada la Pascua de Resurreccion de este año de cuarenta y seis, y llevó consigo al padre Fray Alonso de Noreña que sabia mucha parte de la lengua de Chiapa, que çonfina con aquella Provincia. Anduviéronla toda sin dejar pueblo, aunque son mas de sesenta lugares, es la tierra de los asperos del mundo, como arriba se dijo, contando el camino que los padres trajeron por ella, es cálida y húmeda, muy regada de caudalosos rios, y asi es abundante de muy buen pescado. Dáse en ella mucho cacao y algodon, y el maiz se coge dos veces al año, y todas las frutas y comidas de los indios con grande abundancia. Es la gente noble, y los Casique y señores tienen tèrminos honrados en lo que se aventajan á los de otras tierras. Dió nuestro Señor al padre fray Alonso de Noreña, una facilidad extraña en desprender aquella lengua, porque en menos de cuarenta dias que la comenzò á saber predicaba en ella, y fué esto de mucho provecho, asi para lo temporal del biaje, como para aficionar la gente á los Religiosos, y á la buena doctrina que les enseñaban. El P. Vicario fuese en esto de la lengua mas poco á poco, que los años no le consentia caminar con la priesa que otros, aunque diò siempre en esta parte buenisimo ejemplo á los demas Religiosos, principalmente á los mosos que veían un hombre cargado de años y de canas, cansado de estudios gravísimos, en que era muy aventajado, decorar nominativos y otros principios ne niños, preguntar significaciones de nombres p bervos, escribir y trasladar vocabularios, madrugar y trasnochar para esto, como si solo el ejercicio de las lenguas le hubiera de dar de comer. Padecieron en la jornada estos dos Reli-

giosos grandes trabajos, y la seguridad de la vida era tan poca en los peligros de despeñarse de los cerros que son altísimos, y sin camino ni senda, y anegarse en los rios, por la falta de puentes ó seguridad de las barcas, que continuamente la trayan trocada por la muerte. Y el Padre fray Alonso de Noreña la tuvo tan cerca como quien hechó de sí la esperanza de la vida.

Porque yendo en canoas por el rio de Chiapas, despues que se le han juntado otros caudalosos rios, en un raudal con la fuerza del agua, se trastornò la canoa en que iva y el Religioso diò consigo en el agua envuelto en sus hábitos, y el escapulario se le rebujò al rostro, y de esta suerte fué dando vueltas por el agua, perdido el sentido, un gran trecho de donde cayó. Deparole Dios un tronco que estaba hincado en lo profundo del rio en que se detuvo y los hábitos se asieron de él, tan fuertemente, que la fuerza del agua no le pudo pasar adelante. Volviò allí el Religioso en sí, y conociò su peligro. y se asió del madero, que con la corriente del agua, y el peso que le sobrevino, dió indicios de quererse arrancar, porque temblaba mucho, y Fray Alonso tuvo acuerdo para llamar á Dios como Jonas en el vientre de la Vallena. Los indios que ivan en la canoa, aunque calleron en el agua por ir desembarazados de ropa, y saber nadar, luego salieron á tierra, y como vieron al padre sin poderle remediar, comensaron á dar voces al padre Vicario que iva adelante. Que oyendo lo que pasaba volvió la canoa à gran priesa, y vió al compañero en el agua, y en tanto peligro como estaba, y procurando llegar á él la canoa, no pudo por la gran corriente, pero tanta fuerza hicieron que le pudieron asir de la ropa, sacáronle del agua vivo, subiéronle á la canoa, y con millares de gracias que todos daban á nuestro Señor, salieron á tierra. Despues hicieron que los indios se zabullesen en el rio, para buscar el ornamento de decir misa que tambien habia ido al agua, halláronle y estuvieron allí aquel dia enjugándole, con los hábitos del padre. con harta descomodidad de los mosquitos, y prosiguieron su jornada, que toda ella como queda dicho, fué un continuo martirio. Y no era lo que menos sentian, suplicando al Señor no le tomase en cuenta á los que les daban semejante molestia, las sequedades y desdenes, còleras, desabrimientos, y enojos con que algunos Españoles los recibian, trataban y despendian de sus lugares, poniendo con este modo de proceder grandísimo impedimento al santo fin de aquella jornada, que duró á los padres que la hicieron desde la Pascua de Resurreccion hasta el del mes de Agosto de este año. Solos Pedro Centil y su mujer, hermanos de la Orden, de quien en el primer paso que por allí hicieron los padres, se hizo mencion, fueron el consuelo del padre Vicario y su compañero, en las veces que aportaron á su casa, que allí eran hospedados y regalados, y allí les lababa hábitos, y se los remendaban. y con toda caridad, bien de hermanos, acudian á lo que era menester. No se olvidò de esto el

padre Vicario, el año siguien,e de mil y quinientos y cuarenta y siete en primero de Abril. Y aunque la principal paga de estas buenas obras se la librava en sus sacrificios y oraciones, quizo tambien mostrarse agradecido acá temporalmente. Y negoció con el Cabildo de Ciudad Real le diese cierta heredad de una legua en cuadro en términos del pueblo de Cuyameopa que habia menester para sus ganados.

Mientras el padre Vicario y su companero hacian la visita de los Zoques, y en ella padecian tantas descomodidades y trabajos, no estaban en muchos regalos ni placeres los padres que habia dejado en Chiapa, porque el mayordomo que Baltazar Guerra dejó en su hacienda, no se tenia por tal sino por dueño y señor, propietario del lugar y á los indios, por sus tan legitimos vasallos como si los hubiera heredado de sus padres. Con este pensamiento solia decir: tantos frailes comen de mi hacienda, no porque les diese de comer, sino que la racion que el pueblo les daba de huevos y pescado, decia que era suya, y que á él se la quitaba para dársela á ellos. Era hombre tan fácil de mudar las pasiones de su voluntad, que en breve tiempo aborrecia lo que poco antes amaba, y dentro de un credo la volvió á amar como sino la hubiera aborrecido. Estando en el lugar trataba y comunicaba muy de ordinario, y con mucha afabilidad con los padres, y los regalaba con cosas del ingenio. En saliendo del lugar principalmente cuando venia á Ciudad Real, en donde los ciudadanos tenian enojo con los padres por la tasa del Oidor, todo se mandaba de como habia ido, porque allí quizá conociendole su facilidad en creer, le decian, que el era senor del lugar, y que los frailes le habian de servir, y estar allí como sus capellanes, pues los daba de comer, que no habian de decir misa, sin su licencia, ni aun entrar en la Iglesia, sino que él se lo mandase, y otras cosas á este tono, con que le volvian de suerte, que entraba en Chiapa dando voces por las calles. Juntaba los indios, mandábales mil cosas contra los Religiosos, y en deshonor suyos. De allí á dos dias, y muchas veces antes, les volvia á decir, que no hiciesen nada de lo que les dijo, porque estaba con pasion cuando se los mandó, que los padres eran santos y buenos, y que el era malo, y quien pecaba. que los regalasen y diesen todo lo que hubiese menester con mucha abundancia, porque habían venido de España por su bien, y pasando muchos trabajos por la salvacion de sus almas, y con mucho arrepentimiento y contricion de lo pasado se iva á casa de los Religiosos, hechávase á sus pies. pedíales perdon de lo pasado, tratábalos con mucho amor, y en todo se les mostraba humilde y rendido. Ofreciase luego venir algun huesped español, ò que los padres se le opusiesen á alguna cosa, que contra razon y justicia quisiese ejecutar en los indios. No tenia medio en aborrecerlos, veníase á ciudad real, infamábalos, deshonrábalos, levantábales mil testimonios y hacia que los Alcaldes les escribiesen cartas descompuestas. Una vino á mis manos, que me causé admiracion ver la descompostura con que un hombre noble, olvidado de sí, trataba

á aquellos padres. Decíales que eran enemigos de los cristianos, y que en ellos no era cristiandad defender y amparar los indios, y hacerse señores absolutos de la tierra Y vosotros pensais, decia, que los vecinos de esta ciudad no os entendemos en huir tanto de los de vuestra nacion. Es, que no quereis testigos qe entiendan el mal que haceis, ni las torpezas y fealdades en que os ejercitais Pero aqui estamos nosotros que la sabemos bien y las castigaremos No penseis que con decir, frailes somos, habeis de hacer todo cuanto quiciereis, para vosotros hay tambien en esta ciudad, cárcel, grillos y cadenas, y vá por aqui discurriendo el hombre tan fuera de si, que por la descompostura de sus palabras, no quise poner aqui mas de las referidas.

Como faltó de lá ciudad el Canònigo Juan de Pereira, que estaba con el señor Obispo en la junta de México: que como la vez pasada refrenase á los de la ciudad, en algunos ímpetus desordenados: un dia de repente juntaron los Alcaldes, alguna gente del vulgo, y mandáronles que se asomasen y apercibiesen para el dia siguiente que habia de salir con ellos á un negocio de gravísima importancia al servicio de su Magestad. Alistáronse cerca de treinta personas, viénese con ellos á Chiapa. Antes de llegar al lugar, dánles orden que por sus tércios, ó camaradas vayan á la casa de los frailes, y allí les hagan todas las molestias que pudieren, y los traten mal de palabra, y si algun fraile les respondiere, le den de palos sin sangre, porque no queden descomulgados. Vinieron, deshicieron un poco de edificio que los padres tenian hecho para la Iglesia, y fué nuestro señor servido, que como si los padres tuvieran noticia del bando para huir de él, así se estuvieron quedos, sin hablar palabra, ni mostrar que se les daba nada de ser perder sus trabajos. Oyan palabras Insolentas, y hacíanse sordos, y sabiendo que tanto los Alcaldes les hacian iformacion de la vida y costubres que tenian: Remitieron el negocio á Dios, y con la seguridad que tenian de su conciencia, no les quisieron impedir que pasasen con su intento adelante. La diligencia que en esta ocacion hicieron para su defenza, fué doblar el tiempo de la oracion y pedir á Nuestro Señor gracia para sus enemigos, y para ellos paciencia en los trabajos, y perseverancia en el bien comenzado, para que aquellos indios, entre quien vivian no dejasen de dar el fruto de la Fé y cristiandad que en ellos se comenzaba á sembrar.

## CAPITULO XXIII.

Y en órden á alcanzarle, á los veintisiete de Octubre de mil y quinientos y cuarenta y seis años, estando en Cabildo San Pedro de Pando Alcalde ordinario é Luis de Mazariegos, Diego

Martin, Andres de Benavente, y Pedro Moreno Regidores. El Padre Fray Tomas Casillas Vicario General presentó la peticion siguiente.

"Muy Magníficos Señores.

Fray Tomas Casillas Vicario General de la Orden de los Domínicos de esta Provincia, y en nombre de ellos, besamos las manos de vuesas mercedes. La cual sabrán, que con celo, é intencion de hacer servicio á Dios nuestro Señor. y á vuesas mercedes, deseamos hacer y poblar una casa del Señor Santo Domingo en esta ciudad: Ansi para la consolacion de este pueblo, como para que de aqui los frailes del Convento. é Monesterio, é casa de la dicha Orden. vayan á visitar los pueblos de los naturales de esta Provincia, é á los bautizar, é doctrinar, en las cosas de nuestra Santa Fé. Y pues el efecto es tan santo y justo, y para en descargo de las conciencias de vuestras mercedes: Recebirla hemos en que sean servidos de nos hacer merced, en nombre de su Magestad de nos dar un sitio en esta ciudad, donde podamos hacer la Iglesia, é casa,. é huerta, en la parte que á vuestras mercedes les pareciere, que sea sin perjuicio, y mas á propósito de esta dicha ciudad, en lo cual nos harán merced. Fray Tomas Casillas, Vicario General.

E luego los dichos señores justicia, é Regidores, dice el Secretario, dijeron, que por ser la obra tan santa y buena, y que conviene así al servicio de Dios nuestro señor; y al descargo de sus conciencias, les hacian, é hicieron merced de un sitio, que tenga seis solares juntos, para que hagan la Iglesia é Monasterio, el cual sitio le señalaron en el Correo de la Cruz, camino de Chamula, linde con las calles Reales por tres partes, é por la otra parte con el éjido. Del cual dicho sitio, é solares les mandaron dar título, é lo firmaron de sus nombres: San Pedro, Luis Mazariegos, Diego Martin, Andres de Benavente, Pedro Moreno. Pasó ante mí, Gaspar de Santacruz, escribano público y del Consejo.

En virtud de esta donacion, el mismo dia, el Padre fray Tomas Casillas Vicario General, en su nombre, y de toda la Orden, tomó pacíficamente la posesion del dicho sitio, en presencia de todo el pueblo, en cuya señal, el y los otros tres Religiosos, Fray Tomas de la Torre, Fray Gerónimo de San Vicente y Fray Domingo de Ara, que estavan con él, levantaron y fijaron una Cruz. Juntóse despues toda la ciudad en la Iglesia, y en ella

hicieron muy copiosas mandas para el edificio de la casa, que aunque no se cobraron todas, ni con todo rigor, ayudó mucho lo que llegó á poder de los Padres para que adelante la obra. Los Alcaldes y Regidores prometieron para ella diez y seis mil indios, y dijeron que: gastados aquellos, darian mas. Y los padres lo aceptaron, porque el Convento se fundava por el bien y provecho de los mismos indios. Parecióles tambien á los vecinos de la ciudad, que los Religiosos se fuesen á vivir con ellos. Y Luis de Torres Medinilla ofreció una casa suya, cerca de la ciudad, para que los poderes pasasen en ella mientras edificaban en el nuevo sitio algun cuarto en que se pudiesen recoger. Y dejando todo esto así concertado y dispuesto, despidiéndose los Padres con mucha gracia de la ciudad, vinieron á Cinacantlán donde el Padre Vicario envió á llamar á todos los Padres de Chiapa, para que viniesen allí á celebrar la fiesta de los Santos, y á tratar el modo que se habia detener en la fundación del nuevo Convento.

## CAPITULO XXV.

1. ° Algunos pueblos mayores, á que se ajustaron otros. 2. ° El modo que los Padres tenian en juntar los pueblos y otras cosas tocantes á esta materia. 3. ° Edificios de Iglesias, Imágenes, ornamentos y música de la Provincia. 4. ° Los Padres visitan la tierra, y reparten los tributos, y la merced que hizo el Rey acerca de ellos.

Habiendo dicho el modo que los Padres tuvieron en juntar los pueblos, resta ahora por decir cuantos se juntaron en los que ahora administran sus sucesores, y quienes fueron los que los juntaron, para que no pierdan la alabanza que es justo darles por una obra tan santa y buena. Pero tengo tan poca noticia, por lo menos que he hallado en esta materia, que se puede decir muy poco de ella. El pueblo de Chiapa fundóle el Capitan Diego de Mazariegos, sacando los indios del Peñol en que antes vivian, como se dijo. Los Padres le ordenaron del modo y forma que ahora tiene. En Ostustla se juntaron dos pueblos. En Istapa cinco, sin otros muchos indios que moraban en milpas y salinas, estancias y barrancas. En Chamula tres. En Tecpatlan cinco, sin los que moraban en milpas y salinas y estancias. En Sierra de Zacapula, Chaul, allí se juntaron á peticion de los Padres fundadores del Convento, por orden y diligencia del Licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, los pueblos de Huyí, Loob, Illon, Honcab, Chaxa, Aguazag, Huyz, y otros cuatro, y cada uno de estos tenia otros pueblezuelos conjuntos como sufragáneos. Al pueblo de Aguacatlan, Nevá, se juntaron Vacá, Chel, Zalchil, Cuchil, y otros muchos mas de doce. Al pueblo de Cozal se le juntaron Namá, Chicuí, Temal, Cagnilax, y otros muchos. En el Quiche, en el pueblo que hoy se llama Santa Cruz, se juntaron Zaquiaquib, Niab, Achanil quiche Tamub y otros muchos. En el pueblo de Santo Tomas Carrabarrancan, Chulimal, Huila, Sizicaztenango y otros muchos con los que les estaban sujetos. En Zacualpa, Ahuaquiche, Niayb, Caquequib, Rogche y otros muchos con los de su jurisdiccion. En el pueblo de Santa María, se juntaron los mismos que en Santa Cruz porque fueron enviados de los de Santa Cruz para guardar aquel paso de los de Rabinal y estaban allí como en Frontera, y dura el Castillo de las centinelas, ó atalayas, que en su lengua llaman Chuixoyabah, lo mismo fué

en los demas pueblos de San Antonio, San Bartolomé, San Miguel, Chalcua, San Pedro Nocopilá y Cunen, que todos se formaron de muchos pueblos pequeños, y adonde se juntaron mas fué en San Andres. En tierra de Guatemala solo pude caber que el pueblo de San Lucas estaba en un sitio muy malo, una legua del que agora tiene, y el Padre fray Benito de Villacañas lo mandó y trajo muchos indios de Rabinal, y los pobló allí En Chychoy, ó San Juan de Amatitan junto la Laguna, se juntaron cinco pueblos, y el principal que estaba en un alto junto á la Laguna, sitio enfermo y de mal servicio, por el mucho trabajo que tenian en llevar el agua, que solian malparir las mujeres del cansancio, se pasó al llano en que agora está, y el Padre fray Diego Martínez, que pasó el pueblo, donde agora está, les hizo comprar aquel sitio, porque era parte de la estancia de un Español. Este padre pobló la Laguna de Mojarras, trayéndolas en botijas del mar del Sur; porque antes no se criaban allí, sino unos pescadillos muy pequeños, y aunque por ellos suelen tener los indios algunas pesadumbres, siempre las perdonan por el interes que sacan de la pesca.

Los años pasados venian á misa los Domingos y fiestas de su obligacion á la Capilla de los indios, que está junto al Convento de Santo Domingo, cada pueblo de los que de allí se administraban, con su pendon, y en la Iglesia se dividian por sus lugares y asientos los pueblos siguientes. El barrio de Santo Domingo, con los Ortolanos y Templatecos. La milpa de Xocotenango de ambas parcialidades. De Guatemaltecas y Utlatecas. La milpa de San Felipe. La de San Lorenzo. La del Dean, llamada San Andres. La de San Pedro que llaman del Tesorero. La de Santa Maria de Jesus, de la parcialidad de Santo Domingo. La de Bobadilla llamada Santa Catalina, La pilpa de Santa Ana. Los indios Utlatecas, que viven detras de San Francisco, la milpa de Luis de Vivar, llamada San Gaspar, la milpa de Garcon llamada San Juan. San Miguel la Magdalena, la de San Bartolomé, la de San Mateo, la milpa de San Sebastian. Todas estas milpas acudian cada una para la fábrica de la Capilla de los indios, que está en Santo Domingo, con la cuarta parte del tributo, que todo junto montaba mil y setenta y siete tostones, contando la hanega de maiz á cuatro reales, la gallina á real. Despues que se cayó la iglesia se dividieron las milpas, Axocotenango se le dió padre en particular, y el Padre fray Juan de Morales hijo de Trianos, y el Padre fray Rafael de Lujan hicieron aquella sumptuosa Iglesia, y el cuarto en que ahora sirven los religiosos. Dióse tambien á las milpas bajas otro Padre, y á las altas otro, y solo los indios de Santo Domingo acuden á la capilla, los cuales de su trabajo, y trabajando los dias de fiesta, la han hecho como está ahora, con la diligencia y cuidado del Padre fray Alonso de Cervantes cantor de Santo Domingo que los administra.

El orden que los Padres tenian en mandar los pueblos era este. Lo primero, ellos y los casiques y principales miraban y tanteaban el sitio, y si alguno de los antiguos le tenia acomodado para juntar los otros á él ordenaban éste. Hacian, primero sembrar las milpas junto al sitio, mientras crecia y se sazonaba el maiz, edificaban las casas, y se enjugaban, y en estando las milpas para cogerse, en algun dia señalado, se pasaban todos al nuevo sitio con muchos bailes y fiestas que duraban algunos dias, para hacerles olvidar las moradas antiguas. Y quedaron los Religiosos tan grandes maestros en

edificar pueblos y poblarlos de moradores, que su Magestad por una su Real Cédula, despachada en Valladolid á veinte y uno de Noviembre de mil y quinientos y cincuenta y ocho años, Secretario Francisco de Ledesma. La cual se ranovó en Eluas á quince de Diciembre de mil y quinientos y ochenta, Secretario Antonio de Eraso. Y en Madrid á ocho de Noviembre, Secretario el mismo, manda al Presidente y oidores de la Audiencia de Guatemala. Que junten los Prelados y Religiosos principales para tratar con ellos cierta mudanza de unos pueblos, y que recibido su parecer y consejo se le envie. Que si en la Nueva España se guardara este orden año de mil y quinientos y noventa y dos, no se hubiera errado tanto en la junta de los pueblos que se pretendió hacer, y el Rey ahorrara mas de trescientos mil ducados de los salarios que dió á sus ministros, y la tierra tuviera mas de un millon de moradores que faltaron, por quererlos mudar de sus asientos, sin orden ni concierto, y fuera de tiempo y sazon. Y el Conde de Monterrey don Gaspar de Zúñiga y Acebedo, en otras cosas digno de muchas alabanzas, la melancolia que le acabó, viendose por esto dado por mal Gobernador, y obligar á restituir al Rey trescientos mil ducados, aunque la sentencia no se ejecuto. Lo cual todo se ahorró en la Provincia de Guatemala, con la buena trasa y orden que dieron los Padres, que es el que queda referido. Pero quien dirá lo mucho que trabajaron y padecieron los Padres de esta sagrada religion en acentar los pueblos, edificar las casas, hacer las Iglesias, y todo lo demas necesario para una República? Ellos eran los que tiraban los cordeles, median las calles, daban sitio á las casas, trazaban las Iglesias, procuraban los materiales, y sin ser oficiales de Arquitectura, salian maestros aventajadisimos de edificar. Cortaban los haces de caña por sus manos, formaban los adoves, labraban los maderos, acentaban los ladrillos, encendian el horno de cal, y á ningun ejercicio por bajo que fuese se dejaban de acomodar. Que de cansancio, sudor, pesadumbres y enfados padecieron por fundar estos lugares, y muchas veces despues que los tenian acentados en saliendose el Padre se volvian los moradores al monte, y era menester volverlos á juntar de nuevo, llamarlos, acariciarlos, ponerlos en sus casas nuevas, derribarles las antiguas, deshacer los sitios de su antigua supersticion, y para todo esto estudiar mucho en el modo de hablarlos y tratarlos, con amor y mancedumbre, con paz y caridad, para que entendiesen que todo aquello era por su bien, sin otro respeto alguno. Lo mucho que los padres trabajaron á los principios, se echa de ver claramente que una cédula del Rey nuestro señor don Felipe Segundo, su data en Madrid á los cinco de Marzo de mil y quinientos y setenta y siete años, en que hace memoria de cierta relacion que le hizo el Padre fray Domingo de Alúa Procurador de esta Provincia. Que los indios se comenzaban á salir de los pueblos en que vivian, y volvian á los antiguos asientos que solian tener, y si se les consentia hacer esto, seria causa para que se perdiesen porque no podrian ser doctrinados, y fácilmente se volverian á los ritos é idolatrias que solian tener, y los pueblos quedarian deshechos, de que tambien resultaria disminuirse la hacienda Real, y para quitar estos inconvenientes, manda su Magestad á la Audiencia de Guatemala, no concienta que los indios se vuelvan á los sitios antiguos, ordenando esto con el mejor modo que fuere posible. De donde se puede colegir, que si los indios despues de haber años que vivian sociablemente en los lugares, se

volvian á los montes, y á sus antiguas moradas, cuanto mejor harian esto á los principios, cuando las tenian mas amor y cariño; y si entonces las justicias con tanto trabajo los redujeron, con cuanto mayor los traerian y conservarian los Padres.

Acentados, pues, los indios en sus nuevas poblaciones, se comenzaron á edificar las Iglesias y casas de Religiosos, y dentro de siete ú ocho años, estavan muchas de ellas, acabadas y tejadas, y tan buenas como en muchos pueblos de España. Despues proveyó nuestro señor á la Provincia, de un Religioso lego, llamado fray Melchor de los Reyes grande oficial de cantería, y tan liberal en su obra que apenas seis indios le podrian servir bastantemente los materiales que gastaba. Murió el año de mil y quinientos y setenta y siete, y hizo mucha falta, porque luego algunos padres, visitadores quisieron edificar con alguna opinion de sus imaginaciones, sin dejarse llevar de los oficiales y maestros de aquel arte, gastaron muchos dineros, y están hoy las iglesias por el suelo, como la de San Lucas junto á la ciudad de Santiago, y otras para caerse por levantarse mas de lo que podian sufrir los simientos, y acentar el maderamiento por razones metafísicas, como las de los Zacatepeques, que dá miedo el entrar en ellas. La de Chimaltenango, tiene una casa tan singular y rara, que no se sabe que haya otra en todas las indias, que el agua de los unos vertientes del téjado, vá á dar al mar Oceano ó del Norte, y la de las otras al mar del Sur.

Los ornamentos de las Iglesias al principio eran muy pobres, los retablos é imágenes por falta de oficiales poco curiosos, mudáronse los tiempos, y por la industria de los Padres, se comenzaron los indios á aficionar á estas cosas, y han sido muy liberales en ofrecerlas á Dios, y es les esto tanto mas de agradecer, cuano la tierra de Guatemala, es menos rica que otra de las indias No hay iglesia que no tenga diez y doce, y mas imágenes, cada una con su pendon que llevan en las procesiones los indios, deudos y amigos del que las dió. Estas imágenes como cosa propia del que las ofrecia, las solia tener cada uno en su casa en un altar muy bien aderezado. Hallóse despues inconveniente en esto, y hicieron los Padres que se llevasen á la iglesia, y sobre esto pasó algunos disgustos en Xocotenango. El padre fray Victor de Carvajal, que con su buen celo, primero que otro entendió lo que habia. Los ornamentos hen sido con mucha abundancia los que se han dado, y de cada dia se dan, porque unos indios á imitacion de otros, y unos pueblos á emulacion de sus vecinos, se aventajan en estas obras. Para dar aquí entera relacion de lo mucho que es esto. Cuando salí para nueva España, comencé á hacer memoria de la plata y ornamentos que habia en los pueblos por donde pasaba, y llegaba á tanto el número y la cantidad, que era menester un libro muy grande para acentarlo, porque solo en Cupango, á donde administraba el padre fray Juan de Aylon, un indio habia dado en plata y ornamentos cinco mil y

quinientos y ochenta tostones, y osaria afirmar que en sola la sierra de Zacapula, han sido mas liberales los indios en esta parte que todos los que administran las demas Religiones en toda esta Provincia de Guatemala, en Chiapa y los Zoques, como gente mas rica son muchas lás ventajas que hacen á otras tierras, y así no hay comparacion ni tasa. Es tambien muy digno de ponderar lo mucho que los indios en teniendo asentados los pueblos, se dieron á la música, así de voces cómo de instrumentos, particularmente en Chiapa y los Zoques, porque participaron más de los maestros de nueva España; entre ellos se aventajaron los de Zinacantlan, y del mismo pueblo de Chiapa, fué gran parte esto para acabar de allanar y pacificar la tierra, porque cuando los Religiosos entraron en la Provincia de Chiapa, habia muchos indios de guerra y alzados por los malos tratamientos de los Españoles, que viendo como los padres favorecian y defendian los naturales, los componia repúblicas para vivír en paz se redujeron á ellas de su voluntad. Aunque ya los Padres tenian avisado esto al Concejo: y su Magestad por una su Real cédula despachada en Valladolíd á los nueve de Octubre de este año de mil y quinientos y cuarenta y nueve, Secretario Joan de Somano. Manda á la Audiencia que Español ninguno entre á conquistar los tales indios, sino que solo vayan á ellos, los Religiosos con la palabra de la predicacion, que se espera de ellos, dice, que de esta suerte los reducirán, como se hizo en la Verapaz.

Acentadas las cosas de la Provincia de Chiapa por Gonzalo Hidalgo de Montemayor, se desparecieron los Religiosos de dos en dos como era uso y costumbre, por toda tierra. Empadronaron los indios y repartieronles el tributo que cada uno habia de dar, añadiendo algo mas para los gastos comunes, y comida de los Religiosos cuando fuesen á los pueblos, para que los Casiques no pudiesen hechar derramas. Pusieron arcas de depósito con sus libros de cuenta y el orden que escribirlos se habia de tener. aunque para los Religiosos nunca fué necesario sacar nada de aquellas cajas, que los indios ofrecian en las iglesias bastantemente para su sustento, y para otros gastos de las iglesias, como para los cantores, sacristanes, y otros que la servían. Avisaron los padres de todo lo hecho á la Audiencia de Guatemala y al Concejo Real de las Indias. Y en particular dieron noticia como en tiempo que los indios servian á sus Reyes y señores, naturales, en los años faltos y estériles no pagaban tributos, ni los cobravan despues aunque fuesen los años abundantes. Y su Magestad por una su Real cédula firmada de Maximiliano y la Reina en Valladolid á los siete de Agosto del año de mil y quinientos y cincuenta, Secretario Juan de Samano, manda: que ahora se haga así, y que los indios que en los años estériles no pudiesen pagar el tributo asi al Rey, como á sus Encomenderos no lo paguen en sus abundantes. Y en otra, dada á primero de Junio de este año de cuarenta y nueve, firmada de los mismos Reyes de Bohemia Secretario Francisco de Sedesma. manda: que en nin-

guna manera se carguen indios, sino que á esta Gobernacion de Guatemala se traigan bèstias de carga, y abran los caminos. Y en particular escribe su Magestad al Licenciado Cerra-o desde Valladolid á primero de Mayo de este año: Secretario Francisco de Sedesma. Que en abrir les caminos gaste de su real hacienda mil pesos de oro, de mas de lo que está mandado, que se aplique para obras públicas, y para la cámara de su Magestad. Y á los diez y seis de Setiembre de este mismo año. Secretario Juan de Samano: Dá el Rey las gracias al Presidente por el mucho cuidado y diligencia que en esto puso, y para el mismo efecto, segunda vez señala mucha cantidad de dineros, que estavan recogidos de tributos vacos como parece por su Real carta escrita á la Audiencia de Guatemala su fecha en Valladolid á siete de Julio de mil y quinientos y cincuenta, Secretario Juan de Samano.

## CONSTITUCIONES DIOCESANAS

POR

# D. Fr. Francisco Nuñez de la Vega

### PREAMBULO.

Número 32: XXVIII. En muchos pueblos de las Provincias de este Obispado tienen pintados en sus Reportorios, ó calendarios siete negritos para hacer divinaciones, y pronósticos correspondientes á los siete dias de la semana comensándola por el viernes á contar, como por los siete planetas los gentiles, y al que llaman Coslabuntox (que es el demonio, segun los indios dicen con trese potestades) le tienen pintado en fila, y con hastas en la cabeza, como de carnero. Tienen los indios gran miedo al negro, porque les dura la memoria de uno de sus primitivos ascendientes de color Etiópico, que fué gran guerreador, y cruelísimo segun consta por un cuadernillo historial antiquísimo, que en su idioma escrito para en nuestro poder. Los de Orchuc, y de otros pueblos de los llanos veneran mucho al que llaman Talabau, que quiere decir negro principal, ó señor de negros: lo cual parece, que alude al culto de Chus primogénito de Cham, de quien firman gravísimos doctores, que por castigo de Dios se volvió negro, y fué con sus descendientes poblador, y fundador de la Etiopia oriental y occidental. Tambien veneran como señor, y guarda del pueblo al Indio, que hasta hoy llaman en algunas Provincias Canamlum, aludiendo al parecer al cuarto hijo de Cham, y en algunos pueblos de Soconusco se ha usado y usa este apellido de Cham, y Canam, y por él conocen algunas familias de los indios, y al que llaman Leon del pueblo, y guarda de él significan con el nombre de Cham. De cuyos descendientes primitivos tienen puestos en sus calendarios los nombres, y pintados en papel sus figuras, con diferencia de los que fueron totalmente gentiles con caracteres raros, y de los que se volvieron cristianos: tienen tambien escrito en su idioma, al animal, ave, astro, ó elemento, en quien cada uno adoraba al demonio, y distribuidos por dias aquestos primitivos gentiles para señalarlos con su animal, por ángeles, que dicen son la guarda de los chiquillos nacen.

Número 33. XXIX Por cabeza del calendario está puesto en uno primitivo Ninus en lengua latina, que fuè hijo de Belo, nieto de Nenrob, visnieto de Chus, y cuarto nieto de Cham, el cual roborò la idolatria entre los Babilonios, y Caldeos, y hoy en dia en los Calendarios mas modernos está corructo el nombre de Nino en Tmos, pero colocado siempre en primer lugar y su adoración alude á Seiba, que es un árbol que tienen en todas las plazas de sus pueblos á vista de la casa del Çabildo, y debajo de ella hacen sus elecciones de Alcaldes y las ahu-

man con braseros y tienen por muy asentado, que en las raices de aquella son por donde viene su linage, y en una manta muy antigua la tienen pintada, y algunos Maestros Nagualistas grandes, que se han convertido han esplicado lo referido, y otras muchas cosas.

Número 34. XXX. *Votan* es el tercero Gentil, que está puesto en el calendario, y en cuadernillo histórico en idioma de indio va nombrado todos los parages y pueblos, donde estúvo y hasta estos tiempos en el de Teopisca ha habido generacion que llaman de Votanes: dice mas, que es el señor del *Palo hueco* (que llaman Tepanahuaste,) que vió la pared grande, que es la Torre de Babel,) que por mandado de Noé su abuelo se hizo desde la tierra hasta el cielo, y que él es el primer hombre, que envió Dios á dividir y repartir esta tierra de las indias, y que allí donde vió la pared grande se le dió á cada pueblo su diferente idioma: dice que en Huehuetan, [que es pueblo del Soconusco] estuvo, y allí puso dantas, y un tesoro grande en una casa grande que fabricó á soplos, y nombró Señora, con tapianes, que le guardasen. Este tesoro era de unas tinajas tapadas con el mismo barro, y de una pieza donde estavan gravadas en piedra las figuras de los indios gentiles antiguos, que están en el calendario cochachihuites (que son unas piedrecitas verdes masisas] y otras figuras superticiosas, que tuvo se sacó de una cueva [1) y lo entregó la misma india señora, y los tapianes, ó guardas de ellas, y en la plaza de Huehuetan se quemaron públicamente, cuando hicimos la visita de dicha Provincia por el año de 1691, á este Votan lo veneran mucho todos los indios, y en algunas Provincias se tienen por el corazón de los pueblos.

Número 35. XXXI. *Been* es el tercio décimo gentil del ca

(1) Esta cueva descubrió el Obispo junto al puebló de Tlacoaloia, que está cercano al de Stuabuetá, que significa pueblo de viejos, quizá aludiend á las figuras de los que estaban en las tinajas de la cueva.

Este gentil parece era de tribu de Lebí pues uno de los cantores organis tas se halla en la escritura con este apellido. I Paralip. 15 vers. 18. Una d lostiarios que nombró David se llamó Bé.

El nieto de Zorobabel se llamó Yoanna Benrreza. Y un Rabino herman de Laddi Pontífice se llamó Manases Ben.

Al año le dá 18 meses de 20 dias y otro mes de 5 y en el año bisiesto l varia á 6 dias.

ndario, en cuyo Cuadernillo Histórico escrito en idioma indio dice, que de-
ó escrito su nombre en la piedra parada, que es un sitio, que está en el pue-
lo de Comitlan, y en dicho cuadernillo va poniendo sucintamente, por ge-
eraciones los nombres de los Señores primitivos, y ascendientes antiguos,
s guerras, que unos con otros tuvieron, y los soldados de cada parcialidad,
dice que "Chinax" fué gran guerrero, y así en todos los calendarios y cua-
ernillos de figuras le pintan, con bandera en la mano, y remata su histo-
ia diciendo, que murió ahorcado, y quemado por el nagual de otro gentil.
'ambien hace memoria de "Lambat," que es el octavo gentil del calendario.
)e estos cuatro que son Votan, Lambat. Been, y Chinax, se hacen la cuenta
or meses, y dias en los mas de los calendarios, porque estos referidos debie-
n ser los que mas propagaron en estas Provincias, y así son mas celebra-
os y venerados como santos para señalar los naguales; y porque no se pier-
a entre los Padres Curas la memoria de los gentiles para predicar contra e-
os, y sus supersticiones se ponen aquí por el órden, que están en sus calen-
arios correspondientes á las veinte generaciones de Señores segun, y como
tán por el órden siguiente: Mox (alias Ninus) Igh. Yotan, Ghanan, Abagh,
ox, Moxic, Lambat, Molo, (con otros Mulo,) Elab, Batz, Ecob, Been, Tlix
ziquin, Chabin, Chic, Chinax, Cahogh, Aghual.

.................................................................................

IV Los nahualistas practican lo mismo por Repertorios supersticiosos ca-
ndarios, donde tienen asentados por sus propios nombres todos los Nagua-
s de aastros, elementos, aves, peces, béstias brutas, y mudos animales, con
na vana observacion de dias, y meses para señalarles, á los niños luego que
acen los que segun el calendario corresponden al dia del nacimiento: precedien-
) para ello algunas endemoniadas ceremonias, y consentimiento espreso de
s padres (que es como pacto implícito de los chiquillos con los naguales
ie han de darles) y desde entonces les señalan la pila, ó sitio, donde cum-
idos los siete años, les ponen á la vista su nagual, para que ratifiquen el
icto los muchachos. Y para éste efecto les hacen antes renegar de Dios, y
; su bendita madre, previniéndoles juntamente que no tengan miedo ni se
ersignen con la cruz; y despues que se abrazan cariñosamente con su na-
ial, que por arte diabólica se les aparece muy doméstico y supersticiosa-
ente cariñoso, aunque sea una béstia muy feroz como leon; tigre, etc: les
ersuaden mañosamente con infernal astucia, que aquel nagual es Angel de
ios, que se lo dá, para que tenga fortuna, le favorezca, socorra, y acompa-
; y así há de invocar en todas las cosas, negocios, y ocasiones que necesi-
re de su ayuda. Mucho debe llorarse la fácil credulidad, con que se dejan
evar los indios todos de engaños tales de aquestos Dogmatizantes Nagualis-
s, cuyos errores perversos en casi todos han hechado raizes muy profundas
orque desde sus tiernos años les hacen creer, que Dios les dió Naguales por
ngeles de guarda.

Esta secta tiene su etemología de Naguos ó de Naguales, y consta por de-
aracion de algunos reos que de México vinieron á estas provincias, y con
ecto entre los Repertorios recogidos en algunos idiomas Mexicanos donde
dice V.mpa Mexicano besta Mejico...
Naguas significa lengua de Mexico, y así se llama Naguales los indios Me-
canos, vide Torquemada, loc. cit. lib. b. c. 47.

V. No creais hijos mios tan estupenda mentira, y desatinada patarata, que la Magestad divina no crió al hombre para que las brutos y rudos a males le gobernasen, y mandasen, antes sí es de tan grande y excelente ( nidad el hombre, que crió á los animales todos para que le sirviesen, y o deciesen como á Señor propio: y ama Dios tanto sus ovejas racionales ( para defenderlas, dirigirlas, y agradarlas, no solo puso Obispos y Minist Evangélicos, sino que tambien desde que nacen los hombres señaló á c uno, y señala Angel de guarda: y esos son espíritus tan puros, que no p den verse con ojos corporales, como mirais vosotros los animales, que vuestros Naguales.

Pues si es induvitable en la Santa fé, que profesamos, que son espíri puros invisibles los Angeles, como tan ciegamente haveis creido despues bautizados, y creis que son Angeles de guarda los otros, elementos, pezes, gres y otros brutos animales, y que Dios os los dá para que os defienda cuiden y socorran en vuestras necesidades. No necesitais hijos para vue tutela, y proteccion de los Naguales referidos que veis con vuestros ojos, cu do la teneis cierta y segura en los espíritus inusitables de los Angeles tienen sin comparacion alguna mayor virtud, fuerza y poder para defen ros, y cuidaros siempre que los llameis de todo corazon. Estos angélicos píritus no se descuidan en defenderos del demonio, y tienen en ellos invisi mente altercaciones grandes; y os supiera interiormente con inspiracio santas, proporcionadas á la luz, que Dios Nuestro Señor os quiere concec para que os aparteis de vicios y pecados. Abrid los ojos del alma, recivie en él la luz de la divina fé, sin desecharla para admitir los naguales, qu dan en la verdad tierno que estos superticiosos maestros de la mentira, h del demonio, subvelsores de los fieles, y apóstatas de nuestra Santa fé C lica.

VI. A tan infernales maestros llaman las indios sabios de los pueblo así los buscan para que por sus reportorios y supersticiosos calendarios, tados del demonio, les pronostiquen las fortunas, y señalen naguales, a que se bauticen desde el dia que sus hijos nacen: y algunos sin saber le escribir, tienen muy en la memoria los animales correspondientes al dia nacimiento de los niños, que están escritos por meses para todo el año en chos calendarios. Y por medio de tales embusteros. que regularmente grandes brujos, y echiceros, consultan todos los indios al demonio, cu con maléficos encantos y echisos quieren bengarse, de los que los agra quitando por medio tan diabólico la vida á muchos; y ejercitando en los blos maldades atroses eindecibles.

VII. De estos están en peor categoria aquellos que se introducen por médi y curanderos en los pueblos, ó sangradores que en la realidad no lo son, que grandísimos maléficos, brujos, encantadores y echiceros, que con la riencia de curar. hacen enfermar y matar á todos cuantos quieren, apli doles el instrumento que llaman medicina de yerbas, etc. con soplos y p bras infernales, con que invocan é imperan al demonio en virtud del p que hicieron, para que los ayudase en el ejercicio de sus brujerias. Y c do aprenden este oficio (que llaman de médicos) cojen de memoria tales palabras aquellas, que no saben ler ni escribir, y los que saben, la ciben de los maestros por escrito, para que poco á poco las ballan aprend

No enseñan estos superstictosos maestros á uno solo aqueste oficio de
anderos, sino juntamente á tres; para que en el ejercicio de él dificulto-
iente se descubra el arte del echiso, que lo ejecutan ó soplando por el ai-
liciendo las palabras aprendidas, ó sobre plumas, palos, yerbas, etc. que
ien en los caminos y partes en que pueden pisarlos el que ha de ser echi-
o, para que enferme de frios y calenturas ordinariamente, ó de granos,
iparones, horrorosas llagas, ó entrándolo en las partes ocultas, ó en el bien-
cabeza y garganta, narices, braso ó otro cualquier miembro del cuerpo,
nimal que quieren por instrumento de su maleficio, como sapo, culebra,
uguilla, cien pies, etc. y con los mismos soplos y palabras suelen quemar
is, destruir sementeras, ó milpas, que llaman indios enfermos. Ninguno
os tres compañeros del oficio aprendido puede, sin dar noticia á los otros
, maleficar, y sin dar tambien aviso á su maestro, y lo mismo observan
ndo quieren desaser la echiseria que llaman curacion.

'III. Para enseñar tan execrables maldades, primero le hace el maestro al
ha de ser disípulo renegar de Dios, y de sus santos, y le previene, que
los invoque, ni á Maria Santísima, ni tenga miedo alguno, porque si le
e, no aprenderá el oficio de hechicero. Con esta prevencion le llevan di-
ntes dias al monte, barranca, cueva, milpa ó otro lugar oculto, donde ha-
l pacto con el diablo, (que ellos llaman concierto ó dar palabras) y en
inas provincias usan, para aprender aqueste oficio, de poner al disípulo so-
un hormiguero de ormigas grandes y puesto el maestro ensima, llama u-
culebra pintada de negro, blanco y colorado. que llaman madre de las
migas: la cuál sale accmpañada de ellas y otras culebras chiquillas, y se
an entrando por las coyunturas de las manos, comenzando por la izquier-
y saliéndose por las narices, oidos, y coyunturas de la derecha: y la ma-
que es la culebra, dando saltos, se le entra, y sale por la parte posterior,
gun van saliendo se van entrando en el hormiguero. Despues lo lleva al
iino, donde le sale al encuentro un feroz dragon á modo de serpiente, he-
ndo fuego por la voca, y ojos, y abriéndola se traga al tal disípulo, y lo
lve á hechar por la parte prepòrtera del cuerpo; y entonces le dice su
estro que ya está enseñado. Estas ceremonias en diferentes dias se conti-
n hasta trece y cumplido el término, le pregunta al disípulo con que yer-
quiere hechizar, y escogiendo las que le parece se las entrega. y le ense-
las palabras. de que ha de usar en el ejercicio del oficio, con la diferen-
que diga: os mando, que salgais del lugar donde estais, cuando hubiere
leshacer la hechiceria. Y que para hechizar diga: os mando, que os esteis
:al ó tal persona, segun la intencion, que hubiere de maleficarle, ó con-
iir con mujeres y hombres el delcite que deseaba, y si no la consoguia con
persona la hechiza.

X. Las palabras, y seremonias, de que usan en el ejercicio de curar ó e-
:ar, son en substancia casi unas mismas en todas las provincias. Antes de
ar estos indios maléficos que llaman curanderos en la casa del enfermo á
uerta de ella hace la intencion que trae de curar, ó no al enfermo. y ante
s cosas le saluda, y despues que se les ha hecho relacion del achaque le
gunta que si quiere de corazon curarse, y respondiendo que sí y que le a-
e le pone las manos sobre el achaque que padece, y despidiéndose, le di-
que volveran haverle. A otro dia vuelven, y saludando al enfermo; em-

piezan á curarle con yerbas mascándolas, ó majándolas en una piedra ó estrujándolas con la mano; y echadas en una poca de agua y sal, empiezan á untar las yerbas sobre la parte enferma. Y porque no se descubra la malicia de su curacion, resa primero el Pater noster, Ave María, Credo, Salve y van soplando, sobre dicha parte dondo está el hechizo, resitando en silencio las palabras, que su maestro les enseñó, con soplo frio, ó caliente, aspirando ó respirando conforme saben que es la calidad del echizo hecho en el tercer soplo hace la tercera cruz diciendo silenciosamente las palabras que son imperativas, en virtud del pacto del demonio, conforme tienen la intencion los tales médicos de matar ò de echizar al enfermo, y despues que acaban de decirlas, dan fin con las palabras de Dios Padre, Dios hijo; Dios Espíritu Santo, Amen, resitándolas de fuerte que todos puedan oirlas y entenderlas.

X. Al médico ó superticioso curandero llaman en los pueblos de algunas provincias poxta vanegs, y á la medicina "Celpoxil" y todo lo que entre los indios significa cura. con ese nombre "Pox se entiende tambien hechizar, y los nombres todos derivados de Pox aluden al Nagual, que llaman Poxlon en algunas Provincias, en otras Posclan, y en muchas Tzibruzin el cual es entre los indios muy temido. Y por declaracion y confesion de muchos reos reconciliados nos ha constado, que que es el demonio, que como pelota ò bola de fuego anda por el aire en figura de estrella con cauda á modo de cometa Y por primitiva y antigua tradicion dicen los indios, que este idolo Poxlon es uno de los mas principales que antiguamente les hablaba y le veneraban tanto los de la Provincia de Tezendales, que pintado en una tabla con figura referida le tuvieron inumerables años; y despues de haber recibido la fé le pusieron colgado en un tirante de la iglesia del pueblo de Oxchuc, acompañado de otro ídolo de Hicalaban en figura de feroz negro, como una imágen de escultura ò vulto tizanado, con los miembros de hombre, y otros cinco Sopilotes y lechuzas. Hasta que por disposicion divina en la segunda visita que hicimos por el año de 1687, los descubrimos y costò no poca dificultad el descolgarlos todos y hicimos que rezando el credo en altas voces, los fuesen todos los indios escupiendo como lo ejecutaron, y quemados públicamente en la plaza de dicho pueblo, les tuvimos plática y sermon con el espiritusanto que Dios Nuestro Señor fué servido de comunicarnos. Con lo cual, y lo demas, que hicimos ejecutar en cumplimiento de nuestro oficio pastoral, por la bondad de Dios se ha desarraigado, á nuestro entender, el sacrilego culto, que estuvieron dándoles desde su primitivo gentilismo, y en la misma Iglesia despues del cristianismo, pues no hemos oido desde entonces el menor rumor de tan supersticiosa idolatria.

XI. Por enseñanza infernal, y traicion de los demonios se introdujeron en el mundo todas estas, y otras infinitas maldades de la idolatria. Y el primero, que puso artificiosamente en libros las mágicas superticiones dictadas del demonio, fué Chan (aunque hijo de un patriarca santísimo como Noè le fuè) el cual á los 72 años despues de pasado

diluvio universal fundó, y pobló el reino de la China, donde dejó practicados y enseñados entre sus desendientes las superticiones mágicas de su diabólica doctrina. De allí se fueron estendiendo por estas remotísimas regiones, y de unos en otros pobladores se han introducido á estas abominables potaratos de satanaz, que es padre de mentiras: asentòlos en los primitivos nahualistos (que en la sustancia de la superticion lo fueron los caldeos y egipcios, con una verdad infalible, como fué decirles que todo nuestro bien venia de Dios: y así tuvieron por tal aquellas cosas de quienes entendiesen habian recibido algun buen suceso, fortuna, favor, aiiuda, socorro, ó beneficio, y las reverenciasen y adorasen con esta persuacion, y sujecion del diablo fueron atendiendo en todos sus sucesos y escogieron por ídolos y nahuales todo aquello, que con su fantasia ilusa imaginaron, que tenia dependencia su fortuna. Y con ese engaño alucinados, en cada suceso escogian un Dios; y llegó cada uno á tener su nahual, y aún muchos, no solo de astros, elementos, aves, peces, y brutos animales, y algunos tan viles y asquerosos, como hormigas, ratones, lechusas, y murciélagos. Este error fué pasando, y arraigándose tanto en los subsecuentes nahualistas, que hasta hoy en dia se han practicado por reportorios y calendarios del primitivo gentilismo, que en la substancia y modo de pronosticar por el número de 20 y de 13, concuerdan los más modernos con los mas antiguos que se practicaban en Méjico: y solo con los nombres significado por los 20 caracteres en cada provincia son diversos, ó por ser diferentes los idiomas, ó por no ser unos mismos los que poblaron; cuyos huesos siendo de gentiles hasta hoy en dia son venerados como si hubiesen sido santos, llevándole ahumerio de copal, y flores á las cuevas, donde los tienen puestos, y hemos sacado de algunas y quemado, porque se desarraiguen totalmente estas y otras nefandas ceremonias adjuntas á la septa infernal de nahualistas?

XII. Los septarios de ella no ejercitan igualmente las maldados todas, que el demonio les dicta, y les sugiere como antiguamente lo hacian, pero ahora hay algunos, que le dan palabras, y le prometen ser siempre suyos, que vieiéndoles pernequitian con beneplácito esplícito estrechamente los trasformaban en las figuras de sus nahuales propios unos de tigre, leon, toro, etc. otros en globos de fuego, rallo, etc., traéndolos á la vista de continuo, acompáñanles en sus milpas, y otras partes, y algunos de uno, y otras veces se amistan tan familiarmente, que duermen con ellos en su cama, y por declaracion y confesion suya nos consta y ha constado, que han tenido acto carnal con demonio incubos, y su cubos tiene figurados en la forma aparente de su Nahual. Y ha habido india que en el monte se ha estado con el Nahual demonio una semana entera durmiendo con el, como pudiera con su propio amigo una mujer amansebada. En castigo de tan execrables, orrorosas, y formidables insolencias y otras infinitas de estos tan perversos, y endiabletados hombres, ó por mejor decir demonios encarnados que han lle-

gado al presipicio último de la malicia, ha permitido Dios nuestro Señor, que luego que les matan el Nahual, pierden la vida y se les halla en su propio cuerpo, y en la misma parte, ó miembro suyo la seña ó sicatriz de la lanza ó balazo que al animal Nahual le dieron, como ha sucedido en el curato de Chamula, en el de Copainalá y otros, cuyos curas nos lo han certificado.

# Viajes de Tomás Gage en la Nueva España, sus diversas aventuras

y su vuelta por la Provincia de Nicaragua, hasta la Habana, etc.

## TOMO PRIMERO.

## CAPITULO VI.

Viaje del autor de la ciudad de México á Chiapa que está al medio dia, con la descripcion de los lugares más notables que se encuentran en el camino. El autor cuenta las razones que tuvo para no ir á Filipinas, y como lo disuadió de su propósito uno de los religiosos recien llegados de aquella islas, y las dificultades que tuvo que vencer para salir de México á escondidas de su superior.

Despues de haber dado la vuelta de América, y de haberla descrito en general, tengo intención de describir los lugares por donde he viajado, y los sitios en donde he vivido, señalando con más particularidad el estado, la fuerza y la riqueza de las provincias que están al Sur de México.

Pero mi principal designío es hacer admirar la providencia de Dios que me ha conducido en mis viajes, y me ha librado de infinidad de peligros en aquellos remotos países, como á otro Jose en el Egipto, sacándome de ellos como las espigas de la tierra á Canan, y volviéndome á mi patria, para descubrirle las riquezas del Nuevo Mundo, y revelar con verdad cosas que ningún inglés, que yo sepa, ha visto antes que yo.

Desde el mes de Octubre hasta el de Febrero, permaneci con mis amigos y compañeros bajo la autoridad del padre Calvo, nuestro superior en la casa de recreacion que llaman San Jacinto, de donde podia ir con facilidad á ver todo lo que hay más digno de notarse en los alrededores de México.

Durante mi permanencia en aquella casa, procuré con el mayor esmero recoger cuantas noticias estaban á mi alcance sobre el estado de las islas Filipinas, á donde tenia ánimo de ir á mi salida de España. Por mi fortuna me encontré con un religioso, conocido de mis amigos, el cual acababa de llegar de vuelta de Manila. Este buen padre lejos

de incitarnos á verificar nuestro viaje, hizo cuanto estuvo de su parte, á fin de quitárnoslo de la cabeza, diciéndonos que si estimábamos en algo nuestra salud y la paz del alma. no debíamos pensar en semejante país, que allí no había más que redes para cazar las almas y precipitarlas, en el infierno, en fin, que las ocaciones que podian tentar al más santo no solo eran podorosas sino tan frecuentes que era cosa muy difícil poderse libertar de caer en ellos. Y añadia que, si por la salvación de su alma no se hubiera escapado secretamente, nunca hubiera vuelto; porque sus superiores se habian negado siempre á los ruegos que de rodillas delante de ellos habia reiterado muchas veces, para obtener su licencia de volverse á España.

Nada pudimos sacar de él sin embargo acerça de varias cosas que hubiéramos querido saber, ni tampoco sobre los motivos reales de su partida, pues solamente decía, aunque muy amenudo. "Los frailes de aquellos conventos son verdaderos demonios cuando están lejos y entre los indios, si bien en público y delante de los snperiores parecen unos santos."

Con motivo de tales informes tuvimos una junta secreta para resollo que debíamos hacer, fuera para volver á España aquel mismo año, fuera para quedarnos en Amèrica en caso de no poder regresar á Europa. Porque no ignorábamos que si el padre Calvo llegaba á descubrir nuestro designio de no pasar más adelante, nos forzaría á seguirlo sopena de escomuniòn ó nos haria encerrar por la cárcel de cualquier convento, hasta el momento de salir de México.

Aunque nuestra resolución de no pasar á Filipinas era un secreto que de todos debiamos guardar, me fué imposible ocultársela á Fray Tomás de León, religioso irlandés y uno de mis íntimos amigos, al cual veia yo muchas veces llevar anticipadamente con trabajo las fatigas de largo viaje que aún teníamos que emprender, y mostrar grande arrepentimiento de haber dejado la España.

En cuanto le hube comunicado la resolución que acabábamos de tomar, y lo que para realizar mi propósito pensaba yo hacer, me mostró mucho gozo y me prometió no dejarme y seguirme á donde quiera que se me antojara ir.

Acercábase el tiempo de nuestra partida, y viendo que nos faltaba para prepararnos, recurrimos á algunos religiosos de México, para que nos instruyesen de lo que debíamos hacer á fin de no embarcarnos con la misión de Filipinas, y les dijimos que si el padre Calvo, nuestro superior, nos queriadar licencia para permanecer en México ó en sus cercanías, nos quedaríamos en cualquier convento hasta que encontraramos ocasión de volver á España.

Más como los religiosos á quien nos dirijimos eran criollos y nacidos en el país no pudieron disimular el ódio irreconciliable que tenían á los que llegaban de Europa, y nos dijeron sin rodeos que los Españoles y ellos no habian podido nunca avenirse, y que sabian, á no dudarlo, que sus superiores pondrían muchos obstáculos á nuestra admisión en su convento. porque sin embargo creian que seríamos bien recibidos en la provincia de Guajaca, donde la mitad de los religiosos se componía de Españoles ó de naturales del país. Por último nos aseguraron que en todo caso, si no hallábamos acogida en la provincia que nos indicaban, no dejaríamos de ser admitidos con gusto en la de Guatemala, en la cual eran Españoles europeos los más de los conventuales y tenían muy debajo á los nacidos en el país.

Diónos esto mucha pesadumbre, porque consideramos que había por lo menos trescientas leguas entre San Jácinto y Guatemala, que ignorábamos la legua de México, y que no teníamos ni dinero ni caballerías para tan largo viaje. Pero al mismo tiempo se nos ocurría, por otra parte, que las islas Filipinas estaban más lejos y que no había la más remota esperanza de poder volver de allí buenos cristianos.

Al cabo nos resolvimos á entregarnós en manos de la divina providencia, aventurándonos á emprender una jornada de trescientas leguas con pocos medios que teníamos, y los que nos produjera la venta de nuestros libros y de algunas otras prendas, para comprarnos cada uno su caballo.

Pero mientras disponíamos, con todo secreto los preparativos de nuestra espedición á Guatemala, sucedió un caso que no dejó de desconcertarnos.

Un religioso llamado fray Pedro Boralla, que sin comunicar su designio á ninguno de sus amigos nos había dejado con el mayor disimulo, huyó solo con dirección á Guatemala.

Su fuga irritó sobre manera á nuestro superior Calvo, que despues de haberlo hecho buscar por todas partes, se fué á ver al Virrey para suplicarle que empleara su autoridad y mandara requisitorias en busca del religioso fugitivo publicando además un bando en la plaza del mercado á fin de prohibir á toda clase de personas el ocultarlo ó apadrinarlo en las casas, y obligar á quien llegare á descubrirlo, que lo entregue á su superior. Le representó, para más empeñarlo, que nadie debía seducir ni amparar en su casa á los religiosos que habian salido de España para i

redicar el Evangelio á las Filipinas, porque eran enviadas á las misiones su Magestad católica y á costa suya, y que los religiosos que mudaban parecer en medio de su viage y abandonaban á su superior de aquel mo- debían ser castigados por haber engañado á su magestad y robado su di- o.

Hicieron las razones del padre Calvo tanta fuerza en el Virey que mandó ontinentemente publicar un bando, por el cual se obligaba á cuantos su sen el paradero de fray Pedro Borallo, ó las personas que lo ocultaban en casa, á dar parte á su alteza, sopena de encarcelamiento y una multa de nientos ducados para el fisco del Rey, con prohibición, bajo las mismas nas, de hospedar ó dar asilo á cualquiera de los religiosos destinados á Fi- nas, hasta que las naves del Rey que debían salir del puerto de Acapul- hubiesen dado la vela.

El Padre Calvo, luego que obtuvo este bando, comenzó á maltratarnos, di- ndonos que eramos esclavos del Rey entregados á su dirección, y que si bía entre nosotros alguno tan atrevido que intentara fugarse (pues en efec- temía que la mayor parte lo abandonara, sabría encontrarlo, como tam- n á Fray Pedro Borallo, para verguenza y confusión de unos y otros.

El discurso del superior nos causó mucho disgusto, y desalentó completa- nte á mi amigo Tomás de León, de modo que renunció en mi presencia designio de permanecer en la nueva España y de sustraerse del yugo del dre Calvo, protestando sin embargo que si yo pretendía en mi resolución, guardaría el secreto con fidelidad y no me descubriría; pero, como reco- cí su flaqueza, no quise fiarme, y aparenté que yo también desistía del yecto de fugarme.

En seguida me dirigí á mis otros tres amigos; uno de los cuales era el mis- fray Antonio Melendez que me había inspirado el pensamiento de aban- nar la España, y los hallé muy afligidos y sin saber qué partido tomar.

Consideraban que si nos fugábamos, podían cogernos y volvernos presos á éxico, embarcándonos al momento para Filipinas, lo que nos llenaría de rguenza y confusión. Reflexionaban también sobre el bando del Virey y dificultad de escapar de sus manos, conociendo que no dejaría de emplear autoridad para encontrarnos. Por otra parte veian el poco caso que de ellos cía el padre Calvo, que los trataba de esclavos y de fugitivos, y que como ales los hacía pregonar en la plaza pública, y en fin la miseria y servi- mbre á que serian reducidos luego que llegaran á las islas Filipinas.

Pero en medio de tantas congojas nos quedaba todavía un consuelo, y era e nos aseguraban que Pedro Borallo se había escapado felizmente, y que habían visto ir solo por el camino de Guatemala; y nosotros esperábamos ner la misma fortuna, y como él poder salvarnos.

Así pues no vacilé por mi parte y les dije con franqueza que estaba resuel- á quedarme, aún cuando me dejaren solo para volverme á España ó irme Guatemala.

Todos manifestaron el mayor júbilo, al oir mi resolución, y me asegura- n que correrian mi suerte.

De acuerdo ya en nuestro propósito, y convenidos en que cada uno ten- ía su caballo preparado en México, desidimos que la víspera de la salida ra Acapulco de nuestros compañeros, saldríamos nosotros por la tarde dos

á dos de San Jacinto, para juntarnos en México, en el lugar en que nos aguardaran nuestros caballos, y en seguida dejaríamos la ciudad, y caminaríamos toda esa noche y las otras dos ó tres noches siguientes, descansando de dia hasta que estuviéramos treinta ó cuarenta leguas de México.

Nos fundábamos para obrar de ese modo en la persuación de que el padre Calvo, cuando al levantarse no se encontrara con nosotros, no retardaria el viaje de los demás compañeros, por tomarse el trabajo de hacernos buscar; y aún cuando así fuera, las pesquisas no durarian más de un día ó dos en la ciudad, y por los caminos más frecuentados, donde estábamos seguros de que nos tropezaran, porque habíamos resuelto alejarnos de la ruta ordinaria, y de los senderos más trillados, durante el tiempo de nuestras primeras jornadas.

Nuestra resolución fué ejecutada con tanto acierto como lo habiamos concebido con prudencia. Aunque el secreto entre cuatro personas parece debía correr algún peligro, nada se llegó á traslucir. Las dificultades que ofrecía un viaje de trescientas leguas con tan poco dinero para los gastos y manutención de las personas y de los caballos se vencieron porque comprados éstos, hicimos fondo común de nuestros bolsillos, depositando en manos de uno de nuestros compañeros todo nuestro caudal, que se reducía á veinte ducados, suma que en país tan rico, no vale más que podría valer la de veinte chelines en Inglaterra ó cuatro escudos en Francia.

A pesar de que este dinero estrechamente podía bastarnos para mantener nuestros caballos algunos dias, no por eso mudamos de resolución, confiados en la providencia de Dios más que en socorro alguno humano.

Antes bien en lugar de desanimarnos por la escases de nuestros recursos pecuniarios, haciamos cuenta de tener, luego que nos hubiésemos alejado unas cuarenta leguas de México, no nuestros veinte ducados sino más de cuarenta; porque pensábamos ir á hospedarnos á los conventos de religiosos que no nos conocieran, ó á las casas de los ricos hacendados españoles, y además de tratarnos bien, nos darían á nuestra despedida, dinero para nuestra subsistencia por un dia ó dos.

## CAPITULO VII.

El Autor sale por último de México en compañía de un religioso de su orden para ir á la provincia de Guatemala, y hace una descripción exacta de lo que ve digno de notarse en el camino, o del modo que lo recibieron los Españoles y los Indios en los lugares por donde pasó desde Guajaca que está sesenta leguas de México.

La salida de México era lo que nos daba mayor cuidado porque nos habian advertido que el Virrey había puesto varios alguaciles á disposición del padre Calvo para guardar los caminos principales dia y noche, hasta que con sus religiosos partiera para Acapulco.

Más no faltó un amigo fiel que, á pesar del bando del virey, nos ofreció sacarnos de México por donde nada tuviésemos que temer de las guardias del superior, y con el auxilio de este amigo, y con un mapa que nos procuramos para que nos sirviera de guía, cuando nuestro conductor nos dejase solos, salimos de México alegremente á mediados de Febrero una noche co-

mo cosa de las diez. Dimos la vuelta al arrabal de Guadalupe, y no habiéndonos tropezado con alma viviente, seguimos espresamente la dirección opuesta al camino de Guatemala, donde sospechábamos que hubiera gente apostada. Pasamos toda la noche caminando, y por la mañana llegamos á una aldea de indios, donde empezamos á gastar nuestro pobre caudal haciéndonos llevar un pavo y un capon para almorzar con nuestra guía antes que se volviese á México.

Luego que hubimos acabado nuestro almuerzo, nos despedimos y nos fuimos á descanzar, á fin de reponer nuestras fuerzas y hallarnos en estado de caminar la noche siguiente y de atravezar el país hácia Atlixco, que está en un Valle de cerca de siete leguas de circuito, llamado á causa del pueblo «el Valle de Atixco» famoso en toda la comarca por su abundancia de trigo, y ser el granero de donde todos los años se surte México y de donde sacan su principal subsistencia los más de los pueblos circunvecinos.

Pueblan también ese Valle muchas aldeas de Españoles y de indios; pero no nos atrevimos á entrar en ninguna, y fuimos hospedándonos de hacienda en hacienda fuera de los caminos reales, siendo muy bien recibidos por los ricos labradores y gentes del campo que tenian á mucha dicha el vernos en sus casas y disfrutar de nuestra conversación.

En ese sitio empezamos ya á perder el miedo, y aún terminamos no caminar más de noche como lechuzas, sino viajar de dia y gozar de la hermosura del Valle y de los demás parajes por donde teníamos que pasar atravezando el país. Del Valle de Atlixco fuimos á pasar á otro que llaman el Valle de San Pablo, el cual á pesar de no ser tan grande, es más rico todavía, por cogerse todos los años dos cosechas de trigo. Para la primera siembra el trigo en la estación ordinaria de las lluvias, y para la segunda en el estío, luego que acaban la ciega de la primera, y que han pasado las aguas. Para regar los sembradores se sirven con mucho ingenio de los arroyos que caen de las montañas que rodean el Valle, abriendo acéquias ó pequeños canales por cuyo medio llevan el agua á las tierras y la retiran cuando les parece que están bien regadas.

Hay muchos labradores, que si bien no salen del cultivo de la tierra, no por eso dejan de ser muy ricos, teniendo algunos de ellos un caudal de treinta ó cuarenta mil ducados en efectivo.

Nuestra buena suerte nos deparó uno de estos ricotes que era paisano de mi amigo fray Antonio Meléndez, y nacido en Segovia, el cual nos retuvo para festejarnos y agasajar á su paisano por espacio de tres dias, hospedándonos en su casa.

Su mesa era de un gran Señor, no sólo por el servicio y vajilla de plata sino por las esquisitas viandas y manjares delicados que la cubrían, y para completar su obsequiosa hospitalidad, hacían deshaumar nuestras habitaciones, y sus hijas nos regalaban dándonos música, en la cual estaban bastante instruidas.

Habiéndole descubierto Meléndez el objeto de nuestra espedición, nos dió todos los informes necesarios para que nos condujéramos por ellos hasta llegar adonde nada pudiésemos recelar; y allí empezamos á notar la singular providencia de Dios, que tan felizmente nos había guiado á la casa de este amigo: porque no sólo nos dió una guia al despedirnos, sino que también nos rega-

ló veinte ducados, para ayudarnos á perseguir nuestro viaje.

De este Valle fuimos dando vueltas á Tasco, donde hay un vecindario cerca de quinientas personas que hacen un gran comercio de algodón c sus vecinos.

En Tasco nos encontramos con un fraile español de la orden San Francisco, que nos recibió con mucha alegría, y nos trató con mayor agasajo, al saber que acabábamos de llegar de España.

Al salir de ese pueblo entramos en el camino do Guajaca, y nos rijimos á Chantla, que es tan rica en algodón, pero no encontramos con n die que nos hospedara, sino por nuestro dinero.

Después de este pueblo hay otro llamado Zumpango, donde por menos se encuentran ochocientos habitantes entre indios y Españole que por la mayor parte son ricos. Los géneros principales de su trá co son el algodòn, el azúcar y la cochinilla.

Pero saliendo de Zumpango se encuentra la sierra de la Misteca, do de hay muchos y ricos pueblos de Indios, que hacen un gran comerc de seda, que es la mejor de todo el país, y tienen tambièn cera y mi en abundancia.

Varios de estos Indios trafican en México y en sus contornos, y l hay que van por todo el país con treinta ó cuarenta mulas, y pose diez, doce y quince mil ducados, caudal enorme para un indio entre l Españoles, que creen que todas las riquezas de América les pertenece

En la sierra de la Misteca hasta Guajaca nada vimos que llamase atenciòn sino algunas aldeas ò ranchos de doscientos ó trescientos h bitantes, con muchas Iglesias muy bien edificadas, adornadas de lán paras y candeleros de plata y cuyos santos llevan en la cabeza riqu simas coronas.

Sin embargo en todo el camino reparamos que el suelo es en estren fèrtil y abunda en trigo y maiz. y que había mucha abundancia de zúcar, algodón y miel. Acá y allí se ven diferentes porciones de terr no donde se da la cochinilla, los palmitos y otras varias especies de á boles frutales, pero sobre todo advertimos que en donde quiera hab numerosas vacadas, siendo los cueros la principal mercancía que tra portan de este país á Europa.

Algunos dicen que en otro tiempo había mucho oro en los a.rededor de la Misteca, y los indios lo usaban con profusiòn; pero que ahora quieren descubrir las minas, temiendo que la tiranía de los Español los reduzca al estado de sus vecinos ò los aniquile enteramente.

También se asegura que hay minas de plata, aunque los Español todavía no las han descubierto.

Pero las minás de hierro abundan aunque los Españoles no quier tomarse el trabajo de beneficiarlas, porque los Españoles los surte c mejor calidad y más barato.

## CAPITULO VIII.

### Descripcíon de la ciudad y Obispado de Guajaca.

La primera ciudad á donde llegamos fuè Guajaca, cabeza del Obispado de su nombre, y annque no de grande estensiòn, pueblo muy lindo y muy alegre.

Está situada á sesenta leguas de distancia de México, en un valle agradable que dá título á la casa de los descendientes de Hernán Cortés, á quíen lo diò el Rey, creándolo marqués del valle.

Es, como todas las demás de América, esceptuadas las plazas marítimas ciudad abierta y sin murallas, baluartes, ciudadela, artillería ni municiones para defenderla

Su vecindario apenas llegará á dos mil personas: está gobernada por un Alcalde mayor, cuya jurisdicciòn se estiende más allá del valle hasta Nijapa, y casi hasta Tecoantepeque, que es un puerto sobre la mar del Sur.

El valle tendrá más de quince millas de largo y diez de ancho, y lo riega un rio muy abundante de pesca que pasa por medio.

Cúbrenlo muchos rebaños y vacadas, y provee de lana las frábricas de paño de la Puebla de los Angeles, de cueros á los mercaderes de España, de carnes la ciudad de Guajaca y todas las demás del contorno que son estremadamente ricas, y mantienen muchos conventos de religiosos, y muchas iglesias con sus ornamentos.

Pero lo que más nombro dá al Valle de Guajaca, son los buenos caballos que en él se crian, y que se consideran como los mejores del país.

Tambièn hay haciendas en que se cultiva la caña de azúcar, y como á esa ventaja se reune la de sus abundantes y buenas frutas, la ciudad de Guajaca tiene fama de fabricar las mejores confituras y dulces de toda la América.

Se cuentan dentro de la poblaciòn seis conventos entre los de los frailes y los de las monjas, que son muy ricos; pero el de la orden de Santo Domingo lo es más que todos los otros: porque su tesoro vale más de tres millones, siendo la iglesia el edificio mejor y más hermoso de toda la comarca. La obra se acabó estando yo allí y las paredes de piedra son tan gruesas que yo mismo he visto andar por ensima las carretas cargadas de piedras y otros materiales.

Los dos conventos de monjas de Guajaca son nombrados por la habilidad de las religiosas para las dos clases de bebidas que hacen en aquellos países, y son el chocolate de que luego hablaré, y los atoles que se parecen á la leche de almendras de Europa, aunque más espesos

Los hacen con sumo de maiz ó de trigo, estraido cuando las matas están tiernas, con especías, nuez moscada y azúcar; de modo que no

sòlo despiden un olor muy lisonjero sino que son muy nutritivos y [for]tifican el estómago.

No es sin embargo regalo que pueda trasportarse, porque es mer[nes]ter servirlo donde mismo se hace; pero el chocolate lo meten en c[ajas] y lo envían á México y á los alrededores, y aún embarcan gran[des] cantidades para España.

Lo que enriquece más aquella ciudad es la seguridad con que se t[ras]portan las mercancías de Guajaca á San Juan de Ulúa, y de San J[uan] de Ulúa á Guajaca, por el rio Alvarado que pasa á muy corta dis[tan]cia de la población; pues aunque los barcos no llegan á la misma G[ua]jaca, suben hasta los Zapotecas y San Alfonzo que no distan mucho [de] ella.

Sobran motivos para maravillarse de la indolencia de los Españo[les] que todavía no han hecho construir en todo lo largo del rio que s[ube] hasta el corazón mismo del país, ni un castillo, ni una torre, ni siquiera una batería ó un fuerte para algún destacamento para disp[utar] el paso á los enemigos, como si estos no pudieran fabricar bergantin[es y] barcas semejantes á las suyas y hacerles así la guerra.

Mas no hablar ya de Guajaca, sólo diré que su aire es tan templ[ado,] tanta su abundancia de todas las cosas necesarias á la vida, y t[an] tan cómodo su asiento entre ambos mares del Norte y del Sur, ten[ien]do a un lado San Juan de Ulúa y al otro Tecoantepeque, pequeño p[uer]to sin fortificación, que no hay parage alguno en toda la América [don]de yo hubiera deseado mas establecer mi morada que en aquella ciu[dad] y no habria quedado allí, si no hubiera sabido al llegar que los [frai]les criollos son tantos como en México, y tienen la misma aversi[ón á] cuantos van de España.

Mientras estuvimos allí, manifestaron ese aborrecimiento mancill[ando] la memoria de un religioso venerable, doctor en teología, el cual [ha]bía sido respetado por su saber como el oráculo de la provincia. [El] buen anciano murió, estando nosotros en el convento, y como dur[ante] su vida no había podido menoscabar su reputación, buscaron des[pués] de su muerte algún pretesto para poderla arruinar. En efecto esc[udri]ñaron todos los rincones de su celda, y descubrieron en un arc[a un] poco de dinero que no había declarado á su prior. Los criollos [mira]ron esto como un crímen digno de escomunión, siendo un pecad[o] que un religioso posea como suya cualquiera cantidad de dinero, y [fal]ta así al voto de pobreza; dijeron que aquel respetable varon h[abía] muerto descomulgado, y no debía ser enterrado en sagrado y m[ucho] menos en su iglesia ó en su convento, y el pobre teòlogo fuè sep[ulta]do, con mengua de su buena fama, en un hoyo que hicieron abr[ir en] la huerta.

Semejante conducta sonó mucho en la ciudad y en toda la pr[ovin]cia, y escandalizò á varias personas. Los frailes quisieron escusars[e di]ciendo que estaba descomulgado; pero la verdad era que el pobre

so había ido de España, y que los criollos querían satisfacer, des-
ès de su muerte, el ódio que le habían tenido durante su vida. Por
› si ha de hablarse con candor, no podian hacerlo, á causa del que-
intamiento de su voto de pobreza, pues es constante y nosotros lo
nos visto con nuestros propios ojos, que todos loc religiosos de A-
rica, unos más y otros ménos, son culpables de la misma violacion
ese voto; y hubiera podido decirse á los criollos de Guajaca lo que
› el Señor á los judíos que le presentaran la mujer adúltera: "El
› de vosotros esté sin pecado, tírele la primera piedra."

## CAPITULO IX.

El Autor va á Chiapa distante de Guatemala cien leguas.—Ventaja
› encuentran los religiosos que transitan por aquel camino, y des-
pción de él llena de cosas singulares.

La accion de que fuimos testigos oculares y las noticias que noso-
s teníamos ya de las discusiones que había entre los frailes de Gua-
a, nos determinaron á levantar el campo y no pensar en un pueblo
ı poco propio para detenernos en él. Por lo tanto tres días después
imos para Chiapa que está á cien leguas de Guajaca, donde supimos
tes de ponernos en camino que en la mayor parte de los pueblos
ıldeas de la ruta que debiamos seguir, los indios tenian orden del Al-
de mayor para dar caballos de un lugar á otro á todos los religio-
s que no tuvieron dinero para pagarlos, bastando qqe asentaran en el
ro del registro el gasto que hiciesen, y no permaneciendo más de
inticuatro horas en cada lugar.

A fines de año llevan los indios ese registro al magistrado español,
cuya jurisdicción pertenecen, y éste despuès de ver y aprobar los
stos que se hallan asentados en él, mandan que se abonen de los fon-
s públicos de la villa ò aldea de donde son; y para sufragar estos
stos, se celebra ordinariamente cierto número de aranzadas de tie-
ı, que siembran todos los años de maíz ó de trigo, y cuya co-
cha se emplea en el pago de esas deudas.

Estos auxilios caritativos nos dieron ánimo y esperanza de
›der acabar nuestro viage con mucha más facilidad que lo ha-
amos seguido hasta entónces.

Continuamos contentísimos el camino y llegamos á Anteque-
, gran Villa de indios, que fué la primera que encontramos y
›nde comenzamos á disfrutar de las ventajas de aquella pro-
dencia tan cristiana. Pedimos atrevidamente de cenar y cuan-
necesitamos y al otro día que debíamos partir y pagar, nos hi-
mos llevar el registro de la villa, sentámos en él la cuenta de
ıestros gastos por nosótros y por los caballerias, y salimos de
ntequera, para proseguir nuestra marcha, alabando la sabidu-

ría y caridad de los magistrados, que habían establecido un auxilio tán cómodo para los viageros, con especialidad para los que como nosotros no tenían dinero.

Con todo no dejamos de encontrar algunas aldeas, donde los indios no estaban dispuestos á mostrarnos la misma caridad, escusándose con su pobreza que no les permitía dar de comer á cuatro personas y cuatro caballos, por eso nos vimos precisados algunas veces á alargar nuestras jornadas, á fin de llegar á cualquiera villa ó lugar considerable.

Después de Antequera se encuentra en el mismo camino Nijapa, población de ochocientos habitantes por lo menos entre Españoles é indios: está edificada á la orilla de un rio, que según nos dijeron, es un brazo del gran rio de Alvarado, y posee un convento riquísimo de religiosos de la orden de Santo Domingo, donde fuimos muy bien recibidos. En la iglesia se venera una imágen de la virgen que se asegura que hace milagros, y que van las gentes de diversos lugares en romería á visitar su capilla, cuya devoción le ha procurado muchas lámparas de plata y otras varias riquezas.

Se considera ese pueblo como uno de los más ricos de todo el país de Guajaca, por la gran cosecha de añil, azúcar y cochinilla que se coje en él.

Hay también muchos árboles que producen el cacao de que hacen el chocolate, mercancía de que hacen un gran comercio en aquellos países y á que los Ingleses y Holandeses no dan mucho aprecio, cuando cojen algún barco cuyo cargamento es de cacao, porque no saben la virtud que tiene de confortar el estómago.

De allí nos dirijimos á Aguatulco y Capalita que son dos grandes villas, situadas en un país llano, cubierto de rebaños de ovejas y manadas de vacas, y abundantes en frutas excelentes con especialidad en piñas de América ó anonas y en zandías que en Europa llaman melones de agua. Esta última fruta se deshace en la boca como nieve, y sirve para apasiguar la sed causada por el calor terrible que aflije más en aquella tierra por ser baja y pantanosa y estar situada cerca de la mar del Sur.

La población más considerable después de Capalita es Tecoantepeque, plaza marítima sobre la mar del Sur, con un puerto para las embarcaciones menores, como son las que navegan desde allí á Acapulco y México; y á Realejo y Guatemala, y á

á veces también á Panamá. Los buques del Perú que van á Acapulco se
ıelen abordar á este puerto, cuando tienen viento contrario.

Cuando llegamos á la cima de Maquilapa, palabra que en lengua del país
gnifica, «cabeza sin pelo,» se presentó á nuestros ojos el verdadero peligro
e que tanto habíamos oido hablar, y más hubiéramos querido estar en
ı estancia del camino de Tepanatepeque con nuestros limones verdes que
orillas de semejanets precipicios.

En efecto, el nombre de "cabeza calva, ó cabeza sin pelo" cuadra muy
en á aquella cumbre sin árboles ni abrigo alguno adonde pueda refugiarse
pobre viagero. El camino que se ha de atravesar y está descubierto por la
ırte de la mar, no tiene más de doscientos cincuenta pasos de largo; pero
tan esrecho, y tan alto que al verse al estremo de la senda se le va la ca-
eza al hombre más resuelto. Porque si mira á su lado, ve la grande y espa-
osa mar del Sur tan honda y tan debajo de los pies que deslumbra; si se
ıelve al otro lado, no descubre sino rocas precipicios de dos y tres leguas de
ofundidad, capaces de helarle el corazón al más atrevido; y entre las olas
ontas á tragaros, y las rocas dispuestas á haceros pedazos no hay más que
ı paso que á penas tiene dos varas en algunos tramos.

Más necesitamos cordiales entónces para andar los doscientos y cincuenta
sos de tan peligroso camino que cuando sólo comíamos limones agríos y
biamos agua pura; así nos quisimos exponer á entrar en aquel sendero
ontados en nuestras mulas, y echamos pié á tierra entregando las caballe-
ıs á los indios y siguiéndolos uno tras de otros, no derechos, de miedo de
gún vértigo que nos hubiera hecho perecer, sino doblados con las manos y
s rodillas por el suelo, ó como suele decirse á gatas, y sin apartarnos un ca-
llo en cuanto nos era posible de las huellas de los viageros y animales que
bían pasado antes por allí.

En cuanto nos vimos al otro estremo del estrecho, y en el lugar en dondo
montaña se comienza á ensanchar, y los árboles á ofrecer amparo contra
peligro, volvimos la vista para considerar lo que dejábamos á las espaldas
rando con osadía, y acusando nuestra locura y la de los viajeros que no
efieren rodear tres y cuatro leguas por el camino de Soconusco y evitar de
e modo los peligros que por el de Maquilapa corren los hombres y las bés-
ıs.

En seguida nos apresuramos á llegar á la hacienda de Don Juan de Tole-
, que nos recibió con la mayor cordialidad. Nos hizo tomar una taza de
ldo á cada uno para reparar las fuerzas perdidas de nuestros estómagos,
ı poder retener sustancia alguna, hasta que, gracias á varias tazas de buen
ldo y á los tragos de vino, que de cuando en cuando contribuian á resta-
ecernos, pudimos cenar bastante bien por la noche.

En aquella hacienda descansamos dos días, y después de habernos repues-
de las pasadas fatigas, privaciones y sustos, nos encaminamos á la Villa
Acapala, pueblo grande de indios en la provincia de Chiapa, situado á o-
llas del mismo rio que pasa por su capital que llaman Chiapa de los indios
a distinguirla de otra ciudad del mismo nombre que dice por la misma
ón Chiapa la Real ó Chiapa de los Españoles.

## CAPITULO XI.

Llegada del Autor á Chiapa de los Indios, donde encuentra el Padre Bo[r]llo, lo que éste le cuenta, y lo que les pasa el y sus compañeros con el pr[i]de los domínicos de Chiapa.

De Acapala pasamos á Chiapa de los Indios, pueblo situado en un b[a]rranco tan hondo como alta es la cima de Maquilapa, y edificado á la m[ar]gen de un rio, tan caudaloso como el Támesis cuando llega á Lóndres, [el] cual sale de la sierra de los Cuchumatlanes que está sobre el camino de Ch[ia]pa la Real á Guatemala y corre por medio de la provincia de los Zocos do[n]de se pierde en las aguas del Tabasco.

En el capítulo siguiente hablaré con más amplitud de esta otra Chiapa; [a]quí sólo diré que fuimos muy bien tratados por los religiosos que nos mi[ra]ban como miembros del cuerpo de su provincia, y nos aseguraron que [el] provincial se alegraría infinito de nuestra llegada, porque le hacian falta [re]ligiosos españoles, para oponerse á los criollos y naturales del país, qu[e] esforzaban cuanto podían á fin de aumentar su influjo y dominar, com[o] habían ya conseguido en México y Guajaca.

Nos dijeron al mismo tiempo que el padre provincial no estaba más [que] á una jornada de distancia, y el padre Borallo con quien nos encontra[mos] allí, nos refirió como se había escapado de México y llegado solo antes [que] nosotros, la buena acogida que debía á los religiosos de Chiapa, la salida [de] Calvo con sus compañeros para Acapulco, y el embarque de la misión p[ara] las islas Filipinas: y nos añadió que antes de partir había escrito una c[arta] al provincial de Chiapa y Guatemala, quejándose amargamente de él [y] nosotros cuatro, y rogándole que en lugar de recibirlos en sus conventos, [los] enviara á México, para que al siguiente año nos embarcaran con la misió[n de] Filipinas, porque el principal no había hecho aprecio de la carta y se bu[rla]ba de su contenido.

Después de haber sido regalados en Chiapa una semana entera por aqu[ella] buena comunidad, creimos acertado el ir á presentarnos al padre provin[cial] que se le llamaba fray Pedro Alvarez, con intento de saber si podríamos [per]manecer en su provincia, ó si tendríamos que volvernos á España; p[ues] que en ninguna otra parte de América nos admitirían.

Encontrámoslo en un lugar ó pequeña villa que dicen San Cristóbal [en]tre Chiapa de los Indios y Chiapa la Real, paseándose por unas calles d[e ár]boles, especie de Alameda del pueblo, que sea dicho al paso, es tan a[bun]dante de pesca como rico de buenas frutas.

Nos recibió con mucho agazajo, nos dió bien de comer y de cenar, y [para] mostrarnos su humildad, antes de nos acostásemos, quiso lavarnos los [pies] como Jesucristo se los había lavado á sus discípulos.

El primer día pasó sin que casi nos hablara del objeto de nuestro [viaje] pero al día siguiente nos participó su resolución con mucha sagacidad [y su]tileza. Empezó pues leyéndonos la carta del padre Calvo, y glozándol[a nos] representó lo mal que habíamos obrado, al abandonar nuestra primer[a vo]cación y no queriendo ir á las islas Filipinas donde millares de indio[s co]rrian peligro de perder sus almas, por falta de nuestra instrucción, p[ues] que no dudaba que fuésemos más capaces de convertirlos y enseñarlos

otros religiosos que mandarían en nuestra ausencia: que además habíaos fustrado las intenciones de su majestad católica, que llevado del buen ncepto que desmerecíamos nos había costeado el pasaje á Nueva España n la esperanza de que trabajásemos en la conversión de los Indios de Fili nas: en que nos consideraba como presos encargados á su custodia, porque nían facultad para apoderarse de nuestras personas y enviarnos al Virrey, ra que según los deseos del reverendo padre Calvo, nos mandara á Mani-. Sin embargo, añadió, todavía no quiero descubrirles mi designio. Con do no se aflijan, diviértanse, y después de comer les diré más; que espero respuesta de una carta que he escrito á Chiapa, á fin de saber lo que debo cer con sus reverencias.

El sermón de aquel anciano y grave provincial nos conmovió, porque nos staba trabajo digerir las acusaciones de ser causa de la perdición de tantas mas, de nuestra falta de caridad, de nuestra deslealtad hácia su Magestad tólica, y por último, no dejó de herirnos en lo vivo la amenaza del encarlamiento; de manera que la tal arenga fué un desayuno que nos quitó la na de comer.

Al separarnos del venerable prelado, nos fuimos á pasear á una calle de ranjas, donde habíamos ~~largamente~~ del discurso que acabábamos de oir, y le nos acongojaba en estremo, porque en él veíamos juntos los intereses l Rey y los de la religión, y estábamos certísimos de que nos despacharía n buen recaudo para México, nos tratarían como á esclavos fugitivos.

Entónces perdí yo toda esperanza de volver á Inglaterra; el padre Melénz temblaba y habría querido encontrarse mejor que allí en la cumbre de aquilapa, y los otros maldecian la hora en que habían temido la mar y andonado al Padre Calvo, sintiendo no haberse hecho á la vela con los deás compañeros.

Algunos propusieron huir y dejar al padre Alvarez como habíamos dejado Padre Calvo; pero se ocurria al momento que adonde quiera que fuésemos, conociendo el país, seríamos descubiertos y enviados á México, y que nuesa segunda fuga no haría más que empeorar nuestra situación.

En medio de nuestras tribulaciones me atreví yo á decir á mis compañes, que era imposible que el padre provincial, que siempre nos había habla) con semblante risueño y alegre, y que hasta se había humillado á lavars los piés, nos quisiera tratar de un modo tan cruel ni causarnos el menor rjuicio, que al contrario me parecía averiguado que nos amaba, por el sólo cho de haber sido de tan lejos á ofrecernos para trabajar con él en la salción de las almas que estaban confiadas á su celo, y cuando por otra parte faltaban personas recien llegadas de España como nosotros que reforzaran partido contra la facción de las criollos y naturales de la provincia: que ejemplo de nuestro amigo Borallo recibido entre los religiosos de su jurisección, era un antecedente favorable, y que no podía ser más severo con notros, sin incurrir en la nota de parcial: por último que aún cuando no fue posible que permaneciésemos en aquella provincia, nunca nos enviaría á éxico á cubrirnos de verguenza y de oprobio, sino que más bien nos auxiría para que volviéramos á España, ó al punto que nosotros mismos aleríamos, dándonos dinero para el viage.

Mientras nosotros estábamos con tanta agitación sin saber qué partido to-

mar, el viejo Alvarez, según todas las apariencias, nos obsevaba desde su ventana, y como José no pudo ocultar por más tiempo el cariño que tenía á sus hermanos, así el buen prelado, notando que su discurso nos había contristado, no pudo sufrir más tiempo el vernos en aquel estado y nos mandó su compañero para consolarnos, como lo conocimos al punto en sus palabras.

En cuanto se llegó á nosotros, nos preguntó la causa de nuestra tristeza y abatimiento, y nos dijo que el padre provincial habia notado que teníamos el espíritu agitado, pero que no debíamos tener recelo, que su reverendísima nos amaba, que tenía necesidad de nosotros, y que, pues habíamos ido á buscar asilo en su provincia, no debíamos temer que nos tratara peor que un soldado trata á un enemigo que se le rinde y al cual debe proteger según las leyes de la guerra.

Añadió muchas cosas semejantes para reanimarnos. y entre otras que el provincial había sido severamente censurado por los criollos por haber admitido al padre Berallo, y que meterían más bulla cuando nos vieran á los cuatro reforzar las filas de sus contrarios: razón por la cual deseaba que no diésemos pábulo con nuestra conducta á las murmuraciones de aquellas gentes que tenian por costumbre censurar sus mejores acciones.

En una palabra nos aseguró que el provincial no nos enviaría á México, y que en caso que no pudiera establecernos en Chiapa ó en Guatemala emplearía todo su poder y el de sus amigos en favor nuestro, y hasta nos daría dinero para que volviésemos á España.

Este discurso fué un cordial que nos hizo resucitar, y preparó nuestro estómago para la comida á que no tardó en llamarnos la campana del refectorio.

Cuando entramos en la casa, el semblante jovial del prelado nos fué más agradable que todos los manjares que había hecho preparar, aunque su mesa parecía la de un grande. Tampoco dejamos de mirar como un buen agiiero la abundancia de platos de carne y pescado, de frutas y de dulces que nos sirvieron; por más que toda la conversación del padre Alvares que nos indicaba sobradamente cuan alegre estaba de nuestra llegada.

Después de comer nos dijo que quería jugar una mano de chaquete con cada uno de nosotros no por ganarnos nuestro dinero, pues que se presumía que no debia quedarnos mucho después de un viaje tan largo, sino por cinco Padrenuestros y cinco Avemarías que rezaríamos por él, si perdíamos, ó nuestra misión entre los religiosos de su provincia si ganábamos.

Plúgonos en estremo la partida, porque nada perdíamos, perdiendo y ganando, ganábamos mas que un tesoro. Además el capricho del provincial nos daba á entender que nuestras cosas iban bien, puesto que podíamos obtener por medio del juego el favor porque habíamos andado más de ciento y veinte leguas.

Cada cual pues jugó á su turno, y al cabo resultó que vencimos al

buen anciano, pero notamos que se dejó ganar adrede, y con el intento de que nos dijera la fortuna lo que no quería decirnos su boca.

Pero nuestra seguridad se completò con la respuesta que antes de acabarse el juego trajo el indio, mandado aquella misma mañana á Chiapa con la carta, en que el provincial consultaba al padre prior y á los principales del convento sobre lo que debía hacer de nosotros.

El prior mostraba en su respuesta, así como los demás religiosos antiguos del convento que se regocijaban mucho de nuestra llegada, y suplicaba con instancia al padre provincial que nos enviara, deseando que fuésemos huèspedes suyos, porque él mismo se había visto en circunstancias semejantes hacía diez años. En efecto había dejado en Mèxico la misión de Filipinas, y se había refugiado en Guatemala, donde á causa de su saber y de su capacidad esperimentaba la mayor resistencia de parte de la facciòn criolla, y por eso se alegraba tanto de poder contar con un número de religiosos que lo pusiera en estado de reprimir á los que le habian perseguido.

El mismo Alvarez, conmovido con la carta del prior de Chiapa, nos dijo después de leerla, que tenía que pagarnos lo que había perdido, y que al dia siguente, nos enviaría á aquel convento, donde permaneciamos hasta que encontrara lugar conveniente para que fuéramos á estudiar la lengua del país, á fin de ponernos en estado de predicar á los indios.

Acabada nuestra conferencia, nos fuimos á dar una vuelta por el jardín, que nos parecía infinitamente más agradable que por la mañana, con el consuelo que acababa de darnos el padre provincial. Allí, bajo las bóvedas formadas por las copas de los naranjos, dimos gracias á Dios que se había apiadado de nosotros en su mayor conflicto, y le rogamos que el político y sabio prelado, que habiendo hecho por perder su juego por nosotros, no era justo que lo priváramos de nuestras oraciones por su salud y prosperidad, y así las ofrecimos á Dios en aquel mismo sitio con todo el fervor de nuestros corazones agradecidos.

Permanecimos en el jardín hasta la hora de cenar, y nos divertímos, ya comiendo limas y naranjas dulces, ya cogiendo limoncillos agrios y tirándonoslos unos á otros, y con especialidad al que se había dolido tanto de no estar con el padre Calvo, obligándolo á salir del jardin á naranjazos y descargas de limones, y continuamos con este juego más gustosamente porque vimos que el buen provincial que se había puesto al balcon, se divertía también y estaba lleno de satisfacciòn de vernos tan contentos.

Apenas hubimos echado del recinto al amigo de Calvo, cuando la campana nos llamò à cenar, invitándonos á ir á ver á nuestro mejor amigo el venerable Alvarez, que había hecho preparar la mesa con la misma opulençia que al mediodia.

## CAPITULO XII.

El Autor sale de San Cristòbal con sus compañeros, después de ha-

ber perdido su libertad que jugaron al chaquete por unas cajas de chocolate con el provincial de los domínicos.

Después de cenar nos dijo el padre Alvarez que al otro dia por la mañana debíamos ponernos en camino para Chiapa, porque el prior le había escrito que quería salir á recibirnos y darnos un almuerzo en un lugar que llaman San Felipe, lo que nos supo muy bien viendo que los provinciales y los priores se tomaban tan á pecho el festejarnos.

Sin embargo antes de irnos á recoger nos dijo que quería jugar una mano de chaquete, para ver si se podría desquitar. Pero como era astuto y muy diestro, y sabía jugar perfectamente, quiso mudar de sistema para hacernos la guerra, seguro de ganarnos, y jugó con un misterio que no pudimos comprender hasta el dia siguiente. Trató como condición que si le ganábamos, nos daría á cada cual una caja de chocolate pero si perdíamos, nos teníamos que constituir sus prisioneros.

Empezamos pues nuestro juego con la esperanza de ganar como en la otra partida; pero nos sucedió lo contrario, y perdimos uno de tras de otro; aunque no pudiendo adivinar en que podía consistir que fuéramos prisioneros del provincial, nos fuimos á la casa sin la más ligera inquietud.

Con todo el buen padre Alvarez nos dijo riéndose que sentía mucho que hubiéramos perdido; pero que deseaba que nunca nos viéramos en peor cárcel que la suya. Para consolarnos al mismo tiempo, nos regaló una caja de chocolate á cada uno, para que lo tomáramos á su salud, y nos sirviera de alivio, cuando sintiéramos el peso de nuestra pérdida.

Hasta el otro día nos fué imposible acertar con lo que nos quería decir, creíamos que era una broma, solo por divertirse con nosotros, como ya lo había hecho, y después de habernos despedido, nos retiramos con la mayor alegria á nuestra habitación.

Por la mañana encontramos dos machos del provincial y otros dos que pertenecían á sus compañeros, bien ensillados y dispuestos para montar, con una docena de indios á caballo, que debían conducirnos por una montaña harto difícil y por medio de los bosques al lugar de San Felipe.

Después de almorzar el buen provincial nos abrazó, despidiéndonos, y encargándonos que lo encomendáramos á Dios, y además que no nos asustara lo que nos pudiera acontecer, pues debiamos estar seguros de que nos amaba y hacía cuánto estuviera de su parte en obsequio nuestro, si bien se veía en la precisión de valerse del ardid y de la prudencia para cerrar la boca á los criollos que nos odiaban tanto como á él.

Tomada su licencia, partimos al son de las trompetas y atabales que iban delante nosotros, y cuyas voces llevaban los écos á lo largo del camino, y desde la cumbre de la montaña hasta el fondo del valle, donde dejábamos al bondadoso anciano Alvarez en un barranco por todas partes coronado de rocas.

Apenas tocamos la cumbre de la montaña, cuando divisamos en un angosto valle, la villa de Chiapa de los Españoles, y dos ó tres lugares, de los cuales es uno San Felipe, situado en la misma falda.

Las trompetas que iban siempre delante, advirtieron á los habitantes de San Felipe de nuestra llegada, y los previnieron para que nos preparasen otro almuerzo, pues el frio del aire de la montaña habia avivado nuestro apetito.

A los quinientos pasos que anduvimos bajando la cuesta, nos encontramos con unos veinte indios, montados á caballo, gente lista y bien trazada, con sus trompetas; y detras de aquella comitiva, y caballero en una mula ricamente enjaezada, venía el prior de Chiapa, llamado el padre fray Juan Bautista, hombre jovial y de temperamento arricado, aunque gordo y sobradamente repleto.

Cuando nos acercamos, nos dijo llamándonos sus hermanos fugitivos de las Filipinas: "¡Sean bienvenidos!" Me huelgo en el alma de ver á vuesas reverendas por acá; y por Dios que se han de divertir más agradablemente en esta San Pelipe que ven ahí, que no hubiésemos podído lograrlo en el otro San Felipe de las islas de la Asia."

## CAPITULO XIII.

Como recibieron al Autor los indios de Chiapa y el prior de los Domínicos, y el modo que tuvo de satisfacer lo que al dia anterior había perdido al chaquete.

Hablando así con el prior de Chiapa la Real, bajamos alegremente la montaña, y vimos que todos los habitantes de San Felipe, tanto hombres como mujeres, nos esperaban, unos con ramos de flores que se adelantaban á ofrecernos, otros con rosas que nos echaban á la cara, y otros que nos acompañaron, bailando delante de la comitiva todo el camino que habían cubierto de yerbas y de hojas de naranjo, y adornado hasta la Iglesia con arcos triunfales, hechos de guirnaldas de flores. Llegados al templo fuimos obsequiados por espacio de media hora con una agradable música, ejecutada por los mejores músicos de Chiapa, que espresamente había alquilado el buen prior para solemnizar el acto de nuestro recibimiento.

Después de la música, el padre Juan Bautista, se levantó, y puesto en pié hizo una plática á los indios, dándoles gracias por lo bien que nos habían honrado á causa de su amistad, y concediendo indulgencia plenaria para todos sus pecados pasados á los que visitaren la iglesia del lugar el domingo siguiente, al tiempo de la misa ó de las vísperas.

De ese modo nos separamos del altar para sentarnos á la me-

sa, donde nos aguardaba un soberbio almuerso compuesto de viandas saladas y salsas que nos hicieron más agradable todavía el excelente vino de jerez que el prior nos había mandado llevar. Después de los platos salados, vinieron las jaleas y conservas de las monjas de Chiapa, que no habíamos comído tan buenos dulces desde San Juan de Ulúa hasta aquel lugar, y nos sirvieron para tomar cada uno nuestra jícara de chocolate, fin y postre del segundo desayun o.

Sin embargo, en medio de los regalos y agasajos del prior, no dejaba de movernos el enigma para nosotros indecifrable las palabras que sin cesar nos repetía animándonos á comer bien porque á medio dia nos esperaba la más triste comida que habríamos tenido en nuestra vida. Añadía que era menester que nos aprovecháramos de la libertad y gozáramos de sus delicias, que nos daría largo tiempo. Nuestra llegada al convento nos procuró la esplicación de ese misterio.

Acacado el almuerzo, los indios nos quisieron dar su fiesta también, y se pusieron á correr cañas á caballo, tirándose al pasar las cañas y sirviéndose de grandes rodelas para cubrirse la cabeza y el cuerpo contra los golpes de sus adversarios, uno y otro con maravillosa destreza.

El buen prior de Chiapa nos prometió en seguida disfrutar de nuestra libertad, todo el tiempo sin duda que el provincial y él habían convenido en dejarnos por sus cartas, y era hasta la hora de comer, antes de la cual debíamos llegar al convento.

Como se acercaba esta y todavía teníamos que andar dos millas, el prior mandó que dispusieran nuestros machos, advirtiendo á los vecinos de San Felipe con las trompetas y atabales de nuestra partida. Asi salimos con la misma pompa y solemnidad que habíamos entrado, con repique de campana y con gran comitiva de indios á caballo y otros que iban danzando delante de nosotros, y tocando diversos instrumentos como antes para recibirnos.

*Cuando hubimos andado unos quinientos pasos, despidió el prior á los indios, dándoles las gracias, porque el convento estava ya cerca, y ni allí ni en la poblacion se permite lo que se hace en campo y las aldeas.*

*Los indios se despidieron de nosotros, y continuamos nuestro camino, quedándonos solamente con dos que nos servían de mosos de espuela.*

Al llegar á la distancia de cinco pasos de Chiapa, el prior con su compañero se paró y sacó de su escarcela una orden del provincial, que nos leyó y cuya sustancia era que por haber abandonado á nuestro legítimo superior Calvo en camino de las Islas Filipinas, y haber entrado sin su licencia en la provincia de Chiapa, no podía en conciencia recibirnos como individuos de su familia, sin que antes nos castigará de algún modo las faltas cometidas. Por lo tanto mandaba al prior de Chiapa, que en cuanto entrásemos en el convento nos mandara encerrar dos á dos en nuestras celdas, que debían servirnos de cárcel por espacio de tres dias, sin permitirnos salir sino para ir al refectorio, donde á la hora de medio dia nos debíamos presentar delante de la comunidad entera, sentados en el suelo y ayunando á pan y agua. Con todo dejaba al arbitrio del prior el que por la noche nos enviara á nuestras celdas lo que se le antojara.

Tal fué la penitencia que el prudente y sagaz provincial nos impuso, la cual no dejó de parecernos agria después de un almuerzo tan gustoso, y de causarnos desazón con retahila de ayunos y encierros que iban á seguir a tanto regalo y tanta pompa. Entónces empezamos á recordar el juego y la condición del provincial, y comprendimos el misterio, conociendo el alivio que nos debían procurar nuestras cajas de chocolate en los tres dias de ayuno que nos amenazaba.

También nos vinieron á la memoria la comida de que nos habló el prior de San Felipe y las instancias que nos hizo para que nos aprovecháscmos de nuestra libertad. Pero el buen padre que se apercibió de que nuestros semblantes se mudaron repentinamente y de que estábamos muy tristes, se echó á reir y nos aseguró que ni el provincial ni él intentaban darnos el más leve sentir, y que todo aquello era maña y ardid de política con el objeto de tapar la boca á los criollos, impidiendo sus murmuraciones con algunas apariencias de castigo.

Prometiónos además que levantada nuestra prisión, obtendríamos toda clase de honor y de ascenso, que nada nos faltaría, mientras estuviésemos con él, y que al ayuno á pan y agua del refectorio seguiría una buena cena que nos enviaría á nuestra celda, y que nos daria fuerzas para resistir las veinticuatro horas de nuestra penitencia.

En seguida nos encaminamos al convento de Chiapa donde fuimos perfectamente recibidos por la mayor parte de los religiosos, no habiendo en la comunidad más que alguno que otro que nos pusiera mala cara y nos mirara de sesgo.

Apenas nos habían llevado á nuestras celdas, cuando la campana nos llamó al refectorio: los religiosos bajaron á comer, nosotros á hacer penitencia. Dicho el "Benedicite," la comunidad se sentó á la mesa, y nosotros cuatro, Jonases de Filipinas, como nos llamaron los criollos, tuvimos que sentarnos en el suelo con las piernas cruzadas á guisa de sastres y en medio del refectorio para manifestar con aquel acto de humildad el disgusto y pesar que nos causaba el haber desobedecido á nuestro superior Calvo.

Al mismo tiempo que sirvieron el primer plato á los religiosos nos trajeron á cada uno de nosotros un pan razonable, y una jarra de agua clara, de que bebimos con placer, porque los dos almuerzos que habíamos hecho por la mañana nos tenían á cubierto del hambre.

En medio de la verguenza que nos debía causar nuestra humillación; aunque nuestro castigo se imponga entre religiosos aún por faltas menores, nos consolaba la idea de que podíamos contar con la amistad del provincial y del prior, que el castigo que sufriamos era paternal, y que los mismos que nos lo imponían no dejarían de mandarnos chocolate para dulcificar nuestra pesadumbre, ni de hacer que nos trataran mejor á la noche en nuestras celdas que lo sería la comunidad en el refectorio con su cena de dos ó tres platos.

Juntábase á esto, para que llebásemos con más resignación todavía nuestro castigo, el que teníamos por compañero de penitencia á un fraile criollo condenado á sentarse también en el suelo en castigo de ciertas cartas amorosas que se escribían él y una monja, y en que había palabras que pasaban los límites de la castidad.

Lo amargo de su situación no moderaba su enemistad; el buen penitente nos miraba de mal talante, y para mortificarlo por sus demostraciones de desdén y enfado, me acerqué yo cuanto pude, y al repetirnos entre dientes «Jonases rebeldes de las Filipinas,» le respondí yo en el mismo tono de voz con estos dos exámetros que se me ocurrieron de repente:

"Sí monialis amor te turpia sevíbere fécit."

"Ecce tibi gelidea praebent medicamina limphae."

El dístico que compuse de repente allí mismo, acrecentó su enojo, y se retiró levantando los hombros y sacudiendo los codos por desprecio; pero yo lo seguí y le recité con dulzura este otro verso:

"Solamen misero est socios retinere Panettes."

Al oir la voz panettes, se imaginó que yo le quería quitar su pan, y lo hubiera ahogado el susto sin el vaso de agua que se echó entre bocado y bocado. Lo fresco del agua calmó su cólera, y yo le añadí que se me antojaba que también había templado la violencia de su amor.

Así comimos, y yo divertido con la vecindad de mi criollo, y sin afligirme el no ver delante de mí sino pan y agua. Después de comer nos llevaron otra vez á nuestras celdas donde tomamos chocolate del que nos había regalado el padre Alvarez.

Los frailes españoles nos iban á visitar á nuestras celdas, unos por hablar y otros por darnos confituras y otras golosinas semejantes.

Al momento corrió por todo el claustro el dístico que yo había compuesto sobre los amores y penitencia del fraile criollo, y fué el asunto de la conversación de los demás religiosos.

Por la noche nos dieron de cenar conforme á la promesa y generosidad del prior, que quiso honrarnos con su presencia, y pasó á nuestra celda acompañado de otros dos padres que cenaron con nosotros.

Los tres días de nuestro encarcelamiento pasaron alegremente, y nos hicieron desear el no tenerlos peor de nuestra vida; porque menos la falta de libertad para salir, nada nos quedaba que desear, comiendo á las mil maravillas, y acompañados siempre de lo mejordel convento, de manera que podíamos decir, que nuestra prisión era un descanso, después de un largo y penoso viage que habíamos hecho de México hasta allí, puesto que más necesitábamos de reposos que de paseos.

Pero el salir de nuestro encierro nos convencimos de que el provincial y el prior deseaban ponernos en estado de ganar honra y provecho en aquel país

los de nuestros compañeros fueron destinados al campo, donde debían estudiar la lengua del país y habilitarse para predicar á los indios y obtener algún beneficio. Al otro y á mi nos dieron licencia para ir á Guatemala á enseñar en aquella Universidad filosofia y Teologia; más se difirió nuestra partida hasta fines de Septiembre, tiempo en que se abren las clases y se cambian los regentes.

El provincial, considerando que los versos que yo había compuesto de repente sobre el lance del religioso criollo, que la lengua latina se entendía mejor entre los Ingleses que entre los Españoles. que abusan del pobre Prisciano con sus solecismos, y viendo que se necesitaba de una persona que la supiera bien para enseñar la gramática y la sintáxis á los muchachos en el convento de Chiapa, donde la instrucción de la juventud valía mucho todos los años á los religiosos, me rogó que me encargase de la clase de gramática, hasta que pudiera mandarme á Guatemala, prometiéndome su asistencia en todo cuanto me fuere menester, ya para comprar libros, como para ocurrir á mis demás necesidades, y dándome tiempo y licencia para ir al campo y ver lo que hubiere notable en los alrededores.

Fuéme imposible desechar una oferta que tantas ventajas me procuraba, y así permanecí en Chiapa, desempeñando las funciones de este empleo desde Abril hasta la fiesta de San Miguel. Gané mucha reputación, logré la consideración del Obispo y del Gobernador, y me concilié el afecto del prior, que no iba á gira alguna ó espedición de campo sin que yo no lo acompañara, deferencia que me procuró ocasión de ver las riquezas y estudiar el gobierno de Chiapa.

## CAPITULO XIV.

Descripción de la provincia de Chiapa y de las Villas y principales lugares que de ella dependen.

Aunque la provincia de Chiapa sea, en opinión de los Españoles, una de las más pobres de América, porque todavía no se han descubierto minas en su territorio, ni recogido arenas de oro en las márgenes de sus rios, y que no tiene puertos en la mar del Sur para trasportar sus mercancías y traficar con los de México, Guajaca y Guatemala, puedo sin embargo afirmar que sobrepuja mucho á las otras en la grandeza de sus poblaciones mayores y menores, y que no cede sino á Guatemala, atreviéndome á decir que en ninguna parte de América hay ciudad, villa ni aldea tan poblada de naturales del país como Chiapa de los Indios.

Los Españoles hacen mal de mirarla con el menosprecio que la miran; antes bien deberían considerar que está situada entre México y Guatemala, y que de su fuerza ó de su debilidad depende la fuerza ó la debilidad de toda la América, pues no estando fortificada, es fácil entrar por el rio de Tabasco, y además está contigua y es fronteriza á Yucatán.

Por otra parte las mercaderías del país no solamente procuran á los habitantes un comercio considerable entre ellos, sino también con las otras provincias; y no hay paraje en toda América de que la España saque tanta cochinilla como de cualquiera de los distritos de Chiapa.

Los pueblos que son grandes y de crecido vecindario, aumentan conside-

rablemente las rentas del Rey con el tributo que cada natural paga todos los años por cabeza.

El país se divide en tres provincias, á saber: la de Chiapa, la de los Zeldales y la de los Zocos, de las cuales Chiapa es la menos rica, si bien contiene Chiapa de los indios, y todas las villas y aldeas que están situadadas al Norte hácia Maquilapa, y al Oeste del priorato de Comitlán que posee diez aldeas y muchas haciendas donde pace una inmensidad de ganado vacuno, caballos y mulas.

Junto al priorato de Comitlán está el gran valle de Capanabastla, que es también otro priorato y se extiende hácia Soconusco. Aumenta su considerable valor un rio caudaloso que nace en la sierra de los Cuchumatlanes, pasa por Chiapa de los Indios, y de allí corre á Tabasco, dándoles fama la mucha y buena pesca de sus aguas y el gran número de cabezas de ganado que pacen en su llanura, y que sirven de alimento no sólo á los habitantes de Chiapa sino á los pueblos y haciendas de su comarca.

El clima de la capital y de Comitlán es frio en estremo, porque su asiento está en la cumbre de las montañas; pero el de ese valle es en estremo caloroso, porque está en una hondonada, y desde Mayo hasta últimos de Septiembre hay grandes y frecuentes tormentas.

La villa en donde está el priorato se llama Capanabastla, y tiene un vecindario de más de ochocientos indios; pero todavia es mayor la de Isquintenango situada á la punta meridional del valle al pié de la sierra de los Cuchumatlanes.

El pueblo de San Bartolomé que está al estremo opuesto es aún más grande que los otros dos, y el valle podrá tener cuarenta millas de largo y diez ó doce de ancho.

Las demas poblaciones se van prolongando por la parte de Soçonusço, y el calor, los truenos y los relámpagos se aumentan en proporciòn que se acercan las costas de la mar del Sur.

Ese valle que alimenta un número tan grande de reses, produce tambièn muchísimo algodón, que es la principal mercancìa del país, por los copiosos surtidos de mantas que de él se fabrican. Los indios se cubren con ellas, y los mercaderes de diversas provincias los van á comprar ò los habitantes las cambian con los de Soconusco y Suchutepeque por cacao, de modo que nunca falta chocolate en la provincia.

Tampoco falta pescado, porque el rio lo lleva abundante; ni carne, porque el valle está muy lleno de ganado; ni telas de que vestirse, porque aún despuès de surtida la provincia, venden muchas para fuera; ni pan, porque sino hay trigo, la cosecha del maiz es suficiente para su consumo En fin tienen casa cuanta quieren, aves y con especìalidad pábos, frutas, miel, tabaco y caña de azúcar.

Más el dinero no es tan común en Chiapa como en Mèxico y Guajaca; y como en estas dos ciudades se cuenta por patacas ó pesos de á ocho, en Chiapa solo se cuenta por tostones que valen la mitad de una pataca.

El rio que tan útil es al valle y tanto contribuyò á la abundancia de que allí se goza; causa también muchos desastres: porque los niños y los potros y terneros que se acercan á la orilla, suelen ser víctimas de los cocodrilos, numerosos en aquel rio y muy aficionados á la carne que comen con harta frecuencia.

La ciudad de Chiapa la Real es una de las mejores de América; por que su vecindario se reduce á unas cuatrocientas familias españolas y como cien casas de naturales, unidas á la ciudad con el nombre de arrabal de los indios y con una capilla particular.

En la ciudad no hay más iglesia parroquial que la catedral que sirve para todos los habitantes. Tambièn hay dos conventos uno de religiosos de la orden de Santo Domingo, y otro de la de San Francisco, y un pobre convento de monjas, bien graboso para toda la población.

Los Jesuitas no se han establecido en Chiapa la Real, y como no viven sino en las ciudades ricas y opulentas, donde pueden sacar grandes limosnas y donativos extraordinarios para mantener con esplendor sus colegios, se ha inferido que la ciudad era pobre. En efecto los mercaderes son apretados y los caballeros guardadores y económicos y no tienen ánimos ni barruntos siquiera de generosidad. Los Jesuitas obran con acierto en considerar la pobre Chiapa como un lugar incómodo para su residencia.

El tráfico principal de los mercaderes de este pueblo es de cacao, de algodón que compran en las cercanías, de mercerias, del azúcar que sacan de Chiapa de los indios, y de un poco de cochinilla: bien que en cuanto á este último ramo no les permite hacer mucho comercio el gobernador, que saca de la cochinilla, el mayor provecho.

Todos tienen sus tiendas en una plaza pequeña, que sirve de mercado, delante de la catedral. En los portales se ponen por la tarde las mujeres de los pobres indios á cosa de las cinco, y venden á los criollos por muy poco, las drogas y bebídas que llevan de sus aldeas.

Los mercaderes más acaudalados, van á Tabasco ó envían á comprar mercancías de España, como vinos, telas, higos, pasas, aceitunas y hierro; pero no se atreven á emplear mucho en esas cosas, porque hay pocos Españoles en el país, y la mayor parte de los que hay, se contentan con lo necesario y pasan la vida sin regalo ni lujo.

De manera que casi todas las mercancías de España que llegan á Chiapa son para los frailes, que se dan mejor vida y disfrutan más diversiones que todos los demás habitantes de las tres provincias.

## CAPITULO XV.

Conversación curiosa de un caballero criollo con el Autor.

Los caballeros de Chiapa son el refran y hazmereir de todas aquellas tierras, cuando se quiere representar á uno de esos mentecatos que dan

en aparentar grandezas ó saber profundo por más pobres y majaderos que sean: y en efecto los tales hidalgos se jactan siempre de venir en linea recta de casas de duques de España, ó de los primeros conquistadores, si bien en sus modales y conversación parecen rudos y groceros como patanes, y no manifiestan ni aún asomos de sentido comun ni entendimiento por la mayor parte. Los principales de la ciudad conservan los nombres magníficos de Cortés, Solís, Velasco, Toledo, Zeona y Mendoza.

Uno de ellos, que era de los primeros del pueblo y se llamaba don Melchor de Velasco, habiendo trabado conversación conmigo un día acerca de la Inglaterra y de sus habitantes, me preguntò muy seriamente si el sol y la luna eran del mismo color en Inglaterra que en Chiapa, y si los Ingleses andaban en dos pies como los indios, y si sacrificaban hombres como los paganos hacian en otro tiempo en aquel país.

Ni pararon ahí las ridículas preguntas del buen hidalgo, porque aún quiso saber, si en Inglaterra se comía un manjar tan delicado como su potage de frijoles, que es el alimento de los indios pobres y se reduce á una fuente de caldo negro como la tinta, donde se encuentran "raros ingurgito nates" algunos judihuelos cocidos en agua y sazonados en pimienta y ajo; y por último si las inglesas estaban embarazadas tanto tiempo como las españolas, y si los espanoles no eran más valientes y galanes que mis compatriotas.

Pasaré por alto cien impertinencias del mismo jaez, contentándome con decir que es entre ellos muy común el salir á la puerta despuès de esa magnífica comida, donde para que los vean, se estarán media hora sacudiéndose las migas del coleto, de la gorguera y los vigotes, y escarbándose los dientes, como si se les hubiera metido entre las muelas y los colmillos algún hueso de perdiz; y si cualquiera de sus amigos acierta por suerte á pasar por delante, no dejarán de encontrarse alguna miga enredada en los bigotes, ni de esclamar. "Caballero, tarde llega, y me pesa, que acabo de comerme una perdiz excelente:" todo para decir que tiene mesa de comendador y se regala como un provincial, aunque sus aves y pescados se crian en los bancales de habichuelas ó de ajos, y solo nadan en la olla donde cuese su potage.

Con todo, apesar de jactarse tanto de su nacimiento, no se ocupan sino de la cria y cuidado de sus reses, y su principal riqueza consiste en la labranza de las haciendas donde tienen sus vacadas y ganado mular.

Verdad es que los hay que tienen dependientes, y por eso los llaman comendadores, y á estos paga cada habitante cierto derecho en dinero y en aves todos los años.

No los mueve la más leve inclinación á las armas, y por más que digan que desearían ver la España, ninguno de ellos se atrevería á pasar la mar, porque les parece que no hay en el mundo cosa mejor que dormir tranquilamente en su cama. Un centenar de bue-

nos soldados desbarataría todos los tercios que pueden formarse de los tales hidalgos de Chiapa, y se apoderaría de la ciudad con tanta más facilidad, cuanto que es un pueblo abierto, donde los burros y los machos entran y salen á todas horas para ir á pasear al campo ó dormir en sus establos.

Sin embargo Chiapa la Real tiene su gobernador como una plaza fuerte y su obispo á guisa de los grandes capitales.

El gobierno es un cargo muy considerable, porque sus facultades son muy estensas, pudiendo tratar á los españoles y á los naturales del país como le pluguiere, y hacer un trafico muy provechoso de cacao y de cochinilla.

Los bienes de fortuna, empero que mal se ganan, jàmás prosperan, y la experiencia lo mostrò en don Gabriel de Orellana, gobernador que era de aquella ciudad y sus dependencias cuando yo residía allí, el cual, habiendo enviado sobre ocho mil escudos de valor en cochinilla, cacao, azúcar y cueros por el rio de Tabasço con direcciòn al puerto de la Habana, perdió todo su cargamento que cayò en manos de los Holandeses.

## CAPITULO XVI.

**Del estado eclesiástico de Chiapa, de la extensión del obispado, y de lo que le aconteciò á un obispo que quiso prohibir en la iglesia el uso que hacían del chocolate las mujeres durante la misa y cómo lo envenenaron.**

El obispo de Chiapa vale ocho mil ducados anuales lo menos, y bien los merece el buen prelado que va desde tan lejos como España á vivir en un país. cuyos habitantes son tan instruidos como don Melchor de Velasco, y donde los asnos se crían y mantienen á tan poca costa-

La mayor parte de las rentas del obispo consiste en ofrendas que todos los años recibe en las poblaciones mayores, de los indios que visita una vez al año para celebrar las confirmaciones, no habiendo niño confirmado que no le dé una vela de cera blanca con una cinta. y á lo menos cuatro reales de plata. Yo he visto á algunos de los mas ricos darle velas hasta de seis libras con varas de cinta de á media peseta vara y, cubiertas de arriba á abajo de reales de á ocho, porque los indios ponen su vanidad en esas ofrendas.

En el tiempo que yo estaba en aquella ciudad, era obispo don Bernardo de Salazar, el cual me rogó que lo acompañara en su visita, que duró un mes, por las villas y lugares de las inmediaciones de Chiapa, y me dió el encargo de tenerle la bandeja, donde españoles y naturales hechaban sus ofrendas mientras él confirmaba, y como yo tenía gran cuidado con el otro capellan de contar escrupulosamente el producto, antes de llevar el dinero al aposento del obispo, hallé que al cabo del mes había recibido mil seiscientos ducados solamente de ofrendas, sin contar sus derechos de visita de las cofradías, que en aquellas tierras son muy ricas, y producen sendos pesos á los obispos en sus respectivas diócesis-

Ese obispo como todos los demas de las Indias, era sobradamente apegado al interés, pero varon de buenas costumbres, y cuyo celo en reprimir los abusos que cometían en la iglesia le costó la vida, aún antes de que yo saliese de Chiapa.

Las mujeres de esa ciudad se quejan constantemente de una flaqueza de estómago tan grande, que no podrían acabar de oir una misa rezada, y mucho menos la misa mayor y el sermón, sin tomar una jícara de chocolate bien caliente y alguna tasilla de conserva ó almibar, para fortalecerse. Con ese fin acostumbraban sus criados á llevarles el chocolate á la iglesia en mitad de la misa ó del sermón, lo que nunca se verificaba sin causar confusión y sin interrumpir los sacerdotes ó los predicadores. El obispo pues, queriendo corregir tal abuso por los medios de la dulzura, las exhortó varias veces, y aún les rogó que se abstuvieran de semejante escándalo; pero como vió que de nada servían sus reconvenciones amistosas, y que al contrario seguían con el mismo desorden, menospreciando sus consejos y exhortaciones, mandó fijar una excomunión á la puerta de la iglesia contra todas las personas que osaran comer ó beber en el templo de Dios durante los divinos oficios.

La excomunión desagradó sobre manera á todas las mujeres, con especialidad á las Señoritas que dijeron á voz en cuello que si no las dejaban comer y beber en la iglesia, no podrían tampoco ellas seguir yendo. Las principales damas del pueblo que sabían la amistad que el obispo tenía con el prior y conmigo, nos suplicaron con las instancias más eficaces que hiciéramos cuanto estuviese en nuestra mano á fin de que su ilustrísima levante la excomunión. En efecto tanto el prior como yo probamos de cuántos modos pudimos á vencer la severidad del prelado y á reducirlo á la indulgencia, alegando en favor de la costumbre del país, la debilidad de las mujeres y de sus estómagos y manifestándole la aversión que le tendrían y el peligro que había de que tanto vigor causara sediciones y tumultos en la iglesia y en la ciudad, temores que se fundaban en lo que habíamos oido decir á muchas personas.

Pero el buen pastor nos respondió que su vida no era de valor alguno para él, si había de conservarla á costa de la gloria de Dios y del lustre de su casa, y que cuanto le habiamos dicho no lo movería á desviarse un ápice de la senda de sus obligaciones.

Entónces las mujeres, como vieron que no mudaría de resolución, empezaron no solamente á mirarlo con tedio sino á burlarse de él á cara descubierta, haciendo mofa de su excomunión y tomando más chocolate que agua beben los peces en la mar.

Ese exceso fué un día causa de que hubiese un terrible alboroto en la iglesia catedral, alboroto en que salieron á relucir muchas espadas contra los canónigos y capellanes que quisieron llevar á completa ejecución el mandamiento del obispo quitándoles á las criadas las jícaras en que servían el chocolate á las damas. Por último viendo que no podían ganar á su ilustrísima ni con empeño ni con el escándalo, determinaron abandonar la catedral, de modo que desde entonces no se veía una alma en ella, y todo el mundo iba á oir misa á las iglesias de los conventos, donde los frailes dejaban que cada cual hiciera lo que se le antojase, y siguiera sus costumbres antiguas, sin más que exhortar á sus fieles con la mayor dulzura, lo que les valió muy sendos pesos y cumplidos regalos en detrimento de la catedral adonde nadie ponía los piés.

No duró sin embargo mucho tiempo la ventaja pacífica de esa preferencia; porque el Obispo se incomodó con los religiosos y mandó publicar otra excomunión contra los que no asistieran al oficio divino que se celebraba en la Catedral, y las mujeres cesaron de concurrir á los conventos; más para no ir á la Catedral se quedaban en sus casas.

En medio de esas disputas entre el Obispo y los frailes, los canónigos y el chocolate, las criadas y los acólitos, cayó el Obispo enfermo de mucha gravedad, y se retiró al convento de los religiosos de Santo Domingo, persuadido de que nadie lo cuidaria mejor que el prior en quien tenía puesta toda su confianza. Enviaron á buscar médicos á varios puntos, y todos los que acudieron, afirmaron que el Obispo había sido envenenado, y el pobre Señor lo reconoció al morir, y rogó á Dios que perdonara á los autores de su muerte, y que aceptara el sacrificio de su vida que voluntariamente ofrecía por su gloria y por el honor de su casa. Su enfermedad no duró más de ocho días, y en cuanto espiró, todo el cuerpo, la cabeza y la cara se hincharon, y al tocar el cadáver por cualquiera parte, saltaba materia, señal de la putrefacción general de todo el muerto.

Habia en la ciudad una señorita de mi conocimiento, á quien acusaban de demasiada familiaridad con uno de los pages del Obispo, y ésta, se decía, que por medio del page su amigo, era la autora del "JICARASO, habiéndole suministrado el veneno en un pocillo de chocolate, de cuya manera de envenenar viene aquella palabra. Yo le oi decir á ella misma que pocas personas habían sentido la muerte del Obispo, y que con especialidad las mujeres no tenian porque llorarlo, añadiendo "Como tantos gestos hacía al chocolate que se tomaba en la iglesia, el que él tragara en su casa no le sentó bien."

Ese lance dió orígen á la cantaleta que después se oyó por todas partes: «Cuidado con el chocolate de Chiapa.» Yo por mi parte no me atrevía, después de la muerte del Obispo, á tomarlo en ninguna parte, si no estaba muy seguro del afecto de toda la familia.

Las mujeres de aquella ciudad son dadas á los placeres mundanos, y el demonio las inspira diversos modos de seducción y atractivo para que las almas pignen en el anzuelo de la tentación y se precipiten en el infierno envueltas en la red del pecado. Y desgraciado por otra parte el que desdeña sus finezas: que ellas saben vengarse con una jícara de chocolate ó una caja de conserva.

La señorita sobre quien recayeron las sospechas del envenenamiento del Obispo, me solía enviar muy amenudo cajas de chocolate y dulces, que yo recibía como regalos de agradecimiento por haberle enseñado algo de latín. Su genio festivo y sus agasajos no me parecían tampoco mal; hasta que un día me mandó un hermosísimo palmito cubierto de rosas y jazmines y envuelto en un pañuelo.

Al desliar el pañuelo, creí hallarme entre las flores con un rico presente ó bien con algunos doblones; pero me quedé suspenso no encontrando más que el palmito, y mucho más al ver que había grávado en él con la punta de un cuchillo un corazón atravezado de dos flechas, emblema que me explicaba sobradamente la intención de la que me lo enviaba.

Aquello me obligó á ser en adelante más circunspecto, y á recibir con ma-

yor recato sus presentes. En cuanto al palmito se lo devolví con estas palabras. «FRUTA TAN FRIA NO TIENE VIRTUD.»

Mi resolución y mi respuesta corrieron por toda la ciudad al momento. La señorita se enfureció contra mí, y me quitó su hijo que venía á estudiar á mi clase, amenazándome varias veces que me jugaría una pasada de las de Chiapa. Así me mantuve siampre con gran cautela, acordándome del jicarazo del Obispo, y no quise permanecer más tiempo en aquella desgraciada ciudad, que no merece otro elogio sino el de un vecindario de idiotas y de mujeres que solamente preparan chocolate para que revienten los que no ceden á sus caprichos.

## CAPITULO XVII.

Descripción de la Villa de Chiapa de los Indios, y de sus privilegios, de las inclinaciones de sus habitantes, de su comercio y de sus ocupaciones ordinarias.

A doce leguas de esa Chiapa hay otra que merece mayor estima que ella y es más que ella dígna de alabanzas. Los más de sus moradores son indios, y su población es una de las mayores que compongan los naturales en la América sujeta, pues consta por lo menos de cuatro mil familias.

Los reyes de España han otorgado á esa Villa muchos fueros, más aunque en ella se gobiernan por sí los mismos indios, depende sin embargo de la jurisdicción de Chiapa la Real, donde los Españoles eligen el Gobernador que quieren entre los naturales con las demás autoridades subalternas.

Este gobernador puede usar espada y daga, y goza de otras varias prerrogativas sobre los indios: y á la verdad, no hay villa ni ciudad donde resida mayor número de indios caballeros. Don Felipe de Guzmán, que era Gobernador, cuando yo estaba allí, era tan rico que mantenía en su caballeriza doce palafrenes tan hermosos como podía poseerlos cualquier gobernador español del país, y mostraba tanta firmeza y dignidad como el que más de los señores de España. Don Felipe sostuvo un pleito en la chancillería de Guatemala contra el gobernador de Chiapa la Real, para defender los privilegios de su vida, en el cual gastó muchísimo; y cuando lo ganó, hizó celebrar su triunfo con fiestas y regocijos por agua y por tierra, y con tanta magnificencia que no habrían podido más en la corte de Madrid.

La villa está situada á la márgen de un rio caudaloso, donde vogan muchas barcas, y en ellas aprenden los indios á pelear á guisa de combates navales, ejercicios en que son muy duchos y esperimentados, sabiendo representar á las mil maravillas las Ninfas del Parnaso, Neptuno, Eolo, y las otras divinidades de los paganos con admiración y gran contentamiento de todos los otros indios.

Con sus barcas ó canoas forman una armada y sitian y bloquean una plaza según las reglas del arte de la guerra, y la estrechan hasta obligarla á entregarse, con tanto denuedo y habilidad que parece que toda su vida se hallan criado en guerras y batallas marítimas.

Son también muy diestros en las corridas de toros, en el juego de cañas, en las carreras de caballos, en la castrametación, en la música, en el baile y todos los ejercicios corporales, en que no se muestran inferiores á los Españoles.

Construyen ciudades y torres de madera que cubren de lienzo pintado, á fin de dar más apariencia de realidad al artificio y las bloquean dividiendo sus barcas en dos flotas enemigas las cuales se arrojan una á otra cohetes, carretillas y toda especie de fuegos, con tanta valentía y maña que, si el juego se volviese de veras, harto tendrían de que arrepentirse los Españoles y los frailes, por haberles dado tan buena escuela.

También suelen representar comedias, y estas son diversiones ordinarias; pero son espléndidos y generosos que no perdonan gasto para festejar á los religiosos y á los moradores de los pueblos vecinos, particularmente los dias de fiesta y de regocijo público, en que por lo común se reune allí un inmenso concurso.

La villa es rica, porque son ricos muchos de sus habitantes, los cuales trafican en el campo, como hacen los Españoles, y ejercen entre ellos mismos todos los oficios necesarios de una población culta.

No carecen da carne ni de pescado: el rio que pasa por delante de la villa produce abundante pesca, y hay muchas haciendas donde se cria copiosísimo ganado.

Los religiosos de la órden de Santo Domingo, ocupan el primer lugar entre todos los que están establecidos en la Villa, y tienen un hermosísimo convento, con otra iglesia ó capilla, además de su iglesia conventual, que depende de ellos.

El calor es tan grande en aquellos parajes que los religiosos y los indios necesitan llevar al cuello un pañuelo ó toalla para enjugarse el sudor, y como les sería imposible comer un bocado sin limpiarse los chorros de agua que les caen por el rostro, permanecen mucho más tiempo en la mesa de lo que por su gusto estarían. Con todo las noches son frescas y deliciosas y las gentes del país las emplean en divertirse, ó pasearse por las arboledas y jardines de la orilla del rio.

A dos ó tres leguas de la villa hay dos ingenios de azúcar uno pertenece al convento de los Domínicos de Chiapa la Real, y otro al de Chiapa de los indios, y en uno y otro hay cerca de doscientos negros y muchos indios que trabajan continuamente, para dar abasto de azúcar á todo el país, criándose además en las cercanías un gran número de machos y excelentes cbaallos.

La villa de Chiapa de los indios y los otros lugares del contorno no pueden hechar de menos, sino un clima algo más templado, y el trigo que no medra en aquella tierra, aunque la falta de este grano la suplen los que no pueden pasar sin él, haciéndolo llevar de la otra Chiapa y de los alrededores de Comitlán. Además la falta de trigo no debe mirarse como una prueba de escaséz, porque el país, abunda en maíz, y el pan que de él hacen los Españoles y los religiosos se come con tanto apetito como el de trigo.

Sin embargo los Españoles pobres y algunos indios que han aprendido á traficar, sacan una ganancia considerable de las galletas de trigo que llevan á vender á sus lugares y aldeas; porque apesar de ser duras y secas, los indios, para quienes son cosa nueva, no dejan de comprarlos, ó bien de tomarlas por precio de algodón, del cual hay allí mayor abundancia que en el Valle de Capanabastla.

## CAPITULO XVIII.

Descripción de la provincia de los Zocos contigua á la de Chiapa, de sus riquezas, de su comercio, y las ventajas que para el tráfico y acarreo de sus mercaderías lleva á las de sus vecinos.

Está lindando con el distrito de Chiapa el de los Zocos, que es la provincia más acomodada del territorio de Chiapa, y se extiende por un lado hácia Tabasco, de donde por el rio del Grijalva trasporta las mercaderías del país con toda seguridad á San Juan de Ulúa ó á la Vera-Cruz.

También comercia con la península de Yucatán, por el ábra que dicen Puerto y Real entre Grijalva y Yucatán; pero aunque el rio de Grijalva á Tabasco y Puerto Real procuran tantas facilidades al comercio, la debilidad de esos puntos tiene á los españoles en un contínuo sobresalto, pues saben que el primer extranjero que se quisiera aventurar á internarse por allí en el país, se podría enseñorear de Chiapa y después de todo el territorio de Guatemala. Y si no fuera porque el rio de Tabasco tiene poco fondo, porque el calor del clima es insoportable con las plagas de mosquitos que infestan las aldeas, y porque la principal riqueza de toda aquella parte no consiste sino en cacao, ya habrían hecho la conquista los Ingleses, y los Holandeses, cuando entraron en el rio, y se volvieron, dejando por algunos estorbos de mezquina importancia un campo dilatado, donde tantos medios tenían para enriquecerse é inmortalizar sus nombres.

Los lugares ó aldeas de esta provincia no son muy grandes, pero son considerables por su riqueza, poseyendo mucha seda y la mejor cochinilla y con la mayor abundancia de toda la América. Apenas hay indio que no tenga sus huertas ó campos plantados de nopales donde se cría ese precioso insecto, y no por el caso que los naturales hicieran de semejante mercancía, sino por el aprecio con que han visto que los Españoles la buscaban, ofreciéndoles por ella hasta dinero y aún forzándolos á cultivar la planta en los sitios en que se dá mejor la cochinilla.

La cantidad de seda que lleva la tierra es tanta que el tráfico principal de los Indios de la comarca, consiste en telas de todos colores que fabrican sus mujeres y ellos venden á los Españoles, que se las compran para mandarlas á Europa.

No deja de ser cosa admirable la diversidad de obras y labores de los Indios, siendo tal su hermosura y pulimiento que podrían servir de dechados á las mejores maestras de Inglaterra.

La gente del país es aguda é ingeniosa, y de cuerpos bien formados. El clima es caliente por la parte de Tabasco, pero en lo interior hay parajes donde se siente mucho el frio, Los campos dan mucho maíz, aunque no medra en ellos el trigo: tampo se ve tanto ganado allí como en los alrededores de Chiapa. En cuanto á caza, aves y pabos, á ninguna otra provincia cede la de los Zocos.

La de los Zeldales está situada detras de la de los Zocos, estendiéndose desde la mar del Norte en el continente hasta Chiapa, y por algunas partes hácia el Nordoeste linda con las fronteras de Comitlán: por el lado del Sudoeste toca las tierras de los Indios indómitos que suelen correr las de los Indios cristianos, talando los campos, incendiando sus aldeas y llevándoles sus ganados.

La población principal de los Zeldales se llama Ocosinho, y sirve de fron-
era contra los infieles. Esta Provincia pasa por rica entre los Españoles á
ausa de su mucho cacao, y de otra droga llamada Achiote, que es un grano
con que dán color al chocolate, de que se hace la pasta que le llaman tierra
rellana. El árbol que dá el achiote se encuentra en todas las islas y tierra
irme de entre los trópicos.

También hay cerdos, gallinas y pabos, codornices, vacas, ovejas, maiz,
niel, y cuando yo estaba en la provincia, iban á construir un ingenio de azú-
ar junto á Ocosingo, donde se cree que podrá cultivarse la caña dulce co-
no en el Distrito de Chiapa de los Indios.

El país por la mayor parte es alto y montañoso; pero Ocosingo está en un
Valle agradable, que atraviesan muchas fuentes y arroyos de agua dulce,
que hacen creelo propio para el cultivo de la caña. Los religiosos han sem-
brado trigo en el mismo Valle y ha probado muy bien.

Después de haber dado la descripción del gobierno de Chiapa, que está
rodeado por una parte del distrito de Soconusco y desde allí hasta Guatema-
la de la provincia de Suchutepeque, y por la otra de Tabasco y el territorio
de los Zeldales, tan fértil en cacao y achiote principales drogas de que se
compone el famoso chocolate, quiero, antes de salir de Chiapa para Guate-
mala, decir alguna cosa de las dos bebidas que tan en uso están entre los Espa-
ñoles, y que en mi sentir merecen ser conocidas en todas las naciones, para
remediar con ellas el abuso que en toda Europa se hace del vino y los lico-
res.

En el día se ha introducido ya en gran parte de Europa el chocolate, y
no por eso hay menos borrachos.

## CAPITULO X.
## VIDA DEL P. FRAY ANTONIO MARGIL.

Embárcase con otro compañero para Tabasco, y caminando para Ciudad
Real, enferman ambos de peligro.—Antes de flotar los remos á la embarca-
ción que nos ofrece, hallo por conveniente hacer alguna expresión de estos
verdaderos amigos, unidos en estrecho vínculo de caridad.

En el pueblo de Tuxtla que es numerosísimo enfermaron Fray Anto-
nio y su V. compañero tan de peligro que sólo esperaba la salud de
milagro: y tuvieron formados los atahudes para depositar los cuerpos,
que miraban como depósito de tan nobles almas. Dispuso el médico que
les asistía caritativo, los llevasen á Chiapa de Indios, por acudir con
más prontitud á su dolencia mortal, hallándose más á mano en este
lugar las medicinas, y en dos leguas que partian las distancias, se po-
bló el camino de gente, remudándose á competencia, para llevarlos so-
bre sus hombros en unas redes á modo de cunas que son conocidas por
hamacas, con el tiento que pedía la debilidad de los enfermos, pues ya
Fray Antonio tenia recibida la unción extrema. Hospedáronse en la ca-
sa de Don Gregorio de Vargas, noble caballero, que alentada su caridad
con el ejemplo de su consorte Doña Francisca de Astudillo, quisieran
darles la salud, aunque les tuviese de costo verter de sangre de sus

venas. Al mismo tiempo, que apuraba remedios la medicina, se reconocía, llegaba á los últimos la dolencia; y heridos aquellos pueblos comarcanos de la fatal noticia de tan eminente peligro, hicieron repetidas procesiones de sangre, multiplicaron en los Altares los sacrificios resonando los clamores públicos, con que pedían al cielo no se marchitase tan preciosa vida. Singularmente clamaba por nuestro Fray Antonio, porque le atendían llorosos más cercano al último conflicto. Adelantóse tanto la compasiva piedad de su huéspeda la noble Matrona Doña Francisca, que montando en caridad y fé, tomó dos criaturas hijas suyas, y fué con ellas á la Iglesia, donde ahogando entre ternuras y sollozos sus voces, dijo á Dios estas confiadas razones: "Señor, aquí tiénes estos dos hijos, no tiene remedio, has de tomar el que quisiéres, y me has de dar á Fray Antonio. Parece aceptò el Señor aquel inocente sacrificio: pues luego enfermò una niña de las dos, y murió á pòcos días, quedando convalecido y con vida el antes moribundo Fr. Antonio. Tanto como esto apreciaban todos la vida de Varon tan memorable, ofreciendo unos su sangre y esta Matrona una de las prendas más estimables de su corazón y maternal cariño Conmutóse la vida de Isaac en el sacrificio de un cordero, para que fuese Isaac de quien se multiplicasen los descendientes según el guarismo de las estrellas del firmamento: y por este nuevo Isaac, que había de ser padre en lo espiritual de tan multiplicado cuento de hijos, sustituye por víctima una nacional cordera, aceptando sin duda el cielo tan inocente sacrificio. Cuando ya se hallaban los dos compañeros algún tanto convalecidos de sus males, aunque muy desflaquecidos, volvió de Guatemala el M. R. P. Comisario General Luzurriaga que no imaginò encontrarlos vivos según lo insusto de las noticias, que de sus dos hijos le daban por el camino. Detúvose con ellos algunos días, congratulándose en la no esperada convalecencia: y, como amoroso padre cuidò de su regalo, y les dijo misa en la misma sala donde asistían, recibiendo de su mano el Pan del Cielo, con que fueron recreados de su Prelado en alma y cuerpo.

## CAPITULO XI.

Restablecida la salud parten á Ciudad Real predican en ella, y entran en Guatemala con maravillosos progresos.

No bien había despedido el pasado mortal accidente, de que aún se esperimentaban las reliquías, cuando haciéndose cargo Fr. Antonio, de que su vida debía ser nueva, pues vivía de milagro, y que eran de ella acreedores, cuantos habían vertido su sangre en procesiones públicas, impetrando del cielo su salud, trató de satisfacer tantas deudas, ofreciendo su salud y vida al bien público Fuése con el V. compañero á la Iglesia, y confesando algunas personas que se hallaban presentes y lo deseaban mucho tomó la bendiciòn del Santisimo Sacramento, para partirse á continuar su prosiquo Apostólico Instituto. Temeroso de avi-

var sentimientos en sus caritativos huèspedes, que ya miraba como Padres por sus cariños excusò la despedida, porque así se escusasen las lágrimas de aquellos nobles corazones, contentándose con llevarlos en el suyo gravados para perpètuo agradecimiento. Dirigió el viage para Ciudad Real, sembrando doctrina y ejemplos por el camino. En esta nobilísima Ciudad adornada de silla Episcopal, cinco conventos de varias sagradas Religiones, uno de vírgenes por voto á Dios consagradas con crecido número de vecinos, publicó misiòn junto con el V. Fr. Melchor, y á las voces de aquellas dos animadas Trompetas del Evangelio, dieron por tierra los muros del Jerico de los vicios. La conmociòn fuè extraordinaria, pues no contentos con mudar los interiores afectos, entrañados ya en el dolor de sus culpas, mudaron el exterior vestidas muchas personas de ámbos sexos del sayal ceniciento que en su venerable tercera orden de Penitencia, como gala del cielo, inventò el Patriarca Seráfico, con tanta gloria de Dios, lustre de la Iglesia, reformación del Mundo, y terror del Infierno. Imprimièronse las exortaciones de Fr. Antonio. y su compañero con tal actividad en los Reales Chapanecos, que volviendo nuestro Misionero á ser Guardián del Colegio de la Santísima Cruz el año de noventa y siete, reconoció por experiencia ser aquellos corazones diamantinos en los buenos propósitos. Concluida esta fructuosísima misiòn, se fueron entrando por toda la Provincia de Soconusco, predicando el reino de Dios en todos los lugares, villas y pueblos con igual aceptación y fruto de sus habitadores. Conmovíanse los circunvecinos pueblos con tal extremo, que sucediò tal vez congregarse por los caminos cuatro mil indios, saliendo desalados de sus chosas, por acompañar estos varones memorables Quisieran mostrar lo crecido de su afecto y veneraciòn y desgajando verdes ramas de los árboles, los llevaban en las manos muy festivos, y por la multitud frondosa que se movía, pudo parecer á que se trasladaban de una á otra parte las selvas ó que como se lo representaron al ciego del Evangelio, caminaban los hombres como los árboles. Afligíanse los humildes misioneros con demostraciones tan extrañas, y á fuerza de ruegos, persuaciones y amenazas cortaron el hilo á estos piadosos excesos protestando no saldrían de los pueblos hasta que arrojasen en el campo las ramas por obviar semejantes emulaciones en los vecinos. Fué general en españoles é indios la reforma de costumbres por todo el camino de la costa del Sur, que circunda á Guatemala por aquella parte y dista de Ciudad Real. por camino recto ciento diez leguas y por esta vía del Sur en mucha mayor distancia, con caminos ásperos y fragosos, que se le hicieron llanos al celo infatigable de Fr. Antonio. Casi un año entero estuvo en esta correría Apostólica, puesto que desde su convalecencia no cesò de hacer misiones hasta entrar en Guatemala por Septiembre, el dia veintiuno de ochenta y cinco.

## CAPITULO XIX.

Entrase por las montañas de los apóstatas Choles del Manche y dejándolos reducidos, intenta la conversión de los indòmitos Lacandones.

Siendo el amor santo no menos ardiente que ingenioso se arroja intrépido á los peligros y para lograr sus empresas es astusísimo. Ingenia medios, aunque sea violentos, para abrir camino á sus deseos, y son éstos salir en busca de los tormentos sin esperar que ellos vengan: y no aguardar sino provocar los peligros. Herido de este santo amor se hallaba el corazón de Fray Antonio avivando más su llama el fogoso incendio de su compañero; y para desahogar su celo, no haciendo aprecio de inminentes peligros, se resolvieron juntos á penetrar los bosques de los apóstatas Indios Choles del Manche, por reducirlos al gremio de la Iglesia, y juntamente alumbrar de sus errores á muchos de ellos, que aún permanecían en el gentilismo. Verdad es que unos y otros pecaban de malicia, porque las estrellas siempre lucientes del ínclito patriarca Santo Domingo, puestas en orden, habían peleado con armas de luz contra el Sisara de su infidelidad y protervia, derramando muchos sudores y fatigando por su conversión muchas vidas, como podría veer el curioso, en la Historia del P. Fray Antonio Remesal que trata difusamente de este asunto. Hallábanse por este tiempo los indios Choles como ovejas errantes sin Pastor, y con beneplácito de los Religiosos á quienes por sus muchos trabajos pertenecía aquella conversiòn, se fueron entrando los dos misioneros por la espesura de aquellas breñas. Guíados de indios fieles, llegaron á vistarse con los apóstatas y bárbaros, redujeron aquellos, y bautizaron muchos de ellos, dilatándose en esta empresa, más tiempo del que imaginaban. Toleraron hambres descomodides y peligros: y hubo veces (según expresa la crónica seráfica de Guatemala) que los tuvieron desnudos atados á un palo, dia y noche, descargando lluvia de azotes sòbre sus fatigados miembros: y los tenían ya sentenciados á ser blanco de sus armadas zaetas, de que los librò el Señor por camino bien impensado. Súpose ésto (dice el cronista) no de los Padres, sino de los vecinos indios. Parecé apoyarse esta noticia con lo que insinúa uno de los pacientes en carta misiva, dirigída años despuès al P. Fr. Tomás de Arravillaga, diciendo que padecieron lo que el Señor fué servido. Hubieran sido los trabajos del hambre más excesivos, si la fraterna caridad de nuestros hermanos mayores, hijos de nuestro Padre Santo Domingo, como inmediato doctrinero no hubiese remitido algunos socorros con que remediaban á tiempo su necesidad, permitiendo otras veces el Señor experimentasen penuria, para acrecentar á su tolorancia el mèrito, La invicta constancia insistieron en la espiritual conquista, de aquellas gentes tuvo por troleo reducirlos á ocho poblaciones, fabricando de nuevo en cada una, una pobre pero decente Iglesia haciendo desterrar sus errores á los gentiles

y reconciliando con Dios á los apóstatas. A este tiempo que podían gozar el fruto de sus sudores, los empeñó la caridad en nuevas fatigas; porque llamados del Alcalde Mayor de la ciudad de Cobán, con instantes ruegos á que daban más calor las fraternales súplicas de los M. RR. PP. Domínicos da la Verapaz se hicieron precisados á tomar la derrota por nuevos rumbos, dirigiendo sus apostólicos pasos á la ferasísima cuanto basta Nación de los Lacandones. A siete de Julio del año de noventa y tres, se hallaban en el pueblo de Coban, según carta dirigida á este Colegio, de allí con indios cristianos, que de Cobán se habían ofrecido voluntariamente á servirles de guía, se fueron empeñando en los ásperos riscos y poco traginadas montañas del Lacandón. Antes que individuemos sus penosos trabajos, será forzoso dar alguna noticia de la calidad de estas gentes puesto que conducen no poco para calificar de grande una empresa. saber las circunstancias particulares que la hacen más gloriosa. Muy á los principios de la conquista de esta Nueva España, procuraron nuestros españoles reducir esta bárbara y belicosa Nación de los Lacandones, más en todos tiempos se ostentó rebelde, siendo de su ferocidad el mantenerse en su protervia. Por sus crueldades é invasiones, eran temidos de las naciones comarcanas y llegaban sus hostilidades hasta los pueblos de indios cristianos de Chiapa, como lo prueban las historias de aquellos tiempos. En el año del Señor de mil quinientos cincuenta y dos, no contentos estos bárbaros con los robos é insultos ejecutados en los pueblos de cristianos españoles y en los indios domésticos de la provincia de Chiapa, que dista como cincuenta leguas de las montañas; llevándoles en ocasiones hijos y mujeres cautivas, dieron en dos pueblos de indios cristianos y cautivando mucha gente, sacrificaron sobre los altares á los niños, y sacándoles los corazones al pié de las cruces, con la reciente sangre ungian con oprobio excecrable las imágenes de los templos. Destruyeron así mismo y quemaron los pueblos, y decían en altas voces: Cristianos decid á vuestro Dios que os defienda. Juntáronse con los indios Acalanes el siguiente año de cincuenta y cinco, y con infame burla dieron cruelísima muerte á los venerables padres Fr. Domingo de Vico, y Fr. Andrés López, del Orden sagrado de Predicadores, que como Apóstoles de aquella provincia, habían entrado á anunciarles la ley Santísima de Jesucristo. Hízose una entrada por orden del Rey el año de cincuenta y nueve por parte de la Audiencia Real de Guatemala, y habiendo á las manos un negrillo del Maestre de Campo, á vista de los mismos españoles, que impedidos de un vallado, no podian socorrerle, le sacaron vivo el corazón, y la sacrificaron al Sol, teniendo esto por presagio de que no podian ya ser vencidos En esta más que bárbara contumacia se mantuvieron dilatados años, llenando de horror y asombro los países circunvecinos, virtiendo mucha sangre y sustentando con humana carne su más que inhumano apetito, y aunque el ínclito órden de Nuestra Señora de la Merced emprendió por los años de seiscientos ochenta y cinco, del siglo pasado, la espiritual conquista de esta Nación, no se había logrado el fervoroso celo á medida de su deseo: porque lo denso de las tinieblas de aquel Egipto confuso no dejaba entrar los rayos del Sol de su apostólica doctrina. A estos pues monstruos más sangrientos, que los del lago Lerneo, se entraban animosos Fr. Antonio y Fr. Melchor, conducidos de los indios mansos de Cobán, quienes, ó arrepentidos de su primera resolución por su nativa inconstancia, ó lo más cierto por el temor que

habian concebido de la fiereza de los Lacandones, los trajeron seis meses en vicioso círculo por los márgenes de los rios, fingiendo no saber el camino. Estos hacian, por veer, si cansados los padres, de viaje tan infructuoso y prolijo se resolvian á volver á tierra de cristianos y se livertaban ellos de perder las vidas que ya su mucho miedo, daba por consumidas. Con tan penosa relación fué inevitable una lastimosa penuria en los pobres de Jesucristo: siendo toda su provición un poco de maíz, cuyos granos cocidos les ayudaba á sustentar con escacés la vida, y aún este corto alivio llegó á faltarles, y se mantenian con palmitos y pacayas, sustento sólo bastante para no rendir con la hambre las vidas. Tal vez les brindaban los rios con algún pez que sacaban de las aguas los cobardes guías, y repartido entre todos, eran las raciones tan escasas, que pudieran llamarse con propiedad reliquias. A pesar de tan penosa escacés hambrientos y cargados de fatigas no perdonaban riscos, ni se detenían en el tragino de tajadas peñas, por ver si les deparaba su suerte las ovejas errantes, que se escondian en aquellos yermos, y llegó la necesidad á tal extremo que advertida de los indios conductores, la tomaron por asilo para volverse á su pueblo, pretestando irían gustosos á traerles socorro. Iban más no daban la vuelta, creciendo entre tanto la penuria, y repitiendo por las restantes la diligencia, no tuvieron otro efecto las embajadas que aumentarse el hambre y dejarlos en aquellas soledades en un desamparo verdaderamente lastimoso. Tal fué el que toleraron dos veces por cuarenta continuos dias á las orillas de un rio, engañando la vida, con agreste alimento, que aún siendo de los campos, era muy escaso, y llegaron casi á no poderse moverse, según estaban de exautos y macilentos. Hubieran perecido esta vez á manos del hambre, si la Providencia del Altísimo, que sustenta á las aves del cielo, no hubiera socorrido su necesidad por esse medio. Venía por aquel mismo rio un indio cristiano en una canoa, con el que remitían hostias, los padres doctrineros á los peregrinos y llevaba juntamente alguna porción de maíz, con que se socorrieron. Dieron gracias al Señor que en tan oportuno tiempo les ministra aquel socorro, y reforzados algún tanto, fueron de parecer, se hicieran nuevas diligencias para continuar su designio. Para esto se partió Fr. Antonio en la canoa y llegando á una milpería de un Cacique de Cobán, halló en su corazón buena acogida: y prometiendo castigar después á los que lo habían desamparado, se animó con otros ocho á acompañarle muy gustoso. Volvieron todos juntos á la montaña y hallaron al padre Melchor en el mismo sitio donde había quedado: y con nuevo esfuerzo y nuevos guías se aprestaron á la entrada, que veremos en el capítulo siguiente.

## CAPITULO XX.

Hace su entrada á un pueblo de Lacandones, curioso recibimiento que le hicieron y sucesos de toda esta apostólica empresa.

Apenas se halló nuestro Fr. Antonio con guías para proseguir su designio, sin darle treguas la bateria de tus ansias acompañado de su amantísimo padre Fr. Melchor y de nueve indios, en quienes llevava conductores, é intérpretes, llegaron todos once al primer pueblo de los suspirados Lacandones. En el Lúnes ó Mártes de Carnestolendas, del año de noventa y cuarto, y como á las nueve del día, entraron en la población, cogieron tan descuidados á

los bárbaros, que no fueron de ellos sentidos, hasta que los vieron en la plaza. Atónitos de novedad en aquellos páramos tan extraños, se dejaron ocupar del asombro y alborotado el pueblo que de mas de cien casas (según testimonio fidedigno) todos á los más se dieron á la fuga, pensando que mucha gente extranjera venía más atras de retaguardia. Quedó desamparado el pueblo, manteniéndose solamente en él algunas mujeres ancianas, que gravadas de los años, ó oprimidas del peso de sus yerros envejecidos, no acertaron con el pasmo á seguir los fugitivos. Fuéronse estos recobrando del primer susto y reconocieron ser tan corto el número de los extranjeros, se vinieron á ellos, no de otra suerte, que el sañudo León, cuando se abalanza á la presa, respirando en los semblantes iras y en las confusas voces fulminando venganzas: con armas en mano acometieron de tropel á aquella grey pequeña, dando golpes á los indios fieles y empeñones á los dos misioneros: rompíanles los hábitos y en todo los trataron con la fiereza que es en ellos tan propia y como nativa hubieran todos juntos parecido á manos de la plebe sino se hubiesen interpuesto algunos caciques que con su autoridad sosegaron el tumulto, cebóse el furor en descomponer y robar los pocos trastecillos de los indios mansos y en el ornamento sagrado que se llevaron con ánimo de compartir en sí Eclesiásticas vestiduras, fuéronse poco á poco sosegando, al ver que no llevaban armas y que les daban paz con algunas palabras, que sabían de su idioma los intérpretes. En señal de benevolencia les dieron hospicio y regalaron á su usanza, haciéndoles volver el ornamento que de primera instancia les habían usurpado con desprecio, preguntaron los Caciques el motivo de haberse entrado tan inopinadamente en su pueblo, y les respondieron bien temerosos los intérpretes: que aquellos dos padres eran sacerdotes de los cristianos, quienes deseaban hicieran paces con Dios, con el Rey de España y con los indios de Cobán con los cuales habian tenido antes muy cruda guerra. Enterados los caciques daban de todo razón á la plebe: y en tanto, que conferian unos con otros la novedad, pusieron los padres su altar en la casa de su hospicio, haciendo de él Oratorio para que les diese el Señor esfuerzo, y si fuése su voluntad admitiése en sacrificio sus cansadas vidas, en sacrificio cinco dias los detuvieron como víctimas destinadas á hacer destrozo de su furia, celebrando con bailes el alegre y festivo dia de su muerte, reputándolos por pasto de su voracidad inhumana: y hubiéran fallecido á manos de la hambre, si la piedad de una india gentil no les hubiese ocultamente socorrido, poníales las manos sobre el pecho para ver si les palpita el corazón, porque decían que en ocupándalos el miedo les quitarían las vidas pero atendiéndoles su constancia y que con alegre semblante esperaban la muerte como fin de sus trabajos y principio de su descanso, se rindieron aquellos, estimando por más que los hombres á los que eran prodigio del valor más constante. Tocaban tal vez los piés al animoso Fr. Antonio, que aunque tan desflaquecido y estenuado, se hallaba sano y decían, aludiendo á sus intentos de comerlo: Este bueno, pasaban al penitentísimo Fr. Melchor; quien con los muchos años, y sus continuos ataques, estaba llagado y formaba al vivo un esqueleto, y con ademanes de despreciar sus carnes para alimento de su voracidad, prorrumpian diciendo. Este prodido: Oidos, que tal escuchaban, como se prevendrian; esperando la muerte sin dilación. Viendo y observando aquellos idólatras, que eran en vano sus amenazas, para sacar de

aquellos pechos siquiera el desahogo de un suspiro, mudando de bateria, les pusieron delante unos ídolos, y les querian persuadir los adorasen, sino fuésen pródigos de sus vidas, que perderian sin recurso luego que reeusasen el darles culto. Aquí fué donde descubrieron los pechos todo el volcán de celo que se ocultaba en los corazones y brotando llamas por voces, afearon su loco barbarismo, y les hicieron saber como sólo Dios que los crió y dió en una Cruz, hecho hombre la vida por redimirlos, eran debidas todas las adoraciones: que temiésen no airada su justicia, los destinase á ser tizones del infierno. Ya con esto creyeron los padres era inescusable su martirio y como quien tocaba ya con las manos la palma de la más gloriosa victoria, se enardecían predicándoles y enarbolando en sus manos el Crucifijo. Dichoso trato el de aquella montaña donde se presentaba este tierno espectáculo, que miraban con gusto los ángeles del cielo. Tal fué el pavor que adormeció á los gentiles, que mudándoles en un punto los corazones, tomó la voz de todos el más anciano Cacique, y razonó de esta suerte. Aparten á un lado estos ídolos y hagamos experiencia haber si es vendad lo que decis. Vaya uno de votros á Cobán, con algunos de los nuestros y si nos reciben bien, es señal de que venis de paz. y con buen corazón, movidas solamente de la salvación de nuestras almas. Con esto seremos hermanos y cristianos, pero sinó conoceremos que nos engañaís. Vinieron bien los padres èn la propuesta y quedando en rehenes para la seguridad el V. Fr. Melchor, se partió con doce indios Lacandones nuestro Fr. Antonio, lleno de gozo por la converción de aquellos gentiles, siendo al mismo paso de gran ternura para su corazón apartarse de su compañero el fidelísimo Fr. Melchor, á quien dejaba expuesto á la voracidad de aquellos carniceros lobos. Despidióse en fin con aquellos afectos que tan sin afectación sabe dictar una caridad verdadera, y en quince dias en alas de sus deseos llegó á la ciudad de Cobán que le tributó en su recibimiento aplausos y admiración, viéndole con vida y acompañado de aquellos mismos que eran horror de las selvas. Acariciaron á los gentiles así los reverendos padres del gran Patriarca Santo Domingo, como el gobernador y los españoles hiciéronlos vestir y les ofrecieron de aquellos dones, que eran más de estima para ellos, todo á fin de que volviendo á sus tierras diésen noticia á los suyos de lo mucho que deseaban todos su paz y su remedio. Esta resolución que corria al parecer con próspera fortuna (á juicios de Dios incomprensibles) tuvo el impensado azar, de enfermar por la mutación de temperamento los doce Lacandones. Es la montaña, región calidísima y tierra de Cobán muy frígida y húmeda; desconcertó esta intemperie la salud de estos gentiles y á pocos dias unos murieron en la ciudad, labando sus almas con el Santo bautismo, y se les dió honrosa sepultura, y los restantes se partieron con Fr. Antonio, temerosos de su peligro y fueron quedando enterrados por el camino, por todos fallecieron diez, logrando los ocho el morir cristianos. y solo dos no debieron de estar dispuestos á esta dicha, dos acaso por lo que después se dijo: pues uno de estos habia sacado el corazón á un cautivo, y el otro debió de ser de los que años antes habian ejecutado en los cristianos crueles homicidios, lloró Fr. Antonio la muerte de los ocho y temperando su llanto, la esperanza de haber pasado sus almas á mejor vida. La de estos dos le hizo verter lágrimas inconsolables, viendo que malograron la ocasión del bautismo, con que pudieron haber limpiado sus almas de

tanta mancha, contraida en una vida bárbara y lograr con la luz de la fé la eterna Luz. A este mismo tiempo que volvía para la montaña Fray Antonio acaeció en el pueblo de los Lacandones un ejemplarísimo castigo. Manteníase entre aquellos bárbaros con evidentes peligros de la vida el V. anciano Fr. Melchor, y solicitaba con ardientes deseos por medio de los indios mansos que le acompañaban la reducción de aquella gente como alucinados en sus errores, burlaban de sus veras y escarnecian de sus piadosas exortaciones. Montado en zelo del divino honor del nuevo Elías apostólico dia de la Santísima Vírgen de los Dolores que se contaban dos de Abril del año de seiscientos noventa y cuatro, como á las cinco de la tarde tomó una cruz pequeña en la mano y con indios cristianos se fué á la plaza del pueblo, en donde aquella hora se juntaban los idólatras á encender sus fuegos en honor de sus ídolos, quiso entrar en el infame adoratorio, para conculcar tan superticioso simulacro, más en la entrada un bárbaro que hacía papel entre de Sacerdote con una y toda la fealdad de Lucifer en el semblante. A esta acción se retiró zeloso predicador y formando sobre unos maderos, les predicó con valor apostólico, detestando sus errores y conminándolos, si no se convertían con fuego del cielo, que llovería el verdadero Dios sobre ellos y sus ídolos. Entendieron esta amenaza por los intérpretes, que sin duda sincopaban razones obligados de su temor y conocido peligro. Tomó un gentil un tizón y poniéndolo en las manos del padre, le decía mofando, que pegara fuego en las chozas. El V padre respondió, que él no quemaba casas sino su Dios, que podía hacerlo, irritado de su obstinada malicia, fuéso el padre muy lloroso á su posada, quedaron los bárbaros mofando: más apenas anocheció comenzaron á convertirse las risas en lamentos, por que desatado un globo de fuego en furioso torbellino parecía el pueblo un trasunto del infierno en llamas, voces y alaridos. Todo quedó reducido á pabezas, menos la morada y diez casas á ella contiguas, venían los indios con furor diabólico á vengar en el lloroso padre sus iras, y los detenían el temor de los Españoles, que ya sabían haber para alli camino y una oculta fuerza que les ataba las manos quedándoles solo, libres para arrojarlo á empellones al campo por donde había venido. Allí como una legua retirado pasó la noche tragando tantas muertes como sustos pues no cesaban los bárbaros de ir y venir con amenazas, por alejarle de su tierra, azorados del horroroso incendio, lo que á este se siguiò dará bastante materia el capítulo que ya prosigo.

## CAPITULO XXI.

Vuelve Fr. Antonio de Cobán, entra de nuevo con su compañero en el pueblo, y vista su protervia se retiran á Guatemala á continuar sus designios.

Amaneció el sábado, y con la luz del dia volvió nuevo susto y se acrecentaron en confuso tropel los temores Dos de los infieles, que dejamos dicho haber escapado con vida, y volvian al pueblo con Fr. Antonio (agitados de la nativa propención que tienen de llevar nuevas á

los suyos, y más si son funestas) adelantaron el paso y con las luces que se registraban del nocturno incendio calzando alas á los pies, llegaron á verse con los suyos, y entre confusas lágrimas de ver arder sus casas, aumentaron la turbación, refiriendo la muerte de los diez compañeros que habían despachado á Cobán. Con tan duplicada pérdida no es ponderable el extremo con que daban á mostrar su sentimiento. Como abispas irritadas salieron al encuentro de Fr. Antonio, algunos de ellos y con semblantes sañudos á quienes prestaban más horror el tinte denegrido con que á adoban las telas en tales ocasiones, le instaban se volviese por donde había venido, y que de pasar adelante experimentaría la atroz muerte, que habian dado á su compañero quien quedaba ya sepultado por exearmiento del incendio, que por su causa les habia asolado todo el pueblo, Robáronle el bendito padre algunas hachas, cuchillos y otras mercerías, que llevaban los indios amigos para los caciques, y forcejaban en que retrocediese sin llegar al pueblo donde estaba Fr. Melchor, esperando que éste muriese á manos de la necesidad y Fr. Antonio no tuviese el consuelo de hallar vivo, al que le pintaban ya difunto No se acobardò por esto el ánimo invicto de nuestro héroe, antes si suspirando por el martirio que le hacian creible sus buenos deseos y le persuadian las heróicas resoluciones de su compañero, insistiò en que habian de ver sus ojos vivo ò muerto, "Yo no me he de volver sin mi hermano, decia lloroso. Fr.Antonio, llevadme donde está su cuerpo sepultado, quiero estrecharlo entre mis brazos, y ya que no muera con el, lo trasladaré á tierra de cristianos para dar a sus huesos honrosa sepultura. Viendo los Lacandones su constancia, lo dejaron solo y se partieron a su pueblo confusos, Prosiguió el padre su viaje con los indios mansos de Coban en busca de su querido hermano, a poca distancia se encontrò con el y viéndole vivo apenas se persuadia ser cierto lo mismo que le evidenciaban sus ojos. Estrecháronse aquellos finos amantes, y el sumo regocijo de verse no les dió lugar para hablarse. Las lágrimas que regaban sus rostros sustituyeron las voces y en vez de palabras se percibieron suspiros. Así estuvieron largo tiempo, alabando al Señor sus corazones, y después que diò lugar lance tan tierno contabularon lo sucedido y en hacimiento de gracias. formando altar de ramas en aquel destierro dijeron misa con las ternuras que motivaban tan inopinados sucesos, confortado con el pan de los ángeles se entraron intrépidos en el pueblo, y aunque los repelian con más violencia que no se daban por vencidos reconviniéndoles charitatimamente con lo antes pactado, de admitir la fè si los españoles de Cobán los admitiese de paz como había sucedido: que los dos Lacandones que escaparon con vida eran oculares testigos de la buena acogida que encontraron y del amor con que fueron acariciados y recibidos. Era de cantar melodía á los Tigres proponerles verdades y razones porque ocupadas sus potencias con el recuerdo de la muerte de sus difuntos y los ojos ciegos con las cenizas que aún estaban sacu-

diendo los techos de sus chozas, reducian sus respuestas á cantos lúgubres que explicaban sus vivos sentimientos. Entrádoles de Dios y de nuestra vida, el bruto se escandalizaban y decian que aquel Dios de los padres fuese para solo ellos, que era muy bravo y quemaba casas, matando á la gente: que con idolos estaban bien hallados pues de ello recibian sus hijos vida y sustento, que no querian dejar sus antiguos dioses ni entregarlos ni menos admitir otra ley que en la que se habian criado, que agradeciesen á los caciques y principales el que no los despedazaban y comía el vulgo inquieto como lo pedian y deseaban se les permitiese, instaban los padres con animosas voces que aquellos ídolos fingidos Dioses eran demonios verdaderos que se perdian sus almas si no recibian la fé y bautismo santo, más toda la eficacia de palabras de los zelosos misioneros halló resistencia en aquellos corazones de pedernal que á este estado los redujo su obstinada malicia, hablando de estos lances el Licenciado D. Juan de Villagutièrrez en la reducción que diò á la prensa de los gentiles Lacandones parece atribuye á algún acaso el incendio que dejamos referido, más teniendo presente su relación y la que dá en el sermón de honras del V. Fr Melchor impreso el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor don Fr. Pedro de Urtiaga Obispo consagrado del Porto rico que el año siguiente de este suceso acompañó á los padres como misionero que era de esto Colegio de la Santa Cruz de Querètaro y de quien hace honorífica menciòn dicho Villagutiérrez en varias partes su libro, se debe estar á lo que llevamos escrito puesto que va mucha distancia de escribir en Madrid por relación de otros ó afianzar una noticia por escrito, el que habló y tratò á los mesmos que fueron parte ó el todo en las circunstancias de este acaecimiento. Refiere asímismo dicho Villagutiérrez algunas cosas de esta entrada con antelaciòn al tiempo sucedido, sin variar en lo sustancial de los sucesos. La ingenuidad, y limpieza con que escribo, es manifiesta, cualquiera equivocación, que el crítico descubriere, tiene sobrada disculpa en la mucha distancia que acrecienta ò disminuye las cosas, según se las representa á la vista, Después de algunos dias que se mantuvieron los religiosos en esta piadosa porfia, viendo que se continuaba en aquellos bárbaros la protervia, se resolvieron á no perderder mas tiempo sin esperanza de fruto, y dejar que llegase la hora de Dios para la conversión de aquellas gentes. Al despedirse de estas ingratas fieras los dos padres, vertian inconsolables lágrimas, y vertieran la sangre de sus venas, si con ella pudieran dar remedio á tantos males, volviendo las espaldas, dieron todas las velas al sentimiento ofreciendo al Señor el martirio de no dar por su gloria hasta la última gota de sangre de las venas. Las lágrimas con que regaron aquel inculto bosque, no fueron infecundas, pues al año siguiente, como veremos, se cogieron de esta mies colmados frutos. Volvieron pues, por el mismo camino, que habian entrado, enderezando sus pasos á Guatemala, para representar á la Real Audiencia, todo lo sucedido, y su-

plicar se entrase con armas á reduccion de aquellos gentiles y otras muchas naciones de que tuvieron noticia por los misnos Lacandones. No era su ánimo como se deja ver, el que las armas se ensangrentase para reducirlos, solo sì, que sugetasen la cerviz á la obediencia de nuestros católicos príncipes, movidos del temor, y ya sujetos proponerles las verdades de nuestra santa fé, con que voluntariamente pidiesen ser bautizados: lo cual no solo es lícito, mas es lo que practicaron felizmente los primeros ministros de esta América como verá difusa y nerviosa la gestión en el Dr Don Juan de Solórzano en el ilustrisimo Montenegro, y en nuestro Torrecilla el que quisiere hacerse capas de esta materia. Con los indios amigos llegaron á Vera paz renovándose con los cristianos Españoles el alborozo de verlos salir con vida: y en un pueblo de indios choles encontraron cuatro misioneros que iban del Colegio de Querètaro, en donde se juntaron el dia catorce de Mayo del mesmo año de noventa y cuatro dándose recíprocamente los plácemes de ser destinados por la obediencia para emplear sus sudores y sus vidas en la conversión de las almas de aquel dilatado Reino. Los seis misioneros partieron luego á la ciudad de Guatemala y fueron recibidos en nuestro convento grande con singularísimas expresiones de fraternal amor, presentaron al Señor presidente de aquella Real Audiencia una carta del guardian del Colegio de la Santísima Cruz en la cual rendidamente suplicaba á su Señoría se sirviese asignar algún lugar còmodo para hospicio de aquella grey pequeña en tanto que de España venía licencia, para fundar colegio concedióles con toda la solemnidad el sitio y capilla del Santo Calvario: y el día de Corpus por la tarde que se contaban diez de Junio con asistencia de tres comunidades tomaron posesión de aquella Santa casa. Estuvieron algunos dias en el hospicio observando en él la sequela del choro y actos regulares con la esección que pudieran en el mas observante colegio. Aquí estuvo nuestro Fr. Antonio, hasta diez de Julio en que con el padre Fr. Pedro de la Concepciòn y Urtiaga se partiò de nuevo á un pueblo de Choles provincia de Vera paz con de aprender la lengua chotlí y pasado el día V. S. San Francisco entrar á visitar las iglesias que habia fundado año antecedente en los choles, por este tiempo se trataba de abrir el camino por tierra á Guatemala á Campeche y por los términos de los indios choles trabajó varonilmente Fr. Antonio en esta empresa con doscientos hombres de aquella Naciòn ejerciendo a un mesmo tiempo los oficios de de Marthha y Maria todo entregado a la oraciòn por las noches cuando ocupaba los dias en catequizar idólatras, instruir cristianos, confezar penitentes y animar con su ejemplo a los que trabajaban en destruir el camino

## CAPITULO XXII.

Partése á las montañas con el Presidente de Guatemala, y en que o-

cupó los dos años siguientes. Nos hay cosa que también informe de las finezas del amor, como sus obras. Aquella inquietud contínua, que tiene un corazón divinamente enamorado, es prueba eficacísima de la nobleza de su orígen. Tiene el amor calidades de sol, que infatigablemte vuelve y revuelve sobre la tierra, para recorrerla con el influjo de sus luces. Dejaba ya Fr. Antonio, bien impresionado el ánimo del Presidente de aquella Real Audiencia de Guatemala, para emprender la jornada á las montañas del Lacandón con el designio de allanar el camino para Campeche y mucho más por entablar con este motivo la reducción de inumerables gentes, que como brutos hacian vida de fieras entre aquellas intrincadas malezas. Estando pues, á punto las prevenciones necesarias para la campaña, dió órden el presidente para que viniese nuestro misionero á acompañarle en todos los caminos. Bien es verdad, que en esta ocasión entraron varios religiosos como puede verse en la historia de Villagutiérrez, más tocándome solamente hablar del sujeto, de quien escribo, entresacaré lo que le es propio, sin agraviar los hechos ilustres de otros varones apostólicos. Señalóse el día diez y siete de Enero de noventa y cinco, para dar principio á la jornada, y contra toda esperanza por lo quebrantado de salud, salió don Jacinto de Barrios Leal, Presidente de Guatemala, en el real acuerdo, con seiscientos hombres en quienes se compartía lo animoso con lo lucido, llevando con el carácter de su confesor, al V. padre Margil, con tal empeño que aseguró muchas veces, no se moveria á dar un paso á las montañas sin su compañía, por más que le compeliesen repetidas órdenes reales, ni le estimulasen los crecidos gastos que tenía consumidos, ni otro algún respeto, si no lograse el consuelo de llevar consigo varon tan expectable. Estaba persuadido por el singularísimo afecto y cordial devoción que le profesaba, se allanarian todas las dificultades con su presencia, se facilitarian los mayores estorbos con su industria, y haria el cielo felices sus caminos con sus contínuas súplicas y oraciones. Esta confianza del Presidente y la honra que de ella resultaba, no le salió muy debalde á Fr. Antonio, porque cierta persona por todos títulos calificada y religiosa, llevando á mal entrase este segador Evangélico su hoz en mies agena, por ser la jornada en sus distritos de sus misiones y discurriendo ser empeño propio y voluntario de este Ministro, lo que era singular devoción del Presidente, le escribió á la Vera-paz una carta sobre este asunto, en que pudiera mortificar su modestia, si no hallase tan inalterable su humildad y paciencia. Reconocida por la respuesta su inculpable resolución, le admitió gustosamente en su compañía, rematando en amistosa correspondencia, lo que por astucia del común enemigo había comenzado en discordia. Caminaba el Presidente con su comitiva á caballo, é gualaba Fr. Antonio sus jornadas á pié, siendo forzoso hollar con desnuda planta, atolladeros, lagunas, sendas escabrosas y difíciles, por ser la tierra montuosa y de muchas quebradas y despeñaderos. En cada mansión se rezaba el santo rosario y se hacian fervorosas pláticas alentando los ánimos á tan gloriosa empresa. Cierta noche, hizo más tenebrosa la sombra una continuada lluvia, que sobre no haber cabañas en que guarecerse, dió muy poco lugar para el descanso. Sobre añedian confusiones unas voces que se escuchaban clamorosas y repetidas, y temiendo serian algunos indios Lacandones que acaso se ocultaban entre aquellas breñas, deseaban apresurar la noche sus horas para libertarse de incomodidades y de sus-

tos antes que rayase la aurora, celebró Fr. Antonio el Santo Sacrificio de la Misa y con este Viático fortalecidos interiormente aunque en lo exterior molestados de la llúvia que aún continuaba, enderezaron sus pasos á un sitio nombrado el próspero. Aquí formaron de ramos y juncia decente aunque pobre hermita que sustituyendo veces de iglesia fué teatro en donde todos los dias se cantaba misa solemne sin faltar chirimias, instrumentos, músicos y cantores por cuenta de los pueblos cristianos, llevó indios á este propósito el Presidente delante de una Imagen de talla bellísima de la Reina de los Angeles, honra y esperanza de los hombres se cantaba, por las noches el Rosario Letanias y otras devociones divirtiendo las incomodidades del sitio la tarea de ejercicios devotos, quedó en este puesto fijada una cruz de maderos bien grande y corpulenta en señal de haberse allí alojado el ejercicio católico y caminando adelante el dia doce de Marzo se hallaron en un sitio tan lleno de incomodidades que la de menos era no poderse reclinar en la tierra por estar aquel suelo hirviendo en venenosas víboras que hacía inabitable el campamento. Alternando jornadas y fatigas el dia treinta de Marzo, hicieron asiento á las márgenes de un rio que corria á la falda de un monte, nombraron á este sitio monte Santo por ser el martes de la semana penosa y con razón santa y para que correspondiese al título del Monte Santo se celebraron en aquel desierto con toda la puntualidad los oficios divinos cumplieron todos los militares con la Iglesia, formaron procesiones y al uso militar se practicaron las devotas ceremonias. Los del Viernes Santo se ostentaron lúgubres en el Estandarte Real y las banderas abatidas los pifanos y cajas destempladas. Que éco harian estas cristianas demostraciones, en el tierno corazón de Fr. Antonio, cuando en semejanets dias solia estar fuera de sí de sentimiento. El sabado de gloria se vió enarbolado el Estandarte desplegadas la vanderas, tremolando sus tafetanes con regocijo la compania militar haciendo salvas con las bocas de fuego á un mesmo tiempo al cantar de gloria al alzar la sagrada hostia y acabada la misa no faltando el V. en las funciones de continuar la predicación. No hay duda que cualquiera acción cristiana en circunstancias como estas enciende en los católicos pechos en una devoción tan tierna que solo puedan decirla los que han tenido dicha de traginar tierras de infieles en busca de sus almas, en tales dias que pudiera ser testigo si no obscureciera tal fortuna mi notoria insuficiencia, dejando de individuar otras cosas que acaecieron en el camino el dia diez y nueve de Abril entró el Presidente con numerosa comitiva en el pueblo de los Dolores de Indios Lacandones al entrar en la población se renovaron en el V. padre las memorias de lo que el año antecedente había padecido con su V. Fr. Melchor y vertiendo lágrimas de gozo por el logro feliz que se prometia ya de aquellas almas, dió rendi las gracias á Dios profundo en sus juicios y determinaciones fuéronse congregando aquellas aveias errantes al redil de la iglesia y quedando nuestro Margil en una misión inmediata que consagró á San Antonio de Padua, determinó el Presidente dar la vuelta á Guatemala reservando continuar la apertura del camino al año siguiente y así llegó á cuatro de Julio al descanso de su casa con todo el resto de su lucida compañia, viéndose ya Fr. Antonio en posesión de aquella tierra que había regado con sudores y humedecido con lágrimas para que respondiese en relacionales frutos, aplicó toda la actividad de su zelo en su cultivo. Lo que allí trabajó y en qué partes de estos gentiles asistió más de contínuo nos lo ha ocultado la distancia baste saber que el año

de noventa y siete le halló la Obediencia en dicho pueblo de los Dolores para guardián de este colegio. Aquel señor que numera las estrellas, fué quien numeró los pasos y trabajos de Fr. Antonio, y podrá ser que el tiempo nos descubra de estos dos años más individuales las noticias. Antes que nos apartemos con la narración de aquel florido Reyno, me ha parecido dar en suma lo que prometí hacer patente de las almas que los venerables Fr. Antonio y Fr. Melchor redujeron del gentilismo al redil de la Iglesia: y más cuando lo hemos de apartar ya de su antiguo padre y compañero. No pudieran desearles testimonios más fidedignos para una piadosa creencia, que los que ya refiero de la Real Audiencia de Guatemala, que se componía de sugetos beneméritos como piadosos, en un informe, hecho á la Magestad Católica, entre encarecidos encomios de estos dos misioneros insignes, dice de esta suerte: «La apostólica vida de estos dos religiosos se conocerá por el informe, que hizo á esta Audiencia el Obispo de Nicaragua, y lo mucho, que trabajaron en este Reino, especialmente en la Talamanca de la gobernación de Costa Rica, donde se tiene por cierto pasaron de cuarenta mil almas las reducidas á nuestra Santa Fe Católica. Hízose esta representación el año de seiscientos noventa y tres. Este mismo año expresa lo dicho en otro informe á S. M. el muy Ilustre Deán del V. Cabildo Eclesiástico, como Juez Provisor y Gobernador del Obispado y así escribe. Es innegable verdad que habiendo penetrado sas montañas del Lacandón, en ellas y en la Talamanca, y distrito de Costa Rica redujeron á la cristiana religión más de cuarenta mil almas congregando los bárbaros idólatras gentiles á poblaciones é iglesias que les fabricaron de que son estimables comprobaciones los informes hechos por el reverendo Obispo de Nicaragua, á vuestra Audiencia Real de esta Corte. El muy Iluste y Venerable Cabildo Sede Vacante por el mes de Noviembre del año supradicho se esplaya en esta forma, penetraron sólos, las montañas del Lacandón acreditando su religiosa animosidad el Reverendo Obispo de Nicaragua por sus informes á V. Real Audiencia de esta Corte: y su fervoroso zelo y asperísimo trabajo en este Reino que con especialidad ha reducido en la Talamanca y en distrito de Costa Rica reduciendo más de cuarenta mil almas á Nuestra Santa Fé. Este mesmo sentir cospiran los cuatro sermones impresos en el funeral del Verable Fr. Antonio. No se pudieran buscar panegiristas más elegantes del colmado fruto con que premió el Señor las amorosas ansias de estos siervos fieles que tanto trabajaron en aquel dilatado Reino donde la dulce memoria de estas conversiones vencerá en duraciones los peñascos de aquellas montañas duras, fué nuestro Fr. Antonio uno de aquellos operarios insignes que alegró el gran padre de familias con las usuras de su santo zelo restituyendo los talentos duplicados, sus milagros fueron si puede decirse tantos como las conversiones, y éstas fueron en todo género de personas, tantas que sólo Dios sabe el cierto número qué premios serán los que alcanzaron tan gloriosos merecimientos que gloria la de una alma que franqueó á tantas almas la puerta de la gloria.

JUARROS.—HISTORIA DE GUATEMALA.

## CAPITULO II.

Provincias que se extienden hasta las costas del mar del Sur.

## *Primera Provincia: La de Chiapa.*

La primera que se encuentra en esta situación, viniendo de N. España es la de Chiapa. Confina esta Provincia; por el O. con la de Oaxaca, por el E. con las de Totonicapan y Suchiltepeques, por el N. con la de Tabasco, por el N. E. con la de Yucatán, y por S. con el mar Pacífico. Tiene esta comarca de todos temperamentos, y se dan en ella todas las producciones del Reyno, así de animales, como de vejetales, y á más de esto, se cría el árbol de la pimienta que llaman de Chiapa. Las naciones que habitan estas tierras, afirma el P. Remesal, vinieron de la Provincia de Nicaragua, y se fortificaron en ellas, de modo que nunca pudieron sujetarlas los Reyes de México. Acabado el imperio Mexicano, se ofrecieron expontáneamente por vasallos del Rey de Castilla, y en su nombre rindieron vasallage á D. Fernando Cortés; pero poco después se rebelaron contra los Españoles. Envió Cortés á pacificarlos, por los años de 1524, al Capitán Diego de Mazariegos, con alguna gente, el que logró sosegarlos con gran felicidad; más habiéndose vuelto á México, tornaron á sublevarse los Chapanecos. Vino segunda vez Mazariegos por el año de 27, pero no consiguió sujetarlos, sino á costa de reñidas batallas. Desde este tiempo se mantuvieron en paz con los Castellanos los Indios de esta comarca, hasta el año de 1712, en que se sublevaron los de la Provincia de Tzendales, aliada de la de Chiapa, que se componia de 62 pueblos, todos los cuales se coligaron contra los Españoles, apostatando de la fé, que habían profesado, profanando los vasos sagrados, dando cruel muerte á muchos Ministros del Evangelio, ofreciendo sacrílegos cultos á una indizuela, y cometiendo otas muchas maldades. Pero quiso el Eterno reducirlos al camino de verdad, por la buena industria y gloriosos trabajos del M. Y. Sr. D. Toribio Cosío, Presidente de esta Real Audiencia, que partiendo en persona desde Guatemala, con un lucido ejército, restituyó todos aquellos pueblos á la fé Católica, y á su antigua paz y tranquilidad. Por cuyo feliz suceso se celebra todos los años, el 21 de Noviembre, dia en que se ganó esta victoria, misa de acción de gracias, con sermón, y asistencia de los Tribunales, asi en Catedral de Guatemala, como Ciudad Real. Y al citado Sr. Presidente concedió S. M. por tan señalado servicio, el título de Marques de Torre Campo.

Lo que hace ahora la Intendencia de Chiapa se dividia en tiempo de la gentilidad en 5 Provincias, habitadas de otras tantas naciones, que hasta el dia tiene cada una su idioma distinto; y son la de Chiapa, la de los Llanos, la de Tzendales, la de los Zoques, y la de Soconusco. Los Españoles formaron de ésta última el gobierno de Soconusco, y de las otras cuatro la Alcaldía mayor de Ciudad Real; la que por Orden Real, se dividió en dos partidos el año de 1764, y se crió la Alcaldia mayor de Tuxtla; asignando á esta segunda las Provincias de Chiapa y de los Zoques: y quedando á la primera las de los Llanos, y la de Tzendales. Ultimamente habiéndose erigido la intendencia de Chiapa hácia el año de 1790, se reunieron éstos tres partidos bajo la jurisdicción del Intendente que reside en Ciudad Real; y tiene su subdelegado en Tuxtla, otro en Soconusco, y otro en Comitán.

## *Primer Partido: Ciudad Real.*

El primer Partido, que es el de Ciudad Real, comprende una Ciudad que es la Capital, y la única que hay en esta Provincia, una Villa y 26 pueblos de que están formados 30 curatos; y en todo él hay hay 40,277 personas.

Ciudad Real, Capital de este Partido, de la Intendencia, y del Obispado de Chiapa. Fundóla Diego de Mazariegos, con el fin de tener sujeta toda la Provincia, que con tanto trabajo había recuperado. Hízose esta fundación el 4 de Marzo de 1528: en cuyo dia congregàndo dicho Capitán los principales del ejército: nombró dos Alcaldes, 6 Regidores, Alguacil mayor, Mayordomo y Procurador. El 31 del mismo mes, se dió asiento á la nueva población, en el sitio donde permanece al presente. Llamóse primero Villa Real, luego Villa Viciosa, después Villa de San Cristóbal de los Llanos, así se ve nombrada en algunos instrumentos del año de 1531: últimamente el invicto Emperador Carlos V. por cédula de 7 de Julio de 1535, mandó se apellidase Ciudad Real, concediéndole honores de ciudad: y año antecedente le había dado por armas un escudo, con dos sierras, en medio de ellas un rio, sobre la una, un castillo de oro y un león rapante, y en la cima de la otra, una palma verde y otro león, todo sobre campo de gules, La Iglesia de la Villa Real se dedicó á la Anunciación de Nuestra Señora, más cuando la dicha Villa se intituló de San Cristóbal, se dió la misma advocación á la Iglesia: que erigió en episcopal Paulo III. año de 1538, nombrando por primer obispo al Licenciado Don Juan Arteaga, Fraile del hábito de Santiago, quien hizo la elección de la citada Catedral, en Sevilla á 15 de Febrero de 1541. Tiene esta Santa Iglesia para su servicio un cabildo compuesto de Dean, Arcediano, Chantre, Maestre-escuela, y un Canónigo: un Cura Rector, Sacristán Mayor, 6 capellanes, 4 acólitos, un colegio Tridentino, y muy decente capilla: su fábrica material es magnífica. No hay en esta ciudad más Parroquia, que la de la Catedral, pero se cuentan en ella 4 conventos de Religiosos, que son el de Nuestra Señora de la Merced, fundado el año de 1537; el de Santo Domingo, erigido el de 1545; el de San Francisco, que se estableció el de 1575; y el de San Juan de Dios, cuyo hospital edificó el Ilmo. Sr. Dr. Don Fr. Juan Bautista Alvarez de Toledo, siendo Obispo de Chiapa: y uno de Religiosas de la Concepción: y también tenía colegio de Jesuitas. A más de esto hay una Iglesia nombrada de nuestra Señora de la Caridad; y dos hermitas, la de San Nicolás y la de San Cristóbal, situada fuera de la ciudad: y 5 barrios de indios con sus Capillas. Pero su vecindario es corto, pues no cuenta más que 3333 habitantes, y como 500 indios en los barrios. Es patria del V. P. F. Francisco Salcedo Religioso de San Francisco, que murió en grande opinión de Santidad, y se refieren de él varios hechos milagrosos. Y del Santo varon Fr. Diego del Saz, Religioso de la misma orden, insigne en virtud, cuyo cuerpo se halló incorrupto 50 años despues de su muerte. En las inmediaciones de esta ciudad hay ciertas cabernas, donde se encuentran muy bellas y hermosas «estálactitas». Está en la altura de 16 gr. 37 m. de lat. sept. y en 283 gr. 30 min. de longitud. Ciento treinta leguas de Guatemala,

**San Fernando de Guadalupe, Villa situada á la orilla del rio Tulijá, á 9 leguas de Tumbalá: consta su vecindario de más de 200 indios, y**

algunas familias de españoles y mulatos. El terreno es fértil, y á propósito para siembras de cacao, caña, pimienta, y otras cosas: el citado rio lo provee de pescado con abundancia: el clima aunque caliente, no lo es en extremo. Fundó esta Villa el Sr. Intendente D. Agustin de las Cuentas Zayas, el año de 1794, con la mira de facilitar la navegación del rio Tulijá, y por este medio abrir la comunicación con Campeche, la laguna de Terminos, el presidio del Carmen, y los demás puntos consiguientes: el buen éxito que se ha visto en 6 años, que lleva de fundada dicha villa, ha demostrado el acierto en la empresa.

Santo Domingo Zinacantán: Pueblo muy antiguo, que pertenecía al Imperio de México, y desde donde hacían guerra á los Chapanecos los Mexicanos: tiene cerca de dos mil vecinos. En sus inmediaciones se dan unas piedrecillas, que llaman de Santa Ana, de figura cúbica, color de acero, de dos ó tres líneas de largo, que son muy medicinales, especialmente las personas, que padecen afecciones histéricas, se asegura sienten mucho alivio, tomando el agua, en que se hierven.

San Juan Chamula, Pueblo notable por su numeroso vecindario, que pasa de 6000 personas.

San Bartolomé de los Llanos, también es pueblo grande, tiene dos Iglesias, y con algunas haciendas anexas, llega su feligresía á 7410 almas.

Santo Domingo Comitán, pueblo famoso, y comerciante: en el reside un subdelegado de la intendencia: tiene muy buen convento de Dominicos: y con sus haciendas, cuenta 6815 vecinos

San Jacinto Ocosingo, Cabeçera de la Provincia de Tzendales, tiene más de tres mil habitantes.

Santo Domingo Palenque, pueblo de dicha Provincia de Tzendales, en los confines de la Intendencia de Cíudad Real y Yucatán. Es cabecera de curato, de clima benigno y sano, pero de corto vecindario. Se ha hecho famoso, por haberse encontrado en tierras de su jurisdicciòn, los vestigios de una ciudad muy opulenta, que se le ha dado el nombre de Ciudad del Palenque: corte sin duda de algún Imperio, aún de las Historias desconocido. Se hallaba la expresada Metrópoli cual otra Herculanea, sino como ésta sepultada, bajo las cenizas del Vesubio; si escondida en un vasto desierto: hasta que á mediado el siglo 18, habièndose internado en la citada soledad algunos Españoles, se hallaron, no sin grande admiraciòn, delante la fachada de una soberbia ciudad, de 6 leguas de circunferencía: á cuya extensión correspondía la solidez de sus edificios, la suntuosidad de sus Palacios, y la magnificencia de las obras públicas: testificando su mucha antiguedad, los Faunos, Aras, Númenes, Lápidas, y Celaturas, que se ven en ella. Los geroglíficos, simbolos y emblemas, que se han encontrado en sus Templos, enteramente semejantes á los de los Egipcios, han hecho pensar que alguna Colonia de estos fundó la ciudad del Palenque, ó de Culhuacán. El mismo juicio se ha hecho de la de Tulhá, cuyas ruinas se ven cerca del Pueblo de Ocosingo, en el mismo partido.

### *Segundo partido Tuxtla.*

El segundo partido es el de Tuxtla, que como dijimos, era parte de la Alcaldía mayor de Ciudad Real, despuès fuè Alcaldia separada, y ahora es subdelegación de la Intendencia de Chiapa: tiene 19 898 habitantes en 33 pueblos, que componen 13 curatos.

Los pueblos más considerables de esta comarca son el de Tuxtla, que es la cabezera, donde residía el Alcalde mayor, y ahora asiste el subdelegado del Intendente. Consta su vecindario de algunas familias de Españoles, otras de Mulatos, y la mayor parte de Indios, que por todos hacen 4280 personas. Tiene Administración de Alcabalas, Factoría de Tabacos, y Estafeta de Correos. Dista de Guatemala, 140 leguas y 18 de Çiudad Real.

Chiapa de Indios, pueblo grande, y muy antiguo: tiene dos Iglesias, y 1568 vecinos Lo fundò Diego Mazariegos el año de 1527.

Tecpatlán, Capital de la Provincia de los Zoques, hay en el 2230 individuos.

### *Tercer partido Soconusco.*

El tercer partido de esta Provincia es el de Soconusco. Sus tierras se extienden 58 leguas á lo largo de las costas del mar del Sur, desde los Valdios de Tonalá, confinantes con la jurisdiccion de Teguantepeque, hasta el rio de Tilapa, que la divide de la de Suchiltepeques, de ancho tiene lo que hay de la Sierra al mar, que por donde más se alarga son 16 leguas, Su temperamento es en extremo caliente: el terreno es llano, ameno, y feraz: rièganlo 15 rios, que aumentan en gran manera su fertilidad; pero se halla inculto por falta de manos, que se aprovechen de sus preciosas producciones. Abunda en maderas exquisitas, frutas regaladas, yervas medicinales: se da el añil, achiote, bainilla, leche de Maria, algodón, pita, y otras dos mil drogas de esta clase. Pero los ramos principales del comercio de este partido, son el cacao, el más estimado del reyno, y el pescado que se coge, así en los rios, como en 8 barras, que hay en sus costas. También se hace alguna sal, y la de la hacienda de San Pablo, donde el agua sola se condensa, es tan buena como la famosa de Teguantepeque. Pero á proporción de tan ventajosas producciones, es la abundancia de fieras y bichos (1) que hacen insufrible, é inabitable este frondoso país. Esta

(1) Nota: entre las innumerables sabandijas, que se dan en la Provincia de Soconusco, así como en las otras de las costas del mar del Sur, son dignas de especial mención ciertas abispas que se llaman Ahorcadoras, porque el remedio que únicamente tienen para no morir las personas, á quienes han picado, es arrojarse luego al agua, ó señirles la garganta, como que se van á horcar hasta que están bien fatigadas.

fué la primera Provincia del Reyno, que conquistó Don Pedro de Alvarado, el año de 1524. Al principio pertenecía este partido á la jurisdicción de la Audiencia de México; más el año de 1553 se agregó á la de Guatemala. Consta de 30 pueblos, y muchas haciendas, de que se forman 5 curatos, y sus habitantes, llegan á 9078. La lengua materna de todo Soconusco es la mam, pero sus naturales generalmente hablan la Castellana.

Santo Domingo Escuintla: Cabezera de curato, y antes residencia del Gobernador, y despuès del subdelegado del Intendente, hasta el año de 1794, en que habiendo salido del mar, una terrible ráfaga de viento, que arrancò los cacaguatales, y otros árboles, y por esto minorádose mucho su comercio y vecindario, trasladò su asiento dicho subdelegado á Tapachula, pueblo de competente comercio, y que tiene cerca de 2000 habitantes de todas castas.

Hállase situada la Provincia de Chiapa entre el gr. 14? y 40 ms. y el 17 30 ms. de lat. bor. y entre el 282 y 284, 30 ms. de long. en cuyo espacio hay una ciudad, una villa, un valle, 109 pueblos; y en toda su extensión habitan 69253 almas

## TRATADO IV.

## PARTE SECUNDA.

### De la historia de las Provincias que se hallan situadas en la parte Austral del Reyno de Guatemala.

## CAPITULO I.

### De la Provincia è intendencia de Ciudad Real de Chiapa.

No concuerdan los Autores Regnicolas sobre el orígen de los indios de esta comarca: El P. Fr. Antonio Remesal en su Historia de la Provincia de San Vicente, de Chiapa y Guatemala, lib. 5.° cap. 13 dá por asentado, que la gente de Chiapa era originaria de la Provincia de Nicaragua. El manuscrito Quichè de que hablamos en el cap. 1.° del tr. 4.° asegura que los Quelenes y Chapanecos descienden de un hermano del Rey Nimaquichè, que vino con èl de la ciudad de Tula. El Ilmo. Sr. D. Fr. Francisco Núñez de la Vega, Obispo de Chiapa, en el Preámbulo á sus Constituciones Diocesanas afirma, que encontró ciertos Calendarios en lengua de estos indios, en que se hace mención de 20 señores ó cabezas de familia, de quienes parece descienden estas gentes cuyos nombres son Ninus ó Mox, Ygh, Votan, Chanan, Abagh, Tox. Moxic, Lambat, Molo ò Mulo, Elab, Batz, Evob, Been, Hix, Tziquin, Chabin, Chic, Chinax, ¡Cahogh y Aghual. Pero de estos Magnates parece fuè el más celebrado Votán, pues se halló su historia en un cuadernillo

separado: en él se dice, que Votán vió la pared grande, esto es la Torre de Babel, que por mandado de Noé su Abuelo, se hizo desde la tierra hasta el Cielo, y que en este lugar, se le dió á cada pueblo su diferente idioma: dice también que Votán fué el primer hombre, que envió Dios á dividir y repartir estas tierras de las Indias: añade que estuvo el referido Votán en Huehueta, pueblo de Soconusco, y allí puso dantas y un tesoro: este tesoro descubrió el citado Sr. Núñez en una cueva, y consistia en unas tinajas, donde estaban gravadas las figuras de los antiguos indios gentíles. Si damos crédito á estos manuscritos, es necesario decir que estas tierras se poblaron muy poco tiempo despaés del Diluvio Universal, pues Votán, que se halló en Babilonia cuando se edificó la Torre, y dividió Dios las lenguas, fué uno de los pobladores de las Indias: también habremos de decir, que las lenguas de estas Provincias son de las primitivas, en que dividió Dios el idioma de los Patriarcas antidiluvianos: Igualmente nos vemos precisados á afirmar, que los primeros pobladores de la América no pasaron á ella por el estrecho de Anián, como quiere la opinión más generalmente recibida: pues á ser así, no se hubieran extendido hasta estas Regiones de la Zona tórrida, tan distantes de dicho estrecho, sino al cabo de muchos años, y de muchas generaciones.

Más lo que no tiene duda es, que esta Provincia fué habitada de gente muy poderosa y culta, y que tuvo comercio con los Egipcios, como lo comprueban las suntuosas ciudades de Culhuacán y Tulhá, cuyos vestigíos se ven cerca de los pueblos del Palenque y Ocosingo: especialmente en la primera se admiran todavía algunos edificios, que nos persuaden, que la ciudad de Culhuacán competía en magnificencia con las primeras Cortes de la Europa. Llama la atención la suntuosidad de sus Templos, en los que se observan muchos vestigios de la fábula: se ven en ellos geroglíficos, símbolos y empresas de la Mitología: se encuentran también rastros de soberbios Palacios: se halla casi entero un famoso acueducto, de tanta capacidad, que puede un hombre pasearse por él. Pero cuándo llegaron los Españoles ya había decaido esta Provinçia de su antiguo explendor, pues no encontraron çiudad alguna, ni edificio que llamase la atención, ni civilidad y policía en sus habitadores. Véase el tr. 1.° cap. 2.°

El P. Remesal en el lugar citado, continuando la historia de los Chapanecos, dice que los referidos indios, que vinieron de Nicaragua, habiendo determinado quedarse en tierras de Chiapa, eligieron para poblarse un peñol aspero, en peña tajada alta, y con difícil entrada, á orillas de un rio: aquí se fortificaron, porque nunca quisieron sujetarse á los Mexicanos. Acabado el Imperio Mexicano, estos indios de Chiapa, en su nombre, y de las naciones de los Zoques, Zeltales y quelenes, que tenían sujetas por armas, se ófrecieron rendir vasallage al Rey de Castilla, y en su nombre á D. Fernando Cortés. No dice este Historiador,

quien fué el Capitán que vino á recibir el expresado vasallage; pero sí asegura, que disgustados los indios de la conducta de los Españoles, se rebelaron contra ellos, el año de 1524. Luego que esta novedad llegó á oidos de Cortés, envió á pacificar esta Provincia al Capitán Diego de Mazariegos, con 150 soldados y 40 caballos: También vinieron muchos hombres principales, que querian quitarse de las revoluciones de México que comenzaban, y gran número de indios Mexicanos y Tlaxcaltecas. Este Capitán con su gran prudencia y cordura, sujetó con presteza y facilidad á los Chapanecos, y se regresó á México, con intento de volver á poblar en aquella Provincia, para tener sujeto á sus moradores. Peró mientras Mazariegos estaba en México, tornaron á sublevarse los de Chiapa, y se pusieron las cosas en peor estado.

Pero el Historiador Bernal Diaz del Castillo, Autor acreditado de verídico é ingenuo cap. 166, cuenta esta conquista, en la que dice se halló con circunstancias tan diversas de las que refiere Remesal, que nos es preciso juzgar, ó que este segundo fué mal informado; ó que fueron tres conquistas de Chiapa, y la que relata Castillo es distinta de las dos que narra Remesal. Dice pues el expresado Castillo, que hallándose en la Villa de Guazacoalco, con otros Conquistadores y el Capitan Luis Marin, pasó éste á México á verse con Cortés, quien le mandó, que con treinta soldados que le dió, y un Religioso llamado Fray Juan de las Varillas, y todos los vecinos de Guazacoalco, fuesen á pacificar la Provincia de Chiapa, que estaba de guerra: con esta orden partieron todos los mencionados para Chiapa, por la cuaresma de 1524; (pero añade este autor, y esto de los años no me acuerdo bien:) y habiendo llegado con hartos trabajos al pueblo de Estapa, situado cuatro leguas de la cabezera, fueron acometidos de los Chapanecos; y trabó una reñidísima batalla, en que fueron heridos el Capitan Luis Marin, y trece soldados, y muertos dos: y asegura este autor, que los Chapanecos eran los mayores guerreros, que habia visto en toda la Nueva España. Siguieron otro dia su camino para la ciudad de Chiapa, y no habiamos caminado cuarto de legua, (dice Castillo) cuando nos encontramos con todo el poder de Chiapa, que campos y cuestas venian llenos de ellos, con grandes penachos y buenas armas......era cosa de espantar como se juntaron con nosotros piè con piè, y comenzaron á pelear como rabiosos leones: duró largo rato el combate, hasta que puestos en cuadrillas todos los de á caballo, y los de infantería hechos un cuerpo para que no los desbaratasen, rompieron una y otra vez á los indios, con lo que volvieron las espaldas. Mas á breve trecho toparon otros escuadrones bien numerosos, que á mas de sus armas traian muchas sogas, para echar lazos á los caballos y derrocarlos, y por muchas partes tenian tendidas redes para que cayesen en ellas los caballos: aquí se volvió á encender la batalla, y murieron dos soldados de los nuestros, y muchos fueron heridos; pero acometiendo á indios en la for-

ma de la vez pasada fueron desbaratados. Pasaron despues de esta victoria los Castellanos á un pueblo inmediato al rio, y aunque este era caudaloso lo esguazaron ayudados de los indios de Xoltepeque, no sin gran resistencia de los de Chiapa; puestos al otro lado del rio, caminaron derechamente para la ciudad; y hallándola desierta, el Capitan Luis Marin envió á llamar de paz a los Caciquès y capitanes de aquel pueblo, y les remitió seis capitanes Chapanecos que se habian hecho prisioneros: y á poco rato vinieron con presente de oro, y se disculparon por haber salido de guerra, y dieron la obediencia á S. M. También mandó llamar á todos los pueblos comarcanos, y todos vinieron á dar la obediencia al Rey de España, y mostraban gran contento de haber salido de la dominación de los Chapanecos. Encontraron los Españoles de aquella gran ciudad tres cárceles de redes de madera, llenas de prisioneros, que hacian estos indios en los caminos, y unos eran de Soconusco, otros de Teguantepeque, otros Zapotecas, otros Quelenes, y todos se pusieron en libertad: y á los indios de Xaltepeque é Istatlán que tenian como esclavos los Chapanecos, que habian ayudado á los nuestros, y proveidoles de canoas para pasar el rio, se les sacó del poder tiránico de dichos indios, y se fueron con sus mujeres, hijos y haciendas, á poblar rio abajo cosa de diez leguas de Chiapa. También habia muchos ídolos en los Cues, ó adoratorios, que hizo quebrar Fr. Juan de las Varillas. Concluida la conquista de Chiapa, y de otros pueblos, que no quisieron venir de paz, se trató de poblar una Villa en aquella Provincia, como lo habia mandado Cortès: pero reflexionando que eran pocos Españoles, y muchos los indios de la comarca, tuvieron por mas conveniente volverse á su Villa de Guazacualco.

## CAPITULO XII.

## DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD REAL.

Cuando se supo en México la segunda sedición de la Provincia de Chiapa, que fué al fin del año de 1526, hacía de Gobernador y Capitán General de la Nueva España el Tesorero Alonso de Estrada, el que de nuevo diò título de Capitan para apaciguar la referida Provincia de Chiapa á Diego de Mazariegos. Saliò de México este caballero acompañado de muchos Hidalgos, y llegado á Chiapa, halló gran resistencia en sus habitantes, de suerte que por muchas diligencias que hizo para pacificarlos, no lo pudo conseguir. Hiciéronse fuertes en su Peñón, donde se defendieron algunos dias, peleando con tanta pertinacia, que ya no podian alzar los brazos: y viéndose perdidos, se despeñaron con sus mujeres é hijos por la parte del rio, que es altísima, y perecieron tantos, que de toda aquella población, solo quedaron poco mas de dos mil. Los que quedaron vivos, los mandó bajar el Çapitan Mazariegos del cerro, é hizo que poblasen á orillas del rio, en el lugar donde permane-

ço el pueblo, que llaman Chiapa de Indios.

Por este tiempo se hallaba de Teniente de Gobernador y Capitan general de la Provincia de Guatemala, por ausencia de D. Pedro de Alvarado, D. Pedro Portocarrero, y sabiendo las revoluciones de Chiapa, creyó que por estar inmediato le competía pasar á sosegar dicha comarca; y en efecto entró en ella con lucido acompañamiento (no como dice el P. Remesal, enviado por D. Pedro de Alvarado, pues este Capitan desde Agosto de 26 habia partido para España:) pero ya habia llegado antes el Capitan Mazariegos, y tenia subjugados á los Chapanecos, y pasando á verse con Portocarrero lo persuadiò á que se volviese: y ofreciò á los soldados, que si querian quedarse con èl, repartiria la tierra entre ellos, y los suyos, pues habia para todos, en esta confianza se le pasaron muchos.

Vuelto el Capitan Diego de Mazariegos con su gente al Pueblo de Chiapa, salió de èl con su ejèrcito el dia 1° de Marzo de 1528: y parándose todo el campo en el mismo llano, una legua al Oriente, con ayuda de los indios hicieron algunas ramadas donde se alojaron, y tres dias después, juntando el Capitan Mazariegos á los principales del ejército, les hizo una plática en que les declaró, que el fin que habia tenido en fundar aquel pueblo, era la conservaciòn de lo que con tanto trabajo habia ganado: que aquel sitio no lo daba por perpètuo, sino solamente mientras se hallaba otro de mejores proporciones: y que como Capitan general de aquella Provincia, daba a la nueva población el nombre de Villa Real, en memoria de su patria Ciudad Real de España, nombró luego Alcaldes á Luis de Luna, y á Pedro de Orozco: y Regidores á Pedro de Estrada, Francisco Gil, Francisco de Lintorne, al Br. Alonso de Aguilar, á Francisco de Chaves y á Bernardino de Coria: Mayordomo de la Villa á Cristóbal de Morales, Procurador á Juan de Porras, y Alguacil Mayor á Antonio de la Torre. El dia 6 de Marzo se juntaron en Cabildo los susodichos capitulares, y entre varias cosas que determinaron, una fuè que se pregonase. que todos los que quieran ser vecinos de la Villa, vengan á asentarse en el libro de Cabildo, para que puedan gozar de las franquezas y libertades de tales vecinos. Y en Cabildo de 14 de Marzo, los Señores Teniente, Alcaldes y Regidores se asentaron por vecinos de la Villa, y se obligaron á residir en ella: y lo mismo hicieron el Alguacil mayor, el Mayordomo y otros Caballeros, hasta el número de cuarenta y cinco.

Concluida de esta suerte la fundación de Villa Real, por lo formal, trataron de darle asiento perpétuo por lo material: y el dia 31 de Marzo levantaron reales, y estando en un campo llano y grande, que los indios llaman «Gueizacatlán,» que es el lugar en donde hasta el dia está situada la Ciudad Real: el Teniente de Gobernador, los Alcaldes y Regidores de la Villa dijeron, que por cuanto el sitio en donde se asentó provisionalmente la Villa no es apropósito para su permanencia y aumento, por ser tierra caliente, cenagosa y enfermiza, conviene mudarla á otro parage de mejores calidades, y habiéndose explorado los terminos y asientos de estas comarcas, les parecía que en dicho campo de Gueizacatlán concurren las cualidades convenientes para

la población, por ser la tierra fria, el suelo enjuto, alto y sano; y tener rio y fuentes de muy buena agua, y prados con buenos pastos, tierra para ganados, montes y arboledas: por tanto mudaban el asiento de la Villa Real de la Provincia de Chiapa, al campo de Gueizacatlán, en donde el dicho señor Capitán está con su ejército y vecinos y pobladores de la Villa, y tiene trazada la plaza, calles, Iglesia, casa de Cabildo, y de algunos vecinos: y mandaron poner la picota en la plaza, y la horca en un cerro alto: con lo cual dijeron habian asentado allí la Villa Real, con la jurisdicción y justicia de ella. Y los dias siguientes se repartieron los solares entre el vecindario. Y el 22 de Agosto del mismo año comenzaron á repartir la tierra por caballerías y peonerías á los vecinos: dando caballeía que tiene 600 piés de largo, y 300 de ancho á los que traian caballo en la guerra: y peonería que comprende 300 piés de largo y 150 de ancho á los soldados de á pié.

El año de 1529 envió la Real Audiencia de México por Alcalde Mayor de Ciudad Real, y Juez de residencia del Capitán Diego de Mazariegos, á Don Juan Enriques de Guzmán, el que inquietó la tierra, quitando las encomiendas á los Conquistadores, y dándolas á los que trajo consigo de México: y hasta el Capitán Mazariegos le quitó el pueblo de Chiapa, por lo que este Capitán dejó la Provincia y se volvió á México: y fué tal la pasión de dicho Juez contra Mazariegos, que en odio de este Conquistador, hizo que en Cabildo de 21 de Julio de 1529, se mudase el nombre de la Villa Real en el de Villa viciosa; más este nombre apenas le duró dos años, pues en Cabildo de 11 de Septiembre de 1531, ya se llama la Villa de San Cristóbal de los Llanos; pero no se sabe cuando ni por qué motivo se le dió este nombre, por que faltan algunas hojas al libro de Cabildos. Por último el Emperador Carlos V en cédula de 7 de Julio de 1536 mandó, que se intitulase Ciudad Real, concediéndole honores y prerrogativas de Ciudad: y en otra de 1.° de Marzo de 1535 le había concedido escudo de armas. como se puede ver en el tomo 1. ° tr. 1. ° cap. 2. ° de esta Historia.

Tienen costumbre los vecinos de esta ciudad de sacar el Real Pendón con lucido acompañamiento, dia de San Cristóbal, Patron de ella: y aunque no consta el año, en que se estableció esta ceremonia; pero se ve por el Cabildo de 1. ° de Julio de 1563 que era costumbre recibida. Hállanse otras determinaciones en los Cabildos antiguos de esta ciudad, que comprueban la piedad de sus fundadores: en el de 31 de Mayo de 1532 se mandan pagar los diezmos: en otro de 30 de Junio de 1528 determinaron se notifique al cura de la ciudad, que diga misa todos los dias, por que de lo contrario, no se le pagará el salario señalado. Y en unas ordenanzas que hicieron en 1. ° de Junio de 1537, dispusieron en la 7. ª que el que trabajare con los indios los Domingos y fiestas principales, tengan pena de tres pesos: 8. ª que el vecino que no estuviere las Pascuas en la ciudad, pague diez pesos: 9. ª que el Español que después del Evangelio de la Misa estuviere fuera de la Iglesia, pague tres pesos. Encuéntranse en los referidos Cabildos otras disposiciones en orden á la Policía y buen gobierno de la ciudad dignas de imitarse: en Cabildo de 26 de Mayo de 1528 se manda, que el que trajere yeguas ó potros, ó puercos por las calles los pierda, ó pague un peso de oro para la fábrica de la Iglesia: en el de 30 de Junio del mismo año, que ninguno eche basura en las calles, pena de un peso de oro: en el de 22 de Agosto del expresado año, que

el que encontrare puercos en los maizales de los indios los pueda matar. También hicieron una acta muy útil para la buena crianza de los indios, en Cabildo de 1 de Enero de 1539, en ella ordenan, que los Encomenderos traigan á sus casas á los niños hijos de los Señores de sus encomiendas, y los instruyan en la Doctrina Cristiana. Omitimos otras por escusar prolijidad. En el Capítulo siguiente daremos la historia de la Santa Iglesia de Chiapa.

Como la ciudad se fué aumentando, se fueron también fundando Conventos de Religiosos: el 1. ° fué el de Nuestra Señora de la Merced, y este es el primer Convento, que tuvo dicha Religión en el Continente Americano. Por que aunque desde que se comenzó á conquistar esta cuarta parte del Orbe, vinieron muchos Religiosos Mercedarios; los más no vinieron en forma de Comunidad, sino como particulares enviados por su General á cobrar las mandas de redención. Por esta razón no fundaron de pronto Conventos en las primeras ciudades, como México y Lima. Débese al zelo del Ilmo. Sr. D. Francisco Marroquin el que se erigiesen en ciudad Real, y Guatemala: como este V. Prelado no dejase piedra por mover, para proveer de Ministros su vasta Diócesis, habiéndose ido á consagrar á la ciudad de México, con lágrimas y ruegos consiguió, que viniesen cuatro Religiosos Mercedarios, y al pasar por ciudad Real quedaron el P. Fr. Pedro Barrientos, y el P. Fr. Pedro Benitez de Lugo, para fundar Monasterio en aquella ciudad; y en cumplimiento del orden del Obispo, se presentó en Cabildo el R. P. Fr. Pedro Barrientos, primer Comendador de dicha casa, el dia 18 de Mayo de 1537, y pidió sitio para edificar convento. Diéronle un terreno fuera de la ciudad, y parece que por este motivo, se ausentaron de la casa los dos Religiosos, que la habian fundado: por que habiendo pasado á Guatemala el P. Fr. Marcos Pérez Dardón, asentadas las cosas del Convento de ésta Capital, se volvió á ciudad Real, y en cabildo de 10 de Noviembre de 1539, se presentó diciendo, que habia venido á dicha ciudad á poblar el Monasterio de Santa Maria, que se hallaba solo; y que su sitio estaba lejos de ciudad y apartado de las casas: por lo que pedia á sus Mercedes otro sitio más cómodo. Estuvo de comendador este V. Religioso en ciudad Real hasta el año de 1546, que vino de España con esta encomienda el P. Fr. Hernando de Arbolancha. En el tiempo que gobernó este convento el P. Fr. Marcos, tuvo muchos auges: de suerte que el año de 545 vivian en él cuatro Religiosos con su Prelado, y ya tenian hacienda para sus alimentos. Remesal lib. 3. ° cap. 19 y lib. 8. ° cap. 1. °

El 2. ° convento que se fundó en ciudad Real fué el de Santo Domingo. El año de 1545 llegó á su Obispado de Chiapa el Ilmo. Sr. D. Fr. Bartolomé de Las-Casas, Religioso Domínico, que trajo una lucida misión de Religiosos de su orden. Estos entraron en ciudad Real el dia 12 de Marzo; y aunque fueron muy bien recibidos de los vecinos, y conquistadores de esta comarca; más como empezasen dichos Padres á predicar contra la tirana costumbre de hacer esclavos á los indios, que estaba en uso en ciudad Real, concibieron tal odio contra ellos, que no sólo les retiraron las limosnas; pero ni aún por su dinero les querian dar lo que necesitaban. En estas circunstancias, aunque desde Salamanca habian venido con intento de fundar convento en ciudad Real, no lo pusieron por obra; antes determinaron salirse de la ciudad, y en efecto lo ejecutaron pasándose al pueblo de Chiapa de Indios: en este pueblo se hizo la división de estos Apóstoles de la Provincia de Chia-

pa: señaláronse seis Religiosos para que fundasen convento en el pueblo de Zinacantlán, por ser pueblo grande y cabezera de la nación de los indios Quelenes. Se asignaron cuatro para el pueblo de Copánabastla: y siete para el Convento de Chiapa de indios, que ya estaba trazando; y antes de esto ya se habían enviado seis padres á Soconusco, y dos á la Verapaz. Tocó Dios el corazón á los vecinos de Ciudad Real, y habiendo ido á predicar á la ciudad el P. Fr. Tomás de la Torre, lo llevaron á casa del Adelantado D. Francisco Montejo, donde junta toda la nobleza le pidieron fundase Convento en Ciudad Real: respondió que sus facultades no se extendian á un negocio de la gravedad de éste, que luego que viniese el Padre Vicario General se trataria de la materia.. Vino el P. Fr. Tomás Casillas Vicario General con el Padre Fr. Tomás de la Torre á ciudad Real, con lo que tomó calor el negocio de la fundación del Convento: fueron dos Regidores y un vecino á ofrecer á los Padres el sitio, que quisiesen para el Monasterio, y todas las ayudas que necesitasen. De resulta de esta embajada, el Cabildo de 27 de Octubre de 1546 se presentó el Padre Vicario General sitio para hacer casa é Iglesia, y el Ayuntamiento les dió el en que está el Convento en el dia: tomaron posesión del terreno, y Luis de Torres Medinilla les ofreció una casa, que tenía cerca de la ciudad, para que habitasen mientras se edificaba el Monasterio. El dia 13 de Noviembre del mismo año entraron los Padres en Ciudad Real, y se efectuó la fudación del Convento. El dia 9 de Enero de 1547, hallándose en dicha ciudad de vuelta de México el Ilmo. Sr. D. Francisco Marroquin, que había ido á asistir á la Junta, que celebró el visitador D. Francisco Tello de Sandoval, bendijo el sitio del Convento de Santo Domingo, y asentó la primera piedra de la Iglesia. Este convento fué aceptado por tal en el Capítulo que se celebró en México el año de 1553: y en el que tuvo en Guatemala el año de 1553 se hizo Priorato. Ha alternado la casa de Ciudad Real con la de Guatemala para la celebración de los Capítulos, haciéndose una vez en una y otra en la otra; pero esta alternativa cesó desde el año de 1633: bien que se restableció dicho estilo de orden del Rmo. Mtro. Gen.¹ el año de 1753. Remesal lib. 6. ° cap. 1. ° libro 7. ° cap. 22 y 23 libro 8. ° cap. 1. ° 2. ° y 7. °

Esta casa es cabeza de Provincia en el dia: pues á solicitud de los Religiosos de los cuatro Conventos del Obispado de Chiapa, N. C. M. Carlos IV en cédula de 10 de de Diciembre de 1807, concedió que dichos cuatro Conventos se segregasen de la Provincia de San Vicente, y que con ellos se funde otra Provincia: en cumplimiento de este decreto de S. M. el Rmo. P. Mtro. Vicario General Fr. José Díaz, por patente despachada en el Real Convento de Sta. Cruz de Granada, á 7 de Marzo de 1809, estableció la nueva Provincia de San José de Chiapa: y últimamente por Agosto de 1811 tomo posesión del empleo de Prior Provincial de la expresada Provincia el R. P. Mtro. Fr. Francisco Vaqueriso, nombrado por el Vicario General para el efecto.

El tercer Convento es el de San Antonio, que en sus principios se intituló de San Francisco, En difinitorio de 23 de Febrero de 1575 se recibió una carta del Ilmo. Sr. D. Fr. Pedro de Feria, Obispo de Chiapa, en que pide al R. P. Provincial y Definitorio envien Religiosos á fundar Monasterio de su orden en aquella Diócesis: y otra del M. N. Ayuntamiento de Ciudad Real, en que ofrece sino para Convento é Iglesia, y limosnas para su edificio. In—

mediatamente se remitieron dos Religiosos, y pasada cuaresma salió en persona el Provincial con otros dos, para realizar esta fundación. Llegados á esta ciudad Real, hallaron las cosas mucho más adelante de lo que pensaban: pues los vecinos trataban de hacer un suntuoso Convento, y el Sr. Obispo ofrecía asignar pueblos ó la Religión. Dejó el P. Provincial los dos Religiosos que llevó, y los dos que habian ido antes, y prometió dar asiento á la fundación en el inmediato Capítulo: este se celebró el dia 1. ° de Octubre de 1575, y se dió el título de guardianía al Convento de Ciudad Real. S. M. en cédula de 5 de Julio de 1578 dirigida al Ilmo. Sr. Don Fr. Pedro de Feria, aprueba esta fundación. La Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de Guatemala ha celebrado tres Capítulos Provinciales en este Convento de Ciudad Real los años de 1619, 1622, y 1628. ( Vásquez tomo primero, libro 2. ° cap. 10.)

El 4. ° es el Colegio de la Compañía de Jesús: habiendo muerto Dno María de Alvarado el año de 1670, dejó una hacienda que tenía, con sesenta mil piés de cacao, catorce casas y otros bienes, para que se fundase Colegio de la Compañía de Jesús en Ciudad Real: y el Lic. Juan de Figueroa Presbítero del Obispado de Chiapa hizo donación al Colegio, que se fundase en aquella ciudad, de otra hacienda de cacao: con los instrumentos de las referidas donaciones pareció el Procurador General de las Provincias de Indias de la Compañía de Jesús, ante S. M. á nombre de la Provincia de Nueva España, suplicándole fuese servido conceder licencia, para que se efectuase la expresada fundación. Y su Magestad mandó que el M. N. Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala le informase, sobre la conveniencia ó inconvenientes, que de ella se pueden seguir. Como todo consta de Real Cédula de 9 de Abril de 1675 Ced. de Cab. lib. 5. ° fol. 40.) Conseguida la licencia del Rey, se fundó el citado colegio en la ciudad Real, y subsistió en ella hasta el año de 1767, en que estos Regulares fueron extrañados de los dominios de España. Habia en el enunciado Colegio Cátedra de Gramática, y Escuela de primeras letras.

El 5. ° el de Religiosos de San Juan de Dios, á cuyo cargo está el Hospital Real del mismo título, que fundó el Ilmo. Sr. Dr. D. Fr. Juan Bautista Alvarez de Toledo. Esta casa se fundó por los años de 1636.

Fuera de estas casas de Religiosos hay otra de Religiosas del Orden de la Concepción, cuyo título es de la Encarnación. Vinieron á Guatemala Don Cristóbal de Velasco y Don Gabriel de Avendaño,, el primero Prevendado de aquella Iglesia, y el segundo Alcalde ordinario de dicha ciudad, para conducir á las fundadoras: estas fueron tres Religiosas del Convento de San Gerónimo de esta ciudad, y fué por Prelada la M. R. M. Sor Maria de la Concepción, la primera que habia profesado en referido Convento: las otras dos se llamaban Sor. Inés del Espíritu Santo, y Sor Maria de Santa Ana. Entraron en ciudad Real el dia 24 de Agosto de 1619: y de consentimiento de ambos cabildos, se les dió el terreno é Iglesia de San Sebastián, donde permanecen hasta el dia.

Ilustra también á la ciudad Real de Chiapa el Colegio Seminario de la concepción: trató con todas veras de fundarlo el Ilmo. Sr. Don Juan Zapata y Sandoval, que gobernaba este Obispado por los años de 1614, pero no

logrò efectuarlo: reservaba el Eterno esta gloria para el Ilmo. Sr. Dr. Marcos Bravo de la Serna Manrique, que puso por obra la erección de este Colegio el año de 1676, y se estableció en èl las Cátedras de Teología Moral y Gramática. Tuvo esta ciudad otro Colegio, para educaciòn de niñas, intitulado de Santa Rosa de Viterbo, fundaciòn del Ilmo. Sr. Dr. Don Fr. Juan Bautísta Alvarez de Toledo; pero no sabemos por qué motivo se extinguió tan útil establecimiento.

## CAPITULO XIV.

## DEL PARTIDO DE SOCONUSCO.

Las primeras tierras de este Reyno que pisó el Capitan Don Pedro de Pedro de Alvarado, y los primeros pueblos que redujo á la obediencia del Rey de España, fueron los de la Provincia de Soconuscò. Esta Comarca que en el dia se halla en tanta decadencia, era en los tiempos retirados una de las más opulentas y bien pobladas del Reyno: en efecto su cacao es el más apreciado del mundo, y el que se gasta en el Real Palacio Era su capital la gran Villa de Soconusco y de aqui tomó el nombre toda la Provincia: hallàbase situada entre los pueblo de Santo Domingo Escuintla y Acacozagua. Tenia esta población en los tiempos pasados á más de los Indios, cerca de 200 españoles; pero ha más de 200 años, que se extinguiò esta famosa Villa: y lo mismo ha sucedido á muchos de los pueblos de este Partido, Antes que se agregase á la intendencia de Ciudad Real la Provincia de Soconusco tenia título de Gobierno, denominación que no gozaban, sino es las primeras Províncias del Reyno, como son Nicaragua, Comayagua y Costa Rica: lo que comprueba la estimaciòn que de ella se hacía.

Estuvo la Provincia de Soconusco, como todo este Reyno, bajo la jurísdicción de la Real Audiencia de México; y aún despuès de establecida la de los confines de Guatemala y Nicaragua, permaneció Soconusco en el Distrito de la de México hasta el año de 1553, en que por Cèdula de 20 de Enero la agregó S. M. á la Real Chancíllería de Guatemala. Trasladada èsta á la ciudad de Panamá, volvió la Provincia de Soconusco á la citada Audiencia de Mèxico; pero restablecida la de Guatemala, declaró N. C. M. por Cédula de 25 de Enero de 1569, que Soconusco pertenecía al distrito de la Real Audiencia de Guatemala. Por lo espiritual esta Provincia de Soconusco en sus princìpios es regular, que fuese del Obispado de Tlaxcala, como lo fuè ciudad Real; pero así que se erigió el Obispado de Guatemala, estuvo al cuidado de su Obispo el Partido de Soconusco: y el P Remesal lib. 6.° cap. 13 asegura, que él vió en dicha Provincia cálices y otras piezas de plata marcadas con las armas del Sr. Marroquìn Obispo de Guatemala. Y habiendo el Supremo Consejo de las Indias á petición del Sr. Don Fr. Pedro de la Peña Obispo de Vera-paz, agregado á dicha mitra los Parti-

dos de la Sierra de Sacapulas, Soloma, Sacatepeques y Soconusco: la Magestad del Sr. Don Felipe II á solicitud del Procurador General de esta ciudad, revocò la determinación del Consejo, y mandó se vuelvan al Obispo de Guatemala la Sierra de Sacapulas, Soloma, Sacatepeques y Soconusco. De donde se infiere, que por los años de 1564, cuando esto pasaba, era Soconusco de la Diócesis de Guatemala. Pero habiendo representado el Sr. D. Fr. Pedro de Feria Obispo de Chiapa, con muy justificadas razones la utílidad que resultaba á la Provincia de Soconusco, de que se agregase al Obìspado de Chiapa, se mandó incorporar dicha Provincia en la Diócesis, por los años de 1592, al mismo tiempo que se nombró Obispo de Ciudad Real al Sr. D. Fr. Andrés de Ubilla: y llegò á Guatemala la Real Cédula el año de 96: y desde este tiempo ha sido la Provincia de Soconusco de la Diòcesis de Chiapa

Esta Provincia fuè sublevada el año de 1700 por el Lic. D Francisco Gòmez de la Madriz, que vino á ella fugitivo de Nueva España: el mismo que causò tantos escándalos en Guatemala el año de 1700, como se puede ver en la nota 14 del suplemento del primer tomo) El Sr. D. Gabriel Sánchez de Berrospe, que por este tiempo gobernaba el Reyno de Guatemala, envió á pacificarla, y á prender al referido Lícencíado, al Oidor D. Pedro de Eguaras Fernández de Ijas, que nombrò su Teniente de Gobernador y Capitan General, con tropa competente y los pertrechos necesarios. Y aunque al principio fué rechazado este ejército por los rebeldes: más habiendo vuelto á acometer á los sediciosos, fueron estos desbaratados, y puestos en fuga el presado D. Francisco Gomez de la Madriz, causa de dicha sublevación, y los otros cómplices de la sedición: con lo que se consiguió la pacificaciòn y sociego de la Provincia de Soconusco. En esta expedición sirvieron de Cabos principales del ejército D. Juan Antonio Dìghero y D. Juan Ignacio de Uría, y de Ayudante General D. Pedro de Iturbide y Azcona.

## CAPITULO XV.

## DE LA RECONQUISTA DE LA PROVINCIA DE TZENDALES.

Aunque en el capítulo 2.º de la Geografía hemos dado alguna noticia de este suceso, ha sido de paso y sucintamente, como correspondía en Descripciòn Corográfica. Más reflexionando, que este pasaje de nuestra historia pide ser tratado con alguna mas extensión, destinamos este capitulo para dar una noticia completa de este acontecimiento, sin faltar á nuestro acostumbrado laconismo.

Por los años de 1712 enfurecidos los indios de los 32 pueblos, que componían la Provincia de Tzendales contra los Españoles, determínaron deshacerse de ellos: para cuyo efecto, reunidos en el pueblo de Cancuc, y resueltos á acabar con todos los que no fueren de su nación, dieron cruel muerte á algunos de los Ministros Evangélicos: como fue-

ron los VV. PP. Fr. Marcos Lamburú, Fr. Nicolás Colindres, Fr. Simòn de Lara y Fr. Juan Torres, todos del Orden de Santo Domingo: apostatando la fè Católica, que habían abrazado, reincidieron en la Idolatría, y sacrílegos ritos de su gentilidad. Y como su mayor encono fuese contra los vecinos de Ciudad Real, se encaminaron para dicha ciudad, hasta acamparse en el pueblo de Huistán, distante 6 leguas de ella. Los referidos vecinos hallándose sin fuerzas para resistir á una tropa, qne se hace juicio sería de quince mil Indios, recurrieron al cielo y haciendo una solemne rogaciòn á Santísima Virgen, sacaron en procesión una Imágen, que llaman Nuestra Señora de la Caridad, que los socorriò en tan gran conflicto: pues al tercero día de la rogación, que fué el de la fiesta de la Presentación de Nuestra Señora, consiguieron los nuestros, (que eran en cortísimo número,) una completa victoria de gran multitud de Indios.

Con tan feliz principio se comenzò la reducciòn de estos pueblos rebeldes: y habiendo llegado á aquella Provincia el Sr. D. Toribio Cosío, Çaballero del Orden de Calatrava, Gobernador y Capitán General de este Reyno, con un lucido ejército, que llevó de esta ciudad, se concluyó con igual éxito la pacificaciòn del Partido de Tzendales. Diò cuenta de todo lo obrado el Sr. Cosío á S. M. quien en cèdula de 9 de Diciembre de 1713 le da las gracias, por el zelo conque entendiò en la reducciòn de los expresados indios Apóstatas: y por despacho del mismo, da también muestras de su Real gratitud al Sr. Obispo Don Fr, Jual Bautista Alvarez de Toledo, y al Oidor Don Diego de Baños, Auditor de guerra, y á otras personas que tuvieron especial influjo en esta empresa. Y en cédula de 24 de Abril de 1714, dirigida al mismo Señor Cosío, despues de aprobarle todo lo ejecutado, le dice: "y en señal de lo bien servido que me hallo de vos, he tenido por bien honraros con un tìtulo de Castilla, para vuestra persona y casa." Y le encarga tenga presentes á los que han servido en esta jornada, en provisiones de encomiendas. Ultimamente por otra cédula de 24 de Febrero de 1715 manda, que en atenciòn á que la primera victoria, que consíguieron las armas Españolas, y abriò el paso á la reducciòn de los pueblos revelados, se alçanzò el 21 de Noviembre, dia de la presentación de Nuestra Señora, por lo que justamente se atribuyó tan pròspero suceso al Patrocinio de esta Santísima Señora: todos los años en el referido dia, así en la Catedral de Guatemala, como en la de Ciudad Real de Chiapa, se celebre una fiesta en acción de gracias, con misa solemne. cuyas expensas se hagan de su Real Hacienda. En cumplimiento de esta Real determinaciòn, se celebra hasta el dia de hoy en la Catedral de Guatemala la expresada festividad, çon asistencia de los Tribunales, y antiguamente convidaba el Sermón el Sr. Presidente. En Çiudad Real se hace esta fiesta en la Iglesia de Nuestra Señora de la Caridad, con la solemnídad y fausto posible: y va á hacerla el Cabildo y Coro de la Catedral, y convida Sermón el Sr. Intendente.

# Memorias

# del Ilmo, Sr. Dr. Franco, de Paula García Pelaez.

## TOMO I.

Los Anales del antiguo reino de Guatemala refieren una y otra población de América á antiguedad incomparable más remota; y no derivan del septentriòn ní de la tierra firme sus primeros pobladores, sino də trasmigraciones ultramarinas, lo mismo que otras partes del globo y multitud de islas síuadas á distancia de centenares de leguas de todo otro continente, las cuales se han encontrado así mismo pobladas. Ordóñez, natural de Chiapa, que ha escrito en 1796 la primera parte de la mitología americana, y expresa tener en apuntes la segunda y las otras dos de la historia profana, anuncia por incidencia y con referencia á Caps. del lib. 2. que los pobladores de las Antillas fuesen Cananeos, procedentes de Chaldea, los cuales en Cuba formaron su asiento, y que de esta Isla pasaron veinte tribus al Continente, acaudillados por Valumvotán, el noveno de los Votanes, y se situaron en Chiapa hácia el año tres mil del mundo y cerca de mil años antes de Jesucristo: expresa que allí fundaron la antigua Culhuacán, conocida hoy con el nombre de Palenque, de que habla Juarros en su historia lib. I. Cap. 10: que multiplicándose y extendiéndose, establecieron cuatro reinos, de Yucatán, Culhuacán, Tulhuá y Chiquiemulá; y que sucesivamente arribaron siete tribus cartaginenesas, seria cuatrocientos años antes de J. C. las cuales enlazándose con los cananeos y propagándose en la región, se hicieron dueños de ella, y la sujetaron á su imperio, situando su Corte y mansión en Tulhá, hoy conocida por Ocosingo.

Otro manuscrito titulado "Isagoge' histórico de Chiapa y Guatemala, á que faltan las últimas fojas y el nombre del autor, hablando de esta antigua ciudad, dice: al Oriente de Ocosingo, á cinco ó seis leguas, se descubren muchos y grandes edifiçios antiquísimos, en que sobresalen ocho torres labradas con arte singular, en sus paredes se ven esculpidas imágenes de hombres, en traje militar: las cabezas con morriones y penachos: el cuerpo vestido de armaduras hasta los muslos y ceñidos con sus bandas: los piés calzados con botillas hasta media pierna.

En una plaza grande se ven otras estatuas de piedra; más en diverso trage: porque tienen en las cabezas unas como copas de sombreros que rematan en punta, pero sin alas algunas: el vestido es á modo de un sayo que hace su escote cuadrado en la garganta, la manga llega hasta medio brazo y ajustado al cuerpo, baja hasta cubrir la mitad del muslo, y en la cintura unos cinchos con sus trabillas; todo esculpido cuidadosamente en la mismapiedrá los

piés calzados hasta media pierna con sus botillas: unas estatuas tienen cruzados los brazos á los pechos, otras los tienen juntas á los pechos, aunque no cruzados, sin alguna insignia.

Hállanse también en estos edificios muchos escudos de piedra durísima como pedernal que tendrán cosa de 5 cuartas de diámetro, toda la superficie muy igual y muy tersa y por la circunferencia toda hace una orla de casi una sesma y por toda ella muchos caracteres de varias figuras ó cifras, que Garrido dice, son letras caldeas. Muchas de estas estatuas y escudos se han llevado al pueblo de Ocosingo, donde los he visto; y advirtiendo en los caracteres que tienen per orla los escudos, más que letras me parecen cifras ó hiereoglíficos, que significan acciones ó sucesos; porque cada una de aquellas figuras está en su casita y cada casita tiene mucha labor para ser una letra, y si fuera así, en cada escudo de aquellos cuando más escribiría una palabra.

En uno de estos escudos se ve esculpido de medio relieve un hombre de perfecta estatura, juntos los piés con las manos y atados con un mismo cordel, tan artificiosamente encajado en el círculo de aquel escudo, que en una vara de diámetro se ven todos los miembros del tamaño natural de un hombre bien alto. En este escudo parece quisieron significar que habían sujetado algún gran príncipe ó alguna nación de indios, porque está el hombre que allí se representa con el cabello al modo de los indios.

El primor y artificio de estas obras manifiesta que no las hicieron gentes bárbaras. Los vestidos de las estatuas dicen que los representantes no son indios, pues nunca usaron tales trajes, y de sus vestuarios se saca la utilidad única que se puede seguir de la diversidad de los trages, que es conocer por ellos las naciones y los tiempos en que los usaron. Aquel uso de mitras ó copas largas de sombrero sin alas, es antiquísimo trage de los fenicios, cartagineses y españoles, según siente el P. Mariano, con autoridad de Estrabón lib. 3. cap. de la H. de España, y aún se dice que hasta el día de hoy conservan este los mauregatos.

Diserta acerca de que la H. antigua justifica esa opinión, citando á Plinio, H. n. lib. 6 cap. 37, San Agustin, C. 7 lib. 16 cap. 3 y otros.

Resulta, según Ordoñes, que los Cartagineses fundaron Tulhá, y que temerosos de ser atacados por otra flota cartagines, abandonaron la región y fueron á California, acaudillados por Huessiton.

Expresa así mismo Ordóñez, nota 59 n. 4 que quedaron en Zacatlán, hoy Ciudad Real, y por la Provincia del Soconusco algunos pueblos de su Nación que, menos tímidos, no siguieron esta ruta.

Jornadas de Cortés y Alvarado una ciénaga cerca de Chilapán, pueblo de Chiapa, se armó un puente, dice (Herrera) de 300 pasos en que entraron vigas de 30 y 40 piés cerca de Acala otro en un estero.

## CAPITULO 23.

Montemayor vino comisionado á Chiapa y se trató de la mudanza de pueblos.

"El pueblo de Chiapa (Rem. cap. 25) fundóle el Capitán Diego de Mazariegos, sacando los indios del Peñol en que antes vivian. Los padres le ordenaron del modo y forma que ahora tiene. En Ostustla se juntaron dos pueblos. En Istapa cinco fuera de otros muchos indios que moraban en milpas y salinas, estancias y barrancas, que así mismo se agregaron. En Chamula se

juntaron tres. En Tespatlán, pueblo á que Herrera en la entrada de Cortés llama Tepestitlán, y B. Diaz Temastepec, se congregaron cinco, sin contar con los que moraban en milpas, salinas y estancias.

CAPITULO 39.

En orden (Jimenez lib. 4 cap. 3) á los pueblos de la Provincia de los Llanos en Chiapa, especifica en el Cap. 65 muchos consumidos del todo y otros solamente disminuidos. Entre los primeros coloca á Teculuta anexo que era á Copanaguaxtla acabado el año de 1640: el mismo Copanaguaxtla acabado en 1645 trasladándose una imágen de la Virgen del Rosario muy venerada á Zosocaltenango, pueblo antes grande, y entonces pequeño. Desapareció también el año 665 (mil) el de Tzitalá, que le era anexo; igualmente pereció el de Quapa en 680, de tanto gentío antes, dice, que era denominado Tepangreapa, camino real para Escuintenango, que en la misma forma quedó desierto. Lo propio afirma de Citula, pueblo del curato de Acala: como también del de Aquespala, el primero en la entrada de los Llanos, y del de Zacualpa, Santa Lucía y Chalchitán, acabados en 1698. Entre los disminuidos numera Istapilla, Pinula, Coneta, Bitatan y otro Aquespala anexo á Escuintenango.

En 1679, se creó en Chiapas Administración particular de alcabalas. que cobraban los oficiales.

Los indios mataron al Alcalde mayor de Chiapas, Manuel Maesterra.

No fué tan afortunado, prosigue Jimenez, don Manuel Maesterra, Alcalde Mayor de Chiapa, en el pueblo de Tuxtla, donde tenía un gobernador, que hacia lo que Pérez en Rabinal (Pérez empleaba odiosos medios para el reparto de hilados, azotaba los indios y aprisionaba) seria esto por el año de 695. Ocurrieron á la audiencia, quien por su real provisión mandó le quitase el gobierno. Haciéndosele duro al Alcalde Mayor cumplir el despacho, porque perdía mucha utilidad, les entretuvo con decir que él iría al pueblo y lo ejecutaría. Aguardasen los indios: él lo dilataba, hasta que le dijeron que ¿cómo no se ejecutaba lo que S. M. mandaba, que era el señor supremo, á quien todos deben obedecer? El Alcalde mayor se encolerizó, y les trató mal de palabra, diciendo que eran unos desvergonzados, atrevidos. Los indios ya calientes de ver la maldad qne con ellos se usaba, tomaron piedras y lo empezaron á apedrear y así lo mataron, con que murió. También mataron y quemaron al tal gobernador, y á un su alguacil. El mal y daño, añade el mismo escritor, les vino después, ahorcando á 30 de ellos y descuartizándolos, desterrando muchos y vendiendo á otros por esclavos.

En Guatemala el movimiento de indígenas que más parece haber ocupado la atención del Gobierno fué el alzamiento de los Tzendales en la Provincia de Chiapa por el año de 712. Jiménez ofrece hablar de él, pero el tomo 4 donde corresponde no está á la vista de los redactores. En una antesala de la antigua audiencia existe un lienzo de dos varas en cuadro con la pintura de los pasages principales y abajo su explicación numerada que dice: 1. ° En el pueblo de Guistan cercan los indios á don Fernando Monge y sus soldados. 2. ° Pasa el Alcalde mayor don Pedro Gutiérrez á socorrer á los de Guistán. 3. ° Matan los indios al Sargento mayor don Bartolomé Tercero de Rosas. 4. ° Resisten los indios debajo de una trinchera en San Pedro al Alcalde mayor y le obligan á retirarse. 5. ° Refriegas de los indios con el gobernador de las armas don Nicolás de Cegovia en Oxchuc. 6. ° Entrada

de los señores Presidente y auditor general en Ciudad Real. 7. ᵒ Esperan los indios al señor Presidente debajo de una trinchera en el camino de San Martín y son vencidos perdiendo la eminencia de un cerro.. 8. ᵒ Hace quemar el señor Presidente el pueblo de San Martin. 9. ᵒ Real del señor presidente: batalla y expugnación de la trinchera de Cancuc. 10. ᵒ Halla milagrosamente agua para beber el Ejército del señor Presidente. 11. ᵒ Trinchera inexpugnable que tejen los indios en el camino real de Oxchuc para Cancuc. 12. ᵒ Fuerte que hizo luego que se ganó Cancuc. 13. ᵒ Manda el señor Presidente ahorcar en Cancuc á Juan Garcia general de los alzados y á un indio. 15. ᵒ Manda así mismo ahorcar en Yajalón nueve capitanes de los alzados y una india bruja. 15. ᵒ Entra con sus tropas en Guistiupan y el Alcalde mayor de Tabasco don Juan Francisco de Medina Cachen. 16. ᵒ Trinchera de los indios para impedir la entrada del Alcalde mayor de Tabasco por los Moyos. 17. ᵒ Acometen los alzados queman y saquean el pueblo de Simojovél por fiel, matando en la Iglesia al padre fray Juan Campero del orden de San Francisco y lo cuelgan en un naranjo. 18 ᵒ En Ocosingo y Cuira deguellan los alzados las criaturas hijas de españoles y ladinos. 19. ᵒ Matan en el camino real de Cancuc para Oxchuc al padre Fray Juan Gómez dominicano. 29. ᵒ Matan en el camino de Guaquitepec para Cuihaco á los PP. Fray Nicolás de Colindres y Manuel de Mariscal. 21. ᵒ En Chilón matan los alzados á los españoles, y arrojan á muchos por la torre de la iglesia. 22. ᵒ En Tonalá matan los dichos al padre Francisco de Andrada, su cura.

Arriba del lienzo tiene un brevete. En 1712 se sublevaron los pueblos de los partidos de los Tzendales de la Provincia de Chiapa, y en poco más de tres meses fueron sujetados, castigados y reducidos enteramente á la obediencia del Rey N. S. por el Sr. don Toribio Cosío caballero de la orden de Calatraba, Gobernador y Capitán general del reyno de Guatemala, y Presidente de su real audiencia. Asistió á toda la empresa el señor Licenciado D. Diego Antonio de Oviedo y Baños, oidor de dicha real audiencia y electo del real y supremo consejo de las indias, como su asesor y auditor.

En actas de cabildo de 5 de Octubre de 712 y de Abril de 713 se trata de la jornada y del regreso del Presidente Cosío; y más adelante en 6 de Noviembre de 714 se recibe cédula en que le es prorrogada la presidencia, gobierno y capitanía general por dos años más sobre los ocho de su concesión en premio de servicio. Juarros agrega que le fué conferido el título de Marquez de Torre Campo. y así titulado sucesivamente en las mismas actas y cédulas posteriores.

Echeveres, en su Ensayo sobre comercio, hace el elogio de los Tzendales el año de 792. La grana silvestre dice es producción de Chiapas: en otro tiempo era mucha la cantidad que se sacaba por los Tzendales y Zoques, quienes la abandonaron por falta de compradores y cuando entró á gobernar aquellas provincias don Martin de Bustamante, no se cogia más de trescientas arrobas: pero con haber fomentado á cuatro pueblos de los Zoques los puso en estado de que beneficiasen mil y seiscientas lo mismo y aún con exceso los pueblos de Tzendales si lograsen igual fomento. Aqui se habla con alabanza de un corregidor; pero Ulloa y Jorge Juan p. 25. se explican menos lisongeramente de otros en el pesor extendiéndose en el mismo sentido con respecto á hacendados y causas y á la manera con que son oidas sus causas por

los jueces y defendidos por los protectores fiscales. Esta conducta para con los indios dicen en el capes., fué el principio que tuvo la sublevación de los chunchos, quienes se separaron de la obediencia del Rey, y ocupando los parajes circunvecinos á Tarma y Jauja por la parte del Oriente en las montañas de los Andes han hecho guerra contra los españoles desde el año de 1792, cuya rebelión no se ha podido apaciguar hasta el presente y estas son las tiranías, que su caudillo les decía intentaba reformar, sacándolos del gobierno de los españoles.

Si se reflexiona sobre lealtad, afirman en el cap. 3, no se encontraria nación alguna en el mundo que hable con más respeto y veneración de su Rey: ellas nunca toman su nombre en la boca sin anteponerse el distintivo de Señor, descubriéndose la cabeza, ceremonia que ni los curas ni los corregidores les han enseñado porque estos no la practican, algunas veces el Señor nuestro Rey. La guerra que los indígenas hacían en sus alzamientos en Guatemala y en las demás colonias españolas no eran como los que los mismos hacian en las colonias inglesas del norte: pues en ellas, según se refiere en el compendio de la historia de aquellos Estados, y se ha dicho otra vez hacían la guerra á los ingleses con armas de fuego y toda especie de arma blanca.

El Sr. Núñez de la Vega fué Obispo de Chiapa por este tiempo, andando el año 1685, ganó el gobernador de Soconusco una carta de fuerza contra él para el caso que no le otorgue una apelación, y le aboslviere de una excomunión que le había impuesto. El Obispo en la notificación respondió que le absolvería pidiéndolo y que la apelación seria otorgada, añadiendo que una provisión ligera de fuerza no estaba agena de censuras. Se libró segunda, repitiéndose el ruego y encargo, con pena de 500 pesos de oro, estrañez y temporalidades: respondió, estaban mandados entregar los autos apelados al apoderado del gobernador y mandó absolver éste, restituida que fuese una cofradía de la iglesia del pueblo de Mapastepeque de una hacienda de que le habia despojado en procuración de su sermón de indios: que su persona estaba á disposición para ser aprehendida, y sus cortos bienes para entrar en la multa, pero en su diócesis y fuera de ella con autoridad para apercibir á sus expulsores. Librada tercera, respondió: que si el apoderado del gobernador no ocurria por los autos, para seguir la apelación ante el metropolitano, no á pedir absolución, restituyendo ó prestando por lo menos caución juratoria de ello, no era culpa suya; y que si, careciendo de ésta, era expulso, iria á los piés del trono á manifestar á S. M. lo que ministros suyos hacían en su real nombre para que fuesen cohibidos los desacatos. Esta tercera le fué notificada segunda vez por el Alcalde mayor de la ciudad: respondió que las leyes le favorecían y mucho más las instrucciones dadas para los indios y reservaba para su tiempo usar de su defensa. Era entrado el año de 86.

Corriendo el tiempo llegó real provisión de ruego y encargo para que absolviese al gobernador prestando la caución de que mandósele por juez competente, restituiria la hacienda á la cofradía: respondió que no era esa la caución de Dro, sino estar á juzgado y sentenciado del Tribunal, á quien la prestaba. Por el mes de Agosto fueron secuestrados los bienes y rentas del Obispo, quien escribió al presidente de sala de la audiencia, que viera como obraban, haciendo suya causa injusta. En este estado el Sr. Enrique

Presidente de la audiencia escribió al Obispo proponiéndole absolver al go‘ bernador, depositándose la hacienda: contestó otorgándolo, haciéndose el depósito á satisfacción de dicho Señor presidente y del cura del pueblo. Entretanto se hizo tercera notificación por el Alcalde mayor al Sr. Obispo degradado de la ciudad y distrito, y no llegara el caso de ser alzado con violencia en que no era su ánimo poner manos violentas, protestándole los daños consiguientes. El 15 de Septiembre hizo el Alcalde mayor el último requerimiento al Señor Obispo para que saliese del Obispado, y á las dos de la tarde hizo tocar cajas de guerra en la plaza, y á voz de pregonero echó bando por las calles principales, mandó so pena de la vida, de traidor al Rey, y perdimiento de bienes, que todos los vecinos acudiesen al dia siguiente por la mañana con sus armas á los portales de la audiencia pública, donde se les daria el órden que habían de guardar. El dia siguiente en conformidad del bando se juntaron los vecinos con aparato militar, pero cesó todo ocurriendo el Obispo el hacer una intimación al Alcalde Mayor por medio de un Capitán, con que receládose otros males, convinieron ambos en escribir á la audiencia y precedente de ella; y luego el gobernador consintió en el depósito de la hacienda, y en recibir la absolución, desistiendo de la apelación interpuesta.

De todo se dió cuenta á S. M. y dada vista al fiscal del arreglo dice en su pedimento en lo que toca á las proviciones de fuerza' que la primera fué librada, no interpuesta la apelación: la segunda, no habiéndose denegado: obrando en ello por informes, sin guardar términos, ni forma causas todas: porque con no ponderable sentimiento manifestó el Obispo en la última notificación verse reprendido tan sin fundamento, y con tanta prisa é intrepidez; y últimamente le conoció el fiscal de la audiencia, pidiendo se procediese contra el Alcalde Mayor, gobernador de Soconusco y su apoderado. En lo principal de la justicia, que tiene la cofradía se reconocen iguales irregularidades de parte del gobernador y audiencia: ésta excedió notablemente en haber permitido semejante despojo, y no castigar el exceso, y en haber declarado sobre, siendo pleito de posesión tan privilegiada en antiguedad, y contra las instancias del cura.

En el punto de la absolución, en que manda el Obispo que el gobernador diese caución de estar al juicio de la Iglesia y que dada se le absolviese, debe dar providencia, y es que sea dada con semejante expresión, y mandarse á dicho gobernador de Soconusco bajo severas penas y la multa pecuniaria que al Consejo pareciere: no pudiendo el fiscal dejar de poner á la suprema censura del consejo la notoria malicia de este, siendo su ánimo disfrutar la estancia y habiendo nacido de aquí todo esto en el despojo que hizo á la cofradía, por lo que debe ser castigado y multado gravemente: dejando al supremo arbitrio del consejo la censura que merecen el despacho de las provisiones de la audiencia, y facilidad con que las libraron, y concluye pidiendo, se ruege y encargue al Obispo, que prestada la caución por el gobernador en la forma prescrita, le absuelva. A este tiempo llegaron aviso y autos remitidos por el presidente de la audiencia en razón de haber mandado, no se llevase á provición la provición de extrañeza, y se le aprueba en cédula de 20 de Octubre de 887.

Por el año de 698 escribió unas constituciones para su obispado, que dedi-

cadas al Papa Inocencio XI juntó con otras cartas pastorales que siguió expidiendo hasta el año de 95, se imprimieron en Roma en el de 1702, en las cuales anduvo menos afortunado, porque fueron desaprobadas en el consejo, y mandadas quemar en cédula de 6 de Octubre de 1714, por contener dice: cláusulas contra las regalías. Tal puede haberse estimado la traducción que hace en la explicación del símbolo de una extravagante de Bonifacio VIII, concerniente por lo menos el abuso de las regalías.

TOMO III.

Para continuar el artículo propio, precisa anunciar que por los años de 758 vino don José de Flores, natural de Chiapa, á seguir sus estudios en Guatemala. Cursó artes y medicina, según el método y doctrinas entonces recibidas, y más adelante se graduó de doctor, á tiempo que ya se enseñaba la física experimental, y su ingenio y ansia de saber, pusieron en sus manos otra lectura y mejores conocimientos. Así es que, en discurso inserto en la gaceta de 17 de Julio de 793 se refiere, que desterró después las impertinencias que habia defendido en sus actos literarios; y se vierte en elogio suyo, que sin maestros, sin proporciones, venciendo todas las preocupaciones que habia bebido en sus primeros años, supo por sí sólo, sin esperanza de premios, llegar á la cumbre de la verdadera ciencia, trastornar los fatales métodos de la física y su facultad, introducir en Guatemala el gusto y amor á la cirugía, y sin operarios, sin auxilios, presentar en cera unos esqueletos......que no puedan distinguirse de los modelos naturales.

En manuscrito dictado á ruego mío (de Pelaez) por el Dr. Pedro Molina, convaleciente de una enfermedad el año 1837, se lee: "No debe omitirse en la historia de un país hacer mención honrosa de los hombres que la han ilustrado. Uno de ellos en el nuestro lo fué el Dr. médico D. José de Flores, oriundo de Ciudad Real de Chiapa, y radicado en Guatemala, á donde lo trajo su amor al estudio, desde su juventud. Dedicado á la medicina, por su constante aplicación y extraordinario talento, se distinguió fácilmente entre sus profesores y adquirió la celebridad, que merecian sus trabajos.

Instruidos en más de un género de literatura, se distinguian particularmente por la exactitud de sus raciocinios, por la claridad y sencillez con que explicaba lo que pretendía enseñar, y por la elección de sus doctrinas que inculcaba á sus discípulos. Sabio sin orgullo, fué un verdadero apreciador de los adelantamientos y utilidad de la medicina acerca de su objeto. Nadie estaba más persuadido que él de este principio: que la medicina es una ciencia meramente congetural. Por lo mismo era un observador profundo, y un práctico desconfiado en la aplicación de los remedios. Era un «estalián' (así el original) en la práctica; y como quiera que esta adquiere sus luces en la indagación de la naturaleza. el Dr. Flores procuró en el estudio de la anatomía y fisiología, hallar los fundamentos de la Patología y de una Therapeútica racional. Quizá no hay otro modo de introducir, conforme el consejo de Hipócrates, la filosofia en la medicina. y la medicina en la filosofia.

Flores fué un anatómico distinguido. Todo el mundo conoce en Guatemala sus estatuas. Estas son tres del tamaño natural. En la primera se demuestra la osteología, la antiologia y neurologia: en la segunda la miología; y en la tercera la explaenologia. Restaba demostrar el sistema de la mujer, q

dejó iniciado cuando partió á la Europa. La construcción de estas estatuas supone muchas disecciones de cadáveres y un trabajo constante y duradero para lograr copiar del natural y colocar al natural piezas hechas á mano, que representando nuestra máquina esquisita y complicada, se colocan y descolocan de su posición respectiva, formando un todo bien organizado, y que guarda las proporciones que pudiera haber dado á estas estatuas un hábil estatuario. Se sirvió de la máquina eléctrica, multiplicando su artificio, para demostrar los fenómenos de la electricidad. El creia y enseñaba á sus discípulos, que el fuego eléctrico era el agente productor de la sensibilidad y movimiento animal, sistema muy probable, y explica mejor que otros la velocidad con que se trasmiten al cerebro las impresiones que reciben nuestros sentidos de los cuerpos que nos rodean y la prontitud con que se rehace el sensorio común sobre ellas; de donde dimanan las sensaciones, las ideas, y nuestra acción represa sobre los cuerpos que nos afectan y entre nuestros órganos constitutivos. Explicaba la sangnificación conforme á la doctrina de los químicos. Descomposición del aire atmosférico en los pulmones, fijación de una parte del oxígeno en la sangre, combinación de la otra con el azoe formando el agua que se exhala por la espiración. La respiración la comparaba con la combustión. Tampoco este sistema es improbable, si atendemos á los resultados de la entrada del aire en los pulmones. Ello es que, sin el contacto del aire vital no hay sangre roja, que sin esta sucede la asfixia, se pierde el calor animal, y sobreviene la muerte.

Este ilustre profesor, despues de haber enseñado muchos años la medicina teórica y práctica, dándole un particular impulso á la cirugía emprendió un viaje á la Europa, á donde lo llamaban sus deseos de adquirir nuevas luces. Al dejar su patria legó á la Universidad sus estatuas anatómicas, y su selecta libreria. Ya hemos hablado de las primeras. Sus libros probaban muy bien los estudios á que se habian dedicado. Sin hablar de los autores médicos antiguos y modernos que adornaban su libreria. se veian en ella los diarios de medicina y cirugía de Paris, los autores más recomendables de química, de botánica, de historia natural y física; la historia general de los viajes de Coq, diccionarios históricos y los de ciencias y artes que habian podido llegar á su noticia con otras muchas obras de que no es necesario hacer mención.

Enseñaba la anatomía por Winsllw y demostraba en sus estatuas, auxiliándose de los excelentes tratados de Courper Wiq y de Azir. Por lo que respecto á las otras partes de la medicina seguía en sus lecciones á Boestocade y sus comentadores recomendando siempre á sus discípulos la lectura de los más modernos, que les hacia conocer. No es posible figurar mayor dedicación que la del doctor Flores en promover á los adelantamientos de la ciencia que profesaba en todos sus ramos. A él debemos los progresos de la cirugía y farmacia bajo sus distinguidos discípulos Esparraqueza y Soto.

El Dr. Flores obtuvo los honores de Médico de la Real Camara, y más adelante licencia para pasar á Europa para donde salió el 25 de Noviembre de 796, y se hallaba de camino en la Habana el año de 797.

En carta escrita de París al arcediano Dr. Don Antonio Carbonel en 23 de Agosto de 1798, dice: Ví allí toda la anatomia de cera, es completísima y las piezas exquisitas pero todas separadas. Actualmente está trabajando Fontana tres figuras de armar y desarmar precisamente con los mismos cor-

tes que están en esa misma universidad y de necesidad pues que son los cortes de la disección y estas figuras enseñan la anatomía como se demuestra en el cadáver. Esta especie de figuras y anatomía de cera no la hay ni en Paris. Ya Ud. ve cuánto motivo hay de apreciarlas, y cuidar de su conservación. Ud. recordará del trabajo que me costaron, y yo mismo no sé cómo las pude hacer.

El autor de la biografía que cree en el mensual de la seriedad de medicina del año de 1847 no duda anunciar que el Doctor fué á quien ocurrió primero la feliz idea de disponer y representar en cera coloreada todas las piezas anatómicas, desconocidas en aquella época en toda la Europa.

Más adelante, con referencia á la carta de que es trascrito el período anterior, afirma el mismo Flores, que en el gabinete de Paris vió con mucha atención las máquinas eléctricas que alli había, y asegura en aquella vez que no eran inferiores las que había dejado en Guatemala. Cuando el Dr. Flores añade, contaba á los Franceses los ensayos que él y sus compañeros habian hecho aquí sobre la electricidad, les parecía una fábula: lo cual le hace decir en la propia carta. A estos señores les parece lo que no hay en Paris, no hay en otra parte, y están muy engañados.

Haciendo en la misma carta la descripción del cerebro concluye diciendo. Con esta idea, yo me he adelantado á explicar las sensaciones, los movimientos involuntarios que llamamos naturales ó vetales, el sueño, la vigilia, la percepción clara y distinta de las ideas. Todo lo que Ud. podria ver en los cuadernos que dicté á mis discípulos, si acaso Ud. no los ha leido con lo que escribí en Filadelfia.

---

MEMORIA del Br. Don Mariano Robles Domínguez de Mazariegos. canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad Real de Chiapas, Diputado en Córtes por su Provincia.

"SEÑOR:"

1. ᶜ Cuando las leyes no tienen aquella exacta y debida observancia, que propone en su sanción un justo gobierno; cuando las personas á quienes encarga su cumplimiento lejos de hacerlas llevar á ejecución, son los principales infractores de ellas, por el víl interés, ó por otros viciosos respetos; y cuando en vez de emplear la más cuidadosa atención y desvelo para instruirse del estado de los pueblos encomendados á su dirección, y de los medios que deben adoptarse para su prosperidad y la del Estado, los abandonan entonces sobre hacerse infructuosas; de ninguna otra cosa sirven que de exasperar los ánimos de los mismos pueblos y de apresurar su mayor aniquilación y ruina.

2. ᶜ Estas son unas verdades demostradas por sí mismas, sin necesidad de prueba, y por desgracia, todas ellas observadas en la provincia de Chiapa, á quien represento, por lo cual no debiendo prescindir de la doble y estrechísima obligación en que me hallo constituido, como ciudadano español, y Diputado de este augusto Congreso, de procurar con todas mis fuerzas y cortos conocimientos el remedio de los males que oprimen á los miserables habitantes de la referidad provincia, y de proponer todos los medios de prosperidad, de que son susceptibles por su natural disposición, genial, caracter y local situación; confiado en la gran bondadd de las Cortes, y en su infatiga-

ble zelo por el bien y felicidad de nuestra heróica Nación, hasta el pueblo de más reducida estensión, que tiene la dicha de estar comprendido en su suelo; no puedo menos de manifestar en este papel las ocurrencias que hubo en los principios del descubrimiento de dicha provincia, y en la fundación de Ciudad Real su capital, y asimismo su posición geográfica, su estensión, corográfica, su gobierno político y eclesiástico, desde aquella hasta la presente época; y finalmente sus principales rios y producciones, por medio de una sencilla narración, absolutamente necesaria para convencimiento de las expresadas verdades, y de la necesidad de probarse las proposiciones que por último haré en este manifiesto, todo con la precisión que me sea posible.

3. ° En principios del siglo 16, como por los años de 1520 se verificó el feliz descubrimiento de la rica y pobladísima Provincia de Chiapa, entrando en ella los españoles sin resistencia ni oposición alguna de parte de sus habitantes, quienes á imitación de algunos pueblos del imperio mexicano, les recibieron de paz, y prestaron gustosos su obediencia al rey de España por medio de Hernan Cortés, confiados en que se les trataria con la dulzura y humanidad á que se habian hecho acreedores por su expontánea sumisión; pero muy lejos de ello, experimentaron la dura é inesperada suerte de la más rigurosa esclavitud en el año de 1523, llegando á tal extremo su opresión, que además de las insufribles y contínuas vejaciones con que les molestaban los soldados, se les consideró como esclavos, vendiendo los jóvenes de 20 años, y aún de más tierna edad, por la despreciable suma, cada uno, de tres pesos fuertes; (1) y no parando en esto solo la ominosa inhumanidad de los Españoles, sacaban á los infelices indios fugitivos de los montes por medio de perros de presa, siendo muchos de ellos víctimas de su ferocidad. (2) **Bastaba encontrar alguno calentándose á la lumbre después del toque de ánimas, ú ocho de la noche, para ahorcarle por este solo hecho. (3) En conclusión, el execrable trato que les daban, y no puede referirse sin dolor y oprobio de la razón natural, y sin resentimiento de los sagrados derechos de la dignidad del hombre, puede verse en las obras del Ilmo. segundo obispo de Ciudad Real de Chiapa D. Fray Bartolomé de Las-Casas, Prelado dignísimo de inmortal memoria. (4)**

**4. ° Siendo intolerables á los Chiapanecos y demás pueblos estos excesos de inhumanidad, trataron de sacudir su duro yugo, sublevándose todos al efecto; y habiendo llegado la noticia de estas fatales ocurren-**

---

(1) Remesal fol. 178.

(2) Remesal fol. 173.—Nota.—Esta bárbara y temeraria costumbre se observa hasta hoy en la Isla de Cuba para con los negros esclavos, que se fugan de las haciendas. Quizá de este modo acabarian con los indios que habitaban aquella Isla de quienes apenas hay memoria.

(3) Remesal fol. 179.

(4) En el Archivo general de Indias se encontrarán los escritos de este Prelado, especialmente las representaciones que hizo al Rey en 1542 quejándose de que osaban decir que los indios eran incapaces de la ley, é fé de Jesucristo, porque eran béstias......Léase el Breve de Paulo III dado en Roma en 10 de Junio de 1537 por el cual reprende á los que así pensaban y declara á los Indios capaces de la fé de Jesucristo.

ias á Hernan Cortés, penetrando su gran política, apoyada en la propia experiencia, que el corazón del hombre más bien se capta con un trato blando y afable, que con la aspereza y rigor, y los admirables efectos de la suavidad, hechó mano para la pacificación, del Capitán Don Diego Mazariegos, Regidor del Ayuntamiento de Mèxico, sugeto apropósito por sus apreciables circunstancias de presencia apacible, trato agradable, y natural desinteresado y benèfico, y pasando éste á dicha Provincia con 150 infantes y 40 caballos acreditò el buen éxito tan acertadas medidas; pues efectivamente logrò su pacificaciòn sin necesidad de la fuerza, dejando alli varias familias de Españoles y de indios Mexicanos y Tlaxcaltecas que llevó consigo, aprovechándose de la ocasión con motivo de los disgustos que fermentaban entònces en Mèxico entre sus vecinos.

5. ° Pacificada que fuè la Provincia, regresò Mazariegos á Mèxico con el objeto de tratar con Cortés el interesante punto de formar poblaciones de Españoles en Chiapa, y con la idea de asegurar asi la tranquilidad y obediencia de sus naturales; pero no bien se hubo ausentado, cuando volvieron los indios á sufrir de nuevo la pasada esclavitud, por lo que levantándose segunda vez, se pusieron las cosas de peor semblante, y en términos que los Españoles, que Mazariegos había dejado, tuvieron que abandonar el pueblo precipitadamente, y derramándose por el Partido de Llanos, se refugió la mayor parte en el pueblo de Comitán, desde donde avisaron al Capitán Don Pedro de Alvarado, que á la sazón se hallaba entendiendo en la redución de Soconusco y Guatemala, y á Hernán Cortès, quien con acuerdo de Don Alonso de Estrada, que le estaba residenciando, dispuso que inmediatamente volviese Mazariegos á sosegar aquellos pueblos, como con efecto lo ejecutó, llevando al intento cinco piezas de artillería, gran número de soldados y muchas familias de las primeras de México.

6. ° En principios de 1527 llegó el Capitan Mazariegos á las inmediaciones de Chiapa; y ya no encontró aquellos hombres amables y obsequiosos, sino unos guerreros esforzados, é irritadas fieras que desde los altos peñascos, donde se habian guarecido, acordándose de su antigua libertad, y de los ultrages recibidos, hacian la más obstinada y vigorosa resistencia. Mazariegos agotó todos los medios de suavidad y dulzura para atraerles á la obediencia, más en vano, pues aún no se habian cicatrizado las recientes heridas de sus pasadas opresiones; y tal conflicto apeló al uso de los cañones, haciendo una horrible matanza en los Indios, que se habian acogido á un peñascoso cerro, donde habian vivido desde que allá en siglos muy remotos, vinieron de Nicaragua á poblarse en este parage, para sostener la guerra contra los Emperadores de Mèxico, á quienes nunca quisieron someterse.

7. ° Como los indios jamas hubiesen oido el horroroso estruendo de la artillería, logró ponerlos en dispersación, facilitándose el paso del rio caudalosísimo, en cuyas márgenes está situado el expresado cerro

de la batalla, llamado en idioma indio, "Tepetchia," de donde se deriva la voz Chiapa; y habiendo conseguido ponerse con algunos de sus soldados de la otra vanda del rio á costa de muchos trabajos, los indios que se consideraban perdidos, apoderándose de ellos el terror y el espanto se precipitaron al mismo rio por una cortadura del expresado cerro ó peñòn pereciendo en el muchos miles. Apresuròse Mazariegos para ocurrir á tan funestas desgracias; mas por mucho que trabajó apenas se salvaron arriba de 20 familias, que hizo bajar del cerro. con las cuales y otras que se habían refugiado en los montes vecinos, pobló el famoso pueblo de Chíapa, que aún existe en el dia, aunque arruinado en la mayor parte, del cual hablando Tomas Gages en sus viages, afirma que uno de sus barrios era mayor que la capital de Guatemala, y con no poco fundamento. porque, habrá 150 años, tenia todavía aquel pueblo 22 mil tributarios: fuera de los Españoles, Caciques, ó nobles, mestizos, ançianos y niños que no tributaban según todo consta por menor de los libros antiguos, que existen en poder de los indios.

8.° Serenada esta nueva tempestad pasò el mismo Capitan, acompañado de su hijo Don Luis, y de otros que había llevado de México, á reconocer toda la Provincía y sus partidos de Tzendales, Zoques, Quelenes, llamados hoy Coronas ò Chinampas, y Guardianias, y el de Llanos hasta Comitan, en el cual, como queda dicho, se habian refugiado los Españoles, que abandonaron á Chiapa, donde regresò y fundò, á distancia de una legua antes de llegar á este pueblo á la parte del Oriente, á Villa Real, dándole este nombre en memoria de Ciudad Real de la Mancha, su Patria, y poblándola de las familias que sacò de México.

9.° Para su buen gobierno nombró en primero de Marzo de 1528 un Ayuntamiento, y considerándose èste y el mismo Mazariegos, que ya se hallaba nombrado Capitan General del Reyno de Guatemala, por el previo conocimiento que tenian de la tierra, lo mal sano del sitio por demasiado cálido y húmedo, y por los muchos mosquitos, y otros animales ponzoñosos de que abunda, no podia permanecer en él la poblaciòn; en 4 del mismo mes señalaron para la situación de la Villa, á distancia de 12 leguas al E. de Chiapa y 2 del entònces famoso y hoy arruinado Sinacantlan, cuyos indios hicieron grandes é importantes servicios á los Españoles, un hermoso llano, que en su idioma llamaban aquellos Guey-Sacatlan de clima frio, pero defendido de los Nortes, allí muy frecuente, por una cordillera de cerros muy elevados, de cuyas faldas nacen varios arroyuelos á la parte del Oriente, de muy cristalinas y delicadas aguas, que sirviendo de riego á aquellas campiñas, forman varios rios que atraviesan todo el llano, y van á sepultarse al piè de otro cerro por la parte del S. E.

10.° Verificada su traslación en 31 del propio mes, desde este dia hasta fin del año siguiente de 1529, así Mazariegos, como el Ayuntamiento emplearon toda su atención en la fábrica de la iglesia parroquial, y casas consistoriales, y en la delineaciòn de las plazas y calles, á las que dieron nombres que hoy no conservan; y en poco más

de un año hicieron una población muy vistosa, y tal que según Tomas Gages y Remesal, prometia ser con el tiempo, no solamente una de las mejores de la América Septentrional, sino también de todo el orve por el rapidísimo vuelo que habia tomado; pero muy luego se frustraron estas lisonjeras esperanzas, porque todo se trastornó con la llegada del Alcalde mayor D. Juan Enrique de Guzman en el mismo año, hombre reboltoso, intrigante, soberbio, y lleno de ambición, que debió su nombramiento á la Audiencia de México, y á su presidente y capitan general.

11.° Este mal Juez llevó consigo la agitación, y cuantos males han llorado por largo espacio de tres siglos aquellas desgraciadas Provincias. Todos sus desvelos y cuidados fueron por enriquecerse y poner en los primeros empleos á los ahijados, y recomendados de los oidores que llevó consigo; y como el injusto no puede soltar todas las riendas de la injusticia á la presencia del virtuoso, y éste le sirve en algún modo de freno, desde luego se propuso dar sentimientos al General Mazariegos, invirtiendo todo el buen órden y método de gobierno que éste habia establecido, y para causarle mayor disgusto, mudó el nombre de Villa-Real, en Villa Viciosa: de forma que Mazariegos se vió precisado á regresar á México, y el injusto Guzmán logró por estos perversos medios quedar sin un fiscal á la vista que observase sus acciones; más sin embargo, como Mazariegos se habia interesado tanto en el bien de un pueblo que le representaba á su querida patria y á quien amaba como obra de sus manos, no sosegó hasta lograr del Emperador Carlos V su erección en Villa de San Cristóbal con escudo de armas y en el (5)

(5) D. Carlos por la divina clemencia etc.—Y nos acatando los trabajos y peligros que los dichos vecinos é conquistadores é pobladores de la dicha Villa pasaron en la conquista é población de ella tubímoslo por bien. E por la presente hacemos merced y queremos y mandamos que agora y de aquí adelante, la dicha villa de San Cristóbal de los Llanos aya y tenga por sus armas conocidas un escudo dentro de dos sierras, por medio de las cuales pase un rio, y encima de una de las dichas sierras á la mano derecha esté un castillo de oro, y un león rampante arrimado á él; y por encima de la otra sierra á la mano izquierda salga una palma verde con su fruta con otro león rampante, arrimado asi mismo á ella, en memoria de Advocación del Señor S. Cristóbal, todo ello en campo colorado según que aquí van figuradas y pintadas. Las cuales dichas armas damos á la dicha villa por sus armas é divisa señaladas para que las pueda traer é poner, é traiga é ponga en sus pendones, sellos, escudos é banderas, y en las otras partes é lugares quisiere, é por bien tuviere, según é como y de la manera que las ponen é traen las otras villas de nuestros Reynos, á quien tenemos dadas armas y divisa. Y por esta nuestra carta mandamos al Ilmo. Príncipe Don Felipe nuestro muy caro é muy amado nieto é hijo, é á los Infantes nuestros muy caros hijos y hermanos etc. Dada en la villa de Madrid á primero dia del mes de Marzo año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos treinta y cinco años.

siguiente año consiguió también del mismo Emperador el honroso título de noble ciudad. (6)

12. ° Tales fueron, Señor, los sucesos ocurridos en la Provincia de Chiapa y Soconusco, y en la fundación de Ciudad Real, su Capital. Veamos pues su posición geográfica, su extensión, corográfica é industria.

13. ° La Provincia de Chiapa, una de las de Guatemala, está situada entre los 15º 45' y 17º 35' de latitud y en los 85º y 90' y de longitud occidental del meridiano de Cádiz Ciudad Real, su Capital, en su centro, á los 17º de latituud y 88. ° de longitud. Linda por el N. eon la Provincia de Tabasco, Obispado de Yucatán. Por el S. con el mar del Sur, por el E. con una cordillera de elevadísimos cerros habitados de Indios infelices, conocidos por el nombre de Lacandones, y por el O. con el partido de Tehuantepeque del Obispado de Oaxaca de la Provincia de México, y al S. E. de Guatemala de que dista 130 leguas de camino y 64 por elevación ó en dirección recta y O. N. O. de México á distancia de 360 leguas de camino y 143 también en dirección recta.

14. ° Su mayor extensión, ó longitud de S. á N. esto es, desde el último pueblo de la Provincia de Soconusco hasta el último de la de Tzendales es casi 300 leguas y su latitud del E. al O. de 200: su situación es en esta forma; desde el E. al N. están los partidos de Tzendales y Quelenes; al N. al O. el de Soques, y Valle de Jiquipilas; de O. al S. el de Soconusco, cuya extensión es de más de 80 leguas, y el de S. al E. continua el de Llanos, y parte del de Tzendales.

15. ° Los Indios, que habia en toda la referida extensión, eran innumerables; los más de ellos vivian en poblaciones formales, y algunas de mucha amplitud y gusto: tales eran las de las inmediaciones de Ocosingo á distancia de 20 leguas de Ciudad Real, y las del Palenque, de cuyo reconocimiento hecho en el mes de Junio de 1787 en virtud de Real órden del Sr. Carlos III, de 15 de Marzo de 1786, presentó al Congreso una cópia, según la cual su extensión es de 7 á 8 leguas de longitud, y media de latitud, y por ella se vé que sus casas son de mampostería, y sus columnas de piedra, en las cuales, como en el centro de aquellas, se hallan diversas figuras de Estuco, y de piedra de alto y bajo relieve con varias inscripciones de los caracteres que usaban aquellos indios, y el modo con que se adornaban y vestian los caciques capitanes ó guerreros, y los sacerdotes, según representa las treinta estampas,

---

(6) Don Cárlos etc. Por cuanto somos informados que en la Provincia de Guatemala, que es en las nuestras Indias del mar Océano hay un pneblo que al presente se llama é intitula la villa de San Cristóbal de los Llanos, el cual diz que está situado en tierra fértil y abundosa, y en frontera donde á la continua los moradores del tienen guerra con los Indios comarcanos, y acatando esto tenemos voluntad que el dicho pueblo se ennoblezca, y otros pobladores se animen á ir á vivir á él, y porque así nos ha sido suplicado por su parte es nuestra merced, é mandamos que agora y de aquí adelante se llame é intitule Ciudad Real, é que goce de las preeminencias, prerrogativas é inmunidades que puede y debe gozar por ser ciudad: y encargamos al Ilmo. Príncipe D. Felipe nuestro muy caro é muy amado nieto é hijo. E mandamos á los infantes etc. Dada en la villa de Valladolid á siete dias del mes de Julio de mil y quinientos treinta y seis años.

García Pelaez 18.

que igualmente presento, para que en el caso de estimarlo conveniente el Congreso, se designe mandarlas poner en la Biblioteca de Córtes, como un monumento de la antigüedad.

16. ° Las expresadas inscripciones y caracteres no dejan razón alguna de dudar, de que no desconocian aquellos indios el uso de la escritura, y que por medio de tales caracteres, y otros varios que formaban en cortezas de árboles según es notorio, se comunicaban sus ideas y pensamientos, entendiéndose del mismo modo que nosotros. con los que usamos en nuestra escritura.

17. ° Tampoco estaban tan faltos de industria; pues en el tejido de mantas de algodón, con que se cubrian ó vestian interiormente, eran primorosos no menos que en sus tintes, y en la forma y construcción de las armas ofensivas, y defensivas, de que se valían contra sus enemigos; y para su calzado y vestido curtian las pieles de los animales. Eran apasionados á la agricultura y se dedicaban á este ramo el más interesante, y en que tiene su principal apoyo la felicidad de una Nación, como primera base de ella. Sus cosechas, no solamente de granos, sino también de muchas frutas exquisitas y varias, eran abundantísimas; y finalmente para sus poblaciones buscaban y elegian los sitios elevados, de clima agradable y benigno, y vivian en sociedad cómodamente, sin envidiar el ócio y la vida regalada, que no sirven de más que para destrucción del Estado.

18. ° Todos estos conocimientos, y otros que omito por no ser más prolijo, tenian los Indios; y á pesar de que todos, y cada uno de ellos demuestran hasta el estremo de la evidencia la buena disposición de sus talentos. ¿Es posible que haya habido quien les creyese punto menos que brutos, y aún les negase temerariamente la racionalidad? Nada tiene de extraño, porque como de estas cosas sabe figurarse la negra envidia, y la insaciable ambición, y solo pueden caber en hombres de menos discernimiento, que el que se ha querido suponer de los infelices indios. (1)

19. ° De esta manera vivieron durante su independencia, gozando por lo menos de las dulzuras de la libertad, sin conocer los duros hierros de la opresión que posteriormente han sufrido hasta de presente, bajo del nuevo gobierno y las sabias leyes, mal observadas, que les han sido dadas, para la administración de justicia, ó más bien, bajo la arbitrariedad de las personas encargadas en ambos ramos de que voy á tratar.

20. ° Según ya se ha enunciado desde el año de 1529, en que entró el Don Enrique de Guzman en Ciudad-Real, comenzó á gobernarse por Alcaldes mayores, y los Encomenderos que han sido la ruina de aquellos pueblos, con dependencia en todo lo gubernativo, económico, militar y de Hacienda, del capitán general de México, y en lo de justicia de su audiencia, permaneciendo bajo de este pié por espacio de 15 años hasta el de 1544 que se creó la Audiencia de Guatemala, dentro de cuyos límites fué comprendida la Provincia de Chiapa y Soconusco,; pero aunque se disminuyó el número de encomenderos, no por eso mejoró de fortuna, pues continuó toda esta vastísima provincia bajo la vara de hierro de un solo Alcalde mayor, el cual ponia un Teniente en cada pueblo, no para que administrase justicia, como era debido, sino

(1) Véase la nota del párrafo 3.

más bien, para que interviniese en sus enormes y escandalosos repartimientos y en la cobranza de tributos.

21. ° El Ayuntamiento de Ciudad-Real permanecia en los mismos términos que le estableció Mazariegos; pero con las manos atadas como hasta hoy, porque los gobernantes les tenian tan estrechados, que no les dejaban libertad, ni aún para congregarse en sus Ayuntamientos, como no fuese á su presencia; después ya se hicieron vendibles los regimientos, que desde el principio fueron perpétuos, y sólo se elegian anualmente dos Alcaldes, el Procurador Síndico, y el Mayordomo de ciudad.

22. ° En los demás pueblos de la Provincia hay y ha habido desde el tiempo de Mazariegos Ayuntamientos, llamados allí Cabildos, conforme á las leyes de Indias, compuestos de un Gobernador, por lo regular perpétuo, aunque sin jurisdicción, el cual es algún Cacique, ó Noble, nombrado por el Jefe principal de la Provincia, que le expide su título en forma, de los Alcaldes para la Administración de Justicia, cuatro, seis ú ocho Regidores, según es el vecindario, á cuyo cargo corre la recaudación de tributos, y demás pensiones, que paga el pueblo, y la vigilancia y cuidado de su policía y gobierno interior; y finalmente de otros tantos Ministros, ó dependientes, conocidos unos por el nombre de «Mayores,» y otros por el de «Alguaciles», todos los cuales ayudan á los Regidores, y cuidan de las casas de Cabildo, y de subministrar lo necesario á los pasajeros, siendo electivos todos ellos en el primer dia de cada un año, con sujeción al Alcalde mayor, y al teniente de cada pueblo, de quienes reciben muchas ofensas, y malos tratamientos, de que no pocas veces he sido testigo de vista con dolor de mi alma.

23. ° Pasados muchos años se crearon otras dos Alcaldías mayores, la de Soconusco, que se llamó gobierno por algún tiempo, y la de Tuxtla, que comprendia el partido de Soques, y Valle de Jiquipilas, quedando á la de Ciudad Real lo restante de la Provincia; todas tres con dependencia del Capitan general, y de la Audiencia de Guatemala; pero tampoco mejoraron su suerte los indios, porque todos los tres jueces se empeñaban á porfia en hacer cada uno más negocio con ruina de los pueblos, ya no sólo de indios, sino también de Españoles, hijos de éstos, y de aquellos que llaman ladinos ó mestizos.

24. ° Posteriormente se suprimieron dichas dos Alcaldías mayores. volviéndose á reunir en la de Ciudad-Real, el mando de toda la Provincia hasta el año de 1790, en que se creó la Intendencia señalándola los límites de la Alcaldía mayor, ó del Obispado, y dividiéndola en once partidos ó subdelegaciones de Palenque, Ocosingo, Tila, Huistán, Tuxtla, Comitán, Guiteupan, ó Simojovél, Istacomitán, San Andrés ó Coronas, Tapachula y Tonalá. Comprendiendo estas dos últimas todo el partido de Soconusco.

25. ° El Intendente, que reside en la Capital, tiene agregado al gobierno político y militar el conocimiento en todo género de causas con cierta dependencia del Gobernador y Audiencia de Guatemala, y suele ser un déspota, que apropiándose tantas ó más facultades que las de un Presidente, ó Virey, todo lo quiere someter á su jurisdicción sin exceptuar el altar ó santuario.

26. ° A propuesta suya se proveen las subdelegaciones, presentando tres sujetos para cada una de ellas al Presidente de Guatemala, que les libra el título de interinos hasta la Real aprobación, y por lo común el propuesto en primer lugar, es algún ahijado, criado, ó recomendado suyo, apesar de la prohibición de la ley; y aunque sea un sujeto inepto, ó de mala vida y cos-

tumbres, y tenga otras mayores tachas; como convenga con los fines particulares del proponente ó confirmante, recae en él la elección, sin tener uno ni otro en consideración para ello, las buenas prendas que deben adornar á semejantes empleados, que conocen en todos los ramos de policía, guerra, justicia y hacienda.

27. ° Cada uno de ellos reside en la cabeza de su partido; y en los otros pueblos, que tiene á su cargo, nombra comisarios,, ó cabos de justicia, por cuyo medio, á imitación de los antiguos Alcaldes mayores, cobran dichos comisarios los tributos, y comercian con su producto, arruinando á los vecinos; y es tal la autoridad que se arrogan, que cada uno de ellos es un intendente, ó más bien como dicen los indios un Rey, que así llaman al Intendente, llegando á tal grado el terror que les imponen, que para saludarles doblan los miserables las rodillas, se descubren la cabeza y les hacen tantos acatamientos, que si como nacen de un miedo tan servil como odioso, nacieran de puro respeto y amor, pudieran atribuirse á una verdadera adoración, ó por mejor decir idolatría. Yo mismo, lleno mi corazón de la mayor amargura, he presenciado muchas veces estas violentas humillaciones hallándome Cura párroco del Sagrario de Ciudad-Real, y del curato de Tonalá en el Partido de Soconusco; pero cuando mi testimonio haya de recusarse por la causa propia, las estorsiones que han sufrido los tristes Indios de aquel partido, no pueden ser más públicas y notorias para que no se haya de dudar de su certeza.

28. ° Es constante, que el cacao de Soconusco es el más especial de toda la América, y por esta razón en virtud de real órden debia hacerse todos los años una remesa á esta Península de cierto número de cargas para los Reyes y su Real familia.

29. ° Los tercios, ó sobornales de cacao eran de dos cargas y media, y el peso de cada uno, de seis arrobas, y con la capa de su acopio se obliga á los Indios á sembrar más de lo que podían, para que la cosecha fuese doble, y sacar los mandantes un buen lucro; porque señalándoles el precio de cada libra, cuyo total impuesto se pagaba del tributo que el Indio tenia ya satisfecho, por ejemplo á razón de dos reales de plata, se la cargaban al Rey una mitad más, estafando de este modo á uno y otro; y sobre este perjuicio les causaban otros muy considerables, embargando dos, tres ó más miles de cargas, en que tenía parte, no solamente el Rey, sino también los Alcaldes mayores, sus tenientes, y otros coligados con ellos; y por lo mismo tenían un gran cuidado para que viniesen las remesas; y así es en comprobación de lo referido, que en tiempo de la última Regencia del Reyno, por aprovecharse, según es de creer, de esta preciosa mina, solicitó, como resultará en el expediente que obra en la misma Regencia, la continuación de las remesas un D. N. Nuño, hombre bien conocido en el Reyno de México por el concepto en que estuvo allí......al cual nombró por subdelegado de Soconusco el penúltimo Presidente de la referida Audiencia de Guatemala.

30. ° Para su conducción, ó la de cada cien tercios (hasta habrá cien años que por no haber quedado Indios con que poder hacerla mediante su gran mortandad empezó á verificarse con caballerías) se destinaban 300 ó 400 al cuidado de diez ó doce Españoles, y sin más alimentos que un poco de maiz

cocido, y unas tortillas secas, que ellos llaman «totoposte,» hacian su expedición de 300 á 400 leguas, hasta Veracruz, por unos caminos agrios y fragosos intransitables para los carros y caballerias, por ser la mayor parte de la Provincia de Chiapa de cerros muy elevados, y no haberse tratado en el largo discurso de 300 años de mejorar dichos caminos, ni de poner una piedra en ellos, por cuya razón se hece también á hombros el principal comercio que tienen dicha Provincia y muchos pueblos de Guatemala, con Tabasco y Campeche, de añiles, cera, aceite, vino, y otros géneros, teniendo que cargar con ellos los indios, especialmente los de Tzendales, Coronas, Soques y Guardiania desde el desembarcadero hasta Ciudad Real, distante de unos pueblos 30 leguas y de otros 40, y aún hasta 50; siendo esto, y la falta de observancia de las leyes, y de la órden que para su cumplimiento, no hace mucho, dió la Audiencia de Guatemala, para que la carga del Indio, no exceda de cuatro arrobas, la causa de que mueran muchos, D. Fernando Dávila, cura interino de Tila, pocos dias antes de mi partida para este augusto Congreso, me refirió con los ojos bañados en lágrimas que uno de sus feligreses habia reventado bajo de un tercio de añil de ocho arrobas de peso. Yo mismo, Señor, me he enternecido muchas veces al verles subir por aquellas penosas cuestas desnudos y bañados en sudor; y al oir sus lastimosos quejidos en fuerza de su fatiga, no ha podido menos de conmoverse y afligirse mi espíritu. Quien haya presenciado tan tristes cscenas podrá ponderar justamente hasta donde raya la bárbara inhumanidad con que se les trata.

31. ° La expedición se hacía en el tiempo más caluroso del año, y con el cansancio, el hambre, sed, desnudez y paso de un temperamento ó clima frio á otro cálido, ó por el cantrario en corto espacio de tiempo, y de los rios que tenían que vadear, yendo bañados en sudor, enfermaba un grnn número de ellos, quedando tirados en los caminos, donde morian, ó en los pueblos del tránsito, donde quiera que les cogía el mal, sirviendo muchos de pasto á las fieras; de forma que por lo regular apenas llegaban á Veracruz los muy precisos; y al regreso que nunca le hacian sin carga, morían casi los demás; y los pocos que volvian, llegaban tan enfermos que fallecian á corto tiempo.

34. ° En fin para colmo de su infelicidad viven toda la vida, llenos de agitación, y en un contínuo terror y sobresalto; porque llega á tal grado el desprecio y odio, con que se les trata, que no hay cochero, lacayo, ni hombre ruin, hasta el mismo verdugo, que no se crea autorizado para maltratarles públicamente, en vista del mal ejemplo y de la snma crueldad con que les tratan especialmente otras personas de caracter, y de superior esfera, azotándoles y dándoles de bofetadas o palos.

25. ° Bajo de esta indolencia, ò más bien dura esclavitud, ha estado, Señor, por espacio de casi tres siglos la Provincia de Chiapa; y si fijamos, como es debido, la vista en sus progresos durante ellos hasta el día, no podremos mènos de llenarnos de indignación contra los mismos encargados del Gobierno para promover su felicidad

26 ° Ya pues ha llegado el dichoso y suspirado tiempo de podernos explicar con la franqueza digna de un ciudadano, que únicamente aspira á la prosperidad de su país y de toda la Nación, y que de no manifestar sus sentimientos por vanos respetos, jamás llegarían á tener e-

fecto sus benéficas intenciones. Por lo mismo y por la estrechísima obligación en que me hallo constituido; como Diputado de la referida Provincia, no tengo el menor reparo en cargar toda la culpa del lastimoso estado, á que queda reducida la población de mi amada y benemérita Provincia, y de sus ningunos progresos, sobre las expresadas personas.

37. ° Su dureza, su indolencia y por decirlo todo de una vez, su ciego y vil interès han sido la causa de que del famoso pueblo de Copanaguastlán que constaba de diez mil familias, solamente hayan quedado las paredes de la Iglesia parroquial: de que los de Ostuta, Aquespala, Chegel, Istapilla, Coneta, Escuintenango, el numerosísimo de Jiquipilas, Tacuasintepeque, Huasacualcos, y otros muchos de que ya no ha quedado memoria, hayan sufrido la misma suerte; de que el famoso Chiapa. que llegò á tener más de 500 habitantes, tenga hoy treinta, ó treinta y cinco matrimonios de Indios, y como setecientas familias de Españoles; y en fin de que el afamado Soconusco con otros 25 de aquel partido, no haya quedado más que la triste memoria de haber existido sin hacer mérito de otros muchos más, que están ya para experimentar igual desolación, habiendo quedado reducidos, sin embargo de haber sido muy pujantes á tan corto número de habitadores, que por no poder mantener párroco, ha sido necesario agregarles á otros curatos.

38. ° A tan deplorable estado, como el referido, ha llegado la población numerosísima que tenía la Provincia antes de su descubrimiento, al paso que el Gobierno se ha propuesto desde aquel tiempo su prosperación por medio de sus sábias y acertadas providencias. Las personas que debieran haber velado sobre su exacta observancia, son las que principalmente han arruinado dicha Provincia por las arbitrariedades é injusticias, que les ha dictado su insaciable ambiciòn y la inhumanidad en que les ha hecho degenerar su vil y peculiar interés, con absoluto abandono de los desvelos y cuidados que debieran haber tenido para poner á la expresada Provincia en un estado el más floreciente con relación á lo político y temporal: y por consecuencia forzosa á su gobierno espiritual y eclesiástico, en que también son dignos de compasión, y del cual voy á informar al Congreso.

39. ° Apenas se verificò la fundaciòn de Ciudad Real, cuando su Ayuntamiento tratò de proveer de pasto espiritual á aquellos indios, nombrando por su cura párroco á Don Pedro González, capellán del Ejército, quien con el auxilio de otros dos ó tres clérigos trabajò cuanto pudo, para instruir á los Indios; sucedióle en el encargo del Padre D. Pedro Castellanos por presentación del Capitán General de Guatemala D Pedro del Alvarado en 2 de Julio de 1532; siendo éste el primer ejemplar de presentaçiòn real que hubo en Chiapa; pero no satisfecho con esto el Ayuntamiento de Çiudad Real, deseoso de la independencia de su gobierno Eclesiástico, y de toda su Provincia del Obispado de Tlaxcala que fué el primero que hubo en la América Septentrional, pu-

do conseguir que se erigiese su iglesia en Catedral, mediante la correspondiente bula del Sr. Paulo III expedida en Roma á 14 de Abril de 1538 en el 5 de su Pontificado, y tuvo la satisfacción de que en virtud de otra del mismo año, se confirmase el nombramiento de primer Obispo de Ciudad Real hecho en el Licenciado D. Juan Arteaga Freire del hábito de Santiago, quien habiéndose consagrado en esta Península, erigió dicha Catedral en 15 de Febrero de 1541, aunque por desgracia no llegó á Ciudad Real, porque habiéndole acometido unas calenturas en Veracruz y continuando con ellas hasta la Puebla, falleció en 8 de Septiembre del mismo año, de resultas de haber tomado por su propia mano una bebida compuesta con veneno en la noche anterior, según unos, por equivocación en lugar de la medicina que se le había propinado; y según otros, delirante y en fuerza del ardor de la calentura, lo que se tiene por más probable, con cuyo motivo el primer Obispo de Guatemala D Francisco de Marroquin quedó encargado de su gobierno hasta el año de 1545, en que tomó posesión del Obispado de Ciudad Real el Ilmo. Señor Don Fray Bartolomé de Las-Casas, su segundo Obispo, cuyo nunca bien ponderado apostólico zelo y asombrosos trabajos, que padeció con inminente exposición de la vida, por esparcir las luces del Evangelio por toda aquella vastísima Provincia antes y después de su segunda entrada en Cindad Real, en donde solamente habia tres sacerdotes á saber, el Deán y dos Canónigos; y otros tres en el resto del Obispado; pueden verse en sus obras á que me remito por no detenerme en una prolija relación.

40. Los demás reverendos Prelados que le han sucedido hasta de presente todos han sido á su imitación á cual más dignos de elogios por el mismo zelo del bien espiritual y temporal de sus ovejas: á ellos se les deben en la mayor parte los pocos adelantamientos en los establecimientos públicos de enseñanza y de religiosidad de la referida Provincia, y hasta el aseo de la ciudad con el empedrado de sus calles. Don Marcos Bravo de la Serna y Manrique fundó el Seminario Conciliar de Ciudad Real, dotándole en parte con las escasas rentas de la mitra, y desprendiéndose de su palacio episcopal para su establecimiento. Don Juan Bautista Alvarez de Toledo, fundó también el Hospital, y un colegio de niñas, que ya no existe. Los tres conventos de Religiosos de Santo Domingo, San Francisco, y la Merced, con uno de monjas de la Encarnación, la única escuela de primeras letras y cátedra de latinidad que hay en ciudad Real, y otros establecimientos piadosos y benéficos que omito, por no ser más difuso, todo es obra de otros Ilustrísimos Prelados, y la reedificación de la Catedral de dicha ciudad, de arquitectura de buen gusto, se le debe al dignísimo actual Señor Obispo Don Ambrosio Llano.

41. ° El número de sus iddividuos es reducidísimo, pues se compone de cuatro dignidades, un canónigo, y seis capellanes de coro, sin haberse podido aumentar por la escasez de rentas.

42.° Los curatos de que consta el obispado son ... siguientes:
Capital, ciudad Real.—La Merced, Cerrillo, Mexicanos.
Sus barrios.—Santa Lucía, San Antouio, San Diego, Custitali.
Inmediaciones.—Chamula, Zinacantán, San Felipe Ecatepeque, Teopisca, Comitán, Chicomuselo.
Partido de Llanos.—Socoltenango, San Bartolomé, Totolapa, Acala.
Partido de Soconusco.—Tapachula, Escuintla, San Felipe Tizapa, Gueguetán, Tonalá.
Valle de Jiquipilas y Chiapa.—Chiapa, Tuxtla, Zintalapa, Istapa.
Partido de Soques.—Jitotol, Tapalapa, Chapultenango, Magdalena, Quechula, Tapilula, Copainalá, Istacomitán, Huistán, Cancuc, Guaquitepeque, Ocosingo, Chilón.
Partido de Tzendales.—Yajalón, Tila, Gueiteupan, Salto de Agua, Tumbalá, Palenque.

43.° Cada uno de estos curatos tienen muchos anexos de pueblos y haciendas; por ejemplo, el de Tonalá tiene á Pigigiapa á distancia de 22 leguas, y Mapastepeque á la de 34 con más de 60 ranchos y haciendas. Gueiteupan tiene ocho pueblos algunos de ellos de consideración; el de Chamula es cabeza de todo el Partido de Coronas, y de innumerables rancherias ó labores de Indios en el ámbito de más de 15 leguas de montañas inaccesibles; y á este respecto todos los demás. Los habitantes de todos los referidos curatos, pueblos y rancherías pasan de 100 mil; los 70 mil de indios, los restantes, de Españoles y mestizos, y algunos otros que traen orígen de Africa.

44.° Ciudad Real tiene en su centro cerca de seis mil almas, la mayor parte de Españoles, y con inclusión de sus barrios y arrabales ó inmediaciones pasan de 14 mil.

45.° Para cada curato hay sólo un párroco, y el que más tiene dos ó tres ministros para su ayuda, tocando en la raya de estrema la falta de eclesiásticos, por cuya razón reina en los referidos habitantes la más lastimosa ignorancia, aún de los principales misterios de nuestra santa Religiòn, prescindiendo de los muchos indios que hay sin convertir y habitan los montes vecinos por la parte del E. y del N.; pues aunque los Reyes han procurado su conversión, remitiendo casi todos los años religiosos de la Península con el nombre de Misiones, dudo que hasta ahora se hayan acercado á sus montañas, y lo que sè es, que aunque los religiosos Mercenarios Calzados lo procuraron, instando al Gobierno de Guatemala, para que les permitiese ir á su conversión, no tuvo efecto, y sucedió lo mismo que con todos los grandes proyectos dirigidos á beneficio de los habitantes de toda la Provincia de Chiapa, donde no se ha adelantado un paso digno de atención, desde que Mazariegos se separó de ella; y aunque es verdad que en ciertos pueblos hay algunos con el nombre de maestros, asalariados con los bienes de comunidad de los Indios, regularmente son personas ineptas y tan ignorantes, que apenas saben leer, y lo que es más lastimoso de mala con-

ducta, y entregados á la embriaguez; los cuales entreteniéndose con tres ó cuatro pequeños indios, y sirviéndose de ellos para varios encargos ú oficios domésticos, nada les enseñan; pues aprenden la cartilla después de tres ó cuatro años, por lo que se retraen sus padres de enviarles á sus escuelas, al paso que los Españoles pobres y otros carecen de todo auxilio para la enseñanza de sus hijos, quienes van al sepulcro con la misma ignorancia que nacieron; en cuya confirmación basta decir que al cabo de tres siglos, no hablan el castellano, y los que no lo son, hablan mejor los seis diversos idiomas que se conocen en la Provincia de Chiapa.

46. ° A este punto, llega, Señor, la desgraciada situación de sus habitantes, víctimas hasta ahora de los mismos que debieran haber labrado su felicidad, si se hubiesen conducido con ellos con la dulzura, humanidad y buen zelo, que debe caracterizar á todo Gobierno; porque no cabe la menor duda de que estas prendas son un seguro móvil del corazón del hombre y que la opresión y rigor, fuera de algún caso muy raro, y lo mismo el abandono, jamás producen fruto alguno, á compás que son dignas semejantes cualidades del mayor vituperio, y con especialidad respecto de unas personas tan dóciles y fáciles de atraer á la razón por los medios de suavidad y de la enseñanza, como aquellos indios, tanto más dignos de atención; cuanto aquel país, fértil por naturaleza, está ofreciendo á la vista los objetos ó medios más excelentes en que deben ocuparse las autoridades públicas, para hacer felices á sus naturales.

47. ° Si es con respecto á la agricultura, ramo en que principalmente consiste la felicidad de toda una Nación, como que de él se derivan los de la industria y comercio, y por decirlo todo de una vez, ramo, que nada tiene que mendigar de ningún otro, no puede darse un terreno más apropósito que el de dicha Provincia; pues parece que la naturaleza ha echado en él todo el resto, y está convidando al hombre á su cultivo, por ser por todas partes abundantísimo de aguas, que sirviéndole de riego forman caudalosos rios. La cosecha de trigo es en tanta abundancia, sin embargo de su poca labor, que no solamente tiene la ciudad y su Provincia lo que necesita para su consumo, sino también surte á las inmediatas en que no se siembra. Es más abundante de maiz, arroz, garbanzos, cacao, café y bálsamos muy exquisitos, cuales son el católico, copaiba, leche-maria, sangre de drago, goma laca y otros.

48. ° Produce muchas y delicadas verduras y legumbres de todas especies, é igualmente diversidad de delicadas frutas, á saber: ciruelas, damascos, peras, manzanas, duraznos de varias especies, piñas, chirimollas, anonas, plátanos, nísperos, zapotes, mameyes y otras innumerables; y además es muy á propósito para plantío de viñas, tanto que sin embargo de la prohibición que han tenido de este ramo los habitantes de América, se ven en diferentes parajes muchas parras silvestres con fruto; y en Comitán, y Ciudad Real son prodigiosos los maguelles de los cuales se extrae el pulque, bebida regional, y se fabrica el más exquisito aguardiente, con que se surte toda la Provincia, siendo un ramo de su comercio; y en fin produce además mucha caña de azúcar y muy buen tabaco, que también era otro principal ramo de su comercio antes que se estancase: produce igualmente añiles, granas y exquisitas maderas.

49. ° Asimismo es muy propia toda aquella tierra para cria de ganados de

todas especies; pues abunda del bacuno, lanar cabrio, caballar y mular, como también de caza de tigres, leones, venados, conejos, liebres, faisanes, perdices, codornices, pavas, palomas y otras especies; y sobre todo está llena de minas de oro, plata, plomo, cobre y hierro que no se benefician por la pobreza de los habitantes, y de diamantes, piedras de Sta. Ana, imán, ocre, y otros muchos minerales.

50. ° En conclusión, con respecto al comercio puede facilitárseles por medio de sus rios navegables cuales son el de Chiapa, que desagua en el mar del N. después de haber atravesado todo el partido de Llanos y Soques: y aunque es verdad que no se puede continuar la navegación por el gran salto que hay en la inmediaciones de Chiapa, también es cierto que con mucha facilidad puede darse otra dirección á sus aguas.

51, ° El rio de Ocosingo, que tiene el mismo desague atraviesa todo el partido de Tzendales aunque con el mismo inconveniente de saltos para su navegación, puede hacerse todo navegable con más facilidad que el de Chiapa, por los menores obstáculos.

52. ° El de Guasacualcos, que desagua en el mismo mar del N. y el de Chimilapa en el del S. distante uno de otro de 7 á 8 leguas, si se abriese un canal se facilitaria el comercio de la Provincia de Guatemala, y al mismo tiempo se daria por él comunicación á los dos mares, según lo manifiesta el plano que presento á las Córtes.

53. ° Ultimamente se facilitaría también el comercio del partido de Soconusco con Guatemala y Veracruz, abriéndose los puertos de Tapachula y Tonalá, que entrando por la laguna del paredon hasta San Francisco continuarian por el rio de Chimilapa hasta Veracruz y Cádiz con mayor ahorro y seguridad de los comerciantes y menor perjuicio de los Indios.

54. ° Todo cuanto queda referido acerca de la benemérita y muy apreciable Provincia de Chiapa y Ciudad Real su capital, me ha parecido conveniente y aún indispensable exponer á la soberana consideración de este augusto Congreso, porque en vista de ello, de ningún modo se debe dudar, lo primero, que mediante la natural docilidad y aptitud de los infelices indios, y demás habitantes de la expresada Provincia, no sólo para la industria y comercio, sino también para las ciencias naturales y abstractas, podemos prometernos de ellos grandes progresos en su propio beneficio y en el de toda la Nación; y lo segundo que para estos progresos, á que también convidan la feracidad de su suelo, la abundancia de aguas que le sirven de riego, y caudalosos rios, poblados de muchas y exquisita pesca de diferentes especies, exigen ser auxiliados por el Gobierno; y en lugar de la opresión que hasta ahora han sufrido, en la mayor parte por las personas á quienes fué confiada su dirección y únicamente han contribuido al lamentable estado de despoblación y actual miseria á que los vemos reducidos, deben de guardárseles en todo su lleno los respetos y sagrados derechos, á que como verdaderos ciudadanos son acreedores por nuestra sabia Constitución política, y dispensárseles todos los auxilios necesarios para el logro de tan importante objeto, con los más estrechos encargos á los Jefes políticos y demás respectivas autoridades bajo la correspondiente responsabilidad.

55. ° No pudiendo las miras en estos dos puntos y continuando en el insoportable yugo é indolencia, en que hasta aqui han estado, irá en aumento su

ruina hasta su total exterminio cuando las resultas no sean más fatales, por que por lo mismo que las Córtes, á cuya augusta presencia todos sus súbditos son iguales y una misma familia sin acepción de Provincias, ni de personas, les han declarado verdaderos Españoles por un efecto de sus sabias consideraciones é invariable justificación, viendo que se atropellan sus imprescriptibles derechos con escandalósa infracción de la misma Constitución política; y en una palabra, el más noble y amable don del Cielo que tiene el hombre después de la racionalidad cual es la libertad; y finalmente que esta se les combierte en vanas promesas contra los más solemnes y sagrados votos de toda la nación, y que á pesar de ello continúan arrastrando las mismas cadenas, sin poder salir de su vergonzoso estado, y sin esperanzas de hacer mejor su condición ¿qué otra cosa se puede esperar que la exasperación de sus ánimos, mayormente á la vista del mal ejemplo que por desgracia están dando otras Provincias? No quiero decir en esto precisamente que mis amados Chiapanecos, á quienes no han podido pervertir las persuaciones y vivas instancias, ni las promesas de los malévolos de otras Provincias, y que han sabido resistirse á ellas cual firmes rocas, como es notorio, y singularmente el Ayuntamiento de Ciudad Real dando parte al Capitán general de Guatemala y éste á la Regencia de tan pérfidas tentativas, y mereciendo que la misma Regencia les diese las gracias por su lealtad y adhesión á la justa causa, no quiero decir, repito, que se olviden de que son Españoles, ó de lo que encierra en sí este nobilísimo nombre, á saber: de la característica lealtad que en todos tiempos, desde su descubrimiento les ha distinguido porque ha sido y es singular como lo ha acreditado y está acreditando la experiencia, ya en el sufrimiento de cerca de tres siglos de opresión, ya con sus cuantiosos donativos, ya con la creación de compañías de voluntarios de á caballo para sostener nuestra justa causa, vistiéndolas y armándolas á sus propias expensas á imitación de la Capital de Ciudad-Real, los pueblos de Comitán, Tuxtla, Tonalá, Tapachula y Palenque, habiéndose adelantado á la proclamación de nuestro inocente y suspirado Fernando; pero como al fin son hombres, y como tales agitados por algunos espíritus malignos y revoltosos pudieran en vista de la continuación de su desprecio y mal trato dejarse arrastrar de sus perversos influjos; y aún cuando así no fuese, siempre seria un oprobio de la razón negarles los fomentos que necesitan para su felicidad, y tanto mayor, cuanto los está indicando su buena disposición y la feracidad de su país, según he hecho ver por mi verídica relación.

56. ° Aquellos Indios para salir de la suma miseria, y lastimosa ignorancia en que viven, tienen mucho adelanto, y que deber á la misma naturaleza; pero como esto por sí sólo no es bastante para llegar al estado de prosperidad que les deseamos; y como por otra parte sea al mismo tiempo indispensable el concurso de una aplicación libre al trabajo, de la industria y otros conocimientos, de aquí es que debemos cooperar á ello por los medios más naturales que nos dictan sus circuntancias y nuestro conocimiento práctico.

57. ° Sobre la humanidad con que deben ser tratados, y á que no podrán menos de ser reconocidos sirviéndoles, aún á otras Provincias, del mayor aliciente para reunirse en una estrecha sociedad, que forzosamente habrá de

contribuir á su ilustración, por ningún título se les distraiga de la agricultura; anímeseles al riego, cultivo y beneficio de las heredades, y al plantío de viñas en las muchas de que abundan muy apropósito para ello; vean pues, como será así; que agradecida la tierra al sudor de su rostro, y á sus laboriosos brazos corresponde con abundantes y sazonados frutos, y esto será bastante para empeñarles más y más en su cultura; así como cuando todo es esterilidad y miseria, cuando el trabajo es infructuoso, es capas de hacer desmayar al hombre más enemigo del ocio.

58. ° Con respecto al comercio, trátese de mejorar sus caminos, de abrírseles canales para la exportación de sus frutos y géneros; facilítese y acórteseles cuanto sea posible la navegación, como llevo indicado, que su mismo interés les hará emprendedores y la observación de otros países, y trato con los naturales de ellos, necesariamente industriosos, pues donde reina la abunancia y gira el comercio, jamás puede faltar la industria, como accesoria sua. La observación que nada pierde de vista, que todo lo escudriña y examina, les hará con profesores y artistas de todas clases, que en el dia no conocen por las razones que se han expresado especialmente por la falta de libertad.

59, ° Pero como sin verificar estas y otras benéficas ideas, y sin una tal cual ilustracion del entendimiento, nunca serán grandes los progresos de aquellos Españoles en medio de la buena disposición de sus talentos, incultos, cual diamante por labrar, que sin el pulimento jamás descubre todos sus brillos, aún es de más rigurosa necesidad y no menos esencial, que las personas ó autoridades á quienes se confie su dirección inmediata, sean de notoria probidad y desinterés, y sumamente zelosas de su propio honor y de la pública utilidad; y lo que importa más que todo, no se puede prescindir de proporcionarles otra cultura y mejor educación civil, moral y cristiana, que la que han tenido hasta ahora, con bases fundamentales de nuestra heróica Nación, y de toda felicidad, sin las cuales ninguna sociedad puede unirse entre sí con aquella intimidad y grado de perfección que se requiere por el complemento de su gloria, como más bien lo conoció la sabia y profundísima compreensión del Congreso, cuando formó y sancionó la admirable gran obra de la Constitución política de la monarquía, donde tenemos tan copioso manantial de sabias máximas, y saludables establecimientos para nuestro buen gobierno, y con especialidad por lo respectivo al intento á que se dirige esta mi reverente exposición en los capítulos 1 y 2 del tit. 6, que nada deja que desear; y por lo mismo concluyo con las proposiciones siguientes, esperando su aprobación por las Córtes, oidas las respectivas comisiones.

Primera. Que mediante la gran extensión de la provincia de Chiapa, y lo dilatado de sus Partidos, su larga distancia de la Capital de Guatemala, cuya diputación provincial por razón de estas circunstancias como por la gran dilatación de las demás Provincias que comprende, no puede promover cuanto conviene á la prosperidad de la de Chiapa, se creé y establezca en Ciudad Real su capital una diputación provincial con arreglo al art. 325, cap. 2, tratado 6 de la Constitución política de la Monarquía.

Segunda.. Que por iguales razones, y por las expuestas en este manifiesto relativas á la lastimosa ignorancia en que viven los habitantes de la expresa-

da Provincia de Chiapa, aún con respecto á los rudimentos principales de la religión, se establezca también una Universidad en la misma Capital de Ciudad Real, y por ahora y hasta tanto que se proporcionen fondos para la fábrica del correspondiente edificio, se pongan sus escuelas en el Seminario Conciliar, arreglándose interinamente hasta que se formen sus estatutos, á los de la de Guatemala con el goce de los mismos derechos, facultades y preeminencias que los individuos de esta, dándola por Patrona á la Santísima Vírgen, bajo la advocación de su dulcísimo nombre.

Tercera. Que á los Indios de aquella Provincia, se les permita dotar con los réditos ó bienes propios de sus comunidades doce becas en el referido Seminario, para la manutención, vestuario y decencia de doce colegiales indios.

Cuarta que para facilitar el comercio con Guatemala y Nueva España, se conceda la abertura de los de Tonalá y Tapachula del mar del Sur en el Partido de Soconusco, con libertad de derechos por diez años.

Quinta. Que igualmente se conceda al Español, que facilite la navegación de los rios de Chiapa y Ocosingo, libertad de alcabalas y derechos por otros diez años, comerciando en buques propios.

Sexta. Que se permita la construcción de un canal en el Istmo de Tehuantepeque entre los indicados rios de Guasacualcos y Chinilapa, mediante el cual se hará comunicable el mar del Sur con el del Norte, en atención á que el consulado de Guadalajara ha ofrecido franquear los medios para tan importantísima obra.

Séptima. Que en premio de los buenos servicios hechos por los pueblos de Comitán, Tuxtla, Tonalá, Tapachula y Palenque con sus cuantiosos donativos, y con la creación de compañías de voluntarios de á caballo, vistiéndolas y armándolas á sus expensas, y anticipando la proclamación de nuestro Rey D. Fernando VII, se les conceda, á Comitán el título ciudad de Santa Maria, y á los demás el de Villas.

Octava. Finalmente que á los religiosos mercenarios calzados de Guatemala se les encargue la conversión que antes han solicitado de los indios infieles llamados Lacandones, derramados por las montañas del Palenque en el Obispado de Ciudad Real.

Cádiz y Mayo 25 1813.—Mariano Robles.

## HISTORIA DE AMERICA CENTRAL DE JOSE MILLA.

### TOMO I.

**Como dejamos asentado, es muy difícil, sino imposible, decir quiénes fueron los habitantes verdaderamente indígenas del país. Remontando hasta las más antiguas tradiciones, advertimos que se hace menciòn de la venida de Votán, que encontró ya el territorio de Tabasco, en cuyas costas se supone que desembarcò, poblados por tribus salvajes, á quienes aquel Jefe y el pueblo que lo acompañaba tuvieron que someter antes de comunicarles la civilización. Se atribuyen la fundaciòn de la gran ciudad cuyas ruinas se conocen con el nombre de el Palenque, y que se llamaba Nacha, ò Na-chan, que fué la capital de un basto imperio,**

que Votán y sus sucesores extendieron hasta abrazar parte de Centro-América y algunas Provincias mexicanas, y que se designa en las historias de los indios con el nombre de Xibalba ó Xibalbay.

El Obispo de Chiapa Núñez de la Vega y otros dos escritores, Ordóñez y Cabrera, han dado muchos pormenores acerca de aquel personaje, que se asegura dejó escrita una memoria en que refiere él mismo sus grandes hechos y sus viajes, y dan cuenta minuciosa de la dinastía de los Votánidas. Sin embargo, no falta quien ponga en duda hasta la existencia misma del héroe, considerandolo únicamente como la personificación de una de las épocas más antiguas de civilización de la América Central.

A creer al autor que sostiene esa opinión, la leyenda de Votán es de orígen asiático y presenta ciertas afinidades con otra ú otras del antiguo continente.

Posteriormente vinieron los Mahuas, Nahoas, más generalmente conocidos con el nombre de Tultecas que fundaron la ciudad de Tula, las ruinas están cerca de Ocosingo al S. O. del Palenque, en el moderno Estado Mexicano de Chiapas. El caudillo de ese pueblo, de cuya habilidad y avanzada civilización hacen grandes elogios los antiguos escritores, era Quetzalcohuatl, (serpiente con plumas de Quetzal,) á quien los mexicanos adoraron después como á un Dios y que las tradiciones guatemaltecas designaron con el nombre de Gucumatz.

La capital de los tultecas llegò á ser más poderosa y grande que la la del Imperio de Xibalba y acabó por arrebatarle la supremacia en el pais. Los Xibalbaidas se vieron obligados á emigrar y se esparcieron por diversos puntos. Algunos de ellos fueron á fundar al Norte de Mèxico otra ciudad á que dieron también el nombre de Tula, en memoria de la que habian abandonado, y establecieron allá un nuevo reino, al cual dan algunos escritores cerca de cuatro siglos de duración. ¡El historiador mexicano Clavijero dice que se fundó esa monarquía en el siglo VII de nuestra era, y que en el XI fué destruida por el hambre, ocasionada de una grande escasez de lluvia, y por la peste, que fuè la consecuencia inmediata de aquella plaga. Agregan algunos que último rey tulteca de México, llamado Topiltzin Acxitl, emigró con los restos de su pueblo y se vino á Honduras, donde estableciò el reino de Hueytlato, fijañdo su residencia en Copantl.

Se conserva también la tradiciòn de otras inmigraciones, como la de ciertas tribus procedentes de hácia el Norte, que vinieron bajo el mando de dos familias que se llamaban Tamule è llocale, y apoderándose del país, acabaron de destruir á Mula y á Nachan. Esa raza es la que se conoció despuès con el nombre de Mam, corruptela de Mem, que significa tartamudo, y que se aplica á aquel pueblo por la dificultad que tenia para pronunciar ciertas letras del alfabeto cakchiquel.

En capital de la Provincia fué recibido el ejército amistosamente;

proveyéndosele de cuanto podía necesitar para la continuación de la marcha. Dirigióse en seguida á la de Soconusco, y allá fuè donde, á lo que dice un escritor, comenzò Alvarado á encontrar oposiciòn.

Como dejamos dicho en la noticia histórica que dimos al principio de esta obra, tres eran las principales monarquias del país á la llegada de los Espñoles. La del Quichè, cuyos príncipes soberanos residian en Utatlán, ó Gumarcaah; la de los cakchiqueles, que tenian por capital á Iximché ó Tecpan-Quauhtemalan, y la de los tzutohiles, cuya corte estaba en Atitlán.

De esos tres reinos, el segundo, como lo indicamos tambièn en la Noticia històrica, se había apresurado á solicitar el protectorado de los Españoles, por medio de la embajada que sus príncipes enviaron á Cortés.

No así los reyes del Quiché. Informados de la aproximación de los invarores, se confederaron con los Señores de Soconusco y situaron una fuerza considerable en aquella Provincia, para resistir al enemigo extraño que amenazaba á todo el paìs.

Con aquella divisiòn del Ejèrcito quiché tuvieron los españoles una sangrienta batalla en las inmediaciones de Tonalá, que diò por resultado la completa derrota de los indios; sin que se hayan conservado pormenores de aquel primer hecho de armas.

Conformándose con las instrucciones de Cortés, Alvarado comunicó á alguno de los prisioneros tomados en la batalla, para que llevasen un mensage á sus soberanos. Envióles á decir como habìa venido á conquistar estas Provincias que no consintiesen voluntariamente en reconocer la autoridad del rey de Castilla; intimidándoles que, como vasallos de este monarca, pues por tales, decia, se habian ofrecido á Cortés, le prestasen favor y auxilio; dándole, además, libre paso por su territorio; amenazándolos en caso de no hacerlo así, con darles guerra y hacerles esclavos á los que quedasen con vida; tratándolos como á súbditos rebeldes y desleales.

En tanto que Alvarado se aprestaba á continuar su marcha, dejando completamente sometida la Provincia de Soconusco, los principales del Quiché, sin desalentarse con el reves que habían sufrido sus fuerzas en Tonalá, se ocupaban activamente en preparar sus medios de defensa. Ejercía las funciones de Ahauahpop el principe Axib-Queh, que acababa de ser elevado á aquella primera dignidad del reino. Desempeñaba las de adjunto en el Gobierno el príncipe Belehele-Tzy, con el título de Ahpop Cambá; la de gran elegido de Cawek había recaido en Tecum-Uman (el anciano) y Tepepul estaba investido con el caracter de gran sacerdote de Tohil.

En el rio Tilapa, que dividia las Provincias de Soconusco y Suchitepequez, encontraron los Españoles un nuevo cuerpo de ejército cuyo número no expresan ni el mismo Alvarado ni otros escritores Empeñó-

so un combate, que dió por resultado un nuevo triunfo para los invasores, que continuaron avanzando hácia Zapotitlán.

En aquel mismo año se había sublevado la colonia del Espíritu Santo, en la Provincia de Guazacualco, que fundó en 1522 Gonzalo de Sandoval, por orden de Cortés. A su ejemplo, las vecinas poblaciones de la Provincia de Chiapas se insurreccionaron también, cansadas de los abusos y de la tiranía del Capitan Francisco de Medina. á quien se habian encomendado aquellos pueblos.

Cortès, que no sufría semejantes conatos de independencia, que èl catificaba de actos de deslealtad, enviò de México, al mismo tiempo que salia Alvarado para Guatemala y Olid para Honduras, al capitan Diego de Godoy, á que pacificara la colonia del Espíritu Santo y la Provincia de Chiapas. Consta esto por una relaciòn del mismo Godoy, y dirigida á Cortès; y aunque Bernal Díaz da noticia de otra expedición á Chiapas, al mando del Capitán Luis Marin, en la cual él tomó parte, y dá a entender haberse verificado en una època que coincide con la de Godoy, agrega con su acostumbrada sinceridad, que en cuanto a eso de los años, no se acuerda bien.

Hemos preferido, por tanto, seguir la relaciòn de Godoy, que esta apoyada en la autoridad de Herrera, que la reproduce.

Saliò aquel capitan de Mèxico el día 8 de Diciembre de 1523, con cien infantes, treinta soldados de a caballo, un número considerable de indios y mexicanos y aco huas y dos piezas de artillería.

Habiendo llegado sin tropiezo al punto de su destino, puso sitio a Chamollan, ciudad fuerte, situada en una altura, a poca distancia del rio Mazapan, llamado también de Chiapas. Defendida la población por la naturaleza y por una levada muralla de tierra, piedra y maderos macizos, los habitantes hicieron resistencia durante un dia y una noche; y cuando comprendièron que los castellanos acabarian por tomar la plaza merced a la superioridad de sus armas, resolvieron abandonarla y retirarse. Antes de hacerlo, arrojaron a los Españoles desde la muralla un gran tejo de oro, y les daban voces, dìciéndoles que tenían mucha abundancia de aquel metal, objeto de su codicìa; que fuesen a tomarlo. En seguida arrimaron las lanzas a la muralla, para que viéndolas asomar los españoles, creyesen que aún estában allí los guerreros indios, y comenzaron a desfilar. Pero Godoy conoció facilmente el engaño y dando el asalto, alcanzò todavía a los fugitivos é hizo un gran destrozo en ellos.

Encontróse alla con el capitan Diego de Mazariegos, a quien Cortés habia enviado desde México a pacificar aquellos pueblos. y que tenía a sus òrdenes ciento cinquenta soldados españoles de infantería, cuarenta caballos y gran número de Tlaxcaltecas y mexicanos auxiliares. Antes de que se avistasen ambos Jefes, ya Mazariegos había tenido encuentros con los reveldes, que pelearon con obstinaciòn y energía, has-

ta quedar desechos y reducidos, de muchísimos que eran, á unos dos mil que permanecieron en la comarca. (1)

Despuès de haber obtenido ese triunfo, Mazariegos, receloso con la aparición de la fuerza de Portocarrero, pasó á Comitlán donde se había detenido ésa y persuadió á su Jefe á que se retirase, lo que tuvo á bien hacer, á fin de evitar un choque, cuyo resultado probablemente no le habría sido ventajoso. Mazariegos manifestó á los soldados de Portocarrero que recibiria en sus filas á todos los que quisiesen pasar á ellas y hubo muchos que, deseosos de volverse á México, aceptaron la invitación. El teniente general, con los pocos que le quedaron, volvió á Guatemala y vino á situar su campo en las llanuras de Chimaltenango.

No pudiendo hacerse que variara de resolución, hubo de prescindirse por el momento de la idea; pero un poco mas tarde, el consejo de Indias, persuadido de cuanto convenia á la puntual ejecuciòn de las nuevas leyes el que su principal promotor ocupase una de las sillas episcopales de estos reinos, porque el Padre Las-Casas para el Obispado de Chiapas, erigido en 1538 y vacante por muerte del nombrado para esta dignidad, Expidió el emperador la cèdula de nombramiento; notificóse á Fray Bartolomè y fueron tantas las instancias que se le hicieron para que lo admitiera, que hubo de decidirse á aceptarlo Influyò, eficazmente en su ánimo la consideración de que la Provincia de Ghiapas, por estar tan distante de México y de Guatemala no podría ser bien atendida por ninguna de las dos audiencias; y de consiguiente había peligro de que no se ejecutasen puntualmente en ella las nuevas ordenanzas, quedando así sus naturales privados de sus beneficios. Por esta razòn, que hace honor al celo del misionero, vino a ser Obispo de una pobre Iglesia en la gobernación de Guatemala, el que no había querido serlo de otra más importante en el Reino del Perú.

Como dejamos dicho, por un capítulo de las ordenanzas expedidas en Barcelona el 20 de Noviembre de 1542, se creaba una audiencia que debía residir en un punto fronterizo de las Provincias de Guatemala, Honduras y Nicaragua, por lo que se le daba el nombre de audiencia de los confines. Pasaron cerca de diez meses sin que se dictara providencia para llevar á debido efecto aquella disposición, pues hasta el 3 de Setiembre de 1543 expidió el Emperador en Valladolid una real cédula, nombrando los tres oidores que debian formar el Tribunal, bajo la Presidencia del Licenciado Maldonado Fueron estos los Licenciados Diego de Herrera, Pedro Ramírez de Quiñones y Juan Rogel, á quienes se previno se pusiesen en marcha inmediatamente, por el peligro que podía haber en su tardanza. Diez dias después se emitió otra disposión señalando la Villa de la Concepción de Comayagua para que residiese la nueva audiencia, y dándole el título de Valladolid, para honrarla,

(1) Herr. Dec. III lib. V Cap. XIV supone tuvo lugar en 1524. Mazariegos hizo dos entradas en Chiapas; en 1524 y 1526, en esta se encontró con Portocarrero.

sin duda, con el nombre del lugar donde á la sazón estaba la Corte. Señalábase en la misma provisión el territorio á que debía extenderse la jurisdicción de la audiencia de los Confines, que era nada menos que el de las provincias de Yucatán, Tabasco, Cozumel, Chiapas.

Los tres letrados que debían componer, con el Presidente Maldonado, la nueva audiencia de los Confines, llegaron á la Villa de Valladolid de Comayagua en principios del año 1544. Encontraron allá una carta del Presidente en que exponía que estando aquel punto tan apartado de las Provincias de Guatemala, Chiapas y Soconusco, cuyos habitantes eran los que tenían más negocios, le parecía preferible para establecer el Tribunal la Villa de Gracias, donde los aguardaba.

Estimando justas las observaciones, los oidores Herrera, Ramírez de Quiñones y Rogel se dirigieron á Gracias, donde encontraron al Presidente, al Obispo de Guatemala y al adelantado de Yucatan, Cozumel, Chiapas y Honduras, D. Francisco de Montejo, que habian ido á asistir á la instalación. Celebróse con regocijos públicos, la llegada de los oidores y habiendo descansado algunos dias, abrieron solemnemente la audiencia el 16 de Mayo de aquel año (1544.)

No habia en la Villa edificio perteneciente al Rey donde pudiese celebrar sus sesiones el Tribunal y habitar los letrados que lo componían; por lo cual hubieron de alojarse los tres oidores en casas particulares y el Presidente en la del Párroco, donde se abrió y funcionó la audiencia, hasta que se construyeron las casas reales. El trage que usaban aquellos funcionarios era el mismo que acostumbraban todos los demás Españoles, de capa, gorra y espada, y hasta algún tiempo después se les prescribió el de la ropa talar ó garnacha.

Cupo á la antigua ciudad de Gracias la distinción de ser la primitiva capital de las vastas posesiones españolas comprendidas desde la península de Yucatán hasta el Istmo de Darien. No hay duda de que atendiendo á las fronteras naturales, todas las provincias situadas en aquel extenso territorio, estaban llamadas á formar un sólo reino, como lo ha observado un ilustre sabio moderno. Pero los incovenientes de hecho de la considerable distancia que mediaba desde algunas de ellas á la capital, no debian tardar en hacerse evidentes y en exigir la desmembración de varios territorios de los que abrazaba bajo su jurisdicción la audiencia de los Confines.

La primera providencia que dictó ésta apenas se hubo constituido, fué la de notificar al adelantado Montejo una real órden en que se le prevenía dejase la gobernación de Yucatán, Cozumel, Chiapas y Honduras que debía recaer en la misma audiencia, según las nuevas leyes.

Pocos meses después de haber tenido lugar en Guatemala los sucesos que dejamos referidos, se verificaron otros harto graves en la Provincia de Chiapas, originados de la resistencia que los encomenderos oponían á la ejecución de las ordenanzas de Barcelona, y del empeño, no siempre prudente y atinado, que ponían los domínicos, y especialmente el padre Las-Casas, en que tuvieran inmediato y entero cumplimiento aquellas leyes.

A principios del año de 1545 llegó á Ciudad Real el nuevo Obispo con algunos frailes de su órden. que iban á establecerse en aquella ciudad, donde había ya un convento de mercedarios. Grande alarma y no poco disgusto causó á los Españoles que tenían indios esclavos la llegada del prelado, cuyas o-

piniones eran bien conocidas y de quien se sabía además en todas partes, haber sido el promotor principal de las leyes que abolian la esclavitud de los naturales. Algunos de los individuos del Ayuntamiento se negaron á concurrir al acto de la posesión, y de esta circunstancia hacian argumento los demás vecinos españoles para objetar la legitimidad con que ejercian sus funciones. Llamábalo simplemente padre, y hablando de él decían: "Fray Bartolomé, Obispo que dice ser de Chiapa." Y lo más notable y extraño era que las mujeres se mostraban aún más hostiles al prelado que los hombres, y que aún los tres ó cuatro frailes de la merced que estaban en Ciudad Real, se le declararon contrarios y trataban de abandonar la Provincia; lo que habrían ejecutado, a no haberlos tranquilizado Las-Casas, asegurándoles que no serian molestados en la posesión de algunas haciendas que habian adquirido.

El clero secular de Chiapas se componia á la sazon del deán de la Catedral, Gil de Quintana, hombre docto en ciencias eclesiásticas y en la jurisprudencia civil; un canónigo, prudente y reservado por caracter y tres clérigos jóvenes y poco instruidos, que ganaban la vida por los pueblos bautizando indios y aún uno de ellos desempeñaba las funciones, poco adecuadas á su estado, de «calpixque» ó mayoral de un ingenio de azúcar. El Obispo llevaba en su compañia otro eclesiástico nombrado para la dignidad de maestrescuela. Apénas hubo llegado Las-Casas, comenzó á clamar en el púlpito con su acostumbrada vehemencia contra la esclavitud de los indios, y hacía que los otros dominicos predicaran en igual sentido, lo que irritó aún más á los encomenderos. Pero lo que puso el colmo al enojo y dió causa á que la impaciencia no se contuviera ya dentro de los límites del respeto, fué la providencia que tomó el Obispo en la cuaresma de aquel año, de reducir á dos los confesores, el Deán y el Canónigo de la Catedral, con órden expresa de no absolver á los que tuviesen indios esclavos; debiéndose considerar tales casos como reservados á su determinación. El canónigo obedeció puntualmente la órden del prelado; pero no así el Dean, que alegando ser contraria á los cánones y bulas pontificias, absolvía á los encomenderos á quienes oía en confesión y les dió la comunión el jueves santo. Enardecido el Obispo con aquella desobediencia, resolvió castigarla y mandó convidar á comer al rebelde prebendado y á los otros individuos del clero para el tercer dia de pascua. Concurrieron todos, menos aquel cuya asistencia se necesitaba más, que se mandó excusar. Terminada la comida, el Obispo mandó llamar al dean por medio de un mensajero, que lo encontró jugando, y á quien contestó que no podia ir, por estar enfermo. Repitióse el llamamiento hasta cuatro veces, la última de ellas por escrito y sopena de excomunión, y tampoco obedeció. En consecuencia dió el prelado órden de prenderlo y mandó á su alguacil y á los clérigos á que lo capturasen. Dos vecinos de la ciudad, que tenían ya noticia de lo que ocurría, se reunieron en la calle armados. El dean al ver el tumulto, comenzó á dar voces pidiendo socorro y ofreciendo absolverlos á todos. A los gritos uno de los Alcaldes, que estaba entre los amotinados, alzó la voz, apellidando al Rey y á la justicia, y arrojándose todos sobre el Alguacil y sobre los clérigos, pusieron en libertad al dean, que corrió á ocultarse. La descompuesta é irritada turba, lanzando gritos amenazadores, se dirió á la casa que ocupaban los domínicos y la hizo guardar por centinelas. En seguida se encaminó á la del

Obispo, donde entró en tropel y buscándolo por todas partes hubo de encontrarlo en un punto retirado, á donde lo habian obligado á retraerse algunas personas que estaban haciéndole compañía. Dijéronle los tumultuados palabras descomedidas, y uno de ellos, que pocos dias antes habia descargado un arcabuz junto á las ventanas del prelado, dijo y juró á gritos que había de matarlo. Valió al Obispo en aquel peligro su entereza y su serenidad. Contestó con firmeza y calma á los alborotadores, y se retiraron sin atentar contra su persona.

Este acontecimiento intimidó á los domínicos, que no considerándose ya seguros en Ciudad-Real, propusieron al Obispo con instancia dejar la población. El contestó que no podía abandonar su iglesia y que estaba resuelto á der la vida, si fuese necesario, antes que faltar á su deber..

Viendo los encomenderos que ni el Obispo ni los Frailes salian de la ciudad, ocurrieron al arbitrio de privarlos de todo recurso para subsistir. No sólo no acudieron ya al convento con las limosnas acostumbradas, sino que prohibieron que se les vendiesen víveres, y á algunos indios que se los llevaban se los quitaron y los maltrataron. Faltándoles, pues, lo necesario para sustentarse y el vino para celebrar, resolvieron salir de la población.

Díjolo así uno de los misioneros á un español anciano, agregando que sacudirian el polvo de su calzado» conforme al consejo del evangelio. "Si quereis marcharos, contestó el español, yo, aunque soy viejo, os sacaré á cuestas uno á uno, para que no se os pegue el polvo en los zapatos; y así no tendreis necesidad de sacudirlos." Respuesta que hace ver el espíritu que animaba á aquellos vecinos, y cuan acerba era su irritación contra los frailes.

Salieron, en efecto, algunos de la ciudad y pasaron á la Villa de Chiapa, donde fueron muy bien recibidos, así de los indios como de su encomendero, que se les mostró al principio muy adicto y que después les dió graves disgustos, mostrando ser de la misma índole que sus compañeros de Ciudad Real.

El Obispo, á quien continuaron molestando los Españoles de aquella ciudad, se derminó al fin á salir también y pasar á Chiapa, de donde lo llamaban con instancia. Fué recibido con las mismas demostraciones de amor y respeto que se prodigaron á los otros misioneros y todos juntos se ocuparon durante algunos meses en los trabajos de su ministerio.

Pero aún hubo más. La irritación del Presidente desbordó á pocos dias y originó una escena harto desagradable. Habiéndose presentado el Obispo en la Sala de la audiencia, y reclamando en términos enérgicos, y probablemente no muy moderados, en presencia de los Oficiales de Justicia y de otras personas, que se librase á los indios de su obispado de la tiranía que pesaba sobre ellos y que se previniera á los españoles que no estorbaran la predicación ni el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, el Licenciado Maldonado fuera de sí le contestó: "Soís un bellaco, mal hombre, mal fraile, mal Obispo, desvergonzado y mereceis ser castigado." Las-Casas inclinó la cabeza y poniéndose la mano en el pecho, fijos los ojos en el que acababa de dirigirle aquel torrente de injurias, replicó: "Yo merezco muy bien todo eso que U. S. dice, Señor Licenciado Alonso Mal-donado." Según el cronista que refiere el hecho, quería significar el Obispo con aquella respuesta que merecía el mal trato que se le daba, porque en virtud de recomendaciones

suyas, había sido provisto el Licenciado para la presidencia. A consecuencia de esta desagradable escena, se consideró que el presidente había incurrido en excomunión y él mismo hubo de pensarlo así; y como quería concurrir á la consagración del nuevo Obispo, que debia verificarse dos dias después, comenzaron á discurrir de que manera podría absolversele sin que él pareciera solicitarlo y sin que tuviese necesidad de dar al agraviado una satisfacción humillante.

Los que manejaban el asunto creyeron encontrar un arbitrio que allanara la dificultad, y haciendo que el Presidente y el Prelado se encontraran como por casualidad, el Licenciado se quitó la gorra y dijo: "Pésame de la ocasión que se me dió para lo que dije:" Nada satisfecho, naturalmente, el prelado con tan extraña disculpa, se mostró aún más ofendido y contestó al Presidente: "Idos de ahí, que estais excomulgados;" y, volviéndole la espalda, se salió de la casa.

En seguida los cortesanos del gobernante discutieron si habría sido suficiente ó no la satisfacción; y declarando que lo era, llamaron á unos clérigos que estaban aguardando el resultado de la entrevista y dieron la absolución al Presidente para que asistiera á la ceremonia de la consagración del nuevo Obispo, como lo hizo, sin que Las-Casas objetara su presencia, sin duda por no agriar más las cosas. Así terminó aquel desagradable incidente, pero no las desazones que proporcionaba al prelado de Chiapas, su celo apasionado y vehemente en favor de los indios.

Y no fué sólo de los seglares de quienes tuvo que sufrir insultos y amenazas; que también personas del estado eclesiástico se consideraron autorizadas para agraviarlo. Así fué que en los mismos días en que había ocurrido la desagradable escena que dejamos escrita, recibió una carta que le dirigió desde Guatemala aquel clérigo que él mismo había traido de España para que desempeñara las funciones de maestrescuela en el Cabildo; carta concebida en los términos más insultantes y más desmedidos que puede imaginarse. Llamábalo traidor, enemigo de la patria y de los cristianos que vivian en estas tierras, favorecedor de indios idólatras, bestiales y abominables, y concluia diciendo: "Voto á San Pedro que os tengo de aguardar en un camino con gente que tengo apercibida aquí en Guatemala y prenderos y llevaros maniatado al Perú y entregaros á Gonzalo Pizarro y á su maestre de campo Francisco de Carvajal para que ellos os quiten la vida como á tan mal hombre que sois la causa de tantas muertes y desastres como allá hay.

No sabia el Obispo á que debía atribuir aquel cambio de un eclesiástico que se le había mostrado antes sumiso y respetuoso; pero más tarde el mismo autor del agravio procuró esplicar su conducta, diciendo que habia sido instigado por algunos vecinos de Guatemala, que quisieron por aquel medio amedrentar al prelado de Chiapas, á fin que no insistiese en reclamar de la audiencia la ejecución de las nuevas leyes. Mala inspiración propia, ó condescendencia con dañada sujestión agena, la conducta de aquel prevendado era altamente responsable.

Sin desalentarse con aquellas contrariedades, continuaba el Obispo en su empeño de reclamar la libertad de los indios, en cumplimiento de las ordenanzas. Los interesados en que no se pusiesen en práctica aquellas disposiciones, tampoco descuidaban por su parte el representar á la audien-

cia y al Rey, una vez y otra, los males que, según ellos, se originarian de su ejecución. El Ayuntamiento de Guatemala habia dirido al Presidente un memorial en que decía, entre otras cosas, que los capitulares estaban asombrados con las nuevas leyes, en las cuales claramente se daba á entender que los conquistadores habian sido traidores y desleales, pues tal pago se les daba; y añadian que lo que más les maravillaba era que el mismo Presidente no hubiera alcanzado á desempeñar al Rey y hacerle ver cuan poco ganaria Dios, ni la tierra, ni las rentas reales con aquellas leyes; y que pudiese más un fraile que tantos daños habia hecho, y se nase de él una cosa tan árdua. En otro dirigido al Rey (7 del mismo mes y año,) se expresaba el cabildo en términos semejantes, y decía que enviaba un Procurador que representara en nombre de los agraviados; quedando estos con la esperanza de que "aquellas ordenanzas y pramáticas ásperas se quitarian de enmedio."

El Obispo Marroquín, á quien el Emperador había remitido las nuevas ordenanzas, con encargo de que le informara del resultado que produjesen y de todo lo relativo á la administración y gobierno de estas Provincias, contestó en una carta muy interesante y estensa, que conocemos hoy, merced á la publicación hecha recientemente por el Gobierno Español, que hemos tenido ocasión de citar ya varias veces en este tomo; documento del cual, oomo de los otros de la colección; no tuvo conocimiento ninguno de los historiadores y cronistas que nos han precedido.

La fecha de esa carta es de Guatemala, 4 de Junío de 1545. En ella se refiere el prelado á otras que había dirigido al Emperador, en algunas de las cuales había hablado de ciertos capítulos de las nuevas leyes, y agrega que cuando llegó la audiencía, ya todos estaban alterados y conmovidos con aquellas disposiciones, porque como mediaba grande interés, se habían sentido mucho.

Que establecida ya la audiencia, habían acudido de todas partes con peticiones y súplicas á que se contestó lo que pareció conveniente, remitiéndose al Emperador las solicitudes y las respuestas cerradas y selladas. Por lo demás el Obispo declara que el asunto es árduo y no para tratarse por escrito y se refiere en todo á lo que informen tres religiosos que han ido de Nueva España, varones de grande autoridad, y que donde ellos hablen todos deben callar, aunque sea fray Bartolomé. Pero si bien evita el dar una opinión esplícita sobre las nuevas ordenanzas, no por eso deja de indicar en términos muy claros las medidas que á su juicio conviene tomar para el bien de los naturales de estos reinos. A cinco puntos reduce el prelado Guatemalteco lo que, á su juicio debe ordenarse; y los considera tan esenciales, que no vacila en representar al Emperador la grave responsabilidad en que incurrirá ante Dios, si no dispone lo que va á indicarle.

1.° Que no se cargue á los indios, por los graves perjuicios que de

esto se originan. Y como podria decirse que el comercio sería perjudicado con esta medida, cuida el obispo de indicar que con dos veces que se compongan y reparen los caminos en el año, se evitará ese inconveniente; habiendo como hay, dice, superabundancía de caballos, yeguas, bueyes y carretas.

2.° Que se junten los naturales en pueblos ordenados, en que puedan vivir bajo la conveniente policía.

3.° Que haya suficiente número de religiosos para doctrinar á los indios.

4.° Que disponga el Emperador que ni los Obispos ni los presidentes, ni los visitadores, ni las personas particulares reciban dádivas de los indios, aún cuando sea una pluma, á no ser cuando vayan á visitar los pueblos, que entonces podrán recibir lo que fuere justo.

5.° Sucedía frecuentemente que en época de escasez de cosechas, los indios no podían satisfacer íntegros á sus encomenderos los tributos del año, y se les exigía en el siguiente que lo completasen, sin perjuicio de pagar íntegro el nuevo. Propone el Obispo que no se les exija lo que no hayan podido pagar, é indica además como medida conveniente, que los encomenderos no vayan á los pueblos de sus encomiendas. por los muchos males que estos se originaban á los naturales. Por último, recomienda se obligue á los mismos encomenderos á edificar iglesias y proveerlas de lo necesario, con los tributos que reciban de los indios, estando obligados á hacerlo, ya que perciben aquel fruto.

Tales eran las necesidades que el Obispo de Guatemala proponía en favor de los nativos, medidas que hacen ciertamente honor á su ilustración y á su celo y que son la mejor respuesta á las injustas y apasionadas acusaciones de los Obispos de Chiapas y Nicaragua, que hemos reproducido en este mismo capítulo. Como veremos más adelante, esas importantes indicaciones de Marroquín no fueron inútiles, y las medidas favorables á los indios que propuso en aquella carta, sirvieron de base á las instrucciones que trajo de la Corte el Presidente que sucedió á Maldonado, que las puso en ejecución con un celo no menos laudable que el que hubo de inspirarlas.

Contestando á una pregunta del Emperador con respecto á la administración de Justicia en estas Provincias, dice el Obispo que el Presidente Maldonado es buen hombre, buen cristiano y honrado; pero muy remiso ("casi tanto como yo" agrega modestamente el Prelado;) nada cuidadoso ni vigilante; que no se le daba mucho de la República ni de su policía. ni se desvelaba en procurar aumentarla todo lo cual, agrega, es necesario en el que ha de gobernar y ser cabeza.

Hablando de los oidores, dice que no le satisfacen mucho sus letras ni su vida, aunque los ha tratado poco. Agrega que para el cargo que desempeñan, convendría que fuesen mejores y más doctos que los Obis-

pos, y refiere haber oido decir que hay division entre ellos. Recomienda el nombramiento de un preceptor de gramática para la Trinidad, (¿sería la Villa de la Trinidad de Soconusco?) y pide al Emperador se acuerde de las doncellas, que necesitan favor y ayuda, seguramente para casarlas.

Habla del adelantado D. Pedro de Alvarado y dice fué "el mejor criado que S. M. tuvo en estas partes, pues siempre vivió en su Real servicio," y agrega que había dejado cuarenta mil pesos de deuda, gastados en las armadas que hizo, y que no teniendo herederos, (es decir, hijos legítimos) lo heredó el Emperador. Suplica encarecidamente el Obispo al Monarca se acuerde de los acreedores del adelantado, que por no haber cobrado lo que se les debía, unos se habian alzado y otros estaban en las cárceles. Dice que no sólo cuatro años de la renta de los bienes de Don Pedro que cediera el Emperador, habría para pagar las deudas, lo cual hace ver la importancia de las encomiendas del adelantado, pues producian diez mil pesos de oro anuales. No encontramos en ningún otro documento de la época que el monarca hubiese accedido á aquella solicitud del Obispo, tan justa y razonable.

A pesar de las representaciones del Ayuntamiento contra las nuevas ordenanzas y sin embargo de que el asunto debiera considerarse pendiente de la resolución del soberano, la audiencia, vencida al fin por las instancias del Obispo de Chiapas, dispuso comisionar á uno de sus individuos para que fuese á aquella Provincia y las pusiera en ejecución en todo lo favorable á los naturales.

Sabida luego en Ciudad Real de Chiapas aquella determinación, se alteraron en gran manera los españoles y dispusieron celebrar un cabildo abierto para discutir el asunto y acordar lo conveniente, á fin de evitar el golpe que los amenazaba. En las casas consistoriales se reunió el Ayuntamiento con los principales vecinos y levantaron una acta en que hacian constar que el Obispo ejercía el cargo sin haber presentado al Cabildo las bulas pontificiales ni las reales cédulas de su nombramiento; y que no obstante esto, reservaba á su propia desición algunos casos de conciencia, introduciendo fueros nuevos, en lo cual usurpaba la jurisdicción real. Que si iba el prelado á tratar de poner en ejecución las provisiones y tasas que se decia llevaba, los vecinos vendrian á pobreza y los indios se sublevarian. Acordaban, por tanto requerirlo para que no intentase innovación alguna, y que imitando la conducta de los demás Obispos de Nueva España, aguardara que el rey resolviese sobre las representaciones que se le habian dirigido; ofreciendo cumplir fielmente lo que S. M. mandase. Hacian responsable al prelado de cualquier alboroto que sobreviniera y protestaban no admitirle al ejercicio de su cargo y retirarle las temporalidades, mientras informaban á la Corte. Quejábanse con insistencia de la negativa de la absolución; decian que no se admitiria una nueva tasación de los tributos,

estando ya hecha por el adelantado Montejo y por el Obispo de Guatemala y concluian manifestando que si fuese necesario nombrarian procuradores que expusieran aquellas quejas á la audiencia y al Rey. Firmaron el acta treinta y siete vecinos, y al siguiente día mandó el cabildo publicar un bando en que retiraba las temporalidades al Obispo, conminando con una multa de cien castellanos de oro á los que infringieran la disposición.

No se limitó á esas demostraciones el enojo de los españoles de Ciudad Real. Exasperados con algunos sermones de los domínicos, poco prudentes, atendida la situación de los ánimos, se tumultuaron contra los frailes, y quién sabe á que extremidad habrian llegado, si estos no se apresuraran á salir de la ciudad, de noche y sin que lo advirtieran los del alboroto.

La necesidad de hacer una nueva tasación de los tributos que pagaban los indios de las Provincias sujetas á la audiencia de los Confines, había sido considerada por el Gobierno de la Metrópoli desde algunos años antes. Pocos dias después de haber sido nombrados los oidores (3 de Octubre de 1543) expidió el Emperador una Real Cédula en que daba á uno de ellos, el Licenciado Pedro Ramírez de Quiñonez, comisión para tasar los tributos; "diligencia tan necesaria al consuelo de los indios y que aunque muchas veces se habian mandado hacer, nunca se había puesto en ejecución."

Pasaron todavía tres años sin que se llevase á cabo aquella disposición benéfica, y en Mayo de 1546 reiteró el Emperador, en cartas dirigidas al Obispo de Guatemala y al Presidente de la Audiencia, la órden para que con toda brevedad y sin excusa alguna, se hiciese dicha tasación y disminución de los tributos. Pero ya desde antes que se recibieran estas cartas, la audiencia, en virtud de las repetidas instancias del Obispo de Chiapas, habia dispuesto como dejamos dicho en el capítulo anterior, que uno de sus individuos fuese á aquella provincia con la comisión, no pudiendo hacerlo el Licenciado Quiñones, que la tenía directamente del soberano, por deber ocuparse en otra de bastante importancia, de que daremos noticia en su debido tiempo. Se encomendó, pues, la tasación de los tributos de Chiapas al oidor Juan Rogel, que fué á desempeñarla. (Marzo de 1546.)

Cuando llegó á Ciudad Real, el Obispo don Fray Bartolomé de Las-Casas estaba disponiendo viaje á México, llamado por el Virey y por el Visitador Tello de Sandoval, con el objeto que luego diremos. Rogel presentó los despachos de su comisión, y después de las visitas de cortesía, el prelado, que no perdía de vista un sólo momento el alivio de los indios, representó al oidor la necesidad de poner en ejecución las ordenanzas de Barcelona "tan justas y sabias y tan encaminadas á sacar á los naturales de la opresión en que los tenían los encomenderos, ya obligándolos á los duros trabajos de las minas, ingenios de azúcar, labranzas y edificios, ya abrumándolos con tributos exorbitantes y desproporcionados á sus facultades." Escuchó el comisionado con respetuosa deferencia las indicaciones del protector de los indios y en respuesta á ellas dijo: "que bien sabia que aunque las nuevas leyes se habian hecho con el parecer de sujetos muy respetables y competentes, unas de las razones que las hacían aborrecidas en las Indias, era el haber intervenido en ella el Obispo, solicitándolas y redactando algunas. Que los conquistadores lo consideraban apasionado y enemigo y no tenian empacho en asegurar que su celo procedia más que de amor á los indios, de odio á los españoles. Que

sentirian más que la pérdida misma de los esclavos y haciendas, el que se verificase el despojo estan lo presente Fray Bartolomé; y concluyó rogándole abreviara su partida á México, pues mientras él estuviera en la ciudad, no daria principio al desempeño de su cargo y moderación de los tributos; no queriendo se atribuyera á influencia suya lo que practicara.”

Comprendió el Obispo cuan justas eran las observaciones del Licenciado Rogel y á los pocos dias salió de Ciudad Real, camino de México.

Con gran prudencia y tino desempeñó el oidor su comisión, examinando el asunto durante muchos dias, recibiendo memoriales y oyendo alegatos, sin externar su juicio, á fuer de Juez acostumbrado á administrar justicia; y cuando se consideró suficientemente instruido, hizo y publicó la tasación de los tributos. A los indios de Chiapas les disminuyó lo que pagaban en más de mil quinientos castellanos, ó pesos de oro anuales; á los de Cinacantlán en más de mil y en otro tanto á los de Copanabastla. No se dice cual haya sido la disminución en otros pueblos de la Provincia; pero sí se sabe que en todos la hizo considerable, como se ve lo fué la de aquellas tres poblaciones; y asegura el autor que nos suministra estos datos, que en ningun pueblo dejó de quitar por lo menos quinientos castellanos.

Estas cifras dan idea del crecido feudo que pagaban los nativos de la provincia y justifican en la sustancia, ya que no en la forma, las reclamaciones de Las-Casas.

El oidor Rogel alivió también aquellos indígenas de otras cargas que pesaban sobre ellos Prohibió con penas severas que se les emplease en ciertos oficios en los ingenios de azúcar y moderó el servicio personal que se les exigían en las haciendas, minas y casas de los conquistadores. Disminuyó en gran parte el que llamaban de tlamenes, ó cargadores, prohibiendo que llevara á más de quince ó veinte leguas de sus pueblos y dictó otras disposiciones igualmente favorables á los indios.

Sin embargo, sucedió con aquellas medidas del oidor Rogel, lo que acontece regularmente cuando se trata de conciliar intereses ó principios encontrados. Ni los frailes dominicanos, protectores de los indios, ni los amos de éstos, los encomenderos, quedaron satisfechos con lo practicado. A los unos les pareció escaso el favor y los otros lo tacharon de excesivo y de ruinoso á sus intereses. Reclamaron éstos al Rey contra la tasación, en un memorial que firmaron treinta y cinco vecinos de Ciudad-Real y que dirijieron por medio del Procurador que tenía el cabildo en la corte.

No estando entónces expedito el directo que se abrió después y que se trajina hasta ahora para ir á Izabal, los que tenían necesidad de ir allá, lo hacían dirijiéndose desde Guatemala (la antigua) á Ciudad Real de Chiapas, de donde bajaban á Tabasco; pasaban á Campeche y Mérida y atravezando toda la península de Yucatán, llegaban al fin al golfo dulce. Dando una ojeada á la carta de la América Central, se asombra uno de ver la distancia que tenía que recorrerse y al considerar que se necesitarían algunos meses para hacer un camino que hoy, en el estado todavía imperfecto de nuestras vías de comunicación, se hace en seis ó siete días por la vía directa.

La dificultad era grande, el mal apremiante y el ponerle remedio urgente, pues de no cortar pronto aquellos abusos, podía perderse lo que se había ganado con tanto trabajo en la reducción pacífica de la Verapaz. Confe-

renciaron los misioneros, y como prácticos en el terreno, discurrieron la manera de abreviar la jornada. El medio que les ocurrió, harto sencillo á la verdad, fué que el viajero se dirijiera á Cobán y embarcándose en el Polochic en una canoa, bajara por el rio hasta la nueva Sevilla. Hízolo así el superior de los dominicos, fray Tomás Casillas. Fué, examinó las cosas por sí mismo, y dirigiéndose en seguida á gracia, para lo que necesitó emplear veintitres días, tan malo era el camino, conferenció con el presidente y con los oidores, en quienes encontró la disposición más favorable á que se cumpliera con las reales órdenes. Nombró la audiencia personas que acompañaran al misionero y á quienes encargó la ejecución de las Providencias que expidio, en virtud de las cédulas del Rey, y pasando a la nueva Sevilla, entraron á la población, donde su llegada y el rumor de la comisión que llevaban pusieron al vecindario en alboroto. La autoridad local los mandó salir inmediatamente, sin querer escucharlos, y tuvieron necesidad de acojerse bajo un árbol del campo, débil defensa para resguardarlos de un copioso aguacero que no les dejó vestido enjuto ni provisión de boca-sana. Pasaron así la noche sin auxilio alguno, pues en la villa se había publicado por bando una disposicición del capitán y del Ayuntamiento con castigos severos á cualquiera que les llevara pan, carne, pescado, sal, ó fuego. Tan irritados estaban aquellos vecinos contra los que, según decían, iban á echarlos injustamente de sus casas.

Pero al día siguiente la ira hizo lugar á la reflexión y comprendiendo los colonos la grave responsabilidad que contraian resistiendo á las órdenes del Rey y de la audiencia llamaron á los comisionados, diéronles satisfacción, les proporcionaron alimentos y oyeron la lectura de las provisiones de la audiencia en que se les prevenía despoblar la villa. Discutieron largamente la legalidad de la medida; pero al fin se conformaron con ella y ofrecieron abandonar el sitio dentro del término de poco más de un año, que se les concedió.

Antes de que se cumpliera el plazo, sobrevinieron en la población disturbios y alborotos que originaron la prisión del capitán Maldonado, que fué conducido á Guatemala, donde se le procesó por varios delitos, entre ellos el de bigamia. Condenado á muerte, logró evitar la pena, fugándose de la prisión y acabando su vida miserablemente. La Nueva Sevilla desapareció como algunas otras de las poblaciones que fundaron los Españoles en aquella época y de las cuales no se conserva más que la memoria.

Fuentes deplora este suceso, inculpa á los dominicos por haber promovido la despoblación y á las autoridades que la decretaron. Considera que la villa habría sido muy útil al comercio por aquel rumbo y niega la veracidad de las razones alegadas para su abandono. No hay duda de que si aquel establecimiento, fundado en las inmediaciones del lago de Izabal, hubiera podido formarse y prosperar sin vejaciones á los naturales que comprometían el éxito de la empresa importante de la colonización pacífica de la Verapaz sería indisculpable la despoblación de la Nueva Sevilla; pero de lo que aseguran otros autores y del tenor de las disposiciones de la autoridad, se deduce claramente que la medida fué dictada con maduro juicio y que tuvo por objeto resguardar intereses de mayor importancia.

Uno de los asuntos á que atendió de preferencia el Licenciado Cerrato, luego que se instaló la audiencia en Guatemala, fué el de poner en libertad á los indios esclavos de Chiapas, en cumplimiento de las ordenanzas de Barce-

zona, y que se hiciese una nueva tasación de los tributos que los indios libres pagaban á sus encomenderos. Los domínicos reclamaban con instancia estas medidas, y el Presidente, que tenía la mejor disposición en favor de los naturales, acogió la solicitud con buena voluntad. En consecuencia, nombró un Juez especial que pasase á Chiapas á ejecutar tan importantes reformas, y eligió al efecto á Gonzalo Hidalgo de Montemayor, sugeto que por su justificación y su energía se consideró el más á propósito para tan delicada comisión.

Llegó el Juez á Ciudad-Real por Abril ó Mayo de aquel año, con grandísimo disgusto de los Españoles; porque privarlos de los esclavos, dice el cronista que refiere aquellos sucesos, "era quitarles sus haciendas, la autoridad; la honra, la comida y el ser." No fueron pocos los esfuerzos que hicieron con Montemayor y con los mismos fraïles prra lograr que la comisión no se ejecutase, ó que se hiciera de modo que la libertad de los esclavos fuese puramente nominal, y visto que no obtenían ni lo uno ni lo otro, se limitaban á poner dilatorias y á dar largas al negocio. Pero el Juez iba resuelto á cumplir su encargo, y en breve término puso en libertad todos los esclavos y además los indios de servicio que tenían los Españoles en sus casas, estancias é ingenios de azúcar; medida esta última de que no podía dejar de resentirse la agricultura, en un país en donde no había más brazos que los de los nativos. Con mucha alegría recibieron estos aquellas disposiciones. Muchos se fueron á sus pueblos, y no pocos quedaron en la ciudad poblando el barrio de Santo Domingo, á la sombra de los frailes, sus defensores. Los cronistas no hacen mención de los inconvenientes que debió tener la exageración con que se procedió en este asunto; limitándose á indicar el conflicto en que puso á los encomenderos la falta de los esclavos y de los indios libres destinados al servicio doméstico. Dicen que algunos españoles que tenían en su casa cuarenta ó cincuenta, y á quienes hubiera sobrado con cuatro ó cinco, no encontraban ya, ni con ruegos, uno sólo que les llevara agua ó leña, ni una mujer que las amazara las tortillas de maíz. Quedó también abolido el servicio de tlamemes, ó indios de carga, que en falta de acémilas, hacían el transporte de las mercaderías de unos puntos á otros.

En seguida se ocupó el Juez en el desempeño de la segunda parte de su comision: la reforma de los tributos que pagaban los nativos á sus encomenderos. Luego que hubo arreglado la nueva tasación, convocó á todos los indios de la provincia, que eran numerosísimos y de naciones diferentes, y se llenó la ciudad de ellos; de tal modo que apenas cabian en las calles, plazas y campos inmediatos. Dividiéronlos los frailes en grupos de lenguas, á fin de notificarles en sus respectivos idiomas la nueva disposición, acto para el cual señaló el Juez el dia 24 de Agosto. Pero los Españoles cayeron en la cuenta de que aquel día era el de San Bartolomé, cumpleaños del Obispo de Chiapas, á quien consideraban, (y no sin razón) como autor principal de las medidas rigurosas dictadas contra ellos. Fueron, pues, á rogar al Juez encarecidamente que al menos no se publicara la nueva tasación el dia 24, para que no hubiese, dice un cronista, algún historiador misterioso que sacase de allí algunas moralidades." Accedió el Juez á la solicitud y se hizo la publicación el 25, con mucha solemnidad y aparato.

Pero no fué esto sólo. En seguida pasó el Juez á instruir informaciones so-

bre malos tratamientos hechos á los nativos; negocio grave y peligroso para los encomenderos, pues todos, cual más, cual menos, tenían harto porque temer el resultado de aquellas pesquizas. Trataron de conciliarse la buena voluntad de sus antíguos esclavos, á fin de que no declararan los abusos cometidos, y no escaseaban los ruegos ni las demostraciones de cariño para conseguirlo. A pesar de esto, muchos no pudieron excusarse de salir multados en grandes cantidades de dinero, por vía de retribución, pero habiendo solicitado algunos interponer apelación de las sentencias, se consideró justo y prudente concederla, atendiendo á que se trataba de delitos antiguos. cometidos generalmente en tiempos en que era común el no observar las reales órdenes que prohibian aquellos abusos. Se tuvo también en consideración para no usar de excesivo rigor, la circunstancia de haber estallado nuevas conmociones en el Perú, á consecuencia del empeño en la ejecución de las nuevas leyes, temiéndose que aquel ejemplo pudiese ser contagioso á este reino.

Puestos en libertad los indios de la Provincia y aliviados de los tributos que pagaban á sus encomenderos, trató el Juez Montemayor de llevar á cabo otra reforma muy importante y de difícil ejecución cual era la del arreglo de las poblaciones indígenas en forma de pueblos regulares y ordenados. Habian transcurrido ya cerca de veinticinco años desde la conquista y aún permanecian aquellas poblaciones en la misma situación irregular y desordenada, en cuanto á la distribución de las casas, que se observa antes de la llegada de los Españoles. Los pueblos y aún las grandes ciudades no tenían generalmente calles tiradas á cordel, y en su mayor parte se componian de casas y chozas dispersas en un espacio de terreno considerable, tal vez con cuestas, ciénagas y barrancas entre unas y otras; estilo que prevalece hasta el dia en muchas de las poblaciones indígenas.. Había lugar, dice un antiguo cronista, que teniendo quinientos vecinos, ocupaba una legua de tierra. Este modo de vivir hacia á los habitantes poco sociales entre sí; y como pudo advertirse pronto, dificultaba la administración espiritual y civil de aquellos habitantes. Para obviar ese inconveniente, había prevenido el rey la formación de poblaciones ordenadas, disponiendo que se juntaran y alinearan las casas y que las reducciones de pocos habitantes se incorporaran á los pueblos más numerosos.

Difícil era llevar á cabo esa medida saludable, tratándose de gentes tan apegadas á su modo de vivir, como eran y son los aborígenes de Amèrica "Aman mucho, dice con oxactitud es escritor citado últimamente, sus chozas, sus naturalezas, el monte donde nacieron, la barranca donde se criaron; y por malo, seco y estéril que sea el sitio que el indio una vez conoce, es muy dificultoso de arrancar de allí "

Los mis.oneros á quienes se encomendò la empresa de arreglar las poblaciones, aprovechando su influencia sobre los indígenas, pusieron mano á la obra en la provincia de Chiapas, con el apoyo efieaz del comisianado Montemayor. Propuesta la idea á los indios, con las razones que la hacían justa y conveniente, unos pocos la aceptaron con buena voluntad, otros rehusaron categòricamente, diciendo que no querian mudarse de los puntos donde vivian, y los más se mostraron dispuestos á hacerlo pero con la firme resolución interior de no moverse;

práctica bastante común en ellos.

Los domínicos emplearon la debida prudencia en las reducciones y las fueron haciendo poco á poco, procurando contemporizar con los indios pues comprendian que nada se adelantaría haciendo uso de la fuerza. Por fortuna no era empresa difícil la de la formación material de un pueblo. Con cuatro postes hincados en el suelo, el techo cubierto de paja, las paredes de cañas revestidas de lodo, sin puertas ni ventanas, en cuatro ó seis horas se levantaban una casa, y en dos días ó tres se formaba un púeblo. En una noche, dice Remesal, levantó un Padre Villacañas el de Xenacahoh, en los Zacapoteques, en un sitio donde ciertos Españoles querian poner una estancia, de lo que se habrian originado muchos perjuicios á la comarca.

Así fueron haciéndose en Chiapas las reducciones. Juntáronse en Ostutla otros dos pueblos, en Iztapam cinco, incorporándose también otros muchos indios que vivian dispersos en milpas, salinas y estancias. En Chamula tres, en Tecpatán cinco, con varios que estaban desparramados en otras localidades.

Más no porque se dictara esa benèvola medida debemos creer que los indíos huyan quedado completamente libres de semejante servicio. Continuó y ha continuado hasta nuestros mismos dias, y los naturales llegaron á acostumbrarse á èl de tal manera, que un siglo después de la conquista, según leemos en un autor contemporáneo, preferian llevar la carga sobre sus espaldas y ganar el flete que había de pagarse por la acémila.

Se obtuvo también en tiempo del Presidente Cerrato una real cèdula concediendo á los años estèriles, esención de los tributos que pagaban tanto al Rey como á los encomenderos, como advertencia de que no quedaban obligados á reponerlos. aún cuando en los subsiguientes fuesen las cosechas abundantes

Debe suponerse que las mujeres, sometidas á la esclavitud en las Provincias del Reino de Guatemala, como dejamos dicho, estarian también sujetas al tributo, que no se les imponía en algunas otras partes de Amèrica, aunque si lo pagabau en la nueva Esqaña. Por una real cèdula dirigida al Presidente Cerrato en aquel año, (1549) se prohibía rigurosamente que los encomenderos encerraran á las indias en corrales, (como seguramente acostumbraban hacerlo), para que hilaran y tegieran las telas que daban como tributo á sus señores.

No hay dato cierto acerca de la cantidad que pagaban los indios tributarios en aquella época. Antiguas provisiones reales la fijaban én tres pesos de oro anuales á los mayores de veinte años, y un peso á los que pasaban de quince no llegaban á veinte. Pero esas cuotas habían de haber disminuido mucho en las revisiones que sucesivamente se habían practicado. Las reducciones hechas en 1536 en la Provincia de

Guatemala solamente, importaron más de noventa mil castellanos, ó pesos de oro, si hemos de creer á Fuentes; suma considerable, que dá idea de la importancia de las reformas que se hacían de tiempo en tiempo á los tributos. El establecímiento de cabildos de indígenas y el de los corregidores completan la série de medidas benéficas á los naturales que llevó á cabo ó que inició el Presidente Cerrato. Desde la conquista, los indios que no habían sido hechos esclavos en la guerra ó en los salteamientos de pueblos, eran considerados libres; pero encomendados á los conquistadores, réconocian á estos como Jueces y superiores inmediatos en lo civil, en lo criminal y en lo económico. La persona, la vida y los intereses del aborígena, estaban en manos de su amo, ò señor feudal, que les exigía tributo como Juez y parte, sin más recurso, en caso de abuso, que el de quejarse á los Gobernadores y á las audiencias, cuando se establecieron éstas "Abismo de esclavitud," llama un autor moderno. y no sin razón, á este modo de sèr, que no podía subsistir por mucho tiempo y debía lugar á un régimen mènos despòtico, desde el momento en que prevalecían los principios de una política más ilustrada y más humana en el sistema de Gobierno de las posesiones españolas de las Indias."

—

Los escritores antiguos que refieren esta expedición á la tierra de los los lacandones, consignan los nombres de varios de los vecinos de Guatemala que concurrieron á ella. Además de Don Juan de Guzmán, á quien se encomendaron las funciones de maese de campo y de Nicolás López de Irarra, que fué desempeñando la de Alferez mayor, se menciona á Francisco Giròn, Carlos Bonifaz, D. Carlos de Arellano, D. Felipe de Mendoza, Juan Vázquez Coronado, Gaspar Arias Dávila, Gaspar Arias Hurtado, Alvaro Borrego, Gaspar Pérez de las Varillas, Alonso Gutiérrez de Monzón, Juan de Morales, Juan Méndez de Sotomayor, Gregorio de Polanco, Melchor Ortiz de la Puente, Alonso Hidalgo, Sancho de la Barvana, Pedro de Baraona, su hermano y Francisco Bañuelos.

Cada uno de estos caballeros llevaba consigo tres ó cuatro españoles más que les servian y eran gente de guerra. Don Francisco de la ueva, cuñado de Alvarado, que por su edad no podía ya tomar parte personalmente en la expediciòn, envió dos soldados.

El entusiasmo inflamaba los corazones y no se reparaba en gasto ni sacrificío para procurar equipos y arreos militares. Hubo muchos que, por ser pobres, tuvieron que empeñar sus casas, á fin de obtener dineros con que costear vestidos, estandartes, caballos, armas y plumajes; y ni ellos mismos ni sus descendíentes pudieron en muchos años libertarlas de aquellos gravámenes. Verdad es que la vanidad de los patriotas debiò quedar satisfecha, pues "parecian en las reseñas, dice el cronista que refiere aquellos sucesos, soldados viejos de Italia."

Alistáronse mil indios de la provincia de Guatemala, gente robusta y valiente, aunque poco lucida y aseada, y ochocientos de la de Chiapas, los cuales parecieron mejor que los guatemaltecos cuando se reunieron. Ni dejaron tampoco de ali tarse muchos Españoles residentes en la misma provincia de Chiapas, cuyas fuerzas mandaba una de los principales vecinos de Ciudad Real, Gonzalo de Ovalle

Se acopiaron víveres en abundancia que se compraron á tenderos españoles, y á muchos indios se les tomaron sin pagárselos. Lanzas, arcos, flechas, rodelas, escaupiles ò cotas, caperuzas, banderas, tambores, trompetas y los uniformes con que vistieron á los indios, todo fué costeado por sus respectivos pueblos. Llevaba cada soldado una calabaza que tenía doble destino: el de vasija para agua y el de salvavidas en las lagunas y los rìos que tuvieran que atravesar á nado. Conducían también dos bergantines en piezas, para armarlos cuando fuese necesario. Era considerable el número de lo indígenas que seguían al ejèrcito, conduciendo á hombros el tren, á pasar del capítulo de las ordenanzas de Barcelona que prohibía emplearlos en aquel ministerio.

Dirigiéronse á Comìtlán, (Provincia de Chiapas,) donde el oidor general en Jefe pasó revista á las tropas. Bendijo las banderas el Obispo de la diócesis, que en obsequiar á los expedicionarios gastò, según se dijo, más de lo que le producía su renta en dos años.

Emprendida la marcha, iban los indios chiapanecos haciendo de gastadores, talando los montes, que estaban completamente cerrados, y así fueron abriendo camino al ejército, que empleò quince días en llegar á orillas de una laguna donde estaba el pueblo principal de los lacandones, y que un autor moderdo cree no era otra cosa que la del Petèn.

Dícese que la ìsleta estaba completamente ocupada por la poblaciòn más grande y otras pequeñas que la rodeaban, de manera que no quedaba lugar ni para sepultar los cadáveres que eran arrojados al agua y servian de alimento á los peces, por lo que rehusaron comerlos los españoles. Los indios que iban con el ejército fueron, como debe suponerse, menos escrupulosos.

Las casas de la población principal parecìan grandes, de buena fábrica y blanqueadas, Sus moradores, aunque vieron que los enemigos que se aproximaban eran numerosos, no se acobardaron; y antes bien, confiados en lo fuerte de su posición y en que todás las tentativas anteriores para dominarlos habian sido inútiles, hicieron poco caso de los que llegaban.

De buen aguere habían sido, además, para ellos la circunstancia de que habiendo logrado unos indios apostados en una huerta cerca de la laguna, apoderarse de un negrillo esclavo que entrò á coger unas mazorcas de maíz, lo sacrificaron, sin que los Españoles pudieran impedirlo.

Algunos de los habitantes del pueblo llegaron en canoas y hablaren

con los Españoles, preguntándoles que querían y que buscaban en su tierra. Agregaron que ellos deseaban la paz y la amistad de los blancos, y que abrazarían la religión que estos profesaban. Pero todo aquello no pasaba de ser una pura ficción y celada que ponían los indios á los invasores, pues cuando estos les pidieron canoas para pasar á la población, les llevaron once únicamente, diciendo no tenían más, lo cual no era verdad. El objeto de los bárbaros era que los Españoles se embarcaran por pequeñas secciones, é ir dándoles muerte al llegar á la isleta. Pero durante aquellas conferencias, los castellanos habían armado y aderezado uno de los bergantines que llevaban en piezas, y entrando en él algunos soldados, lo echaron al agua con gran vocería y algazara. Los indios, que vieron caminar á toda prisa hácia su isla aquel monstruoso marino, cargado de gente armada, que tal debió parecerles una embarcación tan superior á sus pequeñas canoas por sus dimensiones y aparato de velas y cordage, echaron á huir por un río; pero no pudieron hacerlo tan de prisa que no capturaran los Españoles unos ciento cincuenta, entre ellos el cacique y el gran sacerdote de los lacandones. Los chiapanecos, nadadores muy prácticos, contribuyeron mucho á la captura de aquella gente. Ocupada la población, el ejército castellano despojò las casas de cuanto había en ellas de algún valor, y en seguida les pegaron fuego. El oidor Ramírez mandó una partida de treinta hombres en seguimiento de los fugitivos; pero no pudieron darles alcance. Destruida la población de la laguna y habiendo echado á pique el bergentín, se dirigió el ejèrcito á otra llamada Topiltepec, caminando sin las precauciones que la disciplina militar debiò haberles sugerido, ya que atravesaban tierras de enemigos. Así fuè que de repente se encontraron detènidos en un punto estrecho por una partida como de ochenta lacandones que les dispararon una rociada tal de flechas, que puso en grave conflicto á los expedicionarios. Muchos fueron heridos, entre ellos el masse de campo D. Juan de Guzmán; y quizá habrían perecido todos, á no habèrseles agotado los proyectiles á los indios. Siguiólos Gabriel Mejía con veinte Españoles y cien indígenas auxiliares: pero no pudo darles alcance. Los castellanos encontraron desierto el pueblo de Jopiltepec; pero con provisiones abundantes, que les fuerón de mucho auxilio, pues sus víveres estaban agotados. Pasaron en seguida á Puchutla, poblaciòn edificada tambièn en un islote en una laguna, teniendo que construir lanchas para llegar al pueblo, pues el otro bergantín, que llevaban en piezas, había sido abandonado en las selvas. Los indios de Chiapa guiaban las embarcaciones con mucha habilidad. Sirviéndose de unos hacecillos de cañas para mantenerse sobre el agua, con una mano guiaban la balsa y con la otra manejaban el arco y la flecha. Los de Puchutla echaron al agua multitud de canoas con gente armada, empeñándose

22

un combate cual no lo habían visto hasta entonces ni han vuelto á verlo después aquellas pacíficas y tranquilas aguas. De cuando en cuando disparaban los chiapanecos sus flechas sobre los salvajes y se zambullian para defenderse de estos: otros resguardaban á los Españoles mientras cargaban sus mosquetes; habiendo indios que nadaron hasta una legua en aquel ejèrcito. No pudieron los bárbaros resistir á las armas de los europeos. Espantados por los disparos de los arcabuces, huyeron dejando sobre las aguas los cadáveres de sus compañeros. Los Españoles ocuparon el pueblo que encontraron sin habitantes ni objeto alguno, pues los que por su edad ò por su sexo no pudieron armarse para el combate, salieron con anticipaciòn, llevándos lo poco que pudiera tentar la codicia de los invasores. Dando po terminada la campaña, el oidor capitán general dispuso regresar á Guatemala con sus ciento cincuenta cautivos. Tuvo cuestiòn con el Obisp de Chiapas, Fray Tomás Çasillas sobre si habían sido bien ó mal hechos; pero el oidor se los trajo á la ciudad, de donde no tardaron e fugarse. El cacique lo había hecho ya désde el camino. Algunos de lo Españoles que hicieron la campaña, fueron premiados por sus servicio Otros gastaron tiempo y papel en hacer informaciones para acredita sus méritos y obtuvieron promesas de grandes repartimientos que n se supo si se cumplieron ó nó. Se perdonó parte del tributo á los indios de Chiapas, y á muchos de ellos prometiò además el oidor regalándoles espadas y alabardas que algún tiempo después les recogiero diciendo que no eran armas aquellas para andar en manos de indio Todos llevaron à sus casas algunos objetos como botín de guerr Costò al tesoro real aquella campaña cuatro mil quinientos pesos d oro de minas y habiendo el oidor presentado sus cuentas, resultó a canzado en quinientos cincuenta y cinco pesos, seis tostones y sie granos. La idea de la perpetuidad de las encomiendas, tan combati por el célebre Obispo de Chiapas, Fray Bartolomè de Las-Casas, hab venido á ser, por uno de esos fenòmenos que suelen presentarse en mundo, preconizada y defendida por otro fraile que fué sucesor d protector de los indios en el obispado de Chiapas, y más tarde ( 1621 á 1630) prelado de Guatemala, Fray Juan Zapata y Sandoval, n tural de Mèxico. público un opúsculo, en idioma latino, cuyo obje principal era probar que tanto los beneficios eclesiásticos, como l empleos civiles de Indias, debían conferirse á los nativos de Améric

Despuès se recibió noticia en la capital de que los corsarios ingles habían entrado en el Golfo-dulce con veintiuna piraguas, y que se di ponían à subir el río Motagua é internarse en las provincias de Ve paz. Se mandaron alistar dos compañías de soldados y se nombró mismo D. Melchor de Mencos para que fuese con ellas y la más ge del país que le pareciese, á impedir las hostilidades que pudiesen tentar los enemigos. Graves discusiones ocurrieron en los años 16.5

16 entre el Obispo de Chiapas Núñez de la Vega y el Gobernador de Soconusco, cuyo origen fué el de haber mandado despojar este funcionario á la iglesia del pueblo de Mapastepeque de una hacienda perteneciente á cierta cofradía El prelado previno la devolución de la finca y excomulgó al Gobernador, que ocurrió á la audiencia en solicitud de un carta de fuerza que le fué otorgada para el caso de que el Obispo no le concediera la apelación que había interpuesto de la sentencia y no le levantará la excomunión. Notificada la expedición de la carta al Obispo por el Alcalde mayor de Ciudad-Real, contestó que absolvería al Gobernador de Soconusco, si lo pedía y que la apelación sería otorgada, añadiendo que una declaratoria de fuerza expedida ligeramente no era agena á la censura. Esta contestación exaltó á los individuos de la audiencia que lanzaron segunda provisión en que bajo la fórmula respetuosa de ruego y encargo, que se usaba con los prelados eclesiásticos, se le conminaba con una multa de 500 pesos de oro y se le amenazaba con extrañamiento y con la ocupación de sus temporalidades. Contestó el Obispo que estaban mandados entregar los autos al apoderado del Gobernador y mandado absolver este de la excomunión, luego que restitúyese la hacienda de la cofradía. Que su persona estaba á la disposición de los que fuesen á prenderla y sus cortos bienes prontos á entrar en la cuenta del pago de la multa; pero que en su diócesis y fuera de ella el tenía derecho para apercibir á sus expulsores. Despacháronle la 3ª provisión, á la que contestó: que si e apoderado del Gobernador no ocurría por los autos para seguir apelación ante el metropolitano, ni solicitaba absolución, restituyèndo ò prestando caución juratoria de restituir la hacienda, no era culpa suya, y que si se le expulsaba iría á poner á los piés del trono lo que hacían los ministros de S. M. en su real nombre Esa tercera provisión le fué notificada también por el Alcalde mayor de Ciudad-Real, y por lo pronto quedaron las cosas en aquel Estado. Más tarde, vino ya una disposición del rey mismo, á quien se había dado cuenta del asunto, en la que rogaba y encargaba al Obispo absolviese al Gobernador, presentando caución de restituir la hacienda á la cofradía, mandándoselo un Juez competente. Replicó el prelado que no era eso lo que correspondía por derecho, sino prestar caución de estar á lo juzgado y sentenciado por el Tribunal. En esta situación las cosas, embargaron los bienes y rentas al Obispo, quien escribió luego á uno de los oidores, quejándose de la injusticia del procedimiento. Entonces se dirigió al prelado al Presidente Enriquez, proponiéndole que levantara la excomunión al Gobernador y que se depositará la hacienda. Accedió el Señor Núñez de la Vega, siempre que el depósito fuese á satisfacción del mismo presidente y del cura del pueblo á cuya iglesia pertenecía la cofradía. Pero la autoridad local de la provincia parecía distante de todo espíritu de conciliación y

mientras se cruzaban esas cartas entre el presidente de la audiencia y el Obispo, intimaba á este el Alcalde mayor de Ciudad-real, saliese de la ciudad y de su distrito, sin dar lugar á que se ejecutara la orden por medios violentos. El día 15 de Septiembre le dirigió el último requerimiento para que saliese del Obispado, y á las dos de la tarde hizo tocar los tambores en la plaza y publicó un bando en que prevenía que al día siguiente por la mañana se presentasen todos los vecinos con las armas que tuviesen, bajo pena de la vida y secuestro de sus bienes. Reuniéronse en efecto como estaba prevenido y sin duda hubieran procedido á la lanzar al Obispo, si no se hubiera decidido este á enviar recado al Alcalde mayor, buscando algún arreglo, á fin de evitar mayores males. Se prestó este funcionario y quedó convenido que el Gobernador depositaría la hacienda y recibiría la absolución, desistiendo de la apelación interpuesta y dándose cuenta al presidente y á la audiencia.

El asunto llegó también á conocimiento del consejo de Indias, que lo pasó á su fiscal. Vino este funcionario haciendo larga relación de los hechos, inculpando los procedimientos de la audiencia al librar las cartas de fuerza, no ménos que los del Gobernador de Soconusco y Alcalde mayor de Ciudad-real, pidiendo se procediese contra ambos funcionarios. Pedía también se rogara y encargara al Obispo absolviera al Gobernador, prestada la caución prescrita.

Cuando el consejo se ocupaba en examinar el asunto, llegaron las cartas del Presidente de Guatemala y los autos, con la providencia de que no se llevase á efecto el extrañamiento del Obispo, y todo fué aprobado por el rey, con lo que terminaron aquellas ruidosas desavenencias.

La tasación que para el pago de tributos se hacía cada cinco años, había demostrado que los indios del pueblo de Escuintenango, de la provincia de Chiapas, se encontraban escasos de medios para satisfacer anualmente al cura párroco los ciento cincuenta pesos en dinero y las cuarenta y ocho fanegas de maíz que para su subsistencia le proporcionaban. Acudieron los indígenas al Superior Gobierno de Guatemala, manifestando no serles ya posible el pago de la cuota dicha, y pidiendo que se declarase en tal concepto lo que debieran dar al cura en lo sucesivo. Movido por un sentimiento de justicia Don Enrique Henríquez de Guzmán, presidente de la Audiencia, Gobernador y capitán General de Guatemala, expidió un auto destinado á procurar que se formasen aranceles bien explícitos sobre lo que debieran satisfacer por los servicios de los curas doctrineros los indígenas de las respectivas parroquias. En la diócesis de Guatemala, y en la de Chiapa existía, en los pueblos de indios, la costumbre de que éstos sustentaran á sus administradores eclesiásticos con el producto de los bienes de comunidad, y con tal motivo prevenía el arancel vigente que no se exigiesen derechos por bautismos, casamientos y demás servicios de los párrocos. La Audiencia, tomando en consideración lo expuesto, dispuso que se librara despacho para que los aborígenes del pueblo dicho no estuviesen obligados de modo alguno al contingente referido, y por ruego y encargo se prohibió al cura pedirles la cuota debiendo éste conformarse con el producto de lo que se denominaba

sínodo y doctrina y que por reales cédulas le estaba asignado. Los religiosos dominicanos de la provincia de Chiapa objetaron la providencia, pretendiendo que los indios estaban en el deber de sustentar á los curas doctrineros, y que en el evento de no ser eso posible en Escuintenango, se discurriese otro arbitrio apropiado, pues así lo preceptuaban diferentes ordenanzas, autos acordados y reales cédulas.

Lo que en aquel tiempo ocurrió en la provincia de Chiapa merece relatarse, porque, aunque se refiera á un hecho particular sobre administración de justicia, dedúcense de él consideraciones de un orden general, acreditándose que no escaseaba el celo en lo que atañe á la observancia de las leyes, pues si ántes llegaban á infrigirse, procurábase sin demora poner el remedio posible. Encontrándose ausente de Ciudad Real de Chiapa el Alcalde mayor señor Mencos, y no habiendo allí otra autoridad judicial que el maestre de campo Don José de Cabrera, alcalde de primer voto, instruyó éste una causa, por asesinato á un español forastero, y dictó sentencia de muerte contra el culpable, mandándolo ejecutar, sin acudir previamente en consulta, como era forzoso, á la Audiencia de Guatemala, y sin haber oído antes de dar su fallo el indispensable dictamen de asesor letrado. Alegaba Cabrera, en abono de su conducta, que se había encargado del proceso por no estar en Ciudad Real el Alcalde mayor, y que hallándose inquietos los indios de algunos de aquellos pueblos con motivo de una sedición no sofocada aún del todo, se había visto en la necesidad de omitir trámites legales; añadía que los aborígenes se mostraban desde al principio quejosos de que no se ahorcase en el acto al reo, y decían en voz alta, que si el matador hubiese sido indio, no se hubiera demorado la ejecución de la pena capital. La Audiencia de este país, presidida por el visitador Señor López Ursino, reprobó el hecho; y el Rey, instruido de lo que había pasado, ordenó en 1693, al Alcalde mayor de Chiapa, señor Mencos, que procurara no volviesen á ocurrir atentados de ese género. Garantizábase así el respeto á las leyes y su fiel observancia, porque las atribuciones de los funcionarios estaban escrupulosamente definidas; y la vida de un hombre, aun en circunstancias tan difíciles como las que á Cabrera cupieron en medio de la agitación de la provincia, no podía quedar al arbitrio sólo del agente de la autoridad pública.

Los desmanes de las autoridades revestían á las veces carácter tan cruel que los aborígenes se entregaban á represalias lastimosas. En 1694 hubo en Tuxtla de la provincia de Chiapa, motines provocados por excesos del Gobernador de ese lugar, y no sólo no se castigó á éste, ni á otro de los culpables, á pesar de lo prevenido por la Audiencia de Guatemala al Alcalde mayor Don Manuel Maisterra, sino que, desentendiéndose ese funcionario de lo que reclamaba la justicia, trató duramente á los indios. No pudiendo éstos tolerar más las vejaciones de que eran objeto, mataron al Alcalde mayor, al Gobernador de Tuxtla y á un alguacil. Pareció, pues, necesario escarmentar á los indígenas, y así se hizo, horcándose á unos y confinándose á otros.

---

Sabedor Don Francisco Gómez de la Matriz del estado en que se hallaban los trabajos preliminares, abandonó la población en que el Virrey le había

prevenido que se mantuviese, y se dirigió á Soconusco; reuniósele alguna gente española, y agregándosele también muchos indios y con tales elementos dió principio á sus nuevas tramas. La noticia despertó gran desasociego en Guatemala, en San Salvador y demás secciones del país, divulgándose como por encanto. Celebróse junta de guerra en la ciudad capital, y se resolvió resistir á las facciosos, á cuyo efecto se daría el mando supremo de las tropas al oidor Don Pedro de Eguaras, evitándose así que el Gobernador Señor Sánchez de Berrospe, que quería comandarlas, salieran con tal motivo de la ciudad, en que era necesaria su presencia en tales circunstancias. Organizóse una sección de quinientos hombres en la Capital, y se previno al Alcalde mayor de Chiapa que reuniera cien soldados en Ciudad Real. Una parte de la Capital, marchó á las órdenes de Don Fernando de la Tovilla. quien no consiguió el éxito deseado: hizo jornadas muy cortas, moviéndose siempre con lentitud, y no pudo llegar á tiempo al partido de San Antonio, que debió ser ocupado por él, según instrucciones que se le habían dado. Otra columna expedicionaria fué puesta al mando de Don Francisco Alvarez de Miranda, á quien se ordenó que caminase por la ruta que conducía en derechura á Chapa, y batiera á los rebeldes. Mal aconsejado el Obispo de aquella diócesis, abrazó el partido del visitador; y el Jefe de la Iglesia de Guatemala, inluido por los revoltosos, observó conducta análoga, lanzando censuras contra los de el partido opuesto, que era el de la legalidad. Al proceder así el Obispo de Guatemala, obedecía principalmente á las sugestiones del nuevo Provisor eclesiástico, alma de la facción; pero la Audiencia informada de ello, expulsó del paíe al Provisor sedicioso. "Nunca es conveniente (dice el cronista Jiménez) que los eclesiásticos se envuelvan en estas materias legas y de Gobierno, sino sólo mediar con sus buenos consejos en cuanto se pudiera." Lección muy saludable es la que, de acuerdo con el evangelio, daba sobre este punto el virtuoso y sensato fraile dominicano que tantos bienes hizo á este país. Al saber el visitador que se aproximaba la gente que iba á atacarlo buscó asilo en el templo parroquial de Escuintla de Soconusco, no porque se diera por vencido y prescindiese de sus planes proditorios, sino porque allí encontraba oportunidad de dirigir sin riesgo las operaciones; así era efectivamente: desde el lugar de su refugio comunicaba órdenes á los aborígenes para que acudieran á defenderlo. Ya se comprende el respeto con que los indios recibían tales mandatos, y el furor con que se cebaban en las tropas enviadas por la Audiencia. En manos de esos salvajes, que no otra calificación merecen aquellos rabiosos indígenas, cayó el capitán Don Francisco Alvarez de Miranda, fué éste entregado al visitador quien, sin miramiento alguno á la categoría del prisionero, lo puso en el cepo de la cárcel. Además de los indios, habíanse presentado en Soconusco al Señor la Madriz más de trescientos hombres de raza española; y para aprovecharlos, hizo que se fortificaran, provistos de artillería, en un punto estrecho y ventajoso. El comandante en Jefe, Señor Eguaras, que nada sabía del baluarte levantado, caminaba con su tropa hácia ese rumbo, sin omitir las precauciones convenientes; pero próximo ya á las trincheras, en las que lo hubiera pasado muy mal, se informó del peligro que corría y dispuso tomar otra ruta, dividiendo

sus seiscientos hombres en dos columnas y señalándoles caminos diversos. Llegaron todas esas fuerzas reunidas al pueblo Güegüetán, donde se libró un combate sangriento, que les fué favorable, pues los facciosos huyeron en derrota, yéndose á Escuintla, distante cuatro leguas del lugar de la pelea y al mismo Escuintla se dirigieron también los rebeldes que estaban en las fortificaciones. Debe advertirse que el oidor Eguaras cayó prisionero en lo más recio de la lucha, y fué menester que su gente, enterada de ello, redoblase sus esfuerzos para arrancarlo de manos del enemigo y conseguir el laurel de la victoria.

Otra insurrección, y más difícil de sofocar, la de los zendales, ocurrió en aquel tiempo, en la provincia de Chiapa. Desde 1708 comenzaron á experimentarse los síntomas del mal, cuya causa debe atribuirse, más que á la barbarie de los aborígenes á los abusos de los funcionarios y á la codicia de algunos vecinos notables de Ciudad-Real, que escasos de medios para sostenerse, explotaban á los desdichados indios, irritándolos con sus procederes. Hízose cargo del Gobierno de aquella diócesis en 1710 el Obispo Don Juan Bautista Alvarez de la Vega y Toledo, fraile Franciscano y natural de Guatemala, quien, según Jiménez, cronista de bastante autoridad, no se manejó con el desinterés y la templanza que debieron distinguir su conducta. Era ambicioso, y sus excesos, unidos a los del Alcalde mayor Don Martín de Vergara, dieron pábulo al levantamiento, preparado ya por las exigencias de los referidos magnates de Ciudad Real. Insurreccionáronse varios pueblos. En Yaxalúm se levantaron con piedras y palos contra Fray Pedro Villena, por haber pretendido éste mandar á otra parroquia ciertos ornamentos. Evadióse el padre y los rebeldes atacaron á los españoles del mismo pueblo, encarcelándolos y poniéndoles grillos. Los ladinos de Chilón, lugar inmediato, acudieron á libertar al padre cura; pero los indios de Yaxalúm prendieron entonces á los dichos ladinos, y los condujeron á la cárcel. Sosegados después los ánimos, se dió libertad al párroco y demás presos, y se marcharon éstos y aquél á Ciudad Real, en busca de la protección de la autoridad pública. Presentáronse también ante esta los indios delincuentes, y no se les impuso otro castigo que el de penas pecuniarias. Lenidad semejante los indujo después á revelarse contra el Obispo, cuando este hacía la visita canónica, pero debe tenerse presente que el prelado provocó la rebelión por causa de tributos crecidos que exigió para sí, so pretexto de derechos episcopales. Huyó el Obispo hasta Chiantla, y los indígenas dieron muerte cruel á cuatro religiosos dominicanos y á otras muchas personas, apostataron de la fé cristiana y cayeron de nuevo en la idolatría. El blanco de la rabia de los sublevados eran los notables de Ciudad Real· dirigiéronse pues, en número de quince mil hasta Guistán, á seis leguas de la indicada ciudad; pero los vecinos de ésta, apercibidos á la defensa, se echaron sobre ellos y los pusieron en fuga. Informado de tales sucesos el Señor de Cosío, capitán general y Presidente de la Audiencia de Guatemala, fué con tropas á Chiapa (1712); emprendió la campaña activamente secundándole el Alcalde mayor de Tabasco, Don Juan Francisco de Medina, que por mandato del virrey residente en México fué también allí con gente armada; y obtúvose así el restablecimiento de la paz,

en la que se hizo además sentir el concurso evangélico de los padres dominicanos. En 1713 se nombró Alcalde mayor de Chiapa, para sustituir á Don Martín de Vergara, á Don Pedro Gutiérrez, de Mier y Therán, que fué uno de los Jefes Militares que más contribuyeron, á las órdenes de Cosío, á restituir la tranquilidad á las regiones sublevadas. Incendiados por causa de la guerra quedaron algunos de los pueblos insurrectos, y otros con escaso número de habitantes; explícase esto último, no sólo por la mortandad debida á los combates, sino por la pena capital impuesta á muchos de los aborígenes: otros de estos fueron enviados á los castillos, y una buena parte huyó á ocultarse en las montañas. Vueltas á sus hogares respectivos las fuerzas expedicionarias, quedó convaleciendo de tan aguda enfermedad aquella provincia. Al encargarse del mando el Sr. Therán, se concibieron lisonjeras esperanzas, que fueron defraudadas, porque, aunque era un sujeto excelente, mostróse débil de carácter, hasta dejarse dominar por una mujer ambiciosa, y no tuvo escrúpulo en explotar á los indios y aún á los soldados que guarnecían á Ciudad Real; de suerte que, lejos de proveer al sosiego de los ánimos, contribuyó á alimentar el enojo. No era posible, dadas tales circunstancias, que se conservara en aquella Alcaldía mayor el Sr. Therán. Fué reemplazado por Don Manuel de Bustamante, que había sido Gobernador de Costa Rica. Condújose bien este último, ayudando á restablecer la confianza; pero murió pocos meses después, y pasó á sustituirle uno de los ministros de la Real Audiencia. Comportóse mal ese letrado, pues el espíritu de codicia que lo aguijoneaba, indújole á hacer granjerías á expensas de los indios. García Peláez señala en el catálogo respectivo á Don Martín de Bustamante como sucesor de Therán en 1730, atribuyéndole á aquel el fomento de la grana ó cochinilla entre los zendales. Efectivamente, Bustamante fué Alcalde mayor de Chiapa después de Therán, pero no Don Martín, sino Don Manuel, y tampoco en 1730, sino en 1713 ó 1714. Compruébalo, además de Jiménez, la cédula real de 21 de Junio de 1710, en la que se habla de estar ya nombrado Don Manuel de Bustamante para esa Alcaldía mayor; y no era posible que hubiese dejado correr tanto tiempo sin ir á posesionarse del cargo. Therán ejerció provisionalmente aquellas funciones, designado por el presidente de la Audiencia de Guatemala; pero el rey hacía los nombramientos ordinarios, y él fué quien confirió el puesto á Bustamante. El presidente de la audiencia llenaba las vacantes inesperadas que ocurrían, y el monarca ponía término á la interinidad designando personas para proveer esos y otros empleos que él se tenía reservados,

Cuando Toledo estuvo en Chiapa como Obispo, solicitó (1710) del Superior Gobierno de Guatemala que se le autorizase para fundar un hospital en Ciudad Real, por no existir un sólo establecimiento de esa índole en aquella provincia; eran muchos los pobres que no tenían donde curarse ó aliviarse de sus enfermedades; tampoco había botica alguna, y era raro que se hallase un médico entendido. Estimóse, pues, necesaria esa casa de caridad, contándose ya para ella con un capital de nueve mil pesos, que colocados á interés, con hipoteca de buenas fincas, redituaban al año cuatrocientos cincuenta pesos: y estaba además prevenido por ley, que para ese proyectado hospital se

cediese anualmente el producto del noveno y medio de las reales rentas. Acogida favorablemente la solicitud, acordóse la fundación indicada, y dispúsose que los pueblos de San Bartolomé y Chilón contribuyeran cada año al sostén del hospital con maíz y otros frutos de la industria agrícola. Las leyes 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª, del título 4.º, libro 1.º, de la Recopilación de Indias, y varias cédulas particulares, dirigidas, á los Obispos de Chiapa, mandaban que se estableciese el hospital que se decía haber existido en Ciudad Real y del que no quedaban vestigios.

El alzamiento de los zendales, que íntimamente se enlaza con lo que sobre el Obispo he expuesto, es quizá es de más trascendencia entre los sucesos de esa índole ocurridos en las tres centurias del régimen colonial en Guatemala. En una antesala de la antigua audiencia existía un cuadro representando las principales operaciones de la campaña. Veíase allí el cerco que en Guistán pusieron los aborígenes á Don Fernando Monge y á su tropa; la marcha del Señor Therán para socorrer á los sitiados, la muerte que al sargento mayor Don Bartolomé Tercero dieron los indios; la resistencia de éstos al Alcalde mayor en San Pedro, hasta obligarle á retirararse, y la sangrienta batalla de Don Nicolás de Segovia en Oxchuc; figurábase en el lienzo también la entrada del capitán General Señor de Cosío en Ciudad Real, el triunfo que este alcanzó en San Martín, pueblo quemado después por él; la ocupación á viva fuerza, de la trinchera levantada por los indios en Cancuc; la muerte de horca ejecutada en Juan García, Jefe del alzamiento, en nueve indios principales de los rebeldes y en una india tenida por bruja; la llegada del Alcalde mayor de Tabasco con su gente auxiliar, los estragos de los indios en el pueblo de Simojovel, en cuya iglesia mataron á un fraile franciscano; el degüello en Ocosingo y Cuira, consumado por los indígenas; la muerte que éstos dieron á Fray Juan Gómez, dominicano y á otros padres, á la vez que las atrocidades por los sublevados cometidos en Chilón. Algo más de tres meses duró la campaña realizada por el Señor Cosío, y en recompensa del servicio que en ella tuvo la buena suerte de prestar, agracióle el rey (1714) prorrogándole por dos años más el tiempo de su Gobierno en este país, y confiriéndole el título de Marquéz de Torre Campo. El oidor Don Diego Antonio de Oviedo y Baños, acompañó al capitán General en jornada tan difícil como inolvidable.

A 9 de Abril de 1675 se expidió en la capital de la monarquía española una real cédula, en la que se decía que Doña María de Alvarado, viuda de Don Andrés Pérez de Aranda y vecina de Ciudad Real de Chiapa, había hecho testamento y codicilo, á 14 de Diciembre de 1670, legando á los padres jesuitas de Nueva España un cacaotal con todas las tierras que á la finca pertenecían, en las que se encontraban 60,000 árboles de la plantación dicha, 14 casas para habitación de los trabajadores, 10 esclavos de ambos sexos y la ermita del Rosario; todo de gran valor, y destinado á fundar un colegio de padres jesuitas en la Ciudad de Chiapa, para que en él se educasen los hijos de aquella provincia, enseñándoseles lectura, escritura, gramática y otros ramos. Agregaba la real cédula que, habiéndose considerado el asunto en el consejo de Indias, se prevenía al presidente y oidores de la Audiencia de Guatemala que informasen á la reina Gobernadora en orden á la utilidad del colegio proyectado para la ciudad de Chiapa, y sobre los inconvenientes ó beneficios que su fundación pudiera traer al patronado real y al clero.

Indudablemente, fueron favorables los términos del informe pedido, puesto

que por otra real cédula, expedida en Madrid á 13 de Noviembre de 1717, se dice llevar más de treinta años de establecido ese colegio, fundado con real permiso, en Ciudad Real de Chiapa; añadiéndose que el referido plantel no gozaba de las limosnas de vino y aceite concedidas á las iglesias del reino de Guatemala; razón por la cual se prevenía que se proporcionara á los padres jesuitas de dicha ciudad el auxilio que de esos artículos les correspondía anualmente. Representóse á S. M. que ese colegio no contaba con suficientes recursos para sostenerse, y esa representación dió lugar á la real cédudula que queda indicada.

(Expediente número 37, legajo número 59, provincia de Chiapa, Superior Gobierno, Archivo Colonial de Guatemala.

---

En Febrero de 1730 vino también desde España Don Antonio Varela y Moreno, nombrado por el rey; en Octubre de 1728, Alcalde mayor de Chiapa. Llenadas las ritualidades de ley, dió la Audiencia el pase al título, y aquel funcionario se encaminó, á Ciudad Real. Llegó á ese lugar el 12 de Abril; se posesionó de su cargo, y fueron á felicitarle el Señor Obispo de la diócesis, ambos Cabildos y los vecinos notables.

Es de presumir que después de Verela estuvo en el mando de aquella provincia Don Gabriel de Laguna, pues en 1737 se designó para el mismo empleo á Don Miguel Fernández Romero, por muerte del dicho Señor Laguna, según lo expresado en el título que á Romero fué extendido.

---

Como sucesor de Juan Bautista Garracín tomó el mando de aquella provincia, á principios de 1751, Don Francisco Angel de Elías; pero muerto éste al cabo de nueve meses, se presentó á la audiencia Don Félix de Elías, solicitando el empleo por habérsele designado para desempeñarlo á falta del principal, según el real título que exhibió. Convino la audiencia, y dió el pase al real despacho, para que el referido Don Felix sirviera la Alcaldía mayor por el tiempo necesario para completar los cinco años de la gracia; pero sabiendo el monarca lo acordado por la Audiencia, lo desaprobó en cédula del 26 de Junio de 1753, manifestando que al posesionarse del cargo Don Francisco, quedó anulada la sustitución, la que sólo podía tener efecto en el caso de que aquél no hubiera entrado en ejercicio de las funciones que le fueron encomendadas.

Se retiró, pues, Don Félix de Elías, y por nombramiento del capitán General de Guatemala se subrogó Don José Angel de Toledo, que Gobernaba aun en la provincia en 1754.

---

Largo silencio, consiguiente al método adoptado en esta obra y á la escases de noticias en los archivos coloniales, ha sido menester guardar sobre la provincia de Chiapas. Cumple, pues, relatar algo ya, respecto á algunos de sus Gobernadores y á la subdivisiones administrativa allí realizada en los años de que en este capítulo viene tratándose.

D. Joaquín Fernández Prieto, caballero profeso de la orden militar de Calatrava, fué nombrado Alcalde mayor de Ciudad Real de Chiapa, por título de 14 de Mayo de 1758, en recompensa de merecimientos adquiridos en una comisión por él desempeñada en Mérida de Yucatán; y se le nombró para que sustituyese á D. Manuel Ortíz, luego que éste terminara los cinco años de su período administrativo.

Prestó el juramento de ley en Madrid, ante el Superior Consejo de las Indias, el 12 de Diciembre del mismo año.

El sueldo de que debía disfrutar era de ochocientos, pesos cuatro reales y diez y ocho maravedices, plata.

Vino á la Ciudad de Guatemala en Marzo de 1760, y en ese mes se concedió el pase al título, disponiendo la Audiencia que antes de posesionarse de su puesto el nombrado, afianzara las resultas del juicio de responsabilidad.

Encontrándose ya el Señor Prieto, en ejercicio de sus funciones, nombró teniente general de la provincia, para que se encargara del despacho de los negocios judiciales, á D. Antonino de Obesso, comandante de Caballería. Debía éste administrar justicia en todos aquellos pueblos, según la delegación que en el título le fué otorgada, entendiéndose que le era menester asesorarse de letrado en los casos que así lo requiriesen.

No tuvo obstáculo la Audiencia en acordar el pase al título.

D. Antonio de Obesso era recomendable por sus antecedentes y por su práctica en los asuntos públicos. Había ya servido el mismo cargo en Chiapa, cuando mandaba allí D. Miguel Ignacio Butrrún, y en la residencia tomada á éste y á aquél, se reconocieron la integridad, el desinterés y la rectitud de ambos funcionarios y por sus buenos servicios se les dieron las gracias en nombre del rey. En esa residencia hizo de Juez D. Francisco Martínez Placheco.

Vacante en 1760 el cargo de teniente, lo proveyó Prieto en el coronel D. Pedro Tomás de Murga, regidor decano que había sido y Alcalde del Ayuntamiento de Ciudod Real.

Prestó el juramento Murga ante el Alcalde mayor que lo había nombrado, y la Audiencia concedió el pase al título lo expedido.

Para entender en su oportunidad, en la residencia del Alcalde mayor D. Joaquín Fernando Prieto comisionó el monarca, por despacho del 7 de Octubre de 1764, á D. Lúcas Wadding y Geraldino, y mandó que, en el evento de que no pudiera éste ejercer el cargo, lo sustituyese D. Antonio José de Ugarte, corregidor de Chiquimila de la Sierra, y que si tampoco este último pudiera desempeñar la comisión, lo reemplazase D. Domingo Cabello, á quien el lector ha conocido como Gobernador de Nicaragua.

Aceptó el encargo D. Lúcas Wadding; y como residía en la ciudad de México, dió poder desde allá (Agosto de 1765) á D. Estanislao Antonio Cróquer, vecino de la ciudad de Guatemala, para solicitar de la Real Audiencia de esta colonia el respectivo pase del título, el que fué otorgado en tal virtud, á fines de Enero de 1766.

La residencia á que tenía que someterse el Alcalde mayor D. Joaquín Bautista Garracín, cuando en anteriores años estuvo allí en ejercicio del Gobierno.

Fué absuelto el residenciado, y regresó á España; pero como después de su muerte, acaecida allá, se descubriese que adeudaba al fisco treinta mil pesos del ramo de tributos, se trabó ejecución, en Ciudad Real, en los bienes de

uno de los fiadores: lo supo el monarca y previno que se activasen las diligencias que se seguían para indemnizar al erario, pues era muy chocante que no estuvieran aún terminadas; previno además, que se exigiesen á los fiadores las cantidades que respectivamente se hubiesen obligado á satisfacer, para que no recayera sólo en uno de ellos el indicado gravemente.

El partido de Soconusco, notable por su rico cacao y fértiles tierras, era en su régimen, independiente del Alcalde mayor que residía en Ciudad Real; así pues, para esa circunscripción nombraba el rey á los funcionarios encargados de administrarla, y en caso, provisionalmente, los designaba el capitán general de esta colonia.

Compruébalo lo acaecido en Marzo de 1764. Por muerte del Gobernador Don Pedro Ordóñaz, que por real despacho obtuvo el empleo, nombró Fernández de Heredia para ejercer allí, íntimamente, el mando, á D. Melchor de de Barros y Alemparte, teniente coronel que era de las milicias de San Salvador y Alcalde ordinario que en esa ciudad había sido.

Para proveer la Alcaldía mayor de Chiapa, que desempeñaba D. Joaquín Fernando Prieio, tuvu á bien el rey designar á D. Fernando Gómez de Andrade; pero para posesionarse del empleó pulsó el nombrado dificultades derivadas de la fianza que debía previamente prestar.

Propuso como fiadores á varios vecinos de Ciudad Real y de Comitán, y pidió que, en su caso, se siguiesen diligencias, para probar que erau abonados, Negáronse á los oficiales reales de la capital de la provincia, y hubo de acudir Andrade á la Audiencia de Guatemala; ésta previno al Alcalde mayor D. Joaquín Prieto que recibiese á información, la que dió por resultado el abonó de los propuestos vecinos de la Ciudad Real, que otorgaron fianza por siete mil pesos.

Insistió Andrade en que se practicasen iguales diligencias en orden á los de Comitán, quienes, con otros individuos de Tuxtla y de la misma Ciudal Real prometieron fiarle en quince mil pesos; pero los oficiales reales los rechazaron, alegando que dos de ellos eran receptores de alcabalas. que tenían hipotecados sus bienes, y lcs demás no les satisfacían cumplidamente. Tuvo, pues, que apelar Andrade ante el capitán general, solicitando que se recibiese la nueva información indicada; y hecho así resultaron abonados también y superabundantemente algunos, los demás sujetos referidos.

En mérito de lo expuesto, y con arreglo al dictamen del fiscal de la Audiencia, ordenó el capitán general á los oficiales reales (Febrero de 1767) que admitiesen á los otros fiadores; y lo ejecutaron así, aunque con la protesta que creyeron necesario hacer para que les trajesen perjuicio las resultas de fianzas que no conceptuaban suficientes para el resguardo de los caudales públicos.

Participó al soberano el supremo tribunal de esta colonia todo lo acaecido sobre el asunto, y por cédula librada en Madrid, á 29 de Marzo de 1768, fué aprobado el proceder de la Audiencia y el comportamiento del capitán general.

Era tan vasta en territorio y tan populosa la provincia de Chiapa, que no podía cumplidamente administrarla el Alcalde mayor que actuaba en Ciudad Real, no obstante el auxilio del teniente que para los negocios judiciales nombraba por lo común aquel regio delegado. Estaban, pues, muy mal atendidos los intereses de los aborígenes y los de las otras clases de pobladores, y aun los de la Real Hacienda, por el retraso que sufría la cobranza de los tributos

Informado de ello el fiscal del Consejo de Indias, lo puso en noticia del monarca, representándole la necesidad urgente de establecer allá dos alcadías mayores; y el rey por cédula de 8 de Octubre de 1760, previno á las supremas autoridades de Guatemala que le transmitiesen los detalles precisos para ponerlo en aptitud de acordar lo conveniente á ese respecto, indicándole las poblaciones que á cada alcaldía mayor pudieran asignarse, las que debieran servir de cabeceras, las distancias que las separaban, y todo lo demás que considerasen útil al propuesto fin.

Con vista de ese mandato, fué de parecer el fiscal de la Audiencia de Guatemala que el contador de cuentas reales informara sobre el número de pueblos y de tributarios de cada uno, así como sobre las rentas ordinarias de la provincia y el sueldo del Alcalde mayor. Opinó también que la oficina de Cámara y Gobierno manifestara lo relativo á soldados y oficiales milicianos, y que el dicho Alcalde mayor participara lo referente al número de ladinos, distancias entre unos y otros pueblos, etc., etc.

En despacho de 26 de Febrero de 1767 comunicó la Audiencia al soberano todo lo que éste necesitaba saber.

La Alcaldía mayor de Ciudad Real de Chiapa, según los términos de aquel oficio, era de ochenta y cuatro leguas de largo y y setenta y seis de ancho, y contaba ochenta y nueve pueblos, distribuidos en seis parfidos, en los que moraban quinientos veintiocho Españoles, dos mil cuatrocientos treinta y nueve ladinos y catorce mil treinta y cinco indios tributarios; pero con esos aborígenes, con los reservados, las mujeres y los menores se formaba una cifra de cuarenta y nueve mil ciento diez y siete; de manera que el número de habitantes llegaba á sesenta y seis mil ciento diez y nueve.

En casi todos los pueblos acostumbraban los Alcaldes mayores colocar, para proteger á los indios, libertándolos de las violencias de los ladinos y Españoles, tenientes de Juez, llamados también cabos de guerra, que en el ramo judicial despachaban las causas leves, pues en cuanto á las graves, no conocían más que en primera Instancia.

Consideraba la Audiencia que en el caso de hacerse la división proyectada comprendiera una de las Alcaldías mayores los partidos de Zendales, Llanos, Corona y Guardiana y los pueblos de Alcalá, Chiapilla y Ostuta, con Ciudad Real por cabecera; y la otro, los partidos de Chiapa y Zoques, con los pueblos de Ista, San Gabriel y Soyalojs, señalándosele por cabecera á Tuxtla. Verdad es que la primera sección así formada, tenía que abrazar mayor número de pueblos: pero no por eso impondría más rudo trabajo que la otra al funcionario encargado de su régimen.

Como ya se dijo á propòsito del nombramiento de D. Joaquín Fernández Prieto, gozaba de ochocientos pesos de oro de minas al año el Alcalde mayor de Chiapa.

Manifestaba la audiencia, que efectuándose la divisiòn referida se obtendría el buen gobierno de los aborígenes en lo espiritual y temporal, el bien de todos los basallos, la enmienda de los perversos mediante la administración regularizada de la justicia, y el cobro eficaz de los reales tributos; así como el ensanche del tráfico y de la industria agrícola.

En lo que hace al sueldo de los dos Alcaldes mayores, recomendaba

la Audiencia que entre ambos se repartiese el asignado al de Chiapa, con algún aumento á cada uno de esos empleados, para que quedaran equitativamente retribuidos.

No existía un mapa general de la provincia; pero tratábase de encomendar su formación á un ingeniero, asociado de un ministro de la Audiencia, cubriendo las reales cajas los gastos del trabajo.

El monarca, instruido de todo lo que sobre el particular se le hizo presente, dispuso, previo dictamen del Consejo de Indias, que desde luego se llevara á la práctica la proyectada división administrativa, en los términos que expresados van; y lo dijo así á la Audiencia, ordenando al capitán general de Guatemala que se encargase de ejecutar lo que se prevenía, para que cesaran cuanto antes los pecados públicos y los daños que experimentaba el fisco.

No exige comentarios la reforma que se introdujo en la provincia de Chiapa: los intereses de aquellos pueblos quedaron más ampliamente favorecidos al ponerse bajo la protección de los funcionarios que impartirían sus mandatos desde Ciudad Real y desde Tuxtla.

A D. Joaquín Fernando Prieto, que todavía gobernaba allá, cuando se estudiaron los medios de realizar esa mejora, cupo el honor de indicar todo lo que sobre ese punto convenía hacer; la Audiencia se adhirió á sus consejos acertados, y el rey previno lo que relacionado va. Así pues, la memoria simpática de aquel español distinguido irá unida siempre á la sabia providencia que se tomó en beneficio de una sección importante de la capitanía general de Guatemala.

---

Algunos jesuitas había también en Ciudad Real de Chiapa; mandòseles salir, y un mes despnès de la partida de los ya nombrados pasaron por Guatemala los otros, en viaje para Golfo Dulce y ultramar.

Los padres Zepeda, Muñoz y Saldivar, rector este último del Seminario de San Borja, eran naturales de la Ciudad de Guatemala, y estaban enlazados por vínculos de sangre con las familias más visibles; de suerte que su expulsión vino á llenar de amargura á sus muchos deudos próximos y lejanos.

---

Así pues, el fiscal Romana fué de parecer, y así se acordó, que aunque no había venido acá el breve pontificio citado, ni era verosímil que viniese, ya que no existían en esta colonia los dichos padres, se tomaran las providencias necesarias para recogerlo si llegara á descubrírsele oficiándose, en tal virtud, al Alcalde mayor de Ciudad Real, donde los regulares mencionados habían tenido Colegio.

---

Dábase el nombre de macuquina, como es bien sabido, á la moneda

de plata, cortada y esquinada, y sin cordoncillo, que estuvo en uso en este país hasta 1872, en que fué recogida y cambiada por la llamada orbicular, que aquí se fabricaba desde 1754.

De esa antigua macuquina (que, de paso sea dicho, circuló también en la isla de Puerto Rico hasta mediados del siglo próximo anterior) se ha hablado ya; pero en 1772 (6 de Octubre) se trató de hacerla desaparecer por medio de un bando, en el que se daba el plazo de un año para llevarla á la casa de moneda, donde se la trocaría por la orbicular, sin más rebaja que la que en su peso sufriese; en la inteligencia de que por la presentada después de dicho término se deduciría también el coste de la fábrica.

La nueva moneda redonda de Guatemala llevaba en aquel tiempo el busto de don Carlos III y el escudo de las armas reales con las columnas, aunque ya en lo sucesivo no aparecen en ella los dos hemisferios.

Fundábase el bando, al decir de la autoridad, en una real ordenanza que prohibía la circulación de la macuquina; pere fué recibido con gran disgusto por el vecindario de la ciudad capital; y el Ayuntamiento acudió al monarca por medio del apoderado que en Madrid tenía constituído, para ver de de impedir los males que iba esa providencia á ocasionar.

Componían entonces el cuerpo municipal don Buenaventura Delgado de Nájera, don Manuel de Batres, don Basilio Vicente Romá, don Juan Fermín de Aycinena y otros sujetos notables, hacendados ó comerciantes casi todos.

---

La langosta, vulgarmente llamada chapulín desde aquel tiempo en estos países, se había cebado por algunos años en la Provincia de Chiapa, siendo causa de hambre, enfermedades y muerte de no pocas personas en la mayoría de esos pueblos, de los que habían huído sus habitantes, aborígenes casi en su totalidad; y para que éstos volvieran á sus poblaciones respectivas, aplicándose á sus trabajos de agricultura, de los que derivaban su sostén, hizo la Audiencia al alcalde mayor de Chiapa muy estrechas prevenciones, y encargò á los párrocos que prestaran su auxilio á ese funcionario; además, de conformidad con sus facultades dispuso favorecer á los referidos aborígenes exonerándolos, por algún tiempo, del pago del tributo.

Sancionò el monarca con su beneplácito la gracia en tal concepto concedida, y aprobò tambièn la providencia de análoga índole dictada en beneficio del pueblo de San Bartolomè de los Llanos, de la dicha Provincia, por el incendio que en más de la mitad de sus casas había sufrido: á setecientas diez y nueve montaba el número de las consumidas por el fuego; lamentable desastre, al que vino á unirse la muerte de algunos niños devorados por las llamas.

# BIOGRAFIAS.

## Fr. Antonio de Remesal.

INICIA este tomo con las partes de la Historia de San Vicente de Chiapa y Guatemala, reproduciéndose las más interesantes.

El siglo XVI hundía su cabeza coronada con las luces de la Reforma religiosa, de la imprenta y de las artes y creencias del secular tiempo de Carlos V de Alemania y de España cuando en cuna oscura besada por las brisas del Allariz se mecia el niño Antonio: jóven después impelido por el huracán ascètico, vistiò el hábito religioso de Sto. Domingo, profesando en Salamanca el 1593 y doctorándose en Teología. Sus superiores lo enviaron á la Amèrica Central llegando á Guatemala en 1613. Buen observador y ardiente predicador, su celo fué exitado á la vista de la puntualísima observancia de las reglas en los Conventos de las provincias de Chiapa y Guatemala, y determinó formar apuntes de los Capítulos, avanzando más tarde hasta escribir su Historia.

El Presidente de Guatemala franqueóle los archivos; los conventos hicieron lo mismo y así tuvo un gran material. Su labor fuè actíva y fecunda; iniciada su historia en Abril de 1615 la terminó en Septiembre de 1617. Contiene 815 páginas, escritas en presencia de libros, manuscritos, memorias, testamentos, informes y otros ducumentos. El autor recorrió Guatemala y México, dos veces, y era tal su espíritu observador y actividad física y mental, que padeciendo un abceso fibroso en la cara, hubo de operársele, sin que suspendiese sus trabajos, porque en ese día estudió y tomó notas del primer libro del archivo de Guatemala.

El dominicano Remesal fué andaz é imitador de Fr. Bartolomè de Las Casas cuyo principal biógrafo fué; atacò sin piedad y sin temor á los crueles encomenderos, defendiendo á los indios con el entusiasmo de secta.

Su obra fuè sujeta á la revisión del M. R. P. F. Juan de Torquemada, historiador franciscano, quien la aprobò y excitó su publicación, hecha en Madrid en la imprenta de Francisco Angulo, año 1619 y dedicada al Conde de la Gomera, Presidente de la Audiencia de Guatemala y Capitán de las Provincias á ella sujeta.

Bancroff se queja de que Remesal no cita las fuentes escritas de de donde tomó sus datos; ni cita nombres propios. Allá la crítica histórica sabrá fallar en esta materia.

Mientras, la obra antes de publicarse se atacó en sermones y pláticas pòr los que se creian ofendidos; mas no retrocediò el autor, que su me-

jor vindicación es que el escritor notable y acerado Don Manuel J. Quintana, la aprovechó y copió párrafos enteros en su inmortal biografía del P. Las Casas que aparece en Españoles Célebres.

Remesal murió en España, después de terminar su obra; dejando á la posteridad el monumento de su gloria que se aprovechará para escribir principalmente la Historia de Chiapas, envuelta en los velos de la oscuridad.

---

## *El Ilmo. Dr. Don Francisco Nuñez de la Vega.*

Es indudable que el nombre del prelado que encabeza este relato, palpita en la historia de Chiapas por varios motivos.

No hay tiempo para contemplar la juventud, la adolescencia y carrera del Obispo Nuñez. Llegó á la silla episcopal, el 18 de Enero de 1684, y en este lugar acentúa su acción endilgada á extirpar la idolatría india; visita tres veces los pueblos de su diócesis, atravezando las inaccesibles sierras, cruzando caudolosos ríos, sintiendo calor tropical y frío polar. Nada resiste á su empuje religioso, y al visitar Gueguetán recoge los ídolos, calendarios chiapanecos y otras antiguedades, que manda á quemar en la plaza y hace igual incineración con Poxlón é Hicalabán, que encontró ocultos detrás de un tirante en la iglesia de Oxchuc. Algún historiador lo simila á Omar, quemando la Biblioteca de Alejandría y á Sumarraga destruyendo las bellezas geroglísas aztecas ¡Salvará á Nuñez, el decir que su acción se basa en evitar que se propagase más la idolatría!

Medió en la vida de este prelado otro suceso escandaloso. El Gobernador de Soconusco despojó á la iglesia de Mapastepec, de una capellanía fundada en una hacienda, y sentenciando el Obispo Nuñez en contra del Gobernador, ganó este una carta de fuerza, cuyos pormenores se ven en la pág. 28 de este tomo.

Este Obispo excitado su celo apostólico por el orden de su Iglesia, escribió sus Constituciones Diocesanas, en 1692, publicadas en Roma en 1792 en la imprenta de Cayetano Zenobi, entallador del papa Clemente XI y con licencia del Superior que contienen las Consts., nueve cartas pastorales, y tres tablas, con 142 páginas, á dos columnas, de letra de entredos.

La explicación del símbolo de una extravagante de Bonifacio VIII, motivó la desaprobación de su obra, en el Consejo, y se mandó quemar por cédula de 6 de Octubre de 1798 por contener cláusulas contrarias á las regalías.

Núñez falleció en 1698 y dejó á la historia y la posteridad vasto campo á la discución de sus actos y de su ministerio.

---

## *Fr. Tomás Gage.*

De orígen inglés nació en 1597 y murió en 1655. De su patria se trasladó á España, adonde estudió y entró á religioso domínico en Valladolid, embarcándose en misión para las Filipinas, y viniendo á México. De aquí se fugó internándose por Oaxaca, Chiapas y Guatemala; tomando á la Habana y á pretexto de ayudar á los católicos se dirigió á Inglaterra, donde gobernaba el Protector Cromwell, á quien convenció de mandar una flota á conquistar las islas de España en América. Abjuró el cristianismo y se convirtió protestante.

Pasemos ahora al año de 1655, desde donde se deben comenzar las

pérdidas que el comercio de la Nueva-España y de las islas experimentaron, que hasta entonces había sido interrumpido de los extranjeros; mal que en su orígen vino de un inglés que estuvo en Méjico y en Qüauhtemalán por muchos años, y que se ha continuado por los ingleses, franceses y holandeses, aumentándose siempre que se mueve guerra contra España y las demás naciones. Para aclarar esta verdad, que tanto interesa á la historia de Méjico, es necesario tomar las cosas de atrás. Desde el año pasado, los ingleses sin estar en guerra con los españoles, pirateaban en el seno mejicano y en las islas: nuestra corte se quejó al protector de estas hostilidades; pero no consiguió la satisfacción que pedía. Tratábase á la sazón de hacer liga con la Francia contra España, que no se concluyó. En este estado ni de paz ni de guerra con los feligreses se hallaba la Nueva España, cuando arribó á Lóndres el célebre Tomás Gage, que largo tiempo estuvo en Méjico, y muchos años de ministro de una de las doctrinas del obispado de Quauhtemalán. Este religioso, que según confiesa en su viaje había juntado cuatro mil pesos, en piedras preciosas y perlas y tres mil en pesos, se volvía á su patria con pretexto de acudir á los católicos; pero en la navegación su fragata fué apresada de un mulato que llamaban Dieguillo, que mandaba una división de la escuadra del célebre corsario hondés Pié de Palo. Despojado de la mayor parte de sus haberes, volvió á la costa, de donde fué á la Habana, de aquí á la España, y después á Inglaterra. Este, pués, religioso apóstata, con el gran conocimiento que había adquirido de las pocas fuerzas que los españoles tenían en aquellos tiempos, así en las islas como en la tierra firme, y acaso también llevado de odio que muestra á una nación á quien tantos favores debía, luego que llegó á Lóndres representó á Cromwell que con una fuerte escuadra y pocas tropas de tierra era muy fácil desposeer á los españoles de las islas de la América, y que ocupadas estas, debía rendirse el continente ó parte setentrional, pues los navíos que de España iban en socorro de aquellas colonias, debían hacer el viaje por en medio de las islas. Para hacer más plausible su proyecto, no dudo que llevaría el plan de las fortificaciones que habla y que á punto fijo llevaría anotado también cuanta era la guarnición de Cuba y de la Habana, donde acababa de estar. El protector lo oyó con gusto, y se aprovechó de sus informes, no solo por la razón común de que las demás naciones y mucho más los ingleses en aquellos tiempos se comían de envidia de ver que los españoles casi solos disfrutaban las riquezas de la América, sino mucho más porque habiendo gastado en perseguir á los católicos las rentas del erario, temía pedir al parlamento nuevos subsidios. Así que, esta ocasión la abrazó no de otra manera que si con los despojos de los españoles hubiera de afinzar su tiranía. Para el logro de esto, mandó aprestar, sin que nadie entendiera su destino, una fuerte escuadra de treinta naves de guerra al comando del almirante Penn, en la cual se embarcaron cuatro mil soldados escogidos, con golpe de aventureros, á cargo del coronel Venables, que debía dirigir las operaciones de tierra.

Esta escuadra, que era la mayor que salía á surcar los mares de la América, asustó mucho á los españoles de Europa, creyéndose que iba á embestir á Cadiz; pero cuando supieron que se había alejado de las costas, quedaron

temerosos de su paradero. Entre tanto los ingleses apartaron á refrescarse las Bermudas, en donde se publicó la jornada de la Española: esta voz atrajo a la escuadra de Penn gran número de aventureros que pensaron hacer fortuna con los despojos de aquellos isleños. Con estos refuerzos el almirante dió las velas, y el 13 de abril dió fondo en aquella costa. Esta expedición no fué tan secreta que los isleños de la Española la ignoraran, y así se previnieron formando un cuerpo de soldados inferior en el número al de sus enemigos, pero animado del celo de la defensa de la patria. Los ingleses hicieron su desembarco sin oposición: serían en todos siete mil de infantería y algunos escuadrones, con víveres para tres días, gran tren de artillería y municiones de guerra, con estas fuerzas, por un país muy frondoso, se encaminaron á la capital, que distaba pocas leguas. En este bosque los nuestros cargaron á los ingleses tan felizmente, que con gran pérdida recularon. Este revés no los acobardó, sino que dejado aquel camino, tomaron otro por campaña abierta; pero nada les vió, porque aquellos isleños capitaneados de don Juan Moría, se aposentaron en lugares tan ventajosos, que en el primer ataque quedaron en el campo de batalla el mayor general Haynes y seis mil infantes: esta mortandad infundió en los pocos enemigos que quedaron tal miedo, que no pasaron hasta estar protegidos del cañón de los navíos. Esta victoria la saco de la historia de Jamaica, escrita en lengua inglesa. Concuerdan en lo mismo los españoles, que solamente añaden que se tomaron seis banderas. Los ingleses echan la culpa de esta desgracia al comandante Venables, ora por haber hecho el desembarque en mal paraje contra las informaciones que se le dieron en Inglaterra, ora por haberse fiado de unos negros espías que condujeron el ejército á una celada que tenían los enemigos dispuesta; más si hemos de dar crédito á los viejos isleños, que por relación de sus mayores sabían cómo había pasado aquella acción, esta sucedió de otra manera, y la referimos como lo oyó don José Julián Parreño, de quien la recibimos, y de quien hago mención en este lugar en testimonio de gratitud. Desembarcadas las tropas inglesas y marchando para la capital, les cogió la noche en paraje muy húmedo como es toda la costa. Comenzaron á oir un ruido extraño, que con la noche se fué aumentando, y se figuraban que un tropel de caballos con algún ejército se acercaba, y no era otra cosa que el ruido de los cangrejos, que en la primavera es en aquella costa intolerable. Este estruendo en país enemigo, desconcertó á los ingleses, que no pensaron sino en salvarse en los navíos. Entre tanto, los nuestros, que espiaban sus movimientos, viéndolos desbandados, viniéronse á ellos, y en aquella noche los desbarataron, dejando en el campo los seis mil muertos, que dijimos y teniéndose por felices los que llegaron al embarcadero.

De uno ó de otro modo que haya sucedido esta acción, viendo los ingleses que sus esperanzas se habían frustrado, temerosos de volver á Inglaterra, en donde seguramente el mal éxito de aquella expedición se había de atribuir á los jefes, juntaron consejo de guerra y resolvieron compensar aquella desgracia con la toma de Jamaica. En efecto, embarcadas las tropas y pertrechos, se hicieron á la vela en demanda de aquella isla, persuadidos á que en la diligencia estaba la buena ventura. Llegados allí el 3 de mayo, desembarcaron sin oposición, porque aquellos colonos ignoraban no solo los sucesos de

la Española, sino aun que tal escuadra surcara aquellos mares. El general Venables, para evitar otra como la pasada, publicó en el campo que se dispararía contra el inglés que se apartase de las banderas. Dada esta y otras providencias, marchó á Santiago, capital de la isla, con el fin de soprenderla si podía, como sucedió pues la primer noticia que tuvieron aquella ciudad, fué tener á sus puertas al enemigo. Estos isleños en aquel tiempo, sin duda por descuido, vivían tan desprevenidos, que en nada menos pensaba que en su defensa, sin acordarse que en 1599 Antonio Shirley había saqueado aquella plaza, y que en 1695 el coronel Jekson, también inglés, hubiera hecho lo mismo á no haberse rescatado con buena suma de dinero. En tan repentino lance, el arbitrio que se le ofreció al gebernador para salvar la isla, fué proponer á los ingleses entregar la plaza con ciertas condiciones que de propósito eran equívocas, para dar tiempo al tiempo y salir de aquel aprieto. Entre tanto, proveyó abundantemente el campo enemigo de víveres, y sobre todo, extremóse en despachar contínuos regalos al general Venables y á su mujer, que hacía también aquella jornada; al mismo tiempo á la deshilada fué poniendo en salvo las municiones de guerra y boca con cuanto tenían aquellos ciudadanos, enviando por delante los viejos, mujeres y niños y en el silencio de la noche el gobernador con los magistrados, soldados y vecinos, abandonaron la ciudad y se retiraron á un monte bien defendido por la naturaleza, con la esperanza de acudir desde allí á lo que la suerte ofreciera. Los ingleses el día siguiente enviaron sus patrullas como acostumbraban á correr el campo: una de estas que se acercó más á la ciudad, y observó que no se veía gente, lo que picó la curiosidad, y la passó al rededor, y hallando que ni en las puertas había guardias, ni centinelas apostadas en las avenidas de la ciudad, temerosa de alguna estratagema, dió la vuelta al campo á referir á su general lo que había observado. Este despachó á toda diligencia un piquete de soldados que no solo confirmó la otra relación, sino que añadió que los españoles habían desamparado la ciudad y que no se hallaba uno de quien tomar lengua. Desengañado el inglés, movió su campo y entró en Santiago. Allí, dejado en la plaza de armas un fuerte destacamento, corrieron los soldados al sáqueo. Entonces el general entendió la astucia del gobernador, quien con capa de rendir la ciudad había puesto en salvo los bienes de los vecinos sin dejar cosa en que puediera saciarse la codicia inglesa; los cuales airáronse de esta pieza que se les había jugado; pero no hallando en quien desfogar su cólera y viéndose en país enemigo, les entró un cierto horror y temor de algún repentino ataque, y así volviéronse á la plaza de armas, en donde se fortificaron. En este estado de diferencia pasaron algunos días, cuando comenzaron á enfermar de calenturas, como regularmente acaece á los forasteros en aquellos climas; agregóse á esto que se escaseaban los mantenimientos, y llegó á tal extremo la necesidad, que se trataba de abandonar aquella empresa, como hubiera sucedido, á no haber caido una ronda de españoles en mano de los ingleses, de quienes supieron la guarida de los suyos. Alentados con aquellas noticias, se resolvieron á llevar al cabo aquella expedición. A la historia de Méjico poco conduce el referir lo que en aquel intermedio sucedió en Jamaica, bastará saber que desde ese tiempo fué en decadencia el comercio de la Nueva España. El gobernador de Jamaica lue-

go que se vió sin fuerzas bastante para echar á los ingleses de la isla, acudió á la España, Cuba y reino de Méjico; el virey duque de Alburqueque le respondió luego que procurara sostenerse interín le despachaba los refuerzos que había mandado alistar. (Tres siglos de México Cabo.)

Su obra se denomina "Viajes de Gage," en dos tomos, impresos en 1883 Librería de Rosa, París. Consta de 575 p. el tomo I y 519 el segundo.

He publicado las partes que se refieren á Chiapas á fin de darlas á conocer; pero es imposible desapercibir las quimeras, falsedades, calumnias y relaciones de todo punto falsas que contienen.

La muerte del I. Obispo Dn Bernardino de Salazar, atribuida á envenenamiento hecho por una Señorita, es una vil calumnia de Gaje. Ninguna prueba aduce sobre aserto tan grave; ni cita al Prior que lo acompañó á ver al Obispo; no señalò el nombre del paje por cuya mediación se ministró el tósigo que llamò el jicarazo, por odio á la España y sus hijos americanos.

En los dípticos de los Obispos formados en la Sala Capitular, no se menciona este homicidio nefasto

En los autores contemporáneos, ni en los posteriores, que han escrito la historia de la Iglesia de Chiapas, ninguno, absolutamente ninguno refiere tal envenenamiento. ¿Debemos creer á Gaje, cuando se finge él mismo asediado por la Señorita Locusta? ¿Debemos creer al fraile, tugo, ingrato, mentiroso y traidor que forma los planos de las fortalezas, listas de fuerzas que guarnecen las islas americanas, y se arroja á los pies del Protector ofreciendo guiar una expedición conquistadora, sobre las tierras que le brindaron honores, dinero, consideraciones y hospedaje?

El fraile ingrato merece un escupitajo y la abominaciòn de las generaciones presentes que testigos son del estado que guarda Chiapas; debe lanzar sobre ese fraile la más profunda mirada de desprecio y de execración.

Los viajes de Gaje no son consultados, ni citados por nadíe, lo cual patentiza que ningún crèdito merece, obra que se ocupa en deprìmir la antigua N. E., el reino de Guatemala y la perla del Golfo.

---

## *Fr. Antonio Margil de Jesús.*

Naciò en Valencia el 18 de Agosto de 1657 y en 1673 recibiò el hábito de San Francisco en el convento de la Corona de Cristo. Se filió como misionero y vino á la N. E. á fundar el Colegio de Santa Cruz en Querètaro del que posesionado y habiendo misionado en esta ciudad y México, salió en Marzo de 1784 acompañado de Fr. Melchor

López para Yucatán, Chiapas y Soconusco, llegando á Guatemala, San Salvador, Comayagua, Nicaragua y Costa Rica. Penetraron en las montañas de Talamanca, convirtieron á sus habitantes, levantaron templos y formaron pueblos. Llamados por el comisario general tornaron á Guatemala y pasaron á Verapaz y á las montañas de los choles. Llegaron al Lacantum en 1694 y regresaron sin éxito á Guatemala, volviendo con el P. de la Audiencia Don Jacinto Barrios, 600 soldados y muchos religiosos, regresando Margil en 1697 al Colegio de Querétaro.

Murió en 6 de Agosto de 1725 á los 70 años de edad, en México.

---

## *El Bachiller Don Domingo Juarros.*

Es oriundo de la Antigua Guatemala, habiendo visto la primera luz el año de 1752 y muriò en Guatemala en 1820.

Inspiróse para escribir su Historia de Guatemala en la obra de Fuentes y Guzmán cuyo manuscrito conociò y consultó. Su estilo es sencillo y accesible, preocupándose de las cuestiones eclesiásticas y de los antiguos pobladores que cree que fueron mónstruosos gigantes.

Su obra comprende datos curiosos sobre estadística, y producciones naturales; se ocupa con extensión de las Ordenes religiosas, obispados y arzobispados; trae un censo de la poblacion, longitudes, latitudes, memorias acerca de los santuarios, beaterios, establecimientos, devoción, imágenes y biografía.

Varias ediciones se han hecho de su obra, siendo la primera la de 1810 en la casa de Don Ignacio Beleta, en dos volúmenes con 385 p. el primero y 361 el segundo. Fué publicada en inglès en 1857 por Mr. John Baily que la tradujo.

En 1807 concluyó Juarros su obra, y la sometió á la censura canònica, que la aprobò.

Es indudable que este escritor prestó un valioso contingente á la historia de Chiapas, porque tuvo á la vista libros y manuscritos que la fria mano del tiempo ha destruido. Cuantos se ocupan de nosotros citan á Juarros y esta cita demuestra el valor de su Historia.

---

## *El Arzobispo Doctor Don Francisco de Paula Peláez.*

Entró en la ciudad de Guatemala el 3 de Marzo de 1844 como Coadjutor. Gran gentío fué á encontrarlo y lo acompañó hasta la Catedral, donde se cantó el Te Deum. En la casa de Gobierno, era espera-

do por el Presidente y su Consejo, y al llegar fuè saludado pronunciándose discursos y haciéndose protestas de unión y afecto. Quedò aliado íntimamente el gobierno civil y eclesiástico.

Desde 1844 á 25 de Enero de 1867, figurò este prelado en los asuntos públicos de ese país siendo humilde, ilustrado y virtuoso. Su muerte acaecida en la última fecha, causó profunda pena, decretándose luto por tres días y trìbutando al cadáver honores militares.

Escribió "Memorias del Antiguo reino de Guatemala," en cuatro tomos.

---

## *Doctor Canónigo Don Mariano Robles*

Vió la primera luz en Ciudad Real en el siglo XVIII, estudiando en el Seminario Conciliar, único establecimiento existente en Chiapas para educar á la juventud,, entonces afecta á la carrera eclesiástica.

Muy joven recibiò las órdenes sagradas, y debido á su claro talento, fidelidad á las instituciones dominantes y adhesiòn á sus prelados, obtuvo primero la Canongía y despnés la Secretaría del Obispado desempeñado por el Iltre. Obispo Don Ambrosio Llano.

Al conmoverse las colonias americanas con los principios liberales de 1811, y elegìrse diputados, Chiapas nombrólo su representante, yendo á servir su difícil puesto, y figurando en las Cortes de Cádiz. Allí presentò la Memorìa que he publicado, y promoviendo después el desestancamiento de la siembra del tabaco, lo que le atrajo la enemistad del Subdelegado de Simojovel.

Disueltas las Cortes, el Sr. Robles retornò á su patria, que, al incorporarse en el Imperio Mexicano, lo nombrò su representante en el Congreso, adonde figuró hasta la caida de Iturbide.

En 1830 tuè electo nuevamente diputado al Congreso Federal y al regresar y pasar por Puebla, falleció en esta ciudad.

Robles para la época en que laboró, tué un eclesiástico instruido; un político sensato; un literato aventajado, y un leal Chiapaneco, por cuyo bien se sacrificó, sin tener escrito el lema americano de "times es money," que ha revuelto los pueblos con el becerro de oro ó metalismo desenfrenado.

Flavio Paniagua.

San
on-
los
ia-
on
do
ios

Flavio Antonio Paniagua.

# Documentos y datos

PARA UN

DICCIONARIO ETIMOLÓGICO, HISTÓRIÇO Y GEOGRÁFICO DE CHIAPAS.

## Tomo II.

Contiene las partes relativas de los historiadores siguintes:

El descubrimiento de Amèrica por los Griegos.
Noticia històrica de Soconusco.
Besquejo històrico del Soconusco.
Manuel Larrainzar.
Matías Romero.



San Cristòbal Las-Casas.—Chiapas.

Tipografía á cargo de Manuel Bermúdez Rodas.

191[illegible]

# El descubrimiento de América por los griegos.

Traducido de L'Echo des Deux Mondes, de Chicago, Octubre de 1909.

Con ocasión del descubrimiento del polo Norte por el Doctor Federico A. Cook, tenemos el gusto de ofrecer á nuestros lectores el siguiente artículo interesantísimo de Mr. Hubert M. Skinner, de la American Book Company, sobre el descubrimiento de América por los griegos, hace más de dos mil años.

Parece un hecho indiscutible, si cuidadosamente se examinan los documentos y se estudia la historia, que el descubrimiento de América es debido á los griegos antes de Cristóbal Colón.

Mucho antes que Leif Erikson, el audaz navegante noruego; mucho antes que el irlandés Saint-Brendam, y aún antes de la época de Madoo, el valeroso y emprendedor príncipe de Gales, los Griegos habían penetrado en América.

Hace exactamente 2,228 años, durante el reinado de Alejando el Grande. Tolomeo, navegante griego, buscando nuevos mundos que conquistar para su ilustre amo, después de un viaje en el que á él y á sus compañeros en su frágil navío las olas del Atlántico los sacudieron y maltrataron, fué con ellos arrojado á las riberas del Uruguay, en la América del Sur.

He aquí la prueba de este descubrimiento y de este hecho al parecer indiscutible. En 1827, supo el mundo entero de un hallasgo arqueológico que acababa de hacerse en Montevideo. Un propietario de las cercanias, haciendo excavaciones, descubrió con gran sorpresa, una ancha piedra, plana y compacta. Escarbando en derredor, vió con asombro que cubría una tumba. Púsose á examinar la piedra; y después de examinarla, quedó estupefacto al hallar ciertos caracteres desconocidos. Quitada la piedra del subterráneo que cubría, se encontraron varios objetos, entre otros una urna, un casco de acero y un escudo enorme, todo muy carcomido por el moho. No obstante se distinguían algunos dibujos. Se conservaba bastante bien el mango de un antiguo sable. En la empuñadura estaba grabada y modelada la cabeza de un griego, quizá la de Alejandro el Grande. Pero el escudo sobre todo, tenía un decorado verdaderamente sorprendente y ejecutado con artístico esmero. Estaba en él representada una escena de la India; á no dudarlo, Eneas arrastrando el cuerpo de Héctor en derredor de los muros de Troya. Acaso no se necesitaba más para demostrar el carácter griego del hallazgo; empero quedaba una nueva revelación: la inscripción en la losa. Cierto

es que los años habían borrado más ó menos la inscripción; pero después de limpiar la piedra, se descifraron los caracteres griegos cuya traducción es como sigue:

En el reinado de Alejandro, hijo de Felipe, rey de Macedonia, en la sexagésima tercera Olimpiada, Tolomeo.

Aquí las letras estaban tan obscuras que fué imposible descifrar lo demás.

Fijémonos en la fecha.

Alejandro el Grande reinó de 336 á 341 antes de Jesucristo. Es decir, de la 110a. á la 113a. Olimpiada. Los griegos usaban las letras como cifras. Las letras XI y Gama representaban 63, y las letras Ro y Iota y Gama 113. Evidentemente en la primera traducción de la inscripción, Ro y Iota, se equivocaron por la letra Xi, y la traducción debió ser en la ciento trece Olimpiada.

Esta fecha nos aproxima como cuatro años al reinado de Alexandro el Grande; reinado sin igual de doce años, tan lleno de acciones grandiosas que cautiva el interés de los estudiantes de historia.

Pero las conquistas de Alexandro no fueron solamente guerreras. Entre los ornamentos de su reinado podemos nombrar sin temor al geógrafo griego Piteas, gran astrónomo también, que con la protección de Alexandro fué uno de los más atrevidos navegantes. El escritor Eratóstenes que en filosofía sólo Aristóteles, otro griego, cede el primer lugar, nos dice que Piteta hizo varios viajes por el Atlántico. Evidente es que deberíamos conocer más detalles de esos viajes; pero las convulsiones de la época en que tuvieron lugar, cuando Alexandro conquistaba el mundo, relegaron al segundo y al tercer plano los nuevos descubrimientos que los navegantes debieron hacer para su ilustre soberano.

Más ¿quién es el Tolomeo de que habla la piedra descubierta en Montevideo?

No cabe duda que era guerrero y navegante al mismo tiempo. ¿Viajó independientemente de Piteas, ó en algunas de las flotas mandadas por el gran navegante y empujadas á través del Atlántico por vientos contrarios? Queda por dilucidar este punto. En todo caso fácil es ver cómo y por qué corrientes pudo Tolomeo ser arrojado á las costas de la América del Sur.

Los Tolomeos fueron famosos en la historia, y éste probablemente fué el primero en alcanzar una distinción extraordinaria. Su descubrimiento de América jamás fué conocido en Grecia, sencillamenre porque no pudo volver á su país natal á dar noticia.

Durante veintidos siglos quedó ignorado este suceso. Otro Tolomeo ganó la gloria en el ejército de Alexandro el Grande. Más tarde, cuando se derrumbó el imperio macedonio, este Tolomeo fué Rey de Egipto y fundó la dinastía de los reyes griegos que duró tres siglos y acabó con la muerte de Clopatría, el año 30 antes de Jesucristo.

Y cual si no bastase tanta gloria para un hombre, sobrevino en el siglo segundo después de Cristo, el gran astrónomo y geógrafo Tolomeo, que dió al mundo su teoría del universo la cual ha sufrido posteriormente una que otra modificación.

En verdad, el pueblo del nuevo mundo debe mucho, sin saberlo, á lc héroes griegos que murieron hace más de dos mil años.

H. M. SKINNER.

# Nombre de América.

## SU VERDADERO ORIGEN.

**América es el nombre indio de las montañas entre Jufgalpa y la Libertad, del Departamento de Chontales, hoy Juárez de Nicaragua.**

He leído la aseveración de que el nombre de América tenía su orígen en el de Américo Vespucio, navegante portugués del siglo 160. Esta ha sidc la creencia general y lo que se ha enseñado como verdad en todas las escue las aún de la misma España.

Hoy los sabios rechazan como apócrifa esa aseveración, fundándose en documentos incontrovertibles, y toca á los escritores propagar esta verdad.

Copio de "Sud-América» periódico de Bogotá, cuyo redactor es el inteligente Dr. Adolfo León Gómez, un artículo que trata del asunto extensamente.—S. Pérez.

### AMERRIQUA.

Muchos que forman su opinión en la lectura de los libros clásicos creen que Amíricus Vespucio fué quien dió su nombre al nuevo mundo, descubierto casualmente por Cristóbal Colón.

Primeramente, Vespucio no tenía el nombre de Américo, ni Albérico, sino el de Albéricus Albérico. Esto queda probado por una infinidad de documentos españoles é italianos, cuya autenticidad ha sido científicamente probada.

En 1507, Martìn Waldseemuller publicó en Saint Lie, un libro tituladc Cosmographicae introductio, en el cual propone, para el nuevo continente, el nombre de Amerriqua: en 1499. Alfonso de Ojeda descubrió lo que hoy se conoce bajo el nombre de Centro-América, los indios de la costa de Cumará designaban el continente entero por la palabra Amerriqua.

Una prueba fehaciente es un mapa náutico publicado en Lyón, añc 1521 edición de Ptolomée. Orbis typus universalis juxta bydrogapharum tradictsonem exactíssimme depicta, en el cual se lee Amerriqua en la parte de las tierras que hoy representan el Brasil y entonces Tierra Santae Crucis, la que comprende todo el continente Sud.

Está fuera de duda que aquella palabra Amerriqua representa el nombre de la parte del continente en el cual está estampado. Es sabido también

que el nuevo mundo era conocido bajo la denominación de las Indias y los reyes de España ostentaron el título de Hispaniarum Indiatumque.

Es más que probable que en lugar de ser Albéricus Vespucio el que diese su nombre á América, fuese el, el que haya tomado el nombre de la tierra descubierta por Alonso de Ojeda que acompañaba, modificando así gloriosamente su apellido á fin de diferenciarse de los demás Vespucios, sus homónimos.

Es de notoriedad científica que la mayor parte de los documentos florentinos que se relacionan con los viajes de Vespucio han sido adulterados, á fin de dar á la Italia la preponderancia en el descubrimiento de la América.

Nada más fácil en un documento manuscrito que de Albéricus hacer Américus.

Antonio Herrera reputado historiador español en 1615, un siglo después del descubrimiento, critica muy severamente á Vespucio, presentándole como un simple cosmógrafo, agregado al piloto Juan de la Cosa. Afirma que los historiadores españoles contemporáneos, entre muchos Pedro Martyr, niegan á Vespucio una cooperación importante en el descubrimiento de América, indicándole como falsario y único historiador de sus pretendidos descubrimientos.

Las relaciones de las cartas relativas á sus dos primeros viajes llevan todas el nombre de Albéricus. La edición de la carta en la cual relata, su tercer viaje, el que hizo á la costa que se denominaba Amerriqua es la única que ostenta el nombre de Américus.

Se puede fácilmente sacar las conclusiones de que, el francés Christophorus Columbos, ya que en tiempo de su nacimiento, Génova, su patria, pertenecía á la corona de Francia, no ha dado su nombre al mundo que descubrió. Vespucio no le dió tampoco el suyo, pues, Amerriqua es el nombre indígena del continente.

¡La América á los Americanos!

En un artículo de London Times que reproduce al Avisador Hispano Americano de New York, se pretende agregar nuevas evidencias de que la palabra es nativa del continente que hoy lleva este nombre y no proviene del viejo mundo.

El Boletín de la Sociedad Geográfica de Paris contiene una relación de Jules Marcón sobre sus investigaciones acerca del orígen del nombre América.

En el año 1875 publicó algo sobre el mismo asunto que llamó notablemente la atención.

La noción popular de que la América fué llamada así del nombre de Américo Vespucio es errónea; América es el nombre indio de las montañas entre Juigalpa y la Libertad, en el Departamento de Chontales, hoy Jerez, que separara el lago Nicaragua de los Mosquitos. La palabra en lengua significa el país ventoso.

# Noticia histórica de Soconusco.

## CAPITULO I.

Situación geográfica del departamento de Chiapas.—Soconusco.—Su extensión.—Aspecto del país.—Su clima.—Producciones.- Su importancia antes de la conquista.—Su población.—Emigración de sus habitantes.—Invasiones que sufrieron.—Quedaron, sometidos á los emperadores de México.—Leyes, hábitos y costumbres de estos pueblos.

La situación geográfica del departamento de Chiapas, que en tiempo de la dominación española era la intendencia del mismo nombre, y después Estado de la federación bajo el régimen de 1824, no está determinada con exactitud. Juarros 1 lo coloca entre el 14° 40' y 17° 30' latitud septentrional, y entre el 282° y 284° 30' de longitud: el diccionario geográfico por una una sociedad de literatos entre el 15° 12' y 17° 30' de latatud Norte, y 85° 28' y 90° 44' longitud Oeste: en una nota estadística del departamento publicada en el diario del Gobierno 3 se dice que está entre el 15° 45' y 17° 35' de latitud septentrional, y 85° 00' de longitud occidental del meridiano de Cádiz; y 15° 41' 30'' y 18° 48' de latitud septentrional, y 91° 41' y 97° 30' 40'' longitud occidental del observatorio de Paris: una carta, aunque inperfecta, de todo el departamento que tengo en mi poder, lo pone entre el 15° 10' p 18° 20' latitud, y 280° y 284° 11' longitud. A pesar de que esta variedad hace incierto cualquier cálculo que pudiera formarse sobre la extensión territorial del departamento, creo que con mucha probabilidad puede calculársele aproximadamente una area de 6.250 leguas cuadradas. 4

En esta extención de territorio se halla comprendida la provincia de

---

1 Juarros, Com. de la hist. de Guatemala, tom. 1 trat. 3 cap. 2.

2 Diccionario geográfico citado, publicado en Barcelona en 1830, palabra Chiapas.

3 Diario del Gobierno de 13 de Septiembre de 1842.

4 En un discurso que pronuncié en la sesión del dia 26 de Noviembre de 1836, al tratarse en el Congrego constituyente del proyecto de ley sobre división provisional del territorio de la República, aseguré que algunos geógrafes daban al mismo departamento 18.750 millas cuadradas de extensión, conformándome con el cálculo de la tabla estadística que junto con el mapa de los Estados Unidos de México publicaron los señores White Gallaher y y White en Nueva-York el año de 1828 por el esmero y escrupulosidad con que era de suponer habían emprendido su obra, á pesar de algunas inexactitudes que luego se advirtieron en ella: entre este cálculo y el anterior hay una diferencia de veinticinco leguas; y para alejar la probabilidad de errar, adoptando, ó un cálculo muy diminuto, ú otro que pareciese exagerado, he creido deber fijarme en el que ahora presento, interin con datos más fijos y seguros puede juzgarse sobre esta materia.

Soconusco, que ántes fué partido suyo y ahora es distrito, y confina por el Sur con el Pacífico, por el Oeste con el departamento de Ojaca, por el Sudeste con la República de Centro-América. Alcedo le dá 35 leguas de largo de Sur á Norte, casi otras tantas de ancho de Oriente á Poniente, y su costa dice que se extiende 30 leguas; 1 pero Juarros que escribía con mejores datos, y que podía contar con los que le suministrasen los mismos de Soconusco, ó que hubiese residido allí algún tiempo, le calcula 58 leguas de extensión á lo largo de las costas del mar del Sur, y 16 de ancho. 2 Herrera dice 3 que solo tiene de largo y ancho como 34 leguas: el terreno es llano, y sus bosques sombríos lo hacen ameno: quince ríos que lo riegan producen una feracidad asombrosa, de que sólo puede tener idea exacta los que habitan los climas hermosos de los trópicos, que disfrutan de igual ventaja; su temperatura es caliente, como todas las costas de la República, formando contraste con otras poblaciones del mismo departamento, que por estar situadas en terrenos elevados, son bastante frias, como sucede con la capital: los ramales de la Sierra Madre que se alejan de la costa, dan lugar á esta hermosa llanura, y aunque á veces se sienten los ardores de un sol de Africa, no presenta el aspecto de sus arenales, ni de los áridos desiertos de la Arabia: aquí todo es vida, frondosidad, hermosura; la naturaleza se presenta vestida con todas sus galas, la vegetación es vigorosa, los rios llevan sus aguas en varias direcciones sombreados por los árboles que crecen á sus márgenes, y que tan agradables y pintorescas las hacen á la vista: los ganados tienen bastante espacio para multiplicarse prodigiosamente; bien que esta pintura en su mayor parte, y aún más animada, es adaptable á todo el departamento que parece privilegiado en este punto por el autor de la naturaleza.

El cacao, que es una de sus principales producciones, es el mejor y más estimado en América y en Europa, donde el uso del chocolate va estendiéndose mucho; el árbol que lo produce, de color entre oscuro y ceniciento, casi siempre con flor, y del cual penden las mazorcas que contienen la almendra que todos conocemos, hacen vistosos los plantíos, donde están cimétricamente colocados en largas hileras, entremezcladas con otros árboles, como la chaya, plátanos, zumpantles y aguacates, que deleitan la vista y quitan el aspecto rústico de las haciendas de otro género; crece y se propaga asombrosamente en este terreno que es á propósito para su cultivo; pues en los tiempos inmediatos á la conquista los plantíos eran extensos, y abundantes las cosechas que se levantaban; tres da regularmente este fruto, una de Octubre á Diciembre que se llama el alegron; otra en Mayo llamada la invernada, y otra en Junio y Julio, que es la principal: el cacao ha sido siempre tan estimado, que á los gobernadores de la provincia se les asignó un real por cada áréol que se plantase, lo cual fomento tanto su cultivo, que los cacahuatales se estendían hasta tocar los límites del partido.

---

1 Alcedo, Diccionario geográfico, histórico de las Indias Orientales, palabra Soconusco.

2 Juarros, Compendio de la Historia de Guatemala, tom. 1 trat. 1 cap. 2 pág. 15.

3 Herrera, Descripción de las Indias Occidentales tom. 1 cap. 12.

de Llanos, ocupando un grande espacio, donde aún se encuentran árboles y vestigios de las poblaciones de los cultivadores: á esto atribuyen algunos la despoblación que sufrió Soconusco, pues en lugar de repartimientos se obligaba á sus habitantes á sembrar cierto número de estos árboles: para calcular las cosechas contaban por sontles, xiquipiles, y cargas; un sontle contenia cuatrocientas almendras, un xiquipil doscientos sontles, que son ochocientas almendras, y una carga, tres xiquipiles que son veinticuatro mil almendras; y eran tan abundantes que asegura Herrera 1 que de la provincia de Izalcos comprendiendo á Soconusco, de solo cuatro leguas se sacaban cincuenta mil cargas, cuyo valor calcula par el precio común en quinientos mil pesos de oro de mina. Para el consumo de la casa real estaba reservado cierto número de cargas con peso cada una de tres arrobas que se pagaban anticipadamente á veinte pesos. 2

Produce también el "huitzilogilt," de color rojiso y oloroso, de que saca el "bálsamo" por medio de una incisión que se hace al palo; el "jochiocotzotl," color entre verde y leonado, de hojas dentadas, de que se estrae la recina y aceite llamado liquidambar, el copal, que produce el incienso con que perfumamos nuestros templos, y en cuyo humo suben envueltas las oraciones que dirigimos á la divinidad; el espinoso mesquite que destila la goma arábiga, la laca que con tanta abundancia produce la recina ó goma de su nombre; el olquahuitl, ó árbol de sangre por el jugo que destila, conocido con el nombre de sangre de drago.

A todo esto se agrega varias maderas apreciables de construcción y de tinte, que no mencionaré sino algunas, como el cedro, caoba, guayacán, brasil y campeche; varias yerbas medicinales, y el achiote, café, gengibre, cañafistola, zarza, copalchi y escorcionera, con otras producciones de valor, como el algodón, la vainilla y añil que se cultiva aun que en corta cantidad, y también sal, y pescado en abundancia que se coje en los rios y en ocho barras que hay en sus costas.

Estas producciones bastarian por sí solas para darle importancia, si tuviera bastante población que se aprovechase de ellas; pero el número de sus habitantes ha ido disminuyendo hasta el grado de que por lo que hoy existe, apenas puede formarse idea de lo que fué, especialmente si se compara con los tiempos en que se verificó su descubrimiento.

---

1 Herrera, Historia de las Indias Occidentales, Dec. 4 lib. 8 cap. 7.

2 El año de 1802 se esportaron por Veracruz para España 1724 libras de cacao de Soconusco, calculado su valor en 1078 pesos; y en 1803 la cantidad esportada ascendió á 3.959 libras en valor de 2,599 pesos.—Ensayo sobre el reino de la Nueva España por el Baron A. Humbolt, tom. 4, lib. 5, estado 1 letra D, y estado 2 letra E., edic. de 1836.

Toda la provincia de Chiapas era antes de la conquista una de las más pobladas de este continente: en su seno se levantaban grandes y suntuosas ciudades, cuyos restos y señales se encuentran en varias partes de su territorio, como lo testifican las asombrosas ruinas del Palenque y Ocosingo que indican tanta opulencia, y un grado de poder, de prosperidad, cultura y adelanto, que persuaden la importancia del gran pueblo que las habitó, el cual, si no aventajaba á los demás habitantes de este continente, por lo menos en nada les era inferior.

Soconusco figura como una de estas partes más pobladas en los tiempos anteriores y aún próximos á la conquista, como lo acreditan las invasiones que sufrió en tiempo de los emperadores de México; y el testimonio de los españoles habian tenido parte en la conquista, y que á pesar de haber visto tantas ciudades populosas como buenos edificios, templos y casas, les sorprendió, según refiere Torquemada, 1 la vista de las de Soconusco, á tal grado, que les parecían tan grandes como la de México, y aunque en esto creo que habrá exageración, siempre da idea de que no era comun y despreciable lo que se presentaba á sus ojos en aquella provincia. Bernal Díaz, sin embargo, solo le calcula una población de más de quince mil vecinos, lo cual no corresponde á lo que dá á entender la relación anterior; su capital en 1.545 era la población mayor después de Guatemala.

Como el origen de los pueblos y su historia primitiva está cubierta con un velo que no es fácil rasgar, no es estraño que nada se sepa con certeza sobre el origen de la población de América en general, y de muchos de los reinos y provincias de que se componia; pues si se exceptúan las noticias que sobre los pueblos antiguos se encuentran en los libros sagrados, á pesar de lo que escribió Beroso sobre los caldeos, Aeródoto sobre los asirios, Eusebio sobre Egipto, algunos autores griegos sobre los persas, y su propia nación, cuando hablan de sus tiempos primitivos, sus relaciones son obscuras, imperfectas, y á veces contradictorias y envueltas en fábula. Una de las naciones más antiguas de este continente fué la de los chiapaneces, entre quienes sé comprendia á Soconusco: nada puede asegurarse acerca del origen de sus habitantes: sus tradiciones son varias; 2 unos dicen que ellos fueron los primeros que poblaron el Nuevo Mundo, y otros que los moradores vinieron de la parte del Norte, y que cuando llegaron á Soconusco se pasaron hasta Nicaragua, y otros se quedaron en Chiapas 2 sea de esto lo que fuere, Clavigero, autor bastante respetable, dice "que estaba convencido que los chiapaneces fueron de los más antiguos, y quizá la primera de las naciones que poblaron la tierra de Anahuac."

1 Torquemada, Mon. Ind. lib. 3. cap. 20.
2 Clavigero, historia antigua de México tom. 2 disert. 2.
3 Clavigero, historia antigua de México. tom 2 disert. 2.

Omito por tanto tratar la cuestión arriba indicada, y sólo aseguraré, que desde los tiempos má remotos, Soconusco tenia una existencia proqia; pero sufrió, como todas las naciones, el azote de la guerra, y fué subyugada por las armas de los reyes mexicanos, que dominados por la ambición y llevados de su carácter guerrero, hicieron penetrar sus ejércitos hasta estas regiones, sembrando el estrago y la muerte en toda su carrera donde quiera que encontraban resistencia.

Los olmecas, raza enemiga de los que habitan estos países, y con quion ya otra vez habían estado en guerra, invadieron con un ejército numeroso, y después de una lucha sangrienta, vencieron y y sometieron á los habitantes de Soconusco, imponiéndoles grandes tributos; entre otros el de darles un número considerable de mujeres doncellas para casarse ó servirse de ellas, cien gallinas diarias y dos niños de cada pueblo, que correrian la suerte, ó de ser sacrificados, ò de servir de alimento, ó de vivir en perpetua servidumbre; estas exacciones, la opresión en que vivian, los servicios á que eran destinados, el trato cruel de sus vencedores, que por el menor disgusto de su servicio les quitaban á flechazos la vida, hacian su condición más dura y horrible que la del esclavo atado á la cadena: detestaban su existencia porque para ellos la vida habia perdido todos sus encantos y atractivos, y el alivio de esta opresión, el salir de esta horrible servidumbre era el sentimiento que dia y noche los ocupaba.

En tal estado consultaron á sus "alfaquies" lo que deberian hacer: estos se tomaron ocho días de término para esplorar la voluntad de los dioses y poder indicarles el remedio de tantos males: al cabo de ellos les manifestaron que era preciso abandonar aquella tierra, donde ántes habían pasado dias de gozo y de contento, y que no podía ya proporcionarles una morada pacifica y tranquila; pero que debía esto verificarse con mucha precaución y secreto, porque evaporándose excitaria la còlera y venganza de sus señores, y lo impedirian con todo su esfuerzo; que al efecto se apercibiesen para ejecutarlo, todos á la vez en un mismo dia, llevándose consigo sus mujeres é hijos con lo muy preciso, y dejando todo lo demás: este consejo, aunque de raiz remediabà sus males, vacilaban en adoptarlo por las grandes dificultades que presentaba su ejecución; por ese amor irresistible que se tiene á la patria, á esos lugares donde ha pasado uno los dias alegres de su juventud, y por el temor de que su designio fuese descubierto y pereciesen á manos de sus dominadores; pero los "altaquies" les infundieron confianza en sus dioses, asegurándoles que ellos los defenderian, pues que velaban en su conservación: alentados con esta promesa se resolvieron, y pusieron por obra su intento, dejando para siempre aquella tierra para ellos tan querida, que habia sido la mansión del placer, la cuna de los gustos de su niñez, y donde quedaban los sepulcros de sus padres, de sus parientes y amigos.

Puestos en marcha, y transitando por paisés desconocidos, fueron á

buscar á tierras lejanas la seguridad de que no podian ya gozar en su país natal: á los v inte dias se les murió uno de los "alfaquies", suceso que los consternó y llenó de amargura; pasaron por "Quatemallán" y se internaron cien leguas más adelante, hasta quo llegaron á la provincia de "Choluteca," y allí se murió otro alfaquie: al fin se establecieron, y estos fueron los que poblaron á Nicaragua. (1) Esta emigración que debe haber sido numerosa, despobló á Soconusco, donde á no ser por ella y otros sucesos, el número de sus habitantes habria crocido m u c ho; los restos que quedaron de esta nación, que era una de las cinco en que C h í a p a s estaba dividida, continuaron sufriendo la dura suerte á que estaban reducidos.— Despuès de la invasión de los "olmecas," se siguió la de los "toltecas, capit.neados por Nimaquiche, quien en la división que hicieron de la nueva región á que aportaron, dió á un hermano suyo el señorío de los manes, en que esteba comprendida la provincia de Soconusco (2) es de creerse que no entrarian y se establecerian sin grande oposición y resistencia de los moradores, que aleccionados por la experiencia y destrozados por las guerras tan frecuentes entre ellos, verian con horror la aparición de estos conquistadores, de que solo debía esperar tiranía y opresión.

Establecidos en el país no tardaron en brotar los òdios, celos y discordias, no sólo entre ellos mismos, sino también con los señores de los paises confinantes y atros más lejanos; tomaron parte en la guera que el rey de Atitlán hizo al de Quiché; auxiliaron también al rey de Zutugil y á otros; de cuyas revueltas tuvieron que sufrir todos los horror s de la guerra, que esta conducta poco prudente los envolvió; pues reinando en el Quiché Balám-Acan, mandó un ejército bajo las órdenes del cacique Chuatza que recorrió la tierra y los hostilizó de muchas maneras. 3

Estas guerras no siempre tuvieron por objeto la satisfacción de alguna injuria, la reparación de algún daño ú otro motivo justo, muchas de ellas eran el resultado de la ambición y de la injusticia. Kicab II, décimo rey de Utatlán, los acometió impedido solamente del deseo de estender su dominación; para esto hizo grandes preparativos; la voz de guerra resonó en todos sus dominios, y reunido un grande ejército se lanzó contra Lahuhquich, señor de los mames, que tuvo tiempo para prepararse; le opuso una resistencia varonil trabándose entre ambos ejércitos un combate que duró dos dias, y en que pelearon con furor animados con el estruendo de sus instrumentos bélicos. la presencia de los capitanes y la gritería y silvos que en tales casos acostumbraban: el campo quedó teñido de sangre y sembrado de cadáveres; la acción

1 Torquemada, Mon. ind. lib. 3 cap 40.
2 Juarros compendio de la hist. de Guatemala, tom. 2 trat. 4 cap 1 y 2.
3 Juarros, Compendio de la historia de Guatemala, tom. 2 trat. 4 cap. 3.

fué funesta á los mames que tuvieron que ocultarse con un cacique en los bosques de la sierra septentrional (1)

No estuvieaon á sòlo esio reducidas sus calamidades y padecimientos; del mismo rumbo de donde habían venido los olmecas y tultecas se desprendió otro ejército invasor en tiempo de Ahuitzotl, octavo rey de Mévico, cuyo reinado comenzò en 1482 y terminó en 1502 al mando de Tliltotl, noble mexícano y general suyo, que penetró hasta Guatemala, ganando batallas, haciendo tributarios y dejando subyugadas muchas de las provincias y pueblos por donde tuvo que abrirse paso para esta empresa, haciendo prodigios de valor. (2) Logrado su objeto, y venciendo obstáculos de todos géneros, volviò á México cargado de despojos y de prisioneros, que aumentaron el número de los que fueron sacrificados á Huictzilopucttlí, dios de la guerra, en la dedicación que se hizo del Templo mayor de México, que se verificó el año de 1486, y en la que pasaron de sesenta y tantas mil las víctimas que se inmolaron, según se dice, y caya sangre corrió desapiadadamente: esta fiesta bárbara y horrible duró cuatro días; acudieron gentes de los países mas remotos. y hay autores que aseguran que su número llegó á seis millones.

Desde esta època data la conquista y sumisión de Chiapas y Soconusco (3) á los Reyes de México, quedando como provincias tributarias de la corona: eran las más distantes de la capital, y Soconusco la última y más meridional del imperio, (4) contribuia anualmente, además de las ropas de algodòn, con cuatro mil manojos de hermosas plumas de diversos colores, doscientos sacos de cacao, cuarenta pieles de tigre. y ciento sesenta pájaros de cierta y determinada especie. (5) Así es que que ya en la última invasión, verificada en tiempo de Moctezuma II, sucesor de Ahuitzotl, poco ó nada tendrían que sufrir estas provincias, pues el ejèrcito que salió el año de 1505 se dirigiò contra Guatemala, llegò hasta Nicaragua, conquistaron y poblaron aquellas, que como dice Torquemada, (6) eran riquísimas de oro, plumas verdes, cacao y otras producciones; pero no se especifican los resultados de esta espedición. La monarquía había llegado entonces al mayor grado de esplendor; su fuerza y poder eran irresistibles, y para conservar esta superioridad, asegurar la autoridad del monarca, y el pago de las contribuciones, tenía Mocteuzoma guarniciones en todas esta y las demás

1 Juarros, Compendio de la historia de Guatemala, tom. 2 trat. 4 cap. 3

2 Remesal da por acaecido esto en 1478, en lo cual comete un error cronològicò; pues Ahuizotl no ocupó el trono sino el año de 1482, y esta espedición se verificó en los dos últimos años de su reinado, según Clavigero, historia antigua de México, tom. 1 lib. 2.

3 Sahagun, historia general de las cosas de Nueva España, tom. 2 lib 8 cap. 1.

4 Clavigero, Historia antigua de México, tom. 1 lib. 1.

5 Clavijero historia antigua de Méxic, tomo 1 lib. 7.

6 Torquemada, Mon. ind. lib. 2 cap. 81:

provincias, aún en puntos muy distantes, como en Tzinácntla de Chiapas y en Soconusco; (1) más esta monarquía tan vasta y respetab' , que se levantaba con el dominio de este gran continente, estaba ya pròxima á tocar el fin de su existencia, á ser cubierta de sangre, de horror y devastaciòn, y á humillar su frente entre las ruinas y escombros de sus templos, de sus palacios, de sus pueblos y ciudades: (2) despidiò los últimos destellos de luz y desapareció "ruit alto á culmine Troja."

Poco se sabe de las leyes, usos y costumbres de estos habitantes; pero es de creerse que serian una mezcla de las que observaban los primitivos habitantes de estas regiones, y las de los olmecas y tultecas qne los invadieron; en el curso de los tiempos los conquistadores y conquistados vienen siempre á confundirse: era menester estenderse mucho para describir lo que sobre estas razas invasoras nos han transmitido los historiadores; baste decir que la regularidad que se notaba en las ciudades y poblaciones inferiores, la suntuosidad de sus templos, palacios y otros edificios públicos, la construcciòn de sus fortalezas y otras obras indican que no se hallaban destituidos de cultura, y que su estado no era el de suma imperfección y barbarie.

Sus gobernantes no tenían por regla única su voluntad y el capricho: un consejo compuesso de los Ahaguaes, esto es, de los grandes, nobles y ancianos, les aconsejaban en los asuntos graves; los "mazeguales" ó plebeyos estaban escluidos de los cargos públicos, especialmente de los de importancia: para la educación de sus hijos tenían establecimientos para hombres y mujeres á cargo de personas esperimentadas; desde muy pequeños los acostumbraban á la caza, pezca, labranza, y al manejo del arco y de la flecha, y las mujeres á moler, tejer y otros oficios de su sexo, tenían mucha inclinaciòn á la música y al baile : los que pretendian casarse servian cierto tiempo á los padres de la novia, y les hacían algún regalo; pero si por rehusarlo estos, no se verificaba el matrimonio, volvian el regalo y estaban obligados á servir al novio tanto tiempo como él había servido: no se vestian los nobles del mismo modo que los plebeyos, los trajes de aquellos eran mejores, matizados de colores, con flecos; los de estos más sencillos y de distinta tela: esto se observaba tanto en los hombres como en las mujeres, y todo se horadaban las orejas y los labios, para colgar de ellos algunos pendientes. El que cometía el delito de traición incurria en la pena de muerte, y su familia toda quedaba reducida á esclavitud: igual pena estaba impuesta á los homicidas é incendiarios, cambiándose en estos la esclavitud de su familia en espatriación: los ladrones estaban sujetos á pena pecuniaria; pero en caso de reincidencia por tercera vez, á la de muerte; y esta era la que sufria también el que forzaba á una mujer.

1 Remesal.

2 Bernal Díaz del Castillo, historia verdadera de la conquista de Nueva España, tom. 2. cap. 94.

## CAPITULO II.

Conquista de Soconúsco.—Régimen á que quedó sujeta.—Perteneció á la jurisdicción de la audiencia de Nueva España.—Después á la de Guatemala.—En lo espiritual defendió primero del obispado de Tlaxcala.—Después del de Chiapas.—Agitaciones en 1700.—Pérdidas ocasionadas por una ráfaga en 1794.—Gobierno y régimen interior de sus pueblos.—Censo de su población en 1796.—Decadencia á que había llegado.

El año de 1492 se reveló al mundo la existencia de otro mundo: este grande acontecimiento es debido á la sublime concepción de Cristóbal Colón que dejó trazado el camino de la inmortalidad y de la gloria, en el que se lanzaron después tantos hombres animosos despreciando los peligros; veintisiete años transcurrieron desde este primer anuncio, hasta que apareció en nuestras costas Hernan Cortés, á quien estaba reservado el realizar una de las empresas mayores que se han acometido, y que han llenado de asombro, la cual fué la conquista de este gran continente que magestuosamente se estiende hasta tocar con el pacífico por una parte, y por la otra con el atlántico.

La aparición de los españoles en las costas de Yucatan en 1517 produjo la sorpresa y espanto que era de esperarse en los moradores de estas regiones antes ignoradas, que por la primera vez veian aportar seres que creian de especie superior á la suya; los sucesos de Marzo en la costa de Tabasco aumentaron la alarma que se difundió sucesivamente hasta los puntos más remotos; y esta es la época en que en Chiapas que tan poco distante se halla de aquel lugar, se supo esta nueva que llenó igualmente de terror á sus habitantes, porque veian aproximarse el peligro; terror que llegó á su colmo después que los combates sangrientos, las matanzas á sangre fria, los excesos cometidos por los españoles, y sobre todo la caida del grande imperio, les hizo entreveer cual seria indefectiblemente su suerte.

La fama de las hazañas de Cortés se estendió por todo el continente; las provincias sujetas al imperio mexicano temblaron; el abatimiento penetró en los corazones, y para salvarse de estas estragos y evitar la ira de los conquistadores, se apresuraron á someterse á su dominación luego que supieron que la capital del grande imperio habia caido en su poder, y que sus heroicos defensores no habian podido salvarla: al efecto envieron á Cortés embajadores á fines de 1522 [1] presentándole sumisión y obediencia, cuya conducta observaron las naciones y provincias tributarias del imperio, sino aún las que habían conservado su independencia sin haber pertenecido jamas á los reyes mexicanos.

Avidos los conquistadores de riqueza y dominación se esparcieron por varios puntos; algunos llegaron á Goasacualco con Gonzalo Sandoval; fundaron una villa, visitaron varias provincias para repartírselas después, entre las cuales se enumeran algunas de Chiapas; pero no la de Soconusco, no fué conocida en la espedición que el capitan Luis Marin emprendió en 1524, según Bernal Díaz del Castillo, para seducir á la obediencia á las provincias

1 Remesal, hist. de la Prov. de Chiapa y Guatemala.

de Chiapas, que disgustadas con las frecuentes exacciones de tributos, se sublevaron y en las que hubo fuertes y reñidas batallas, pues sus habitantes eran los más grandes guerreros que se habían visto en la Nueva España. [1) Tampoco lo fué en la que ejecutó Diego de Mazariegos el año de 1527, que dió por resultado la pacificación de toda la provincia.

La conquista de Soconusco se efectuó por Don.Pedro de Alvarado cuando fué mandado por Cortés á someter á los pueblos de Guatemala, Otlatlán y el mismo Soconusco (2) que no se habían dado de paz ni rendido obediencia: se destinaron con este fin cosa de trescientos soldados, entre ellos ciento veinte escopeteros, ciento treinta y cinco de á caballo. cuatro tiros, mucha pólvora, un artillero, doscientos tlaxcaltecas y cholutecas, y cien mexicanos. (3) Salió de México el 13 de Diciembre de 1523. y después de haber sujetado á Tehuantepeque, pasó á Tonalá y á Soconusco: (4) en unos pueblos le recibieron de paz y le dieron presentes de oro; pero en otros encontró resistencia que tuvo que vencer en fuerza de valor, sosteniendo combates obstinados contra grandes y numerosos escuadrones de indios que no cedian sino después de teñido el campo en sangre, y de presentarse con noble esfuerzo á impedir el paso de los que en sus marchas y batallas eran precedidos por el estrago y la muerte, y cuya fama bastaba para helar los corazones de terror; pero este valor denonado no producia otro resultado que aumentar el número de víctimas, quedar reducidos á esclavitud, y hacer correr la sangre de los que en vano confiaban en la superioridad numérica: las que habian sojuzgado el imperio de Mocteuzoma, y apoderándose de su capital en medio del horror y de la sangre, no podian encontrar obstáculo alguno que los detuviese y que hiciese cambiar la suerte de las que habitaban tan hermosas regiones: las armas de los españoles hicieron destrozos (5) aunque muchos de ellos y de los indios que llevaban consigo perecieron también. Soconusco sucumbió y quedó encadenado al destino de las demás su conquista quedó consumada á principios de 1524. (6]

Cuando esto se verificó conservaba todavía elementos de grandeza que le daban bastante importancia: era una de las partes mas opulentas y bien pobladas: su capital, la gran villa de Soconusco, llegó á tener en aquellos tiempos á más de los indios que la habitaban, cerca de doscientos españoles, (7) y bien sabido es que estos no se establecian sino en los puntos má

1 Bernal Díaz del Castillo, hist. de la Nueva España, tomo 4.°, cap. 166.
2 Mem. escrita por D. Fernando de Álva Ixtlixuchitl, que corre como suplement al fin de la hist. del P. Sahagun.
3 Según el citado autor el número de indios guerreros que acompañaron á Alvarado en su espedición, fué de veinte mil que proporcionaron á Cortès Ixtlilxuchitl Quauhutemoctzin, mandados por los generales, que cada uno tenia bajo sus órdenes á diez mil. El mismo autor dice que salió la espedición el 6 de Diciembre. Herrer hist. de las Ind. occid., tomo 3, dec. 3, lib. 5, cap. 8, dice tambièn que salió el de Diciembre; en todo lo cual difieren de Bernal Díaz del Castillo, hist. de la Nueva España, tomo 3 cap. 161.
4 Juarros, com. de la hist. de Guatemala tomo 7, trat. 4, cap. 17.
5 Remesal. hist. de la Prov. de Chiapa y Guatemala.
6 Juarros, comp. de la hist. de Guat., tom. 1, trat 1, cap. 2.
7 Juarros, com. de lo historia de Guatemala, tom. 2, trat. 4, cap. 14.

notables, y donde podian sacar grandes provechos: en ella se pusieron en práctica las mismas medidas que en los demas lugares hasta entónces conquistados: se organizó un régimen interior y estuvo como lo demás de la provincia de Chiapas sujeta á la audiencia de Nueva España, erigida por real cédula de 29 de Noviembre de 1526, que comenzó á funcionar en 1527, y á la cual quedó sujeto todo lo comprendido desde el cabo de Honduras hasta el de la Florida, con prevención de que fuese obedecida de todos los gobernadores que en dicha estensión hubiese establecidos. (1)

En este estado continuó por más de veintiseis años, hasta que por real cédula fecha en Madrid á 20 de Enero de 1553, se segregó del distrito de la audiencia de México, y se comprendió dentro de los límites de la de Guatemala, erigido por real cédula de 30 de Noviembre de 1542 que se mandó re sidiese en la villa de Valladolid; después se trasladó á la ciudad de Gracias á Dios, y por último á Guatemala en 1549 para facilitar los recursos á las provincias sujetas á su jurisdicción; pero no tardó en esperimentar un nuevo cambio, porque informado el rey de los intolerables excesos del presidente y oidores, dispuso por cédula de 17 de Setiembre de 1563 que se trasladase á Panamá, como se ejecutó en 1565, dejando al reino de Guatemala como provincia particular de la audiencia de México: (2) así permaneció cincó años, y durante este tiempo volvió Soconusco á estar bajo la jurisdicción de la audiencia de México, hasta que restituida la de Guatemala por cédula de 28 de Junio de 1568, se mandó por otra fecha en el Pardo á 25 de Enero de 1569 que volviese á estar sujeta como antes de que la audiencia se trasladase á Panamá. (3)

En lo espiritual estuvo dependiente al principio del obispo de Tlaxcala, lo mismo que el resto de la provincia de Chiapas, y después pasó á ser parte del Obispado de Guatemala, que fué creado por bula de Paulo III de 8 de Diciembre de 1534, cuya erección hizo en México su primer obispo el Lic. D. Francisco Marroquin en 20 de Octubre de 1537, después de haberse consagrado el 7 de Abril del mismo año; en el de 1536 todavía fué visitada por el Obispo de Tlaxcala D. Julián Garcés (4) por no estar consagrado el de Guatemala, porque en sus bulas no constaba la separación de dicha provincia de aquel obispado; más á poco fué erigido el de Chiapas por bula de Paulo III de 14 de Abril de 1538, haciendo en Sevilla la erección de su iglesia catedral su primer obispo el Sr. Don Juan Arteaga el 15 de Febrero de 1541, y desde entonces ha pertenecido Soconusco á esta diócesis; así que el Sr. Obispo Don Fray Bartolomé de las-Casas mandó en 1545 varios religiosos domínicos que la administrasen, [5) y aunque se pretendió su desmembración para agregarla al obispado de Veracruz, no tuvo efecto (6)

---

1 Herrera, hist. de las Ind. occid. tom. 2, dec. 4, lib. 2. cap. 6.
2 Juarros, comp. de la hist. de Guat. tomo 2, trat. 3, cam. 10.
3 Remesal, hist. de Chiapa y Guat. lib. 11. cap. 3.
4 Remesal, hist. de la Prov. de Chiapa y Guatemala.
5 Remesal, id.
6 Juarros, com. de la hist. de Guat. tomo 1, trat. 2, cap. 3, nota 1.ª y tomo 2 cap 13, asegura, que con posterioridad al año de 1545, Soconusco perteneció al obispado de Guatemala, fundándose en una cédula de 1565, cuya fecha no cita, y que hasta principios del siglo VXII volvió á incorporarse al de Chiapas: esta desmembración de derecho no es creible, pues no se puntualiza la disposición derogatoria de la que

En su Gobierno interior regian las mismas leyes que en las demás partes de la monaquía, aunque era vista con alguna predilección, pues fué erigida en gobierno; rango que sólo disfrutaban las provincias de primer órden, y su provisión estaba reservada al rey cor consulta de Consejo de Indias: (7) el régimen de sus pueblos estaba á cargo de cabildos, que en toda la provincia de Chiapas regularmente se componian de dos alcaldes, cuatro regidores y un escribano, electos anualmente, de entre los caciques y principales de cada pueblo, los cuales tenian bajo sus órdenes cierto número de mayores ó alguaciles para hacer cumplir sus providencia, atender á los viajeros que transitaban por ellos, y cuidar del buen órden y policía entre sus habitantes: aún se conservan estas prácticas saludables, á pesar de las alteraciones que han querido hacerse desde la independencia acá con disposiciones poco adecuadas al estado en que todavía se encuentran los pueblos de indios, á su carácter, hábitos y costumbres; y merced á los restos que quedan de aquellas reglas, no se han aniquilado por el abandono en que han vivido sin la estricta vigilancia que antes se tenia, abandono que ha dado lugar á que los vicios hayan hecho progresos, á que los crimenes y excesos se multipliquen con la impunidad, y á que su condición no haya mejorado en lo más mínimo: en pocos se conserva aquel órden y regularidad que antes tanto se admiraba: estas observaciones deben tenerse muy presentes al tratarse del gobierno y régimen interior de los pueblos del Departamento, para que las medidas que se dicten sean las más adecuadas á sus circunstancias, y para que esta clase todavía bastante numerosa en muchos puntos de la República sienta alguna vez la influencia benéfica de un gobierno paternal é ilustrado.

La especial protección que se dispensó á Soconusco no se redujo á esto sólo, sino que se le preservó también de los repartimientos; institución bárbara contra la que alzó su voz el ilustre defensor de los americanos, el inmortal y virtuoso Las-Casas: los repartimientos, según el mismo, comenzaron el año de 1504; (7) aunque según otros, tuvieron su orígen en la isla de Santo Domingo desde el año de 1496, y contra los que nada valieron por mucho tiempo, ni los repetidos esfuerzos de Las-Casas y sus dignos colaboradores, ni las prohibiciones y demas órdenes favorables que al fin se consiguieron, y eran eludidas, ni la institución benéfica del protector de indios creado en 1516, ní el establecimiento del Consejo de Indias en 1525: los abusos continuaron, las víctimas gemian bajo la opresión, y sus ayes no conmovian el corazón de sus opresores.

creó al obispado de Chiapas, dentro de cuyos límites se comprendió desde entonces á Soconusco, según el mismo Juarros en el lugar citado y en el tomo 1, frat. 2, cap. 3: lo que parece sucedió fué que por el abandono y poco cuidado que sin duda sufria durante las vacantes de la mitra de Chiapas, fue provista de Ministros por el Obispo de Guatemala, lo cual es conforme á lo que dice Remesal en su historia de Chiapa; pero esto no importa una desmembración legal, y lo que después se haria por los Obispos de Chiapas seria reclamar la ingerencia del de Guatemala: seguramente todo esto haria presente el Sr. D. Pedro de Feria, obispo de Chiapas, cuando con muy justificadas razones espuso la utilidad que resultaba á la provincia de Soconusco de su agregación al obispado de Chiapas, y asíse mandó por los años de 1592 cuya cèdula re se recibió el año de 1596, y desde este tiempo la provincia de Soconusco ha sido sin disputa ni contradicción alguna de la diócesis de Chiapa, Juarros, com. de la hist. de Guat., tomo 2, trat. 4, cap. 14.

7 Herrera, descripc. de las Ind. occid. tomo I. cap. 31.

Verdad es, que á pesar de esto, nunca estuvieron del todo libre de los malos tratamientos que los naturales del Nuevo mundo sufrian de los españoles: se les obligaba á la siembra y cultivo del cacao y á otros oficios: se valian de ellos para transportar este fruto á largas distancias, lo cual influyó mucho en su despoblación, pero es innegable que exentos de los repartimientos, sus males fueran menores, prohibiéndose por disposición espresa que fuesen en encomienda, y mandando reservar toda la provincia para la corona (1) esto era en aquellos tiempos una decidida protección, y una prueba inequívoca de particular estimación.

Con todo, ninguna especie de fomento ni impulso recibió de sus gobernantes que la hiciese prosperar: participó de la suerte de muchas poblaciones, que con elementos de riqueza fueron en decadencia hasta aproximarse á su destrucción ó desaparecer enteramente. Soconusco fué perdiendo en importancia; y en 1790, cuando se estableció la intendencia de Chiapas, quedó convertida en uno de los partidos en que aquella se dividió; sujeta en todo al intendente, y gobernada inmediatamente por un subdelegado, nombrado como todos los demás por el Presidente de Guatemala á propuesta del intendente.

Nada notable llama en todo este tiempo la atención, ni hay memoria de suceso alguno importante: su historia es la vida obscura que tenían las partes subalternas de una colonia: lo único digno de mencionarse es la alteración y agitación en que entraron sus vecinos el año de 1700, con motivo de haberse guarecido en ella y sublevádola el Lic. D. Francisco Gómez de la Madrid, que en aquel mismo año habia venido de visitador á Guatemala, y cuyos procedimientos violentos obligaron á la audiencia á inhibirse el uso y ejercicio de su comisión, lo cual produjo mucha inquietud y alarma, y estuvo á pique de causarse muchas desgracias, hasta el grado de ocupar con tropa el palacio y plaza mayor: el visitador tuvo que salir huyendo, pero luego que llegó á Soconusco promovió la revolución haciendo que tomasen parte á su favor. El Sr. D. Gabriel Sánchez Berrospe, que entonces gobernaba el reino de Guatemala, envió contra él fuerzas al mando del oidor D. Pedro de Eguaraz Fernández de Yxas, con órden de prenderle: llegaron las tropas, y aunque al principio fueron rechazadas por los sublevados, triunfaron después derrotándolos completamente, y poniendo en fuga al visitador y sus principales partsdarios, con lo que se logró la pacificación de toda la provincia. (2)

Después de estos sucesos que algo la hicieron padecer, y que causaron alguna emigración, una nueva calamidad afligió á aquellos habitantes; esta fué una ráfaga que en 1794 causó estragos en Santo Domingo Escuintla, que era el lugar donde residia el Gobernador, y después el subdelegado: las casas padecieron bastante; destruyó los cacahuatales y otros árboles, pérdidas que abatieron mucho su comercio; el vecindario se disminuyó y quedó en tal estado, que fué preciso que la cabecera del partido se trasladase á Tapachula, que continuó siéndolo como la mejor de todas sus poblaciones.

---

1 Herrera, hist. de las Ind. occid. tomo 2, disc. 4, lib. 3, cap. ult.
2 Juarros, comp. de la ist. de Guatemala, tomo 2, nota 14 y trat. 4.

El censo de que hay noticia, y que da idea aunque no muy exacta de la población que tenía en aquellos tiempos, es el de 1778 formado en cumplimiento de la real órden de 10 de Noviembre de 1776; del cual resulta que la provincia de Soconusco se componía de veinte pueblos y el número de sus habitantes ascendia á 9078. Diez y ocho años después, esto es, en 1796, el Dr. D. José de León y Goicochea, provisor del Obispado de Chiapas remitió á la real audiencia de Guatemala una noticia de todo el obispado; y en ella se dá á la provincia de Soconusco 8901 habitantes distribuidos en los curatos siguientes.

| | |
|---|---|
| Tapachula | 4157 |
| Tonalá | 2874 |
| Escuintla | 11o0 |
| Gueguetán | 451 |
| Tizapa | 319 |
| | 8901 |

Este era el estado que tenía en aquel año; pero antes constaba de seís curatos, que eran Tuxtla, Mapastepeque, Escuintla, Gueguetán, Tizapa y Ayutla: al primero pertenecian los pueblos de Cacahuatlán, Mazatán y Tapachula: al segundo Pigígiapa y Tonalá: al tercero Acacozagua, Acapetagua, Osolocoalco, que se arruinó y Soconusquillo: al cuarto Guista, Nejapa y Tuzantlán que se arruinó: al quinto Guelosingo, Guepetagua y Mazapetaua que se arruinó: al sesto arruinado Naguatlán, que también desapareció.

Estos datos manifiestan que la provincia se componia anteriormente de veintidos pueblos, de los cuales cinco habian desaparecido distribuidos en seis curatos: después veremos la mayor decadencia á que ha venido y las poblaciones que ya no existen sobre su superficie, y cuyos restos aún percibe el viajero cuando transita por los lugares en que estababan situadas.

## CAPITULO III.

Independencia.—Chiapas con inclusión de Soconusco se separa de Guatemala.- Su incorporación á México, envía sus diputados al primer Congreso. —No varia de conducta durante el gobierno de Iturbide.—Caida de este. —Divergencia de opiniones que los sucesos produjeron en toda la provincia.—Se resuelve establecer un régimen provisional.—Guatemala aprueba este paso.—Actos de la Junta suprema.—Su disolución.

Se acercaba ya la época en los sucesos de la Península iban á influir de un modo eficaz en el destino de los americanos: desde entónces comenzó á vislumbrarse la esperanza de la independencia; en Chiapas, como en todas las provincias que formaban la monarquía española en este continente, se sintió la influencia de las ideas y de los acontecimientos; pero distante de México y de Guatemala logró las ventajas de ella, preservándose de los efectos de la guerra que precedió á su consecución: los hogares de sus habitantes no se

vieron turbados con el estruendo de las armas, pues aunque parte de las tropas de Morelos que ocuparon á Oaxaca llegaron hasta Tonalá, no encontraron resistencia y la provincia continuó gozando de tranquilidad hasta que se consumó la obra comenzada por Hidalgo en Dolores: entonces Chiapas siguiendo este gran movimiento que nos dió un nuevo ser político, declaró su independencia el dia 3 de Setiembre de 1821, antes que ningún otro punto de los que componian la Capitanía general de Guatemala, jurándola solemnemente bajo las bases consignadas en el plan de Iguala y tratados de Córdova el dia 8 del mismo mes; (1) dia de regocijo y de placer, cuyo recuerdo, á pesar de la corta edad que entonces tenia, el tiempo no ha podido borrar de mi memoria.

Esta fué también la época en que comenzó á desarrollarse con fuerza el deseo que había ido nutriéndose de separarse de Guatemala, cuyo hecho vino después á consumarse, sin que nada hubiera sido capaz de estorbarlo: contribuyó mucho á esto el que Guatemala, al proclamar su independencia el dia 15 de Setiembre, se desvió en varios puntos cardinales de las bases adoptadas por México, á las que Chiapas se habia adherido, por cuya razón se consideró separada de aquella, y así lo manifestó la junta general celebrada en la capital en la biblioteca del colegio Seminario la tarde del dia 26 del mismo mes, á la que concurrieron el intendente, ayuntamiento, corporaciones, prelados seculares y regulares, y gran número de vecinos: en ella se dió por fundamento, entre otras razones, el desagrado con que habia sido vista su conducta por el gobierno de Guatemala, hasta el estremo de no recibir contestación de la comunicación que se le dirigió, participándole que había proclamado la independencia; esto vino á robustecer las fuertes prevenciones que ya se notaban contra aquel gobierno, y el deseo que se tenía de seguir la marcha brillante y gloriosa de México, que se alzaba con magestad rompiendo las cadenas de la tiranía: era grande el entusiasmo en la junta por abrazar este último estremo, y no vaciló en declarar formalmente que la provincia no reconocia otro gobierno que el del "imperio mexicano," conforme á los tratados de Córdova, y que no se circulase la acta de independencia que habia remitido el Jefe político de Guatemala.

Estos sentimientos de la capital espresados con tanta decisión y nobleza, fueron acogidos con gozo por toda la provincia: encontró eco en todos los corazones y así lo dan á conocer las varias esposiciones que se dirigieron al gobierno que entonces existía, á Iturbide, y á la regencia del imperio.

La prudencia exigia no dejar este voto sin apoyo; y espuesta la provincia á las medidas que pudiera dictar el gobierno de Guatemala, era preciso fijar desde entonces su suerte, y á este fin acordó la Diputación provincial en sesión del dia 22 de Octubre de aquel año, presidida por el Jefe Político, que enviase á México un "comisionado" para que promoviese por todos los medios posibles la absoluta segregación de la provincia de la capitania general de Guatemala, aún en el caso de que esta se sometiese al imperio mexicano, se nombró al presbítero D. Pedro Solórzano, otorgándole la misma Diputación en 28 del mismo los poderes necesarios, que también le confirieron en

1 Plan de Iguala, fué dado el 24 de febrero de 1821, y los tratados de Córdova celebrados el 24 de agosto del mismo año.

el mismo sentido los Ayuntamientos de la capital, Comitán, Chiapa etc., todos conformes en el punto de segregación.

El comisionado partió sin demora, y luego que llegó á esta capital, elevó una esposición á la Regencia, acompañando sus poderes y pidiendo la perpetua incorporación de la provincia de Chiapas al imperio. La Regencia recibió con aprecio la solicitud, y tomando en consideración su contenido espidió con fecha 10 de Enero de 1822 un decreto comprensivo del de la Soberana Junta provisional de 12 de Noviembre de 1821, declarando á la provincia de Chiapas "incorporada para siempre en el imperio" con opción al goce de los derechos y prerrogativas de las demás provincias mexicanas y que seria gobernada por las mismas leyes y protegida con todos los auxilios que necesitase para su conservación y seguridad.

Esta declaración solemne y respetable hizo considerar desde entonces á la provincia como parte integrante de México; se le previno en consecuencia que nombrase diputados al congreso que acababa de instalarse; los nombró en efecto, y por medio de ellos, en número de siete, tuvo un participio directo en los graves negocios de que se ocupó aquella augusta asamblea: los sucesos que después se siguieron, y que dieron por resultado la coronación de Iturbide, en nada la hicieron variar de resolución; profesaba á este génio ilustre una adhesión nacida de la admiración, del respeto, de la gratitud, y de aquellas simpatías que los hombres grandes encuentran en todos los corazones: antes y después que esto se efectuase obró en todo conforme á los sentimientos que habia manifestado, obedeciendo las órdenes y decretos del gobierno establecido: su marcha era llena de vida y de vigor, las personas notables é influentes y los hombres de todas clases tomaban el más vivo interés en que prosperasen todos sus ramos: un aspecto de órden, de progreso y de mejora presentaban los negocios públicos, y la influencia de la paz todo lo vivificaba.

Esta era la marcha que llevaba la provincia, cuando un suceso notable produjo un cambio repentino; este fué la caida de Iturbide; el grito de libertad dado en Veracruz el dia 2 de Diciembre de 1822, y secundado en casa Mata el 1.° de Febrero de 1823, que produjo en la República un fuerte sacudimiento, se hizo también sentir en Chiapas: difícil era en aquellas circunstancias fijar la vista en un porvenir cierto y en la marcha que convendria adoptar: luchando entre el temor y la duda; alejándose siempre de los males de la anarquía y de la guerra civil, y previendo los efectos de la divergencia de opiniones y la dislocación en que iban á entrar las provincias, tomó el único temperamento que podia salvarla, resistiéndose á las invitaciones que de todas partes recibía.

Para convencerse de esta verdad, basta considerar su posición política: obrar de otra manera habria sido esponer su tranquilidad y su reposo, y lanzarse en una carrera incierta y llena de peligros; el general Bravo la invitaba desde Oaxaca á que se adhiriese al plan que habia proclamado, y el general Filisola, recordándole su antigua dependencia, la incitaba desde Guatemala á que se incorporase á aquella nación y nombrase diputados al Congreso que habia convocado por decreto de 29 de Marzo de 1823, para que resolviese si debia subsistir el pacto de 5 de Enero de 1822

en virtud del cual el reino de Guatemala quedó unido á México: en tal conflicto, lejos de la excena de los negocios, y sin datos para juzgar con acierto, conociendo las impresiones diversas que los acontecimientos habian producido en los pueblos, las doctrinas y opiniones ya tan generalizadas sobre la conveniencia de una República, los intereses siempre despiertos y vivos en tales ocasiones, y aquella inquietud natural en un pueblo naciente, empezó á notarse agitación en diversos sentidos, no obstante que en lo general los habitantes se mantenian pasivos, sumisos y obedientes; más para preservarse de los males de una revolución precipitada y de los que la guerra podria producir, obrando las autoridades entonces existentes con mucha circunspección y de un modo que siempre les hará honor, juzgaron más conveniente, que supuesto el nuevo aspecto que habian tomado los negocios públicos de la nación, y el cambio de gobierno, ella misma proveyese á su propia conservación; y con la mira de adoptar una medida prudente, promovieron una junta general compuesta de ellas mismas, de las corporaciones, empleados y vecinos principales, convocada por el intendente y Jefe político, que se reunió en la capital el dia 8 de Abril de 1823: en ella se acordó, que para mantener la unidad y que no apareciese la división entre los partidos por movimientos aislados que diesen por resultado la anarquía, se excítase á sus respectivos ayuntamientos para que eligiese un representante por cada partido, investido con los poderes necesarios y con las instrucciones correspondientes, á fin de que reunidos deliberasen sobre la suerte de la provincia, y resolviesen si el pacto de unión á México estaba ó no disuelto, si los vínculos que la ataban se habian roto enteramente con el cambio de gobierno y de las circuntancias én que se habia efectuado la incorporación; así como también acerca de la invitación que se había recibido de Guatemala, y todo lo relativo á la organización de una administración provisional.

Se libró la convocatoria; los partidos la recibieron con gusto, como que se les llamaba á deliberar por medio de sus representantes sobre su propia suerte, y dió por resultado la reunión de diez diputados de otros tantos partidos que se constituyeron en junta verificándose la instalación con toda solemnidad el dia 4 de Junio de 1823: su misión y autoridad fueron reconocidas por toda la provincia y por las autoridades y funcionarios públicos: no hubo un sólo pueblo que disintiese y que mostrase disgusto: desde el siguiente dia de su instalación comenzó á ocuparse de la grave cuestión de si estaba ó no disuelto el pacto de una unión a México; cuestión á que hasta cierto punto daba lugar el decreto de 8 de Abril de aquel mismo año que había anulado la coronación de Iturbide y todos los actos de su gobierno desde el 19 de Mayo hasta el 29 de Marzo, el decreto de 22 de Febrero de 1822, y declarado insubsistentes el plan de Iguala y tratados de Córdova en cuanto á la forma de gobierno, quedando la nación en libertad para continuar y constituirse como lo creyese más conveniente: es-

te punto vital sufrió un maduro y detenido examen, y después de un prolongado debate, el dia 7 del mismo mes se verificó la votación en escrutinio secreto, mediante cédulas, para asegurar mejor la libertad de los votantes, y resultò empatada la votaciòn; cinco estuvieron por la afirmativa, es decír, porque estaba disuelto el pacto de unión á Mèxico, y otros tantos por la negativa: no se quiso en asunto de tanta entidad recurrir á la suerte, y que la mano de la fatalidad sacase de la urna el voto terrible que iba á decidir del destino de toda una provincia; se propuso entonces el arbitrio de que se esperase la llegada de los diputados de Istacomitán y Tapachula, únicos que faltaban en el seno de junta; pero fué desechada, y á virtud de una esposición que hicieron los representantes de Comitán y Tuxtla, la Junta se erigió en Suprema provisional hasta que se declarase la agregaçiòn de la orovincia á México ó á Guatemala, acordando que el pacto de unión reviviria y se entenderia subsistente con toda su fuerza si se restauraba el plan de Iguala y forma de gobierno establecido; lo cual equivalia á resolver de un modo indirecto la cuestiòn que tanto la habia dividido y habia quedado indecisa.

Difícil era la posición en que entraba la junta; pero se decidiò á tomar este carácter para conservar unidos á todos los partidos, y evitar que los sucesos y el estado en que entonces se hallaba la Nación los dividiese en opiníones, crease rivalidades y òdios, y se manifestase con toda su fuerza la divergencia y oposición de míras è intereses que lo condujesen á la narquía y al desòrden, que es la mayor calamidad y el peor de los males que podian sufrir sus pueblos; sus estragos los habrian estenuado indudablemente, dejando por mucho tiempo impresa en todo una sombra de muerte, y esparcida la simiente de funestos açontecimientos, que quien sabe si al fin habrian acabado con su existencia.

Esta conducta por otra parte encontraba apoyo en la historia de otros pueblos: invadida la Península española por los franceses, apoderados de las plazas fuertes y de todo lo que podia darles un poder que ahogase los sentimientos de esta nación noble y magnánima, las provincias, conociendo el estado humillante y degradado á que iban á quedar reducidos, sin gobierno, sin apoyo alguno, y en medio de los sucesos varios que hacían perder á los estadistas el hilo de los negocios, se levantaron impelidas por un sentimiento general de independencia y libertad, y establecieron juntas que tomaron la direcciòn y gobierno de cada una de ellas, y con su voluntad y consentimiento legitimaron la autoridad que ejercieron; de estas juntas resultò la central que se instalò en Aranjuez el 25 de Setiembre de 1808, que tanto influyó en el aspecto que tomaron en aquella época las cosas.

Lo mismo sucedió en Amèrica, donde este estado de la Peninsula, el desconcierto de sus provincias, la opinión por la independencia que comenzò á desarrollarse entre sus habitantes, los movió á establecer á

manera de España sus juntas particulares, como sucedió en Venezuela y Buenos Aires, negándose á reconocer la regencia nombrada por la junta central, instalada el 29 de Enero de 1810.

No podrá, pues, con justicia reprocharse á la junta el carácter que habia tomado, impelida por la necesidad, por la fuerza misma de los sucesos, y guiada por el noble intento de salvar á todo trance la Provincia: entre los varios asuntos cuyo arreglo exigian imperiosamente las circunstancias, dos fueron las que más fijaron su antención, la organización de un gobierno provisional y la esploración de cual era la voluntad de sus habitantes en òrden á la agregación que debía hacerse y que tanto iba á influir en sus futuros destinos: al efecto expidió el decreto de bases de 31 de Julio de 1823, compuesta de cinco artículos en que declaraba, que la provincia estaba legítimamente reunida y representada en la Junta, y que libre é independiente de México y de toda otra autoridad se hallaba en estado de resolver lo que mejor le conviniese: que mientras se hacia incorporación, la junta reasumia los tres poderes ejecutivo legislativo y judicial, ejerciendo ella misma el primero, nombrado la persona ó personas en que debía depositarse el segundo, continuando entre tanto las autoridades desempeñando sus respectivas funciones; y para el tercero criò un tribunal de segunda instancia; quedando la primera á cargo de los funcionarios que la ejercia: dispuso también que todos se rigieses por la constitución española y leyes vigentes en lo que no se opusiesen á las bases designadas, y á los demás decretos que espidiese; y por último, que el pronunciamiento de reincorporación é instrucciones que deberian darse á los diputados que se eligiesen para el congreso general, se harian con detenido examen, á cuyo efecto los miembros de la Junta que no tuvie en poder amplio, lo recabasen de sus respectivos partidos; y que luego que esto se verificara se tendria por terminada su mision. Este decreto lo expidió en consideraciòn á que en los artículos 10 y 11 de la convocatoria del congreso general de Mèxico de 17 de Junio de 1823, se dejaban en libertad á las del llamado reino de Guatemala para permanecer ò no unidas á Mèxico, y en este número se creyò comprendida la de Chiapas, por haber sido ántes una de ellas. Al general D. Vicente Filisola también se le habia comunicado órden con fecha 7 de Mayo, recomendándole las conservase en libertad, entre tanto ellas mismas resolvian sobre su suerte de un modo legítimo; bien que esta òrden no prestaba mucho apoyo por ser anterior al citado decreto, y no poder aplicarse á Chiapas, por haber sido dirigida á Filisola en concepto de capitan general y gefe político de Guatemala, y hacia tiempo que Chiapas se habia separado y no estaba subordinada á su autoridad.-Los que componian la junta estaban cònvencidos de la delicadeza é importancia de su mision, y procuraron con empeño el arreglo de otros varios puntos de administración interior: la sensatez y buen juicio con que se conducian, les aseguraba la adhesion de los partidos; su reunion habia sido recibida

con aplauso, y todas sus providencias obedecidas sin réplica por los pueblos incluso Soconusco, cuyo diputado D. Manuel Escobar, fuè admitido en la Junta y prestò el juramento cerrespondiente el dia 4 de Julio del mismo año de 1823, como representante de todo el partido de Soconusco; tuvo parte desde entònces en sus trabajos y con su voto y aprobación se dió el decreto de bases de que se ha hecho mérito, y las demás disposiciones y actos que emanaron de ella.

Este era el estado de los negocios públicos cuando el general Filisola llegó á Ciudad-Real, capital de Chiapas, el dia 3I de Agosto, de regreso de Guatemala con la diviciòn expedicionaria que diez y ocho meses ántes (1) se habia visto pasar por aquella misma ciudad, para proteger la independencia y el voto libre de los pueblos de aquellas provincias: dos dias ántes habia recibido una comunicación del gobierno de México, en que se le prevenía, con fecha 30 de Julio, que al pasar por Chiapas, entrase á su capital, y valiéndose de los medios de persuación y convencimiento, si fuesen bastantes, restableciese el órden y observancia de la Constitución provisoria del Estado en la parte que regia, y disolviese la Junta que se habia erigido, reinstalando la Diputación provincial y poniendo en posesión al Jefe Político nombrado; y que para conservar el órden dejase ella una guarnición. Filisola obró conforme á esta órden, y con fecha 4 de Setiembre pasó á la junta un oficio intimándole su disolución: este documento produjo en sus miembros la justa indignación que la violencia enciende siempre en el pecho del que la padece, y que era dé esperarse también por la ofensa y el ultrage que se inferia á toda la provincia, de quien habia merecido la alta confianza de ser constituidos árbitros de su suerte en el asunto más vital que puede ofrecerse á un pueblo; pero por nobles y magnánimos que fuesen los sentimientes de que estaban poseidos, eran estériles; cualquiera resistencia hubiera sído inùtil, y cediendo á la fuerza y al imperio de las circunstancias, se declaró disuelta al dia siguiente, pasando en contestación al general Filisola una nota llena de dignidad, en que justificaban el objeto de su reunión, y manifestaban la conducta que habian observabo desde su instalación, reservando á sus comitentes sus derechos y prerogativas: el dia 7 volvió la Diputación provincial al ejercició de sus funciones, que ella misma habia suspendido, y dispuso que las autoridades y corporaciones prestasen el juramento de reconocimiento y obediencia al soberano Congreso y supremo poder ejecutivo de México: el Jefe Político nombrado, D. Manuel José de Rojas, que á la sazón se hallaba ausente; fué llamado y entró también á funcionar.

Tres meses habian transcurrido desde que la junta comenzó sus tareas; y aunque se había conducido con prudencia: no pudo librarse de la oposición de los que llevados de un celo patriótico, no querian que se pusiese en duda la unión de la provincia, que ni por un momento se la supusiese separada de México, y desligada de las obligaciones sagradas y respetables que había contraido con su incorporación; esta opinión nacia de los

1 El dia 2 de Febrero de 1822, á las cuatro de la tarde, el general Filisola entró á Ciudad Real con todas sus tropas.

bienes que iban á resultarle, y que tanto mejorarian su condiciòn social, respecto de la que nada debía esperar continuando bajo su antigua dependencia, y como no podia saberse cual sería la decisión de la junta, la temían, porque era innegable que en ella existían personas muy adictas á Guatemala, y esto diò motivo á que algunas autoridades dirigiesen al Gobierno de México exposiciones en que manifestaban estos temores, pidiendo se apoyase el voto de la provincia bastante conocido desde la incorporaciòn: el gobierno de México, movido por ellas y por razones deducidas de aquel pacto solemne que habia producido derechos y obligaciones recíprocas, acordó que la junta fuese dtsuelta, porque llegò á persuadirse que se intentaba violentar la voluntad y deseos de los pueblos; y si había permitido que algunas provincias de Guatemala pronunciasen sobre su suerte, no debia tolerar que haciéndose violencia á los pueblos unidos á la naciòn, espontáneamente y con tan a previsión y prudencia como los de Chiapas, se ofendieran los respetos que se le deben y que reclamaba el derecho de las naciones. Chiapas había mostrado de un modo inequívoco su voluntad de formar un todo con las provincias de Mèxico, entre las cuales, algunas, como Oaxaca, Tabasco y Yucatán, le proporcionaban por su inmediacion y reciprocidad de intereses. ventajas considerables para su riqueza y prosperidad, y estas consideraciones influyèron tambièn en que el Gobierno de México protegiese de esta manera "la suerte, intereses y libertad de la provincia."

Sin embargo, adoptando después una conducta más desprendida, para que no pudiera hacèrsele el más lijero reproche por los agentes de Guatemala, que de cerca vigilaban todos sus actos y trabajaban sin cesar por dar á las cosas una dirección favorable á su intento; cerciorado además por comunicaciones de la misma provincia, que sucesivamente iba recibiendo, del estado en que se hallaba, previno al mismo Filisola con fecha 3 de Septiembre, que al cumplir con lo que en 30 de Julio se le habia ordenado, obrase con sumo detenimiento y moderaciòn para consolidar y proteger la unión á Mèxico, empleando únicamente en tal objeto los medios de persuación y convencimiento; y que en caso de no ser estos bastantes se dejasen las cosas en su estado actual para que la província procediese con absoluta libertad. Esta orden no podía ya tener efecto: la disolución se había verificado el dia 5 del mismo mes en que se dictaba; y el coronel graduado D. Felipe Codallos era el Jefe nombrado para que con cien hombres del núm. 2 de infantería y treinta del 7 de caballería, con las demás tropas de la provincia, se quedase de comandante para conservar el òrden y sostener las autoridades establecidas; y Filisola, con el resto de su divisiòn, continuò su marcha para Oaxaca en cumplimiento de las órdenes del gobierno.

## CAPITULO IV.

Conmoción de toda la provincia.—Se proclama el plan llamado de Chiapa libre. —Parte que en él tomaron los pueblos.—Codallos no se opone y resuelve salir con sus tropas de la provincia.—Restablecimiento de la Junta suprema.—Marcha sobre la capital de las tropas de Comitán levantadas para sostener el plan de libertad.—La capital se pronuncia por la unión á México y contra el plan de libertad.—Término que tuvo esta contra-revolución.—Entran á la capital las tropas de los partidos.—Cómo se portaron.—El Ayuntamiento intenta disolverse.—La Junta continuó sus sesiones interrumpidas.—Medidas que dictó —Soconusco se declara por México.—Los pueblos cumplen con la circular de la Junta remitiendo sus actas de agregación.- Providencias del Gobierno de México sobre este asunto.—Contrapronunciamiento de Tapachula.—Examen de sus fundamentos.—Conducta del Gobierno de Guatemala —Declaración de agregación á México de toda la provincia de Chiapas.

La disolución de la Junta produjo una sensación desagradable, excepto en la capital, cuya adhesión á México fué desde el principio remarcable: en donde más se dió á conocer el descontento fué en los pueblos en que abundaban los adictos á Guatemala, los cuales procuraron presentar este suceso con un carácter odioso y atentatorio, enardeciendo los ánimos y disponiéndolos á sedición y al desórden: el fermento crecia y de todas partes se recibian noticias que anunciaban la proximidad de una revolución: para impedirla se situaron partidas de tropa en Tuxtla (1) y San Bartolomé de los Llanos (2) para que su presencia infundiese temor á los descontentos, con órden de que estuviesen á la mira para contener cualquier conato de trastorno; pero todo fué en vano; las combinaciones habian llegado á su madurez, y el 24 de Octubre de 1823 estalló la revolución, proclamando los militares de Comitán el plan de libertad que fué aprobado el 26 por una Junta compuesta del Ayuntamiento, funcionarios públicos y vecinos de la misma ciudad.

El plan constaba de once artículos en que se declaraba á la provincia libre é independiente de México y de toda otra autoridad, y en estado de resolver por sí lo qne mejor conviníese: que inmediatamente se repusiera la Junta Suprema provisional en el ejercicio de sus funciones, para que conforme al decreto de bases siguiera gobernando hasta que conviniese hacer la agregación: que la provincia cooperaria á la defensa de la independencia, con sus fuerzas, recursos y cuanto

1 Ciudad que dista de la capital quince leguas; tiene 6.042 habitantes según el censo impreso en la memoria de 1830.

2 Villa situada á catorce leguas de distancia de la capital, con una población de 10·580 habitantes, según el mismo censo.

pendiese de su arbitrio, en el caso de que fuese atacada por la España ó cualquiera otra potencia extranjera: que las autoridades reconocidas por la Junta continuarian en el ejercicio de su encargo, y que sólo fuesen removidos los funcionarios que no se adhiriesen al plan, ò no mereciesen la confianza pública: concedia una amnistía general por opíniones politicas; contenía una protesta de que no se hacian armas directa ni indirectamente contra Mèxico, sino contra los que querian sojuzgar á la provincia, y disponia también que la junta manifestase la justicia de esta causa, y tiranía de los que habían obrado en sentído contrario: dèjando á su voluntad ratificar el plan, variarlo ò modificarlo, menos en los cuatro prímeros artículos que se tendrian por inviolables: por último, que se tuviese por nulo el juramento que los pueblos y tropas de la provincia habían prestado en reconocimiento del Congreso y supremo poder ejecutivo de México, como obra de la violencia y de la fuerza; y que todo lo referido fuese sostenido y llevado al cabo á toda costa por los pueblos de la provincia; sírviendo las circunstancias de regla de conducta al Jefe que eligiesen las tropas, y que tanto él como las autoridades que obraban en consonancia, se sujetasen á la ordenanza y leyes vigentes.

Este era el contenído del plan de Chiapa libre que conmovió á la provincia; fuè el grito de guerra que se propagó entre sus moradores pacíficos, y que por la primera vez vino á turbar el sosiego en que por tantos años habian vivido: los agentes de la revoluciòn se diseminaron en varias direcciones; encendieron los ánimos, exaltaron las pasiones, y muchos pueblos tomaron las armas para apoyarlo: el primer efecto que esto produjo fué impedir en muchas partes las elecciones que en todos ellos estaban practicándose de diputados al Congreso de México, y el juramento al gobierno establecido: el dia 23 remitieron los pronunciados su acta á la Diputaciòn provincial que desde la disolución de la Junta se hallaba ejerciendo su autoridad para que cooperase á su realizaciòn, y al comandante general para que tomase parte en el pronunciamiento y dispusiese que las tropas que tenia á sus òrdenes evacuasen la provincia: la Diputaciòn se reunió al dia siguiente, discutiò largamente el asunto, se propusieron varias medidas sín fijarse en ninguna; el ayuntamiento pidiò que se convocase una junta general para deliberar con más acierto y esplorar mejor la opinión pública; entre tanto el tiempo corria, los sucesos se precipitaban unos tras otros; para prevenirlos y acordar la conducta que deberia observarse reunió el comandante general Codallos una junta de guerra, en la que teniéndose en consideración lo que en nota de 9 de Julio prevenia el ministro de relaciones, y la ley de convocatoria que dejaba en libertad á la provinçia para determinar sobre su suerte, acordaron no oponerse á la voluntad de la provincia, y así lo manifestó á la Diputaciòn provincial, protestando que respetaria á la junta suprema con la

cual se pondria de acuerdo sobre la salida de las tropas; esta manifestación produjo el desaliento; las circunstancias eran terribles, el plan estaba ramificado en varios puntos; cualquiera oposición habria sido infructuosa y hundido á la provincia en mil desastres; evitarlos era un deber que imponia el patriotismo, y cediendo á la fuerza de estos sucesos, resolvió la Diputación en la noche de aquel mismo dia que la Junta suprema fuese repuesta.

Mientras esto pasaba en la capital, el teniente coronel D. Matias Ruiz, á la cabeza de las tropas reunidas en Comitán (1) para sostener el plan proclamado, aumentadas con la partida que estaba en San Bartolomé, y que en unión del capitán D. Manuel Castro su comandante se habia pasado á los pronunciados, avanzaba sobre ella: el dia 29 llegó á Teopisca, (2) y desde allí ofició á Codallos congratulándose por la resolución que se habia tomado, y protestándole de nuevo que su objeto era la reposición de la Junta suprema, y que se conservase la paz y el órden: por el rumbo del Oeste se reunian tambien tropas en Tuxtla con igual objeto al mando del Teniente Coronel D. Manuel Zebadúa; pues el 28 habían proclamado tambien el plan de libertad en unión del ayuntamiento, empleados y vecinos, y acordado que se circulase á todos los partidos y pueblos para que lo secundasen, á lo cual precedió el desarme de la fuerza que se hallaba en aquel punto, ejecutado por el subteniente Robelo, aprovechando la hora en que dormia la tropa y poniendo presos Castillo y Santacruz que la mandaban.

La reinstalación de la Junta se verificó el dia 30 del mismo mes á las nueve y cuarto de la noche con solo seis Diputados, comunicándose en el acto al comandante de las fuerzas situadas en Teopisca: una de las primeras medidas que dictó para atraerse la opinión y no dar márgen á disgustos, fué que la Diputación provincial continuase desempeñando sus funciones, de Jefe político D. Luis García, y de comandante militar D. Tiburcio Farrera.

Se habia logrado ya el objeto principal de la revolución, y cumpliendo el coronel Codallos con lo que había ofrecido, pasó á la Junta desde el siguiente dia de su instalación varios oficios, manifestándole que estaba resuelto á evacuar la provincia con las tropas de su mando y le pedia recursos para verificarlo: la Junta ordenó que se le diesen los necesarios, y el dia 4 de Noviembre salió con sus tropas de la capital con dirección á Tehuantepeque, dejando las que pertenecian á la provincia al mando del comandante militar que la misma Junta había nombrado.

La conducta prudente y circunspecta de este Jefe, libró á la provincia de mil desastres; verdad es que con la fuerza que tenia hubiera podido entrar en una lucha, cuyos primeros encuentros habrian sido sin duda funestos á las masas que habian tomado las armas para defender la libertad de la provincia, porque faltaba en ellas la instrucción, la disciplina, el órden y

1 Nota dirigida por el Jefe político de Chiapas al gobierno de Méxicó con fecha 9 de noviembre de 1823.

2 Nota dirigida por el coronel D. Felipe Codallos al gobierno de México de 1.° de noviembre de 1823.

la destreza y serenidad que solo se adquiere en los campos de batallaa pero un terreno cubierto de sangre hubiera sido el resultado de esta lucha; la guerra se habria encendido y sus estragos hubieran pesado sobre las poblaciones y las campiñas, sintiéndose sus horrores hasta en la choza del labrador; la violencia y el terror habrian substituido al convencimiento y la dulzura, y sucediéndose unas tras otras las desgracias que siempre dejan sembradas semillas de desunión, de ódio y de venganza, habrian impedido hacer entrar después á la provincia en una marcha eniforme, ordenada y feliz; pero todo se evitó, y este movimiento político se efectuó sin haber costado una sola lágrima.

Luego que las tropas emprendieron su marcha, se puso en conocimiento del comandante de las fuerzas del partido de Llanos para que entrase á la capital, y así lo ejecutó el dia 6 de Noviembre con sólo sesenta hombres de infanteria y sesenta de caballería, pues los demás se habían regresado de Teopisca y ya no fué necesaria la incorporación de las de Ocosingo, Chilón, Yajalón y otros puntos que obrando en combinación debian haberse movido. Al comandante de las de Tuxtla se le previno también que viniese á la capital, tan luego como las tropas mexicanas hubiesen salido del partido de su mando.

La capital que desde el principio habia dado á conocer su firme adhesión á México, y que lejos de entibiarse tomaba cada dia más incremento, no podia sufrir la contradicción de los partidos, ni sus amenazas ni la prepotencia que iban adquiriendo sobre ella: recibia con disgusto estos sucesos que ahogaban su opinión, y no podia sobrellevarlos con paciencia, á pesar del derecho que todos tenian para tomar parte en un negocio de tanta trascendencia. Este disgusto hizo su esplosión violenta el 16 del mismo mes de Noviembre á las doce del dia, en que se pronunció la guarnición, compuesta de setenta y tantos hombres del Batallón activo de la provincia, á la cual se unieron multitud de paisanos que de todos los barrios de la ciudad corrian en tropel á tomar las armas: este movimiento fué capitaneado por el alferez D. Joaquin Velasco, y lo primero que hicieron los pronunciados fué sorprender el cuartel, apoderarse de los fusiles, artillería y demás armas que habia en el depósito, y de todo el parque, pólvora y pertrechos de guerra que encontraron en la casa mata, y se acantonaron en una eminencia llamada el cerro de San Cristóbal que se halla en las inmediaciones de la ciudad, proclamando de nuevo la unión á México para contrariar el plan de libertad que había tenido su orígen en Comitán.

El Teniente coronel de milicias Don Matías Ruiz, que cuando esto sucedió se hallaba en la capital, salió precipitadamente de ella á reclutar gente para sofocar el pronunciamiento, y con el propio fin dirigió comunicaciones al teniente coronel graduado D. Manuel Zebadua para que obrase en el mismo sentido en Tuxtla y al paisano D. Basilio Hernández en Istacomitan: consiguió su objeto, pues se reunieron algunas fuerzas y emprendieron su marcha sobre la capital: á pocos dias se avistaron en sus inmediaciones, Ruiz se incorporó á ellas, y estas masas armadas comenzaron á denominarse "Las tres divisiones unidas mandadas por generales de Llanos, Tuxtla é Istacomitan."

A pesar de que se abultaba el número y se procuraba sembrar el temor y el desaliento entre los pronunciados, era grande el ardor y entusiasmo que tenian; deseaban batirse y sellar con su sangre el juramento de unión á México que acababan de ratificar: entusiasmo que creció cuando recibieron el decreto de 27 de Octubre, en que al ocuparse el Congreso de México de los negocios de Guatemala, disponiendo que los diputados de aquellas provincias pudieran retirarse, declaró expresamente de nuevo á Chiapas parte integrante de la nación mexicana, y de consiguiente no comprendida en dicha disposición: esto alentaba sus esperanzas; confiaba en el apoyo que encontrarian sus sentimientos, y no vacilaban en hacerlos valer con toda energía y desición: muchos se empeñaron en calmar este ardimiento, y aún el Ayuntamiento interpuso su influjo y respetos para evitar un rompimiento y que las calles de la ciudad se viesen regadas con la sangre de sus propios hijos, y de individuos que pertenecian á una misma famia: todo sin embargo anunciaba un combate, el momento se acercaba, y este temor, la incertidumbre del éxito. y los horrores y desgracias que se le siguen produjeron en aquellos moradores pacíficos una alarma extraordinaria: la ciudad entera se hallaba en el mayor conflicto y desolación: habian transcurrido ya alnos dias, y cada momento que pasaba hacia crecer los efectos de esta situación triste y violenta: la emigración era asombrosa; las gentes corrian á refugiarse en los pueblos, haciendas y ranchos inmediatos, y á ocultarse en los bosques. dejando abandonadas sus casas é intereses; afortunadamente nunca llegó aquel momento- Velasco sin conocimientos militares no sabia como conducirse ni dirigir aquel movimiento á cuya cabeza se habia puesto; se le habian escapado momentos felices que podia haber aprovechado; tenia las mejores tropas bien disciplinadas y organizadas, que habian aprendido á combatir al lado de las del general Filisola en su espedición á Guatemala; acababan de llegar triunfantes de San Salvador, y les sobraba parque y armamento, al paso que las fuerzas contra quienes tenian que pelear eran masas informes y sin organización ni disciplina; jamas habian oido el estallido del cañón ni vístose en una batalla; verdad es que ardian también en decisión y en sentimientos patrióticos; pero esto no basta para triunfar: con deseos no se alcanzan las victorias.

Sus partidarios, que conocian los efectos de una derrota, no omitieron sembrar entre los pronunciados la desconfianza, la desunión y el descontento, fomentado rivalidades, excitando ódios, y esparciendo falsos rumores: se valian de la seducción y de la intriga para que la dirección de algunos entibiase el entusiasmo en otros, y para que el temor causase el desaliento en los demás se exageraba la superioridad numérica de las divisiones unidas, y los refuerzos que esperaban de todas partes: estos arbitrios produjeron todo su efecto, y unidos á las varias circunstancias de que se ha hecho mención, dieron por resultado una capitulación, que aunque llegó á convenirse y firmarse el 27 de Noviembre por los comisionados de ambas fuerzas en la labor de D. José Maria Robles,- no tuvo efecto alguno; por ella se comprometian á no proceder contra las personas y bienes de los pronunciados y sus colaboradores, ni los que de ellos se hubiesen pasado á las fuerzas contrarias, y á conservarles sus empleos con libertad para continuar en el ser-

vicio de las armas ó retirarse de él, exigiendo, como una de tantas condiciones, la entrega del armamento, parque y demás pertrechos de guerra; pera los del canton del cerro de San Cristóbal, después de la defección de algunos oficiales, (1) prefirieron dispersarse en la noche de ese mismo dia, llevándose muchos de ellos sus armas, mas bien que pasar por condiciones que temían no fuesen cumplidas, entre las cuales habia algunas que reputaban humillantes, y tomaron distintas direcciones para librarse de la persecución, zaña y venganza de los vencedores.

Así se disipó ese nublado tempestuoso que amenazó á toda la provincia: mi corazón se ha estremecido al pensar los estragos que podia haber sufrido, y que estas semillas de desunión producen con el tiempo amargos y funestos frutos, que serian el primer eslabón de la cadena de males é infortunios que pesan siempre sobre un pueblo quieto y pacífico, cuando la unión y fraternidad ceden el lugar á las divisiones intestinas, á las animosidades y venganzas, como después ha sucedido. Las divisiones unidas ocuparon la capital al dia siguiente; su entrada se verificó con bastante órden, y no se cometieron depredaciones ni excesos de ningún genero; los oficiales nombraron comandante general al teniente coronel D. Manuel Zebadua, y se destacaron varias partidas para la persecución y aprehensión de los pronunciados. Pero este hermoso proceder se manchó después con varios atentados que se cometieron, allanando algunas casas, atropellando á varios vecinos, intentando expatriar á otros, exigiendo un préstamo forzoso, y llenando á la ciudad de patrullas y centinelas como si estuviesen al frente del enemigo; conducta que obligó al ayuntamiento á acordar su disolución el dia 7 de Enero de 1824, porque no podia ver con indiferencia los sufrimientos de la capital, la que si ne llevó al cabo fué porque temiéndose los efectos de esta resolución, se acordó la salida de las tropas que al fin se ejecutó el dia 10 del mismo para ir á situarse á Tuxtla.

El ayuntamiento no se dió por satisfecho con haber logrado esto: creyó de su deber ponerlo todo en conocimiento del Poder Ejecutivo de México para acreditar la decisión de la capital por la causa que siempre había defendido, y para que se viesen los males que producia la existencia de aquella tropa; al efecto, dirigió una esposición con fecha 23 del mismo mes, con la que se dió cuenta al congreso en unión de otros documentos en la sesión del dia 8 de Marzo, y se mandaron pasar á una comisión especial: estos padecimientos excitaron simpatías en favor de la capital, y entre los resultados favorables que produjo, fué uno de ellos uniformar su opinión y sentimientos con Comitán sobre la unión á México, como lo acreditan las comunicaciones que desde el mes de Enero hubo entre ambos ayuntamientos, con motivo de la llegada y conatos de D. Matías Ruiz, de los comisionados de Tuxtla, y la conducta del padre Barnoya que trabajaban descaradamente, con tezón y audacia por la unión á Guatemala: el Ayuntamiento de Ciudad Real, que estaba impuesto de lo que pasaba, lo puso en conocimiento del Gobierno de México, pintándole la opresión en que estaba la provincia, los temores que le infundìa la existencia de tropas en Tuxtla, y los esfuerzos

1 Esposiciòn del ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de Mèxico de 29 de diciembre de 1823.

que se hacian por cambiar la opinión de Comitán y sustraerlo de la unión á México.

Como todos estos sucesos habian obligado á la Junta Suprema á incerrumpir sus sesiones desde el dia 14 de Noviembre, las continuó el 30 del mismo en que se restableció en la capital la tranquilidad pública: el dia 2 de Diciembre nombró al comandante de las fuerzas unidas D. Manuel Zebadua, Jefe político de la provincia: el 6 decretó un préstamo forzoso de cuatro mil pesos, repartible entre los vecinos de la capital para cubrir los gastos que hacian las tropas, y comenzó á ocuparse de la cuestión de si convenia disolverse y convocar un congreso provisional: el 16 dió un manifiesto para calmar la inquietud é indisposición causada por los últimos sucesos, conservar el órden é infundir confianza; en este documento exponía el modo cómo se había conducido; hacía la apología de todos sus actos; inculcaba la necesidad de someterse á las leyes, é indicaba su deseo de que los partidos, los pueblos, ayuntamientos y personas ilustradas le dirigiesen sus observaciones sobre el delicado punto de agregación; y para que se reuniesen todos los datos posibles sobre las ventajas y desventajas de la unión de la provincia á México ó á Guatemala, y proceder con acierto, nombró una comisión compuesta de D. Fernando Corona, Lic. D. José Mariano Coello, D. Manuel de Jesùs Zebadua, que entonces fungía de tesorero é intendente accidental; D. José Ignacio Larrainzar y D. Matías Camacho, y dictó otras medidas y resoluciones que exigía el estado de la administración interior.

El número reducido de sus miembros por la ausencia y renuncia de los demás nombrados, hacia lentas, difíciles y embarazosas todas sus operaciones; los existentes deseaban la cooperación de todos los demas, y á este fin determinó se llamase á los ausentes, haciéndolos responsables de los males que se originasen por su falta de asistencia, y principalmente de la disolución de la junta: esa medida produjo muy buen efecto; los representantes de los partidos fueron llegando, y el 9 de Febrero presentó el juramento y entró á ejercer sus funciones el presbítero D. Manuel Ignacio Escurra, representante por el partido de Soconusco, en lugar de D. Manuel Escobar, que antes estaba en ella con este carácter.

Dos eran los asuntos que preferentemente llamaban la atención; el arreglo de la hacienda para cubrir los gastos públicos y todo lo relativo á la agregación; para lo primero se presentó un proyecto de contribución personal ó de capitación, cuya discusión comenzó en la sesión del dia 23 de Febrero y concluyó en la del dia 1.° de Marzo, expidiéndose el decreto correspondiente, acompañado de un manifiesto para que fuese recibido por los pueblos sin resistencia: para lo segundo se acordó en 22 de marzo explorar la opinión de los partidos, dirigiéndoles una circular para que cada uno de ellos dijese con franqueza si se declaraba por México ó por Guatemala, fundando su voto; pues la Junta no haria otra cosa que declarar solemnemente el pronunciamiento conforme á la base de población; así se hizo con fecha 24 de Marzo: luego que esta circular se recibió en Soconusco el ayuntamiento de la villa de Tapachula, á quien con fecha 1.° de Abril se dirigió como cabecera del partido, la pasó á los ayuntamientos de Tuxtla Chico, y Escuintla, para que con los pueblos de su comprensión nombrasen

los representantes y vecinos que en ella se prevenian, haciendo él lo mismo en su territorio, á fin de que se reuniese una junta general y e decidiese el asunto á que se contraia la circular; se señalò cuando debìa verificarse y se publicó por bando: llegando el día no faltó uno solo de los que debian componerla: los representantes de todos los pueblos y vecinos en la forma indicada, se reunieron en la sala capitular dè dicha villa el dia 3 de Mayo de 1824; asistió tambièn el cura y el comandante militar, y leida la circular de la Junta, esplicado su contenido y considerada la gravedad de la materia, manifestaron á pluralidad de votos su decisiòn de querer ser agregados al gobierno de la nación mexicana.

Esta acta. así como todas las de los demás partidos que se fueren recibiendo sucesívamente, formaron el expediente respectivo, que en la sesiòn del dia 4 de Junio se mandó pasar para su exámen á una comisiòn especial compuesta de D. Manuel Escarra, D. Martin Esponda y D. Juan CrisóstomoRobles, nombrándoles como asociados de fuera de su seno al Dr. Fr. Matìas Córdova, y al Maestre-escuelas D. Mariano Robles, los cuales renunciaron y fueron sustituidos con otros: los puntos á que la comisiòn debía contraer su dictámen por acuerdo de la Junta eran los siguientes:

1. ° Sì del expediente resultàba mayoría en la base de poblaciòn para hacer el pronunciamien o, y si la junta debía verificarlo sin esperar las actas de los demas partidos que faltaban

2. ° Si debía obligarse á la capital á manifestar su opinión como los demás, y si en el caso de resistirse quedarìa comprendida en la declaración que se hiciese y obligada á respetar el voto de la mayoría.

3. ° Si no emitiendo su voto los partidos que faltaban debería exigírseles de nuevo, y esperar el resultado, ó convocar un congreso constituyente para que hiciese la correspondiente declaraciòn.

Este era el estado del asunto principal para que había sìdo convocada la Junta, cuando se recibió el decreto del Congreso de Mèxico de 26 de Mayo (de aquel mismo año de 1824) declarando libre á la provincia para hacer su pronunciamiento de agregación dentro de tres meses por medio de un congreso que debía convocarse al efecto; decreto que fué una emanación de los principios de libertad y de justicia que tanto distinguieron al digno congreso que lo dictò, que le habian impelido á respetar el pronunciamiento que en aquella vez hicieron Jalisco, Oaxaca y otras partes, y que no encontró razón para hacer una excepción de Chiapas, cuya voluntad era preciso explorar con circunspecciòn y prudencia; bien que atendiendo á los principios y razones fuertes que podian hacerse valer para no dejarle tanto ensanche por reputarse parte integrante de la naciòn, el decreto era aún más digno de elogio. Cuando el minìstro de relaciones lo comunicò, previno-

que la declaración de agregación la hiciese ó la misma Junta que existia, ó un nuevo congreso, consultándose sobre esto la opinión de los pueblos: este decreto se recibió con demostraciones de singular aprecio y contento, y se acordó su cumplimiento en 24 de Junio, exigiendo de los partidos, al circularlo, que manifestasen su opinión sobre el indicado punto, y que se desarmasen las tropas que existian.

El gobierno de Mèxico, deseoso de que la agregación de la provincia fuese la expresiòn fiel de la voluntad libre y espontánea de ella misma, nombrò á D. Josè Javier de Bustamante comisionado suyo para que se hallase presente á estas actuaciones, evitar así los manejos ocultos y las intrigas, y vigilar que se hiciese sin conmoción ni violencia alguna: invitò al gobierno de Guatemala á que por su parte nombrase otro comisionado, y le propuso además otras medidas precautorias, á todo lo cual se resistió, manifestándolo así al de Mèxico en notas de 3 de Julio, 3 de Agosto y 4 de Octubre de 1824, fundándose en que no debía precipitarse la decisiòn de este asunto; que el desarme de las tropas de la provincia, aproximación de otras á la frontera, y nombramiento de un comisionado, daban lugar á que se dijese que se la privaba de su libertad, y quedaria el acto sujeto á reclamaciones; agregaba que á la Asamblea de Guatemala tocaba decidir sobre esto, porque consideraba á Chiapas como provincia suya; y que si se reputaba como independiente de una y otra naciòn, ninguna de las dos podía dictarle òrdenes, ni intervenir en sus propios negocios.

De todas las medidas propuestas solo tuvo efecto la del comisionado de México, que llegó á la capital el 4 de Agosto, y el dia 7 presentó á la Junta sus credenciales; de su llegada se dió aviso oficialmente al gobierno de Guatemala: respecto de lo demás, las tropas continuaron sobre las armas, y no se aproximó fuerza alguna a la frontera

El ayuntamiento de la capital y casi todos los de la provincia, espresaron su voluntad de que la Junta hiciese el pronunciamiento de agregaciòn: el citado decreto de 26 de Mayo y la contestaciòn que el ministro de relaciones le dió, aprobando las medidas acordadas para conocer cual era la opiniòn de los pueblos en este grave asunto, y la lealtad y franqueza de principios que se veian consignadas en estas piezas oficiales, inspiraban mucha confianza. y dieron á la Junta tanta respetabilidad que nadie osó ya poner en duda su autoridad, ajar su dignidad, deturpar su conducta, ni ver en sus decisiones el sello de incertidumbre y debilidad con que algunos la habían considerado: sus actos fueron respetados sin contradicción, y su voluntad casi siempre acatada.

Los adictos á Guatemala, alentados por los últimos sucesos, y por que la declaración de agregación se dejaba exclusivamente á los representantes de la provincia, no cesaban de trabajar, y movian cuantos

resortes estaban à su alcance para que el término de ese negocio fuese favorable á aquella República: en Tapachula fuè donde más efecto surtieron sus maniobras, logrando que en 24 de Julio de 1824 levantase una acta separándose del gobierno de la capital de Chiapas, y determinando ser parte del supremo gobierno de las provincias unidas del Centro-América, (son espresíones de la misma acta) acordando al mismo tiempo que se remitiese el "cese en sus funciones" al representante del partido que se hallaba en la Junta suprema, mènos en la parte que mira à que la provincia de Chiapas sea un Estado federado con el supremo gobierno ya expresado; (esto parece que indica que no le retiraban enteramente sus poderes:) en la misma acta se nombrò Jefe Político y comandante militar; se les autorizò para organizar sus tropas, y se acordó que se jurase obediencia al Gobierno de Guatemala, dando por nulo el pronunciamiento anterior: esta acta aparece suscrita por ìndividuos de los otros pueblos del partido, pero sin espresarse como concurrieron y en virtud de qué se hallaban allí presentes: aunque en ella, para cohonestar su pronunciamiento, pretestaron encontrar apoyo en el decreto de bases de la Junta suprema, en el del congreso de México de 26 de Mayo de 1824, en el oficio del ministerio de relaciones de la misma fecha y el del Jefe polítíco de la provincia de 25 de Junio con que circulò uno y otro; pero no sé cómo pueda hacerse semejante inducción, pues nì los decretos ni ninguna de las citadas piezas oficiales ministran el más leve fundamento, y más bien lo rechazan.

El decreto de bases de la Junta de 31 de Julio de 1823 se contraia únicamente á declarar libre á la provincía, y á organizar un gobierno provisional, mientras se hacía la declaraciòn de agregaciòn, que según los artículos 3, 4, 5 y la parte espositiva, debia verificarse por la misma Junta con maduro y detenido exámen. Este decreto, expedido con intervención del representante de Soconusco, como se ha dicho, había sido obedecido y acatado por todos los pueblos, y ajustándose á él no debía haber procedido como procediò: porque sólo la Junta tenía facultad de decidir sobre la agregaciòn de toda la provincia, y de consiguiente la de cada una de sus partes integrantes; este fué el objeto principal con que se reunió, y este el carácter con que estaba reconocida y apoyada por todos; de lo contrario, su existencia habria sido del todo inútil: el mismo Soconusco se habia sometido solamente à ella y dados repetidos testimonios de adhesiòn y obediencia: el ejemplo que acababa de dar Tapachula desconociéndola era funesto; porque si cada uno de los partidos se hubiera constituido árbitro de su suerte sin reconocer un centro común, se habria dividido la provincia y entrado en la más espantosa anarquia: la ruina y destrucción hubieran sído el fruto de semejante conducta.

Tampoco podia apoyarse en el decreto del soberano congreso mexicano de 26 de Mayo de 1822, pues si dejaba libre á Chiapas, no era

para que cada pueblo decidiese aisladamente sobre su suerte, sin ligarse á los demás, sino precisamente para que el pronunciamiento de agregación lo hiciese un congreso facultado ad hoc, á lo cual evidentemente se oponia lo hecho en Tapachula.

Menos podía servirles de fundamento el oficio del ministerio de la misma fecha, que no era más que la emanación del decreto citado, y en que se consignaba el principio de que un nuevo congreso ó la junta, si esta era la opinión de los pueblos, hiciera la declaratoria de agregación.

Por último, el oficio del Jefe político de 25 de Junio con que se circuló, se contraia única y exclusivamente á explorar la opinión de los partidos sobre este último punto. ¿De dónde, pues, sacaba Tapachula la facultad que se arrogó? ¿cómo pretendia sobreponerse á la voluntad de la provincia manifestada por el órgano de la Junta, y substraerse de sus disposiciones que le eran obligatorias lo mismo que á los demás partidos? Su conducta fué una verdadera rebelión, una formal desobediencia, un crímen que debió haberse reprimido y castigado para evitar el funesto ejemplo y graves males que pudieron haber sobrevenido: estaba obligado con un pacto expreso y solemne que no podía romper caprichosa y arbitrariamente: tenia obligaciones sagradas que llenar, derechos que respetar, y leyes que marcaban la conducta que debía seguir, y no podia quebrantarlas sin subvertir todos los principios del órden social y del derecho de gentes. ¡Este es el famoso título que nos presenta Guatemala para apoyar sus pretensiones, este el orígen de ese soñado derecho que quiere hacer valer! Pero después me ocuparé de esta cuestión.

Con esta acta de Tapachula se dió cuenta á la Junta en la sesión del dia 12 de Agosto; la mandó pasar á una comisión, la cual, después de muy detenido examen, expuso en su dictamen, que de las dos actas de Tapachula, la una de 3 de Mayo de 1824, en que excitado el partido por la Junta, y en virtud de la circular de 24 de Marzo, había declarado su voluntad de agregarse á México; y la otra de 24 de Julio contrariando este pronunciamiento y agregándose á Guatemala; sólo la primera debía tenerse por válida: tomado en consideración resolvió la Junta en sesión del 24 de Agosto, "que estaba facultada para llamar al orden al partido de Tapachula, y hacerle ver que debe correr igual suerte que toda la provincia.» Y consiguiente á esta resolución, se le dirigió un oficio con fecha 7 de Septiembre en que así se le hizo entender.

Desde entonces comenzó á desobedecer abiertamente las medidas que se le comunicaban; acogiéndose para esto á la resolución que habìa tomado depender del gobierno de Guatemala.

Mientras la Junta sostenía de esta manera la integridad del territorio de Chiapas y los derechos que tenía para no permitir la desmembración de sus pueblos, el gobierno de Guatemala cometia una verdadera agresión; luego que recibió la acta del pronunciamiento de Tapachula de 24 de Julio ya citada, la Asamblea Nacional constituyente, á quien se dió cuenta de todo, procedió sin detenerse á declarar á Soconusco incorporado á la República del Centro; expidiendo al efecto el decreto de 18 de Agosto de 1824, y mandando en él que nombrase diputados conforme á los decretos de 29 de Marzo

y 5 de Mayo del mismo año, y que se le dispensase todo auxilio y protección. Esta conducta era opuesta á los principios y sentimientos que había manifestado en la contestación que con fecha 24 de julio de 1823 había dado á la Junta sobre su instalación y demás actos que se le comunicaron: en ella, teniendo en consideración los sucesos que habian hecho necesaria la reunión de la Junta, el fin principal que se propuso, el caracter que después había tomado, las medidas y resoluciones que había dictado, llevando en todo por objeto conservar la indivisibilidad de la provincia, dijo: "Que celebrada la cordura, circunspección y detenimiento con que se había conducido en el desempeño de su importantísimo encargo: que si al fin las Chiapas quisiesen agregarse á estas provincias, (habla de las de Centro-América) se las recibirá con el mayor placer, y estas estimarán completa entonces su felicidad; y que si las mismas Chiapas creyeren más conforme á sus intereses continuar separadas, esto no obstará para que puedan y deban contar eternamente con la amistad, la fraternidad y los servicios del estado guatemalteco." En esta contestación que se dió, prévio dictamen de una comisión y la deliberación de la Asamblea, se reconoció la misión legal de la junta; y que en ella únicamente residia la facultad de decidir sobre la agregación de la provincia, y no la voluntad aislada de cada uno de los pueblos y partidos que la componian; ni una sola razón se opuso en contrario; no se dudo de su competencia, ni se le dió en rostro por ninguno de sus actos; su conducta mereció que se le prodigasen elogios bastante espresivos. ¿Cómo tan pronto cambió de política? ¿cómo aceptó el pronunciamiento de Tapachula declarándolo incorporado á la Repùblica? ¿no era esto ejercer un acto exclusivo de la Junta? reconocer en dicho partido el derecho de decidir por sí, y aislado de los demás sobre su suerte política ¿no era desconocer y privar á la junta de esta facultad contradiciendo así los principios que había manifestado y proclamado otros anárquicos y altamente desorganizadores? Este hecho no podia pasarse en silencio, la Junta alzó contra él su voz, y con fecha 27 de septiembre dirigió al gobierno de Guatemala una formal reclamación: el gobierno de México hizo otro tanto después en sus notas de 18 y 28 de Mayo de 1824, y aunque entre ambos gobiernos pasaron otras varias notas diplomáticas, nunca se obtuvo ni por una ni por otra parte un resultado definitivo.

Todo esto hacia entrever los peligros de que se prolongara más tiempo la indecisión de la provincia: talvez podria caer en la anarquía de que con tanta prudencia se le habia salvado; y era preciso proceder sin detención, pues se le babian recibido ya en número competente las actas y contestaciones de los pueblos que iban á servir de fundamento á la declaración de la junta, per cuyo motivo en la sesión del dia 28 de Agosto nombró una comision compuesta de D. Martin Esponda, D. Joaquín Miguel Gutierrez y D. Manuel Espinosa para que las examinasen; y otra de D. Fernando Corona, D. Manuel Robles y D. Ignacio Ruiz, para que reconociesen los padrones, Estas comisiones trabajaron con celo y con empeño: el dia 4 de Septiembre se dió al dictámen primera lectura, y en las sesiones de los dias 9 y 11 se trataron y resolvieron algunos puntos relativos á los padrones, acordándose que sirviesen de base los formados el año de 1821, y que los que

faltasen se suplieran con el estado presentado por el ministro de hacienda, por merecer fé pública, en que la junta descansaba, y señaló el dia 11 para ocuparse de este grave negocio y hacer el pronunciamiento en toda forma.

Quiso la Junta antes de llegar al término de sus afanes remover cuantos obstáculos pudieran estorbarlo, dejar á la provincia en paz y en órden, al menos cuanto era compatible con un estado transitorio y de provisionalidad, y con este objeto, en la sesión que tuvo el dia 3, acordó que se desarmasen las tropas existentes, cualquiera que fuese su orígen y creación; lo cual no tuvo efecto: decretó una amnistía general por la conducta política observada con motivo de la cuestión de agregación, mandando sobreseer en las causas pendientes, y garantizando las personas, propiedades y empleos de todos los comprendidss en ellas, y declaró que era cargo y obligación de la provincia el pago de las cantidades gastadas en las tropas desde el mes de Octubre de 1823.

Llegó el dia 12 de Septiembre de 1824, que era el señalado para tomar en consideración el asunto más grave que jamas se había ventilado en la provincia: reunida la junta y presente el comisionado de México D. José Javier de Bustamante, se procedió al exámen y calificación de los informes de las comisiones y comprobantes respectivos con toda la escrupulosidad, detenimiento, y circunspección que demandaba un acto de tanta entidad é importancia, y que iba á influir nada menos que en la suerte próspera ó adversa de la provincia. De las actas resultaba, que compuesta de doce partidos que lo eran Llanos, Tuxtla, Tonalá, Istacomitán, San Andrés, Simojovel, Palenque, Soconusco, Tila, Ococingo y Huistán, que comprendian ciento cuatro pueblos, con una población de ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres almas; novecientas seis mil ochocientas veintinueve estaban en favor de la federación á la República Mexicana, y sesenta mil cuatrocientas á la de Guatemala, contando en este número todos los pueblos del partido de Soconusco, que no debian incluirse, porque solo de hecho se habian agregado á Guatemala; y porque su primera declaración la hizo por México; y quince mil setecientas veinticuatro que se c[illegible]u a ser la población de los pueblos que no mostraron una opinión decisiva ni por una ni por otra parte. La Junta, en vista de estos resultados y conforme en todo con los principios y sentimientos que la habian guiado y la circular de 24 de Marzo, declaró legítimamente pronunciada la provincia por la unión á la República mexicana. El 14 se verificó la declaración solemne leyéndose el decreto de bases de 31 de Julio de 1823, las actas del 22 y 25 de Mayo de 1824, y la del dia 12 de Septiembre del mismo año: el presidente de la junta y el comisionado de México pronunciaron discursos análogos. El acto se verificó con asistencia del venerable cabildo eclesiástico, gobernador del obispado, Jefe político y ayuntamiento, intendente y empleados de hacienda, prelados de las comunidades religiosas y vecinos de distinción: en seguida recibió la Junta felicitaciones y plácemes de todas estas autoridades y corporaciones, dirigiéndose después á la Catedral toda la comitiva, donde se cantó en acción de gracias un solemne TE DEUM. Las demostraciones de júbilo y de contento que se hicieron daban á conocer cuan conforme era á la opinión la declaración que se había hecho. La acta de este dia y la del dia 12 se elevaron al conocimiento del gobierno de México, acompañadas de una esposi-

ión en que espresaba la junta la conducta que habia observado desde su nstalación en medio de las graves, difíciles y complicadas circunstancias de que se habia visto rodeada; las medidas que dictó para salvar á la provincia de males inmensos, la satisfacción que le causaba el resultado que se habia obtenido, y los bienes que esperaba Chiapas de su incorporación á la República: refiere también el estado de sus rentas, la situación lamentable en que se hallaba, los elementos que tenía para progresar, sus ricas y variadas producciones, y las medidas que podrian adoptarse para su adelanto y prosperidad; esta acta se remitió también al Gobierno de Guatemala, y se mandó circular por toda ls provincia pa-la su noticia, observancia y cumplimiento.

Este fué el término de un negocio que por tanto tiempo tuvo agitados todos los ánimos, sobre el cual se formaron tantas congeturas, y que vino por último á uniformar las opiniones y á unir todas las esperanzas. El destino de la provincia se había fijado: una nueva era se habia presentado á la vista de sus habitantes; una página más se abria en la historia de la nación á que pasaba á ser una parte integrante suya: el dedo de la Providencia tiene señalada su carrera; ¡ojalá sea la de su engrandecimiento y prosperidad!

---

## CAPITULO V.

**Contínúa la Junta hasta la instalación del Congreso constituyente del Estado.—Se jura la acta constitutiva y constitución federal.—En Tuxtla y Chiapa se inicia una revolución contra la agregación de la provincia.—Termino que tuvo.—No hubo después contradicción ni oposición alguna. á lo declarado por la junta.—Soconusco queda de hecho separado de Chiapas.—Conducta que siguió observándose respecto de este partido.—Guatemala lo ocupa con tropas.—Opresión que sufren muchos de sus vecinos. -Emigración que produjo. -Resuelve el congreso del Estado situar fuerza en Tonalá con otras providencias. -El gobierno de México hace marchar á Chiapas una división al mando del general Anaya.**

Hecha la agregación, la misión de la Junta Suprema habia acabado; pero como la provincia no podia quedar sin gobierno, mientras se le daba la organización social que demandaba su nuevo ser político; la junta continuó ocupándose de las medidas necesarias para llegar á este fin. El gobierno de México así se lo previno en la contestación que dió á la exposición con que le dirigió la acta de agregación, remitiendo los decretos y circulares á que debía arreglarse la elección de diputados al congreso, y nombrando comandante general al mismo Zebadúa que había estado fungiendo. Dos fueron los puntos principales que preferentemente ocuparon la atención de la Junta, la reunión de un congreso constituyente para que formase la constitución del estado, y lo relativo al juramento de la acta constitutiva y constitución federal: para lo primero expidió la correspondiente convocatoria, y para lo segundo acordó el ceremonial con que deberia verificarse, señalando el dia 12 de Noviembre para la publicación solemne, y el 13 y 14 para el juramento, que se verificó con asistencia de las autoridades, corporaciones y empleados, con toda la pompa posible: el congreso del estado se instaló el dia 5 de Enero de 1825 y ese mismo dia puso fin la junta á su honrosa misión.

A pesar de la cordura con que se manejó al hacer la declaratoria de agregación de la provincia, los partidarios de Guatemala que vieron frustrados sus designios, censuraron su conducta y procuraron introducir un nuevo elemento de discordia, sembrando especies falsas, excitando temores é inflamando de mil maneras los espíritus, En Tuxtla apareció el incendio: la fuerza que allí existía, que tan adicta se había mostrado á Guatemala. y que á pesar de las órdenes de México y los acuerdos de la Junta, entre otros el de 3 de Agosto, se habia mantenido sobre las armas con expresa contravención y resistencia á tales disposiciones, hizo que se reuniese el ayuntamiento y que con fecha 15 del mismo mes de Septiembre se pronunciase contra la declaración hecha por la Junta. alegando nulidad por haberse adoptado para tal decisión la base de población; y porque los mismos pueblos habian emitido sus votos sobre el punto de agregación, con otros dislates de otra naturaleza: el ayuntamiento de Chiapa secundó el pronunciamiento; pero conociendo sus estravíos y que sólo quería hacérseles instrumento del despecho de los que habian trabajado tenazmente por unir la provincia á Guatemala, y lo deseaban por miras particulares, desistieron: la agitación fué calmando, y con fecha 7 de de Octubre del mismo año se reunió en Tuxtla una junta compuesta del comandante general, ayuntamiento, empleados y vecinos, y resolvió unánimemente obedecer la federación hecha á México por la Suprema Junta de 14 de Septiembre, y que se publicasen, circulasen y cumpliesen las actas respectivas, y convocatoria que se había expedido: este fué el término que tuvo el trastorno que se inició con tan siniestras miras, y que habria causado la desgracia de la provincia si no se hubiera estrellado en la opinión y buen sentido de sus habitantes.

De esta manera Chiapas, que como se ha visto desde los primeros tiempos de la conquista, y aún antes de ella habia pertenecido á México, volvió á ser parte de esta nación grande y poderosa. Soconusco quedó indudablemente comprendido en este resultado definitivo como parte integrante suya, pues era uno de los doce partidos en que estaba dividida; sus actos todos se tuvieron presentes al hacer la agregación, sus pueblos fueron enumerados entre los que habian expresado su voluntad acerca de este punto tan cardinal; se calculó su poblacion, y por último su representante intervino y tuvo una parte activa en los actos y medidas acordados por la Junta, que terminó sus funciones y firmó en unión de los demás la acta de agregacion: hubo aún más, para quitar todo pretesto y motivo de disputa y reclamo, se computó su voto á favor de Guatemala, no debiendo ser así, sino por México. como se ha indicado; porque de las dos actas de pronunciamiento de 3 de Mayo y 24 de Julio de 1824, la primera, en que declaró su voluntad por la union á México, tenía los visos de legalidad y de verdadera opinión del partido, por cuanto habia emitido su voto en virtud de la circular de la Junta de 24 de Marzo con conocimiento previo de ella y cooperacion de los Ayuntamientos y pueblos de todo el partido; la otra era obra de la seduccion y de la intriga, un acto de rebelión, porque se desconocia y negaba la obediencia á las autoridades existentes, substrayéndose indebidamente de las obligaciones solemnes y sagradas que habia contraido: la letra misma del acta indicaba falsedad y superchería, asegurándose en ella que á su otorgamiento concurrieron y se reunieron el vecindario de la villa de Tapachula y la mayor parte de los ha-

bitantes del partido; cosa notoriamente falsa y casi imposible, no sólo por el acto material de reunirse, sino por lo que de ordinario sucede en todos estos casos; ¿será creible que de quince mil cuatrocientos setenta habitantes que entonces se calculaban al partido hubieran concurrido á aquel acto diez mil ó más como se supone? ¿tan uniformes en sentimientos estaban que hubieran tomado en esto un interés tan grande y jamás visto entre nosotros? Es preciso convenir que en esto no se dijo la verdad.

A pesar de todo, en este pronunciamiento, cuyos vicios y nulidades eran tan palpables, fuè precisamente en el que se fundó el famoso decreto de la Asamblea nacional de Guatemala el 18 de Agosto de aquel mismo año, declarando incorporada la provincia de Soconusco á la República de Centro Amèrica: decreto, en que como he dicho, resaltaba la inconsecuencia de principios, lo que no podía menos de ser funesto á la misma República, autorizando indirectamente á las pequeñas fracciones de sus provincias para decidir aisladamente sobre su suerte política; semejante medida no podía considerarse sino como una provocación de guerra. y un atentado contra los intereses de la provincia y contra el derecho de gentes.

El Gobierno de Mèxico no se mostró indiferente á un acto que ofendía directamente á la Nación, atropellando sus derechos adquiridos, y con fecha 18 de Marzo de 1825 reclamó en forma la incorporaciòn de Soconusco, apoyándose en sòlidos fundamentos: un choque entre ambos países pudo entonces haber sido el resultado; pero la guerra es siempre el s pulcro de los pueblos; y para evitar la ruina del partido de Soconusco que habria sido el teatro de ella, y no empeñar una lucha en los momentos en que la Nación acababa de dictar sus leyes fun damentales, y Chiapas iba á ocuparse de la formaciòn de las suyas, se reservò para mejor ocasión hacer valer con buen èxito la justicia de su causa, con firmeza, energia y decisión, y de esta manera quedó Soconusco separado de hecho de Chiapas; pero sin que por esto se dejasen de ejercer actos de autoridad para que su silencio no se interpretase por una aquiescencia que sirviera después de apoyo para disputarle sus legítimos derechos. y para quitar hasta la remota esperanza de que pudiera desistir, lo comprendiò como uno de sus partidos en la designación que hizo del territorio del Estado en el artículo 3. ° de su constitución política decretada y sancionada en 29 de Noviembre de 1825, á cuya formación concurriò Don Pedro Corona como representante suyo, y la firmò y juró como todos los demás. Sobre este punto la opiniòn era uniforme, á todos animaban unos mismos sentimientos. y no podia consentirse ni por un momento en la separaciòn de este partido, en la desmembración de una parte apreciable de nuestro territorio; el gobierno de Chiapas siguiendo estos impulsos, contínuó considerándolo como parte del Estado, dirigiéndole algunas comunicaciones y circulán-

dole algunas órdenes: al principio fué esto más frecuente, y despues más de tarde en tarde para no exponer su autoridad á desaires, como sucedió con el oficio de 23 de Setiembre que le dirigió, comunicándole la convocatoria para que procediese á sus elecciones; el de 9 de Febrero y 11 de Marzo de 1825 invitándole á la unión y remitiendo el acta constitutiva y constitución federal, y la excitación que el Congreso constituyente le hizo con fecha 10 de Marzo para que se reincorporase al Estado.

El Gobierno de Guatemala para asegurar su autoridad, y continuar ejerciéndola sin contradicción ni temor alguno, resolvió situar tropas en Soconusco; al efecto, salió de Guatemala el 21 de Mayo de 1825 el teniente coronel D. José Pierson, con oficiales, sargentos y cabos para tomar en su tránsito alguna fuerza en Quezaltenango; llegó á Tapachula, trajo consigo fusiles, parque, etc., y durante su permanencia allí, estuvo gobernando arbitrariamente: los vecinos, cuya decisión por México era conocida, entraron en más temor con las amenazas que á cada paso sufrian; fueron perseguidos, su conducta asechada, sus actas siniestramente interpretados; en una una palabra, su vida era agitada, y muchos se vieron en la precisión de emigrar; en este número se cuenta á los curas de Tapachula y Escuintla, D. José Llauger y D. Manuel José Everardo, que por haber jurado la constitución federal de México y no haberlo hecho con la de Guatemala, excitó contra ellos el odio y animosidad de los partidos de esta, hasta el grado de tener que ponerse en salvo y acogerse á la protección de las autoridades de Chiapas, poniendo en su conocimiento los atentados que se cometiesen en Soconusco.

Estas ocurrencias motivaron el decreto del Congreso del Estado de 23 de Junio de 1825, en que dispuso que marchasen tropas á Tonalá, que se diese cuenta al gobierno de México, y que se excitara al general D. Juan Pablo Anaya á que acelerase su marcha con la sección que traía á sus órdenes, por exigirlo así las circunstancias; haciéndose responsable al Jefe Político de Tapachula de los males causados y que siguieran causándose por la llegada de Pierzon; pero de nada hicieron caso, persistian obsecadamente en su intento: la fuerza que ocupaba á Tapachula fué aumentada con alguna más que salió de Quezaltenango el 21 de Julio, de modo que según las comunicaciones que se recibieron, ascendía su número á doscientos infantes y cien caballos.

La fuerza destinada á la provincia por el gobierno de México al mando del general D. Juan Pablo Anaya, apresuró su marcha; el dia 7 de Julio llegó á Tonalá; allí se detuvo porque allí era necesaria su presencia. Esta actitud hostil hizo entrar en temor no sólo á á Soconusco, sino también á Guatemala, cuya debilidad no le permitía entrar en lucha abierta con México; la abundancia y el poder daban á esta una posición imponente y respetable: Guatemala conocía

ıan distante estaba de poner la suya en paralelo. Una lccha sangrien- de once años había acostumbrado á los habitantes de México á la- ıerra: sus hijos estaban familiarizados con los peligros; su escuela ha- ía sido el campo de batalla, y su valor se había acreditado en los ombates. En Guatemala todo esto faltaba: el gobierno español conser- ó su dominación sin resistencin hasta el año de 1S21; jamás tropa al- ına espedicionaria pisò su territorio, ni se tenía de los combates otra ıa que la que ministra la historia de otros países; todo esto se conocía no se vaciló en evitar un rompimiento: con tal objeto se dirigiò al bierno de México una nota con fecha 22 de Julio de 1825, y D- an de Dios Mayorga, su ministro plenipotenciario, se apresuró tam- én á pasar otras con este mismo fin, proponiendo que la cuestiòn so, e límites se arreglase de un modo pacífico y amigable. El gobierno. e había dado pruebas notorias de ilustración, desprendimiento y a- or á la paz, no quiso por su parte cometer ningún acto de hostilidad, permitir que sus fuerzas avanzasen hasta ocupar á Soconusco; pero igió como condiciones precisas que las tropas y autoridades milita- s de Centao-Amèrica evacuasen el territorio de Soconusco; que vol- esen los emigrados sin ser molestados ni obligados á juramento al- no; que no se sacasen contribuciones de hombres, dinero, ni otra al- na fuera de la especie que fuese, y que no gobernaran otras auto- lades más que las municipales, hasta que se arreglara lo relativo á ites.

Manuel Larrainzar.

---

# Matias Romero.

## BOSQUEJO HISTORICO.

## CAPITULO IV.

---

### OCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DE CHIAPAS Y SU AGRE- GAÇION A MEXICO EN 1821.

El capitulo II del opúsculo del Sr. Dardòn 1 intitulado "Independen- de Guatemala --Su anexión al imperio mexicano y su separación," bla muy incidentalmente de la independencia de Chiapas, que fué u- de las causas principales de la proclamaciòn de la independencia de atemala. Me propongo llenar este vacío, hablando aquí de la inde-

1 La cuestión de limites entre México y Guatemala, cap. II página 16.

pendencia de Chiapas, y de su agregación á México.

LA INDEPENDENCIA SE PROCLAMO PRIMERO EN COMITAN.

Se ha creido que el primer grito de independencia que resonó en el antiguo reino de Guatemala, se dió en 3 de Setiembre de 1821 en San Cristóbal Las-Casas, ó Ciudad Real como entonces se llamaba, Esto no es exacto. A otra ciudad de la misma provincia tocó esa honrra. Comitán proclamó la independencia desde el 28 de Agosto de 1821, es decir, seis dias antes que en San Cristóbal. Esto aparece de un cuaderno de 22 páginas, impreso en México en 1823, en la imprenta imperial de D. Alejandro Valdes, intitulado "Actas de independencia de la ciudad de Comitan de la provincia de Chiapas, declarada el 28 de Agosto de 1821, proclamada solemnemente el 1. ° de Setiembre y jurada en igual rito el 21 de Octubre del mismo año."

Creo conveniente insertar aquí algunos documentos de ese cuaderno, comenzando por los dos siguientes, que le sirven de introducción:

"Pedido del Síndico, del año de 1822.—Muy Ilustre Ayuntamiento.—El Síndico Procurador del muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, representa á V. S. que con harto sentimiento y bastante estrañez ha leido en la sesión de 19 de Mayo del presente año, la aserción que ante el Soberano Congreso constituyente y á presencia del Serenísimo Sr., entónces Generalísimo y ahora Emperador de México Agustin Primero, hizo el Sr. D. Pedro José Lanuza, de que en misión al reino de Guatemala para lograr su Independencia, la consiguió de la provincia de Chiapa, á virtud del celo patriótico de sus habitantes. Esta exposición del Sr. Lanuza, pronunciada á la faz de todo el Septentrión y ante una persona de tan alta gerarquía, atacó y perjudicó la opinión que generalmente se ha tenido, del cómo se proclamó y juró la independencia en esta ciudad de Comitán, en la que no hubo más agente que la libre voluntad de sus habitantes, un pleno conocimiento de su utilidad y el decidido interés de verificarla, anteponiéndose no sólo á Ciudad Real, cabeza de Intendencia, sino á la capital de lo que se llamó reino de Guatemala.—La acta de Independencia que obra en el libro de actas y existe en el archivo de este Ilustre Ayuntamiento, igualmente que el impreso nominado: "Noticias del reino de Guatemala," su fecha veintidos de Setiembre de mil oohocientos veintiuno, en la imprenta Imperial, lo comprueban y dan un testimonio claro é indudable de que el Sr. Lanuza no vino á esta ciudad, de que no le invitó para que se hiciese independiente, y de que si Comitán dió el grito por su libertad, á nadie se debe más que á sus Síndicos que lo promovieron, á su Párroco Fr, Matías de Córdova, á su Coadjutor Fr. Ignacio Barnoya, y al Comandante, que lo era interino, D, Matías Ruiz, que lo esforzaron, al Ilustre Ayuntamiento que lo aprobó, y al pueblo todo que lleno de gozo lo pidió.

"Para la Independencia, Comitán es muy cierto que invitó á Ciudad Real: Ciudad Real á todas las provincias del reino de Guatemala, y si en todas ellas se verificó, á Comitán se le debe. Por tanto, el Síndico Procurador pide á V. S. que en obsequio de la verdad y honor de esta ciudad, se sirva adoptar la providencia de que en la imprenta Imperial de México ó de Pue-

bla de los Angeles, se dé á la prensa este reclamo: y que por medio del Sr. Diputado de Córtes D. Pedro Celis se dé cuenta con él al Soberano Congreso y al Supremo Gobierno, para que, si lo tuviere á bien, se digne dictar alguna superior é imperial determinación, para que esta ciudad quede indemnizada en la parte que le toca, del agravio qee con su expresión general y afirmativa le infirio el Sr. Lanuza.—Comitan y Octubre dos de mil ochocientos veintidos.—Román Ruiz."

"Acta.—Sala Capitular de ciudad de Comitán, dos de Octubre de mil ochocíentos veintidos.—En este dia juntos los Señores que componen esta Ilustre Corporación, se leyó el escrito, y vista la solicitud del Síndico Procurador, que hace por él, teniendo presente el acta en cuya virtud se proclamó la Independencia, la sesión del Diario de Córtes de diez y nueve de Mayo del corriente; y el impreso nombrado, "Noticias del reino de Guatemala, su fecha veintidos de Setiembre de mil ochocientos veintiuno, dijeron: Que la referida solicitud era muy justa, pues en ella se interesaba la verdad y el honor de este Ilustre Ayuntamiento, que sin ejemplar ni mandato de nadie, y mucho menos del Sr. Lanuza, con quien no tienen relación ni conocimiento, pues ha muchos años que pasó por esta ciudad, "este vecindario proclamó su independencia resuelto á perecer por su causa, si no lograba que la capital de la provincia y todos los Ayuntamientos siguiendo su ejemplo, dieran motivo á Guatemala para hacerse también independiente, como felizmente sucedió, llenando las esperanzas de esta Corporación, cuyo objeto era acelerar la Independencia, así porque el actual Emperador, entonces primer Jefe, persuadido de que no tenía enemigos á la espalda era regular que pusiera toda atención en México, como también porque los enemigos existentes en esta misma Capital y otras qrovincias, perdieron la esperanza de resistir á la generalidad. En cuya virtud debian de mandar, y mandaron: Que se ponga oficio al Sr. Diputado D. Pedro Celis, acompañando testimonio de esta acta, con la representación del Síndico y copias autorizadas de los oficios de los Ayuntamientos, en que consta, no haber sido esta ciudad movida ó excitada por el Sr. Lanuza, sino que por el contrario, ella excitó á las demás, gloriándose de haber hecho este servicio tan esencial á la Patria, con cuyo honor se cree única y abundantemente galardonada, en términos de que no permitirá que alguno se lo quite: y que se encargue al mismo Sr. Diputado, que todo lo represente al Soberano Congreso, haciendo que se imprima en Puebla, México ó cualquier parte, la Representación, Acta y demás documentos que se le remitan; para desengaño del público y desagravio de este vecindario; dándose las gracias al Síndico Procurador, y noticia de lo determinado, para su satisfacción. Con lo que se concluyó el cabildo de este día, y firmaron los referidos señores de que certifico.—Manuel Gordillo, Francisco García, Francisco Villatoro, Domingo Ruiz, José Albores, Matías Solis, Francisco León, Roberto Gómez, Inocencio Ximénez, Hay Cruz, Márcial de Camposeco, Secretacio.

Llamo la atención hácia el documento pue precede, que pongo en bastardilla, porque ella viene en apoyo de lo que manifesté en el capítulo anterior, respecto de la influencia tan grande que la proclamación de la independencia de Chiapas, tuvo en la de Guatemala.

Los documentos del expresado cuaderno que se refieren á la proclama-

ción de la independencia de Comitán, son los siguientes:

"Pedido de los Síndicos del año de 1821.—Señores del Noble Ayuntamiento.—Los Síndicos que suscriben bien cerciorados de su deber, y meditado mucho el estado de las cosas, dicen: Que es cosa pública el hallarse un poderoso ejército en la provincia de Oaxaca, cuyo objeto es la Independencia del Septentrión de América, bajo los principios cristianos y pacíficos que publicó el Sr. Iturbide en Iguala, y los que constantemente se han sostenido en todos aquellos lugares que se han rendido de las tres garantías: que siendo este un asunto digno de la mayor atención, y particularmente para los que están constituidos en la obligación de cuidar y promover el bien público, nada se ha tratado de oficio, como si el asunto fuera una cosa oculta ó de poca entidad: que las fuerzas con que pudiéramos contar son muy pequeñas, comparadas con las del numeroso ejército que se nos va acercando; añadiéndose que aunque tuviéramos las suficientes no debiamos contar con ellas, atendida la generalidad con que se aplaude el proyecto de Independencia. Debemos, pues, suponer que el ejército llegará sin estorbo hasta nuestro distrito, causando los enormes gastos que son consecuentes á semejantes expediciones, y gastos que deberá resarcir el vecindario á prorata, lo que aunque sea justo no por eso dejara de serles muy gravoso. En virtud de estas consideraciones piden los Síndicos, que se trate en el noble Ayuntamiento Constitucional de este asunto con la mayor madurez y detención, consultando á los Jefes y á los Ayuntamientos que convengan, para proceder de acuerdo é impedir la venida del ejército, evitando así tanto los gastos, cuanto la aflicción que causaria á estas pacíficas gentes la vista de las armas, no obstante estar persuadidos de que no vienen á hostilizarlas,—Ciudad de Comitan, veintiocho de Agosto de mil ochocientos veintiuno.—Miguel Ortiz.—Victoriano Cancino."

"Acta.—Sala Capitular de esta ciudad de Comitán, Agosto veintiocho de mil ochocientos veintiuno.—Vista la presentación que precede de los señores Síndicos, juntos y congregados los señores que componen este Noble Ayuntamiento, dijeron: Que siendo como es un asunto de naturaleza ardua, de un objeto interesante no sólo á este vecindario sino á la Provincia de las Chiapas, y aún para toda la comprehensión de Guatemala, se oigan al Comandante del Escuadrón, al M. R. cura y Religiosos de este convento, á los empleados en rentas y vecinos visibles del lugar, para que con lo que nos informen se determina al pedido de los expresados Síndicos...Pedro Celis.–Ignacio Ruiz, Domingo Antonio, Solórzano, Manuel Gordillo, Juan García, Ricardo Armendariz, Manuel Ulloa, José Castañeda, Mariano Solórzano, Victoriano Cancino, Miguel José Ortiz."

"Acta.—Sala Capitular de la ciudad de Comitan, veintiocho de Agosto de mil ochocientos veintiuno.—Hallándose presentes los Señores mencionados que suscriben, habiéndoseles leido el pedido de los Síndicos, y conferenciado sobre la materia por espacio de dos horas, dijeron: Que los Síndicos están fundados en la voz pública que es cierta, y en la opinión general de la Independencia que está al entrar en esta Provincia, siendo fundados sus re-

celos de que el sistema del gobierno Imperial siempre debe regirnos: para quitar dudas y cortar todos los inconvenientes que opinan los Síndicos, esta Corporación ponga á la ciudad y sus contornos bajo la protección de aquel nuevo gobierno, declarándolo, si lo tuviere á bien, independiente, pues de este modo la fuerza superior cuando llegue el indubitable caso, no hará violencia ni estrago, y dando los demás pasos convenientes para con el Jefe Superior de este reino. Esto dijeron, y lo firmaron con todos.—Pedro Celis, Ignacio Ruiz, Domingo Antonio Solórzano, Manuel Gordillo, Juan García, Ricardo Armendariz, Manuel de Ulloa, José Castañeda, Mariano Solórzano, Miguel Ortiz, Victoriano Cancino, Fr. Matías de Córdova, Fr. Juan Perrote, Fr. Ignacio Barnoya, Matías Ruiz, Gabriel José Ortiz, José Castellanos, Maoiano Culebro, Francisco de Villatoro, Gervasio Tovar, Juan Crisóstomo Drernández, José Albores, Domingo García, Cándido de Solórzano, Manuel Hmínguez, José Benito Ortiz, Marcial de Camposeco, una Cruz.

"Acta. Sala Capitular de Comitán, veintiocho de Agosto de mil ochocientos veintiuno.—Los loables sentimientos que animaron á los mexicanos á reclamar su derecho á la madre España, entrando en pacífica posesión de la Independencia, con firmes protestas de conservar la religión católica, respetar á sus ministros, proteger los bienes de sus habitantes, bajo de unas leyes justas y moderado gobierno, con los mismos que generalmente nos animan y compelen á recordar y reconocer que tenemos igual indubitable derecho.—Movido, pues, este Noble Ayuntamiento, no de la consideración de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victoriosas armas de la Independencia, que tenemos en nuestra frontera, (1) sino del pleno conocimiento del derecho que la naturaleza nos ha dado para nuestra conservación y libertad; movido por último, de las instancias de los Síndicos Procuradores de esta ciudad, por pedirlo con vivas ansias el público, y héchose cargo de lo expuesto por el vecindario, habiendo oido al R. M. P. Cura, al Comandante accidental del Escuadron, y Empleados públicos, adopta el sistema del Gobierno Imperial y desde luego declara libre é independiente á la ciudad de Comitán y comprehensión, bajo las mismas protestas de conservar inalterable nuestra santa religión, respetar á sus ministros que son los medianeros entre Dios y los hombres, sujetarse á las leyes de la Nación, y obedecer á sus Magistrados, evitando la desunión y rivalidad, mantener perfecta unión y fraternidad entre sus moradores, sin distinción de clase ni orígen: en su consecuencia manda: Que el primero del próximo Septiembre se proclame con la solemnidad necesaria y á efecto de que llegue á noticia de todos para su satisfacción, se publique por bando, y se dé cuenta al Sr. Jefe Superior de este reino, á la Excelentísima Diputación Provincial, al Sr. Jefe Político de la Provincia, y á los Nobles Ayuntamientos de ella. Y por convenir para su firme establecimiento con los auxilios que necesite en cualquier caso, póngase en noticia del Excelentísimo Sr. Primer Jefe del Ejército de las tres Garantías, por medio del Comandante de Oaxaca D. Antonio León.—Pedro Celis, Ignacio Ruiz, Domingo Antonio Solórzano, Manuel Gordillo, Juan Gar-

**El Ejército Imperial se hallaba en Oaxaca, distante doscientas leguas.**

cía, Ricardo Armendariz, Manuel Ulloa, Mariano Solórzano, José Castañeda, Miguel José Ortiz, Victoriano Cancino.

Con fecha veintinueve de Agosto se publicó el Bando, se dió parte con cópia de las actas al Sr. Jefe del Ejército Imperial, por medio del Sr. Comandante de Oaxaca, al Intendente de la Provincia y á los Ayuntamientos cuyas contestaciones se insertan.

Para la proclama de Independencia acordada en la Ata anterior, se citó al Comandante Escandon, que se hallaba en su hacienda; y aunque se excusó diciendo: que necesitaba dé órdenes superiores (de Guatemala), compareció en virtud del exhorto de los Alcaldes, y se negó á abrazar la Independencia del modo más solemne en la acta siguiente:

"Acta.-Sala Capitular de la ciudad de Comitán, treinta y uno de Agosto de mil ochocientos veintiuno.-Juntos los individuos de este Noble Ayuntamiento, y presente D. Maauel Escandon, que se hallaba ausente, habiéndole oído, dijeron: Que en atención á que el expresado D. Manuel Escandón, comandante que ha sido de la Escuadra de esta ciudad, en este acto se exime diciendo: "Que no se cuente con él en el estado de independencia en que este Noble Ayuntamiento ha eeclarado á esta ciudad, no obstante las insinuaciones y justas reffexiones que le fueron hechas por el Alcalde primero, que despreció, y abandonando su cuerpo se retiró del lugar; esta Corporación, usanddo de sus facultades, manda se pase oficio al Capitán primero D. Matías Ruiz, para que inmediatamente forme el Escuadron y haga saber á sus individuos, que de órden de este Ayuntamiento lo reconozcan por Comandante interino hasta nueva ordel mismo, con lo que resuelva la Capitanía general, á quíen consultará por medio del Sr. Jefe Político de esta Provincia; así lo exige el estado actual de cosas para el mejor orden y tranquilidad pública.—Pedro Celis, Ignacio Ruiz, Domingo Antonio Solórzano, Manuel Gordillo, Juan García, Ricardo Armendariz, Manuel Ulloa, José Castañeda, Mariano Solerzano, Miguel José Ortiz, Victoriano Cancino.

"Proclama de Independencia.—Sala Capitular de la ciudad de Comitan primero de Septiembre de mil ochocientos veintidos,.=Jun-os los individues que componen este Ayuntamiento, en unión de los principales vecinos y corporaciones,, para solemnizar la proclama de Independencia declarada el veintiocho de Agosto, y en conformidad del Bando del dia veintinueve, pasaron á la Iglesia parroqnial á la Misa del Espíritu Santo, que celebró el Cura Párroco, despues de la cual regresaron acompañados de los RR. PP. al Cabildo, que ya estaba decentemente adornado y ocupado de numeroso vecindario, lo mismo que estaba la plaza, y formando el Escuadron de Húsares: el Alcalde primero mandó al Secretario leer en alta voz, á presencia del pueblo, la citada acta del 28, y concluida su lectura se oyeron repelidas vivas á la Independencia y al Primer Jefe del Ejército Imperial, ejecutando igual reto el Comandante accidental, á vista de su tropa, rompiéndose las demostraciones de regocijo con repiques de campanas en la iglesia parroquial y en las auxiliares, músicas y cohetes disparados por todo el lugar y descargas de fusiles. El Ayuntamiento, después de esta celebridad, hizo en la misma mañana, un paseo, saliendo del Cabildo con lucido acompañamiento, por las calles principales de la ciudad, siguiéndole formado el escua

drón con su respectiva música: fué aplaudido por todas las calles del tránsito, repitiéndose las mismas aclamaciones, y estando entapizadas puertas y ventanas. Esta función se concluyó á las tres de la tarde, aunque el pueblo siguió sus diversiones hasta parte de la noche. Todo lo que acordó el Ayuntamiento se asiente en el acta de este día autorizada del Secretario.—Pedro Celis, Ignacio Ruiz, Domingo Antonio Solórzano, Manuel Gordillo, Juan García, Ricardo Armendáriz, Manuel Ulloa, Mariano Solórzano, José Castañeda, Miguel José Ortiz. Victoriano Cancino.—Por órden del Noble Ayuntamiento, Marcial Camposeco, Secretario.

De los documentos que preceden, aparece claramente demostrado que la proclamación de la Independencia que se hizo en Comitán, fué debida no solamente "á la generalidad con que se aplaudía el proyecto de independencia," sino principalmente, al temor de que el ejército trigarante que se suponía en Oaxaca, marchase sobre Guatemala, y encontrando á Comitán como enemigo, lo hiciese sufrir las consecuencias de la guerra; todo lo cual viene, demostrando que el éxito de la causa independiente en México, es lo que decidió la independencia de Guatemala.

Es de notarse que la proclamación de independencia de Comitán, aunque no tan explícitamente como la de San Cristóbal, dá por supuesta la agregación á México, de la provincia de Chiapas.

---

## PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DE SAN CRISTOBAL Y AGREGACION DE CHIAPAS A MEXICO.

Es muy probable que la proclamación de la independencia en Comitan violentara ó determinara la declaración de San Cristóbal En efecto, el 3 de Setiembre de 1821, se proclamó la independencia en la capital de la provincia de Chiapas, cuya acta es como sigue:

"Dos sellos.—Un cuartillo.—Sello cuarto.—Un cuartillo. —Años de mil ochocientos veinte y veintiuno.—D. Eugenio José Ruiz, Escribano actuario de esta ciudad y Secretario del M. N. Ayuntamiento de ella, etc.—Certifico: que este M. N. Ayuntamiento, en unión de su Presidente, Gobernador, Intendente, Jefe Político Superior Don Juan Nepomuceno Batres, considerando justamente la deseada felicidad que de estos habitantes, constantemente han considerado y publicado, en abrazar con el amor que les es natural, la "tan deseada Independencia de este Continente con la Península con arreglo á lo dispuesto por el heróico Generalísimo Don Agustín de Iturbide, Padre Salvador de la Religión y de la Patria, acordó en tres del presente se proclamase con la solemnidad y pompa que corresponde, como se verificó al día siguiente"

con asistencia de mucha tropa y música de ella y un repique general; y en seis del mismo, se jurase el dia ocho memorable á todos los habitantes, y consta de la diligeucia que sigue: "En Ciudad Real Cdehiapa; á ocho de Setiembre de mil ochocientos veintiuno, "congregados en "e tas casas consistoriales á las ocho de la mañana de este dia, los se- "ñores que componen este N. Ayuntamiento, presidido por el Señor In- "tendente, Jefe Político Superior Don Juan Nepomuceno Batres, se in- "corporaron ou ella los Prelados Seculares y Regulares, empleados de "todos Departamentos y oficiales militares de estas Compañías, y en "la mesa principal se hallaba colocado un Santo Cristo y el Libro de "los Santos Evangelios, que leyó el Señor Provisor y Vicario Capitu- "lar, Gobernador del Obispado por fallecimiento del Ilustrísimo Señor "Doctor Don Salvador Samartin, Br. Don Lino García, y dicho Señor "Gobernador Intendente se acercò á la mesa y poniendo la mano iz- "quierda sobre el Santo Evangelio y su derecha en el puño de la es- "pada, le fuè tomando el juramento por el mismo eclesiástico bajo los términos siguientes: "¿Jurais á Dios y prometeis bajo la cruz de vues- "tra espada observar la Santa Religión Católica, Apostólica Romana? "Sí juro. ¿Jurais hacer la independencia del Imperio, guardando para "ello la paz y unión de europeos y americanos? Sí juro. ¿Jurais la obe "diencia al Sr. D. Fernando VII, si adopta y jura la Constitución que "haya de hacerse por las Cortes de esta América Septentrional?Sí ju- "ro. Si así lo haceis, el Señor Dios de los ejèrcitos y de la paz os a- "yude; y si no, os lo demande. En seguida dicho señor Intendente to "mó igual juramento al N. Cuerpo, á la oficialidad, y el que correspon- "día á las Corporaciones, habiéndolo hecho asimismo ante el Coman- "dante de las Compañias que se hallaban formadas al intento en esta "Plaza mayor; y concluido dicho juramento con salvas y demás aplau- "sos de regocijo que manifestaron todos con la mayor disposición, òr- "den y entusiasmo' pasó dicho Señor Gobeinador Intendente con este "N. Cuerpo y Corporaciones á esta Santa Iglesia Catedral á asistir á "la misa y sermón que predicó el M. R. P. Provincial del orden de "Santo Domingo Fr. Vicente Vives, análogo á las circunstancias, y Te- "Deum en accíon de gracias al Todopoderoso y Señor de la Paz; y en "dicha prestó el clero Secular y el pueblo el juramento debido en la "indicada fórmula ante nominado Señor Gobernador del Obispado. Aca- "bado este acto tan religioso como solemne, volvieron los Señores à las casas consistoriales, despuès de repetídas salvas, se disolvieron con aquel placer y regocijo que manifestaron así ellos como la tropa. Y á su constancia lo firmaron por ante mí.—Juan Nepomuceno Batres, Josè Ignacio Larrainzar, José Diego Lara, Julio Flores, José Nicolás Osuna, Esteban Gordillo, Josó Víves. Y para dar cuenta al Excmo. Sr. Don Agustin de Iturbide, pongo la presente, que firmo en ciudad Real de Chiapa, á ocho de Setiembre de mil ochocientos veintiuno, "día memorable" (Firmado) Eugenio José Ruiz."

Por el coutexto de este documenío, se ve que la capital de la provincia de Chiapas se proclamaba independiente de España, pero conforme al plan de Iguala y como parte integrante del imperio mexicano.

Esta resolución aparece todavía más claramente manifestada en el siguiente oficio con que se remitió la acta que precede, por las mismos signatarios de ella, á Don Agqstín do Iturbide, General en Jefe del Ejèrcito trigarante.

Excmo, Señor. El tres del corriente se ha proclamado en esta Capital y toda su gran Provincia de las Chiapas, la tan deseada, como justísima Independencia, y juràdose el ocho del mismo bajo las sabias bases establecidas por la notoria singular probidad de V. E. en su discreto plan publicado en el feliz Iguala el memorable dia veinticuatro de Febrero último; cuyos tres artículos nos aseguran la Religión Santa de nuestros mayores, el preciso justo reconocimiento del bien amado Rey el Señor D. Fernando Séptimo por Emperador de este tan rico, como inmenso continente; ò uno de los Serenísimos infantes sus her manos y en defecto de estos dignísimos Señores el célebre Archiduque de Austria Cran duque de Toscana, Fernando Josef, p la más íntima necesaria unión de todo Americano con los Españoles.

El adjunto documento antèntico que tiene el alto honor de acompañar á V. E. este Ayuntamiento que sin lisonja, le cree el Tito de los Americanos, le impondrá de todo lo ocurrido y determinado con el más general aplauso.

Dios ha elegido á V E. para tan justa empresa y le pedimos guar de su importante vida muchos años.--Sala Capitular de Ciudad Real de Chiapas, Septiembre 8 de 1821.--Excmo. Señor.

Juan Nepomuceno Batres, Josè Ignacio Larrainzar, José Diego Lara, José Nolasco Osuna, Julio José Flores, Estéban Gordillo, Lic. José Vives, Excmo. Señor Generalísimo de las bi arras Tropas Imperiales D Auustin Iturbide.

---

## CHIAPAS INSISTIO EN SU UNION A MEXICO AUN DESPUES DE PROCLAMADA LA INDEPENDENCIA DE GUATEMALA.

La noticia de la proclamación de la independencia en Chiapas violentó ó determinó la de la capital y otros lugares del relno de Guatemala, según se verá en el capitulo siguiente. La acta de independeneia fué suscrita en la ciudad de Guatemala, el 15 de Setiembre de 1821.

Luego que en Chiapas se tuvo conocimiento de la acta de Guatemala, el 15 de Setiembre de 1821, en que se queria hablar á nombre de todas las provincias que formaban aquel reino; como para protestar con tra esa pretensión, que no tenia razón de ser,--supuesto que Chiapas se habia declarado independiente de España y Guatemala desde el 3

de Setiembre, esto es, doce dias antes que Guatemala,—se levantó en San Cristóbal el 26 del mismo Setiembre, la siguiente acta.

Dos sellos.—Un cuartillo.—Sello cuarto.- Un cuartillo.—Años de mil ochocientos veinte y veintiuno.—En Ciudad Real de Chiapa, en la tarde del veintiseis de Septiembre del mismo año de mil ochocientos veintiuno, y en virtud del anterior acuerdo, concurrieron en este Salón de la Biblioteca del Colegio Seminario á la citación que se hizo á todas las Corporaciones, Prelados. Seculares y Regulares, vecinos y demás estantes y habitantes: se leyó en alta voz, ante el mismo Ayuntamiento Constitucional presidido por el señor Gobernador, Intendente, Jefe Político Superior el acuerdo y deliberación de Guatemala dada sobre Independencia el dia 15 del corriente. Igualmente se leyó el plan del Exmo. Señor Don Agustin de Iturbide y tratado resultante de la entrevista del mismo con el Excmo. Señor Don Juan de O' Donojú (de que hasta ahora no puede tener la menor noticia la Junta de Guatemala] con estos antecedentes se procedió á una larga y detenida discusión, cuyo resultado ha sido el de opinarse que la expresada Junta se ha desviado de varios artículos cardinales del sobredicho Plan: Que de hecho se aspira á la division y separación del Imperio del Septentrión: Que desde antes de su desgraciada conquista, el Reino de Guatemala ha sido parte de aquel: Que debiendo ser uno el Monarca del mismo Imperio, se opone la multiplicidad de Congresos de Cortes: Que en Guatemala se hace problemático el punto esencialísimo de la absoluta y general independencia, aun siendo así que por un papel público impreso en dicha capital, se ha dado por indisputable que la libertad política es absoluta y no admite más ni menos: Que rechaza igualmente la licencia y las restricciones, y que todo lo que no sea disponer omnímodamente de sí mismo un pueblo, es esclavitud: Que se reflexiona no haber sido del agrado de aquella Junta el que las ciudades y pueblos de esta Intendencia, rompiendo el "nudo gordiano" se anticipara á proclamar la Independencia, dando ejemplo á este Reino, lo que se infiere de la rápida mención que en el consabido acuerdo se hace de tan gloriosa acción, al paso que no se ha merecido del Señor Jefe Político Superior, ni de la Exma. Diputación Provincial contestación, respuesta ni aviso del parte que se les dió en particular, Y por último, que teniendo asegurado con el sagrado vínculo del Juramento sujetarse al plan concebido por el primer Jefe de la Nación, no es en su arbitrio separarse, ni aun en lo más mínimo, de su contenido; porque de lo contrario su procedimiento no seria de la aprobación de aquel Exmo. Jefe, al paso de que se granjearian, cuando no la indignación, el desagrado de la Nación misma y de los Ejércitos Septentrionales de las tres garantías, porque seria hacerse cómplices en el rompimiento y dilaceración de la unidad de sentimientos que en todo el Imperio debe reinar; contra la cual parece influye el consabido acuerdo, y á consecuencia de todo: de unánime consentimiento acordaron en este dia. 1.° Que la Provincia de Chiapa que se ha declarado independiente espontáneamente, no reconoce otro Gobierno que el del Imperio Mexicano, conforme á los tratados celebrados por los Exmos. Señores Iturbide y O' Donojú, y que por ahora y hasta saber las deliberaciones de aquel primero y digno Jefe Imperial Trigarante, se suspenda la circulación y cumplimiento del sobredicho acuerdo que le acompaña di-

rigido por el Señor Jefe Político Superior de Guatemala á este Gobierno é Intendendencia, y al Sr Alcalde primero Constitucional, recogiendo los ejemplares que acaso se hayan diseminado y corran en manos de particulares. 2. ᵒ Que inmediatamente con ejemplares de los mismos impresos y testimonio auténtico de esta acta, se dé cuenta al expresado Exmo. Sr. D. Agustin de Iturbide, con el loable objeto arriba indicado, y para que se sirva mandar se comuniquen sus órdenes, con instrucción de los principios y método con que deban comportarse en las ocurrencias del dia y sus ulteriores consecuencias. 3. ᵒ Que con copia de la misma acta se conteste al Señor Jefe Político Superior, para que en vista de ella y de la citada entrevista de los Exmos. Señores Iturbide y O' Donojú, se sirva no desaprobar la opinión y concepto general que sobre tal ocurrencia han externado. 4. ᵒ Que con igual copia de la indicada acta y entrevista se dirijan oficios á los Ayuntamientos de la comprensión de este Gobierno é Intendencia para su noticia y que se conserve en toda su extensión, la unidad de sentimientos que debe animarles para sostener nuestra gsneral y absoluta Independencia.

Con lo que se concluyó esta acta. que fué acordada á puerta abierta y á presencia del numeroso gentío que concurrió tanto en la calle, corredores, patio, ventanas y aún en el salón de la referida biblioteca, poniéndose en espectativa de la deliberación que se tomare sobre el particular. Y á su constancia lo firmaron por ante mí, de que doy fé.—Juan Nepomuceno Batres, Juan Maria Lasaga, José Diego Lara, Julio José Flores, Faustino Antonio Zenteno, Juan Miguel Robles, José Nicolas Osuna, Estéban Gordillo. Por el comun del pueblo y como sus Síndicos representantes, José Vives, Julian Rojas, Manuel Ignacio Eznaurriza, Mariano Robles, Fray Vicente Vives, Fray Manuel Illan. Por la comunidad de Santo Domingo, Fray Galo Esteban Petit, Luis Antonio García, Bonifacio Fernandez, José Cuende de Vallejo, Manuel de Jesús Zepeda, Cirilo Macal, José Maria Robles, Gregorio Suasnavar, Francisco José Maza, Juan Crisóstomo Robles, Agustin José Maza, Pedro Quezada, Manuel Ramírez y Páramo, Gregorio Ocampo, Mariano García, Eugenio José Ruiz, Secretario.

Es copia fiel del acuerdo original que obra en el libro respectivo de mi cargo. Y á su constancia y de órden de los Señores, firmo en Ciudad Real á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos veintiuno. . (Firmado)—Eugenio José Ruiz, Secretario,

El documento que precede demuestra claramente que Chiapas no estaba conforme con la acta de Guatemala de 15 de Setiembre, por dos razones principalmente: 1. ᵒ, porque no era una declaración de independencia absoluta de España, supuesto que el Congreso debia determinar lo que encontrase conveniente sobre este punto; y 2. ᵒ, porque tampoco era una acta de agregación á México.

La determinación de la Provincia de Chiapas de quedar agregada á México y enteramente separada de Guatemala y de sostener esta resolución aun por medio de la fuerza si fuere necesario, aparece de la siguiente comunicación fechada en San Cristóbal el 28 de Setiembre de 1821, con la que se remitió al General Iturbide, la acta que precede.

"Exmo. Sr. Cuando esperábamos que en Guatemala se recibiese con

aplauso la proclamación de nuestra gloriosa independencia con que dimos ejemplo espontáneamente á todo el Reyno. hemos sufrido un sinsabor resultante del acuerdo y manifiesto de que acompañamos ejemplares que se dirigieron para su circulación y cumplimiento á este Señor Gobernador Intendente y Alcalde primero del Ayuntamiento. El testimonio del acta que igualmente acompañamos á V. E. para su Superior conocimiento, le impondiá de nuestra íntima adhesión á su inestimable Plan, á quien debemos nuestra libertad, y de que jamás nos separaremos cueste lo que costare. Conocemos quedar expuestos á una agresicn que pueda intentarse de órden de las primeras autoridades de dicha Capital, y estamos en el ánimo de sostenernos bajo la defensiva, para que no haya efusión de sangre, si no es en el último estrecho de repeler la fuerza con la fuerza. Para todo evento imploramos eficazmente la Superior protección de V. E. y le suplicamos expida sus providencias á fin de que de Oaxaca se nos remitan mil fusiles pagaderos de las Cajas Nacionales. pues de esta arma tenemos muy pocas y debemos proveer de las necesarias á nuestra Tropas. puesto que sin este auxilio nos hallamos en estado de no podernos defender. V. E. se servirá mandarnos las órdenes, instrucciones, y método con que debemos comportarnos para que así caminemos por la vía segura del acierto, y al mismo tiempo las correspondientes al Sr. Comandante de dicho Oaxaca para que nos auxilie con tropas siempre que se las pidamos.

Perpetúe Nuestro Señor la vida de V. E. los muchos años que le deseamos para que vea consolidada por todos aspectos la Independencia que tantos afanes le ha costado.—Sala Capitular de Ciudad Real de Chiapa, Setiembre 28 de 1821....Año 1. ° de la Independencia. Exmo. Señor.

Juan Nepomuceno Batres, Juan M. Lasaga, José Diego Lara, Julio José Flores, Juan Miguel Robles, José Nicolas Osuna, Faustino Antonio Zenteno Estéban Gordillo, José Vives.- Exmo. Señor Primer Jefe del Ejército Imperial D. Agustin Iturbide.

---

## ENVIO A MEXICO DE UN COMISIONADO DE CHIAPAS A GESTIONAR SU AGREGACION AL IMPERIO.

Todavía no quedó Chiapas satisfecha con esta nueva acta. Temiendo que ella no bastara para lograr su completa separación de Guatemala y su unión á México, determinó la Junta Provincial de aquella Provincia que tenía su representación, enviar en 22 de Octubre siguiente, á México un comisionado—á gestionar sobre el gravísimo asunto de la segregación absoluta de esta provincia de la Capitanía General de Guatemala. aun en el caso de que en esta se llegue á fijar en todos términos el sistema justo de la independencia mexicana,—cuya elección recayó en D. Pedro José Solórzano, individuo de la Diputación, á quien se le dió amplio poder para que gestionase la agregación de Chiapas á México..

El 26 del mismo Octubre se ratificó por la Junta este nombramiento, y su intención de quedar unida, á México y separada de Guatemala, aun en el caso de que Guatemala decidiese unirse á México. La acta es del tenor

guiente, y a fin de ella está el pleno poder qu : la Junta Provincial dió
1 28 de Octubre de 1821 á D. Pedro José Solórzano.

Tres sellos.—Doce reales.—Sello segundo.—Doce reales.—Año de mil
chocientos once y mil ochocientos doce,—Habilitado para mil ochocientos
eintiuno y veintidos.—En Ciudad Real de Chiapa, á veintiocho de Octu-
re de mil ochocientos veintiuno, ante mí D. Juan Maria Lasag-, Alcalde
° de este Noble Ayuntamiento Constitucional é independiente y testigos
e asistencia con quienes despacho á más de los instrumentales de que aba-
se haré mención, los Señores Diputados que componen la Excelentísima
unta de esta Provincia, reunidos y congregados en la Sala que celebran sus
esiones, dijeron: que habiendo en sesión celebrada en veintidos del corrien-
acordado diputar á un sugeto de luces, actividad y celo, qua marchase á
mayor brevedad á la Capital del Imperio Mexicano con el primario obje-
de felicitar á la Soberana Junta, Supremo Consejo de Regencia y á su
xcelentísimo Presidente y Generalísimo de las armas de mar y tierra, y
or consecuencia á gestionar sobre el gravísimo asunto de la segregación ab-
oluta de esta Provincia de la Capinanía general de Guatemala, aun en el ca
de que en esta se llegue á fijar en todos términos el sistema justo de la
ndependeucia Mexicana, y habiendo recaido la elección en la persona del
resbítero Bachiller, Don Pedro José Solórsano, individuo del mismo seno
e la Excelentísima Junta, según todo consta de la acta de dicho dia, cuyo
enor es el siguiente: "En Ciudad Real de Chiapa, á veintidos dias del mes
e Octubre de mil ochocientos veintiuno, juntos y congregados los Señores
Diputados que componen la Excelentísima Diputación Provincial de esta
rovincia, y Presididos por el Excelentísimo Señor Jefe Político Superior,
abiendo discutido con la mayor madurez sobre el sugeto que debia elegirse
ara el importantísimo encargo de felicitar á nombre de toda esta Provincia
l Soberano Congreso del Imperio, al Supremo Consejo de Regencia y al Ex
elentísimo y muy digno Presidente y Generalísimo de mar y tierra el Se-
er Don Agustin de Iturbide, y por consecuencia promover el muy intere-
ante asunto de la segregación de esta Provincia de la Capitanía general de
uatemala, aun en el caso de que esta se someta como es debido al Impe-
io Mexicano; después de las más prudentes deliberaciones y detenido exá-
nen sobre las circunstancias que debía reunir la persona para tan grandio-
o objeto, acordaron por la mayoría de votos que el sugeto que debía encar-
arse lo fuese el Presbítero Bachiller D. Pedro José Solórzano, individuo de
misma Excelentisima Diputación, asignándole la misma por viáticos y
ietas la cantidad de dos mil pesos pagaderos por ahora de los fondos de
omunidades; con advertencia de que á más de dicha cantidad, los gastos
ue por la solicitud consabida de la segregación haya de erogar, justificados,
le abonarán: y al efecto de prevenir las reclamaciones de Guatemala, de-
erminaron asimismo que la marcha del elegido fuese á la mayor posible
revedad, solicitándose del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad las instruc-
iones conducentes al caso; firmando para constancia este acuerdo por ante
í el infrascrito Secretario de que certifico.—Juan Nepomuseno Batres, Li-
o Garcìa, Manuel Ignacio Escarra, José Vives, José Anselmo de Lara, Pe-
ro José de Solórzano, Fraucisco Antonio Guillén, Diputado Secretario. A
a de que el dicho comisionado pueda representar cuanto convenga al nego-

cio de la referida segregación, á nombre y representación de toda la Provincia ante la Soberana Junta, Supremo Consejo de Regencia y Tribunales en que sea necesario; y esto en el entretanto que se acercan los Diputados representantes de esta Provincia, que con las demás del imperio deban componer las Cortes Constituyentes que se harán cargo del mismo asunto, le dan su poder especial cuanto de derecho sea necesario, para que obrando en el asunto relatado, inicie la demanda, haga presentaciones, ocursos, alegaciones, redarguya y contradiga, cuanto se alege en contrario, y esfuerce por todos los medios legales la solicitud hasta su consecución con arreglo á las instrucciones que por medio de los Señores otorgantes le remitan los Ayuntamientos de esta Provincia, y las que le dirija la misma Diputación; pues para todo lo expresado le dan su poder cumplido, bastante cuanto de derecho se requiera, ámpllo y sin limitación alguna, sin que por falta de cláusula deje de obrar cuanto obraria la misma Excelentisima Junta presente siendo, y con facultad de sustituirlo en una ó más personas de su confianza. En cuyo testimonio, así lo dijeron, otorgaron y firmaron conmigo y testigos, siendo los instrumentales D. Estéban Ignacio Cancino, D. Juan Crisóstomo Robles, y D, Ambrosio Cancino, vecinos y presentes de que certifico.—Juan Maria Lasaha, Juan Nepomuceno Batres, Lino García, Manuel Ignacio Escarra, José Vives, José Anselmo de Lara, Brancisco Antonio Guillén.—De asistencia, Gregorio Ocampo.—De asistencia, Julian Rojas.

Es cópia legal y sacada en el dia de su otorgamiento.—[Firmado] Juan Maria Lasaga—(Firmado) Gregorio Ocampo.—(Firmado) Julian Rojas.

La Dipuración provincial de Chiapas comunicó á la Regencia del Imperio Mexicano, el nombramiento del comisionado, en oficio de 26 de Octubre de 1821, y al hacerlo, manifiesta de nuevo su deseo de que las Chiapas sean parte de ese gran Imperio en perpétuo goce, según aparece del mencionado oficio, que inserto en seguida.

"Serenísimo Señor: La Diputación provincial de Chiapa, tiene la singular complacencia de felicitar á V. A. por su instalación, y se congratula al mirar las riendas del Poder Ejecutivo del imperio en manos tan diestras, que habiendo dado á este Continente la libertad de que carecia, fijará su atención en mantenerla y perpetuarla.

"La Diputacion se dirige á V. A., porque habiendo abrazado y jurado esta provincia el plan del Exmo. Sr. D. Agustin de Iturbide, su digno Presidente, cree y desea que las Chiapas sean parte de ese grande Imperio, y para conseguirlo en perpetuo goce, ha Diputado al Presbítero Br. D, Pedro Solórzano, uno de sus miembros, á fin de que lo represente así á V. A., y lo consiga, como lo espera la Diputación de la sabiduría y generosidad que acompaña los actos de un gobierno justo como el que V. A. desempeña.

"Dígnese V. A. admitir los respetos de homenaje y consideración de este cuerpo, y de imponerle las órdenes de su agrado para el giro sucesivo en los negocios que están á su cuidado.

Dios guarde á V. A. muchos años. Ciudad Real, Octubre 26 de 1821. —Serenísimo Señor.—Juan Nepomuceno Batres, Lino García, Manuel Ignacio Escarra, José Vives, José Anselmo de Lara, Pedro José de Solórzano. Francisco Antonio Guillén.—Serenísimo Cuerpo de Regencia del Imperio Mexicano.

No se conformó la Provincia de Chiapa, con que su Diputación Provincial, hubiera hecho el nombramiento de un comisionado que viniera á México á gestionar la unión perpetua de Chiapas al Imperio Mexicano, y le diera el poder bastante para el arreglo de este negocio; sino que quiso que los Ayuntamientos de Chiapa y Comitán, esto es, las otras poblaciones principales de la Provincia, le dieran también poder en forma, con objeto de que no pudiera ponerse en duda que el comisionado venía plenamente autorizado para arreglar la agregación de Chiapas á México.

El Ayuntamiento de Ciudad Real no creyó necesario conferir al comisionado poder especial, como lo hicieron los de Chiapa y Comitán, tanto por que la Diputación Provincial se lo había dado ya amplio y bastante, cuanto porque las instruccciones que llevó el comisionado, que inserto más adelante le fueron dadas por el propio Ayuntamiento. Sin embargo de esto comunicó á la Regencia del Imperio ese nombramiento, en oficio de 26 de Octubre de 1821, en el que expresó el deseo de que la Provincia quedara separada de Guatemala y unida á México, cuyo oficio es del tenor siguiente:

"Serenísimo Señor: El Ayuntamiento de Ciudad Real de Chiapa tiene hoy el más justo regocijo en felicitar á V. A. por su instalación como depositario del Poder Ejecutivo del Imperio Mexicano, á que esta Provincia se considera agregada por su declaración y juramento de independencia hecha en los dias 3 y 8 de Setiembre último, con arreglo al plan designado por el Exmo. Señor D. Agustin de Iturbide.

Este acto de reconocimiento de la Soberanía de ese Imperio, fué afirmado por la separación de la Capitanía General de Guatemala que solamente acordó esta ciudad en junta general del dia 26 de dicho mes, porque diferenciando enormemente los elementos y objetos de independencia admitidos en aquella Capital, de la que aquí se había proclamado, se consideraron las Chiapas justamente emancipadas de su antigua Capitanía general.

A tan importante objeto, que es el voto unánime de todos los habitantes que componen esta Provincia, determinó la Diputacjón Provincial comisionar uno de sus individuos que pase á esa Corte á solicftar la desmembración absoluta y perpetua de esta Provincia, del antiguo dominio de las autoridades de Guatemala, aun cuando estas con el discurso del tiempo incorporasen aquellos dominios á la Gran Nación que V. A. dignamente gobierna.

El Ayuntamiento esfuerza, y suplica á V. A. se digne acceder á la indicada petición, pues si la justicia es el signo de los gobiernos, en V. A. resplandece mas que en otro alguno esta soberana virtud protectora de los pueblos.

El Ayuntamiento ofrece á V. A. sus mas decididos respetos: espera las soberanas órdenes que sean de su agrado, y desea al Imperio Mexicano, y á sus primeras autoridades toda suerte de gloria.

Dios guarde á V. A. muchos años. Sala Capitular de Ciudad Real de Chiapa, Octubre 26 de 1821.—Serenísimo Señor.—Juan M. Lasaga, José Diego Lara, Enrique Rodas, Bernabé Francisco Bello, José Nicolás Osuna, Julian Rojas, Gregorio Ocampo,.—Serenísimo Señor Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Regencia de la América del Septentrión del Imperio.

EL PLENO PODER ADDO AL COMISIONADO SOLORZANO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIAPA, EL 29 DE 1821, ES ESTE:

"Dice al márgen: En este papel por no haber de ningun sello.—En la Sala Capitular de Chiapa á los veintinueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos veintiuno hallándose congregados los Sres. de este Cabildo Don Luis Ynfante, Alcalde primero constitucional, y Presidente del mismo, Don Luciano Nuricumbo, Alcalcalde segundo, Don Jorge Ruiz Regidor decano, Don Fermin Narcía, Don Patrocinio Mata, Don Mariano Nareilla, Don Martin Nucamendi, Don Francisco Mutalli, Don Cipriano Nanyapa, y Don Marcelo Gómez, Regidores, con asistencia de los dos Señores Sínd.cos Don Fernando José de Valle y Don Agustin de la Cruz, por ante mí el infrascrito Secretario y testigos que se nominarán á más de los de asistencia al efecto convocados por no haber en este pueblo escribano público ni Real dijeron: que habiéndose procedido por el Ayuntamiento en Cabildo extraordinario de siete de Septiembre próximo pasado á proclamar la Independencia bajo los planes establecidos por el Exmo. Señor Don Agustín de Iturbide Generalísimo de Mar y Tierra, primer Jefe del Ejército Imperial de las tres Garantías y con arreglo á los mismos planes, después de corridos otros trámites, el quince de el citado Septiembre se hizo la Jura solemnemente como mas largamente consta del expediente; y en su consecuencia otorgan: que dan este poder bastante, y muy cumplido cuanto por derecho se requiere y es necesario especiamente al Bachiller Don Pedro Soloazano Clérigo Presbítero de este Obispado de Chiapa y Soconusco para que á nombre, y representando su misma persona, derechos y acciones, inicie, siga, y fenezca por todos los trámites de estilo, cuantos asuntos le parezca promover y sean convenientes sobre la causa de Independencia, y división absoluta de esta Provincia de la Capital de Guatemala, y agregación á la de México, con todo arreglado á las instrucciones que se le comunicaran oportunamente sin desviarse de ellas, pues para todo lo incidente, y dependiente se le da este con libre, franca, y general Administraoión, sin que por falta de cláusula ó requisito deje de obrar en cualquiera materia; y últimamente para que haga el comisionado Don Pedro Solórzano todo cuanto este Ayuntamiento haría siendo presente, y á su firmeza, y validación obliga su persona y bienes del comun hahidos y por haber en forma y conforme á derecho. Siendo testigos Don José Corzo, Don Casimiro Laflor; y Don Angel Corzo todos de este vecindario.—Luis Ynfante, Fernando José de Valle, José Corzo, Casimiro Laflor, Angel Corzo. De asistencia, Juan de Dios Coutiño, Estéban Castellanos, Luis Coutiño.

Concuerda con el original á que me remito de donde lo hice sacar en virtud de mandamiento verbal de los Señores que componen este noble Cuerpo, para darle con sus correspondientes instrucciones al Bachiller Don Pedro Solórzano Clérigo Presbítero del Obispado de Chiapas y Soconusco que pasa á Capital del Imperio Mexicano en clase de comisionado á tratar con el Exmo Señor Don Agustin de Iturbide el asunto de Independencia.—Secretaría de Cabildo y Octubre veintinueve de mil ochocientos veintiuno.—José Camacho, Secretario.—Casimiro Laflor, Luis Coutiño, Juan de Dios Coutiño.

Don Estéban Ruis, Teniente de caballería dragones de Escuadron de Tuxtla y Chiapa, y Don Juan José Pola y Mazariegos, Certificamos que las

firmas que anteceden son de los que suscriben, ciudadanos calificados que se hallan en actual ejercicio, á cuyas firmas les dá entera fé y crédito en juicio y fuera de él. Y para que obre los efectos que convengan ponemos la presente que firmamos, en el pueblo de Chiapa á los veintinueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos veintiuno.—Juan José Pola, Estéban Ruiz.

---

## EL PODER DADO AL COMISIONADO SOLORSANO, EL 26 DEL MISMO OCTUBRE, POR EL AYNTAMIENTO DE COMITAN ES EL SIGUIENTE:

"Dos sellos.—Sello cuarto.—Un cuartillo.—Años de mil ochocientos veinte y veintiuno.—El Ayuntamiento de la ciudad de Comitán da por bastante al Bachiller D. Pedro Solórzano, cura de Huistán, y oriundo de dicha ciudad, comisionado por las Chiapas. que pasa á la Corte de México á felicitar al Exmo. Señor Don Agustin de Iturbide por el alto y brillante agrado de su colocación de Presidente de la Suprema Junta de Regencia, y Generalísimo de las armas de Mar y Tierra, para que el expresado D. Pedro Solórzano lo haga en especial á nombre de esta Corporación, M. R. P. Cura; y su vecindario con términos tan expresivos de su gratitud y respeto; asegurando á S. E. del modo más enérgico su alta consideración, y su inalterable adhesión á su plan sabiamente meditado y felizmente establecido. Así lo acordaron y firmaron los individuos de esta Corporación en la Sala Capitular de Comitán á los veintiseis dias del mes de Octubre de mil ochocientos veintiun años, primero de nuestra Independencia.—Pedro Celis, Ignacio Ruiz, Ricardo Armendariz, Mariano Solórzano, Domingo Antonio Solórzano, Victoriano Cancino, Manuel de Ulloa.

---

## INSTRUCCIONES DADAS AL COMISIONADO DE CHIAPAS.

Todavía fué más ampliamente expresada la voluntad de la Provincia de Chiapas, de separarse en todo caso de Guatemala, aun cuando esta se uniera á México, y quedar ella perpetuamente unida al Imperio Mexicano, en las instrucciones que se dieron al comisionado Solórzano el 29 de Octubre de 1821, por el Ayuntamiento de Ciudad Real y "vecindario honrado" ellas son del tenor siguiente:

"En la Sala Capitular de Chiapa, á los veintinueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos veintiuno, estando reunido el Cabildo Pleno convocado para conferenciar y discutir sobre el interesante punto de independencia y desagregación de la Provincia de Chiapa, de la Capitanía general de Guatemala, habiéndose reunido también el vecindario honrado que suscribirá, á efecto de tomar consejo y caminar en todo con el aciertto que exige asunto de tanta consideración, después de haber oído á los Síndicos y vecindario, se dió principio á formar la instrucción que debe llevar á México,

el comisionado Don Pedro Solórzano, clérigo Presbítero del Obispado de Chiapa y Soconusco, todo en la forma siguiente:

1

Esta Provincia profesa la Religión Católica, Apostólica, Romana, única verdadera, sin mezcla de otra alguna, y por ella derramará hasta la última gota de sangre.

2.

La Provincia es y será regida, gobernada y sostenida bajo las banderas del grande Imperio Mexicano, y jamas éste podrá cederla ni enajenarla por testado ni capitulación alguna.

3

La Provincia de las Chiapas en ningún tiempo podrá volver á estar bajo el Gobierno de Guatemala, "aún cuando estas provincias ó Provincia llegue á poner Rey ó República;" el comisionado asi lo representara al Excelentísimo Señor Don Agustín Iturbide, Presidente de la Regencia.

4

Chiapas ha estado bajo el Gobierno Guatemalteco como tres siglos, y en todo este tiempo no ha prosperado, y por esta causa juró la independencia bajo los planes del Excelentísimo Señor Don Agustin de Iturbide,

5

Guatemala jamás ha proporcionado á esta Provincia, ni ciencias, ni industria, ni ninguna otra utilidad, y sí la ha mirado con mucha indiferencia.

6

Guatemala, en los tiempos pasados y hasta el presente, con el corto número de empleados que tiene no ha sido capaz de sostenerse por sí y le ha sido preciso que México le auxilie.

7

Si llegare el caso de que en Guatemala se ponga Rey, para mantener á esta familia Real, y el crecido número de empleos que son consiguientes, le será preciso cargar de sisas á las Provincias de su mando, de suerte que éstas, viéndose oprimidas, clamarán su libertad é indubitablemente habrá conmociones entre unos y otros pueblos, y Chiapas no quiere que con ella llegue este caso,

8

Chiapas encuentra como muy preciso que el Imperio Mexicano tome las providencias oportunas para precaverse de una invasión que Guatemala puede hacerle, pues esta referida Provincia se halla desproveida de armamento y pertrechos de guerra.

9.

Guatemala convoca á Córtes para el mes de Marzo del año venidero, tasando por cada quince mil habitantes un Diputado; esta Provincia, en virtud del Juramento que ha hecho, no puede mandar los que le corresponden, según los censos. Guatemala, resentido, tomará providencias, valiéndose de la ocasión, y el comisionado asi lo deberá representar para que se tome el remedio oportuno

10.

Sin embargo de que de la capital de Chiapa á Guatemala hay ciento cin

cuenta leguas y de aquella á la de México hay doscientas cincuenta más, quiere vivir Chiapas bajo el Gobierno Mexicano, que la puede sostener, y no Guatemala, porque si esto llegara á suceder, por último quedaría exterminada.

11

La Provincia de Chiapas todo su comercio lo tiene con las del Imperio; en ellas expende sus ganados, azúcar y demás producciones del país.

12.

Las Provincias del Imperio también tienen comercio con las de Chiapa y Soconusco: estas le suministran el cacao Tabasco, y el precioso de Soconusco.——

13.

Las de Puebla, Oaxaca y demás, casi son iguales en uso y costumbres con las de Chiapa, y en ningún caso tiene analogía esta con Guatemala. Las Provincias del Imperio son las que enriquecen esta por la articulación del comercio que hay entre unas y otras.

14.

La Provincia de Chiapa y Sonusco manifiestan por sus iglesias el empeño que Guatemala ha tenido siempre en llevar adelante su mejoría. En toda la Provincia de Soconüsco no se encuentra una sóla iglesia, siquiera de paja, pues las mejores son de hoja blanca, y sus paredes formadas de caña y tierra, y lo mismo son por el partido de Tabasco. En los mas pueblos no hay escuelas, ni casas de educación, por lo que se mantiene esta Provincia hasta el dia casi en el estado de ignorancia.

15

No puede negarse que el Gobierno Guatemalteco ha proveido de maestros algunos pueblos de la Provincia, dotados con los fondos del comun; pero á estos es tan poco el salario que se les señala, que regularmente recaen estos destinos en hombres que no son capaces de desempeñar sus funciones ni dar á los niños la educación correspondiente.

16.

Guatemala se compone en el dia de las Provincias y partidos siguientes: primero Quezaltenango, Suchitepequez, Totonicapan, Sololá, Chimaltenango, Zacatepequez, Escuintla Grande, Verapaz, Chiquimula y Sonsonate; en todos estos partidos hay cuatro Corregimientos, y las demas Alcaldías mayores; las Intendendencias son el corregimiento de San Salvador; la Provincia de Honduras, su capital Comayagua, y agregada á esta la Alcaldía mayor de Tegucigalpa de Heredia. La Intendencia de Nicaragua, su capital León; y adelante la Gobernación de Costa Rica, su capital Cartago, hasta el pueblo de Buruca, es donde se divide el Reino Guatemalteco con la Capitania General de Panamá: en todo él no hay más fortalezas que el Golfo Dulce de Honduras, San Fernando Omoa, Truxillo y San Juan de Nicaragua, todas al Norte; de manera que por cualquier parte está indefenso el Reino, y no sería remoto que padezca una invasión de otras naziones, y Chiapas no quiere entrar en parte.

17.

Guatemala por su pobreza no es capaz de sostener una guerra, y es fácil

llegue á sucumbir por medio de la fuerza de un ejército diestro, y puede entrarse por Acajutla, por el Realejo, por Nicoya ó por Marina.

18

Ultimamente, Chiapas pone su cunfianza en el comisionado, y que en virtud de la instrucción que le comunica usará de ella poniendo en práctica los articulos que le parezca convenientes para representar en beneficio de esta Provincia.

Sala Capitular de Chiapa y Octubre 29 de 1821.—Firmado.—Luis Infante.—Firmado. Fernando Jph. del Valle.

Por mandado de los Señores que no saben firmar.—Firmado.—José Camacho, secretario.

Son copias México, 9 de Octubre de 1875.--Juan de D. Arías.

El notable documento que precede, demuestra que el deseo de Chiapas de separarse perpetuamente de Guatemala, no era un deseo infundado ni pasajero. Chiapas alega para separarse de Guatemala, que en tres siglos que habia estado unida á aquella capital, no habia progresado; que Guatemala, jamás le proporcionó ni ciencias, ni industria ni ninguna otra utilidad; y sí la habia mirado con mucha indiferencia, por último, expresa el temor de que si Guatemala la llegase á someter, quedaria exterminada la provincia de Chiapas. No son menos atendibles las razones de conveniencia, en que Chiapas se funda para solicitar su agregación á México La firmeza con que se pretendia esta agregación y la sinceridad con que la deseaba, están demostradas con el hecho de por llevaria á cabo, no vacilaba la provincia de Chiapas, ni ante el peligro de una guerra con Guatemala.

---

## GESTIONES DEL COMISIONADO DE CHIAPAS EN MEXICO.

El comisionado chiapaneco debió llegar á esta capital durante el mes de Noviembre de 1821. Apenas llegó á ella cuando dirigió á la Regencia un ocurso acompañando sus plenos poderes y solicitando la agregación formal y definitiva de Chiapas á México. Aun cuando su ocurso no tiene fecha, estando escrito en papel sellado del año de 1821, es de creerse que lo escribió á poco de haber llegado á esta capital.

El ocurso dice así:

"Sello cuarto.-Habilitado por el Imperio Mexicano para el año de 1821, primero de su independencia.--Serenisimo Señor --Don Pedro José Solórzano, Diputado de la Provincia de ciudad Real de Chiapa, con el debido respeto, y usando de los poderes que debidamente acompaño, ante V. A. parezco y digo: Que aunque mi referida Provincia disfruta la alta gloria de estar felizmente incorporada á este pacífico imperio, aún no se han calmado hasta aquí sus inquietudes y zozobras,

creyendo que alguna desgraciada ocurrencia, pueda arrebatar de sus manos el tesoro de que hoy está posesionada. Por lo mismo creo no haber desempeñado todo mi deber, si con el obbjeto de precaver prudentes temores, y sus consecuencias, no solicito de la motoria bondad de V. A. un decreto Soberano, que afiance para siempre el estrecho lazo de unión entre aquellos habitantes, y los de este Imperio afortunado. Esta es la segunda parte de mi comisión llena de honor, pero que me cubriría de rubor, y me obligaria á extraviar el regreso hacia mi patria, en el funesto caso de que V. A. no se dignase acceder á mi actual solicitud.

Desde el año de 1528 acredita nuestra historia, que aquella capital débió su orígen, su pacificación, y progresivo fomento al activo celo de sus mexicanos fundadores, que, traslándose á aquel suelo, hicieron desde entonces que los chiapanecos se llamasen hijos de este Imperio, hasta que con el trascurso del tiempo, la provincia fué agregada á la capital de Guatemala: mas diciendo ella misma en sus papeles públicos, "que los pueblos tienen siempre acción para reclamar sus derechos," preciso es, que sin intervención de sentimientos, ni discordias, vuelvan al amado seno de que procedieron, mayormente si ya sabemos, que cada uno es libre para elegir lo mejor, ó para escoger el imperio de un sólo Padre, que sabrá velar por el arreglo y felicidad de sus propios hijos, aunque estos por su filial reclamo, oigan una multitud de dicterios, que nadie mereció por el justo ejercicio de su derecho. y libertad.

A esto se agrega, Serenísimo Señor, que sí mi Provincia habia jurado ya el benéfico, y nunca bien elogiado plan de Iguala, ¿cómo podia jurar en conciencia y honor la admisión de otro plan, que aun no se conocía, abandonando con criminal prevaricato, las preciosas garantías qua nos aseguraban exclusivamente la unidad de nuestra Fé, un Imperio paternal y el candoroso magnetismo del amor? ¡Ah Serenísimo Señor! La atracción del imán debió sin duda conducirnos al Dosel del Septentrión, lejos, pues de ser culpables, no hemos hecho más que usar de nuestra justa libertad, reclamar nuestro derecho y observar las inmutables leyes de naturaleza. Por tanto, y reproduciendo las demás razones informadas por el Exma. Diputación de mi Provincia.

A V. A. suplico se sirva decretar la perpetua incorporación de Chiapas al seno del Imperio, adonde aquella Provincia ha pertenecido, y quiere pertenecer, aun cuando la capital de Guatemala adopte el sistema de gobierno que hemos jurado, y que ofrecemos defender á costa de cualquier sacrificio. Pido gracia y justicia, y juro en forma, etc.—Pedro José de Solórzano."

## MEXICO ACEPTA LA AGREGACION DE CHIAPAS.

"En el mes de Octubre de 1821 se recibió en México la noticia de

las actas levantadas en Chiapas y otros lugares del antiguo reino de Guatemala, en Setiembre anterior, proclamó su independencia de España y su agregación á México. El poder Legislativo residia conforme los artículos 6 y 7 del plan de Iguala, y á los artículos del 6 al 12, del tratado de Córdova, en una junta llamada Soberana Junta Provincial gubernativa del Imperio mexicano. Al darse cuenta en esa Junta con las actas expresadas, manifestó la más grande solicitud por aquellos pueblos y el más grande desinterés respecto do ellos. El siguiente fragmento de la acta de la sesión que celebró el 12 de Noviembre de 1821, lo demuestra así: 1.

"Comenzándose á leer el dictámen de la comisión sobre convocatoria de Córtes, se presentó el Señor Secretario de Justicia y negocios eclesiásticos, dando aviso que la regencia tenia noticias interesantes que comunicar, respectivas a Guatemala, que se debian tomar en consideración sobre dicha convocatoria; y el "Sr. Presidente" dijo que podia pasar al momento, como se verificó, previa la ceremonia de estilo

"Se leyó inmediatamente la correspondencia del Intendente de Oaxaca con inserción de los partes de los Ayuntamientos de las ciudades y lugares que en las provincias de Guatemala han jurado adherirse al sistema del Imperio, y oponerse al proclamado en su capital, que el de una absoluta libertad; y cel brándose tan plausibles noticias, se decretó ofrecer á la provincia agregada al Imperio y demas que se vayan agregando, toda la proteccion que demanda su voluntaria adhesión á nuestro gobierno, sin comprometer á los lugares que quieran seguir otro, y que en la convocatoria de Córtes se emplazará á los representantes de dichas ciudades y lugares, y á los demás que en lo sucesivo juren la obediencia á el Imperio Mexicano.

Aun despues de esta formal declaración en que aparece, de un lado, el mas grande interes de parte de México por la suerte de sus hermanas, las Provincias de Guatemala, y por la otra el más grande desprendimiento respecto de su agregación á México; no se declaró que la Provincia de Chiapa quedase incorporada al Imperio. Para hacer esta declaración fué necesario que viniera un comisionado especial de aquella Provincia, ampliamente facultado para este objeto, según se ha visto ya.

El decreto de la Regencia que declaró que la Provincia de Chiapas queda separada del gobierno español y de la capital de Guatemala, y agregada á México, no se encuentra en nuestra colección de leyes; pera fué expedido el 19 de Enero de 1822, y es el siguieate:

"La regencia del imperio mexicano, gobernadora interina, por falta de emperador, á todos los que las presentes vieren y entendieren sa-

1 Diario de las sesiones de la Soberana Junta provincial gubernativa del Imperio Mexicano, instalada según previenen el plan de Iguala y tratados de la Villa de Córdova, sesión del 12 de Noviembre de 182, pngs. 90 y 91.

bed:—Que el presbítero D. Pedro Solórzano, individuo de la Diputación provincial de la provincia de las Chiapas, en nombre y legítima represen-tación de dicha Diputación y de los Ayuntamientos de Ciudad Real y Co-mitan, como acreditan los Poderes é instrucciones que presentó por el Minis terio de Relaciones interiores y exteriores, ha solicitado que la nominada provincia que antes de ahora pertenecia á Guatemala, quede separada perpe-tuamente del gobierno de la Capital de este reino, y admitida en el número de las que componen el imperio mexicano, y han proclamado su indepen-dencia de la monarquia española bajo el plan de Iguala y tratados de Córdo-ba, y respecto á que la Junta soberana provincial, en sesión de doce del úl-timo Noviembre, otorgó la misma solicitud, instaurada entonces por varias autoridades de la referida provincia, se declara esta incorporada para siem-pre en el imperio, en cuya virtud gozará de los derechos y prerogativas que corresponden á las demas provincias mexicanas, será gobernada por las mis-mas leyes, y protegida con todos los auxilios que necesitare para su seguri-dad y conservación. Y esta declaración se trasladará á los otros Ministerios de Estado para que la tengan entendida, y se hará saber al mencionado Presbìtero, dándole los testimonios fehacientes que pida para su satisfac-ción y la de sus comitentes.—Dado en el palacio imperial de México, á diez diez y seis de Enero de mil ochocientos veintidos, segundo de la indepen-dencia,—Agustin de Iturbide, presidente, Manuel de la Bárceua, José Ya-ñez, Manuel Velazjuez de León, Antonio, Obispo de la Puebla.—Jph. Ma-nuel de Herrera.

Así, pues, quedó agregada la provincia de Chiapas al imperio mexica-no.

El regocijo que este hecho produjo en su representante, aparece de la comunieación que dirigió á sus comitentes, remitiéndoles el decreto de la Regencia. Aunque esta comunicación no está fechada, debe haber sido muy pocos dias posterior al expresado decreto. Dice asi:

"Imperiales Chiapanecos, predilecta patria mia: nada quiero deciros de las seiscientas leguas de camino, de mis cansancios, riesgos y otros sinsabo-res de mi dilatada expedición, por que engolfado en los respetables objetos de mi encargo, solo debo hablaros del feliz éxito, que el Señor sabe dar á las empresas por medio de los más pequeños instrumentos. Ya estais dicho-samente incorporados al imperio mexicano, de donde habeis descendido, y cuyo generoso aliento y, nativo idioma, aun conservais por honroso distinti-vo. Ya he cumplimentado á vuestro nombre al Soberano Congreso, á la Se-renísima Regencia y Serenísimo Señor D. Agustin Iturbide, héroe nunca bien elogiado, prudente, afable y circunspecto.

Amados compatriotas: tengo el especial honor de haberos servido: y si no puedo mensurar la gloria que os dignasteis dispensarme, al menos me sa-tisface el saber, que os pago cumplidamente con la misma, porque si disfru-to la de haber sido vuestro representante cerca de este benéfico y augusto trono, vosotros ya gozais la de tener en vuestras manos los adjuntos impre-sos comprehensivos de lo mismo que anhelais: guardadlos como prendas de vuestra imperial adhesión, ó feliz regreso al seno de vuestros progenitores. Si este gran servicio (del que me confieso debil instrumento) me hace a-

creedor á vuestro afecto; si en la parte que son mios, merecen alguna aceptación los sacrificios del amor, oid mis súplicas, no olvideis mi cordial insinuación.

Habeis contraido en medio del imperio el alto y generoso concepto que merecen vuestras virtudes: esa pacífica unión, esa eterna gratitud, alma de las sociedades; ese constante patriotismo, ese discreto afan por conservar y sostener nuestras sagradas garantías, no son sino afectos más nuevos de vuestra Fé, y sólida lealtad: así se ha dignado expresarse conmigo el calificado caracter del Serenísimo Señor Iturbide: así lo reconoce la sabiduría de este Imperio, y así lo publica sin adulación la ingenuidad de vuestro Diputado congratulándose de que el cielo os dispense tan visible protección: perseverad, pues, con este inmortal carácter; conservad estas apreciables circunstancias, porque á la verdad prometido, que nunca desmentireis la glória de los que son tan agradecidos, como Iturbidianos Chiapanecos. De quienes ha sido y es afectísimo Capellán, amigo y compatriota.—Pedro José Solórzano.

---

## CONDUCTA DE MEXICO RESPECTO DE CHIAPAS.

El empeño del gobierno de México, porque la Provincia de Chiapas fuera debidamente representada en el Congreso Constituyente, que debía decidir de la suerte de la Nación, aparece claramente demostrado en las actas de las sesiones de la Soberana Junta Provincial Gubernativa, de las cuales haré mención en el capítulo siguiente, al hablar de la independencia de Guatemala y su agregación á México.

No se puede decidir que en la agregación de Chiapas á México hubo coacción alguna, porque además de que en los varios documentos que se han insertado aparece el más vivo y mas sincero deseo, ó mas bien que deseo, determinación de agregarse á México; á la fecha de esas manifestaciones no habia fuerza mexicana que pudiera influir de algún modo en las decisiones de la provincia. En efecto, el General Filisola, que mandó la fuerza que el gobierno de Iturbide envió á Guatemala, no salió de México sino á fines de Diciembre de 1821, y no llegó á Chiapas sino hasta Febrero de 1822, mientras que todos los sucesos que ocasionaron la agregación de Chiapas á México ocurrieron en Setiembre y Octubre de 1821.

A pesar de que la voluntad de la Provincia de Chiapas, tan libremente como repetidas veces manifestada, y la aceptación formal de México, bastaban para que la provincia quedara incorporada á esta Nación, el desinteres y liberalidad de México llegaron hasta el grado de que á la caida del imperio, se dejó á Chiapas en plena libertad para volver á unirse á México ó separarse de él, según se verá más adelante.

Podria yo insertar otros varios documentos que justificarian la espontaneidad de la agregación de Chiapas á México y la instancia con que Chiapas solicitaba que se la considerase como parte integrante de México; pero creo que los consignados aquí bastan para ese objeto. En las Gacetas de México, de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1821, se encuentran varios documentos de esa clase.

El Sr. Dardon, sin ocuparse especialmente de la independencia de Chiapas, de Guatemala y de su agregación á México, da á entender que esa agregación fué ilegal. Es inconcuso que al proclamar Chiapas su independencia de España, quedó en libertad para seguir unida á Guatemala ó separarse de esa nación. Prefirió el segundo extremo, y su derecho para hacerlo así, no solamente no fué resistido por Guatemala, sino que él fué expresamante reconocido, como se verá más adelante. En esta virtud, Guatemala no hizo protesta alguna contra el decreto de la Regencia de 16 de Enero de 1822, que declaró á Chiapas unida al imperio mexicano.

---

## RESUMEN DE ESTE CAPITULO.

De lo expuesto en este capítulo aparece plenamente demostrado:

1. ° Que la provincia de Chiapas proclamó su independencia de España y de Guatemala, á consecuencia del éxito que tuvo la causa independiente en México.

2. ° Que la provincia de Chiapas fué la primera de las que formaban la Capitanía general de Guatemala, que proclamó su independencia de España, y que esta proclamación decidió, ó por lo menos violentó, la declaración de la independencia, en la ciudad de Guatemala.

3. ° Que desde el primer día que Chiapas proclamó su independencia, expresó su voluntad firme de unirse á México, cuya voluutad manifestó de diferentes maneras y en varias fechas y lugares.

4. ° Que el Gobierno mexicano la declaró formalmente incorporada al imperio, sinó después de que llegó á esta capital un comisionado con poder bastante y especialmente encargado, de solicitar la agregación de Chiapas á México.

5. ° Que todo esto se verificó sin coacción de parte de México, supuesto que al proclamarse la independencia en Chiapas no habia un sólo soldado mexicano en territorio de Chiapas, ó de las demas provincias que formaban la Capitanía general de Guatemala,

6. ° Que al declararse la agregación de Chiapas á México, se manifestó por el Gobierno mexicano, que no se comprometeria á las Provincias que quisiesen seguir á otro gobierno, y se dió desde luego á Chiapas una participación directa é importante en el gobierno de la Nación, asignándoles un número considerable de diputados en el Congreso Constituyente.

---

## CAPITULO V.

### TRABAJOS DE ITURBIDE EN FAVOR DE LA INEEPENDENCIA DE GUATEMALA.

No es el vano deseo de referir la parte importante que tomó mi país en

un acontecimiento trascendental de este continente, como es la independencia de la América del Centro, lo que me ha determinado a escribir este capítulo, sino principalmente el propósito de consignar hechos históricos que parece no se conocian ó casi se habian olvidado.

En algunos de los capítulos anteriores he indicado que la independencia de Guatemala fué una consecuencia de la de México, y los hechos que aquí me propongo referir, vienen en apoyo de este aserto.

---

## PARTE DIRECTA QUE TOMO ITURBIDE PARA PROMOVER LA INDEPENDENCIA DE GUATEMALA.

Al adoptar Iturbide en México la causa de la independencia, quiso que esta se proclamara en la antigua Capitanía general de Guatemala, Si en esto hubo algo de ambición personal, ello no puede ofuscar la grandeza de su pensamiento ni la elevación de sus miras. Con este objeto entabló relaciones con varias personas de aquel país. mucho antes de que entrase victorioso en la capital de Nueva-España; envió agentes á Guatemala; mandó una fuerza á aquellas remotas regiones, y cuidaba de circular por allí los impresos mexicanos favorables á la independencia.

De los instrucciones que dió Iturbide, y que después insertaré, en Octubre de 1821, al conde de la Cadena, á quien nombró para que llevase un ejército á Guatemala, aparece que había estado en relaciones con D. Mariano de Aycinena. Se ve, pues, que Aycinena fué uno de los primeros guatemaltecos que se decidieron por la causa de la independencia de su país, cuando en esto había verdadero peligro, y que trabajaba por ella con empeño.

El 8 de Febrero de 1822 dirigió Iturbide un oficio á la Secretaría de Relaciones. acompañando, para conocimiento de la Regencia, 39 expedientes formados en virtud de las gestiones que había hecho para lograr la independencia de Guatemala. La comunicación de Iturbide es la siguiente:

"Secretaría del generalísimo almirante.—Exmo. Señor.—Para el conocimiento de S. A. S., la Suprema Regencia, y la debida constancia en la Secretaría del cargo de V. E., tengo el honor de incluirle, desde el número 1 hasta el 39 inclusive, otros tantos papeles oficiales y mis contestaciones que ántes de la reunión al imperio de la capital de Guatemala, me han dirigido varias autoridades é individuos particulares, y dan idea del estado político de aquellas provincias: esperando que luego que aquella se halla verificado en la referida Secretaría, me los devuelva V. E. en el órden que van colocados para poder resolver con acierto en los casos que ocurran. Dios guarde á V. E. muchos años. México, 8 de Febrero de 1822-—Agustín de Iturbide.—Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacbo de relaciones interiores y exteriores.

Desgraciadamente no he encontrado dentro de este oficio los papeles á que él se refiere. Probablemente se devolvieron á Iturbide, según él lo indicaba, y quedaron entre sus papeles particulares; sin embargo de que aparecen sueltos otros documentos que seguramente son de los enviados en dicho oficio. Pero el oficio manifiesta que había seguido una activa correspondencia con autoridades é individuos particulares de Guatemala, con objeto de promover la proclamación de la independencia de aquel país. Entre los documentos que se encuentran en el archivo de la Secretaría de Relaciones, hay varias que indican el empeño con que Iturbide procuró lograr la independencia de Guatemala. No se limitó á entablar correspondencias con autoridades y particulares de aquellas comarcas, sino que mandó comisionados y eligió para esto á personas de notorio mérito.

---

## MISION A GUATEMALA DEL GENERAL D. MANUEL DE MIER Y TERAN,

Además de la misión que debió encomendar al Sr. Lanuza, y de la cual hablé accidentalmente en el capitulo III de este trabajo, hay datos que demuestran que mandó, también en comisión, entre otras personas, al distinguido general D. Manuel de Mier y Terán.

La siguiente notable comunicación del general Terán, fechada en Tuxtla (Chiapas) el 24 de Octubre de 1821, demuestra que iba en camino para la ciudad de Guatemala. La comunicación dice así:

Exmo. Sr.—Habiendo arribado al reino de Guatemala el dia 19 del corriente y llegado á este pueblo el dia de ayer, puede dirigir á la superioridad de V. E. mis informes fundados en algunas observaciones propias y los datos más seguros que me proporciona el trato de estos habitantes.

"Desde luego que uno de los puntos que me me propuse examinar con mas aplicación, fué si la unión jurada por estos pueblos al imperio mexicano, provenia de principios estables; y á la verdad que en orden á esto creo que puedo decir á V. E. que aquella está muy bien cimentada. La provincia de Chiapa no se decidió á formar parte del imperio sino por el convencimiento de que de otra suerte ponia grandes obstáculos á su prosperidad y aun á su necesaria subsistencia: sus recursos consisten en el beneficio de la planta de la tinta, en poco cacao que cosecha en su suelo, y en mucha mayor cantidad que extrae de la costa de Tabasco, para dar la dirección á todo, juntamente con algun ganado y azúcar por la vía de Tehuantepec, y de este modo mantiene un tráfico incesante en el mercado de esta villa, con el de Oaxaca y pueblos consiguientes: estas conveniencias locales que conocen y aprecian los habitantes de Chiapas los ligan sólidamente al imperio; al

paso que la remota comunicación con su antigua capital Guatemala, y la absoluta falta de relaciones mercantiles los hace indiferentes sobre la suerte de las demas provincias de aquel reino. Esta disposición física ha influido necesariamente sobre los hábitos morales: los chiapanecos de todas clases están penetrados de una invencible aversión respecto de los guatemaltecos, cuyo sentimiento está derivado de muy frecuentes y antiguas querellas, porque la capital se dice que en todo tiempo á beneficio propio, ha sacrificado los intereses de esta provincia: los mexicanos por el contrario encuentran solamente por la recomendación de su país, un espíritu de provincialismo muy propenso á favorecerlos, y en la actualidad, que todo lo agita el más vivo entusiasmo por la agregación al imperio, se nota cierta vanidad en los habitantes de este suelo por ser mexicanos y tener sus usos y costumbres, que efecto difieren menos que los del oaxaqueño en que no tienen tanto apego á su suelo y se hallan con disposiciones marciales muy conocidas. Si algún dia Guatemala por su disidencia y convulsiones políticas, pensase en invadir esta provincia, encontraría á sus habitantes dispuestos á rechazarla por efecto de una animosidad, que tal vez se hará preciso contener, para que estos no sean los agresores.

Si la política puede sacar partido provechoso de esta favorable situación, sería todavía mayor el que proporciona aquella en que la dominación española ha dejado esta provincia. Los indios y gentes de esta casta se mantienen sujetos a la contribución degradante del tributo, cuyo producto forman el ramo principal y de más valor de las rentas públicas en todo el reino de Guatemala; de manera que extinguida en el imperio, como lo está, aquella odiosa capitación y que por consiguiente lo estará dentro de breve en esta provincia, nuestro acertado sistema de independencia adquiere partido en un país, en que más de las ocho décimas partes de su población está afecta á cargas reputadas como marcas de esclavitud. Me persuado, por tanto, que la simple providencia de abolir los tributos sustituyendo con uniformidad al imperio, la contribución directa comprensiva á toda clase de individuos, producirá en esta ocasión los mejores efectos.

He propuesto á la superioridad de V. E. en mis anteriores oficios, la venida de Jefe y aun alguna tropa á esta provincia, y ahora mejor impuesto, añado que juzgo de absoluta necesidad la presencia de Jefe y pocos oficiales capaces de disciplinar tropas y mantener con su conducta el buen concepto que por aquí tienen los militares del imperio, lo mismo que el establecimiento de un pié veterano, con tal de que sea del menor número posible de individuos, atendiendo á los cortos recursos de la provincia, y que gravar la actualmente á mantener más de lo que sin esfuerzos puede, produciría el descontento, y debilitaría el entusiasmo con que se ha unido el sistema del imperio. Si la oca-

to el batallón de Tehuantepec y proporcionar algun armamento que escasea sumamente, se saldria con seguridad de cualquier apuro, dando lugar á otras disposiciones.

La distancia á que me hallo de Guatemala y las cortas relaciones que subsisten, en el país que llevo andado, con aquella ciudad, no me proporcionan ministrar á la superioridad de V. E. datos mas seguros que los que ofrecen los papeles públicos: por el que incluyo y que me propongo impugnar desde Ciudad Real, la penetración de V. E. advertirá que se intenta llevar á efecto la separación, fundada en las suposiciones mas injustas y temerarias, que creo rebatirán poderosamente nuestros escritores. en cuyo caso suplico á V. E. se sirva mandar que se me remitan sus producciones, para cultivar la opinión opinión pública, que segun preveo no nos es muy adversa aun en la misma Guatemala. El plan de esta es muy vago; en el acto de declarar su independencia no conoce ni la forma de gobierno que puede proponer á sus provincias, porque ignura su espíritu: si propende á sistemas republicanos, tiene contra sí una nobleza que segun estoy impuesto ama sus prerógativas mucho mas que la mexicana: la plebe advierto por lo que veo, que aun está muy entorpecida y conserva hábitos muy serviles: ¿creerá V. E. que en el reino de Guatemala admitan los magistrados y personas que tienen algún cargo público, aun de los subalternos, que los indios y en general la gente comun expongan arrodillados los negocios que los conducen á su presencia. Esto que he visto con horror, se me dice que en lo mas interno del reino es un uso bien recibido por la costumbre.

El capitan general por otra parte no goza la confianza pública; el que menos lo supone adicto al sistema mexicano, y si esto es cierto hay la desgracia de que está muy divulgado.

En vista de lo expuesto, y deseoso de contribuir como un mero instrumento á las grandes empresas de V. E., me resuelvo á suplicarle que juzga conveniente poner en Guatemala algun enviado formal con carácter público, se sirva nombrarme aunque sea provisionalmente y mientras otro sugeto más apto recorre el largo y penoso camino que ya tengo andado: me prometo que el influjo de V. E. ó del gobierno mexicano, que supongo ya felizmente instalado, será bastante, mediante una invitación formal, para adoptar un solo plan y las relaciones particulares que es muy fácil adquirir, para prevenir las desgracias que van á caer sobre un reino vecino (padecidas en su mismo seno) que destituido de recursos se muestra tan vacilante en su destino y suerte futura. Entretanto V. E. se sirve resolver em este punto, guiado por la instrucción que tuvo por oportuno darme en circunstancias muy diferentes, y por la que sín embargo me es preciso regirme á falta de otras órdenes posteriores, me voy acercando á aquella capital, y al efecto salgo mañana para Ciudad Real, habièndome detenido hor para poner este informe en el correo que debe pasar.

Dios guar á V. E. muchos años. Tuxtla en la provincia mexicana de Ciudad Real, Octubre 24 de 1821, año primero de la Indenendencia.—Exmo Sr.—Manuel de Mier y Terán.—Exmo. Sr. D. Agustin Iturbide, general en Jefe del Ejército Imperial Mexicano.

Son muy juiciosas las observociones que hace el general Terán respecto de las rrzones que tenia Chiapas para desear separarse de Guatemala y unirse á México. Esas razones justifican la insistencia con que aquella provincia queria romper los lazos que la habian ligado por cerca de tres siglos con Guatemala y agregarse definitivamente á México.

La indicación que hace el General Terán para que se le nombrase agente oficial de México en Guatemala, demuestra á mi juicio que al enviarlo no pensaba Iturbide en la agregación forzosa de Guatemala á México. Si esta hubiera sido la intención de Iturbide, no creo que solicitara el general Terán, que se le acreditara como agente Oficial de México ante las autoridades establecidas en Guatemala. Las instrucciones recibidas de Iturbide á que se refiere el comisionado eran probablemente las de promover en Guatemala la Proclamación del plan de Iguala.

Parece que el heneral Terán no llegó á la ciudad de Guatemala ó si llegó no permaneció mucho en ella, pues hay otro oficio suyo fechado en Oaxaca el 5 de Enero de 1822, de que haré después mención especial. Probablemente logrado ya el objeto de la indepenencia de Guatemala, Iturbide lo mandó regresar. Despues se le ve figurar como diputado por Chiapas al Congreso constituyente.

---

## COMISION CONFIADA A DON JOSE DE OÑATE.

Ademas de este comisionado parece que Iturbide confirió algún encargo para Guatemala, aun cuando no fuera mas que el de comunicarle lo que ocurriese, á D. José de Oñate, natural y vecino de la ciudad de Guatemala, quien había venido á México con algun objeto y habia recibido el despacho de capitan de Iturbide. Esto aparece de los siguientes fragmentos de una comunicación que Oñate dirigió á Iturbide desde Guatemala el 3 de Diciembre de 1821:

"Exmo. Sr. primer Jefe.--En virtud de la comisión que V. E. se sirvió confiarme, después de haberme honrado con el glorioso empleo de capitan de los ejércitos imperiales de su mando, quise volar en cumplimiento de mis deberes, conduciéndome á ello el honor y el amor: llegué, en fin, á esta capital de Guatemala el 27 de Noviembre á diez y media de la mañana, en fu recibido del pueblo sensato, amante de V. E. y su justo plan, con el mayor entusiasmo. Las autoridades igualmente me guardaron todo el decoro que á mi comisión y graduación debían: y habiendo leido públicamente el oficio de V. E. se complacieron en él; y habiéndome mandado retirar, lo verifiqué a mi casa en donde mi pobre familia me esperaba con ansia. Al dia siguiente entró el correo, el que traia pliegos de V. E. y se imprimieron para la satisfacción públicr, pues anhelan por ver ver letras de V. E, toda la mayor parte de este virtuoso vecindario . . . . . . . . . . . .

En este mismo día [el en que se juró la independencia] el R. Ilustrísimo Señor Arzobispo D. Ramón Casaus y Torres, porque no quiso jurar la independencia absoluta, sino unida con México, fué insultado por estos viles de palabras y hechos indecentes, hasta temer su Señoría su muerte....

.......................................................................................................

.......................................................................................................

"Yo espero las contestaciones para mi regreso: daré parte á V. E. y que disponga como fuere de su superior agrado de mí.

"Dios guarde á V. E. muchos años.—Nueva-Guatemala y Diciembre 6 de 1825.—Exmo. Sr..—José de Oñate.—Exmo. Sr. D. Agustin de Iturbide primer Jefe del ejército Imperial de las tres Garantías.»

---

## ENCARGO CONFIADO A D. MANUEL RAMIREZ Y PARAMO.

Una de las personas que con más empeño informaban á D. Agustin de Iturbide de lo que ocurria en Guatemala, era D. Manuel Ramírez y Páramo, pues se encuentras varias comunicaciones suyas dirigidas de Ciudad Real [San Cristóbal) y borradores de cartas de Iturbide en que le agradecía que le diera noticias sobre los asuntos de Guatemala, y le suplicaba que se las siguiera comunicando. Ramirez y Páramo, según una comunicación dirigida al mismo Iturbide por D. Manuel de Iruela, intendente de Oaxaca, el 21 de Noviembre de 1821, en que encomia los buenos servicios de Ramírez y Páramo, era natural de Valladolid (Morelia) y estaba en Ciudad Real, en donde habia desempeñado diferentes encargos Municipales y disfrutaba de buen concepto. Ramírez y Páramo servia como medio de comunicación entre Iturbide y algunas autoridades y particulares de Centro-América. Más adelante insertaré algunos de los documentos que por el intermedio de Páramo llegaron á manos de Iturbide.

---

## EMPEÑO DE ITURBIDE POR HACER CIRCULAR EN GUATEMALA IMPRESOS FAVORABLES A LA INDEPENDENCIA.

Esto lo demuestra la siguiente comunicación de Iturbide á D. Manuel Iruela. Ella pone también de manifiesto el empeño con que Iturbide procuraba que circularan en Guatemala los impresos mexicanos referentes á la Independencia. Dice así.

"Por el oficio de V. S. de 21 de Noviembre último, y cartas que acompañó de D. Manuel Ramírez de Páramo, me he enterado con satisfacción de los progresos que ha hecho la independencia en Guatemala, y la buena disposición de las más de sus provincias de unirse á nuestro imperio. Espera del celo de V. S. que esforzará cuantos medios estén á su alcance para enviar impresos y noticias que contribuyan á ese objeto; y con el mismo le a-

compaño veinticinco ejemplares de la "Gaceta" en que va enmendada la crasa equivocación del impresor, sobre la comisión de las tropas del mando del conde de la Cadena. El extraordinario que conduce á V. S. esta, puede continuar hasta Guatemala con una carta que dirijo á la Junta de aquella capital;..........................................................

"Si V. S. lo tuviere por oportuno podrá poner otro correo de sus confianzas para que descanse éste, ó le ayude á desempeñar su comisión en caso de enfermedad ú otro accidente.

"Incluyo otros veinticinco ejemplares de la Gaceta, en que consta la convocatoria á Cortes para que V. S. envíe los que les parezca al expresado Páramo, á los ayudanses de Comitán y Tuxtla y demas individuos que juzgue oportuno.

"Dios guarde á V. S. muchos años. México, 6 de Diciembre de 1821. —Agustin de Iturbide.—Señor intendente de Oaxaca D. Manuel de Uruela.

———

## ENVIO DE UNA DIVISION CON OBJETO DE FAVORECER LA INDEPENDENCIA DE GUATEMALA.

Pero el paso mas notable y de mas trascendencia de Iturbide en favor de la independencia de Guatemala, fué el envío de una fuerza armada á aquellas regiones,

A poco de haber entrado triunfante en México D. Agustin de Iturbide, determinó mandar una expedición á Guatemala, con objeto de sostener é impulsar los movimientos en favor de la independencia de aquellas comarcas.

Este paso del libertador de México, ha dado motivo á que se le considere como ambicioso y sin principios, atribuyéndole que al paso que realizaba la independencia de México, queria subyugar á Guatemala. Pudo muy bien, y no encuentro razón para no creerlo así, haber tenido la intención de ayudar simplemente á aquellas provincias á realizar su independencia y á defenderse contra las agresiones del poder español. El genio de Morelos habia mandado de Oaxaca, una expedición á Guatemala, en el año de 1812, á las órdenes de D. Mariano Matamoros, que llegó hasta Tonalá, punto correspondiente ya á la Capitanía general de Guatemala. Acaso Iturbide quiso llevar á cabo la misma idea de Morelos. Acaso se propuso imitar al libertador de la América del Sur, Simón Bolíbar, quien desde Venezuela y Nueva-Granada, mandaba expediciones al Perú á conquistar la independencia de ese rico país, atravesando distancias inmensas y venciendo obstáculos naturales casi insuperables. Acaso tuvo presente la heroicidad de los argentinos, que sobreponiéndose á todo género de dificultades, atravesaron las pampas inmensas y la elevada cordillera de los Andes, para ir á ayudar á sus hermanos los peruanos y chilenos, á conquistar su independencia. Y sin embargo, ni las expediciones de los granadinos y venezolanos al Perú, ni las de los argentinos á Chile, eran expediciones que tuvieran por objeto oprimir á los pueblos á donde se dirigian. Ellas por el contrario los ayudaron á hacerse independientes. ¿Por qué, pues, nosotros hemos de considerar que la expedición manda-

da por Iturbide á Guatemala, que no tuvo la magnitud ni de la de Bolívar, ni de las de San Martin, no tuvieran miras igualmente elevadas y magnánimas? Qué, ¿porque esa expedición fué ordenada por un mexicano, debémos considerarla como indebida y casi criminal? La historia se ha encargado de vindicarla, y más adelante se verá que ella fué altamente benéfica á la nación á donde le envió, y que á ella realmente se debió el que Guatemala consumara su independencia sin efusión de sangre.

Cuando se luchaba con un enemigo tan poderoso, como podía considerarse á España respecto de sus colonias, era natural esperar, aun después de derrotados sus ejércitos, que la España no se diese por vencida y que hiciese nuevos esfuerzos por recobrar el poder que se le escapaba de estas regiones. Cuán fundados eran esos temores, lo demuestra la expedición que desembarcó en Tampico en 1829 á las órdenes del general Barradas. En esas circunstancias un buen general, como lo era sin disputa Iturbide, debía procurar distraer la atención del enemigo por varios puntos a la vez para, debilitarlo, esto es, insurreccionar todo el Setentrión, como entónces se decía.

La expedición se decidió desde los primeros dias de Octubre de 1821, es decir, ántes de saberse que Chiapas se había declarado independiente bajo las bases del plan de Iguala y mucho antes de que se pudiera tener noticia de que en la capital de Guatemala se hubiera adoptado también la independencia. Al principio se pensó en enviar una fuerte división, mandada por el Conde de la Cadena, y despúés se envió una pequeña fuerza á las órdenes del general Filisola.

---

## INSTRUCCIONES DADAS AL JEFE DE LA EXPEDICIÓN.

Nada puede dar mejor idea de los objetos de la expedición, que las instrucciones que se dieron al Jefe de ella y que inserto en seguida. (1) Son estas:

"Desde principios de Octubre de 821 fué destinado para hacer la independencia de las provincias de Guatemala con una fuerte división el señor Conde de la Cadena, que habiendo sabido en Puebla la libertad de ellas y de la misma capital, acaecida el 15 de Setiembre se detuvo allí, recibiendo luego la orden que sigue:

"Ya es conveniente que V. S. emprenda su marcha con solo 200 hombres, á fijarse en Ciudad Real; porque ni la provincia de Chiapas puede sostener mas gente ni hay por ahora necesidad de mas fuerza respecto de que se cuenta con su población decidida y deseosa de contribuir á su libertad en cualquier caso.

"Por esa razón la ha admitido y reconocido el Imperio como una de las

1 Notas que se citan en el cuaderno que dió á luz el ciudadano general de brigada Vicente Filisola en contestación al libelo de D. José Francisco Barrundia de 10 de Agosto de 1824; Puebla, 1824; notas números 52 y 53.

de su territorio y allí va V. S. á consolidar la opinión de respeto contra cualquiera clase de movimiento con que intsnte dominarla Guatemala.

"Desde allí podrá V. S. entablar correspondencia con el resto de las provincias de aquel reino, y con algunos sugetos de la capital, indicándoles su llegada y su objeto único de proteger la libertad de la provincia de Chiapas y de las demas que como ella se hallan adherido ó adhirieren al sistema de independencia que señaló el plan de Iguala, reconociendo este Imperio.

"El grande arte de la política arma más poderosa para vencer: recomiendo á V. S. que en todas sus operaciones no olvide es-a máxima, y que la use con especial dedicación en sus correspondencias con las provincias y con las personas á quienes escriba, penetrando á todos que en lugar de ideas hostiles, proscritas para siempre en este Imperio, lo ocupan las de protección y las de mediador en cualquiera diferencias de aquellas que nunca pueden faltar al tiempo de la variación de un gobierno. El Ayuntamiento de Ciudad Real, el de Tuxtla y el de Comitán me han escrito diversas ocasiones siempre consecuentes: el cabildo eclesiástico, y los ministros de las cajas y el administrador de correos, han solicitado instrucciones para identificar su manejo con el de este imperio: finalmente, no le resta á la provincia de Chiapa prueba ninguna, ni este Imperio puede recompensarla de otra manera que dispensándola su especial protección.

"En cuanto á la intendencia, gobierno político y mando militar, reunido todo en D. Juan Nepomuceno Batres, diré á V. S. separadamente lo que me ocurre para que se dividan los mandos.

"En Guatemala debe V. S. contar con D. Mariano Aycinena, sugeto que ha seguido correspondencia conmigo desde ántes que aquella capital se hiciese independiente, y como es una persona bien conexionada no dejará de contribuir mucho á dar al nombre de V. S. todo el caracter de aprecio que se merece. Sea este uno á quien escriba V. S. sin olvidarse de hacerlo con toda urbanidad, al capitán general, Diputado provincial, Ayuntamiento, Arzobispo, Cabildo Eclesiástico y Consulado.

"Por ahora queda suspendido el viaje de V. S. á Panamá y á Campeche; el resto de la división permanezca en Oaxaca; si estando V. S. en Ciudad Real necesitare de más tropa, podrá pedir de la más inmediata, y después si no bastare, que es caso remoto, irá de Oaxaca.

"Cuide V. S. el buen comportamiento de su tropa, para que se haga amar de los pueblos, cuya fama llegará á hacer desear conocerlos en los lugares que nos interesa. Tengo entendido que los infelices indios para dar sus quejas y hacer sus solicitudes se arrodillan ante los Magistrados: destiere V. S. ese acto de abatimiento, haciéndoles entender que en la posesión de su libertad por medio de la independencia entráron algunos goces que los unen á nivel con los demas hombres.

"Dispondré que si no están corrientes los correos de Oaxaca á Ciudad Real, se arreglen en lo sucesivo, para que no le falten á V. S. mis cartas, ni dejo yo de recibir sus avisos semanariamente, si es posible.

"Dios guarde á V. S. muchos años.—México, 29 de Noviembre de 1821. —Agustin de Iturbide.—Señor coronel Conde de la Cadena."

"Cada dia es mas interesante que V. S. emprenda su jornada á la pro-

vincia de Chiapa, porque sintiéndose ya algunos movimientos en las otras provincias de Guatemala, de cuya capital se han separado, como son Nicaragua y Honduras, debe temerse un rompimiento, ó algunas alteraciones que podrán calmarse con solo saber que ya pisa su suelo una división imporial; y esto mismo puede decidir á Guatemala á imitar los procedimientos de las Provincias que han reconocido al imperio, en cuyo caso es indispeusable que V. S. tome conocimiento, y concilie todas las diierencias que se ofrezcan, valiéndose de aquellas medidas que tan facilmente se presentan á quien obra con prudencia y tiene sagacidad.

"Venza V. S. cualquiera dificultad, y sin perder tiempo, diríjase á Ciudad Real con arreglo á mis instrucciones y todas las advertencias que tengo hechas en mis cartas anteriores, avisándome el día de su salida, para mi gobierno.

"Con 500 hombres que V. S. lleve completando en Oaxaca, es más que suficiente, pero que sea de lo mas granado, especialmente en orden á oficiales. que ganen mucho con su buen porte: el que no merezca la confianza de V. S., quede con cualquier pretexto.

"Dios guarde á V. S. muchos años. México. 5 de Diciembre de 1821. —Iturbide.—Sr. Coronel conde de la Cadena.

"Las pruebas con que tiene V. S. notoriamente acreditados sus talentos políticos y militares, no menos que su honradez y probidad, me han decidido á encomendarle la expedición de Guatemala, que estaba á cargo del señor conde de la Cadena, quien no pudo continuar, por impedírselo sus enfermedades y otros embarazos que me han representado.

"El objeto de ésta expedición no es otro que el de proteger á las provincias de aquel reino, que han jurado ya, y que en adelante jurasen su independencia con arreglo al plan de Iguala, uniéndose á Mexico como partes integrantes del Imperio.

Hasta hoy se cuentan en este número las de Chiapas y Nicaragua, y es de creer que tambien lo estén las de Honduras y Comayagua, aunque de estas últimas no se ha recibido directamente parte de oficio.

"Todos los demas pueblos, inclusa la capital, abrazarán el mismo partido; porque al fin han de penetrarse de las conveniencias y ventajas que les promete la protección de un imperio poderoso en que van á tener igual parte que cualquiera otra de las provincias que lo compenen.

"El señor conde de la Cadena pondrá en manos de V. S. las órdenes é instrucciones que le tengo comunicadas relativamente al objeto de esta expedición, para que le sirvan á V. S. de gobicrno con las demas que separadamente le comunico, esperando que todo contribuirá á que V. S. desempeñe esta confianza á medida de mis deseos contraidos exclusivamente al bien y felicidad de la nación.

"Dios guarde á V. S. muchos años. México, 27 de Diciembre de 1821. —Iturbide.—Sr. Coronel D. Vicente Filisola.

El General Filisola, en su folleto fechado en Puebla el 2 de Octubre de 1824, dice hablando del objeto con que fué enviado á Guatemala, lo que sigue: (1)

---

1 El general de Brigada Vicente Filisola, á José Francisco Barrundia. emisario de la fracción salvadoreña en Guatemala, en contestación á su libelo de 10 de Agosto del presente año, pág. 18.

Yo había sido mandado allí para proteger la independencia y los pronunciamientos de las provincias por la unión á México, que eran casi todas y evitrr la guerra civil: todo lo había conseguido

Mas adelante agrega: (1)

". . . . . . Se mandó proteger la independencia de Guatemala, á sostener los pronunciamiontos de sus provincias, y unirlas y tranquilizarlas: cumplí en todo y sostuve el decoro de la Nación que me mandó y ademas dí libertad á los que por sí no podian lograrla. . . . . .
No he querido jamás empeñar la naciòn mexicana en una invasión contra Guatemala. En tal caso no habria evacuado aquel territorio porque no había quien me obligase á ello.

---

## LA EXPEDICION MEXICANA NO TENIA POR OBJETO SUBYUGAR A GUATEMALA.

Hay además que distinguir dos épocas diferentes en el envío de ésta expedición: la primera cuando se supo que Chiapas habia proclamado su independencia de España y de Guatemala, bajo las bases del plan de Iguala y tratado de Córdoba; y la segunda como se tuvo noticia de que Guatemala se había declarado tombién independiente de España.

Cuando se recibió en México la noticicia de la declaración de la independencia de Chiapás, era natural suponer que la autoridad r e p r e s e n t a b a al gobierno español, establecida en la ciudad de Guatemala, la résistiria con la fuerza y enviaria tropas á someter á la provincia rebelde, Bajo ese supuesto, ni era político, ni era generoso, dejar abandonada á su propia suerte á la provincia que habia tenido el valor suficiente de proclamar la primera, su independen cia de España y expresar su conformidad con las bases adoptadas por México. Por esto, pues, determinó Iturbide que una división de 5,000 hombres marchase á Chiapas á proteger la independencia de la provincia y á apoyar á lás demas que quisiesen emanciparse. Estando México guerra abierta con España tuvo por conveniente á sus intereses apoyar y propagar ésos movimientos.

Las americanos tuvieron, para hacer independientes de Inglaterra, el apoyo moral y material de la Francia, y sin embargc, nadie ha considerado indecoroso ese auxilio ni para la nación que lo prestó ní para la dación que lo recibiò.

---

1. El general de brigada Vicente Filisola, á José Francisco Barrundia, emisario de la fraccien salvadoreña en Guatemala, en contestoción á su libelo de 10 de Agosto del présente año, Puebla, 1824, págs. 45 y 46,

Pero cuando se supo en México que la autoridad Española de Guatemala, lejos de intentar someter por la fuerza lo que debía considerar como rebelión de la provincia de Chiapas, seguía su ejemplo, pro clamándose ella misma independiente, aunque bajo diferentes bases; el peligro había disminuido mucho y no necesitaba una fuerza tan numerosá como la que se pensò enviar al principio. Así, pues, en vez de mandar los 5,000 que se determinò primero llevase el cònde de la Cadena, apenas fueron unos 700 hombres con el general, entonces coronel, D. Vicente Filisola.

Esta es una nueva prueba de que no tenía Iturbide las miras que se le atribuyen. Si, como se asegura por sus detractores, su intención era realmente suhyugar á las provincias que formaban la capitanía general de Guatemala, para dominar en ellas; no habría cambiado de determinación despues de tener noticia de la proclamaciòn de la independencia de Guatemala, pues ella no se habia hajo la base de la unión á México.

---

## INVITACION DE ITURBIDE A GAINZA PARA PROCLAMAR LA INDEPENDENCIA.

El 19 de Octubre de 1821, esto es, pocos dias después de haber acordado la salida de la expedición paru Guatemalu, dirigió Iturbide una comunicación oficial al capitan general de Guatemala, proponiéndole que proclamara la independencia, bajo las bases del plan se Igua la y tratado de Còrdoba, y anunciándole la salida de la expediciòn. No he podido encontrar el texto de esta comunicaciòn; pero por los demas documentos de la época y por las referencias que á ella se hacen en documentos oficiales, puede inferirse lo que ella decia. Es seguro que al firmar Iturbide èsa comunicaciòn, no sabía que la indepen dencia había sido proclamada en Guatemala el 15 de Setiembre anterior, pues aunque de esta fecha al 10 de Octubre habían trascurrido 34 días, ese tiempo era menor del que entonces tardaban los correos, en recorrer la distancia que hay entre ambas ciudades. Aun ahora la correspondencia que viene de Guatemala por tierra, algunas veces se recibe aquí con mas de un mes atraso. El general Gainza recibiò en Guatemala la comunicaciòn de Iturbide de 19 de Octubre hasta el 27 de No viembre siguiente, es decir, con cuarenta dias de atraso según aparece del frágmento que dejo insertado del oficio de Oñate. Es, pues, natural considerar que cuando Iturbide escribiò su excitativa á Guatemala, no tuvicra noticia de la proclamación de la independencia en aque lla ciudad.

La noticia de la independencia de Guatemala, esto es, de la acta de 15 de Setiembre de 1821, no llegò á San Cristòbal sino hasta el 28 del propio mes, según consta del acta de ese dia en que inserté en el capítulo IV. No era, pues, probable que tardando once dias de Guatemala á San Cristóbal tardase solamente 23 dias de San Cristòbal á México.

## GAINZA SE ENTENDIA CON ITURBIDE AUN ANTES DE QUE SE PROCLAMARA LA AGREGACION DE GUATEMALA A MEXICO.

Apenas se habia firmado la acta de 15 de Setiembre de 1821, cuando el general Gainza, que conforme á ella, quedó fungiendo como Jefe Superior polítíco y militar de Guatemala, dirigió á D. Agustin de Iturbide, el 18 del propio mes, la siguiente comnnicaciòn que tomo de la Gaceta imperial extraordinaria del mièrcoles 17 de Octubre de 1821:

Exmo. Sr.—Cuando tomé accidentamente el mando político y militar de la provincía de Guatemala, era esta capital dividida en dos partidos absolutamente contrarios. Las noticías que derramaba sin duda el espíritu de intriga ó aversiòn á este digno continente, pintaban las insidencias de Nneva-España con una revoluciòn incendiaria, que no tenia otro objeto que ultrajar á la religiòn y destruirse unas á otras las clases de los pueblos.

"Mi adhesión á la Amèrica, y sus justos derechos, me hacian sentir, que divididos en vez de ser unidos, sus hijos lejos de ser acordes en la causa de la razón, la resistiesen oponiéndose unos á otros, y meditando su mutua destrucción.

El tiempo se fuè después desenvolviendo, y la luz brillò al fin en todo su esplendor. Se recibieron noticias fidedignas que descubrlan la verdad: se viò que V. E. no era como lo habia pintado la impostura: se conociò que su plan era de defender los derechos y sostener la libertad de esa porción hermosa de la Amèrica: se percibiò que las voces primeras de este plan eran el respeto á nuestra santa religiòn y sus dignos ministros, y la unión de todas las clases en el objeto grande de la independencia.

El partido que resistia decididamente la causa de la Américа fué desapareciendo rápidamente: la opiniòn se fué uniformando: se hizo á V. E. la justicia que le debe este continente; y quíen ha deseado el triunfo de la razón, con el orden que exige ella misma, vió el de la

opinión con el gozo más puro que puede imaginarse.

"La capital de Chiapa, inmediata á la provincia de Oaxaca, proclamó sin turbar la paz y tranquilidad la independencia del gobierno español: otros pueblos dieron la misma voz; y el de Guatemala, acorde al fin en sus sentimientos, se reunió últimamente en la opinión que debió siempre ser el vínculo estrecho de su voluntad. Así consta del testimonio que acompaño á V. E.

"El dia 15 del corriente será época memorable en los anales de Guatemala. Acorde con la voluntad general, mandé que se proclamase con toda la posible solomnidad la independencia deseada del gobierno español; y en medio de las tareas consiguientes al tránsito de un gobierno á otro, V. E. ha sido uno de los principales objetos de mi atención y la do Guatemala.

"A nombre de ella, y como adicto á la causa de la América, tengo el honor de ofrecer á V. E. mis sentimientos, y los de este pueblo, dándole las mas expresivas gracias por haber sido en esta época el primer libertador de la Nueva-España y las afectuosas enhorabuenas por el triunfo de sus armas.

"Dígnese V. E. recibirlas con la bondad que distingue al héroe pacífico de México. Sírvase aceptar las atenciones decorosas de quien las ofrece unido en la armonía de sentimientos que debe estrechar á todos los que sostenemos una misma causa.

"Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio Nacional de Guatemala, 18 de Setiembre de 1821. -- Exmo. Sr. — Gabino Gainza. — Exmo. Sr, Capitan general de las tres garantías del imperio mexicano D. Agustin de Iturbide.

Aun antes de que Guatemala proclamara su agregación á México, lo cual como se verá en el capítulo siguiente se verificó el 5 de Enero de 1822, el mismo general Gainza, Jefe superior, político y militar de Guatemala, se entendia ya con Iturbide y le aseguraba que toda la antigua Capitanía general se uniria al Imperio. En una comunicación fechada en Guatemala el 18 de Diciemre de 1821, cuyo objeto principal es informar á Iturbide de los motivos que habian ocasionado que el partido de Sololá proclamase su agregación á México, le dice lo siguiente:

..............................................................................

"No omito decir á V. E. que es preciso en toda buena regla de utilidad y política, reunir los pueblos inmediatos que se han separado de este gobierno, desconociéndole absolutamente por decirse dependientes de ese. Los caudales públicos está en ellos en manos poco seguras: lo gubernativo, de justicia, militar, etc. en el mayor desórden, por no reconocer gobierno, ni tribunales de Justicia superiores; menejándose á consecuencia con la mayor arbitrariedad, fuera de toda regla y sistema. A mí me habria sido muy fácil verificarlo; pero en justa consideración á que han proclamado la unión á ese imperio, y esperando por momentos la uniformidad de sentimientos, que abundan por el imperio mexicano, me reservo para el caso de la general declaratoria el tratar de ello, no dudando que V. E. expedirá sus órdenes al intento para entretanto que las cortes constituyentes establecen lo que más convenga á la prosperidad comun.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio nacional de Guatemala,

Diciembre 18 de 1821.—Exmo. Sr.—Gabino Gainza.—Exmo. Sr. D. Agustín de Iturbide, Generalísimo de mar y tierra y Presidente de la Regencia Serenísima de Nueva-España.

---

## CONSIDERACIONES QUE JUSTIFICAN LA CONDUCTA DE ITURBIDE RESPECTO DE GUATEMALA.

Se ha censurado mucho á Iturbide la parte tan activa que tomó en promover y llevar á cabo la independencia de la América Central, atribuyendo todos sus esfuerzos á ese respecto, a una mira innoble de ambición personal. Aun pudiese demostrarse claramente que el único móvil de Iturbide, era la agregación á México de toda la antigua Capitanía general de Guatemala, no creo que esto fuese tan censurable. Debe tenerse presente en primer lugar, que para que Guatemala se agregase á México, era indispensable que primero se hiciese independiente de España; y esto solo constituia ya un inmenso beneficio para aquel país.

Es cierto que unida Guatemala á México no quedaba siendo como una nación independiente; pero seria parte de otra nación que tenia sus mismos intereses, su misma lengua, sus mismos hábitos y formaria parte de ella, como hermana y no como esclava; teniendo una participación directa en su gobierno igual á la que tuvieron las otras fracciones de este país.

Ademas como la independencia no se consideraba todavía completamente asegurada, porque el castillo de Ulúa permanecía en poder de los españoles y se temía, no sin razón, que mandasen otro ejército a conservar la dependencia de estos países de España, lo cual se verificó en 1829, natural era que se deseaso unir á todos los que tenian los mismos intereses y temian idénticos peligros, para que formando un cuerpo compacto, fuese mas fácil y mas fructuosa la resistencia. Si Iturbide deseaba, pues, la agregación de Guatemala á México, habia motivo suficiente para considerar que este deseo emanara de sentimientos verdaderamente patrióticos y no de una torpe mira de dominar á países lejanos. Por otra parte, la debilidad de Guatemala y los informes que entonces se tenian de su condición, hacian creer que no tenian ni la fuerza suficiente para resistir una agresión de España, ni los elementos necesarios para constituirse como nación independiente. La idea, pues, de su agregación á México, no podia ser, por parte de Iturbide sino de consideración y simpatía para Guatemala y no de opresión hácia aquel país.

Nótese ademas la diferencia que hay entre lo que determinó Iturbide al tener noticia de la proclamación de la independencia en Chiapas, y lo que acordó cuando supo que Guatemala se habia proclamado tambien independiente, sobre lo cual he llamado ya la atención, y se verá que procedia con cordura.

Algunos otros pueblos colindantes con México, mas distantes aún de la capital de Guatemala, y que bajo el régimen español habian formado, co-

mo esa provincia, entidades independientes de México, como Yucatán y las provincias internas de Oriente y Occidente, se unieron á México, porque así convino á sus intereses. Nadie calificó de atentatoria ni de opresora la conducta del gobierno que las admitió en el seno de esta nación. Ellas por su parte, jamas han mostrado disgusto por esa unión, pues se les recibió como hermanas, dándoseles en la dirección de los negocios públicos, igual participación á la que se concedia á las demas fracciones del país; y una de ellas, como Yucatán, que llegó alguna vez á proclamar su independencia y á tener de hecho un gobierno propio, no se avino á esa nueva condición, y volvió á poco á agregarse espontáneamente á México.

---

## TESTIMONIO DEL GENERAL D. VICENTE FILISOLA.

Habiendo citado ya en este capítulo, el testimonio del general Vicente Filisola, en Jefe del Ejército mexicano, que fué enviado á Guatemala por el gobierno de Iturbide, y debiendo citarlo con frecuencia mas adelante, creo necesario hacer aquí algunas esplicaciones respecto de él. Los servicios que este General prestó á Guatemala no pueden ser desconocidos por ningun guatemalteco ilustrado. El mismo Sr. Dardón que tan parco se muestra en reconocer los servicios prestados por México á Guatemala, dice lo que sigue: (1

"Este distinguido cuanto honrado general, cuya memoria merecerá siempre bien de Guatemala.

Y mas adelante agrega: (2)

"Terminaremos este paréntesis tributando un justo homenaje de respeta y gratitud á la memoria del general D. Vicente Filisola, por la conducta humanitaria y conciliadora que observó durante su gobierno en Guatemala.

Es verdad que el mismo Sr. Dardón, repitiendo conceptos de Marure, (3 pretende en seguida desautorizar el testimonio del general Filisola, aventurando la especie de que su conducta quedó un tanto opacada, por los folletos que á su regreso á este país, "publicó en Puebla contra una nación que lo habia recibido y tratado noblemente;» pero estas calificaciones no pueden tener fuerza alguna, tratándose de un hombre de la entereza y buena fé del general Filisola. Es muy extraño que el testimonio de una misma persona sea aceptado, cuando se considera favorable á Guatemala, y tachado cuando, sin ser hostil á ella, dice la verdad; pero una verdad que no cuadra á ciertas miras.

Los folletos á que se refiere el Sr. Dardon, publicados en Puebla por el General Filisola, no fueron escritos, como el indica, contra la nación guatemalteca, sino en defensa de su honor y de su buen nombre, tan dura como

---

1 La cuestiòn de límites entre Mèxico y Guatemala, cap. III, pág. 33.
2 Idem, idem, pág. 35.
3 Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro-América, Lib. I, cap, II, pág. 64.

injustamente atacacados por D. José Francisco Barrundia, en unos folletos que publicó en Guatemala, Si no temiera yo dar demasiada extensión á este trabajo, insertaria multitud de pasajes de los folletos del general Filisola, en que se ve que tenia un cariño verdaderamente paternal por Guatemala, y que demuestran por lo mismo, cuán injusta es la aserción de que publicó folletos contra una nación que lo había recibido y tratado noblemente.

---

## QUEJAS DEL GOBIERNO DE GUATEMALA CONTRA LOS FOLLETOS DEL GENERAL FILISOLA.

Los folletos del General Filisola merecieron calificaciones mucho más duras que las del Sr Dardón. del Sr. D. Juan de Dios Mayorga, representante de Centro-América en México, de quien también hablaba el General Filisola en términos poco lisonjeros. El Sr. Mayorga dirigió una comunicación oficial á la Secretaría de Relaciónes, el 26 Pe Febrero de 1825, quejándose contra un folleto titulado "El General Vicente Filisola á José Francisco Barrundia," y pidiendo que el Gobierno de México lo mandara denunciar, por contener especies que calificaba de injuriosas á la nación centro-americana, á su gobierno y á su representante en México. El 9 de Marzo del mismo año, dió el Sr. Alaman al Sr. Mayorga, la notable contesta que sigue:

"Al Sr. D. Juan de Dios Mayorga. Ministro plenipotenciario de la República de las Provincias Unidas del Centro de América.

"México, Marzo 9 de 1825. - Dí cuenta al Exmo. Sr. Presídente de la República con la nota de V. S. de 26 de Febrero próximo pasado, en que quejándose contra el impreso ritulado "El ciudadano general de brigada Vicente Filisola á José Francisco Barrundia" por las especies que él vierte, y cree V. S. injuriosas á la República que representa y á su persona. pide que este Superior Gobierno tome parte y excite el celo de los fiscales de censura a fin de que denuncien dicho cuaderno; y S. E. me manda contestar á V. S. como lo hago, que tiene el sentimiento de no poder acceder á sus deseos, por cuanto en nada puede intervenir de lo que se hace ó produce por la prensa, pues todo reclamo de esa clase debe hacerse por los medios que las leyes han establecido para la libertad de aquella.

El Gobierno y República del Centro deben estar bien persuadidos de la amistad y fraternales sentimientos de la mexicana, y seguramente no hay un motivo para dudar de esta aserción.

"Por último, manda S- E. el Sr. Presidente observar que según parece del relato del impreso que V. S. acompaña. es una respuesta á otro en que se ha maltratado al Gobierno y tropas mexicanas; y sin embargo, por las raz nes expuestas al principio, no ha reclamado providencia alguna sobre el particular, ni tampoco sabe que la haya tomado el de V. S. en vindicación de las injurias hechas á esta República.

"Reciba V. S. los sentimientos de mi consideración.—Lúcas Alamán.

El Sr. Mayorga no quedó satisfecho con esta respuesta, y en nota de 17

de Mayo de 1825. manifestó al Sr. Alamán que su gobierno había aprobado su conducta: que el General Filisola, que tenía entonces la investidura de comandante Militar de México, habia publicado otros artículos que calificaba insultantes, al gobierno céntro-americano, en los números 698, 699 y 700 del Sol, y concluia por pedir explicaciones al gobierno de México, sobre las publicaciones del general Filisola. Respecto de los folletos publicados en Guatemala contra el gobierno y el ejército de México, que había provocaho las respuestas del general Filisola, dijo el Sr. Mayorga en su nota de I7 de Marzo, que el gobierno de Guatemala habia mandado revisar aquellos, para dictar la correspondiente provincia.

El Sr. Alaman dió á esta nota, la siguiente respuesta:

"Al Sr. D. Juan de Dios Mayorga, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de las Provincias del Centro de América cerca de los Estados-Unidos Mexicanos.

"México, Junio 7 de 1825,—He puesto en conocimiento del Exmo. Sr. Presidente la nota de V. S. de 17 de Mayo úllimo, en que al reproducir el giro que tomó el negocio á que se contrajo su carta de 26 de Febrero próximo pasado contra el impreso que publicó en Puebla el general D. Vicente Filisola, hace presente que lejos de moderar su conducta este general comete nuevos insultos contra el gobierno de Guatemala en los artículos que V. S. dice haber comunicado y que corren impresos en los números 698, 699 y 700 del periódico El Sol.

"S. E. ha visto con sentimiento repetidas las quejas de V. S. con este motivo y en consecuencia ha dispuesto le conteste, que como V, *. lo sabe muy bien, la Constitución y las leyes no dan al Poder Ejecutivo otra facultad en materia de imprenta que la de mandar denunciar los papeles que puedan ser calificados con la nota de sediciosos ó subversivos, de las que ni una ni otra puede aplicarse el artículo en cuestión, y que en cuanto á la acusación que pueda hacerse como injurioso, sólo se debe proceder á la petición de parte, que en el caso que se versa lo seria V. S. como representante de Guatemala.

"Un negocio como este no tiene ni puede tener parte alguna el gobierno, no presta tampoco motivo para pedir una explicación de sus intenciones, pues estas deben ser bien conocidas del gobierno de V. S. por las repetidas pruebas de amistad que se le han dado, y bajo tal concepto no se equivoca V. S. creyendo, que aprovecharia esta ocasión para repetirle las mismas protestas que en efecto le hago, con tanta más satisfacción, cuanto que puedo comunicarle, como lo verífico, de orden del Exmo. S. Presidente. los pasos que el Ministro de México cerca de S. M. Británica hado para el reconocimiento de la independencia de Guatemala, por parte de la Inglaterra y de que V. S. se impondrá por la adjunta copia que tengo el honor de acompañarle, y que le suplico se sirva trasladar á su gobierno.

"Tengo la satisfacción de repetirme de V. S. obediente servidor.—Lúcas Alamán.

No quedó satisfecho con esto el Sr. Mayorga, y en nota de 18 de Junio de 1825, insistió en los conceptos de sus notas anteriores, y citó á Vattel para demostrar que en este caso debia proceder el gobierno de México contra

el cuaderno del general Filisola. Respecto de los folletos publicados en Guatemala y que ocasionaron las respuestas de este general, dijo el r. Mayorga en su nota al Sr. Alamán de 18 de Junio de 1825, lo que sigue:

"No se ha escrito una letra contra el gobierno mexicano ni su tropa. Se ha escrito contra el gobierno imperial y la tropa mandada por este para oprimir á aquellos pueblos; en cuyos sentimientos han estado de acuerdo los mexicanos y guatemaltecos."

El Sr. Mayorga no podía ignorar que el gobierno y tropa imperial habian sido gobierno y tropa mexicanos, y sin embargo aseguraba que no se habia escrito una sola letra en Guatemala cóntra el gobierno mexicano y su tropa.

El Sr. Alaman contestò la última nota del Sr. Mayorga el 10 de Julio de 1825, reproduciendo los conceptos de las anteriores, que ya he insertado. Por no dar á este trabajo una extensiòn inmoderada, no inserto aquí todos esos documentos.

---

## DISCUSION SOBRE LA AGREGACION DE CHIAPAS A MEXICO.

Aprobadas las proposicione á que se refiere la discusión precedente se ocupó el Congreso de la cuestiòn de la provincia de Chiapa, y sancionò de nuevo el decre o de la sobarana junta provisional gubernativa publicado por la regencia el 16 de Enero de 1822. En esa discuśión se hicieron manifestaciones que demostraron que la agregaciò nde Chiapas á México, era ya en sí y en concepto del Congreso un hecho consumado é irrevocable.

La discusión es la siguiente:

"Leido el párrafo adicional relativo á la provincia de Chiapa, tomó la palabra el Sr. Marin y dijo: que aunque es cierto lo que dice la comisión; pero no le parece del caso, y por tanto, su voto es que dicho párrafo no se tenga por artículo del decreto que se trata.

"El Sr. Fernández: este artículo ha sido puesto á excitación de los diputados de la provincia de Chiapa, por quien tengo el honor de representar en este augusto Congreso, Parecerá innecesaria á algunos, puesto que ya estaba determinado por la junta suprema gubernativa y por la regencia; pero siendo encargo muy especial el que traiamos de solicitar de V Soberanía, la confirmación de aquellas determinaciones, es inevitable hacer presente, que sobre las causas comunes á todas las provincias llamadas de Guatemala, hay con respecto á la de Chiapa otras especiales que paso á exponer ligeramente En Ciudad Real, Capital de las Chiapas, se declarò la independencia en junta general del

dia 2 de Setiembre, con tal sujeción al plan de Iguala, y habiéndose hecho igual declaración en Guatemala el 15 del mismo mes, aunque sobre otras bases porque convocaban un Congreso en aquella ciudad para el mes de Febrero, volvió á declararse en otra junta general del dia 26, que las Chiapas se incorporaban al Imperio Mexicano perpetuamente, porque señalando Guatemala, diversos principios para su independencia, y roto el pacto con el gobierno español, quedaban todos los pueblos en el goce absoluto de sus primitivos derechos para constituirse y agregarse hasta donde les llamasen sus intereses. La diputación provincial como obligada á cuidar de la felicidad de aquel país comisionó al presbítero D. Pedro Solórzano, uno de sus individuos, para venir, como lo hizo, á gestionar ante la regencia, y obtener la protección de este supremo gobierno, y esta determinación se circuló á todos los Ayuntamientos de la provincia que la consintieron, la aprobaron y dieron las gracias remitiendo algunos de ellos sus poderes é instrucciones para el propio objeto al mismo comisionado. La regencia entonces expidió el decreto de 16 de Enero citado por la comisión, declarando á Chiapas en la plenitud de derechos de las antignas provincias mexicanas, agregándola en la parte militar á la capitanía general de Puebla, y entendiéndose las demás autoridades y empleados con los superiores respectivos de esta corte, como lo han hecho hasta el dia.

"Mi provincia, señor, ha tenido la desgracia de ser la mas desatendida del antiguo gobierno de Guatemala, no entiendo que por culpa suya, sino porque ni la naturaleza ni los recíprocos intereses que forman el vínculo de los pueblos á un mismo gobierno, ayudaban esta unión, sino que más bien influian en su separación. La sierra de los Cuchumatanes que se interpone en el camino de ciento cincuenta leguas que hay de una á otra capital, hace siempre peligroso este tránsito y solamente usado de los correos. y de los que mudan de domicilio; pero el comercio todo se hace con la provincia de Oaxaca, conduciendo los chiapanecos á las ferias de Tuxtla, de Tehuantepec y al mismo Oaxaca sus azúcares, sus ganados y las grandes partidas de cacao que se acopian en Tabasco, por cuyos rios hacen el tráfico de efectos con Campeche."

"Solo estas razones bastan para demostrar que el terreno de Chiapa nunca puede pertenecer á Guatemala, si en la división política se consulta á la comunidad y á los intereses de los pueblos, y por ellas no titubearon sus habitantes un momento para separarse de su antigua capital é inclinarse á los mexicanos con quienes tienen sus aficiones, sus parentezcos y sus relaciones de comercio. Omito por lo tanto exponer otras causales, y porque que V. Soberanía se halla inclinada á confirmar lo determinado por la regencia, habiendo cumplido mis compañeros y yo con solicitar en esta parte lo que de preferente encargo nos estaba encomendado por nuestros comitentes."

"Puesto á votación el párrafo quedó aprobado lo que en èl se propone."

---

QUEJAS DEL SR. MAYORGA CONTRA LA CONDUCTA DEL GENERAL FILISOLA.

En el cuaderno publicado por el Sr. Mayorga en 1823, que cité ántes, se encuentra un reclamo que hizo en el Congreso, el 27 de Setiembre del mismo año, con motivo de la conducta del general Filisola en la provincia de Chiapas. En la acta de la sesiòn de ese dia no se hace ninguna referencia á los conceptos del Sr. Mayorga, aunque en la del dia 30 hay algo más parecido á lo que este Sr, dice en su cuaderno. Creo conveniente comenzar por insertar la queja del expresado Sr. Mayorga:

"Señòr: por papeles que ayer he recibido de Chiapa, se manifiestan los atentados que ha cometido allí el general Filisola: èl ha disuelto por la fuerza la Junta de gobierno que por voluntad de la provincia se hallaba establecida: èl por la misma fuerza ha agregado aquel territorio á este, y ha dejado un destacamento para sostenerla. Me aseguran que estaban preparando una representaciòn para elevarla á este supremo poder ejecutivo, quejándose de las tropelías y violencias de Filisola. Guatemala, señor, no tiene miras opresivas ni ambiciosas respecto de la provincia de Chiapa; pero señor, V. sob. no puede aprobar, que el acto grande y solemne que hace un pueblo de agregarlo á esta ó á la otra naciòn, sea violentándolo: este debe ser espontáneo, y la expresiòn pura y libre de su voluntad. Que Chiapa se agregue á México, que se una á Guatemala, que lo haga en buena hora; pero que lo ejecute por los medios autorizados para manifestar su voluntad. Si hubiese sido de unirse á México, ¿á què efecto emplear la fuerza y dejarla allí? Dice Filisola que es para mantener el órden: este existía antes de su llegada, y si se permite hacer invasiones á título de mantener el órden, se autorizan las mas escandalosas agresiones, y otro dia alegará la España que remita tropas á México para mantener el òrden. Los sagrados derechos de los habitantes de Chiapa han sido escandalosamente atropellados, y esto es digno de la consideración de un Congreso que ha dado tantas pruebas de respetarlas religiosamente.

En la acta de la sesiòn del dia 30 de Setiembre de 1823, se lee sobre este mismo asuntò lo que sigue:

"Se dió cuenta con dos oficios del ministerio de relaciones, el prime en que acompaña los papeles y antecedentes relativos á las ocu-

trencias de la provincia de Chiapas, y con ellos cópias de las órdenes que se han expedido por el ministerio de guerra y el de relaciones, y el segundo en que remite los partes dados al gobierno desde Chiapas por el general Filisola, y se mandaron pasar á la comisión especial que entiende en los asuntos de Guatemala.

---

## SEGUNDA PARTE.

### Relaciones de la Provinsia de Chiapas con la Naciòn Mexicana desde la convocación del Congreso guatemalteco hasta su segunda y última agregaciòn á México.

DEL 29 DE MARZO DE 1823, AL 4 DE OCTURRE DE 1824.

En los capítulos anteriores, que forman la primera parte de este trabajo, se han considerado las relaciones de la Provincia de Ciudad Real de Chiapa, con la nación mexicana, mientras esa provincia formó parte integrante del antiguo reino de Guatemala. Por no repetir la relación de sucesos semejantes, ocurridos casi simultáneamente, se refirieron allí los pormenores de la independencia de Chiapas,—de España y de Guatemala,—y su agregación á México, proclamada el 3 de Setiembre de 1821; el envío á México de un comisionado ad hoc, ampliamente facultado para solicitar la agregación formal y definitiva de Chiapas al Imperio Mexicano; la aceptación de parte de México, de la incorporación de Chiapas consignada en el decreto de la junta provisional gubernativa del Imperio de 12 de Noviembre de 1821, sancionado por la regencia el 16 de Enero de 1822, y los repetidos testimonios que aquella provincia dió de no querer, en ningún caso, seguir unida á Guatemala y de su firme voluntad de formar parte integrante de la nación mexicana.

En la misma primera parte de este trabajo, consigné también los dictámenes, discusiones y acuerdos de la soberana junta provisional gubernativa, del primer Congreso constituyente y de la junta instituyente del Imperio Mexicano, en que reiteradas veces se declaró por aquellas asambleas, que la agregación de Chiapas á México era un hecho consumado; que Chiapas formaba definitivamente parte integrante de México, y al dejar en libertad á las provincias guatemaltecas para hacerse independientes, y al reconocer la independencia de estas provincias, expresamente se hacía excepción de la de Chiapas.

En esta parte consideraré, pues, los sucesos ocurridos desde que el general Filisola expidió su decreto de 29 de Marzo de 1823, que convocó un congreso de las provincias guatemaltecas, que decidiera de la suerte de estas, hasta que Chiapas quedó definitivamente y por segunda vez, agregada á la nación mexicana; esto es, un período que comprende desde el 29 de Marzo

de 1823 hasta el 4 de Octubre de 1824.

Me ocuparé con tanto mas interés de este asunto, cuanto que puede decirse que hasta ahora ha pasado inapercibido para los historiadores mexicanos. La agregación á México de la Provincia de Chiapas, fué un acontecimiento de alta importancia y de grande trascendencia para este país. Como Chiapas formó, durante la dominación española, parte integrante de Guatemala, natural era esperar que cuando por la caida de Iturbide, Guatemala se separó de México, la hubiera seguido Chiapas, como la siguieron, aunque sólo fué temporalmente, las demas provincias guatemaltecas, no obstante sus reiteradas protestas de que querian emanciparse para siempre y de una manera absoluta de Guatemala. Esto, sin embargo, no fué así: á pesar de haber en Chiapas algunos afectos á la agregación á Guatemala, y haberse separado la provincia de hecho de México, por algún tiempo, la generalidad de ella prefirió volver á unirse á México y así lo verificó, con espontaneidad rara. Desde entonces, lejos de haber cambiado de resolución, á pesar de que en muchos casos ha estado de hecho abandonada por el gobierno central de México, su adhesión á este país ha sido cada dia mayor. Chiapas, por otra parte, por la grande extensión y extraordinaria fertilidad de su territorio, por su ventajosa posición geográfica, por lo salubre y agradable de su clima, es sin disputa, de las comarcas más ricas y de mas porvenir del continente americano. La historia de su agregación á México, es, por lo mismo, un incidente muy importante de la historia de México, que por una omisión apenas creible, ha sido casi olvidada hasta ahora por los historiadores mexicanos, que solamente han hecho alusiones pasajeras á aquellos sucesos. Yo no intento escribir una historia de esos acontecimientos, sino solamente hacer una compilación de documentos, que sirva para escribir, mas tarde, la historia de la agregación de Chiapas á México.

## CAPITULO I.

### *Desde la convocación del Congreso guatemalteco por el General Filisola, hasta su llegada á San Cristóbal.*

DEL 29 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 1823.

Cuando se inició en Veracruz el movimiento político que derrocó el gobierno de Iturbide, se hallaba la Provincia de Ciudad Real de Chiapa, dividida en doce partidos, en esta forma: Ciudad Real, Tuxtla, Llanos, Tila, Simojovel, San Andres, Huistan, Palenque, Ococingo, Istacomitan, Tonalá y Tapachula, los mismos que ahora forman, aunque con otros nombres y algunas alteraciones en sus límites, el Estado de Chiaqas.

Al dividir el antiguo territorio de guatemala en comandancias generales, conforme el decreto de Iturbide el 4 de Noviembre de 1822, se formó una comanpancia, cuya Capital era Ciudad Real, compuesta de las Provincias de

hiapas, Tabasco y Chontalpas y de las alcaidías mayores de Totonicapan y Quezaltenango.

El intendente y jefe político de la Provincia de Chiapa, era entónces Don Luis Antonio García, y el comandante militar D. Tiburcio José Farrera.

El pronunciamiento del general Santa-Ana en Veracruz verificado el 2 de Diciembre de 1822, proclamando la república, y el subsecuente de Casa Mata, de 1. ° de Febrero de 1823, que aunque por un camino menos directo, se dirigía al mismo fin, conmovieron profundamente, como era natural, la Provincia de Ciudad Real de Chiapa.

---

## INVITACION DEL GENERAL BRAVO PARA QUE CHIAPAS SECUNCUNDARA EL PLAN DE CASA-MATA.

Antes de la caida de Iturbide se recibió, en Ciudad Real el 28 de Febrero de 1823, un oficio del general D. Nicolás Bravo, fechado en la ciudad de Oaxaca, el 19 del mismo mes de Febrero, dirigido á la diputación provincial de la Provincia, al comandante militar de la misma y al Ayuntamiento de Ciudad Real, en que se invitaba á Chiapas á que secundase el plan de Casa Mata. El tenor de esta invitación es como sigue:

"Exmo. Sr.—Me es muy satisfactorio comunicar á V. E, que las provincias de Puebla, Veracruz y esta en su totalidad, con mas de ocho mil hombres de buena tropa y casi todas las provincias de esta vasta región, se han pronunciado con indecible entusiasmo por la libertad de la patria, pidiendo el restablecimiento de su Congreso en el modo que V. E. se impondrá por adjuntos impresos. —Ninguno de los que han tenido á la vista la dirección de los negocios públicos de México, puede ya dudar que caminábamos desgraciadamente á nuestra ruina, si el valiente ejército que está inflamado del mejor espíritu público, y que no quiere ser el instrumento de la tiranía, no se decidiese como lo hizo, por salvarla. El y yo esperamos que V. E., poniéndose de parte de los pueblos, oirá su voz hasta aquí sofocada por la más atroz tiranía, y contribuirá á sacudir unas cadenas aún mas vergonzosas que las que arrastrábamos trescientos años antes; pero puestas por nuestros padres y sostenidas por la ignorancia, para que instalado el Congreso con absoluta libertad, nos constituya del modo mas conforme á nuestra situación geográfica é intereses.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Oaxaca, 19 de Febrero de 1823.—Nicolás Bravo.—Exmo. Ayudante de Ciudad Real.

En un informe de D. Manuel Ramírez y Paramo, fechado en Ciudad Real el 7 de Marzo de 1823, se da cuenta del recibo de esta invitación y de la determinación que respecto de ella acordaron las autoridades de la Provincia. La adhesión de Ramírez y Páramo á Iturbide, lo hace referir en términos tal vez exagerados, la resolución de aquellas autoridades; pero es de creerse que en el fondo dijera la verdad, supuesto que su informe está sostenido por los hechos posteriores. El informe de Páramo es el siguiente:

"Ciudad Real, 7 de Marzo de 1823.—El 28 de Febrero próximo anterior. se recibió por el correo ordinario de Oaxaca, la invitación del General Bravo.................................................................................

"Reunidas en la tarde del mismo dia dichas corporaciones con las demas y empleados civiles, comandante y oficialidad militar, en vista de dicha invitatoría, y de los impresos que indica (los cuáles son impresos en Oaxaca y su contenido de uno es sobre la apariencia de los muchos servicios de Bravo y otros, y que no aspiran mas que al bien de la Patria: otros tan infamantes que por lo mismo no se puede decír mas que su contenido causa un abominable horror, por dirigirse contra el decoro y honor de la sagrada é inviolable persona de nuestro legítimo y amado emperador y de los señores ministros del Consejo, y otros sobre la forma en que se han de hacer las elecciones de diputados) y discutida con madurez la materia, se acordó que respecto á que como el invitante y los demas confesaban que la soberanía residia en la nación, no estaba en arbitrio de dichas corporaciones acceder á su solicitud, ni menos en sus facultades. porque tenian ya ploclamado y jurado su reconocimiento y obediencia, al legítimo y amado emperador de dicha nación, que lo es el Sr. D. Agustin I; y que en cuanto á la convocación á Córtes se exploraria la voluntad de los pueblos de esta provincia. y que así se contestase como se hizo, y que sacándose copias de dicho acuerdo, se remitiesen á las Exmas. diputaciones y Ayuntamientos de este vasto territorio, con la justa mira de uniformar la opinión de que en todos ellos resalte una misma consonancia, propia de su constante y firme adhesión á S. M. I.

---

## INVITACION DEL GENERAL FILISOLA PARA QUE CHIAPAS SE UNIESE A GUATEMALA.

La caida del imperio de Iturbide, que fué la causa primordial que ocasionó la separación de Guatemala de la nación mexicana, no pudo menos que afectar y conmover, como he indicado ya, á la Provincia de Chiapas, no obstante las repetidas muestras que habia dado de su adhesión á México y de su determinación de quedar en todo caso, formando parte integrante de este pais. La base verdadera de la independencia de Guatemala, fué como se ha visto el decreto del general Filisola del 29 de Marzo de 1823. El artículo 6. ° de ese decreto, dice así:

"6. ° Que por este gobierno se invite á las Provincias de Leon, Nicaragua, Costa-Rica, Comayagua, Chiapas y Quezaltenango, para que en el caso de ser acordes con los sentimientos de estas por ser comunes é idénticos sus intereses, envíen sus representantes (al Congreso convocado para Guatemala), y en caso de adherirse, no se resolverá asunto grave que interese á todas, sin la concurrencia de sus diputados."

Este artículo constituia una invitación formal á la provincia de Chiapas para que enviase sus diputados al Congreso que se convocaba para Guatemala. En aquellas circunstancias, esa invitación equivalia á una órden. Chiapas sabia bien, porque así lo decía expresamente el decreto del general

Filisola, que el congreso guatemalteco debía determinar, ante todo, si aquellas Provincias continuaban ó no unidas á México. Su adhesión á México y su deseo de permanecer separada de Guatemala llegó hasta el grado, de cuyo no obstante la invitación del general Filisola se negó á enviar sus diputados al Congreso guatemalteco y ni hizo entonces elecciones, ni estuvo nunca representada en aquella asamblea. Es conveniente hacer notar que cuando Chiapas tomaba esa determinación, no habia tropas mexicanas en su territorio, que ejercieran ninguna clase de presión sobre los habitantes de la Provincia.

---

CHIAPAS FLUCTUABA ENTRE AMBAS INVITACIONES Y DECIDIO QUE LOS PUEBLOS DETERMINARAN DE SU SUERTE.

Las autoridades establecidas en la capital de la Provincia, dieron una prueba de entereza al no ceder á la invitación del general Filisola. Considerando que la resolución que se tomara, afectaria de una manera directa la suerte futura de toda la Provincia, no quisieron decidir nada por si solas, sino que prefirieron consultar la voluntad de la Provincia.

Chiapas fluctuaba como era natural, en vista de los sucesos que entonces se estaban desarrollando, entre su adhesión á México por una parte, y por la otra su repugnancia á volver á unir su suerte con Guatemala, y su justo temor, de que el resultado de la revolución que había derrocado á Iturbide, debia ser necesariamente el establecimiento de le República. Bien se comprende que países que habían estado por más de tres siglos, acostumbrados á considerar la forma de gobierno republicana, casi como de invención diabólica, especialmente después de los sucesos de la revolución francesa que solo eran conocidos por su peor faz, y que estaban muy atrasados en su civilización, temieron mucho cambiar tan violentamente la forma de su gobierno. Por otra parte, en Guatemala se presentaba como mas inmediato, el riesgo de establecer un gobierno republicano. Lo natural en estas circunstancias era, pues, la abstención y esperar el desarrollo de los sucesos.

---

JUNTA GENERAL DE 8 DE ABRIL DE 1823.

Procediendo, pues, las autoridades de Ciudad Real, con una cordura y circunspección verdaderamente notables, y deseando conservar la unidad de la Provincia, y evitar que ella fuese ensangrentada por la guerra civil, no aceptaron desde luego, ni la invitación del general Bravo, ni la del general Filisola. El intendente y jefe político, convocó para el 8 de Abril de 1823, una junta general, compuesta de las autoridades de la Provincia y de las corporaciones, empleados y vecinos principales de la capital, que deliberara sobre lo que convenia hacer en aquellas circunstancias.

La junta se reunió, en efecto, el 8 de Abril de 1823. En ella aparecieron desde luego dos partidos bien marcados: uno que queria que Chiapa hi-

ciese lo mismo que habian hecho México y Guatemala, esto es, convocar un Congreso, depositarío de la soberanía, que decidiese de la suerte de la Provincia; y el otro que temiendo que ese Congreso declarase la independencia de la Provincia de México, y queriendo conservar esa unión á todo trance. instaba contra la convocatoria del Congreso. Eran campeones del primer partido de Comítan y Tuxtla y del segundo, Ciudad Real. Como transacción se convino en que se convocase con el modesto nombre de Junta, un verdadero Congreso, que decidiese el punto en cuestión; esto es, que determinase si se convocaba ó no la Junta constituyente y si subsistia ó no la unión de la Provincia á México; pero la convocatoría de esa Junta era de hecho hacer triunfar las miras del partido independiente ó guatemalteco. Este partido reconocia que Chiapa no podía formar por sí sola. una naciòn independiente, y que para agregarse á Guatemala, el primer paso que habia que dar, era separarla de México Los acontecimientos subsecuentes demuestran la exactitud de estas consideraciones.

La Junta reunida en Ciudad Real el 8 de Abril de 1823, determinò, pues, con objeto de mantener la unidad de la Provincia, excitar á los respectivos Ayuntamientos para que eligiesen un representante por cada partido. investido de poderes amplios y provisto de instrucciones bastántes, á fin de que ellos determinasen sobre la suerte de la Provincía, y decídiesen. si estaba ò no disuelto el pacto de uniòn á México, si se aceptaba ò no la invitaciòn del general Filisola, y todo lo relativo á su agregaciòn á México ó Guatemala y á su administración provisional.

---

## CONVOCACIÓN DE UN CONGRESO.

En consecuencia de la determinación de la Junta reunida en Ciudad Real el 8 de Abril de 1823, se expidió la convocatoria, correspondiente á los partidos de la Provincia, para que eligiesen, conforme á la prescripciones de la constitución españolas, verdaderos "diputados" con el modesto nombre de "electores," á un Congreso que deberia reunirse en Ciudad Real. Los partidos todos recibieron con agrado la convocatoría, porque ella dejaba en sus manos la suerte de la Provincia.

El resúmen de lo que pasó en la junta de 8 de Abril de 1823, de las diferentes opiniones que en ella se manifestaron, de la resoluciòn que se acordò y de la manera en que deberian verificarse las elecciones de los diputados á la Junta que se convocò, se encuentra referido en la introducción á las instrucciones dadas por el Ayuntamiento de Ciudad Real, á su representante, el Dr. D. Carlos María Castañón, el 29 de Abril de 1823, que inserto más adelante.

Verificadas las elecciones de diputados por los Partidos de la Provincia, al Congreso de Ciudad Real, resultaron estos equilibrados entre los dos partidos principales, el mexicano y el guatemalteco, según se verá al hablar por los procedimientos posteriores del Congreso,

---

## INSTRUCCIONES DADAS AL DIPUTADO DE CIUDAD REAL

Las instrucciones que el partido de Ciudad Real, dió á su diputado, son las siguientes;

"INSTRUCCION que el ayuntamiento de Ciudad Real, órgano de la voluntad popular de la misma, da á su elector de partido el Sr. Dr. D. Carlos María Castañón, para que se gobierne en las extraordinarias ocurrencias resultantes de los Planes de CasaMata y Veracruz, que han motivado la exposición de la Villa de San Marcos Tuxtla y la invitatoria del M. I. S. comandante general de la Provincia de Guatemala, D. Vicente Filisola, sobre que á la misma se agregue la de las Chiapas, separándose del Imperio mexicano

"La expresada villa, enterada de que en Oaxaca, Puebla y Veracruz se habian instalado juntas ya gubernativas y ya administrativas, compuestas de las Exmas. Diputaciones provinciales y otros individuos, creadas por dichas ocurrencias, pensò en que se imitasen aquí aquellos ejemplares, y ocasionó la junta general celebrada en 8 del presente Abril: en ella no faltaron personas que guiadas de un espíritu exaltado, pretendieron que inmediatamente se plantase una junta soberana provisional gubernativa; otras opinaron y sostuvieron que no debia hacerse ni la mas mínima novedad hasta tanto que se tuviesen noticias ciertas è individuales del estado del Imperio, cuya correspondencia, por este rumbo, tenia interceptada la junta de Puebla: discutida la materia y puesta á votación, por la mayoría se acordó: que, comprendiendo el punto referido y el de la citada convocatoria á toda la Provincia, sin oir á los representantes de sus partidos, no podia esta capital por sí sola resolver y deliberar en òrden á aquello, y que á consecuencia se expidiese convocatoria para que con arreglo á la constitución española, se procediese por compromisarios á la elección de electores parroquiales, y estos á la de los de partido, los cuales concurriesen en esta ciudad, asistidos de las instrucciones convenientes: en cuyo supuesto, por lo que á la sobredicha corporación toca forma la presente, compuesta de los artículos que siguen:

"I Para caminar sobre bases sòlidas y no claudicar acerca de la legitimidad de los representantes, con la mira de evitar nulidades, se tendrá á la vista el capítulo 4.º, título 2.º de la sobredicha consti-

tución, y con particularidad el art. 75 del citado capítulo, de forma que, sin que concurran todas las calidades allí descritas, no pueda usar de las funciones de elector de partido, el que carezca de todas ó de alguna de ellas; sín que pueda valerle lo dispuesto en artículo 61 del capítulo 5. ° en cuanto á la disyuntiva de que haya nacido en la Provincia ó fuera, porque èste habla de los diputados, así como aquel de los electores de partido, y cada cual la constitución designa sus respectivas cualidades, en las cuales no debe hacerse variación ni consentirse alteración, ni menos se confundirán ni admirarán interpretaciones, cuya función solo compete al legislador.

"II. Regularmente en las votaciones no se atiende á la razón y fundamentos de la discusión, sino al número de votantes; en este supuesto se pedirá que la votación sea nominal, y si la resolución fuere contra algún artículo de constitución, decreto ú órden que rija en la materia, se protestará de nulidad y se pedirá testimonio para los usos que conforme á derecho haya lugar.

"III. Puede tal vez suceder que algunas parroquias y cabeceras de partido, equivocadamente se haya entendido que de hecho se iba á plantar la consabida junta, y tal vez vengan ya los electores con la investidura de miembros de ella: si lo tal hubiere acaecido, se les hará entender que la convocatoria tuvo por òbjeto el de que en las primeras sesiones se examinase y discutiese el punto de que si convendria ó no instalar la proyectada junta soberana, y si de ella habia ó no necesidad y motivos para instalarla.

"IV. En la sobredicha junta de 8 de Abril no se tenian las noticias que en el dia: las cosas han mudado enteramente de aspecto; se sabe ya ciertamente que en México está reinstalado el Soberano Congreso en su mayoría de ciento tres diputados, y establecida la corporación denominada: Poder Supremo Ejecutivo, mediante lo cual se tendrán presentes los decretos de 29 de Marzo y 1. ° de Abril, recibidos en la noche del 15 del mismo, y con ellos se hará vigorosa oposición al pensamiento de instalar la pretendida junta soberana: sí en la votación acaeciere lo que se tira á precaver en el art. 2. ° de esta instrucción, se practicará cuanto en él se previene, y con el testimonio se dará prontamente cuenta al Soberano Congreso mexicano.

"V. Puede muy bien suceder que el capricho, la preocupación y el influjo de los aspirantes á su colocación, entre los miembros de la nueva corporación, llegue á lograr tal preponderancia, que haga resolver la resistida instalación, en este evento, sin perjuicio de la protesta y recurso que expresa el artículo precedente, se discutirá y señalará el número de individuos que deban componer interinamente la misma corporación y quiénes la compondrán.

"VI. Muy difícil é inasequible parece, que el soberano Congreso mexicano, aquiesca á la pretensión de la villa de Tuxtla, y que con-

sientan en el establecimiento de otra soberanía en territorio del mismo imperio; y si por imposible á ello condescendiese, ventilaráse en las próximas sesiones, si los individuos que compongan la tal corporación servian los destinos, así como lo hace esta excelentísima diputación provincial y el ayuntamiento, y los soportarán como carga concejil; si lo contrario se resolviere, desatendiendo la pobreza de la Provincia, y no reparando en agobiarla con una nueva carga, se acordaron las dietas con que á cada vocal se ha de asistir, con distinción de los que aquí tengan casa, é igualmente los viáticos con consideración á las distancias, pues no es justo que todos hayan de ser medidos rasero, siendo de calidad precisa el que cada partido acuda con uno y otro á su respectivo diputado, y que las dietas se paguen, cuando menos por trimestres, á que se obligarán en toda forma.

"VII. Se hace muy dudable semejante instalación y su permanencia, y con este motivo se reserva para cuando lo contrario suceda, ampliar esta instrucción en orden á la fuerza militar, magistrados, empleados, y pié sobre que deba girar el régimen y gobierno de esta provincia, en orden á la totalidad de sus atenciones.

"VIII. Adhirióse esta Provincia espontáneamente al Imperio Mexicano, se aceptó su adhesión, se declaró parte integrante del mismo Imperio, y que quedaba perpetuamente separada de Guatemala, segun el decreto de diez y seis de Enero de mil ochocientos veintidos. Mediante lo cual logró esta Provincia que se le uniesen la de Tabasco y la Chontalpas, con mas las alcaldías mayores de Totonicapan y Quezaltenango, componiéndose de todo una comandancia general, colocándola en clase de la primera y señalado por su capital esta ciudad, como consta de la resolución de cuatro de Noviembre del mismo año: este rango y grado de honor jamas llegaria la Provincia de las Chiapas á lograrlo, ni aun siquiera á pensarlo, estando bajo la cruda dominación y pesado yugo de Guatemala, que por tantos años tuvo que sufrir. Bajo estos datos, separar esta provincia del Imperio, sin mas causa que la de una invitación fundada sobre principios de pura aprensión, seria hacerla incurrir en el crímen de la vergonzosa felonía: en esta atención se deberá contestar á la invitatoria de 29 de Marzo último, expedida por el M. I. Sr. comandante general de la Provincia de Guatemala, D. Vicente Filisola, haciéndole presente los tan justos como racionales motivos que nos deciden á la parte negativa de su pretensión, sin que por esto se entienda romper el nudo y estrecho lazo que la libertad y la buena armonía en que debe permanecer y guardarse entre dos provincias limítrofes, pues en manera se opone al que cada cual reconozca el punto céntrico de que depende.

"IX. Se ha recibido orden de México para que pasen á aquella corte los diputados representantes de esta Provincia, que de la misma Corte han regresado. Este punto es tan grave como digno de mirarse y tratarse en la próxima junta de electores de partido, con toda la energía, meditación y madurez que la materia exige. Cuando á virtud del decreto convocatorio á Córtes, de 17 de Noviembre de 1821, se procedió aquí á la elección de diputados, es notorio que el preponderante influjo que entonces dominaba, apoyado sobre el principio de los doce partidos, en que la arbitrariedad antes dividido el territorio de esta intendencia, prevaleció contra la justa conside-

ración de que la misma no podia, ni su estado de pobreza lo permitia, soportar la enorme suma á que ascenderian las dietas y viáticos de sus representantes. Si se reconoce la ordenanza de intendentes de Nueva-España, al fin de ella se encontrará el reglamento de alcaldías mayores, por el cual se señalaron los partidos de que cada intendencia debia componerse: notaráse en el mismo que hay algunos partidos que se componen de un corregimiento y una alcaldía mayor como Querétaro, Izúcar y Celaya: otros de dos alcaldías mayores como Otumba, Tixtla, Cholula, Teposcolula, Yanhuitlan, Teutila y Xacona: y otros de tres alcaldías mayores como Teotitlán del Camino, Izcuintepeque, Peñoles y Teotitlan del Valle, de forma que cada partido al menos se compone de un corregimiento ó una alcaldía mayor: y no es de olvidar que la misma ordenanza se mandó observar en el ex-reino de Guatemala.

"El territorio actual de esta provincia, antes de que se estableciese en ella la intendencia, se componia de la alcaldía mayor de esta ciudad, la alcaldía mayor de Tuxtla y el gobierno de Soconusco. De la comparación de esta Intendencia con las de Nueva-España, se deduce que si se han de ejecutar sus principios, esta provincia ha de reputarse por un partido, ó cuando más considerarla compuesta de tres: si lo primero, le tocará un sólo diputado como se remitió á la antigua España, y para México lo hicieron los Gobiernos del nuevo reino de Leon, el del nuevo Santander, etc., etc., y si lo segundo, deberán elegirse dos diputados segun el citado decreto de 17 de Noviembre. Contra la base de partidos adoptada en él mismo, los papeles públicos han declamado altamente hasta el extremo de tratarla de ridícula, y se ha demostrado á consecuencia que á la provincia de Durango que tiene doscientas mil almas de población se regularon veintitres diputados; y á las de Oaxaca y Guanajuato siete diputados, conteniendo cuatrocientas cincuenta mil almas: las Chiapas contienen ciento treinta y dos mil, y por sus partidos le resultaron ocho diputados. El Sr. D. Lorenzo Zavala, diputado por Yucatan, en su elocuente proyecto presentado al soberano Congreso, con la mira de que se reduzca la representación actual á menor número de diputados, combatiendo la base de partidos, dice: "al asignar la convocatoria el número de diputados que debia enviar cada provincia, no tuvo presente ni su población ni su riqueza, bases sobre las que es necesario contar. A Yucatan. por ejemplo, señaló once diputados, que ciertamente no puede mantener aquella provincia, atendida la miseria de su comercio, y el género de su población, en la mayor parte compuesta dr indios pobrísimos.» Si este juicio se ha hecho de Yucatan, que tiene un puerto donde gira algún dinero ¿cuál será el que se deba formar de las Chiapas, que es una provincia interna, exhausta de numerario, cercada de fragosísimos caminos, sin comercio, sin industria, sin frutos de exportación y una población compuesta en más de sus tres cuartas partes, de indios infelices y llenos de miseria? En suma, aun cuando se permitiese que fueron legítimamente establecidos los doce partidos que plantó la arbitrariedad en la división de esta Provincia, lo cierto es que por su notoria pobreza, no le es posible soportar la carga de veinticuatro mil pesos de dietas para ocho diputados, á razón de tres mil que les asignó el decreto de 15 de Abril de 1822, ni menos sufrir la tal car-

ga que se reagraba con diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis, á que ascienden sus viaticos en ida y vuelta, á razón de cuatro pesos por legua, tasados en decreto de 20 de Agosio del mismo año. Atendido todo lo expuesto, debe suplicarse de la consabida orden y pedir al soberano Congreso, ó que se siga en las elecciones de diputados la base de setenta mil almas adoptada por la constitución española, ó que se declare que esta provincia solo contiene tres partidos, pues de una y otra forma le tocarán dos diputados, por los que podrán (sin perjuicio del buen nombre del que murió sin ir á México, (y los cinco que de allí han regresado) quedar los que existen en aquella corte, que lo son los Sres. D. Bonifacio Fernandez y D. Manuel de Mier y Terán, con lo que se ahorrarán dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos del viático en la ida de otros dos; mas si no fuere esto asequible, se procederá á nueva elección bajo la base de la citada convocatoria, contando esta provincia con solos sus tres antiguos partidos.

"X. Conviene á este ilustre Ayuntamiento enterarse de cuanto se resuelva relativo á los principios de esta instrucción. los que el Señor elector de su partido le irá oportunamente comunicando, y cuenta con que aprovechará todo el lleno de luces que le asiste en el desempeño de los arduos asuntos de esta época."

"Sala Consistorial de Ciudad Real y Abril veintinueve de mil ochocientos veintitres.—(Firmado.)—Rafael José de Coello, Manuel Saturnino Osuna, José Miguel Ocampo, Valerio Bonifaz, Justo Mijangos, Mariano Balcázar, Higinio Antonio Bermúdez, Manuel José Abarca y Cansino, Juan Gordillo, Patricio Gutiérrez, Manuel Agustin Camacho, Síndico.

Las instrucciones que preceden, contienen conceptos muy importantes que dan á conocer el estado que guardaban las cosas en la Provincia de Chiapas, cuando aquellas se escribieron. En primer lugar, se ve que desde que se reunió la Junta general el 8 de Abril de 1823, habia ya el deseo por parte de los adictos á Guatemala, de convocar un Congreso que decidiese el punto de la agregación á México. Aunque en la Junta de 8 de Abril se determinó que ese asunto, esto es, la convocación del Congreso, lo decidiese otra junta, en que estuviesen representados todos los partidos, como esta otra junta fué un «verdadero» Congreso, ella se atribuyó á poco facultades constituyentes, según se verá más adelante,

Las instrucciones que preceden, demuestran además, cuan grande era la adhesión á México de la capital de la Provincia, y cuáles eran las razones que entonces se tenian presentes para decidirse en favor de la agregación á Máxico.

---

## INSTALACION DEL CONGRESO CRIAPANECO.

El 4 de Junio de 1823, se reunieron en San Cristóbal diez representantes de los doce [illegible] faltando solamente [illegible]

constituyéndose en junta. El siguiente documento expresa los pormenores de la instalación de ese Congreso:

"Acta de instalación.—La provincia de Chiapa, que observando la marcha venturosa de la opinión, había sido la primera entre las del reino de Guatemala á pronunciarse independiente, adhirió sus votos al plan de Iguala enviando á principios de Noviembre de 1821 un comisionado á México, que impetrase su incorporación al Imperio. En consecuencia, se libró real orden de 16 de Enero de 1822, comprensiva del decreto de la soberana Junta provisional de 12 de Noviembre de aquel año, accediendo la solicitud, por cuyo tenor fué disuelto el vínculo anterior con Guatemala.

"Consecuente á este principio, y de quedar reconocida por parte integrante del Anáhuac, se le comunicó la instalación del Soberano Congreso, para que eligiese sus representantes que en número de siete partieron á aquella corte á promover la felidad de la Provincia, y formar la constitución del Estado, y cuando esperaba el fruto ópimo de su incorporación, fué espectadora de una cadena de sucesos políticos acaecidos en el imperio, que yacen hoy su suerte indecisa.

"Apenas el general Santa-Ana dió el grito de libertad en la plaza de Veracruz el 2 de Diciembre último, y resonó el acta de Casa-Mata el día 1.° de Febrero de este año, fué excitada esta provincia por el Exmo. Sr. D. Nicolás Bravo, en oficio de 19 del mismo, fechado en el cuartel general de Oaxaca, á que se adhiriese á su plan. A este tiempo se recibió otra invitatoria del capitán general y Jefe político superior de Guatemala D. Vicente Filisola, sobre reincorporación de esta provincia á aquella antigua metrópoli.

"En medio de las dificultades y riesgos que podía presentar una resolución inmatura si no se esperaba á explorar la opinión de los diversos partidos que componen este territorio, con el fin de conciliar el acierto, convocó el Jefe político é intendente de ella, en las casas consistoriales, una general de todas las autoridades, corporaciones y vecinos principales de su capital, en 3 de Abril próximo pasado, donde discutidos los puntos con la mayor detención y con vista de las últimas ocurrencias del Imperio y abdicación hecha de la corona por el Sr. Iturbide, se resolvió por mayoría de votos que el medio único de mantener la unidad de los expresados partidos, era el de excitar á sus respectivos ayuntamientos á la elección de un representante, que reuniendo el concepto público y auxiliado de los correspondientes poderes é instrucciones, viniese á deliberar con los de los otros partidos, así en orden á la invitatoria de Guatemala como si está ó no disuelto el pacto de unión con México, á virtud del soberano decreto novísimo de 8 de Abril de este año, y otros puntos cardinales de arreglo en el sistema de administración.

"En esta conformidad se libró la convocatoria y su resultado es hallarse congregados, en esta capital, diez diputados representantes de los derechos de los pueblos, cuyos nombres constan de la antecedente lista, y con quienes por ser su número el de la mayoría, se instaló hoy felizmente la junta. Ella será la que designe la opinión general en orden á si está ó no disuelto el referido pacto de incorporación á México; si es, por consiguiente en el caso de volver á reconocer su dependencia de Guatemala. Ella, en fin, fijará un voto libre que no será otra cosa que el eco de la voluntad de los pueblos.

"Reunidos, pues, dichos representantes con el señor intendente jefe político, én el salon del palacio episcopal, á presencia del ilustre Ayuntamiento, empleados y un numeroso y lucido concurso, se dió principio á la instalación por la lectura del acta de la junta preparatoria de 31 de Mayo último, en que se eligió un presidente y secretario del mismo seno. Seguidamente dicho Jefe político declaró legítimamente instalada la representación de los partidos, pronunciando un discurso enérgico, y análogo á las circunstancias, en que despues de pintar en general los males que amenazan á la patria, dirigió la palabra á sus representantes, manifestándoles que en ellos está la áncora de su esperanza, á que contestó el Sr. Presidente de la junta en términos precisos, indicando que los representantes harán por corresponder en sus medidadas deliberaciones, á los deseos de los pueblos que les delegaron sus poderes. Con lo que se dirigieron todos en órden, á la Santa Iglesia Catedral, donde se celebró misa solemne "Te Deum," en acción de gracias; habiendo el M. R. P. provincial de Santo Domingo, doctor y maestro Fray Vicente Viges, ocupado dignamente la cátedra del Espíritu santo, desempeñando la enérgica oración que le fué recomendada.

"Finalizada dicha función, se retiraron al precitado salón y, tomando la palabra uno de los individuos del ilustre Ayuntamiento arengó á la Junta. Lo mismo hizo el Ilustrísimo y venerable Deán y Cabildo, Sede vacante y prelados regulares: en la propia conformidad entrando el cuerpo de empleados de hacienda, felicitó en su nombre al Sr. ministro contador Intendente honorario de Provincia y sucesivamente el Sr. comandante general y oficialidad encareció lo plausible que le era dicha instalación. y que si bien las autoridades civiles y militares debian siempre caminar de acuerdo, en esta época más que nunca estaba dispuesto á sostener á los representantes, hasta que fijando la marcha uniforme de la opinión, concluyesen sus trabajos. Y señalada por el Sr. Presidente la hora de las diez del dia inmediato para abrir la primera sesión ordinaria de la junta se concluyó el acto, levantándose dichos señores y retirándose á sus casas entre las vivas y aclamaciones del pueblo que grabara en sus anales éste fausto acontecimiento.

"Y para su conssancia se acordó extender ésta acta, que firmaron el indicado Sr. Presidente y vocál secretario en Ciudad Real á 4 de Junio de 1823.—3. ° de la Independencia .—Fernando Luis Coroña, presidente.—Cárlos Castañón, Vocál secretario.

La acta precedente, contiene varios conceptos que dan á conocer el estado que guardaba la provincia en aquellos dias, la manera con que recibió las invitaciones de los generales Bravo y Filisola, y sobre todo el grán deseo que se tenia de proceder con prudencia y justificación, para no dar motivo á que se dividiese la Provincia, y adoptar despues de un maduro exámen, una resolución definitiva, que tánto había de snfluir en la suerte de aquellos pueblos.

---

## EL CONGRESO DECLARÓ DISUELTO EL PACTO DE UNION Á MEXICO.

La autoridad de la junta, instalada en Ciudad Real, el 4 de Junio de

1823, fué reconocida por toda la provincia y por las autoridades funcionarios públicos, sin que hubiese un solo pueblo que se manife se disidente, Desde luego se ocupò la junta de decidir si estaba d disuelto el pacto de unión á México y después de un maduro exá y prolongado debate, se votó este punto, el 7 de Junio, en escrut secreto; para asegurar mejor la libertád de los votances, y resultò patada la votación, pues de los diez miembros que componían la ta, cinco votaron en favor de la subsistencia de la unión á Mèxico cinco en contra. No se quiso que la suerte decidiese de una cues que era de tanta entidad para el porvenir de la província. Se pre so esperar la llegada de los diputados de Ixtacomitan y Tapachula, nicos que faltaban en el seno de la junta, para que el voto de es decidiera de la cuestiòn; pero esta proposiciòn tampoco fuè aceptad

---

## ACTA DE JURAMENTO DEL ÇONGRESO CHIAPANECO

El 9 de Junio de 1823, presentó la junta, el juramento corr pondiente, cuya fòrmula supone insubsistente la uniòn á México, seg aparece del siguiente documento, que contiene también conceptos y sideraciones de importançia:

"Acta de juramento.—Constituidos los señores que la componen el salòn de ella, hoy 9 de Junio de 1823 á la hora señalada, con el to de prestar el juramento, acordada antes su fòrmula, y teniendo bre la mesa el Crucifijo, y libro de los Santos Evangelios, puestos pié, preguntó el vocal secretario al señor presidente de la junta lo guiente: "¿Jura V. S. sostener como miembro de la junta suprema p visional de Chiapa, los deberes de representante y en ellos la relig católica, apostólica y romana, sin tolerancia de secta alguna, ni en e cicio ni en opiniòn, y que fijadas las bases de la seguridad de e Provincia, y sabida su opinión general; en órden á agregarse de nue á Mèxico. ò reincorporarse á Guatemala, según mejor le convenga. respetará V. S. sus derechos y los de los pueblos, sin contrariar en nera alguna por respetos humanos, la expresión de sus habitantes? R pondiò: "si juro." Preguntado: ¿Jura V. S. que si llegase el caso de taurarse el plan de Iguala, y su forma de gobierno monárquico mo rado, reviviendo el pacto de esta Provincia con el Imperio Mexica de observarle y cumplirle á nombre de los pueblos á quienes repres ta? Respondió: "si juro." En cuya virtud, dicho vocal secretario, rep dujo lo siguiente: si así lo cumpliere, Dios se lo premie, si no, se lo d mande."

"En la propia conformidad, hicieron en manos del citado señ Presidente, los vocales representantes de dicha junta, el mismo jur

ajo igual formr, Con lo que se diò por finalizado el acto, y ha-
entrado consecutivamente los señores intendente, jefe político,
Antonio García. y comandante general D. Tiburcio J. Farrera,
caron respectivamente, y á una voz, en los tèrminos y fòrmula
ie: Preguntados por el vocal secretario: "¿Juran V. SS. recono-
unta suprema provisional de esta Provincia, mientras durare en
ouciones, obedecer y hacer obedecer y respetar sus órdenes ó
. en todo lo concerniente al bien de la Provincia, su seguridad
vacíon? Respondieron, "sí juramos." Y vuelto á preguntar: ju-
SS. que á este acto han concurrido espontáneamente, sin fuerza
ncia alguna, por convenir dicha junta provisional al bien de la
Provincia? Respondieron, "sí juramos." Con lo que el señor pre-
dijo: si lo cumplieren, Dios se los premie, si no, se los deman-

para constancia, firmaron esta acta fecha ut supra.—Fernando
rona, presidente, Marcelo Solórzano, Manuel Robles, José Diego
aquín Miguel Gutiérrez, Ignacio Ruiz, Pedro José de Solòrzano
Espinosa, Luis Antonio Garcia, Tiburcio José Farrera, Carlos
n. vocal secretario."

Por el tenor de la acta que precede, se viene en conocimiento,
a junta consideraba roto el pacto de unión á México. por ha-
ado la base del plan de Iguala, y que creia que ese pacto re-
cuando se llegara á restablecer el expresado plan.

—— ——

A JUNTA SE DECLARO CONGRESO CONSTITUYENTE.

Una vez declarado por la junta, insubsistente el pacto de unión
o, y á virtud de una exposición que le hicieron los represen-
le Comítan y Tuxtla, determinó la Junta erigirse en Junta su-
provísional, hasta que se declarase la agregación de la provin-
éxicò ò á Guatemala. Acordò también la junta formalmente, lo
resa la acta de juramento, esto es, que el pacto de unión á Mé-
viviria y se entenderia subsistente en toda su fuerza, si se res-
el plan de Iguala y la forma de gobierno que en ella se decre-
ue equivalia á resolver que el pacto de unión á Mèxico estaba

———

NGRESO INFORMO DE SUS PROCEDIMIENTOS A LOS GO-
BIERNOS DE MEXICO Y GUATEMALA.

14 y 18 de Julio de 1823, la Junta dió noticia de sus proce-

cimientos, á los gobiernos de México y Guatemala, según aparece de una comunicación que la expresada junta dirigió al general Filisola, el 5 de Setiembre de 1823, contestándole la nota en que este general le intimó su disolución, y cuya nota insertaré en el capítulo siguiente. No he encontrado entre los documentos que existen en el archivo de la secretaría de relaciones, la comunicación dirigida al gobierno de México; pero sí existe la respuesta del Sr. Alamán, que es la siguiente:

"Primera Secretaría de Estado.—Sección de Estado.—Por la nota de V. S. fecha de 14 del pasado, y documentos que la acompañan, se ha enterado el supremo poder Ejecutivo de las medidas tomadas en esa ciudad para examinar y conocer la voluntad pública, pronunciar en consecuencia sobre el importante punto de si continúa siendo parte de esta nación, ó entra á serlo de Guatemala, en caso de que aquella capital y pueblos que le son adictos se constituyan en Estado independiente: también se ha impuesto de que por no haber tenido efecto la decisión de este negocio, los comisionados por los partidos para este objeto, juzgaron oportuno continuar reunidos y reasumir el gobierno provisional de la Provincia. En este procedimiento ha visto S. A. S. el resultado preciso de aquella libertad que el gobierno de México ha juzgado corresponder á los pueblos todos del territorio de Guatemala, para decidir de su suerte, y seguir el partido que más crean convenirles; y en este caso el mismo gobierno que sobre esto ha repetido pruebas de que la libertad es su carácter, jamás reprobaría á esa Provincia una conducta que parece invitada por sus mismas disposiciones, y solo sentiría que la medida que adopte no fuese bien combinada, y de acuerdo con las autoridades establecidas: los gobiernos deben conservar el órden y hacer la felicidad de los asociados: en esa Provincia existe un Jefe político superior, una diputación provincial, y otras autoridades encargadas de tan sagrados objetos, á quienes sin duda se les debe tener la mayor consideración, pues faltaría, de lo contrario, la estabilidad, y á esto sería consiguiente el desórden que se introduce desde el momento en que los miembros de una nueva asociación se creen facultados para alterar los pactos que la formaron y romper los vínculos de igualdad y fraternidad que la unian. Esta breve observación no tiene otros objetos que el bienestar y prosperidad de una Provincia que merece un singular aprecio á S. A. S., y de ninguna manera violentar su voluntad: ha creído y se le ha dicho que es libre para pronunciarse separada de México, si juzga que este paso asegura su felicidad, y en este caso no debe dudar que respetará su pronunciamiento. Pero si al contrario, y como V. SS. se sirven indicarme, esa Provincia desea seguir formando parte de la nación mexicana por convenir así á sus intereses; á México y á su gobierno será muy grata esta decisión, que apoyará estrechando los lazos de unión é igualdad que han mantenido hasta el dia. y promoviendo hasta entonces, y en cuanto alcancen sus fuerzas, su grandeza y bienestar.—Entretanto, pues, esa Provincia ve-

rifica el pronunciamiento de su suerte, que no debe retardar, ha querido su Alteza Serenísima, á quien no es indiferente su felicidad, que recomiende y encarezca á V. SS. la conservación del orden y tranquilidad á que son tan acreedores esos pueblos.

Dios guarde á V. SS. muchos años. México, nueve de Julio de mil ocho cientos veintitres.—Alaman.—A la Junta provisional gubernativa de la provincia de Chiapa.

El Gobierno de México reconoció en esta comunicación la autoridad del Congreso chiapaneco, para resolver la cuestión de la independencia de aquella provincia ó su agregación á México ó á Guatemala, y repitió la seguridad, dada de antemano, de que México respetaria la resolución que tomase la Provincia, cualquiera que ella fuese.—Aun cuando se recomendó el respeto á las autoridades existentes, conforme á las leyes anteriores, esto se hizo mas bien, como una indicación emanada del interés que no se alterase la paz en la Provincia, que como orden dirigida á otro objeto. Así lo reconoció expresamente el Congreso Chiapaneco, quien se manifestó altamente satisfecho de la comunicación del Gobierno de México, segun se verá mas adelante.

Tampoco he encontrado el texto de la comunicación dirigida por el Congreso chiapaneco, al gobierno de Guatemala; pero sí la respuesta de aquel gobierno, fechada en Guatemala el 20 de Julio de 1823, que es del tenor siguiente:

"Ministerio general.—Sección de Estado.—La Asamblea nacional constituyente ha dirigido al Supremo Poder Ejecutivo, con fecha 24 del presente mes el oficio que sigue:

"La Asamblea nacional constituyente en sesión del 21 del presente ha tenido á bien aprobar el siguiente dictámen de la comisión especial nombrada para informarla sobre el punto á que el propio dictámen se contrae.

"Señor: Las invitaciones dirigidas á las autoridades de Chiapas por algunos generales del ejército libertador de México y el célebre decreto del gobierno provisorio de estas provincias de 29 de Marzo último, dieron mérito á la formación de una junta general de autoridades, corporaciones y vecinos principales que se celebró en Ciudad Real, el dia 8 de Abril inmediato.

"En ella con el objeto de conservar la indivisibilidad de la Provincia y para que se resolviese legalmente si estaba ó no roto el pacto de unión al Estado mexicano y la provincia misma debia continuar incorporada á aquel Estado ó reunirse de nuevo á estas provincias de Guatemala, se convocó un Congreso provincial que tuvo efecto y celebró sus primeras sesiones en los dias 4, 8 y 9 de Junio próximo, compuesto de diez diputados representantes de otros tantos partidos, no habiendo concurrido los de Ixtacomitan y Tapachula.

"Propuesto y discutido el problema antes anunciado, resultaron cinco votos por la declaración de haberse disuelto el pacto de unión con México; y otros cinco por el extremo opuesto. De aquí nació que por nuevo acuerdo de ocho votos se resolviese dar á la Junta el carácter de suprema provisional gubernativa, y que quedase mandando la provincia, hasta tanto se determine si torna á su antigua unión con Guatemala ó continúa en la de México.

"Este es contenido sustancial de las actas y oficios precedentes, á que es preciso contestar cuanto antes por la armonía y fraternidad que es debida á aquella Provincia y por la consideración que se merece su gobierno provisorio,

"Seria muy de desear que convencidos nuestros hermanos los chiapanecos de la necesidad, conveniencia y ventajas recíprocas de la unión de aquella con estas otras provincias, y recordando los prodigiosos efectos que esa unión produjo en la América inglesa, se decidiesen desde luego á renovar con nosotros, los vínculos de la fraternidad y de la más estrecha amistad, pero este debe ser el resultado del convencimiento y del cálculo de los mismos interesados, y entretanto las provincias unidas deben respetar la libre voluntad de las que aun no se resuelven á entrar en nuestro pacto,

"Bajo tales principios parece que lo que debe contestarse por nuestro gobierno, a nombre del nuevo Estado céntrico de América, á la Junta Suprema de las Chiapas, es: Que la Asamblea y el Supremo Poder Ejecutivo de este dicho Estado, quedan enterados de las resoluciones de aquella Junta: Que celebran la cordura, circunspección y detenimiento con que se ha conducido en el desempeño de su importantísimo encargo. Que si al fin las Chiapas quisiesen agregarse á estas provincias unidas, se las recibirá con el mayor placer, y estas estimarán entonces completa su felicidad, y que si las mismas Chiapas creyeren mas conforme á sus intereses continuar separadas, esto no obstará para que puedan y deban contar eternamente con la amistad, fraternidad y los servicios del Estado Guatemalteco.

"El Supremo Poder Ejecutivo, unánime en sentimientos con la Asamblea nacional constituyente, acordó comunicarlo á V. E, para que de este modo la Provincia de Chiapa se persuada de que el gobierno de las provincias unidas del Centro de América, seria muy grata su incorporación á ellas, y que de no verificarlo guardará la más perfecta amistad y alianza con una provincia hermana y compañera en las vejaciones del gobierno español.

"Todo lo que de su orden dijo á V. E. para su conocimiento.

"Dios guarde á V, E. muchos años, Palacio de Guatemala, 30 de Julio de 1823.—José de Velasco.—Exma. Junta Suprema gubernativa de la provincia de Chiapas.

El Gobierno de Guatemala reconoció expresamente, en el acuerdo que precede el derecho que tenia la Provincia de Chiapas para agregarse á México, si así le convenia, é hizo mas: ofreció formalmente respetar ese derecho, en caso de que Guatemala lo ejecutase agregándose á México, aunque expresó al mismo tiempo el gran deseo que tenia de que Chiapas se uniese á Guatemala.

---

## DISOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL DE CHIAPA.

La rivalidad entre los dos partidos existentes, se hizo notar todavía más, entre las dos juntas que entonces existian, la provincial elegida conforme á las leyes vigentes, y la extraordinaria á que se le llamado Congreso chiapane-

co. La primera representaba la causa de la agregación á México, y sostenia que no se debia poner en duda y ni aún discutir esa dependencia; mientras que la segunda consideraba que Chiapas estaba libre de sus compromisos anteriores y en estado de agregarse ó no á México ó á Guatemala, como mejor le conviniese. El resultado de este antagonismo fué que que, cuando la junta provincial vió que la extraordinaria consideraba roto el pacto de unión á México, acordó disolverse, lo cual verificó el 20 de Junio de 1823.

---

## DECRETO DE BASES DEL CONGRESO CHIAPANECO.

Constituida la junta, en Congreso de la Provincia de Chiapas, expidió el 31 de Julio de 1823, un decreto de organización provisional de la Provincia, que se llamó decreto de bases, y que implicaba también la independencia de Chiapas respecto de México. El decreto de bases el siguiente:

"Tres sellos.—La junta suprema de Chiapa, á los habitantes de su distrito:—Cuando el 8 de Abril último se reunieron las autoridades, corporaciones y empleados de esta Capital, para acordar las medidas de seguridad pública, que demandaban las convulsiones y vicisitudes de la nación mexicana, no se tenía aún noticias oficiales y fidedignas de los efectos de la nueva revolución política que, tomando orígen en Veracruz, fué simultánea en casi todos los ángulos del Anáhuac, porque convencidos los pueblos de que la erección del Sr. D. Agustin de Iturbide en monarca absoluto, contrarestaba los votos y objeto de su emancipación del gobierno español, discurrian de consuno el modo de sacudir un yugo tan ominoso.

"En tales circunstancias, cortada, por decirlo así, la comunicación interior de las provincias con su metrópoli. Oaxaca exhortó á Chiapa á hacer causa comun. Guatemala ofició casi en los propios términos, y la decisión, consultando la voluntad libre de los pueblos, no podia dejarse á solo Ciudad-Real, por mas que el título de Capital de Provincia le diese derecho de tomar las medidas del momento. Se acordó, pues, en dicha junta general, convocar los doce partidos de su comprenhensión, para que eligiendo diputados de patriotismo é integridad, viniesen á fijar la suerte de la provincia; mas como al tiempo de su reunión en 26 de Mayo pasado, ya se hubiese obrado en todo su sentido el negocio de la indicada revolución política, removiendo el poder arbitrario y planteando en la corte de México el sistema liberal, se resignaron los diputados á esperar los nuevos decretos del soberano congreso, y supremo poder ejecutivo. Declarados insubsistentes el plan de Iguala y tratados de Córdoba en cuanto á la forma de gobierno y llamamiento á la corona, y fijadas á las provincias las bases de República federada, la de Chiapa demoró su pronunciamiento hasta que solidada la opinión pública, pudiese hacerlo de un modo decoroso al rango de provincia libre.

"La convocatoria para el nuevo Congreso general expedida en 12 de Junio anterior, en sus artículos 10 y 11, deja en libertad de permanecer ó no unidas á la nación mexicana, las provincias del llamado reino de Guatema-

la; y como quiera que el año de 1821, hubiese sido Chiapa la primera de aquellas que hizo su incorporación al imperio sin mediar coacción, y los actos violentos que sintieron algunas otras de Guatemala, hé aquí el fundamento de donde parten hoy sus representantes al pronunciarla libre, á fin de que pueda, obviando los males de una nueva dependencia ciega y ominosa, afianzar su bienestar para lo futuro, y el goce tranquilo de los imprescriptibles derechos, que tanto apetecen los pueblos comprendidos en su demarcación, y á que los llama precisamente la justicia universal.

"Si en trescientos años de dominación española, que corrió subordinada á Guatemala, no experimentó por desgracia ningunos aumentos ó progresos en los ramos principales de su riqueza territorial, y puede producírselas acaso la unión á México, ó federación con la provincias limítrofes de Oaxaca, Tabasco y Yucatan, dicta la política dejarla en actitud de mejorar de condición y procurarse un resultado feliz, como consecuencia de su propia conservación: si por el contrario, con la nueva reincorporación de Guatemala, bajo principios liberales y de especial conveniencia, ha de ser susceptible redimirse de las vejaciones anteriores, tiene derecho á celebrar sus pactos como mejor le parezca.

"En una época gloriosa de haber recobrado el Nuevo-Mundo su suspirade libertad, y cuando las grandes capitales aspiran á una clase de gobierno central, que concilie su esplendor y opulencia, deben ser muy dormidas las provincias, si dejan que á sus expensas se erijan monumentos de grandeza con depresión de ellas mismas.

"Constituida Chiapa por su situación geográfica, en medio de las dos naciones, mexicana y guatemalense, é invitada al mismo tiempo de las provincias rayanas á una proporcionada federación, y considerando igualmente que las luces del siglo XIX no permitirán sea sojuzgada en manera alguna, trata de consultar juiciosamente lo que mas le convenga, y árbitra de su destino delegó su voz á los representantes que hoy existen en esta capital.

"Estos, después de meditar la materia con el mas escrupuloso detenimiento, distantes de miras personales, y respetando el derecho de los pueblos que les dieron sus poderes al efecto, oido el dictámen de una comisión de su seno, acordaron, de conformidad, las proposiciones siguientes:

1. ª La provincia de Chiapa se declara legítimamente reunida en sus representantes.

2. ª Estos la pronuncian solamente libre é independiente de México y toda otra autoridad, y en estado lo que mejor le convenga.

8. ª De consiguiente, deberá gobernarse por sí provisionalmente bajo las bases siguientes:

I. En la junta suprema provisional residen esencialmente, legislativo, ejecutivo y judicial.

II. Por el tiempo necesario. hasta la incorporación de la misma provincia, ejercerá por si la junta el primero, nombrando á la posible brevedad persona ó personas que ejerzan el segundo, y entretanto lo harán las autoridades superiores cada una en su respectivo ramo; y para el poder judicial creará ó asignará el tribunal de segunda instancia, ejerciendo la primera los funcionarios, rigiéndose todos por la constitución española y leyes vigentes has-

ta aquí, en todo lo que no se oponga á estos artículos fundamentales y ulteriores decretos de la junta.

III, El pronunciamiento de reincorporación se verificará con detenido examen; lo mismo la instrucción que hayan de llevar los nuevos diputados al Congreso general. Y para este efecto, si alguno de los representantes no tuviere amplio poder de su partido, deberá recabarlo con tiempo para entrar en discusión.

IV. Concluiops que sean los trabajos de la junta, y conseguida la reincorporación de dicha provincia bien á México, Guatemala ó las otras limítrofes de quien se halla invitada, se retirarán los actuales representantes.

V. Los anteriores artículos se elevarán al conocimiento de los supremos poderes ejecutivos de México y Guatemala, comunicándose á esta provincia y demas comarcanas.

Los que aprobaron en sesión extraordinaria de 29 del corriente, por complemento de los trabajos á que se circunscribieron desde el 16 de dicho mes hasta la fecha, y firmaron.—Francisco Guillén, presidente. Marcelo Solórzano, José Diego Lara, Pedro José de Solórzano, Carlos Castañón, Fernando Luis Corona, Ignacio Ruiz, Manuel Espinosa, Manuel Escobar, Joaquin Miguel Gutiérrez, vocal secretario.

"Por tanto. constituidos dichos representantes en junta suprema provisional desde el 8 de Junio último, con el objeto de dirigir la opinión y arreglar provisionalmente los ramos de la administración pública, que presentan el cuadro mas lastimero, decretan se publiquen y circulen dichos artículos en la forma de estilo.—Fecho en Ciudad Real de Chiapa, á 31 de Julio de 1823.—Francisco Guillén, presidente.—Joaquín Miguel Gutiérrez, vocal secretario.

"Concuerda con la sesión que original corre en su respectivo libro, de donde la hice sacar fielmente de órden de la misma junta suprema para los efectos expresados en la 5. ª base, de las que se insertan en esta copia. Ciudad Real, Agosto dos de mil ochocientos veintitres.—3. ° y 1.° —(Firmado.) - Joaquín Miguel Gutiérrez, vocal secretario.

Al paso que en la parte expositiva de este decreto se funda el derecho de Chiapas para considerarse independiente, y por lo mismo se juzgaba á la Provincia en libertad para decidir de su suerte como mejor le conviniera, las consideraciones que se bacen presentes indican, también que prevalecia la idea de creer mas conveniente la unión á México.

La junta dió conocimiento del decreto precedente, á los gobiernos de México y Guatemala. El oficio con que el expresado decreto, se remitió al gobierno de México, es el siguiente:

"Serenísimo Sr.—La provincia de Chiapa representada hoy por doce diputados de partido, reunidos en su capital, sin desviarse de la senda marcada por el Soberano Congreso Mexicano, ha fijado el plan de gobierno provisional que incluye el adjunto testimonio y su decreto inserto de 31 de Julio próximo pasado; y si bien cree haber llenado la mente de estos pueblos con unf pronunciamiento de libertad que abra paso á meditar y resolver la suerte ultima de esta provincia, tendiá no poca gloria si acierta á llenar igualmente los deseos de V. A. y del expresado Soberano Congreso, á cuya su-

prema inteligencia, espera se digne elevar esta exposición, y adjunto comprobante, por fiel demostración de su mas respetuosa consideración.

Dios guarde á V, A, S muchos años. Ciudad Real de Chiapa, Agosto 1.° de 1823, 3.° de la independencia y 1.° de la libertad.—Exmo. Sr.—Francisco Guillen, presidente.—Joaquín Miguel Gutiérrez, vocal secretario.

Al márgen de este oficio se encuentra este acuerdo:

"Setiembre 2.—Trasládase como lo pide el Soberano Congreso, acusándose recibo. Una rúbrica.

Estos documentos fueron comunicados, al primer Congreso constituyente, en virtud del acuerdo que precede, por medio del siguiente oficio del Sr. Alaman:

"Primera Secretaría de Estado.—Sección de Gobierno. Exmos. Sres. De órden del Supremo poder ejecutivo acompaño á V. EE. el adjunto testimonio comprensivo de un acuerdo y pronunciamiento de la junta de gobierno que se ha erigido en Ciudad Real de Chiapa, para que V. EE. se sirvan elevarlo á conocimiento del Soberano Congreso.

Dios guarde á V. EE. muchos años. México, 4 de Setiembre de 1823. (Firmado.) Lúcas Alamán.—Exmos. Sres. diputados secretarios del soberano Congreso."

Al márgen del oficio precedente, se lee el acuerdo que sigue:

Setiembre 6 de 1823.—A la comisión que entiende en los negocios de Guatemala. (Una rúbrica.)

A este oficio y á los documentos que le preceden, se refirió el pasaje de la sesión del Congreso constituyente, de 6 de Setiembre de 1823, que inserté en el capítulo XII de la parte I (página 213,) del cual se dió cuenta; como conteniendo la declaración de independencia de la Provincia de Chiapas.

Toda la Provincia de Chiapas estuvo representada en esta junta, y sus determinaciones fuéron recibidas con aplauso por toda ella. Don Manuel Escobar, diputado por el partido de Soconusco, prestó el juramento correspondiente ante la junta, el 4 de Julio de 182 , y desde entónces tomó parte en los trabajos de la expresada junta. Con su voto y aprobación, se dió el decreto de bases, y las demas disposiciones y actos que emanaron de aquel Congreso.

Este era el estado que guardaban las cosas en la Provincia de Chiapa, cuando el 31 de Agosto de 1823, llegó á Ciudad Real el General Filisola; y el 4 de Setiembre siguiente disolvió al Congreso Chiapaneco. La relación de este incidente, será objeto de otro capítulo.





# CAPITULO II.

## Disolucion del congreso chiapaneco, por el genera Filisola.

### Setiembre de 1821.

He llegado á uno de los episodios mas delicados de la historia de la agregacion de Chiapas á Mèxico, y que mas se ha prestado á las declamaciones de algunos escritores guatemaltecos, para suponer al gobierno mexicano animado de un espíritu de opresion decidida, respecto de Chiapas. y de injusticia notoria contra Guatemala, Me refiero á la orden que el Gobierno mexicano diò al general Filisola para disolver la junta provisional de Chiapas. Si yo tratara de seguir el ejemplo de varios de los escritores guatemaltecos, que han hablado de este asunto, ó haria punto omiso de dicha orden, para lo cual tendria en mi favor la opinion de Marure y del mismo Gobierno de Guatemala, que creyeron que nunca existió, ò pasaria ligeramente sobre ella y no la insertaria. Me propongo, sin embargo, seguir otro camino muy diferente del que han trazado aquellos escritores, y referir con toda claridad y exactitud los sucesos ocurridos, tales como constan en documentos oficiales irrefragables, aun cuando algunos de dichos sucesos pudieran parecer contrarios á los derechos de mi país ó al buen nombre del gobierno mexicano,—lo cual, no creo que tiene lugar en el presente caso,—y no intento falsear la verdad histórica, por un espíritu de patriotismo mal entendido. Lejos, pues, de hacer punto omiso de dicha orden, ó de limitarme á consignar una referencia ligera de ella, la insertaré mas abajo íntegramente y no disimularé la importancia que ella tiene.

Antes de examinar esa orden, es necesario entrar en algunas consideraciones. Aunque la junta era realmente una representacion genuina de la Provincia. y aunque procedió en todos sus actos con notable cordura y circunspeccion, sus primeros pasos hacian creer que se había decidido por la separacion de Mèxico. El hecho mismo de su convocacion é instalacion; la fòrmula del juramento que sus miembros prestaron el 9 de Julio de 1823; la disolucion de la diputacion provincial, cuya adhesion á México era notoria, y sus mismos decretos, no indicaban otra cosa. Esto probablemente alarmó á los partidarios de Mèxico que habia en Chiapas, y sus informes trasmitidos á esta capital, á

la vez que los decretos y procedimientos mismos de la junta, hicieron creer al poder ejecutivo, que una minoría de dicha Provincia, sobreponiéndose á los deseos clara solemnemente manifestados de la generalidad de la misma, pretendia separarla de México por medios ilegales, y que era necesario hacer respetar la voluntad de la generalidad de aquellos habitantes.

Conviene tener presente que á virtud de las actas levantadas espontáneamente en la Provincia de Chiapas, y de las gestiones hechas por medio de su apoderado D. Pedro J. Solórzano, acreditado con poderes bastantes de aquellos ayuntamientos, la soberana junta provisional gubernativa, había declarado el 12 de Noviembre de 1821, y la regencia promulgado el 16 de Enero de 1822, que la Provincia de Chiapa estaba incorporada para siempre en el imperio. Al discutir el primer Congreso constituyente, en sesiòn del 6 de Julio de 1822, la cuestiòn de la agregaciòn á México, de las provincias guatemaltecas, se repitiò que la incorporación de Chiapas era un hecho consumado é irrevocable, y se sancionò de nuevo el decreto citado de la Junta provisional gubernativa, según aparece de la discusiòn que inserté en el capítulo IX de la I parte (pág. 152.) Cuando cayó el imperio de Iturbide y se declararon insubsistentes por el Congreso constituyente, el plan de Iguala y los tratados de Còrdova, se presentó á las provincias guatemaltecas la oportunidad de separarse de México, y á virtud de las gestiones de los diputados de aquellas provincias, y de otros muchos miembros de la cámara, que favorecian la independencia de aquellos pueblos, se permitió á los diputados guatemaltecos, por medio de la ley aprobada por el Congreso el 20 y sancionada por el ejecutivo el 29 de Octubre de 1823, que se retiraran del Congreso constituyente; pero debe tenerse presente que en el articulo 2. ° de esa ley, se exceptuò expresamente de aquella autorización á los diputados de la Provincia de Chiapas, por la razón de "ser Chiapas de las Provincias que componen la naciòn mexicana." Se ha visto, por último, que al reconocer formalmente el segundo Congreso constituyente, la independencia de las provincias guatemaltecas, por la ley de 20 de Agosto de 1824 hizo también excepción expresa en su artículo 2. ° de la Provincia de Chiapas,

Teniendo en cuenta todos estos antecedentes y circunstancias, natural era que el Gobierno de México considerase á Chiapas, como definitivamente agregada á esta naciòn, por ser tales los deseos de la mayoría de sus habitantes, y que no consintiese en dejar que aquella provincia fuese víctima de una minoría, que deseaba proclamar su agregación á Guatemala. Estás circunstancias explican por què motivo el gobierno de Mèxico, al tener noticia de las primeras providencias de la junta provisional de Chiapas, recelando el patriotismo de esta, autorizara al general Filisola para ordenar su disolución.

Juzgando el Sr. Larrainzar muy juiciosamente de este suceso, lo explica de esta manera:

"Tres meses habian trascurrido desde que la junta comenzó sus tareas; y aunque se habia conducido con prudencia, no pudo librarse de la oposición de los que llevados de un celo patriótico, no querian que se pusiese en duda la unión de la Provincia, que ni por un momento se le supusiese separada de México, y desligada de las obligaciones sagradas y respetables que habia contraido con su incorporación; esta opinión nacía de los bienes que iba á resultarle, y que tanto mejorarian su condición social, respecto de la que nada debia esperar continuando bajo su antigua dependencia, y como no podia saberse cuál seria la decisión de la Junta, la temian, porque era innegable que en ella existian personas muy adictas á Guatemala, y esto dió motivo á que algunas autoridades dirigiesen al gobierno de México exposiciones en que manifestaban estos temores, pidiendo se apoyase el voto de la Provincia, bastante conocido desde la incorporación: el gobierno de México, movido por ellas y por razones deducidas de aquel pacto solemne que habia producido derechos y obligaciones recíprocas, acordó que la junta fuese disuelta, porque llegó á persuadirse que se intentaba violentar la voluntad y deseos de los pueblos; y si había permitido que algunas provincias de Guatemala pronunciasen sobre su suerte, no debía tolerar que haciéndose violencia á los pueblos unidos á la nación, espontáneamente y con tanta previsión y prudencia como los de Chiapas, se ofendieran los respetos que se le deben y que reclamaba el derecho de las naciones. Chiapas había mostrado, de un modo inequívoco, su voluntad de formar un todo con las provincias de México, entre las cuales, algunas como Oaxaca, Tabasco y Yucatan, le proporcionaban por su inmediación y reciprocidad de intereses, ventajas considerables para su riqueza y prosperidad, y estas consideraciones influyeron también en que el gobierno de México protegiese, de esta manera, la "suerte, intereses y libertad de la provincia."

---

## ORDEN DEL GOBIERNO MEXICANO DE 30 DE JULIO DE 1823 SOBRE DISOLUCION DE LA JUNTA.

Es de creerse que la orden del poder Ejecutivo de México, fechada el 30 de Julio de 1823, en que mandó el general Filisola que disolviera la junta de Ciudad Real, se diera sin pleno conocimiento de causa. La distancia á que se encuentra la Capital de Chiapas de la ciudad de México, y la dificultad de las comunicaciones, hacian que aquí no se tuviera conocimiento exacto de lo que pasaba en aquella Provincia. Me parece que si el gobierno de México hubiera sabido exactamente cuál era la situación verdadera que guardaba la Provincia de Chiapas, no habria dado esa orden; sino que habria procedido como lo hizo cuando tuvo tiempo de recibir informes mas circunstanciados y exactos, esto es, cuando mandó dejar las cosas en el estado que guardaban, y no usar mas medios que los del convencimiento para [illegible] incorporación de Chiapas. Por lo demas la orden respira el

mas grande interes por la suerte de Chiapas, y un temor, probablemente equivocado, de las tendencias de la Junta. La orden es esta:

"Reservada.—Repetidas veces se ha manifestado á V. S. que el carácter de justicia que distingue al gobierno de México, y diversos motivos de interés nacional, exigian de su imparcialidad y detenimiento, que respetando la voluntad libre de los pueblos, reservara pronunciar sobre la suerte de algunas Provincias del territorio nombrado de Guatemala, al Congreso convocado por V. S. en 29 de Marzo último.— Sin embargo, ha creido que esta conducta de moderación y liberalidad, no debia ser un motivo para que violentándose la voluntad de los pueblos unidos á esta nación, con la libertad prudencia y previsión conveniente, se ofendieran los respetos que se les deben, que altamente reclama el derecho de las naciones, y que la mexicana se vanagloría de guardar á todo el mundo: tal es precisamente la situación de la Provincia de Chiapa, en el actual estado de cosas: ella en su totalidad y de un modo inequívoco, protestó y proclamó sus deseos de formar un todo, con las de México, sus colindantes; calculó las ventajas que su comercio su población, etc., debian prometerse de esta unión: consideró que su situación topográfica é inmediación á Oaxaca, Tabasco y Yucatán, la obligaba á identificar sus intereses y relaciones con estas provincias, y en una palabra se persuadió de qne la naturaleza y los justos motivos de su prosperidad y riqueza, la llamaban á incorporarse á la asociación grande de las provincias de México. Convencido de tales verdades, y con presencia de distintos documentos que el presbítero D. Pedro Solórzano, Enviado de aquella provincia cerca de este Gobierno, para promover la incorporación expresada, el soberano Congreso, á quien no podrá atribuirse miras tiránicas ó de dominación, la decretó y aprobó; con la circunspección y solemnidades propias de su alta representación, sin embargo, hoy una facción poco numerosa, contra el sentir de la mayor y más sana parte de sus habitantes, olvidando los verdaderos intereses de la provincia, y la consideración y respetos debidos á la nación á que pertenece, intenta separarla de ella violentando así su voluntad y sus deseos. En tales circunstancias, el supremo poder Ejecutivo á quien no es dado descuidar jamas la salud de la patria, se halla en el caso de tomar medidas que asegurando el decoro y dignidad nacional, protejan convenientemente la suerte, intereses y libertad de la misma provincia, hasta ahora parte integrante y apreciable de la nación mexicana. Con este motivo y recordando siempre la entereza, amor al orden y principios liberales que adornan á V. S. y que tan distinguido lugar le han hecho en el aprecio de su alteza y de sus conciudadanos, ha dispuesto confiarle el importante encargo de sostener los derechos y libertades de la repetida provincia. En consecuencia, V. S. al dirigir sus marchas por ella, entrará á su capital, donde valiéndose de los medios de persuación y convencimiento que le son tan familiares, si fueren bastantes, restablecerá el orden y observancia de la constitución provisoria del Estado en la parte que rige, disolverá una junta que allí se ha erigido y reinstalará la diputación provincial, dando al Jefe político nombrado por este gobierno, la debida posesión, á cuyo fin acompaño á V. S. el duplicado de su nombramiento. En este caso será muy conveniente, y lo ha dispuesto S. A., deje en dicha capital, una guarnición, la

que considere bastante á conservar el orden, á las órdenes de un comandante que nombrará V. S. y merezca su confianza, por reunir las cualidades que reclama este encargo. Verificado este paso de tanta utilidad para la patria, continuará V. S. inmediatamente sus marchas á desempeñar y concluir la otra comisión reservada que S. A. ha confiado á sus virtudes y talentos, según se lo promete de un general que á la par de ciudadano, tiene tan acreditado su patriotismo, valor y prudencia. Todo lo que de orden del supremo poder Ejecutivo comunico á V. S, para su inteligencia, satisfacción y cumplimiento. — Dios guarde á V. S. muchos años. México, 30 de Julio de 1823.—Alamán.—Sr. Brigadier D. Vicente Filisola, general en Jefe de la división expedicionaria á Guatemala.''

No puede negarse que este acuerdo puede tacharse por lo menos de inconsecuente, pues hacia poco, esto es, el 9 de Julio de 1823, que el mismo Sr. Alaman, en comunicación oficial dirigida á la Junta provisional gubernativa de la provincia de Chiapa, habia reconocido formalmente á ésta, el derecho que tenia Chiapas para separarse de México y establecerse como nación independiente ó unirse á Guatemala si así le convenía, y ofrecido respetar ese derecho. Pocos dias despues mandaba, sin embargo, disolver la junta que estaba encargada de dar esa resolución, nombraba un Jefe político para aquella provincia, cuyas ideas se consideraban lavorables á la unión á México, y ordenaba que quedara una guarnición mexicana en Ciudad Real.

Este acuerdo no duró, sin embargo, sino muy pocos dias, pues luego que el gobierno de México se persuadió de que los informes que inspiraron su orden de 30 de Julio de 1823, eran exagerados, la revocó del todo y volvió sobre sus pasos, según se verá más adelante. La revocación de aquella orden, se acordó el 3 de Setiembre de 1823.

Por lo demas, la orden de 30 de Julio de 1823 en los términos en que está concebida, seria perfectamente sostenible, si no fuera por que la política del gobierno existente entonces en México, era no solamente no resistir sino hasta facilitar la independencia de las provincias que antes habian pertenecido á Guatemala y que deseaban separarse de México.

Simultáneamente con la orden de la Secretaria de Relaciones de 30 de Julio de 1823, se comunicaba al General Filisola, otra mucho más concisa, de la Sec.etaría de guerra, con el mismo objeto y de la misma fecha. Esta segunda orden es la siguiente:

"Ministerio de Guerra y Marina,—El Supremo poder Ejecutivo ha tenido á bien mandar que V. S. preste auxilio para que la diputación provincial de Chiapa. sea repuesta en el ejercicio de sus funciones, y que respecto á que quieren permanecer unidos á México, deje V. S. la fuerza que contemple necesaria para mantener la tranquilidad.—Dios guarde á V. S. muchos años. México, 30 de Julio de 1823.—Herrera.—Sr. D. Vicente Filisola.»

— —

## OFICIO DEL GENERAL FILISOLA A LA JUNTA, INTIMANDOLE SU DISOLUCION.

Estando el general Filisola en Comitán, de regreso de Guatemala, recibió las órdenes precedentes, el 27 de Agosto do 1823. Siguió su marcha para Ciudad Real, adonde llegó el 31 del propio mes. Antes de intimar á la Junta la orden de su disolución, tuvo varias conversaciones con las personas que la componían, en las que les insinuó que habiendo cesado el objeto de la junta seria conveniente disolver esta. No debieron manifestarle grande resistencia á esta idea, supuesto que en el parte que dió al gobierno de México de estos sucesos, que inserto más adelante, da á entender que estuvieron conformes con la disolución; sin embargo, siempre creyó necesario dar por escrito la orden de disolución. En consecuencia de esto el 4 de Setiembre de 1823, pasó el general Filisola á la Junta provisional gubernativa de Chiapa, el siguiente oficio intimándole se disolviera:

"Con fecha 30 del pasado Julio, me ordena el Exmo. Sr. Secretario de Estado de Relaciones interiores y exteriores, de orden del Supremo poder Ejecutivo, que al pasar por esta Capital mande cesar en las funciones que ejerce y se disuelva la junta, que aquí se halla erigida, restituya todas las autoridades que reconoce la ley y se hallan en ejercicio al respectivo que les pertenece, por ser la provincia de Chiapa, parte muy apreciable é integrante de la gran asociación mexicana, y ser incompatible con su decoro é integridad, la existencia de otra ú otras corporaciones y autoridades que las que designa la constitución provisional que la rige.

"En consecuencia, bien impuesto yo del objeto y circunstancias en que y para que se instaló esta junta y de los pasos de orden, tranquilidad y conservación íntegra del territorio de esta provincia que ella ha dado, agradeciéndoles y dándoles como es debido en nombre del Supremo Poder Ejecutivo las debidas gracias, reservándome hacer presente á S. A. las reelevantes prendendas de patriotismo, amor al orden y á la nación en general de cada uno de los señores que la componen; de orden del mismo Supremo Poder prevengo á V., que manifestándoles la intención de S. A., quede disuelta la junta en este mismo dia, y sin función ni autoridad alguna emanada de su instalación y poderes recibidos de los respectivos partidos, en atención á haber cesado ya los motivos que obligaron á su convocación, reunión y providencias; esperando sí, del amor á la patria de que es animado cada uno de los Señores diputados de la junta, continúen en lo particular cooperando á contribuir á la tranquilidad pública por medio de su influjo, ejemplo y persuación; servicio que la nación y gobierno supremo, verán como una nueva prueba de su patriotismo y amor al orden y prosperidad de esta provincia, que los honra con su confianza.

"Dios guarde á V. muchos años. Ciudad Real, Setiembre 4 de 1823.—Vicente Filisola.—Señor secretario vocal de la junta provisional.

# RESPUESTA DE LA JUNTA AL OFICIO EN QUE SE LE INTIMO SU DISOLUCION.

Es verdaderamente notable la respuesta que la Junta provisional de Chiapa, dió á la orden en que el general Filisola le intimó su disolución. Este mismo general, no pudo menos que llamarr á quiénes la suscribieron, sugetos dignos. Los fueros de la razón y de la justicia, son tan grandes, que los mismos que llevan á cabo una medida dificil de justificar, no pueden menos que reconocer la justicia de sus adversarios. Por lo demas, la respuesta de la junta contiene informes y conceptos de mucho interes, que haré presentes despues de dar á conocer el texto de ese documento. La respuesta de la junta es esta:

"Por conducto del Sr. vocal secretario D. Pedro José Solórzano, se dió cuenta á las diez de la mañana de este dia, en sesión ordinaria. del oficio fecha 4 del presente que dice recibió anoche, á las ocho y media. y por ser hora incompetente había reservado. en que V. S. á nombre del supremo poder Ejecutivo de México. y con referencia á orden de 30 del próximo pasado Julio, manifiesta ser la intención de S. A. S., quede disuelta desde luego la Junta suprema provisional de esta provincia, en atención á haber cesada ya los motivos que obligaron á su convocación. reunión y providencias.

"Cada línea de las del indicado atento oficio de V. S., persuade que aquel supremo gobierno, camina bien orientado de la divergencia de opinión á que quedaron reducidas las provincias del Anáhuac, desde el grito de libertad, dado en Veracruz el 2 de Diciembre último, y variación esencial de la forma de gobierno que designó el plan de Iguala:

"Esto cabalmente había sido el eje de la incorporación de Chiapa al grande imperio mexicano. el año de 821, y su debilitación debia causar necesariamente, las dislocación de dichas provincias, según queda indicado.

"Respecto de la de Chiapa, mediaron ademas invitaciones que hizo V. S., á nombre del gobierno de Guatemala, y el Exmo. Sr. D. Nicolás Bravo, desde el cuartel general de Oaxaca, para qué adhiriese á Guatemala ó México respectivamente.

"La decisión de un punto tan interesante al bien y felicidad futura de de estos habitantes, fué entre otros el verdadero móvil de los pueblos, á elegir representantes, que constituidos en esta capital, hiciesen la declaratoria correspondiente de unión, adonde mas cuenta tuviese á la provincia, nivelando las ventajas públicas:

"Nosotros no habriamos tenido necesidad de sincerar el procedimiento y conducta política, ya porque realmente no somos otra cosa que unos delegados específicos de la voluntad y expresión general de los pueblos, cuya con fianza en nada hemos desmentido, y ya también porque la rectilud de intención que reguló nuestras operaciones. no nos deja á los ojos del mundo reato: por otra parte, el mismo Gobierno de México ¿cómo podria calificar jamas de innecesario un paso que los diputados de Chiapa, dimos en obsequio del orden, y de hacer una la opinión de los habitantes de ella, en un tiempo en que sus principales autoridades, considerándose insuficientes para conservar la unidad y buena inteligencia de sus partidos, exci-

taron á los mismos pueblos por medio de convocatorías á la elección de sus representantes? Pero como la malicia pueda tal vez ofender nuestra delicadeza, creyendo y persuadiendo que la disolución de la Junta envuelve crímen en sus individuos, á pesar de haber sido designados por la pública opinión; para columnas de la patria, en medio de sus mayores angustias y peligros; no podemos menos de llamar la atención del gobierno supremo, con la manifestación de una serie de discusiones y tareas impendidas en obsequio de ella, sin otro interes que conservar sus derechos. restablecer la unión y transigir rivalidades para poder decir al tiempo de nuestra separación; que hemos correspondido fielmente á la confianza de los comitentes.

"Este será todo el fruto de nuestro patriotismo, y siendo como hemos sido siempre los primeros en señalarnos por el amor decidido al gobierno jurado, el interes de quedar á cubierto de cualquiera depresión, nos estimula á esforzar la vindicación de los procedimientos.

"El 4 de Junio último, previas las juntas preparatorias que presidiò el Jefe Político, se verificò la instalación solemne, de la de diputados representantes de Chiapa, con todo el aplauso que es de verse de su acta número 1.

"En seguida se promoviò la discusión de si estaba disuelto el pacto de unión con México, por ser este paso de necesidad para dar vado á las invitaciones hechas por Guatemala. La cuestión de derecho no podia ser objeto de ella; pues la salida del Sr. Iturbide del trono, no demandaba la destrucción del plan de Iguala, á que fueron ligados los diputados de esta provincia al Congreso general mexicano.

"De hecho sí creiamos podia estar disuelto el pacto, á virtud del soberano decreto de 8 de Abril último, en que se declara insubsistente dicho plan, en orden á la forma de gobierno y llamamiento á la corona, quedando la naciòn en absoluta libertad para continuar como le acomode. En consecuencia de la discusiòn, empatada la votación sobre estar ó no disuelto, y considerando que de retirarnos á nuestras casas, podia la provincia sentir el golpe fatal de su desunión, creimos mas conveniente dar á la junta el carácter de suprema gubernativa provisional, y cuenta de todo lo operado hasta entonces, al supremo poder Ejecutivo de México y Guatemala, en 14 y 18 del mismo Junio, y aunque del primero, á pesar de haber dirigido un pliego certificado, no recibimos contestaciòn, el segundo hizo á nuestros trabajos públicos la justicia que demuestra el documento núm. 2.

"En este estado, reconocida la junta suprema provisional por el jefe político y comandante general, en los términos que indica el acta de juramento número tercero, y á su ejemplo prestando obediencia a las autoridades y funcionarios, llevò el timón del gobierno á satisfacción de sus habitantes: mas habiendo recibido oficialmente los pronunciamientos de República federada, de las provincias de Guadalajara, Querétа-

ro. Oaxaca y Yucatan, y creyéndolos conformes en todo su sentido al actual sistema liberal reinante, hubimos de conformar la opinión de Chiapa, dando á luz el decreto de bases, que comprende el documento número cuarto, dictado precisamente con presencia de la convocatoria para el futuro congreso. de 17 de Junio último, en cuyos artículos 10 y 11, se deja en libertad de permanecer ó no unidas á la nación mexixana, las provincias del llamado reino de Guatemala, entre las que se enumera Chiapa.

"Con dicho decreto de bases se dió cuenta en pliego certificado á dicho supremo poder Ejecutivo de México, con fecha 1.° de Agosto próximo pasado, de que hasta ahora apenas corresponde tener contestación, en vista de las demoras que sufren los correos por la estacion de aguas y crecientes de rios.

"Tales son los hechos y pasos á que nos condujo el deber, garantidos á mayor abundamiento por el temor de la real orden de 7 de Mayo último, comunicada á V. S en concepto de capitan general, y jefe superior politico de Guatemala, referente á su decreto de 29 de Mar zo de Marzo del propio año-

"Semejantes rescriptos persuaden que el supremo gobierno de México, no ha tratado hasta ahora de violentar estas provincias; lejos de eso, recomendò á U. S. eficazmente la conservación de su libertad y honor, entre anto que ellas mismas decidiesen de su suerte de un modo legítimo.

"¿Cualquiera que lea con reflexiòn el sobesano decreto de 21 de Mayo, sobre proyecto de bases de República federada, podrá dudar de de que el pronunciamiento de Chiapa camine en consonancía con el espíritu público y voto comun?

"Esta es cabalmente la direcciòn que llevábamos cenforme en todo con la voluntad y expresión de los pueblos, habiendo únicamente disentido algunos individuos de la diputación provincial, que en acta de 20 de Junio se declararon suspensos del ejercicio de sus atribuciones, y á la verdad que semejante declaratoria podia influir bien poco en el fomento de la provincia, mediante la apatía que de antemano habian advertido todos los partidos; pero al ver el contesto de indicado oficio de V. S. de 4 del presente, y de asegurarnos en él ser la voluntad de S. A. S., quede disuelta en este dia la junta ¿còmo podrá dejar de tener efecto esta suprema disposiciòn, cuando lejos de hacer innovaciòn alguna la Junta suprema provincial, en las autoridades y funcionarios, por haber todos continuado como estaban, solo trató de aliviar los pueblos, rebajando el sueldo del intendente de cuatro mil seiscientos pesos, que sin consideración á las circunstancías de la escasez del país y al poco ó limitado trabajo que demanda el destino, en medio de la división de poderes, se le señalò en tiempo del gobierno del Señor Iturbide?

"En ramos de la administración pública estaban repartidas comisiones para su arreglo provisional. En fin, los diputados protestan desde ahora á la faz del mundo no haber sido otra su intención que la de dirigir la nave de este pequeño Estado de Chiapa, por el rumbo de la seguridad hasta llegar al puerto de salvamento, y si interrumpen desde hoy la marcha de sus deliberaciones, no por eso propenden á contrariar la expresión de la voluntad de sus comitentes.

"Reservándoles, pues, sus derechos y prerogativas en obvio del cargo y responsabilidad que en otro caso podian hacerles, acordaron de uniformidad en esta fecha, la disolución de la Junta, bajo el seguro concepto de que los doce partidos de esta provincia, se hallan en perfecta tranquilidad y obediencia á la Junta suprema provisional.

"Si el dia de mañana por alguna rara contingencia, de mala administración de sus gobernantes ó conducta de algunos funcionarios, se llegase á experimentar dislocación, no se crea tienen los que suscriben la menor parte en ella. El bien de la patria ha sido el norte de sus operaciones, y si por este respecto recibieron la consideración de los pueblos, serán en todo tiempo unos vivos centinelas de la tranquilidad pública, con el influjo, el ejemplo y la persuación. El carácter y el interes por la felicidad general y la particular de este suelo, son igualmente obligatorios en el sentido de hombres públicos que de meros ciudadanos, y grabando en su corazón las ideas de gratitud á la confianza merecida á los pueblos, concluyen manifestando á V, S. sus sentimientos, esperando de su acreditado celo por el mejor servicio de la nación, se sirva trasladar esta exposición y adjuntos comprobantes, al conocimiento del supremo poder Ejecutivo de México, para su justa inteligencia y la del soberano Congreso.

"Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real. Setiembre 5 de 1823 José Diego Lara, ex-presidente. —Fernando Luis Corona, Manuel Escobar, Ignacio Ruiz, Manuel Espinosa, Francisco Guillén, Carlos Castañón, —Pedro José de Solórzano, ex-diputado secretario.—Sr. Brigadi r y comandante general de la división mexicana, D. Vicente Filisola."

Los documentos que se citan en esta nota como comprobantes, fueron insertados en el capítulo precedente.

Esta notable comunicación, revela mas que otra cosa, que la Junta no tenia ni el deseo ni la intención de separar á Chiapas de México, y que solamente trataba de verificar de nuevo la agregación, con la libre voluntad de los habitantes de la Provincia y evitar la división y la guerra civil. Por lo demás, los fundamentos de la comunicación, en defensa de la conducta de la Junta, son incontestables. La junta consideraba que la base de la primera agregación de Chiapas á México, habia sido el plan de Iguala, y que declarado este insubsistente por decreto del Congreso constituyente de México de 8 de Abril de

1823, faltaba el fundamento de dicha agregación, y quedaba la provincia en libertad de hacer lo que estimara mas conveniente á sus intereses. Ademas, el decreto del general Filisola de 29 de Marzo de 1823, invitó á todas las provincias guatemaltecas á hacer independientes, y ese decreto fué aprobado por orden del gobierno mexicano de 7 de Mayo del mismo año. Por último, los artículos 10 y 11 de la ley de 17 de Junio de 1823, que convocó á elecciones para el segundo Congreso constituyente, habian dejado en libertad á las expresadas provincias guatemaltecas, entre las que se enumeró á Chiapas, para mandar ó no sus diputados á dicho Congreso, según lo estimara conveniente; esto es, para hacerse ó no independientes de México. Estos fundamentos eran bastantes para que la Junta de Ciudad Real, se considerase facultada, por autorización del mismo gobierno mexicano, para hacer lo que habia hecho. Tan claro era su derecho, que el gobierno mexicano no pudo sostener su determinación de 30 de Julio de 1823 y tuvo que revocarla un mes después.

## DISOLUCION DEL CONGRESO CHIAPANECO.

La Junta se disolvió en efecto, el mismo dia 5 de Setiembre de 1823, segun aparece de la siguiente acta de disolución:

"Junta ordinaria del 5 de de Setiembre de 1823.—Se dió principio por la lectura de un oficio del señor general D. Vicente Filisola, fecha 4 del mismo, y después de una detenida conferencia, se acordó de uniformidad, la disolución de la Junta en los términos á que se contrae el oficio contestación, extendido en la propia fecha y documentos que en él se citan. Y habiéndose pedido por algunos representantes testimonio legal de esta acta, oficio del Sr. Filisola, contestación y documentos, para satisfacer con ellos á sus respectivos partidos, se acordó igualmente que dicho testimonio se franquease á cada representante con lo que se levantó la sesión.—José Diego Lara, ex-presidente.—Pedro José de Solórzano, ex-diputado secretario.

## INFORME DEL GENERAL FILISOLA SOBRE LA DISOLUCION DEL CONGRESO CHIAPANECO.

El general Filisola dió cuenta á la Secretaría de relaciones, de la manera con que habia cumplido la orden de 30 de Julio de 1823, por medio de la siguiente comunicación:

"Exmo. Sr.—A las once de la noche del dia 29 del próximo pasado Agosto, recibí en Comitán la respetable orden de V. E., de 30 de Julio, en que se sirve prevenirme que habiendo recordado el Supremo Gobierno la pertenencia de esta Provincia á la asociación grande de las que componen la nación mexicana, pues que en vista de su expontánea voluntad y con presencia de distintos documentos que el Presbítero D. Pedro Solórzano, enviado

por esta, cerca de ese Supremo Gobierno, para promover su expresada incorporación, el mismo soberano Congreso la decretó y aprobó con la circunspección y solemnidades propias de su alta representación; que esta provincia es parte integrante y apreciable de la gran nación mexicana; que en tal virtud y en la de querer ahora una facción poco numerosa, contra el sentir de la mayor y mas sana parte del pueblo, y al dirigir mis marchas para ella. entré a su capital donde valiéndome de los medios de persuación y convencimiento, si fueren bastantes, disuelva la junta que aqui se habia erigido, restablezca el orden y observancia de la constitución provisora del Estado, en la parte que rige, reinstale la diputación provincial, haga dar al Jefe político nombrado por ese Supremo Gobierno, la debida posesión (á cuyo fin me acompañó V. E. el duplicado de su nombramiento,) y que verificado todo, deje en esta capital la guarnición que considere bastante á conservar el orden, con el comandante que yo nombre y merezca mi confianza, por reunir las circunstancias que reclama este encargo.

"Ahora tengo el honor de participar á V. E. que apenas rompí el pliego y me impuse del importante contenido que encerraba, dispuse mi marcha que verifiqué al dia siguiente, y redoblando las jornadas á fin de llegar cuanto antes á esta ciudad, y dar á la orden de S. A. comunicada por V. E., el debido y puntual cumplimiento. llegué en efecto á esta el 31 del pasado, y como los sujetos que componian la expresada junta, tuvieron la dignación de presentárseme á felicitar mi feliz arribo, se me proporcionó inmediatamente la ocasión que yo deseaba para poner en práctica cuanto V. E. me tenia prevenido: les dije sin que trasluciesen las órdenes con que me hallaba, todo lo que la sana razón me dictó, y permitieron mis escasas luces, con el objeto de persuadirlos y atraerlos á la unión, dándoles al mismo tiempo las mas expresivas gracias, á nombre de la nación, del Supremo Gobierno mio, por su acendrado y justificado celo por el buen orden y tranquilidad de los pueblos, y porque con su tino y providencias habian conservado la paz y armonía de la Previncia, y evitado su dislocación que pudo haber sucedido en las circunstaneias políticas que acababan de salvar: encontré en ellos la mejor disposición, pues me contestaron que la opinión de los pueblos sus comitentes, estaba de parte de la unión á la gran Nación Mexicana, y que la instalación de la Junta y las providencias que de ella han emanado, solo han tenido por objeto la buena conservación de sus pueblos sin mezclarlos en las divergencias políticas en que á la vez se hallaban los de México, de que son parte. En vista de esto, oficié al secretario de la expresa Junta, haciéndole saber la suprema determinación de S. A. para que comunicándola á los sujetos que le comprende, quede en aquel mismo dia disuelta la Junta, y por consiguiente sin las facultades que de sus poderes pudieran emanar, respecto á haber cesado ya los motivos que obligaron á su instalación y providencias, y á no deber existir otras corporaciones y autoridades que las que prescribe la Constitución, repitiendo las gracias que les habia dado ya verbal y personalmente: al dia siguiente fuí contestado en los términos que V. E. verá por el oficio que original tengo el honor de acompañarle, con las actas números 1, 2, 3 y 4 citadas en la misma contestación, y por cuyos documentos se impondrá de cuan dignos son los sujetos que componian la ya enun-

ciada junta, de mi recomendación y de la alta consideración á V. E. y el supremo gobierno.

"En consecuencia, deseando yo el pronto arreglo de cosas á su legítimo y antiguo orden, dije con fecha 4 del actual al Sr. D. Luis García, jefe político de la Provincia (por no hallarse en esta capital D. José Manuel de Rojas, á quien desde Comitan, y en la misma noche que recibí la órden de V, E., le le dirigí á su hacienda el duplicado de su nombramiento que V. E. me incluyó, haciéndole presente la necesidad que hay de su presencia en esta, y lo estoy esperando con impaciencia para que se le dé la debida posesión del gobierno político) que haga circular á los pueblos la disolución de la Junta, de órden del Supremo Gobierno, á fin de que en lo sucesivo no reconozcan más autoridades ni corporaciones que las prevenidas por la Consititución, y que circule al mismo tiempo, todas las órdenes del Supremo Gobierno, que aun no se hayan comúnicado á los respectivos ayuntamientos, esencialmente la convocatoria de diputados al nuevo Congreso constituyente, encargándole muy particularmente active las elecciones, á fin de que los elegidos puedan hallarse en México al tiempo de que la misma convocatoria designe para la instalación del soberano Congreso, ó cuando no, lo mas pronto posible; y hoy mismo me ha contestado el Sr. Jefe político, que la excelentísima diputación, en sesión de 7 del que rige, declarándose restituida al ejercicio de sus funciones, acordó entre otras cosas, que el dia de mañana se haga por las corporaciones de esta capital, el juramento de reconocimiento y obediencia al soberano Congreso y Supremo Poder Ejecutivo; verificándose lo mismo por las demás de la Provincia é Ilustres Ayuntamientos: y que recogida de la Junta provincial disuelta, la correspondencia oficial, se circule inmediatamente, y con especialidad la convocatoria para las nuevas elecciones.

"Luego que llegue á esta el Sr. Manuel J. Rojas, que se le dé la posesión de su empleo, y yo le haga las advertencias que me parezcan conducentes á la perpetuación del orden, continuaré mi marcha con dirección á Tehuantepec, de donde participaré á V. E. lo que hasta allí ocurriese digno de su conocimiento, dejando en esta ciudad cien hombres del número 2 de infantería, y treinta del 7 de caballería, á las órdenes del señor coronel graduado D. Felipe Cotallos; jefe que merece mi aprobación para el mando de esta Provincia, y que seguramente desempeñará su encargo á satisfacción del Gobierno.

"Tengo la indecible satisfacción, señor excelentísimo, de haber cumplido ya con cuanto se me previno en la respetable orden de 20 de Julio á que me estoy contrayendo, y me prometo tener el mismo placer respecto de las órdenes que se me han comunicado y comuniquen en lo sucesivo, pues no son otros mis deseos que los de la union mútua por estar íntimamente persuadido de ahora es cuando más se necesita, y que con ella llegará la nación al estado de opulencia y prosperidad, de que es susceptible, y se salvará de los riesgos en que no me cabe duda, procurará envolverla la maquinación española, para por este medio volverla con más facilidad á su antigua dominación: así, pues, señor excelentísimo, el Supremo Gobierno y V. E. lisonjearán y darán pábulo á mis deseos, ocupándome en cuanto sea útil al bien nacional.

"Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad Real, Setiembre 9 de 1822.

—Exmo. Sr.—Vicente Filisola.—Excelentísimo señor secretario de Estado y del despacho de Relaciones interiores y exteriores.»

Del tenor de esta comunicación, se deduce ,que en las conversaciones que tuvo el general Filisola con los miembros de la Junta. antes de ordenar su disolución, no se manifestaron estos renuentes á esa medida. Es de notarse también, la aseveración del general Filisola, de que los miembros de la expresada junta, le aseguraron que la opinión de los pueblos sus comitentes, estaba en favor de la unión á México.

El general Filisola comunicó estos mismos sucesos, aunque de una manera más sucinta á la Secretaria de guerra, en Setiembre de 1823, por medio del siguiente oficio:

"Ejército libertador mexicano.—Exmo. Sr.—De regreso ya ya á estas provincias y estando en está capital. recibí la orden de V. E. de 30 de Julio antepasado, en que se sirve prevenirme de la del supremo poder Ejecutivo, preste el auxilio necesario para que la Exma. diputación de esta provincia. sea repuesta en el ejercicio de sus funciones respectivas, y que en virtud de que quieren permanecer unidos á la nación mexicana, deje en esta capital la fuerza que contemple suficiente para mantener el orden y tranquilidad. En virtud de esta orden que V. E. se ha servido comunicarme, y de la que con igual fecha me impuso el Exmo, Sr. secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, contraida al mismo objeto, he cumplido todo al pie de la letra: está disuelta la Junta de gobierno que aquí se había erigido, vueltas las autoridades y corporaciones á su debido ejercicio, encargado el Jefe político que active las elecciones de diputados para el nuevo Congreso constituyente, y nombrado el Sr. coronel graduado D. Felipe Codallos, para que con cien hombres del núm. 2 de infantería, y treinta del 7 de caballería, quede en esta capital para la conservación del orden de los pueblos y sostén de las autoridades legítimas.

"Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para su inteligencia, é imponerlo de quedar ya verificado cuanto V. E. me previno en su citado oficio de 30 de Julio.

"Dios guarde á V. muchos años. Ciudad Real, Setiembre 10 de 1823.——Exmo. Sr.—Vicente Filisola.—Exmo. Señor secretario de Guerra y Marina.»

---

## LA ORDEN DEL GOBIERNO MEXICANO DE 30 DE JUNIO, FUE REVOCADA EL 3 DE SETIEMBRE DE 2823.

En virtud de las órdenes de 30 de Julio de 1823, el general Filisola no solamente disolvió la Junta provisional gubernativa de Ciudad Real, sino que repuso á la Diputación provincial y demas autoridades que existian, cuando aquella Provincia dependia de México; llamó al Jefe político nombrado de nuevo por el gobierno de México para la misma Provincia; mandó hacer las elecciones de diputados para el segundo Congreso constituyente; ordenó que se prestase juramento de adhesión á las autoridades establecidas en México, y dejó al coronel Codallos con 100 hombres del 2. ° de infantería y 30 del

7 de caballería, para la conservación del orden y sostén de las autoridades establecidas.

Apenas había trascurrido un mes desde que el gobierno de México había mandado disolver la Junta de Ciudad Real, cuando penetrado de que los primeros informes recibidos eran exagerados y, guiado por los principios de liberalidad y respeto al derecho ajeno, que normaban su conducta, respecto de las provincias guatemaltecas, revocó la orden expresada de 30 de Julio, y dispuso con fecha 3 de Setiembre siguiente, esto es, aun antes de que se llevara á efecto la primera orden, que no se usara de mas medios para proteger la agregación de Chiapas á México, que el convencimiento; y que en caso de que este no fuera bastante, se dejaran las cosas en el estado que entonces guardaban: esto es, que no se disolviera la Junta provisional gubernativa ni se hiciese nada de lo prevenido en la orden de 30 de Julio.

La orden de 3 de Setiembre de 1823, es esta:

"Reservada.—En orden de 30 de Julio último, se previno á V. S. que al verificar su regreso á estas provincias, entrase á la capital de la Chiapa, que se ha juzgado adicta á este gobierno, y protegiendo su libre voluntad y pronunciamientos, procediera á restablecer en ella el orden y la observancia de la constitución provisoria del Estado, tomando otras medidas que entonces se creyeron oportunas.—Posteriormente se han recibido comunicaciones de aquella provincia, que con otros muchos y graves motivos, han obligado al gobierno supremo á reencargar á V. S. un sumo detenimiento y moderación al cumplir las ordenes expedidas, con objeto de consolidar y proteger la unión de aquellos pueblos á la nación mexicana; y de aquí es que S. A. quiere que únicamente se empleen en tal objeto los medios de persuación y convencimiento, y que en caso de no ser estos bastantes, se dejen las cosas en su actual estado, para que la provincia proceda con absoluta libertad.

En este caso V. S. se limitará á inducir y persuadir á los comisionados que forman la junta de gobierno de aquella ciudad, á que penetrándose de las ventajas que les resultarán de incorporarse á este grande Estado, regido ya liberalmente, se pronuncien y declaren unidos á él: de orden de S. A. y por si alcanzaren á V. S. estas prevenciones de la capital expresada, se las comunico para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. México, 3 de Setiembre de 1823.—3.° —2. °.—Alaman. - Sr. general D. Vicente Filisola.

Las órdenes dirigidas al general Filisola el 30 de Julio y 3 de Setiembre de 1823, fueron comunicas al primer Congreso constituyente por el Sr. Alaman, por medio de la siguiente comunicación:

"Primera Secretaría de Estado.—Sección de gobierno.--Exmos. Sres.--De orden del supremo poder Ejecutivo y á consecuencia de lo acordado por el soberano Congreso, paso á manos de V. EE. con el correspondiente índice, los papeles y antecedentes relativos á las ocurrencias de la provincia de Chiapas, y con ellos, copias de las órdenes que se han expedido por el ministerio de Guerra y este de mi cargo; sirviéndose V. EE. devolvérmelos, luego que el soberano Congreso haya acordado sobre este punto lo que juzgue conveniente.

Dios guarde á V. EE. muchos años. México, Setiembre 19 de 1823.—[Firmado.] Lucas Alaman.—Exmos. Sres. diputados secretarios del soberano Congreso."

Al márgen del original del oficio que precede, aparece el ac do que sigue:

"Setiembre 30 de 1823.—A la comisión que entendió en el as to.--Una rúbrica."

Antes de que se recibiera en Ciudad Real la órden del gobi de México de 3 de Setiembre de 1823, el coronel Codallos, proced do con una liberalidad y una justificación de que hay muy pocos ej plos, habia determinado,--haciéndose eco de las nobles ideas de su bierno,--cooperar eficazmente como lo hizo á la reposición de la ju disuelta y evacuar con su fuerza el territorio de la Provincia, para tar el derramamiento de sangre y para que ella procediese con pl libertad, á determinar lo que creyese mas conforme á sus intereses; ro la relación de estos hechos será objeto de otro capítulo.

## RECLAMACION DEL GOBIERNO DE GUATEMALA POR LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA.

El gobierno de Guatemala, que por su proximidad á Ciudad R y por los partidarios que tenia en aquella Provincia, estaba bien in mado de los sucesos que estaban teniendo lugar en ella,, dirigió al bierno de México una exposición fechada el 6 de Octubre de 1823, jándose contra la conducta del general Filisola. Más adelante inser esta queja, juntamente con otras comunicaciones del gobierno de G temala referentes á las ocurrencias de Chiapas. Ahora solamente l presente que el gobierno guatemalteco atribuyó la disolución de la ta chiapaneca á un acto espontáneo del general Filisola, y consi supuesta ó subrepticia la órden á que aquel general se refirió, en oficio que dirigí á la junta el 4 de Setiembre de 1823.

## APRECIACIONES DE MARURE RESPECTO DE LA DISOLUCION LA JUNTA PROVISIONAL DE CHIAPA.

La prevención de algunos escritores guatemaltecos, contra el neral Filisola, llegó no solamente al grado de creer que la disolu de la Junta de Ciudad Real, habia sido obra exclusiva de él; sino ta suponer que habia sido impulsado por la mira de venganza basta por los agravios que hacibido en Guatemala. Nada caracteriza mej ligereza de Marure y la facilidad con que lanza sin fundamento ac ciones graves, que los siguientes conceptos tomados de su "Bosq histórico de las revoluciones de Centro-América."

"Tal era la situación política de Chiapas, cuando Filisola, que no ía un rumbo seguro en sus operaciones, y que, como ya se ha di- despues de haber proclamado la libertad de Guatemala, se empe- ñn someterla á México; no pudiendo ver satisfechos sus deseos en odo, quiso llevarlos en parte y acaso vengar el ultraje que creyó se abia hecho obligándolo á evacuar el territorio de Centro-América tné aquel Jefe, al regresar con división expedicionaria y á su paso Ciudad Real, trató de inducir á la junta gubernativa á que decla- de nuevo, unida la Provincia á la República, y hecho esto, se di- ese en el mismo acto. Estas insinuaciones no fueron escuchadas por ndividuos que la componian, y estaban reunidos con el importante to de explorar la voluntad de los pueblos sobre la delicada mate- le su incorporación. Filisola entonces no guardó mas consideracio- y en oficio de 4 de Setiembre del año de 1823, intimó su disolu- á la junta, apoyándose en una orden reservada que aseguró tener ministerio de México (40). La junta no sucumbió á semejante inti- ón, sin hacer antes protestas enérgicas contra tan violenta ida, recordando á su autor las excitaciones que él mismo les habia o desde Guatemala, para que entrasen á formar parte de esta úl- nación, las que estaban en contradicción con su presente conduc- gualmente le citaban varias determinaciones del Congreso mexica- , entre otras, el decreto de 17 de Junio de 1823, que dejó en li- ad á las provincias de Guatemala (entre las cuales se enumeraba iapas), para que pronunciasen libremente contra su suerte futura, documento oficial de 9 de Julio del mismo año, en que el gobier- le México ha reconocido á la junta y aprobado sus procedimientos. todo desatendido, y la junta quedó disuelta en el mismo dia. Para ner tan tiránicos procedimientos se dejó con el mando político de lla provincia D. Manuel Rojas, que, por su peculiar interes, era u- le los que mas trabajaban por la unión á México; quedando de co- dante de armas, el coronel Codallos, expedicionario mexicano."

"(40) La resistencia de Filisola á manifestar esta orden á pesar os reclamos de la junta, hizo sospecha que tendria algunos vicios de epción. En efecto, parece que no medió en este negocio más que carta particular del Ministro de Relaciones; mas aun cuando la or hubiera tenido todos los requisitos necesarios, el Ejecutivo de Mé- procedia sin autorización del Congreso, á quien, por algún tiempo, ocultaron las ocurrencias de Chiapas.

"Acta de la Junta de Comitán, 23 de Octubre de 1823.—Exposi- es del diputado D. J. de D. Mayorga, presentadas al C. M. en las nes de 27 de Setiembre, 18 y 20 de Octubre y 22 Noviembre de .—Reclamo dirigido por el gobierno de Guatemala al de México so- la ocupación de la provincia de Chiapas, Octubre 3 del mismo MSS. en manos del autor.—(Algunos de estos documentos co- impresos.)

Los conceptos precedentes de Marure, contienen otra equivocación: asegura que la Junta disuelta, hizo presente al general Filisola un documento de 9 de Julio del mismo año, en que el gobierno de México había reconocido á la Junta y aprobado sus procedimientos. Este documento es la comunicación del Sr. Alaman, en respuesta al oficio de la Junta de 14 de Junio de 1823, que inserté en el capítulo anterior No es exacto que la Junta hiciera mérito de este documento, en sus comunicaciones al general Filisola; la única que le dirigió, fué la fechada el 5 de Setiembre de 1823, que inserté íntegramente en este capítulo, y en ella, léjos de decir que hubiera recibido esa respuesta, se manifestaba quejosa de no haber recibido ninguna contestación á dos comunicaciones que había dirigido al Gobierno Mexicano; la primera fechada el 14 de Junio. y la segunda el 1.° de Agosto de 1823; bien que expresaba que aun no habia tiempo para recibir la respuesta á la segunda. Mas adelante se verá, que la Junta recibió esa respuesta despues del 5 de Setiembre de 1823. Si pues, entonces no conocia su tenor, mal podia hacer mérito de ella, como inexactamente lo asegura Marure

## CAPITULO III.

### PRONUNCIAMIENTO DE CHIAPA LIBRE.

*Del 5 de Setiembre al 29 de Octubre de 1823.*

Disuelto el Congreso chiapaneco el 5 de Setiembre de 1823, fué repuesta la Junta provincial, que habia cesado de funcionar desde el 20 de Junio anterior. Antes de que llegara á Ciudad Real D. Manuel José de Rojas y de que se recibiera de la Jefatura política, se habia dado curso á las órdenes del Gobierno de México que se habia recibido en la Provincia y que se habian detenido, por considerarse ésta independiente. Se mandaron, en consecuencia, hacer las elecciones de diputados al segundo Congreso constituyente mexicano, conforme á la convocatoria de 17 de Junio de 1823, y que prestasen los funcionarios y las autoridades locales, el juramento de obediencia á las leyes y autoridades mexicanas.

El nuevo Jefe político nombrado por el gobierno de México, D. Manuel José de Rojas, cuyas simpatías por la causa mexicana eran conocidas, no tomó posesión de ese empleo sino hasta el 27 de Setiembre de 1823, y lo desempeñó solamente hasta el 29 de Octubre siguiente, muy poco mas de un mes: durante su corta administración se desa

rrolló y triunfó el plan de Chiapa libre.

## EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PRESTÓ JURAMENTO DE OBEDIENCIA AL CONGRESO MEXICANO.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, prestó el 23 de Setiembre de 1822, el juramento de obediencia al Congreso mexicano, segun aparece en el acta que sigue:

"En Ciudad Real de Chiapa, á veintitres de Setiembre de mil ochocientos veintitres, congregados en esta sala consistorial los señores de este ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. intendente Jefe político superior, D. Luis Antonio García, presente un crucifijo y puestas las manos de todos sobre los santos evangelios, por ante mí el infrascrito escribano, fueron interrogados por su señoría, en esta forma: ¿Ratificais el juramento que teneis hecho de reconocer el soberano Congreso mexicano y Supremo Poder Ejecutivo, obedeciendo sus leyes y decretos? Y respondieron: "Sí ratificamos," á que contestó dicho señor: Si así lo hiciéreis, el Señor os ayude y si no os lo demande. Con lo que concluyó esta diligencia que firmaron. Doy fé.—Luis Antonio García, Rafael José de Coello, Cristóbal Ballinas, Manuel Saturnino Osuna, Valerio Bonifaz, Justo Mijangos, Mariano Balcázar, Higinio Antonio Bermúdez, Manuel José Abarca y Cancino, Juan Gordillo, Patricio Gutiérrez, Mariano Pañiagua, Juan Bautista Estrada.—Ante mí, Eugenio José Ruiz."

## PREPONDERANCIA EN CHIAPA DEL PARTIDO EN FAVOR DE LA UNION A MEXICO.

Estos cambios y determinaciones dieron, pues, la preponderancia absoluta, á lo ménos por el momento, á los partidarios más decididos de la union á México, á aquellos que no querian ni que se pusiese á discusión, que Chiapas era parte integrante de México. Pero como acontece siempre, y principalmente cuando las pasiones políticas están excitadas, todo movimiento político trae consigo una reacción, y la reacción es tanto más poderosa, cuanto más violento es el motivo que la ocasiona.

## REACCION EN FAVOR DEL PARTIDO DE GUATEMALA.

La disolución del Congreso chiapaneco, produjo en Chiapas una impresión muy desagradable, porque se consideraba como un desaire hecho á la Provincia entera. La moderación y prudencia de los miembros que compo-

nian la Junta, y de sus actos colectivos, se habian captado la aprobación de los pueblos. Los adictos á Guatemala, se esforzaron por sacar partido de aquel suceso, presentándolo como un odioso atentado contra los derechos y la dignidad de la Provincia. Contribuyó grandemente á aumentar el descontento que la disolución de la Junta habia ocasionado, la sospecha general que se tenia de que ese acto habia sido espontáneo del general Filisola, y sin orden del gobierno que se lo previniese. Esta sospecha llegó á convertirse en creencia general, cuando se recibió en Ciudad Real, la comunicación del Sr. Alaman, fechada en México el 9 de Julio de 1823, en respuesta á la nota de la Junta de 14 de Junio anterior, en que reconoció á la Junta, y al derecho de la Provincia para decidir libremente de su suerte. Reinando la convicción profunda de que el general Filisola habia acordado la disolución del Congreso chiapaneco, sin orden del Gobierno mexicano, y no estando ya en Chiapas aquel general, natural era que creciera la indignación en su contra. Los partidos de Guatemala se aprovecharon de esta indignación para enardecer los ánimos, y prepararlos á la sedición y al desorden.

El amor propio de la Provincia se resentia de que á ella que se habia agregado á México con tanta espontaneidad y antes que Guatemala, no se le permitiera hacer lo que el general Filisola habia ordenado que hiciera Guatemala, y lo que estaban haciendo las provincias mexicanas.

Las aspiraciones de los descontentos y de los partidarios de Guatemala, como sucede siempre en casos semejantes, empezaron por reducirse á solicitar simplemente el restablecimiento de la Junta disuelta. Realizado este primer paso. subieron de punto sus pretensiones, como se verá mas adelante.

Los centros de los descontentos eran las poblaciones de Comitan y de Tuxtla. La inmediación de la primera á Guatemala, y el tráfico que por ella se hacia con aquella Provincia, ocasionaban que en Comitan hubiera mas simpatías y mas intereses creados en favor de Guatemala, que de México. D. Matías Ruiz, en Comitán, que tenia entonces el carácter de alcalde primero ó presidente de aquel Ayuntamiento, y D. Manuel Zebadúa en Tuxtla, hermano de D. Marcial Zebadúa, ciudadano muy distinguido en Guatemala, que fué á poco ministro de Relaciones, figuraban como jefes del partido guatemalteco.

---

## PRONUNCIAMIENTO DE CHIAPA LIBRE EL 2 DE OCTUBRE DE 1823.

Al encargarse el Sr. Rojas de la Jefatura política de la Provincia, notó que entre otros, el Ayuntamiento de Comitán no habia acusado recibo de las ordenes que se le habian comunicado, para que se prestase juramento de obediencia á las autoridades mexicanas, y se hiciesen elecciones de Diputados al segundo Congreso constituyente. En los primeros dias de Octubre de 1823, se recibió en Ciudad Real, una circular del ministerio de relaciones de México, fechada el 17 de Setiembre anterior, en que se prevenia al jefe político, activara las elecciones de diputado por aquella Provincia. La circular es esta:

"Primera Secretaría de Estado.—Sección de gobierno.—Disponiendo el artículo 80 del soberano decreto de convocatoria, que la instalación del futuro Congreso, se verifique el dia 31 de Octubre próximo, ó antes si se hubieren presentado la mitad y uno más del número de diputados, y deseando el supremo poder Ejecutivo, que la mencionada instalación se realice á la mayor posible brevedad; ha resuelto recuerde á V. S. como lo ejecuto, el cumplimiento de lo prevenido en la circular de 20 de Agosto anterior, relativo á que disponga inmediatamente la venida á esta capital de los diputados electos por esta provincia, auxiliándolos esa Exma. Diputación con lo que necesiten de cualesquiera fondos disponibles.

Dios guarde á V. S. muchos años. México, 17 de Setiembre de 1823.—Alamán.—Señor Jefe político de Chiapa."

En esta virtud, el Jefe político determinó el 10 de Octubre de 1823, pee guntar al Ayuntamiento de Comitan, si se habian cumplido las órdenes anteriores de la Jefatura, insertando á la vez ia circular recibida de México. El oficio del Sr. Rojas, es el siguiente:

"Por el último correo he recibido la orden suprema, que dice así: (Aquí se inserta la circular que precede.)

"En consecuencia, espero me diga V. S. sin pérdida de tiempo, si está ya circulada á todos los Ayuntamientos de ese partido, la convocatoria de 17 de Junio, que con fecha 26 de Settembre último, dirigió á V. S. mi antecesor el Sr. Luis Antonio García, y si se han celebrado ya las juntas primarias, prevenidas en la misma convocatoria.

"No habiéndose hasta hoy recibido contestación sobre la materia, me dará V. S. pronto aviso de si en esa cabecera y demas pueblos del partido, se ha verificado ya ratificación del juramento de reconocimiento y obediencia al soberano Congreso y supremo poder Ejecutivo de México, acompañándome copia de las actas que lo acrediten, para los fines convenientes.

Dios Guarde á V, S. muchos años. Ciudad Real, Octubre 10 de 1824.—3. ° y 2. °—Manuel José de Rojas.—Muy Ilustre Ayuntamiento de Comitan.»

Esta comunicación llegó á Comitan despues de que se habia combinado por los partidarios de Guatemala, el plan conocido con el nombre de Chiapa libre, que tenian por objeto reponer á la Junta disuelta por el general Filisola, confirmar la declaración hecha por aquella Junta de que la Provincia estaba independiente de México y en libertad de decidir de su suerte, y conseguir que las fuerzas mexicanas evacuaran á Chiapas. Este plan se firmó desdesde el 2 de Octubre de 1823; pero no se adoptó públicamente sino hasta 26 del propio mes, según se verá más adelante.

---

## ACTA DEL AYUNTAMIENTO DE COMITAN DE 17 DE OCTUBRE DE 1822.

Aunque el Ayuntamiento de Comitán estaba de acuerdo en adoptar el plan referido, no creyó conveniente proclamarlo al recibir el oficio que precede, y se limitó, en sesión de 17 de Octubre de 1823, á resistir pacífica-

mente el cumplimiento de las órdenes de la Jefatura política, representando contra ellas, según se ve de la siguiente acta:

"En la ciudad de Santa María Comitan, á 17 de Octubre de 1823: Congregados en esta sala consistorial los ciudadanos que componen el Ayuntamiento, se dió cuenta con un oficio del gobierno político de la provincia, su fecha 10 de Octubre, en que insertando una circular del supremo poder Ejecutivo de México, sobre proceder á las elecciones de diputados para su futuro Congreso, previene se le diga si se han ya celebrado en este partido, las juntas primarias dirigidas al efecto, como tambien si se ha ratificado el juramento de reconocimiento y obediencia al mismo Congreso y supremo poder Ejecutivo; y se trajeron á la vista las actas de este Ayuntamiento al tiempo de pronunciar la independencia, juramento prestado entonces con todas las demas que secesivamente se han ido dictando; hasta la instalación de la junta provisional, formada por los representantes de la provincia, reconocimiento y obediencia que se le prestó por esta corporación y demás autoridades y ayuntamientos del partido, según los fines para que fueron elegidos por el pueblo; como así mismo los decretos y órdenes del mismo Congreso y supremo poder Ejecutivo, á saber: el 2 de Abril, en que se mandaron cesar las hostilidades con las provincias de Guatemala, por su resistencia á unirse á México, cuya resolución fué comunicada á las autoridades de la de Chiapa, por el Sr. Brigadier D. Vicente Filisola, mandando en Guatemala: los de 7 de Mayo en que aprobando la conducta de este Jefe y todos sus pasos dirigidos á la formación de un Congreso en aquella capital, le dice, que deseaba á los habitantes de todas sus provincias los mismos bienes y la misma felicidad, y que entretanto que ellas se "decidian de un modo legítimo," las recomendaba eficazmente á su patriotismo y prudencia: la de 18 de Junio en que manifiesta dicho supremo poder Ejecutivo, en contestación al expresado Sr. Filisola, su aquiescencia por la adición á Guatemala y las esperanzas de que la de Nicaragua y Chiapa imitasen esta conducta; y sobre todo la convocatoria que se manda cumplir, en la cual se separa á ésta provincia de las del derritorio mexicano, comprendiéndolas entre las de Guatemala, á quienes deja en libertad de continuar unidas ó separarse; con todo lo demas que ver y considerar convino, Y reflexionando que estas disposiciones fueron dictadas con posterioridad á la unión que se hizo á México, de igual suerte que lo verificaron las demás provincias del nombrado reino de Guatemala, á quien se ha dejado en libertad de constituirse en nación distinta, y que están en expresa contradicción con la orden de proceder á las elecciones y al juramento que previene el oficio referido, y especialmente con la expresada convocatoria á que se manda arreglar en vista de que según su tenor, primero debe preceder el pronunciamiento por un acto nuevo y ejecutado por la provincia misma, que las elecciones de sus diputados al Congreso general, lo cual ha puesto al Ayuntamiento en un conflicto de faltar á esa propia ley que se le mandó guardar; considerando que para el efecto de hacer aquel pronunciamiento conforme las intenciones de dicho Congreso y supremo gobierno, manifestadas tan repetidamente en los decretos y resoluciones citadas, este partido eligió su representante, igualmente que los demás de la provincia, y que está por hacerse á consecuencia de habérseles disuelto por el Sr. Filisola,

de orden, según aseguró, del gobierno de México, dejando indeciso aquel punto primordial y de una manera violenta y no como expresa en su manifiesto, dado con aquel motivo en 15 del mes anterior y la diputación en el suyo de 18 del mismo, según informó á esta corporación el representante del partido, y se deja percibir de la acta extendida en contestación á dicho Jefe en el acto de disolverse; sabiendo por otra parte el ayuntamiento que después de disuelta la Junta, se recibió por la diputación un oficio del Exmo. Sr. ministro de Estado, con fecha 9 de Julio del corriente, en que contestando á su consulta de 14 de Junio, le dice á nombre del supremo poder Ejecutivo que era libre la provincia para pronunciarse separada de México, si juzgaba que este paso aseguraría su felicidad, en cuyo caso se respetaría su pronunciamiento, á que en sesión posterior y por conducto del expresado ministro, se dió cuenta con el acuerdo de bases que la junta elevó á su conocimiento, y se mandó pasar á la comisión que entiende en los negocios de Guatemala, comprobándose así que el negocio se halla pendiente, y que á nada debe procederse en el hecho de haber consultado el ministro y tomándolo el Congreso en consideración; atendiendo, en fin, á que la orden de disolución se dictaría en virtud de informes siniestros, contrarios á la verdad y á los deseos de la provincia, haciendo creer que su voluntad era decidida por la union y que se hallaba violenta por la Junta: que siendo general el disgusto que ha ocasionado este acontecimiento sobre el cual, si no se ha representado inmediatamente, ha sido por temor de la guarnición; que de llevarse adelante pueden resultar consecuencias de la mayor trascendencia, no decidiéndose el negocio por los pasos convenientes, y á que la provincia tiene derecho, como lo efectuaron las de Comayagua y León, que se hallaban en el caso de esta, y se pronunciaron por medio de representantes que eligieron de seis partidos, y que es lícito y obligatorio á toda corporación como la presente, ocurrir por los medios legítimos á las autoridades, manifestando los inconvenientes que se adviertan en la ejecución de las leyes y órdenes de interes público, de que no se debe prescindir sin comprometer los derechos a que están constituidas, y que el pueblo tiene derecho á que se le guarden. Acordó que se conteste al referido oficio, acompañándose copia de esta acta, á fin de que entendido el Gobierno superior de los fundamentos que van indicados, se sirva mandar suspender las elecciones que previene, hasta la decisión pendiente del asunto, por quien corresponde, á cuyo efecto se elevará al soberano Congreso mexicano con igual copia y la exposición correspondiente. Con lo que se concluyó esta acta, y la firmaron los mismos señores, de que yo el presente secretario doy fé.—Matías Ruiz, Ricardo Armendariz, Francisco Villatoro, José Alvarez, Matías Solís, Narciso Gordillo, Domingo Ruiz, Claudio León.—Hay dos cruces.—Jacinto Arguello, secretario interino.»

"Es copia fiel de su original, de donde la saqué por mandado de los señores que componen este ilustre cuerpo. - Jacinto Argüello, secretario interino.

La acta que precede, en la que con oportunidad y maestría, se hicieron resaltar todas las razones que habia para considerar á la Provincia de Chiapas independiente de México, y en aptitud de decidir de su suerte, fué comunicada al Sr. Rojas, con el siguiente oficio:

"Habiendo dado cuenta en sión de hoy con el oficio de V. S. en que me inserta la orden de elecciones de diputados y me pregunta si ya están celebradas las juntas primarias, y si se ha ratificado el juramento de reconocimiento y obediencia á dicho soberano Congreso y supremo poder Ejecutivo; acordó ese ayuntamiento en los tèrminos que constan de la acta que acompaño, en contestaciòn al expresado oficio de V, S y para los efectos que en ella se expresan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad de Comitan, Octubre 17 de 1823, - Matías Ruiz.—Señor Jefe político superior de la provincia."

Aun esta resistencia, pacífica como parecía, no se hizo púbiica sino hasta 24 de Octubre citado, pues según aparece de un oficio que insertarè despues, de D. Manuel Josè de Rojas, dirigido al gobierno de Mèxico con fecha 9 de Noviembre de 1823, refiriéndole todos estos sucesos,-- hasta el dia 25 de Octubre anterior, recibió el Jefe polítíco la acta del ayuntamiento de Comitan del dia 17.

El 25 del citado Octubre, denunció, al mismo Jefe político, un fraile de representaciòn.--según expresa el mencionado oficio,--lo que habían determinado hacer los pronunciados el 28 del propio mes, y esta denuncia se realizò al pié de la letra, lo cual demuestra lo bien combinados que tenian sus planes los conspiradores.

---

## PLAN DE CHIAPA LIBRE PROÇLAMADO EN COMITAN EL 26 DE OCTUBRE DE 1823.

El plan de "Chiapa libre," fechado en Comitan el 2 de Octubre de 1823, se limitaba á proclamar el decho de la Provincia, para decidir de su suerte como le parecia conveniente, y á pedir la evacuaciòn de las fuerzas mexicanas. Ambas demandas, se apoyaban en fundamentos que no eran desatendibles. El texto del plan de Chiapa libre, es este:

"Plan de libertad de la Provincia de Chiapa y su fundamento. Declarado por el soberano Congreso mexicano insubsistente el plan de Iguala, y hecho la agregación de la provincia de Chiapa al Imperío fenecido, bajo el citado plan, es consecuencia necesaria que aún cuando hubiera habido pacto de uniòn, en el tiempo presente ni debe ni puede existir, pues faltan las condiciones del contrato. Jamas hubo razòn ni derecho para subyugar una nación á otra, ni á una provincia por pequeña que sea, en tiempo que rotos los lazos de unión, se hallan en el primitivo estado de la libertad y en el que el respeto mutuo asegura la libertad del mismo que quisiera oprimirlas: este es el escudo que resguarda al débil del poderoso. Es principio evidente, si por [illegible]

México que deseó é hizo su libertad de la monarquía española, de quien era dominada, ataca á la nuestra, no destruye intrinsecamente la justicia de su causa? Las Chiapas no compondrán una naciòn, para lo que indubitablemente le faltan los elementos necesarios; pero ¿acaso dejará de ser libre para agregarse còmo y adonde más le convenga y pueda lograr todas las ventajas que desea, siendo su situaciòn intermedia de México y Guatemala, para no depender ciegamente de una metrópoli, sin condiciones que refrenen la arbitrariedad de los que mandan? Bajo tal concepto, pues, y asistidos de la misma justicia universal, se demostrará en los artículos siguientes los objetos adonde se dirigen nuestras operaciones, para garantía de nuestros hermanos y satisfacciòn de las naciones todas.

Artículo 1. ° Las tres garantías de Religión, Independencia y Uniòn, son los principios è inmutables fundamentos que la provincia sostendrá. 2. ° La provincia de Chiapa es libre é independiente de Mèxico y toda otra autoridad y está al presente en su estado natural y de consiguiente es el de resolver por sí lo que mejor le convenga. 3 o Inmediatamente será repuesta la junta suprema provincial, para que en plena libertad, con arreglo á sus bases decretadas el 29 de Julio último, la siga gobernando hasta que convenga la agregación ó federación bien á Mexico, Guatemala ó provincias limitrofes de quienes se halla invitada. 4. ° Para la causa de independencia nacional, que sea atacada por España ó cualquiera otra extranjera y aún de nuestro continente, esta provincia prestará sus fuerzas, sus fondos y cuanto penda de su arbitrio para la defensa general, hasta sacrificarse en unión de todas las provincias nuestras hermanas. La junta suprema hará ver inmediatamente á los supremos gobiernos de Mèxico y Centro de América, la disposición unánime de estos habitantes, sobre este punto. 5. ° Las autoridades continuarán sin novedad, relevándose á las nuevamente puestas y cuyo hueco deberán ocupar los que estaban en ejercicio por la Junta suprema, antes de su disoluciòn, En el caso de que alguno de ellos no quisiere abrazar nuestra causa ò se mereciere la desconfianza pública, se providenciará como medida del momento que se repongan con sugetos idòneos y de patriotismo. Se declara amnistía general en materia de opiniones políticas. 7. ° Esta revoluciòn y armas, de ningún modo se crea que es directa ni indirecta contra la naciòn mexicana, cuya benevolencia y amor nos manifiesta evidentemente en los artículos 10 y 11 de la ley de convocatoria, decretada y sancionada el 17 de Junio último, sino contra el que á pesar del pronunciamiento de Chiapa, que corrboran y aprueban dichos artículos y otras leyes anteriores, nos ha sojuzgado, con vilipendio y ultraje de nuestra provincia y de la misma naciòn mexicana. 8. ° Queda á la voluntad de la Junta suprema el ratificar este plan, moderarlo ò extinguirlo, á excepción de los cuatro primeros artículos, que por la voluntad general serán invio-

tables. 9. ° El sagrado juramento jamás puede ser vínculo de iniquidad, bajo cuyo principio, el nuevamente prestado por los pueblos y tropa de la provincia. en reconocimiento del Congreso y supremo poder Ejecutivo de México, como obra de la violencia y de la fuerza, es nulo y de ningún valor, cuya manifestación circunstanciada hará la Junta suprema en sus primeras sesiones 10. Este plan será sostenido á toda costa, por todos los partidos y pueblos que lo componen y por todo buen chiapaneco que ama la libertad de su patria. y será llevado á efecto hasta el tiempo detallado por el artículo 9. ° Ultimamente las circunstancias serán el verdadero norte del Jefe general que por toda la tropa se nombre, y de las demás autoridades que obran consecuentes á nuestra causa, arreglándose á la ordenanza general del ejército y bajo las responsabilidades prescritas por ella y leyes vigentes: siendo la divisa general. " hiapa licre " Comitan, Octubre 2 de 1823, Es copia fiel de su original. Chiapa libre, Octubre 26 de 1823.--Jacinto Argüello."

El 26 de Octubre se proclamó el plan de Chiapa libre, en Junta general, á la que concurrieron el ayuntamiento y otros vecinos de Comitan, según aparece de la acta que sigue, en la cual se consigna solamente un ligero extracto de las razones y consideraciones expuestas en la acta de la sesión del dia 17. La acta del dia 26 es esta:

"Acta de proclama de la Junta general.--Juntos y congregados los señores que suscriben, en consecuencia de la acta dijeron: que en atención á las razones expuestas en los documentos que acompaña la junta de oficiales, á no haber sido disuelta la Junta gubernativa de provincia por orden del supremo poder Ejecutivo, sino por una carta del señor ministro que no se dignó manifestar el general de la división protectora, á que el acto violento de la referida disolución, no es combinable con con la contestación que da el señor ministro, á la reunión que hizo de las bases la extinguida Junta: á que la tropa que dejó el mismo general para sostener el hecho, no puede sostenerse sin inquietud de los pacíficos ciudadanos, dando motivo para que se hagan contribuciones que cada dia deben ser mayores; y conociendo que la opinión es general y lo voluntad de los pueblos que se reinstale la suprema junta provincial, á efecto de hacer un pronunciamiento libre y decoroso, debian aprobar y en efecto aprueban el plan presentado por la referida junta de oficiales, requiriendo con oportunidad á las autoridades de Ciudad Real, á fin de interesarlas, para que la libertad de la provincia se verifique pacíficamente, y circulando á los ayuntamientos del partido esta determinación, con inserción del plan, despues de haberse publicado todo por bando, de que se fijarán copias en los lugares acostumbrados. Con lo que se disolvió esta junta que firmaron dichos señores y demas vecinos de que yo el presente secretario doy fé.--Matías Ruiz, Ricardo Armendariz, Fr. Matías de Córdova, Francisco de Villa Toro, Domingo Ruiz José Alvarez, Matías Celis, Narciso Gordillo, Claudio León, Mariano Ca-

tellanos, Manuel Escandon, Mariano Culebro, Pedro Celis, José Escandón, Domingo García, Angel Sanchez, Fr. Ignacio Barnoya, Manuel Coronado, Victoriano Cancino, José Pérez, Norberto Solis, Mariano Meza, Gervasio Tovar, Fr. Francisco Urilla, Manuel de Ulloa, José Eulogio Ruiz, José Antonio Rivera, José Benito Ortiz, Mariano Arguello, Vicente Gutiérrez, Quirino Domínguez, Ignacio Ruiz, Manuel Urbano, Juan García, Narcillo Guillén, Miguel Ortiz, José Guíllén, Benedicto José Rivera, Alberto Guillén, Lean-Camposeco, Juan Penagos, Antolino Roman, Francisco Guillén, Valentin Pinto, José Rosales, José Domingo Villa Toro, Eugenio Macal, Roman Ruiz, Síndico Procurador.—Clemente Solórzano, Síndico Procurador.—Jacinto Arguello, secretario.—Es copia fiel de su original. Chiapa libre, Comitan y Octubre 26 de 1823.—Jacinto Arguello, secretario.

El Ayuntamiento de Comitan comunico el 27 de Octubre, al Coronel Codallos, al Jefe Político de la Provincia, á la Diputación provincial, y al Ayuntamiento de Ciudad Real, el acta que precede, con el plan del pronunciamiento de Chiapa libre, por medio de los siguientes oficios:

"Esta corporación, deseosa de la paz, hermandad y armonía que tanto necesita la Provincia, no puede menos que compañar á V. S. la acta de 26 del corriente con la firme confianza de que siendo V. S. un militar de ilustración, que ha trabajado gloriosamente por salvar á la patria oprimida, se prestará gustoso á hacer efectiva la voluntad general de la Provincia, que es pronunciarse con libertad y dignidad que corresponde; pero no pudiendo hacerlo en presencia de la guarnición que está al mando de V. S., espera que dé sus órdenes para evacuar el territorio de Chiapa, cuya determinación será un testimonio de ilustración, humanidad y patriotismo que caracterizan á V. S. y de que la Provincia quedará eternamente agradecida.

Dios guarde á V. S. muchos años. Chiapa libre, Comitán, Octubre 27 de 1823.—Ricardo Armendariz, Francisco de Villatoro, Domingo Ruiz, José Alvarez, Matías Solis, Narciso Gordillo, Claudio León, Clemente Solórzano, síndico procurador.—Sr. comandante general, Don Felipe Codallos.

"Con esta decimos al Sr. comandante general lo que á la letra dice así: ("Se inserta el oficio que precede.»

"Lo que comunicamos á V. S. por el bien de la patria, persuada efectivamente al referido Sr. Comandante general, que haga salir de la Provincia, la fuerza militar de su mando, para evitar la efusión de sangre entre unos mismos hermanos que deben vivir en la más perfecta unión.

"Dios guarde á V. S. muchos años. Chiapa libre, Comitan, 27 de Octubre de 1823.—Ricardo Armendariz, Francisco de Villatoro, Domingo Ruiz, José Alvarez, Matías Solis, Narciso Gordillo, Claudio León, Jacinto Arguello, secretario.—Sr. Jefe polírico de la Provincia de Ciudad Real.»

---

## DEFECCIOM DEL CAPITAN ROBELO EN FAVOR DEL PRONUNCIAMIENTO DE COMITAN.

A consecuencia de la denuncia que se hizo al Coronel Codallos, de que

intentaba trastornar el orden público, apostó este Jéfe un destacamento de cuarenta hombres en Tuxtla, que era entonces la población más grande de la Provincia, y otro en San Bartolomé, cerca de Comitán, cuyos dos puntos eran los focos del movimiento que se proyectaba. El 28 de Octubre, dia en que se recibieron en Ciudad Real, las comunicaciones precedentes, los pronunciados de Comitan, que habian sobornado de antemano á la guarnición de San Brrtolomé, recurrieron á las vías de hecho. El siguiente parte de D. José María del Castillo, al coronel Codallos, demuestra lo que allí pasó:

"La noche del 28 del próximo pasado, que hallándose de oficial de dia, el alférez con grado de capitán D. Joaquín Rovelo, este oficial valido del servicio en que estaba empleado, mandó relevar al centinela con un paisano vestido de soldado con el vestuario de su asistente, y pasado algún tiempo, pasó á la cuadra en que sin embargo de hallarse el cuartelero despierto y vestido como corresponde, como habia ganado su voluntad dicho Robelo, sacó todas las armas, fornituras y municiones. de la partida de mi mando que se hallaban durmiendo, habiendo prevenido de antemano al cabo de la guardia y soldados de ella, que se acostaran á dormir, que él estaria con vigilancia; en efecto lo verificaron y cometió el atentado horroroso citado, sacándose la luz y marchándose el centinela que habia puesto: en seguida fué á mi alojamiento y como halláseme dormido, se llevó mi sable y demás armas de asistentes. De todo lo dicho me dió aviso el mismo asistente de Robelo del suceso después de ejecutado, y al otro dia se me intimó arresto por el propio oficial, con el subteniente Santa-Cruz que se hallaba á mis órdenes, y habiendo solicitado se nos pusiese en libertad y se me dejara con mi partida pasar á presentarme á V. S., me dijo con el despotismo que le es característico, que era mejor mandarnos amarrados á Ixtacomitán; pero por último, se dignó darnos pasaporte para esta ciudad, á dicho Santa-Cruz y á mí, sin dejar trajésemos la tropa.

"V. S. sabe muy bien la conducta y amor á la patria de malévolo oficial, pues fué uno de los que conspiraron contra el capitan Euderica de la Corona, por el vil interés de cien pesos que tenia ofrecidos el Gobierno español, á los que emigrasen de los independiertes, con lo que, y este hecho indigno de su compañero que solo es probable se movió su insaciable ambición, se saca por consecuencia que es contra su modo de pensar, ser fiel al gobierdo con quien se compromete: todo lo que aviso á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real, Octubre 31 de 1823.—José María del Castillo,—Sr. Coronel D. Felipe Codallos.

---

TUXTLA SECUNDA EL PRONUNCIAMIENTO DE COMITAN.

Luego que se tuvo noticia en Tuxtla del movimiento de Comitán, fué éste secundado en aquella población. El dia 29 de Octubre de 1823, proclamó la guarnición de Tuxtla el plan de Chiapa libre con una ligera variación, según aparece del siguiente documento:

"Plan de libertad por la ciudad de Comitan y la villa de Tuxtla.

"(La introducción y los artículos del 1 al 7. son iguales á los del plan
roclamado en Comitán el 2 de Octubre, por lo cual no se insertan aquí.]
"En consecuencia, la Junta suprema lo primero que deberá hacer es ma-
festar nuestra justicia y la iniquidad con que se ha tiranizado á la Provin-
a, borrando con esto el blason y liberalismo del gobierno y Congreso mexi-
no.
"(Los artículos 9, 10 y 11 del plan de Tuxtla, son iguales á los artícu-
s 8, 9 y 10 del de Comitán.
"Villa de Tuxtla, Octubre veintiocho de mil ochocientos veintitres, ter-
ro de la independencia y primero de la libertad.—Chiapa libre.—Manuel
lis, subteniente. Dionisio Palacios, subteniente. Manuel Vicente Giron,
bteniente. José María Palacios Vargas, subteniente. Casimiro Madariaga,
bteniente. Salvador Peralta, teniente. José Farrera, capitán. Joaquín Mi-
el Gutiérrez, capitan. Joaquin Robelo, capitán de ejército. Manuel Zeba-
a, comandante.
Todo lo que trascribo á V. S. para su conocimiento é inteligencia, sien-
copia literal del que obra en el archivo de esta corporación.—Villa de
ıxtla, 29 de Octubre de 1823, tercero de la independencia y primero de la
ertad.—Chiapa libre.—Luis Maldonado, Manuel Aguilera, secretario inte-
10.—Señor Jefe político superior de esta provincia.

---

## PRONUNCIAMIENTO DE TUXTLA.

El plan que precede fué secundado en el mismo dia por el ayuntamien-
y algunos vecinos de Tuxtla, según se ve por la siguiente acta de pronun-
ımiento:
"Sala consistorial de la Villa de Tuxtla.—Octubre 29 de 1823.—Reu-
dos los Señores que componen este ilustre ayuntamiento, y atendiedo á la
volución y armas que en la fecha se han presentado en esta plaza, que la
mponen la mayor parte del pueblo, acordaron que en esta misma fecha se
ga reunión general de este vecindario, y que el comandante de las armas
ga de manifiesto el plan y demás fundamentos que le asisten para todo lo
cho: así lo firmaron y acordaron dichos señores, excepto D. Mariano Ca-
cho por no saber, de que certifico.—Luis Maldonado, Francisco Gonzá-
, Miguel Angel Mesilla, Salazar Zorrilla, Grajales Moguel, Manuel Agui-
a, secretario interino.—Sala consistorial de la Villa de Tuxtla. 29 de Oc-
re de 1823.—Reunidos los señores que componen esta corporación, hono-
ble clero, cuerpo de oficialidad y todo este noble vecindario en la precita-
sala, y habiendo hecho de manifiesto el Sr. Teniente coronel y coman-
nte D. Manuel Zebadúa, el plan y demás documentos en que ha fundado
justicia de su causa; y leidos por el infrascrito secretario "de verbo ad ver-
m" fueron conformes en todas las proposicions y artículos que en aque-
s se contienen, y habiéndoseles preguntado primero, si conocen que los
rechos de esta provincia y de cada ciudadano se han atropellado y vilipen-
ıda por la violencia con que ha sido nuevamente agregada á la metrópoli

mexicana. Segundo, si el precitado plan está conforme con la justicia y la razón, y si coadyuvarán á sostenerlo á toda costa? A lo primero contestaron que conocen vilipendiados sus derechos; y á lo segundo que ofrecen todo su auxilio y cuanto dependa de sus arbitrios para sostener tan justa causa, y que por tanto se creen con bastante derecho á repeler la fuerza con la fuerza en caso de que—como no se espera de la humanidad, patrióticos y liberales sentimientos del Sr. coronel D. Felipe Codallos—se encuentre resistencia á la libertad de la provincia, por lo que se oficiará con inserción de esta acta y copia del plan, é igualmente las demas autoridades de la capital, circulándose inmediatamente á todos los pueblos y partidos que la componen, y cuya uniformidad, según los documentos, es general, á cuya constancia lo acordaron y firmaron todos los señores que supieron, de que certifico.—Luis Maldonado, Francisco González, Mfguel Angel Mecilla, José Luis Salazar, José Francisco Zorrilla, Vicente Grajales, Zeferino Moguel, Eustaquio Zebadúa, Agustin Aguilera, Manuel Zebadúa, Joaquin Robelo. Joaquin Miguel Gutiérrez, Jose Farrera, Vicente Giron, Dionisio Palacios, José Maria Palacios, Nicolas Flores, Jose Peralta, Juan Maria Balboa. José Eusebio Gutiérrez, Joaquín León, Vicente Espinosa, José Narciso Rincón, José Palacios y Corona, Cayetano Vidal, Mariano Aguilar, José Racón del Agua y Culebro, José Gamboa, José Inocencio Reyes, Bernardino Vidal, Esteban Reyes, Juan Araujo, Casimiro Zepeda, Mánuel Flores, Salvador Nájera, Francisco Camposeco, Manuel Aguilera, secretario Interino:

Es cópia de la que obra en el libro de la materia del corriente año, lo que se trascribe á V. S. para su conocimiento. Villa de Tuxtla, Octubre 29 de 1823.—Tercero de la independencia y primero de la Libertad.—Chiapa libre. Luis Maldonado, Manuel Aguilera, secretario interino.—Sr. coronel D. Felipe Codallos.

D. Manuel Zebadúa, una de las personas más adictas á Guatemala, se puso á la cabeza del pronunciamionto de Tuxtla, y con este carácter comunicó, el mismo dia 29 de Octubre, el acta precedente, al coronel Codallos. con este oficio:

"Penetrado de la importancia del grandioso objeto á que se dirige el plan adoptado ya por los partidos de esta Villa, Comitán, Ixtacomitan. Tonalá, resolví—como lo verifico—elevarlo á manos de V. S.

"Espero que V. S.. enterado de él, dará á toda esta provincia un dia de placer y gloria, con hacer que la división de su mando la evacue, para lo que se prestarán todos los auxilios que sean necesarios.

"Dios guarde á V. S. muchos años. Villa de Tuxtla, Octubre 29 de 1823.—Manuel Zebadúa.—Sr. Coronel D. Felipe Codallos.»

Es de notarse que D. Manuel Zebadúa asegura en el oficio que precede, que el plan de Comitán habia sido adoptado por Ixtacomitan y Tonalá. No he encontrado sin embargo las actas de los pronunciamientos de esas poblaciones.

El Ayuntamiento de Tuxtla comunicó también al coronel Codallós, la acta de pronunciamiento de 29 de Octubre, con el siguiente oficio:

"Por acuerdo del dia acompaño á V. S. copia literal de la acta de esta corporación y su vecindario relativa á sus operaciones, por lo que espera es-

ta corporación el que V. S. escuche la voz de la patria fiado de sus liberales sentimientos y demas que caracterizan á la persona de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Villa de Tuxtla, Octubre 89 de 1823. —Luis Maldonado.—Sr. coronel D. Felipe Codallos.

El propio ayuntamiento comunico al Jefe político de la Provincia, el pronunciamiento de Tuxtla, por medio de este oficio:

"Adjunto á V. S. copias literales de las operaciones de esta corporación, y su vecindario, del dia de la fecha, pues no dudamos el que V. S. oirá con amor y sentimiento liberales, las voces de nuestra amada patria. dignándose igualmente ser el primer resorte que le auxilio, y cooperar á los fines que se indican, prestando su influjo en obsequio de la economía de sangre, que de cualquíer parte de ambas que sea, se hace tanto más sencible, cuanto que es de nuestros hermanos.—Chiapa libre.--Villa de Tuxtla, veintinueve de Octubre de mil ochocientos veintitres.—Luis Maldonado.—Señor Jefe político superior.

---

## EXPOPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DE COMITAN DE 17 DE OCTUBRE DE 1823 EN FAVOR DE CHIAPA LIBRE.

La defenza más esforzada que podia hacerse del plan de Chiapa libre, se encuentra consignada en una exposición que el ayuntamiento de Comitán dirigió con fecha 6 de Noviembre de 1823, al Congreso chiapaneco, después de reinstalado, dándole cuenta de los motivos que habian ocasionado aquel movimiento. El Congreso chiapaneco, remitió original á la Secretaría de Estado de México, la expresada exposición con el siguiente oficio:

"Exmo. Señor: Es adjunto original en trece fojas, el expediente que el Ayuntamiento de la ciudad de Comitán dirigió á esta junta suprema provisional, con la representación del 5 del presente que le encabeza. Por ella y sus comprobantes, se instruirá la justificación de V. E., de los verdaderos motivos que dieron lugar al Plan de libertad de 2 de Octubre próximo pasado, y espera dicha junta que se sirva dar cuenta á S. A. S. y comunicarle oportunamente sus resultas.

"Dios guarde á V. E. muchoc años. Ciudad Real, Noviembre 10 de 1823.—Exmo. S.—Manuel de Jesús Robles, presidente.—Fernando Luis Corona, vocal secretario.—Exmo. Sr. ministro de Estado y de relaciones de la Nación mexicana.»

La exposición del ayuntamiento de Comitán, dice así:

"El ayuntamiento de esta ciudad de Comítán, se cree obligado á dar á su suprema junta, un informe documentado, relativamente á la parte que ha tenido en la reacción simultánea de este partido, el de Tuxtla, Tonalá é Ixtacomitán, que ha tenido el feliz resultado de la reposición de V. E., cuya violenta disolución produjo un desagrado general en la provincia.

"Luego que llegó el Sr. representante D. Ignacio Ruiz, presentó á esta corporación una copia autorizada del oficio del Sr. Filisola, á la suprema Junta, y la contestación que esta dió con documentos, para que por conduc-

to del referido general, se elevase al supremo poder Ejecutivo mexicano, todo con oficio para que se circulase á los ayuntamientos del partido, á fin de que se enterasen del éxito del encargo que le confiaron. Las especies que se vierten en la precitada contestación, fueron casi el único asunto dé las conversaciones, adelantándose á afirmar que todo esto habia sido una trama urdida por el diputado D Bonifacio Fernandez, y algunos de Ciudad Real, interesados en ella. Confirmábanlo con el hecho de que la orden que no mostró ni aún copió el general Filisola, vino certificada de la estafeta de Oaxaca, cuyo recibo no exhibió, bajo el concepto, decian. de que en Ciudad Real acreditaria haber llegado á sus manos el pliego, con el hecho de presentarse á los mismos interesados. Todo lo que pensaban lo daban por hecho y hasta la guarnición que dejó el Sr. Filisola en Ciudad Real, se dijo haber sido solicitada por los empleados que no se creian seguros en una provincia generalmente disgustada. El oficio del señor ministro de Estado de 9 de Julio, que suprimió el gobierno político, y del que se remitieron copias de Ciudad Real, sin saber quiénes las enviaban, acabó de afirmar el concepto que tenian de la mala fé de los mandantes. De la misma suerte vino copia del bando núm. 1, publicado por el Jefe político, con motivo de no haber asistido más que seis ciudadanos para la elección; lo que probaba que la opinión de Ciudad Real estaba en consonancia con la de este partido; pues habiendo mandado tocar llamada el comandante de este escuadron en dos domingos consecutivos, para que los soldados hiciesen el juramento, no se presentó ni uno. Los esfuerzos extraordinarios que hacian para acelerar las elecciones, valiéndose hasta de un impreso núm. 2, que calificaron de anónimo, á causa de no estar rubricado del señor ministro, ni tener rótulo al Jefe político de Chiapa, á quien debió remitirse, les hacia creer que el gobierno venia muy próxima la desaprobación de México, y que nombrados y despachados allá los diputados, seria fácil eludirla.

"Estas reflexiones indisponian los ánimos, á proporción que se repetian en cada medida que tomaban las autoridades, á quienes se atribuía originariamente la disolución de le suprema Junta, y que eran violentas ó á lo menos tenian visos de ello. Tal fué la de haberse enviado treinta soldados á Tuxtla, para deponer al ayuntamiento de aquella villa y auxiliar al contador D. Cayetano Robles, asegurándose que el comandante tenía orden de pasar otra vez á Ixtacomitan. El desorden de los soldados, que es imposible falte á pesar de la vigilancia de los jefes, se ponderaba en términos que inspiraban la desesperación.

"El dia 21 de Octubre que llegó el correo se supo por dos cartas particulares, y corria la noticia de que salía una división de treinta hombres á llevar preso á Ciudad Real, al Alcalde primero de esta corporación: en la una se aseguraba que por insubordinado y en la otra que por no haber comparecido, siendo así que no había venido nin-

gún comparendo. Efectivamente, salió la división para San Bartolo, y como en aquellos dias se necesitaba casa para hospedaje del Sr. Codallos y Sr. García, que venian á la feria del dia 10 del corriente, se dió por hecho que estando ya los mencionados jefes, entraria la división de San Bartolo á perturbar el regocijo de la fiesta.

"El Ayuntamiento se detiene en estos pormenores, prescindiendo de si son ó no fundados, para hacer ver á V. E. que se hallaba en el caso de temer prudentemente un tumulto y desorden sumamente ruinoso al inerme partido: de suerte que, sin embargo de exponerse á un atropellamiento, determinó, en desempeño de la confianza que de él hacia el pueblo, remitir al señor Jefe politico la acta del 17 del corriente, número 3, con oficio que contestó aquel Jefe acusando recibo y avisando que se habia pasado la referida acta á la diputación provincial para su resolución; la que ignora el ayuntamiento hasta la fecha, y solo se tuvo noticia de que el 25 de Octubre, se dió orden al teniente coronel D. Francisco Miranda, para que saliese para esta ciudad al otro dia, con cuarenta granaderos.

"En este estado de conflicto en que se hallaban los habitantes recibió este Ayuntamiento el expediente que en testimonio se acompaña con el núm. 4, dirigido por la junta de militares con fecha 26 del próximo pasado Octubre. A su vista se determinó hacer una junta general de todos los vecinos sin distinción de personas para que asistieran en aquel mismo dia, al tratamiento de un asunto de mucha importancia para todos, y habiendo concurrido como a las once y media de la mañana, se leyó el oficio y recados contenidos en el referido expediente, siendo el resultado clamar todos que se aprobase el plan, como consta en el acta testimoniada, número 5.

"En seguida, esta corporación nombró al alcalde primero teniente coronel efectivo D. Matías Ruiz, para general interino de la división de Llanos, y se pusieron oficios al Sr. Coronel D. Felipe Codallos, diputación provincial, Ayuntamiento de esa ciudad, Jefe político è intendente, interesando á estos Jefes y corporaciones para que influyeran, á fin de que todo se determinara pacíficamente, como por disposición divina sucedió. Desde entonces se ha mantenido en sesión permanente, dando sus providencias, para lo cual ha echado mano de todo el dinero nacional que ha sido preciso, y de que dará cuenta con oportunidad.

"Es cuanto tiene que exponer esta corporación á V. E, como la única autoridad suprema que reconoce la Provincia, para su superior inteligencia, sirviéndose aprobar sus procedimientos.

"Dios guarde á V. E. muchos años. Chiapa libre, ciudad de Comitan, 5 de Noviembre de 1821.—Ricardo Armendariz. Francisco de Villatoro, Domingo Ruiz, Matías Solis, José Alvarez, Claudio Leon, Marcial de Camposeco, secretario interino."

Llama mucho la atenciò, cómo en los sucesos más sencillos, se fundaban las suposiciones mas aventuradas y por solo suponerlas, se consideraban como hechos. Se procuraba presentar el pronunciamiento de Comitan, como un movimiento puramente defensivo, cuando había sido verdaderamente agresor. Por lo demas, la exposición refiere pormenores de algún interés, por lo cual la he insertado íntegramente.

— —

## ALOCUCION DE D. MATIAS RUIZ A LOS MILIMARES DE COMITAN, PARA QUE PROCLAMARAN EL PLAN DE CHIAPA LIBRE.

Entre los documentos que acompañan á la exposición precedente, hay una alocuciòn que pronunciò D. Matías Ruiz en una Junta de Militares, reunida en Comitán el 23 de Octubre de 1823, en la cual se consignan todos los cargos y suposiciones que aparecen en la exposición de 5 de Noviembre siguiente, con algunos otros que creo conveniente insertar en seguida, porque ellos demuestran hasta donde llegaba exaltar los ánimos y còmo se exageraban y desfiguraban los hechos. Por lo demas llama la atención los conceptos de Ruiz, relativamente á que el objeto del movimiento era hacer cumplir á la fuerza mexicana, con las órdenes que suponia le habia dado el gobierno de México, de evacuar el territorio de la provincia, suponiendo de la alocuciòn la parte contra el general Filisola, que es sustancialmente iguai á la exposición de 5 de Noviembre. inserto la demas, que es como sigue:

"Militares: vuestra patria halla altamente ofendida porque se ha atentado contra la voluntad general de la Provincia, empleándose para ello el fraude, la violencia y el desprecio. . . , . .

"El mismo dia 21 llegaron á San Bartolomé á boca de las oraciones, treinta soldados con dos ó tres oficiales que, seguramedte; pararán aquí. La falta de disciplina que hay en la guarnición que dejó el general Filisola, os es manifiesta y á toda la provincia; casi han asolado los pueblos del tránsito, han dejado á los infelices indios sin sus béstias, les han hecho trabajar de balde; en Ciudad Real Real le quitó uno de los imperiales las narices á un clèrigo; en Tuxtla, á pocos dias de haber llegado la división que se mantiene allí, uno de los soldados destripò y matò á un vecino, porque al tiempo de pasar á la sala donde habia un baile, le diò un pison á causa de haber mucha gente en la puerta. Y últimamente, militares, bien persuadidos estais de la altanería y desprecio con que nos miran, atribuyendo á cobardía nuestra consìderación y miramiento.

"Todo esto ha movido á los partidos de Tnxtla, Ixtacomitán y To-

nalá á hacer un esfuerzo simultáneo para que cumpla la división del Sr. Filisola con el expreso mandato del Supremo Poder Ejecutivo, que desocupe las provincias del Reino de Guatemala, entre las cuales se enumera Chiapas, en el artículo 11 de la última convocatoria.

"El Partido de Llanos se halla comprometido á tomar parte con los demás, so pena de hacerse responsable ante Dios y los hombres de la sangre de sus hermanos: porque si se hace una causa común, los imperiales que son en menor número, convendrán en salir de la Provincia conforme á lo mandado por el Supremo Poder Ejecutivo de México; pero si abandonamos á nuestros hermanos á la furia de los imperiales, nos durará hasta la muerte este remordimiento contra hermanos, una mancha que no se borrará jamás, y nos atraerémos las maldiciones hasta de nuestros hijos. Veis, pues, lo que debeis resolver en caso tan urgente, para cuyo efecto os acompaño el plan que han adoptado los demás partidos, y por mi parte estoy pronto á ir á dar la vida por mi patria, supuesto que alguna vez he de morir. Chiapa libre. Comitán, Octubre 23 de 1823.—Matías Ruiz.

---

## EL JEFE DEL PRONUNCIAMIENTO DE COMITAN ESTABA EN RELACIONES CON EL GOBIERNO DE GUATEMALA.

Las simpatías por Guatemala, del jefe del movimiento de Chiapa libre, y la correspondencia que mantenia con el gobierno de aquella nación, se demuestra por un parte que dirigió el 19 de Octubre de 1823, al secretario general de las Provincias Unidas del Centro de América, y que éste gobierno comunicó al de México, en nota de 3 de Noviembre siguiente, que insertaré después. El Congreso chiapaneco, depositario de la soberanía de la Provincia, podia dirigirse sin irregularidad, á los gobiernos extranjeros; hacerlo el jefe de una población, y en circunstancias en que la Provincia está de hecho formando parte integrante de México, demuestra que D. Matías Ruiz, tenía más que simpatías por el gobierno de Guatemala.

El parte de D. Matías Ruiz, al gobierno de Guatemala, es este:

"Copia.—Con motivo de un oficio del actual gobierno de esta Provincia, dirigido á que se practiquen las elecciones de diputados para el futuro Congreso mexicano, y se preste juramento de obediencia al mismo congreso y su gobierno; el Ayuntamiento de esta ciudad, acordó contestar acompañando copia de la acta acordada con aquel motivo; ella manifiesta los principales fundamentos de los derechos de la Provincia, para no prestarse al sometimiento con que por aquellos medios y otros no menos violentos, se le trata de subyugar, haciendo creer que la voluntad es decidida por la unión á México, siendo así, que toda es obra de la fuerza armada que la ocupa, y de las nuevas autoridades sostenidas por ésta, y que han sido los únicos autores de tan decidida agresión y males que se experimentan. Y á efecto de que el Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias del Centro de América, se entere de lo acaecido acompaño á usted la órden de dicho Ayuntamiento, copia certificada de dicha acta, sirviéndose elevarla á su conocimiento.

Dios, Unión y libertad. Ciudad de Comitán, Octubre 19 de 1823. —Matías Ruiz.—Ciudadano Secretario general de las Provincias Unidas del Centro de América.—Departamento de Estado. Guatemala, Noviembre 3 de 1823.--M. Julián Ibarra.

— —

## DON MATIAS RUIZ COMUNICO SUS PROCEDIMIENTOS AL REPRESENTANTE DE GUATEMALA EN MEXICO.

No se limitó el alcalde 1.° del ayuntamiento de Comitán, á informar al gobierno centro-americano, de la acta de 17 de Octubre de 1823; sino que imitando la conducta de las autoridades disidentes de la ciudad de San Salvador en 1822, envió también copia de aquella acta á D. Juan de Dios Mayorga—quien desde el 18 de Agosto, habia sido nombrado representante de Centro-América en México,—según aparece del siguiente oficio:

"Ciudadano:—Este ayuntamiento de Santa María Comitán, bien persuadido de lo penetrado que se halla usted de la injusticia que se infiere á la Provincia de Chiapa, oprimida por la fuerza armada que ha dejado en ella el general Filisola, para mantener el orden que altamente ha turbado; y teniendo motivos para desconfiar de los dos diputados de esta Provincia, que permanecen allí, acordó: que por mi medio suplique á usted (como lo hago), que le diese el curso correspondiente al adjunto pliego después de cerrado.

"Dios, unión y libertad. Comitán, Octubre 17 de 1823.—Matías Ruiz. —Jacinto Arguello, secretario interino.—Ciudadano ministro encargado de negocios, Juan de Dios Mayorga.

El Ayuntamiento de Comitán remitió al mismo tiempo, al Sr. Mayorga, una larga exposición fechada en Comitán el 17 de Octubre de 1823, dirigida al Congreso constituyente de México, cuyo objeto principal era quejarse contra la disolución del Congreso chiapaneco, ordenada por el general Filisola. Se sostenía en ella el derecho de la Provincia para decidir de su suerte sin coacción alguna, y hasta se insinuaba que la primera incorporación de Chiapas á México no habia sido legal. No inserto esta exposición, por ser esta muy larga, y encontrarse impresa en el cuaderno que publicó D. Juan de Dios Mayorga, el 1.° de Diciembre de 1823, bajo el título de "Exposición sobre el derecho que tiene la Provincia de Chiapa, para pronunciar libremente su voluntad, y el que tiene Guatemala para ser independiente.» que he citado en la primera parte de este trabajo. Por lo demás, la exposición del ayuntamiento de Comitán de 17 de Octubre de 1823, es una amplificación de los conceptos expresados en la acta del mismo ayuntamiento de la propia fecha.

El Sr. Mayorga presentó al Congreso mexicano, en 21 de Noviembre siguiente, con una comunicación que también consta en el cuaderno citado, la exposición del ayuntamiento de Comitán de 17 de Octubre de 1823.

En virtud de estos acontecimientos, no pudieron ya verificarse las elec-

ciones de diputados por la Provincia de Chiapa, al segundo Congreso constituyente mexicano.

EXCITO DEL PLAN DE CHIAPA LIBRE.

A consecuencia de estos mismos sucesos y de haber manifestado el coronel Codallos su aquiescencia al plan de Chiapa libre, fué este secundado por Ciudad Real: el 29 de Octubre de 1823 se reinstaló el Congreso chiapaneco, y el 4 de Noviembre siguiente salió el coronel Codallos de Ciudad Real para Tehuantepec.

En capítulo siguiente referiré estos acontecimientos é insertaré los partes que tanto el coronel Codallos como el Jefe político D. Manuel José de Rojas y el mismo Congreso reinstalado, dieron al Gobierno de México, así respecto de la proclamación del plan de Chiapa libre, como de los sucesos posteriores.

# Un documento curioso.

REPRESENTACIÓN del Cabildo de Chiapas contra la Encíclica del Papa que condena la Independencia mexicana.

Santísimo Padre:

El cabildo Eclesiástico, sede vacante de la Santa Iglesia Catedral de Chiapas, y su venerable Clero, secular y regular, con el más profundo respeto, hace presente á Vuestra Santidad que el Supremo Gobierno de la Federación Mexicana. habiéndose enterado de una circular impresa en la "Gaceta" de Madrid de díez de Febrero de este año, que se dice dada en Roma á 24 de Setiembre del anterior, dirigida al parecer por la Santa Sede á los muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos de América, con el objeto de excitarlos á sostener en su basto Continente la dominación del rey de España, la remitió á este cabildo con las notas que el enviado á Lóndres pasó al Excelentísimo Cardenal secretario de Estado de Vuestra Beatitud en 21 de Marzo del corriente año, y prevenciones convenientes para conservar ilesos los sagrados derechos de la Religión y de la Patria, igualmente que el debido respeto al sucesor de San Pedro.

En la Encíclica citada se hace mención de otra que Vuestra Beatitud dirigió á todos los Obispos del Orbe católico, en su exaltación al solio Pontificio. Aseguramos á Vuestra Beatitud que no hemos tenido la fortura de haberla recibido; sin embargo, que el mismo Gobierno Supremo de México su-

En el tomo III de esta obra continuará el relato de la anexión de Chiapas á México.

po el fallecimiento de nuestro Santísimo Padre el señor Pio VII, en su testi monio de su amor y respeto á la Santa Sede, lo comunicó á este cabildo co el objeto de que se celebrasen por su alma las exequias y funerales debidos como se verificó en esta Santa Iglesia Catedral, y además de todo el Obispa do con la pompa y magnificencia que corresponde; y lo mismo cuando sup oficialmente la exaltación de Vuestra Beatitud á la cátedra de San Pedro, p ra que se celebrase tan plausible noticia con Misa de gracias, solemne "T Deum," iluminación general, y otras manifestaciones de regocijo público.

Las primeras letras que hemos visto con el nombre de Vuestra Beatitu son las presentes, y confesamos ingenuamente que no podemos persuadirn de su autenticidad, porque un papel lleno de hechos falsos y exagerados a referirse "las funestas nuevas de la deplorable situación en que tanto el Es tado como la Iglesia ha venido á reducirse en estas regiones," nos persuad que una mano enemiga lo ha forjado para realizar las ideas de ambición qu el tirano de la América no ha podido ni podrá jamás plantar con las bayo netas. Los sucesos de este Continente, al paso que han sido muy interesan tes á la España, han tenido en expectación á casi todas las naciones del Or be; y así, no es verosímil que la curia Romana con los datos tan notorio que ofrece nuestra emancipación, hubiere dado una circular con ideas ta inexactas, y supuestos falsos: penetrado este clero de los altos deberes de Pastor Universal de la Iglesia, cuya suprema autoridad es solamente en e orden espiritual, ¿cómo había de persuadirse de que Vuestra Beatitud pro tegiese y aún coadyuvase á los proyectos ambiciosos y tiránicos del rey Fer nando, que solo tienden á oprimir y esclavizar de nuevo estos pueblos?

Pero si la astuta malicia del Español, que otro tiempo tuvo arte para sor prender á la Santa Sede arrancándola una bula de cesión de las Américas de Señor Alejandro VI. con lo que afirmó y apoyó el más cruel y bárbaro des potismo en estas regiones, hubiere tenido la osadía de repetirla, como si fue ra el efugio de su injusticia y delirante gobierno; nosotros, impuestos de lo deberes del Sacerdocio, manifestaremos su falsedad hablando el idioma d la verdad para informar el ánimo de Vuestra Beatitud.

Trescientos años de la más ominosa esclavitud habia sufrido el Anáhuac con indecible paciencia, en cuyo dilatado tiempo padecieron nuestros padre y padecimos nosotros males intolerables, que no referiremos aquí por n contristar más el ánimo de Vuestra Beatitud, y porque ya D. Fray Bartolo mé de Las-Casas, de inmortal memoria, dignísimo segundo Prelado de est Santa Iglesia, y el primero que ocupó la silla Episcopal de Chiapas, lo ma nifestó no sólo en sus informes á Carlos V y en sus alegatos hechos en un junta que se celebró en Valladolid en presencia del mismo Monarca en 155 sino á la faz del Mundo en sus obras que intituló Destrucción de las Indias y el Indio Esclavo, que se imprimieron en Sevilla en el mismo año, las qu sería muy conveniente se tuviesen presentes, cuando se tratan los asuntos d América para conocimiento de las arterías y crueldades conque los Españo les sojuzgaron las Américas, la justicia de nuestra Independencia; pero bas te á la verdad repetir aquí, que los Españoles, con la más descarada é inau dita violencia, con infracción escandalosa del derecho natural y de gentes se introdujeron en un Imperio pacífico de gente mansa que á nadie ofendia

ni perjudicaba, como que era desconocido de las otras tres partes del Globo, que robaron sus inmensos tesoros y riquezas, hicieron prisioneros á sus Reyes, los decapitaron ignominiosamente, quemando vivos á muchos de ellos, é hicieron esclavos á sus vasallos, á quienes vendian como si fueran bestias, sirviendo no pocas veces de alimento á sus perros, y por último, que arrebataron la corona de la cabeza del legítimo Emperador de Anáhuac, para ceñir otra al Rey de España; pero todo procuró paliarse con el pretexto de Religión, que ofendian altamente, y con la predicación del Evengelio, que no observaban. ¡Ah! Jesucristo, vida nuestra, no mandó predicarlo con la espada en la mano, no; el Evangelio de paz fué anunciado por los Apóstoles pacíficamente, repartiendo el pan de la Divina palabra, acompañado de milágros, y de las virtudes de la Caridad, humildad y paciencia, únicas conque el Divino Maestro, armó á sus Discípulos, ofreciéndoles en premio la bienaventuranza y nada de este mundo.

¡Cuán contraria fué la conducta de los aventureros arrogantes y soberbios Españoles que vinieron á conquistar á los que después llamaron Nueva España! Por lo que hace á este Estado de Chiapas, podemos asegurar á Vuestra Beatitud, sin riesgo de equivocarnos, que la ley Evangélica ya se habia oido antes de la venida de los Españoles, pero que se habia olvidado hasta la llegada del Reverendo Obispo D. Fray Bartolomé de Las-Casas, que trajo Religiosos Misioneros que predicaron á Jesucristo crucificado, por lo que tanto aquel dignísimo Prelado, como los Misioneros, sufrieron miles de incomodidades por los tiranos españoles, que como no tenian otro Dios que el oro y la plata, se habian posesionado de estos países, entonces de los más ricos y poblados de toda la América, y hoy de los más infelices á merced de los tiranos usurpadores; lo que precisó al mencionado Prelado á emprender nuevo viaje á España, en donde probó en presencia del Rey y de los magnates de su Corte, la injusticia de la conquista; quienes, vencidos, lo confesaron, aunque á su pesar, Ley 6, titulo 1.°, Libro 4.° de las Recopiladas de Indias, como ya otra vez lo publicó un sabio Religioso que escribió no hace muchos años en Filadelfia, repitiendo lo que el Gabinete Español, en fuerza de los alegatos del Obispo Las-Casas, declaró: "que los reinos de América son "independientes de España, que debian permanecer sus reyes naturales, y "al de Castilla solo podia convenir el título de Emperador de las Indias, para proteger en ellas "predicación del evangelio."

Este fué el especioso pretexto con que el Rey de España usurpó por trescientos años el gobierno de América, contra la voluntad expresa de los pueblos, quienes de tiempo en tiempo se esforzaban para sacudir el yugo de fierro, como lo hizo en este Estado, el año de 1712, el partido de Zendales, habiéndose sublevado cincuenta y dos pueblos, los que fueron destruidos, quemados y aniquilados por el Gobernante Español, que era Capitan General de Guatemala, á pretexto también de conservar entre ellos la Religión Católica. De esto mismo se quiere valer ahora para subyugar de nuevo la América sorprendiendo al Padre Universal.

No, Santísimo Padre: Vuestra Beatitud debe velar porque se conserve entre nosotros para é ilesa la Santísima Religión de Nuestro Señor Jesucristo, sin mezcla ni tolerancia de otra alguna. Estos mismos serán nuestros más

ardientes deseos, y esto mismo justifica nuestra emancipación é independencia del Gobierno Español, y de cualquiera otro en uso de nuestros imprescriptibles derechos.

Se habian tolerado con indecíble paciencia los males y horrores de una esclavitud de tres centurias: las postergaciones al mèrito y servicio de los Americanos, no se queria ó no se podia conocer á la dsitancia de dos mil leguas con un inmenso Océano de por medio, se veían gobernados, dominados y mandados los empleados de la mejor nota, los militares más ameritados, y los eclesiásticos colmados de virtud, sabiduria y canas, por algunos jòvenes inexpertos, sin más mérito que ser españoles, aunque muy inferiores á sus súbditos en mérito, instruccion doctrina, prudencia y santidad: habian sufrido tambièn con admirable paciencia las exhorbitantes contribuciones que con el odioso titulo de Tributos pagaban al Rey de España; pero cuando se empezò á tocar á la Iglesia, cuando en tiempo de su favorito D. Manuel de Godoy, se echò mano de lo què hacia en este Obíspado el Patrimonio de los pobres, que consistía en las rentas de capellanías, cofradías y demás obras pias, con otros bienes eclesiásticos que formaban como un Banco Nacional, con lo què pagando un cánon muy moderado, encontraban socorros el comerciante, para fomentar su giro, y el labrador para la mejora de sus labores: desde entonces comenzó á notarse entre estos habitantes un nuevo fermento, un disgusto intolerable y contínuas quejas contra el despotismo Español, cada vez más abominable, y de consiguiente los deseos de sacudir un yugo tan pesado é insufrible.

A poco tiempo acaeciò la invasiòn de los Franceses en la Península, las renuncias de Bayona, la disolución de la Monarquía Española, sustituida por diversos gobiernos que se levantaron entonces tumultuariamente con el título de soberanos los que intentaron que en las Américas continuara el plan de esclavitud, reconociéndolos como sus señores naturales, á cuyo efecto comisionaron multitud de emisarios las juntas insurreccionales de Sevilla y Asturias, que aparecieron aquí por varios puntos con la escandalosa solicitud de que, durante el interregno de Fernando VII. se reconociese en ellos la soberanía, con lo que acabaron de ponerse en movimiento todos los pueblos, y si estos de Chiapas no levantaron entonces el grito, fué por falta de posibilidad.

Así es que continuaron en silencio oyendo con envidia y emulaciòn los progresos que hacía la independencia en otros paises, y con el más acerbo dolor los procedimientos de los españoles y sus cortes que decretaron y "sancionò el Rey" el extermínio de una gran parte del Clero Regular, despojándolos de todos sus bienes con notoria y escandalosa infracciòn de su misma Constitución, y de las leyes de la Iglesia, y disposiciones canónicas, especialmente del Santo Concilio de Trento, en el capítulo 11 de la secciòn 22: por último se entendiò que "sin contar con la Santa Sede apostólica y en desprècio suyo" se habia desa-

:ado al Clero del modo más impolítico y escandaloso: al mismo tiem-
se notaba en casi todos los españoles que venían de la Península,
conducta más anticristiana é inmoral, trayéndonos el contagio de li-
os y folletos incendiarios, no sólo de los que deprimen y menospre-
in la potestad eclesiástica y civil, sino que atacan directamente la
eligión, traducidos al castellano por los mismos españoles, por aque-
s mismos que se vanagloriaban de habernos traido de la Península el
ecioso don del Evangelio; estos son los primeros que han sembrado
zizaña de la heregía en la heredad de Jesucristo, esparciendo entre
as gentes incautas el corrosivo más diabólico: ellos han venido, es-
cialmente de quince años á esta parte, á burlarse de nuestras más
tas y venerables ceremonias, y de nuestras más santas solemnida-
s, formando ellas el objeto de su critica mordaz con las inventivas
s horrorosas y apodos mas insultantes; calificando el culto exterior
las iglesias en el grado mas insufrible de superstición, colocándolos
lado de aquellos ramos que se reputan en la sociedad no solamente
pérfluos, sino perjudicales por muy dispendiosos, y porque todo es u-
fábula para estafar á los pueblos; otros mas arrogantes y atrevidos
han arrojado á verter, en presencia de muchos ignorantes, que la
istencia de Dios es un problema, que los atributos Divinos son otra
sa que las ideas de las pasiones humanas atribuidas á la Divinidad;
e los sacramentos y los misterios sacrosantos son puras invenciones
los padres y teólogos de la Iglesia. No contentos con traernos tan
rniciosa doctrina, han querido desmoralizar los pueblos con pinturas
más obscenas, y aún en desprecio de la Cruz y de los misterios
itos.

Cuando en el Anáhuac, ò lo que se decia Nueva España, se llo-
ban inconsolablemente tamaños males; cuando esperábamos con espan-
el castigo del cielo por nuestros pecados con la total ruina y exter-
nio de la Religiòn en esta parte de la América, la mas abandonada
la mas molestada, pues que se atacaba por sus principios, resonó el
lce eco de Igualdad, que á manera de un rayo eléctrico, se oyó su
tallido hasta en el último rincòn del Continente Anahuacense; enton-
, como el ave inocente, pero cauta, busca un asilo para no ser pre-
del sagaz y astuto cazador, así los chiapanecos, acosados de los es-
ndalos de los malos españoles, huyen presurosos de su mal ejemplo,
uniéndose á sus hermanos de Mèxico, se apartaron para siempre de
s opresores clamando á una voz Religiòn, Independencia, Uniòn.

De aqui provino que en siete meses se hubiera concluido nuestra
ancipación, que no habia podido verificarse en diez años de guerra
mas desoladora, porque se sentò por principio la conservación ilesa
la santa Religión; y así es que en el Plan de Independencia dicta-
en Iguala, que todos juramos, en su primer artículo, dice así: "La
igión de Nueva España, es y será la Catòlica, Apostòlica, Romana,

sin tolerancia de otra alguna." El catorce: "El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias:" "Se formará un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, porque bajo su protección toma lo primero: la conservación de la Religión Católica, Apostólica. Romana, cooperando de todos los modos que estén a su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla." ¿Puede desearse mas, Santísimo Padre, para desvanecer los siniestros informes hechos á Vuestra Beatitud con los vicios de ob y subrección? Pues aún resta que decir:

Formalizada nuestra independencia en los términos indicados, se reunió la Nación Mexicana en un Congreso general de diputados de todos los Estados y Territorios que hoy componen la Federación: dieron la ley fundamental ò acta constitutiva de la Federaciòn; por la que, artículo cuarto, y por la Constitución que decretó posteriormente. artículo tercero, confirmó el artículo primero del plan de Iguala, pues se establece y declara de nuevo que la religión de la Nación Mexicana es y será perpétuamente la Catòlica, Apostólica, Romana. Que la naciòn la proteje por leyes sabias y justas y prohibe el ejercicio de cualquiera otra, conservando al mismo tiempo el fuero á los ecclesiásticos en el art. 154. Todos y cada uno de los Estados de la Federación Mexicana han sancionado y jurado en sus respectivas Constituciones y leyes orgánicas el mismo artículo, declarando que la Religión Catòlica, Apostólica, Romana es la suya, sìn tolerancia de otra alguna; con lo que se convence hasta la evidencia, que nì la Iglesia ni la Religión han sufrido trastorno alguno; que es la única que profesamos, como la única verdadera, con exclusión de cualquiera otra; porque no solo se confiesa la divinidad de sus misterios, la santidad del culto, la pureza de su moral y la justicia de sus preceptos, sino que tanto las autoridades como el pueblo respetan en sumo grado á sus ministros, y todos reunidos reconocemos y confesamos que el Romano Pontífice, sucesor de San Pedro, es el Vicario de Jesucristo y la cabeza visible de la Iglesia Universal; lo que calmará seguramente el acerbo dolor que sembraron en el paternal corazòn de Vuestra Beatitud los enemigos de la paz, y se colmará de gozo á vista de este nuestro reverente y verdadero informe.

Por lo demás, Santisimo Padre, es menester que se desengañe el Rey Fernando: su nombre es el más odioso de las Amèricas; sus cualidades son muy conocidas á todo el Orbe; la libertad é independencia de América está muy consolidada, sobre los más robustos principios de religión y de la mas sana política; está reconocida por la Gran Bretaña, por los Estados Unidos anglo-americanos y por todos los demás gobiernos de América. Los mexicanos, hasta en el pueblo de menos ilustración y demas reducida extensión, ven ya cumplídos sus más ardientes votos; tienen asegurada su emancipaciòn y su libertad; han recobra

nalá á hacer un esfuerzo simultáneo para que cumpla la división del Sr. Filisola con el expreso mandato del Supremo Poder Ejecutivo, que desocupe las provincias del Reino de Guatemala, entre las cuales se enumera Chiapas, en el artículo 11 de la última convocatoria.

"El Partido de Llanos se halla comprometido á tomar parte con los demás, so pena de hacerse responsable ante Dios y los hombres de la sangre de sus hermanos: porque si se hace una causa común, los imperiales que son en menor número, convendrán en salir de la Provincia conforme á lo mandado por el Supremo Poder Ejecutivo de México; pero si abandonamos á nuestros hermanos á la furia de los imperiales, nos durará hasta la muerte este remordimiento contra hermanos, una mancha que no se borrará jamás, y nos atraerémos las maldiciones hasta de nuestros hijos. Veis, pues, lo que debeis resolver en caso tan urgente, para cuyo efecto os acompaño el plan que han adoptado los demás partidos, y por mi parte estoy pronto á ir á dar la vida por mi patria, supuesto que alguna vez he de morir. Chiapa libre. Comitán, Octubre 23 de 1823.—Matías Ruiz.

---

## EL JEFE DEL PRONUNCIAMIENTO DE COMITAN ESTABA EN RELACIONES CON EL GOBIERNO DE GUATEMALA.

Los simpatías por Guatemala, del jefe del movimiento de Chiapa libre, y la correspondencia que mantenia con el gobierno de aquella nación, se demuestra por un parte que dirigió el 19 de Octubre de 1823, al secretario general de las Provincias Unidas del Centro de América, y que este gobierno comunicó al de México, en nota de 3 de Noviembre siguiente, que insertaré después. El Congreso chiapaneco, depositario de la soberanía de la Provincia, podia dirigirse sin irregularidad, á los gobiernos extranjeros; hacérlo el jefe de una población, y en circunstancias en que la Provincia está de hecho formando parte integrante de México, demuestra que D. Matías Ruiz, tenía más que simpatías por el gobierno de Guatemala.

El parte de D. Matías Ruiz, al gobierno de Guatemala, es este:

"Copia.—Con motivo de un oficio del actual gobierno de esta Provincia, dirigido á que se practiquen las elecciones de diputados para el futuro Congreso mexicano, y se preste juramento de obediencia al mismo congreso y su gobierno; el Ayuntamiento de esta ciudad, acordó contestar acompañando copia de la acta acordada con aquel motivo; ella manifiesta los principales fundamentos de los derechos de la Provincia, para no prestarse al sometimiento con que por aquellos medios y otros no menos violentos, se le trata de subyugar, haciendo creer que la voluntad es decidida por la unión á México, siendo así, que toda es obra de la fuerza armada que la ocupa, y de las nuevas autoridades sostenidas por ésta, y que han sido los únicos autores de tan decidida agresión y males que se experimentan. Y á efecto de que el Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias del Centro de América, se entere de lo acaecido acompaño á usted la órden de dicho Ayuntamiento, copia certificada de dicha acta, sirviéndose elevarla á su conocimiento.

Dios, Unión y libertad. Ciudad de Comitán, Octubre 19 de 1823. —Matías Ruiz.—Ciudadano Secretario general de las Provincias Unidas del Centro de América.—Departamento de Estado. Guatemala, Noviembre 3 de 1823.--M. Julián Ibarra.

— —

## DON MATIAS RUIZ COMUNICO SUS PROCEDIMIENTOS AL REPRESENTANTE DE GUATEMALA EN MEXICO.

No se limitó el alcalde 1. ° del ayuntamiento de Comitán, á informar al gobierno centro-americano, de la acta de 17 de Octubre de 1823; sino que imitando la conducta de las autoridades disidentes de la ciudad de San Salvador en 1822, envió tambien copia de aquella acta á D. Juan de Dios Mayorga—quien desde el 18 de Agosto, habia sido nombrado representante de Centro-América en México.—según aparece del siguiente oficio:

"Ciudadano:—Este ayuntamiento de Santa Maria Comitán, bien persuadido de lo penetrado que se halla usted de la injusticia que se infiere á la Provincia de Chiapa, oprimida por la fuerza armada que ha dejado en ella el general Filisola, para mantener el orden que altamente ha turbado; y teniendo motivos para desconfiar de los dos diputados de esta Provincia, que permanecen allí, acordó: que por mi medio suplique á usted (como lo hago), que le diese el curso correspondiente al adjunto pliego después de cerrado.

"Dios, unión y libertad. Comitán, Octubre 17 de 1823.—Matías Ruiz. —Jacinto Arguello, secretario interino.—Ciudadano ministro encargado de negocios, Juan de Dios Mayorga.

El Ayuntamiento de Comitán remitió al mismo tiempo, al Sr. Mayorga, una larga exposición fechada en Comitán el 17 de Octubre de 1823, dirigida al Congreso constituyente de México, cuyo objeto principal era quejarse contra la disolución del Congreso chiapaneco, ordenada por el general Filisola. Se sostenía en ella el derecho de la Provincia para decidir de su suerte sin coacción alguna, y hasta se insinuaba que la primera incorporación de Chiapas á México no habia sido legal. No inserto esta exposición, por ser esta muy larga, y encontrarse impresa en el cuaderno que publicó D. Juan de Dios Mayorga, el 1. ° de Diciembre de 1823, bajo el título de "Exposición sobre el derecho que tiene la Provincia de Chiapa, para pronunciar libremente su voluntad, y el que tiene Guatemala para ser independiente,» que he citado en la primera parte de este trabajo. Por lo demás, la exposición del ayuntamiento de Comitán de 17 de Octubre de 1823, es una amplificación de los conceptos expresados en la acta del mismo ayuntamiento de la propia fecha.

El Sr. Mayorga presentó al Congreso mexicano, en 21 de Noviembre siguiente, con una comunicación que también consta en el cuaderno citado, la exposición del ayuntamiento de Comitán de 17 de Octubre de 1823.

En virtud de estos acontecimientos, no pudieron ya verificarse las elec-

ciones de diputados por la Provincia de Chiapa, al segundo Congreso constituyente mexicano.

## EXCITO DEL PLAN DE CHIAPA LIBRE.

A consecuencia de estos mismos sucesos y de haber manifestado el coronel Codallos su aquiescencia al plan de Chiapa libre, fué este secundado por Ciudad Real: el 29 de Octubre de 1823 se reinstaló el Congreso chiapaneco, y el 4 de Noviembre siguiente salió el coronel Codallos de Ciudad Real para Tehuantepec.

En capítulo siguiente referiré estos acontecimientos é insertaré los partes que tanto el coronel Codallos como el Jefe político D. Manuel José de Rojas y el mismo Congreso reinstalado, dieron al Gobierno de México, así respecto de la proclamación del plan de Chiapa libre, como de los sucesos posteriores.

# Un documento curioso.

REPRESENTACION del Cabildo de Chiapas contra la Encíclica del Papa que condena la Independencia mexicana.

Santísimo Padre:

El cabildo Eclesiástico, sede vacante de la Santa Iglesia Catedral de Chiapas, y su venerable Clero, secular y regular, con el más profundo respeto, hace presente á Vuestra Santidad que el Supremo Gobierno de la Federación Mexicana. habiéndose enterado de una circular impresa en la "Gaceta" de Madrid de diez de Febrero de este año, que se dice dada en Roma á 24 de Setiembre del anterior, dirigida al parecer por la Santa Sede á los muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos de América, con el objeto de excitarlos á sostener en su basto Continente la dominación del rey de España, la remitió á este cabildo con las notas que el enviado á Lóndres pasó al Excelentísimo Cardenal secretario de Estado de Vuestra Beatitud en 21 de Marzo del corriente año, y prevenciones convenientes para conservar ilesos los sagrados derechos de la Religión y de la Patria, igualmente que el debido respeto al sucesor de San Pedro.

En la Encíclica citada se hace mención de otra que Vuestra Beatitud dirigió á todos los Obispos del Orbe católico, en su exaltación al solio Pontificio. Aseguramos á Vuestra Beatitud que no hemos tenido la fortura de haberla recibido; sin embargo, que el mismo Gobierno Supremo de México su-

**En el tomo III de esta obra continuará el relato de la anexión de Chiapas á México.**

po el fallecimiento de nuestro Santísimo Padre el señor Pio VII, en su testi
monio de su amor y respeto á la Santa Sede, lo comunicó á este cabildo co
el objeto de que se celebrasen por su alma las exequias y funerales debido
como se verificó en esta Santa Iglesia Catedral, y además de todo el Obispa
do con la pompa y magnificencia que corresponde; y lo mismo cuando sup
oficialmente la exaltación de Vuestra Beatitud á la cátedra de San Pedro, p
ra que se celebrase tan plausible noticia con Misa de gracias, solemne "T
Deum," iluminación general, y otras manifestaciones de regocijo público.

Las primeras letras que hemos visto con el nombre de Vuestra Beatitu
son las presentes, y confesamos ingenuamente que no podemos persuadirno
de su autenticidad, porqué un papel lleno de hechos falsos y exagerados a
referirse "las funestas nuevas de la deplorable situación en qué tanto el Es
tado como la Iglesia ha venido á reducirse en estas regiones," nos persuad
que una mano enemiga lo ha forjado para realizar las ideas de ambición qu
el tirano de la América no ha podido ni podrá jamás plantar con las bayo
netas. Los sucesos de éste Continente, al paso que han sido muy interesan
tes á la España, han tenido en expectación á casi todas las naciones del Or
be; y así, no es verosímil que la curia Romana con los datos tan notorio
que ofrece nuestra emancipación, hubiere dado una circular con ideas ta
inexactas, y supuestos falsos: penetrado este clero de los altos deberes de
Pastor Universal de la Iglesia, cuya suprema autoridad es solamente en e
orden espiritual, ¿cómo había de persuadirse de que Vuestra Beatitud pro
tegiese y aún coadyuvase á los proyectos ambiciosos y tiránicos del rey Fer
nando, que solo tienden á oprimir y esclavizar de nuevo estos pueblos?

Pero si la astuta malicia del Español, que otro tiempo tuvo arte para sor
prender á la Santa Sede arrancándola una bula de cesión de las Américas de
Señor Alejandro VI. con lo que afirmó y apoyó el más cruel y bárbaro des
potismo en estas regiones, hubiere tenido la osadía de repetirla, como si fue
ra el efugio de su injusticia y delirante gobierno; nosotros, impuestos de lo
deberes del Sacerdocio, manifestaremos su falsedad hablando el idioma d
la verdad para informar el ánimo de Vuestra Beatitud.

Trescientos años de la más ominosa esclavitud habia sufrido el Anáhuac
con indecible paciencia, en cuyo dilatado tiempo padecieron nuestros padre
y padecimos nosotros males intolerables, que no referiremos aquí por n
contristar más el ánimo de Vuestra Beatitud, y porque ya D. Fray Bartolo
mé de Las-Casas, de inmortal memoria, dignísimo segundo Prelado de est
Santa Iglesia, y el primero que ocupó la silla Episcopal de Chiapas, lo ma
nifestó no sólo en sus informes á Carlos V y en sus alegatos hechos en un
junta que se celebró en Valladolid en presencia del mismo Monarca en 155
sino á la faz del Mundo en sus obras que intituló Destrucción de las India
y el Indio Esclavo, que se imprimieron en Sevilla en el mismo año, las qu
sería muy conveniente se tuviesen presentes cuando se tratan los asuntos d
América para conocimiento de las arterías y crueldades conque los Españo
les sojuzgaron las Américas, la justicia de nuestra Independencia; pero bas
te á la verdad repetir aquí, que los Españoles, con la más descarada é inau
dita violencia, con infracción escandalosa del derecho natural y de gentes
se introdujeron en un Imperio pacífico de gente mansa que á nadie ofendia

ni perjudicaba, como que era desconocido de las otras tres partes del Globo, que robaron sus inmensos tesoros y riquezas, hicieron prisioneros á sus Reyes, los decapitaron ignominiosamente, quemando vivos á muchos de ellos, é hicieron esclavos á sus vasallos, á quienes vendian como si fueran bestias, sirviendo no pocas veces de alimento á sus perros, y por último, que arrebataron la corona de la cabeza del legítimo Emperador de Anáhuac, para ceñir otra al Rey de España; pero todo procuró paliarse con el pretexto de Religión, que ofendian altamente, y con la predicación del Evangelio, que no observaban. ¡Ah! Jesucristo, vida nuestra, no mandó predicarlo con la espada en la mano, no; el Evangelio de paz fué anunciado por los Apóstoles pacíficamente, repartiendo el pan de la Divina palabra, acompañado de milagros, y de las virtudes de la Caridad, humildad y paciencia, únicas conque el Divino Maestro, armó á sus Discípulos, ofreciéndoles en premio la bienaventuranza y nada de este mundo.

¡Cuán contraria fué la conducta de los aventureros arrogantes y soberbios Españoles que vinieron á conquistar á los que después llamaron Nueva España! Por lo que hace á este Estado de Chiapas, podemos asegurar á Vuestra Beatitud, sin riesgo de equivocarnos, qué la ley Evangélica ya se habia oido antes de la venida de los Españoles, pero que se habia olvidado hasta la llegada del Reverendo Obispo D. Fray Bartolomé de Las-Casas, que trajo Religiosos Misioneros que predicaron á Jesucristo crucificado, por lo que tanto aquel dignísimo Prelado, como los Misioneros, sufrieron miles de incomodidades por los tiranos españoles, que como no tenian otro Dios que el oro y la plata, se habian posesionado de estos países, entonces de los más ricos y poblados de toda la América, y hoy de los más infelices á merced de los tiranos usurpadores; lo que precisó al mencionado Prelado á emprender nuevo viaje á España, en donde probó en presencia del Rey y de los magnates de su Corte, la injusticia de la conquista; quienes, vencidos, lo confesaron, aunque á su pesar, Ley 6, titulo 1. °, Libro 4. ° de las Recopiladas de Indias, como ya otra vez lo publicó un sabio Religioso que escribió no hace muchos años en Filadelfia, repitiendo lo que el Gabinete Español, en fuerza de los alegatos del Obispo Las-Casas, declaró: "que los reinos de América son "independientes de España, que [debian permanecer sus reyes naturales, y "al de Castilla solo podia convenir el título de Emperador de las Indias, para proteger en ellas "predicación del evangelio."

Este fué el especioso pretexto con que el Rey de España usurpó por trescientos años el gobierno de América, contra la voluntad expresa de los pueblos, quienes de tiempo en tiempo se esforzaban [para sacudir el yugo de fierro, como lo hizo en este Estado, el año de 1712, el partido de Zendales, habiéndose sublevado cincuenta y dos pueblos, los que fueron destruidos, quemados y aniquilados por el Gobernante Español, que era Capitan General de Guatemala, á pretexto también de conservar entre ellos la Religión Católica. De esto mismo se quiere valer ahora para subyugar de nuevo la América sorprendiendo al Padre Universal.

No, Santísimo Padre: Vuestra Beatitud debe velar porque se conserve entre nosotros para é ilesa la Santísima Religión de Nuestro Señor Jesucristo, sin mezcla ni tolerancia de otra alguna. Estos mismos serán nuestros más

ardientes deseos, y esto mismo justifica nuestra emancipación é independencia del Gobierno Español, y de cualquiera otro en uso de nuestros imprescriptibles derechos.

Se habian tolerado con indecible paciencia los males y horrores de una esclavitud de tres centurias: las postergaciones al mèrito y servicio de los Americanos, no se queria ó no se podia conocer á la distancia de dos mil leguas con un inmenso Océano de por medio, se veían gobernados, dominados y mandados los empleados de la mejor nota, los militares más ameritados, y los eclesiásticos colmados de virtud, sabiduría y canas, por algunos jòvenes inexpertos, sin más mérito que ser españoles, aunque muy inferiores á sus súbditos en mèrito, instrucciòn, doctrina, prudencia y santidad: habian sufrido también con admirable paciencia las exhorbitantes contribuciones que con el odioso titulo de Tributos pagaban al Rey de España; pero cuando se empezò á tocar á la Iglesia, cuando en tiempo de su favorito D. Manuel de Godoy, se echò mano de lo que hacia en este Obispado el Patrimonio de los pobres, que consistía en las rentas de capellanías, cofradías y demás obras pias, con otros bienes eclesiásticos que formaban como un Banco Nacional, con lo que pagando un cánon muy moderado, encontraban socorros el comerciante, para fomentar su giro, y el labrador para la mejora de sus labores: desde entonces comenzó á notarse entre estos habitantes un nuevo fermento, un disgusto intolerable y continuas quejas contra el despotismo Español, cada vez más abominable, y de consiguiente los deseos de sacudir un yugo tan pesado é insufrible.

A poco tiempo acaeciò la invasiòn de los Franceses en la Península, las renuncias de Bayona, la disolución de la Monarquía Española, sustituida por diversos gobiernos que se levantaron entonces tumultuariamente con el título de soberanos los que intentaron que en las Américas continuara el plan de esclavitud, reconociéndolos como sus señores naturales, á cuyo efecto comisionaron multitud de emisarios las juntas insurreccionales de Sevilla y Asturias, que aparecieron aquí por varios puntos con la escandalosa solicitud de que, durante el interregno de Fernando VII. se reconociese en ellos la soberanía, con lo que acabaron de ponerse en movimiento todos los pueblos, y si estos de Chiapas no levantaron entonces el grito. fué por falta de posibilidad.

Así es que continuaron en silencio oyendo con envidia y emulaciòn los progresos que hacía la independencia en otros paises, y con el más acerbo dolor los procedimientos de los españoles y sus cortes que decretaron y "sancionó el Rey" el exterminio de una gran parte del Clero Regular, despojándolos de todos sus bienes con notoria y escandalosa infracciòn de su misma Constitución y de las leyes de la Iglesia, y disposiciones canónicas, especialmente del Santo Concilio de Trento, en el capítulo 11 de la secciòn 22: por último se entendiò que "sin contar con la Santa Sede apostólica y en desprecio suyo" se habia desa-

forado al Clero del modo más impolítico y escandaloso: al mismo tiempo se notaba en casi todos los españoles que venían de la Península, la conducta más anticristiana é inmoral, trayéndonos el contagio de libros y folletos incendiarios, no sólo de los que deprimen y menosprecian la potestad eclesiastica y civil, sino que atacan directamente la Religión, traducidos al castellano por los mismos españoles, por aquellos mismos que se vanagloriaban de habernos traido de la Península el precioso don del Evangelio; estos son los primeros que han sembrado la zizaña de la heregía en la heredad de Jesucristo, esparciéndo entre estas gentes incautas el corrosivo más diabólico: ellos han venido, especialmente de quince años á esta parte, a burlarse de nuestras más santas y venerables ceremonias, y de nuestras más santas solemnidades, formando ellas el objeto de su crítica mordaz con las inventivas mas horrorosas y apodos mas insultantes; calificando el culto exterior de las iglesias en el grado mas insufrible de superstición, colocándolos al lado de aquellos ramos que se reputan en la sociedad no solamente supérfluos, sino perjudicales por muy dispendiosos, y porque todo es una fábula para estafar á los pueblos; otros mas arrogantes y atrevidos se han arrojado á verter, en presencia de muchos ignorantes, que la existencia de Dios es un problema, que los atributos Divinos son otra cosa que las ideas de las pasiones humanas atribuidas á la Divinidad; que los sacramentos y los misterios sacrosantos son puras invenciones de los padres y teólogos de la Iglesia. No contentos con traernos tan perniciosa doctrina, han querido desmoralizar los pueblos con pinturas las más obscenas, y aún en desprecio de la Cruz y de los misterios santos.

Cuando en el Anáhuac, ó lo que se decia Nueva España, se lloraban inconsolablemente tamaños males; cuando esperábamos con espanto el castigo del cielo por nuestros pecados con la total ruina y exterminio de la Religiòn en esta parte de la América, la mas abandonada y la mas molestada, pues que se atacaba por sus principios, resonó el dulce eco de Igualdad, que á manera de un rayo eléctrico, se oyó su estallido hasta en el último rincòn del Continente Anahuacense; entonces, como el ave inocente, pero cauta, busca un asilo para no ser presa del sagaz y astuto cazador, así los chiapanecos, acosados de los escándalos de los malos españoles, huyen presurosos de su mal ejemplo, y uniéndose á sus hermanos de Mèxico, se apartaron para siempre de sus opresores clamando á una voz Religiòn, Independencia, Uniòn.

De aqui provino que en siete meses se hubiera concluido nuestra emancipación, que no habia podido verificarse en diez años de guerra la mas desoladora, porque se sentò por principio la conservación ilesa de la santa Religión; y así es que en el Plan de Independencia dictado en Iguala, que todos juramos, en su primer artículo, dice así: "La religión de Nueva España, es y será la Catòlica, Apostòlica, Romana,

sin tolerancia de otra alguna." El catorce: "El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias:" "Se formará un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, porque bajo su protección toma lo primero: la conservación de la Religión Católica, Apostólica, Romana, cooperando de todos los modos que estén a su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla." ¿Puede desearse mas, Santísimo Padre, para desvanecer los siniestros informes hechos á Vuestra Beatitud con los vicios de ob y subrección? Pues aún resta que decir:

Formalizada nuestra independencia en los términos indicados, se reunió la Nación Mexicana en un Congreso general de diputados de todos los Estados y Territorios que hoy componen la Federación: dieron la ley fundamental ó acta constitutiva de la Federación; por la que, artículo cuarto, y por la Constitución que decretó posteriormente, artículo tercero, confirmó el artículo primero del plan de Ignala, pues se establece y declara de nuevo que la religión de la Nación Mexicana es y será perpétuamente la Católica, Apostólica, Romana. Que la nación la proteje por leyes sabias y justas y prohibe el ejercicio de cualquiera otra, conservando al mismo tiempo el fuero á los ecclesiásticos en el art. 154. Todos y cada uno de los Estados de la Federación Mexicana han sancionado y jurado en sus respectivas Constituciones y leyes orgánicas el mismo artículo, declarando que la Religión Católica, Apostólica, Romana es la suya, sin tolerancia de otra alguna; con lo que se convence hasta la evidencia, que ni la Iglesia ni la Religión han sufrido trastorno alguno; que es la única que profesamos, como la única verdadera, con exclusión de cualquiera otra; porque no solo se confiesa la divinidad de sus misterios, la santidad del culto, la pureza de su moral y la justicia de sus preceptos, sino que tanto las autoridades como el pueblo respetan en sumo grado á sus ministros, y todos reunidos reconocemos y confesamos que el Romano Pontífice, sucesor de San Pedro, es el Vicario de Jesucristo y la cabeza visible de la Iglesia Universal; lo que calmará seguramente el acerbo dolor que sembraron en el paternal corazón de Vuestra Beatitud los enemigos de la paz, y se colmará de gozo á vista de este nuestro reverente y verdadero informe.

Por lo demás, Santísimo Padre, es menester que se desengañe el Rey Fernando: su nombre es el más odioso de las Américas; sus cualidades son muy conocidas á todo el Orbe; la libertad é independencia de América está muy consolidada, sobre los más robustos principios de religión y de la mas sana política; está reconocida por la Gran Bretaña, por los Estados Unidos anglo-americanos y por todos los demás gobiernos de América. Los mexicanos, hasta en el pueblo de menos ilustración y demas reducida extensión, ven ya cumplídos sus más ardientes votos; tienen asegurada su emancipación y su libertad; han recobra

do lo que se les habia usurpado; han conocido sus derechos y su fuerza; han comprado su libertad con tan dolorosos y cruentos sacrificios, que si alguno fuere osado de proponerles que doblen de nuevo su cerviz al yugo de fierro de Fernando de España, que ni nosotros ni nuestros padres hemos podido soportar, seria víctima del enojo de los pueblos; y si los ministros del santuario fuéramos tan temerarios en quereros introducir en las cosas que no son de nuestro ministerio, profanando la cátedra del Espíritu Santo, no solo nos atraeriamos el odio y enojo de ellos, sino que podia peligrar mucho la Santa Religión y acaso introducir en cisma al que no le faltaria protectores aún en la misma España para desacreditar al Romano Pontífice, que en todas partes tiene enemigos que lo son de la religión del crucificado; lo que no está muy distante, ni con pretexto de la misma santa religión se intentare por cualquier modo sujetar de nuevo la América al yugo español.

Dígnese Vuestra Beatitud tomar esta última reflexión en su alta consideración, quedando persuadido que solo le hablamos el idioma de la verdad, y dirigir sobre este pueblo sus Apostólicas Paternales bendiciones, para que se consolide la paz y tranquilidad, entretanto nosotros elevamos nuestros ruegos al Omnipotente para que derrame sus luces sobre Vuestra Beatitud y le guarde los muchos años que la Iglesia Católica ha menester.

Sala Capitular de la Catedral de Chiapas, Octubre 5 de 1825.

Santísimo Padre, á los piés de Vuestra Beatitud.—Manuel Ignacio Esnaurizar, Dean,—Mariano Robles, Maestre Escuelas.—Pedro José de Solórzano, Canónigo Lectoral Interino y Vicario Capitular.—Mariano Guzmán y Solórzano, Cura Vicario.—Juan de Velasco, Canónigo Interino.—Fray José María Aldama, Guardián.—Eustaquio Zebadua, Cura y Vicario Foráneo.—Fray Matías de Córdoba, Maestro y Prior Provincial.—Fray Vicente Vives, Maestro y Prior.—Fray José María Aguilar, Lector y Comendador.—Juan José Domínguez, Presbítero.

---

# Manuel Larrainzar.

---

Nació en la ciudad Real, hoy San Cristóbal Las-Casas, el dia 26 de Diciembre de 1809. Hijo de una familia distinguida y acomodada, Larrainzar se dedicó á la carrera de las letras, haciendo sus primeros estudios en su ciudad natal y los continuó y terminó en el colegio de San Ildefonso, de México, recibiéndose de Abogado el 13 de Febrero de 1832, é incorporándose en Mayo del mismo año al Colegio de Abogados. Terminada así de una manera brillante su carrera profesional, regresó á su Estado natal y se consagró con éxito feliz al ejercicio de ella y al servicio

público en los puestos que vamos á enumerar. El 2 de Febrero de 1831 fué admitido en la Universidad de Chiapas, y el 12 de Mayo fué nombrado magistrado de la Corte Suprema de Justicia del Estado; en Julio le eligieron representante al Congreso general y tomó una parte activa en los trabajos de aquel Cuerpo, hasta su clausura. En seguida regresó á Chiapas, y fué designado otra vez para la magistratura, llegando á ocupar la presidencia de aquella Corte; más tuvo que dejar en breve aquel puesto porque fué electo nuevamente diputado al Congreso general Llegó á la capital de la República el 11 de Marzo de 1841; pero á causa de los disturbios políticos se disolvió el Congreso en Octubre de ese año. Larráinzar fué entónces nombrado promotor en la comisión de Hacienda, y encargado de representar á Chiapas en el Congreso reunido conforme á las «Bases de Tacubaya.» Grande fué la actividad y celo de Larrinzar en esa época, y supo conquistar un lugar distinguido entre los oradores de la Cámara, y desempeñó las más árduas comisiones.

El 2 de Marzo de 1843 fué designado para el tribunal de justicia de Chiapas; pero nombrado consejero de Estado en Junio, entró á desempeñar aquel encargo hasta Octubre de 1845 en que fué electo Senador.

En Diciembre, Larrainzar fué propuesto por el consejo de Estado para diputado al Congreso extraordinario, que conforme al Plan proclamado en San Luis Potosí, debía encargarse de la formación de un nuevo código constitucional, y el Presidente de la República, aceptando aquella propuesta, le extendió su nombramiento. Una nueva revolución, la de la Ciudadela (4 de Agosto de 1846) proclamó el restablecimiento de la Constitución de 1824 y quedaron sin efecto los trabajos del Congreso. Fué comisionado por el Gobierno en Enero de 1847, para escribir una «Historia razonada y justificada de Texas,» y era al mismo tiempo consejero y ministro del tribunal de Guerra y Marina.

Ocupada la capital de la nación por el ejército norte-americano, trasladóse el gobierno á la ciudad de Querétaro y Larrainzar continuó allí desempeñando sus funciones y fué nombrado senador por dos Estados, uno de ellos Chiapas.

La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística le nombró miembro honorario en Mayo de 1849, y en Julio del mismo le comisionó para escribir la Estadística de Chiapas y Tabasco, sin dejar por eso de desempeñar otros cargos de importancia en la misma Sociedad. El Colegio de abogados le nombró examinador para el cuatrienio, y en Enero de 1851 la Legislatura de Chiapas le eligió otra vez magistrado de la Corte Suprema de Justicia. En el mismo año recibió el nombramiemto de miembro de la Sociedad de Mejoras Materiales, y el del Instituto de Africa, mereciendo la honra de que ese Cuerpo le eligiese vice-presidente honorario.

En los puestos públicos, en las comisiones científicas, la tribuna parlamentaria y en el consejo de Estado había ido Larrainzar conquistándose lugar distinguido entre sus compatriotas, asi es que al presentarse en 1852 sérias dificultades en nuestro gobierno y el de los Estados-Unidos, se le designó con aprobación del Congreso. para que pasase á aquel país con el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario. No se le ocultaron las dificultades que tenía que vencer y los disgustos que tenía que sufrir; sin

embargo, el 18 de Abril de aquel año partió á desempeñar tan delicado encargo. En él permaneció hasta que un cambio político le hizo tornar á México, no sin haber dado pruebas reelevantes de su talento y patriotismo.

No nos sería dado, sin traspasar los límites que nos hemos impuesto, dar cuenta pormenorizada de los actos de Larrainzar en su primera misión diplomática, y en las que vamos á decir que desempeñó después. Así, bastará continuar trazando á grandes rasgos la reseña de sus servicios á la patria.

Vuelto á México, fué nombrado por el nuevo gobierno enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la Corte pontificia, en la que desde la consumación de la independencia sólo existía un encargado de negocios. Presentó sus cartas en Roma el 28 de Noviembre de 1853 y dió comienzo á sus tareas. Pero otra revolución mexicana, la que proclamó el Plan de Ayutla, creó un nuevo orden de cosas y la Legación de Roma fué suprimida. Larrainzar presentó sus cartas de retiro, mereciendo que el cardenal Antonelli le consagrase, con ese motivo, frases altamente honrosas para el diplomático mexicano. Emprendió en esa época, un viaje de instrucción y de recreo, recorriendo la Italia, Suiza, Alemania, Bélgica, Francia é Inglaterra, hasta el 3 de Mayo de 1857, en que desembarcó en Veracruz.

Retirado entonces de los negocios públicos, se dedicó Larrainzar al cultivo de las ciencias á que tan apegado había sido siempre y que ni sus tareas políticas le habían hecho abandonar. La situación del país en aquella época no era por cierto conforme á las ideas de Larrainzar, ideas que no nos toca juzgar. Los frecuentes cambios de gobierno hicieron salir de su retraimiento á Larrainzar, que fué nombrado (1857) representante de Chiapas para el nombramiento del presidente provisional, y en seguida (24 de Enero de 1858) ministro de Justicia, instrucción pública y Negocios eclesiásticos del nuevo gobierno. En Mayo fué nombrado para volver á Roma con el mismo carácter que en aquella Corte había tenido antes; pero las anormales circunstancias porque atrabesava nuestra patria, impidieron que partiese Larrainzar al desempeño de su misión diplomática. Entonces fué nombrado presidente del consejo de Estado. En Diciembre de 1859, en virtud de la nueva ley de administración de justicia, fué nombrado magistrado supernumerario del Superior Tribunal, entrando desde luego á ejercer sus funciones.

Aquel período, fecundo en cambios políticos, hacía poco duraderos los puestos públicos; así, en Diciembre del año acabado de citar, Larrainzar fué electo miembro de la Asamblea que debia encargarse de establecer una administración provisional, así como de expedir una convocatoria para reconstituir el país, sin perder su carácter de presidente del consejo de Estado magistrado del Tribunal Supremo; pero él rehusó tal nombramiento, porque sus ideas no estaban conformes con la marcha de aquel gobierno. Este duró poco; el general Miramon subió al poder y Larrainzar fué llamado 14 de Febrero de 1860) por segunda vez al ministerio de Justicia, que renunció en Julio, conservando su calidad de presidente del consejo de Estado y de Ministro diplomático en Roma. En el mismo año desempeñó sus funciones de magistrado, y fué después llamado á desempeñar el cargo de Procurador general de la nación en el mismo Tribunal.

Reocupada la capital de la República por el Gobierno constitucional,

Larrainzar, personaje notable en el partido conservador, permaneció dos años y medio oculto para evitar la persecución.

Hemos llegado al año de 1863. Seanos permitido, al enumerar los puestos públicos desempeñados por Larrainzar desde la época de la intervención francesa hasta la caida del imperio, omitir todo comentario. En Julio de ese año fué nombrado miembro de la «Junta de notables;" en el mismo mes, magistrado supernumerario del Tribunal Supremo; en Abril de 1864, miembro de la comisión científica, literaria y artística; en Setiembce de 1865, académico del Instituto imperial de ciencias, adscrito á la sección de filosofía é historia; consejero de Estado, honorario; en Noviembre, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Rusia, Dinamarca y Suecia; y en Diciembre, comendadador de la orden de Guadalupe. En Setiembre de 1866 obtuvo la placa de gran oficial de la misma orden.

Larrainzar ha hecho gran número de publicaciones. Cuéntanse en ellas varias traducciones del inglés, discursos pronunciados por él y documentos públicos que han visto la luz bajo distintás firmas. La enumeración de esos esos escritos sería prolija, y por lo mismo nos circunscribiremos á dar noticia de los trabajos más importantes del abogado y diplomático chiapaneco.

Biografía de Fr. Bartolomé de Las-Casas, 1837.—Noticia histórica sobre el Soconusco y su incorporación á la República mexicana.—La cuestión de Tehuantepec, 1852.—Análisis del informe de la comisión de negocios extranjeros al Senado de los Estados-Unidos, sobre los asuntos de Tehuantepec, 1852.—Informe presentado á la Sociedad de Geografía y Estadística sola obra del abate Brasseur de Bourbourg, intitulada: "¿Existe la fuente de la historia primitiva de México en los momentos egipcios, y la de la historia primitiva del viejo mundo en los momentos americanos?

Algunas ideas sobre historia y sobre la manera de escribir la de México, sobre todo la contemporánea, desde la declaración de la independencia en 1821 hasta nuestros dias.

La obra principal, á nuestro juicio, de Larrainzar, no sólo por su extensión, sino por su importancia y por la suma de conocimientos que revela, es la que últimamente dió á la estampa con el título de Estudios sobre la Historia de América, sus ruinas y antiguedades, comparadas con lo más notable que se conoce del otro Continente, en los tiempos más remotos, y sobre el orígen de sus habitantes.

Tres años ó más duró la publicación en que Larrainzar dió muestras de su laboriosidad y de su no vulgar criterio, en que invirtió grandes sumas, y que es, á no dudarlo, entre las de su género publicadas en América, una de las más estimables. Quien de las antiguedades americanas se ocupe, habrá de ocurrir á los seis volúmenes que la forman y no dejará de encontrar lo que desee. Si en México no pasaran inapercibidos para la gran mayoría de la sociedad los escritos serios y de verdadera importancia, la publicación de los Estudios de Larrainzar no sólo no le habria importado al autor el sacrificio de grandes sumas, sino que le habría dejado pingues utilidades, Desgraciadamenre mientras que se agotan las ediciones de libros banales que del extranjero se importan, y mientras que con avidez se solicitan aquellas publicaciones en que se prodigan dicterios para herir á los que se han sabido conquis-

tar á fuerza de honradez, de laboriosidad y de inteligencia un puesto honroso entre los literatos ó entre los políticos, se abandona á los que emprenden obras que honran á cualquier país.

Larrainzar vivió retirado de la política desde que las opiniones que profesa no imperan, No es del número de aquellos que en toda época y á la sombra de todos quieren medrar, lo cual le eleva mucho en el concepto de los hombres honrados de todos los partidos.

En la obra intitulada "Extrait de l' Histoire générale de la partie qui comprend les hommes d' Etat, existants ou morts dans le siécle, comenzada á publicar en 1867 por una sociedad de escritores de diversas naciones, se encuentran unos apuntamientos biográficos del diplomático y escritor de quien nos ocupamos.

Para terminar, diremos que Larrainzar mereció en 1833 la honra de ser nombrado presidente honorario de la "Sociedad Universal para el fomento de las artes y de la industria," establecida en Lóndres, y falleció en 11 de Setiembre de 1884.

# Matias Romero.

Diplomático y hacendista. Nació en Oaxaca el 24 de Febrero de 1837. En 1853 comenzó su carrera diplomática en la Secretaría de Relaciones. Se afilió al partido liberal durante la guerra de reforma. En Guanajuato, Juárez lo nombró oficial de la Secretaría de Relaciones. Con ese carácter acompañó al Gobierno constitucional á Colima y Veracruz: en este puerto fué Secretario de Don Melchor Ocampo. En Diciembre de 1859 fué nombrado Secretario de la Legación Mexicana en Washington, y al año siguiente quedó como encargado de negocios ad interin. En Mayo de 1862 fué nombrado en propiedad. Al año siguiente regresó á México y fué Jefe del Estado Mayor del General Díaz. Durante la guerra de intervención, desempeñó el dificilísimo y delicado cargo de Ministro de México en Washington, y su gestión diplomática fué verdaderamente admirable, dadas las condiciones en que se encontraban ambos países. Regresó á México en 1868, y Juárez le nombró Secretario de Hacienda, y se retiró en 1872. Vivió por algún tiempo en Chiapas, dedicándose á la agricultura. En 1875 fué electo Senador, y después diputado. Ministro de Hacienda durante la primera administración del General Don Porfirio Díaz, se retiró en 1879. Promovió la construcción de un ferrocarril de México á Oaxaca y á la frontera Guatemalteca. En 1882 fué nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados-Unidos. Durante la crisis de 1892 fué llamado nuevamenle al Ministerio de Hacienda; pero solo permaneció en ese puesto durante unos cuantos meses, y regresó á encargarse de la Legación de Mexico en Washington. En 1899, fué ascendido al rango de Embajador, pero no pudo tomar posesión de su cargo, pues murió en Nueva-York en Diciembre de ese año.

**Diccionario de Geografía.—Leduc y Pardo.**

# Indice.

Flavio Antonio Paniagua.

# Documentos y datos

PARA UN

DICCIONARIO ETIMOLÓGICO, HISTÓRICO Y GEOGRAFICO DE CHIAPAS.

## Tomo III.

Contiene las partes siguientes:





San Cristòbal Las-Casas.—Chiapas.

Tipografía á cargo de Manuel Bermúdez R.

1911.

# VOTAN.

Los antiguos Chanes, ascendientes de los quichés, legaron á éstos, entre otras de sus tradiciones, la relativa á Votán, que se halla consignada en el Popol-Ouh, y más de una discusión ha provocado.

Votán fué, según el cronista quiché, un misterioso personaje, que habiendo desembarcado por Tabasco, transmitió á los pueblos de ese territorio su cultura, los conquistó y echó las bases de un poderoso imperio que más tarde ensancharon sus descendientes. Así la leyenda, tomada al pié de la letra, es inverosímil; y por eso algunos, dándose poco trabajo, han dicho que el Votán fué el Quetzalcoatl nahoa; otros, hallando su nombre en el calendario, y ajustándose á la costumbre de acomodar nuestras antiguedades á los relatos bíblicos, han sacado de él un personaje hebreo en quien ven un caudillo de la raza; otros, Humboldt entre ellos, lo han considerado como á uno de los budhas que salieron á propagar su religión á lejanas tierras; y otros, finalmente, como Mr. el conde de Charencey, han negado su existencia y considerádolo como un mito. Para nosotros, Votán no fué ni Quetzalcoaltl, ni caudillo hebreo, ni sacerdote budhista, ni mito: fué un hierofante y caudillo de extranjera raza, invasora y civilizada, como la leyenda reza, de la región de Usumacinta. Probemos nuestros asertos.

Votán no puede confundirse con Quetzalcoalt, representante del sacerdocio nahoa, porque éste era blanco y barbado, en tanto que aquél, como Zamná entre los mayas, pertenece á la raza negra. Así lo indican los dioses de semblante etiópico con el signo cuneiforme, como la cabeza colosal de Hueyapan y el hacha gigantesca, la arquitectura de estas regiones hasta el antiguo Xicalanco, en la que Vtolet-le que encontró mezclados elementos de raza amarilla y de raza negra, é igualmente el Ixtlilton nahoa (negro de rostro), dios negro—conservador del maravilloso tlilatl agua negra), panacea de los niños enfermos,—que tenía de particular no ser esculpido ni pintado, sino un sacerdote vestido con las insignias especiales del que introdujo el culto y fué convertido en dios.

Votán no pudo ser un caudillo hebreo, porque fué más antiguo que el orígen de ese pueblo, y porque, aún no siéndolo, nada tiene de común con sus hijos. Si Votán hubiese tenido siquiera contacto con los hijos de Dios, hubiera adquirido algunas de sus costumbres, sobre todo en cuestiones religiosas, y ni el mosoismo, ni el masdeismo, tienen un lejano reflejo en el culto quiché, pues si en él se encuentra imperando aunque bien vagamente, el dogma de la unidad divina, Diós no es más que un ordenador, á diferen-

cia de Jehová, principio único, creador del mundo. Moisés ó Mosché, creó una religión monoteísta, única é inconfundible; pues aunque Mr. Reynaud asienta en su "Encyclopedie Nouvelle» que el dogma fundamental lo tomó de la ciencia de los egipcios, y esto es probable, hay que confesar que lo desarrolló de una manera que ni siquiera sus maestros habian sospechado: pruébalo la zoolatría del pueblo egipcio envilecido, y el politeismo sacerdotal, cosas ambas que si tienen grandes similitudes y punto de contacto con los usos quichés.

Tampoco fué Votán, como dijo el sapientísimo **Humboldt**, un sacerdote budhista, porque no solo fué anterior á las misiones búdhicas, sino á la creación de la religión misma, pues Budha nació el siglo VI A. C.; y porque en caso de haberlo sido, claro está que de su permanencia entre los quichés hubieran quedado recuerdos imperecederos: en primer lugar la religión, en segundo sus enseñanzas. Ninguna huella hallamos de la primera: la cruz y unos barros palentanos, que en un principio se supo eran de orígen búdhico, y representaban á Odin, llamado por otro nombre Votán, están al presente desechados por su falta de autenticidad, y la falta de la buena ley ni por asomos se distingue en la religión quiché, que muy lejos estaba hasta del brahmanismo. De las segundas lo propio puede decirse: nuestros quichés, si bien conocian en metalurgia el cobre para sus utensilios y el oro para adornarse, ignoraban todo acerca del bronce y del hierro, edades muy anteriores al budhismo; por lo que es de pensarse, y no sin sobra de razonado fundamento, que si Votán hubiera sido un budha, habria introducido el uso importantísimo de esos metales, y además la numeración decimal y el calendario asiático, de todo lo cual no existe ni la más ligera señal: así, pues, la inmigración votánica es muy anterior.

Mucho menos Votán fué un mito, como se antojó á Mr. Charencey, para salir brevente del paso. Los pueblos primitivos, obedeciendo á una ley sociológica, han divinizado siempre á sus héroes, y tal ha sido el fenómeno de Votán, á quien de conformidad se refieren las tradiciones más antiguas y las más fantásticas leyendas, tras de cuyas misteriosas alegorías se descubre el ser de existencia real.

Votán, decimos nosotros, era un caudillo guerrero y un hierofante.

Como caudillo, al frente de su pueblo, puede suponerse que dejó las regiones del Asia Central, empujado quizá por las hordas aryanas que se esparcieron por ellas, y emigró hacia el Occidente, dejando al pasar por el Africa boreal, en las bocas del Nilo, los mismos gérmenes de raza que trajo consigo hasta las marismas de Yucatán, y después hasta las riberas del Usumacinta. La tradición está con esto conforme, y se halla apoyada por el estudio comparativo de la Arqueología y de la Hierogenia mayaquiché y egipcia. Los mayas recordaban haber venido en barcas por el Atlántico, la Gran bajada, que le decian, y Votán se representa también llegando en barcas á Tabzcoob. Votán para los mayas, era el padre de Zamná y Zamná era entre ellos un personaje como Votán, hierofante y caudillo, primer rey y primer dios. Por otra parte, los terramares de Yucatán demuestran los hechos, y las pirámides de bóveda triangular recuerdan el Egipto, así como los bajos relieves de los palacios, el Asia. La grosera zoolatría y el animismo son también pruebas incontestables del origen común de los maya-quichés y egip-

os, cuyas costumbres semejantes se modificaron por influencia del medio: n el Egipcio sufren la presión de agentes exteriores, y aquí adquieren ese ompleto desarrollo, obedeciendo tan solo á las leyes naturales. Votán como udillo de chanes ó culebras, funda la ciudad de Nachán somete á los pueos de los alrededores, les impone su cultura, los funde en uno solo y echa s raíces de un nuevo y vasto imperio, en que la teocracia fué la primera rma de gobierno. Esto era natural: Votán era un sacerdote, y el lazo de ión debia ser el de la religión. Votán, pues, rey y sacerdote, es el supreo personaje de la raza, es el representante é importador, en Occidente, de s dos elementos principales del Oriente: la teocracia y el despotismo, y á mejanza de los Faraones. que formaban cuarto con los dioses Phtá, Amón y Phré, funda una dinastía, la dinastía de los votánidas de Teopixca y imenta el número de los dioses, siendo por una extraña apoteosis el sardote y el objeto del culto: tocaba á sus sucesores, herederos de su nom- e, enaltecerlo, y á Chay-Abah, el jefe de los guerreros de armas de obsiana, sostener su teocracia, principio fundamental de su nuevo imperio y rtísimo eslabón que había mantenido unido por largo tiempo al pueblo, ra quien había sido hierofante y caudillo.

---

# uetzalcoatl, el Gran constructor del Palenque.

---

El Señor don Francisco Abadiano, consagrado desde hace muchos años estudio de la arqueología mexicana, ha presentado al señor Ministro de nstrucción Pública y Bellas Artes, un estudio sobre la similitud de algunos e los monumentos arqueológicos más famosos que poseemos, del que publimos el siguiente extracto, referente á Quetzalcoatl y la Cruz del Palenque, que ilustramos con una reproducción del tablero de piedra llamado "este-," procedente del Palenque, hecha por el propio señor Abadiano, con la delidad con que ha hecho otras reproducciones exactas del Calendario Azte-, de la Diosa Teoyamique, de las grecas de los Palacios de Mitla y los mavillosos relieves de Xochicalco.

"En el Museo Nacional de Arqueología, se exhibe un tablero de piedra, iebrado en cuatro partes, que por lo artístico no puede menos de llamar la ención.

"Es un monumento tan importante, que su estudio cuidadoso, resolve-. á nuestro juicio, alguna de las muchas dudas que actualmente existen bre el orígen de varios de los monumentos arqueológicos, diseminados en República, y cuya construcción se atribuye á diferentes razas.

"En el tablero á que nos referimos, se ve esculpida de perfil la figura e un hombre sentado sobre un «icpalli» con las piernas cruzadas; según el tilo de Budha. Aparecen correctas las proporciones de esta figura: en la

parte posterior de su cabeza, lleva una ave, y entre ésta y la cabeza del referido personaje, se nota, la de la serpiente, que tiene al cuello, y cubre su oreja lujosa orejera.

## QUETZALCOATL

"El ave no es otra que el tan estimado Quetzal, por su hermoso y brillante plumaje, nombre que, unido al de "coatl" ó serpiente, nos proporciona los dos elementos fonéticos de la palabra "Quetzalcoatl," que en la lápida que estudiamos parece ofrecer en un cesto un phallus y otros objetos cuya descifración escapa á nuestra vista, tal vez por el mal estado en que se encuentra la piedra. En el fondo se yergue un árbol con frutos y en el se hallan gravados varios caracteres calculiformes.

"A juzgar por el buen dibujo del tablero, nos inclinamos á creer que la mano del artista que lo esculpió, fué la misma que hizo la Cruz del Palenque, y si no fué ella, pertenecían á idéntica escuela los escultores que labraron las figuras que decoran tan soberbio monumento.

"Estas figuras, por su poco relieve, acusan el estilo egipcio y revelan el primer paso del dibujo á la escultura.

"El material es el mismo que el de la Cruz del Palenque (cierta arenisca) lo que hace presumir que el tablero estuvo incrustado en alguno de los muros del referido Palenque.

"El tablero precitado fué obsequio del señor Peón al Museo Nacional. y remitido de Jonuta, Tabasco; de la proximidad de esta población á la del Palenque, deducimos juntamente con las demás circunstancias que hemos enumerado, que estos monumentos son homogéneos, pues lo que ambos representan es una ceremonia del culto que Quetzalcoatl implantó en nuestro país, y uno de ellos nos muestra á este personaje, oficiando. Sobre el tronco del árbol están grabados algunos caracteres calculiformes que tal vez sean palabras del ritual, usadas en aquel acto, por los sacerdotes de su religión.

"Al hablar de los monumentos de Yucatán, tendremos ocasión de ocuparnos de algunas de las ceremonias que se refieren á este culto, basándonos en datos precisos que publicó un fraile que estuvo en la península.

"En tablero de la Cruz se ve á un sacerdote ofreciendo de pié una ofrenda á Quetzalcoatl ya deificado, pues el ave que está parada sobre la Cruz es un quetzal, y observando bien, se puede notar que la barra horizontal de la Cruz tiene en los extremos las cabezas del coatl, ó serpiente, cuyos elementos nos dan como en el tablero de Jonuta, el nombre fonético de Quetzalcoatl.

## LA ESCRITURA.

"Notese que la escritura es aquí la misma, viéndose repetidos en uno y otro monumento iguales caracteres. También parece idéntico al de Jonuta el dibujo correcto del sacerdote que está al lado de la Cruz y la factura es idéntica también en ambos, pudiendo asegurarse que el uno es el complemento del otro. Búsquese en el Palenque el alvéolo de donde fué arrancado el tablero á que nos referimos, y se verá que una de las más hermosas é interesantes láminas que forman parte del libro histórico de aquel monumento, que abre allí sus páginas á la contemplación universal.

"Examinando bien este tablero, nos confirmamos en la creencia que desde hace mucho tiempo ya teníamos, de que Quetzalcoatl, Votán y Kukulkan eran el mismo personaje; el que ilustró á los toltecas ó á los quichés, el fundador del reino de Mayapan, el que construyó ó el que enseñó á los constructores del Palenque, Mitla, Itzamal, Uxmal, Papantla, Xochicalco, y, en fin, sabio corrector del calendario azteca.

"Fijándonos en las figuras de ambos tableros se notará que los cuerpos de los personajes están casi desnudos, pues apenas si están cubiertos con una especie cendal y hay que notar también que el sacerdote que está al lado de la Cruz usaba trenza, aditamento que tienen casi todas las figuras del Palenque.

"Hasta hoy se había ignorado quién había sido el constructor del Palenque, que, á nuestro juicio, no fué otro que Quetzalcoatl, como lo comprueba el tablero de Jonuta y esas manos pintadas que se encuentran en todos los monumentos construidos por él ó levantados por las razas que educó. También lo corroboran y comprueban los historiadores que escribieron á raíz de la conquista, así como los mismos monumentos, y yo creo, ademas, que el sabio y misterioso Quetzalcoatl fué de orígen asiático y el verdadero autor de nuestra antigua civilización."

———



MANUEL LARRAINZAR.

# Chiapas y Soconusco.

**I. Documentos importantes ya publicados. II. Otros que no lo han sido todavía y deben ser conocidos. III. Decreto de 31 de Julio de 1823. IV. Circular de 24 de Marzo de 1824: V. Dictámen de la comision nombrada para el reconocimiento de las actas de pronunciamiento de los pueblos. VI. Dictámen de la comisión encargada de inspeccionar los padrones.**

I.

Del exámen y refutación que he hecho del folleto del Sr. Dardón, se colige la conveniencia, necesidad é importancia de dar á conocer los principales documentos oficiales referentes á este negocio. Algunos de ellos figuran como anexos en la notable contestación, que el Señor Ministro de Relaciones dió á la nota y Memorandum que le dirigió el señor Ministro de Guatemala, tales como:

1. ° La acta de la proclamación solemne de la independencia de Chiapas de 8 de Setiembre de 1821, en que se refiere la declaración de 3 del mismo, y juramento de ella.

2. ° La de 26 del mismo en que se hace constar, que habiéndose declarado la Provincia independiente espontáneamente: no reconoce otro gobierno que el del Imperio Mexicano, y que se suspenda la circulación y cumplimiento de la acta de independencia de Guatemala de 15 de Setiembre, que se le había comunicado.

3. ° La de 28 de Octubre del mismo, relativa al nombramiento del co-

misionado, encargado de gestionar ante la Junta Suprema y la Regencia "la segregación absoluta de la Provincia de la capitanía general de "Guatemala, aun en el caso en que en esta se llegue à fijar en todos "términos el sistema justo de la Independencia Mexicana."

4.° Las instrucciones que en 29 del mismo se dieron al comisio nado, entre las cuales la 3.ª dice lo siguiente:

"La Provincia de las Chiapas en ningún tiempo podrá volver á es- "tar bajo el gobierno de Guatemala aún cuando estas Provincias ó Pro "vincia llegue á poner Rey ó República."

5.° La contestación que en 2 de Julio de 1823 dió el Ministro de Estado á la Junta provisional gubernativa de la Provincia de Chiapas, á nompre del Supremo Poder Ejecutivo, á la nota que aquella le dirigiò en 14 de Setiembre y documentos respectivos sobre las medidas que habia tomado para examinar y conocer la voluntad pública, y pronunciar en consecuencia sobre el punto importante de su agregaciòn á Mèxico ò á Guatemala.

6.° El pronunciamiento y declaración de agregaciòn á la República Mexicana de la Provincia de Chiapas hecha por la suprema junta provisional el 12 de Setiembre de 1824.

7.° La acta del pronunciamiento solemne de federaciòn de 14 del mismo,

8.° La acta de Soconusco de 3 de Mayo de 1824, sobre su agregación al Gobierno federado de la Naciòn.

9.° La contestaciòn dada á la Junta Suprema de Mèxico. Chiapas en 21 de Julio de 1823, por la Asamblea Nacional constituyente del Estado de Guatemala, y nota relativa del Supremo Poder eje cutivo de 30 del mismo elogiando la cordura, circunspección y detenimiento, con que se habia conducido la junta en el desempeño de su importantísimo encargo sobre la declaraciòn de unión de la Provincia á México ó á Guatemala, y sentimientos que le animaban.

II.

Muy importantes son todos estos documentos, pero faltan otros que contribuyen mucho á derramar la luz, y dar una idea completa de este negocio; tales son los siguientes:

1.° El decreto de bases expedido por la Junta en 31 de Julio de 1823, por el cual se organizó provisionalmente el gobierno de la Provinçia, declarándola libre é independiente de México y de toda otra au toridad, y apta para resolver lo que mejor conviniera, así como por quienes debian ejercerse los poderes legislativo, ejecutivo y judicial mientras se hacia la incorporación.

2.° La circular de 24 de Marzo de 1824 para explorar la opinión de los Partidos, a fin de que cada uno de ellos, fundando su vo-

to, dijese con franqueza si se declaraba por México ò por Guatemala.

3. ° El dictámen presentado el 11 de Setiembre del mismo año por la comisiòn nombrada para examinar las actas de pronunciamienco de los pueblos de la Provincía sobre el punto de federaciòn; pues la junta no haria otra cosa que declarar solemnemente el pronunciamiento conforme á la base de población:

4. ° El dictámen de igual fecha de la otra comisiòn nombrada para el recooocimiento de padrones, pudiendo con todos á la vista. juzgarse de la declaración más espontánea, de la decisiòn más circunspecta y justa y del fundamento sòlido é incontrastable en que descansaba el decreto de incorporaciòn de 11 de Setiembre de 1842, además del voto explícito con que los pueblos de Soconusco reprodujeron lo que hacia diez y ocho años se habia declarado tan solemnemente.

Hélos aquí en el orden en que van mencionados.

## III.

"La Junta Suprema de Chiapa á los habítantes de su Distrito.— Cuando el „ de Abril último se reunieron las autoridades, corporaciones y empleados de esta capital, para acordar las medidas de seguridad pública, que demandaban las convulsiones y vicisitudes de la Naciòn Mexicada, no se tenían aún noticias oficiales y fidedignas de los efectos de la nueva revoluciòn politica, que tomando origen en Veracruz, fué simultánea casi en todos los ángulos del Anáhuac, porque convencidos los pueblos de que la erección del Sr. D. Agustín de Iturbide en monarca absoluto, contrarrestaba los votos y objeto de su emancipación del gobierno español, discurrian de consuno el modo de sacudir un yugo tan ominoso."

"En tales circunstancias, cortada, por decirlo así la comunicaciòn anterior de las Provincias con su metrópoli, Oaxaca exhortò á Chiapa á hacer causa común. Guatemala ofició casi en los propios términos, y la decisión, consultando la voluntad líbre de los pueblos, no podia dejarse á solo Ciudad Real, por más que el título de capital de Provincia le diese derecho de tomar las medidas del momento. Se acordò pués en dicha junta general, convocar los doce partidos de su comprension, para que eligiendo diputados de patriotismo é integridad, viniesen á fijar la suerte de la Provincia, más como al tiempo de su reunión en 26 de Mayo pasado, ya se hubiese obrado en todo su sentido el negocio de la indicada revolución política, removiendo el poder arbitrario, y planteando en la Corte de Mèxico el sistema liberal, se resignaron los Diputados á esperar los nuevos decretos del Soberano Congreso, y Supremo Poder Ejecutivo. Declarado insubsistentes el Plan de Iguala y tratados de Córdoba en cuanto á la forma de gobierno y llamamiento á la Corona, y fijadas á las Provincias las bases de República

federada, la de Chiapa demoró su pronunciamiento hasta que solidada la opinión pública, pudiese hacerlo de un modo decoroso al rango de la Provincia libre "

"La convocatoria para el nuevo Congreso general expedida en 17 de Junio anterior, en sus artículos 10 y 11, deja en libertad de permaneter ò no unidas á la Nación Mexicana, las Provincias del llamado reino de Guatemala; y como quiera que el año de 1821, hubiese sido Chiapa la primera de aquellas que hizo su incorporación al Imperio sin mediar coacción, y los actos violentos que sintieron algunas otras de Guatemala, hè aquí el fundamento de donde parten hoy sus representantes al pronunciarla libre, á fin de que pueda, obviando los males de una nueva dependencia ciega y ominosa afianzar su bienestar para lo futuro y el goce tranquilo de los imprescriptibles derechos, que tánto apetecen los pueblos comprendidos en su demarcación, y á que los llama precisamente la justicia universal."

"Si en 300 años de dominación española, que corrió subordinada á Guatemala, no experimentò por desgracia ningunos aumentos ò progresos en los ramos principales de su riqueza territorial, y puede producírselas acaso la unión á México, ò federaciòn con los provincias limítrofes de Oaxaca, Tabasco y Yucatán, dicta la política dejarla en actitud de mejorar de condición y procurarse un resultado feliz, como consecuencia de su propia conservación: si por el contrario, con la nueva reincoxporación á Guatemala bajo principios liberales y de especial conveniencia ha de ser susceptible redimirse de las vejaciones anteriores, tiene derecho á celebrar sus pactos como mejor le parezca."

"En una época gloriosa de haber recobrado el Nuevo-Mundo su suspirada libertad, y cuando las grandes capitales aspiran á una clase de gobierno Central, que concilie su esplendor y opulencia, deben ser muy dormidas las Provincias, si dejan que á sus expensas se erijan monumentos de grandeza con depresión de ellas mismas."

"Constituida Chiapa por su situación geográfica en medio de las dos naciones Mexicana y Guatemalense, é invitada al mismo tiempo de las Provincias rayanas á una proporcionada federaciòn, y considerando igualmente que las luces del siglo XIX no permitirán sea sojuzgada en manera alguna, trata de consultar juiciosamente lo que m s le convenga, y árbitra de su destino delegò su voz á los representantes que hoy existen en esta capital."

"Estos, después de meditar la materia con el más escrupuloso detenimiento, distantes de miras personales, y respetando el derecho de los pueblos que les dieron sus poderes al efecto, oido el dictámen de una comisiòn de su seno, acordaron de conformidad las proposiciones siguientes:

"1 ª La Provincia de Chiapa se declara legitimamente reunida en sus representantes.

2. ª Estos la pronuncian solemnemente libre é independiente de México y toda otra autoridad, y en estado de resolver lo que mejor le convenga.

"3. ª De consiguiente deberá gobernarse por sí provisionalmente bajo las bases siguientes:

"I. En la Junta Suprema Provisional residen esencialmente los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial.

"II. Por el tiempo necesario hasta la incorporación de la misma Provincia, ejercerá por sí la Junta el primero, nombrando á la posible brevedad persona ó personas que ejerzan el segundo, y entretanto lo harán las autoridades superiores cada una en su respectivo ramo; y para el poder judicial creará ó asignará el tribunal de segunda instancia, ejerciendo la primera los funcionarios respectivos; rigiéndose todos por la Constitución española y leyes vigentes hasta aquí, en todo lo que no se oponga á estos artículos fundamentales y ulteriores decretos de la junta.

"III. El pronunciamiento de reincorporación se verificará con detenido examen, lo mismo la instrucción que hayan de llevar los nuevos Diputados al Congreso general. Y para este efecto, si alguno de los representantes no tuviere amplio poder de su partido, deberá recabarlo con tiempo, para entrar en discusión.

"IV. Concluidos que sean los trabajos de la junta, y conseguida la reincorporación de dicha Provincia bien á México, Guatemala, ó las otras limítrofes de quien se halla invitada, se retirarán los actuales representantes.

"V. Los anteriores artículos se elevarán al conocimiento de los Supremos Poderes Ejecutivos de Guatemala, comunicándose á esta Provincia y demás comarcanas.

"Los que aprobaron en sesión extraordinaria del 29 del corriente, por complemento de los trabajos á que se circunscribieron desde el 16 de dicho mes hasta la fecha, y firmaron.—Francisco Guillén, presidente. Marcelo Solórzano, José Diego Lara, Pedro José Solórzano, Carlos Castañón, Fernando Luis Corona, Manuel Escobar. Joaquín Miguel Gutiérrez, vocal secretario.

"Por tanto, constituidos dichos representantes, en Junta Suprema Provisional desde el 8 de Julio último, con el objeto de dirigir la opinión y arreglar provisionalmente los ramos de la administración pública, que presentan el cuadro más lastimero, decretan se publiquen y circules dichos artículos en la forma de estilo.—Fecho en Ciudad-Real de Chiapa, á 31 de Julio de 1823.—Francisco Guillén, Presidente.—Joaquín Miguel Gutiérrez, vocal secretario.

"Es copia de su original, 5 de Setiembre de 1823.—Pedro José Solórzano, vocal secretario.

## IV.

## *Circular de la junta Suprema de la Provincia de Chiapa.*

"La Junta Suprema Provisional de Chiapa, convencida por la experiencia de ocho meses que lleva en el ejercicio de sus funciones, de que nada pue-

de ser más interesante á esta Provincia que verificar la reincorporación, bien á la Nación Mexicana, ó bien á la de Guatemala, prometió á todos los pueblos del Distrito, cuando marcó sus bases por decreto de 31 de Julio último, hacer el pronunciamiento solemne con presencia de la voluntad general, y de los deseos ardientes que manifestaron sus habitantes.

"Un dia de gloria habria sido para dicha Suprema Junta el palancear las mejores ventajas que puedan resultar á esta Provincia en ser parte integrante de una de las dos Naciones; pero desgraciadamente ha palpado escollos insuperables.

"1. ᵒ Que por más instancias que se han hecho á los Ayuntamientos cabeceras de Partido, reclamando algunos de los señores representantes ausentes para que viniesen á funcionar, no se ha logrado hasta estos últimos dias, que por distintas causas faltan los de los Partidos de Tuxtla, Comitán é Ixtacomitan,

"2. ᵒ Que aún supuesta la reunión de todos, siendo positiva la divergencia de opinión entre la Capital y los Partidos, parecia conveniente esperar se uniformasen, para que á la par unos y otros, lejos de hacer ilusorio el pronunciamiento, lo sostuviesen con firmeza, porque la desunión en tal caso nos traeria la guerra civil interminable, y la anárquica disolución de nuestro Estado. ¡Qué espectáculo tan desagradable, para un pueblo culto é ilustrado, que alcanzando á graduar por quilates el precio de su gloriosa independencia y libertad, no halla en la práctica el medio de dirigir la marcha de la opinión y sentar los fundamentos de su felicidad! No recordemos ideas tan funestas, cuando felizmente vemos ya á la Capital y á los partidos anhelar por el restablecimiento de la buena armonía y conformidad de sentimientos.

"Justamente se han circulado por los Gobiernos de México y Guatemala las actas constitutivas, con el objeto de que las Provincias de ambos Estados se penetren de que la forma de gobierno adopta, es la democracia representativa federal. Ahora bien, si nuestra Provincia de Chiapa ha conseguido orientarse de la forma de gobierno, no asi de las ventajas de ser de México ó Guatemala. Esta especulación corresponde de derecho á los mismos pueblos, que aunque nos delegaron sus poderes para llevar el timón de la Provincia, en medio de las convulsiones que se experimentaron á principios del año pasado de resultas de la proscripción del Imperio de Iturbide, nadie mejor que ellos, sobre quienes ha de gravar el dia de mañana el peso de las contribuciones directas é indirectas, podrá acertar en la elección de la Nación á que se federen. Ambas son liberales y filantrópicas; su forma de gobierno es idéntica, las costumbres caminan bajo el mismo principio. La localidad y mayor ó menor distancia á la capital de los Estados federados, que en un gobierno central no debe perderse de vista, por lo mucho que influye en sus más ó menos gastos, por los oscuros que hayan de hacerse, no militan ya en el sistema de República representativa federada; pues cada Provincia ha de formar un Estado y constitución, segun considere serle más ventajoso.

"Con esto deja indicado la Suprema Junta provisional la fuente de donde deben partir los pueblos para meditar dichas ventajas, y resolver con madurez o detenimiento que la Provincia debe á una ú otra Nación, á proporción del mayor bien y adelantamientos que se crean efectivos.

"Detener por más tiempo ese negocio ocasionaria males de tamaña consecuencia, como seria entre otros, quedar nuestra Provincia aislada y sin representación en el Congreso general, de donde deben dimanar las órdenes, medidas y recursos, para sostener el plan de independencia y sistema de federación.

"Además de esto, podria creerse que algún interés ménos recto tenia Chiapa en dejar de federarse, pues hasta los enemigos del sistema federal de nuestra Provincia hallarian hueco para desconceptuar á sus representantes, suponiéndolos inclinados á la dominación española, con otras calumnias, que aunque fuese bien fácil desvanecer, afiigirian sobremanera nuestro ánimo, como verdaderos patriotas.

"Así pues la suprema junta provisional, deseando dar á todos los pueblos la prueba más irrefragable del respeto con que mira sus públicos intereses y felicidad, ha resuelto en sesión de 22 del corriente, que no habiendo tenido todo su efecto la circular de Diciembre relativa á recabar de los Partidos la expresión de su voluntad; pues aunque uno ú otro pueblo la ha exterminado, no así en la mayoría de la Provincia: se reitera dicha circular por medio de esta, esperando que sin ulterior demora digan todos los Partidos con franqueza, á cuál de las dos naciones desean federarse, en la inteligencia que pesando ellos mismos las ventajas y desventajas, no harán otra cosa los representantes que componen esta Junta, como órganos de la voluntad general, que declarar solemnemente conforme á la base de la población, dando cuenta con testimonio de todos los comprobantes á la Nación á que se incorpore, y con esto ningún pueblo ni persona podrá creer que han mediado respetos humanos en asunto de tanta delicadeza, trascendental á las generaciones futuras. Habiéndose presentado por una comisión del propio seno de la Junta esta exposición para su examen, se aprobó de uniformidad en sesión de este dia, mandando se dirija inmediatamente al jefe político para su publicación y circulación.

"Fecho en Ciudad-Real, á 24 de Marzo de 1824.—José Simeón Moguel, presidente.—Manuel Espinosa.—Manuel Ignacio Escarra.—Cárlos Castañón.—Manuel de Jesús Robles.—Pedro José de Solórzano.—Fernando Luis Corona.—José León Zamaeta, vocal secretario.

V.

## *Dictamen de la comisión relativo al expediente sobre agregación de la provincia de Chiapa.*

### *Suprema Junta Provisional.*

La comisión encargada para inspeccionar las actas de pronunciamientos de los pueblos respectivos de la Provincia sobre el punto á que cada uno desea hacer la federación, bien á la Nación Mexicana ó a la de Guatemala, cree que su deber se dirige á informar lo que en sustancia resulte de ellas, oyendo á la letra la expresión libre de la voluntad de los habitantes, á que

aspiran las justas miras de la Suprema Junta, de conformidad con lo resue[l]to el 16 de Diciembre del año anterior, y de 24 de Marzo último relativo que los mismos pueblos, consultando á sus intereses, dijesen á cuál de l[a]s dos Repbblicas quieren agregarse, y á lo mandado en 24 de Junio de este [a]ño, sobre si está Junta ó un nuevo Congreso haria el referido pronunci[a]miento: con vista del estado actual de este expediente pasa á manifestar [lo] que en su concepto deduce de las indicadas notas.

PARTIDO LLANOS.

"El pueblo de Pinola, en 9 de Enero de este año manifestó su volunta[d] sobre federación á la República Mexicana.—Consta á fojas 1.ª del expe[e]diente.

"El de Teopisca, en 59 del mismo, id. fojas 2 de id.

"Acala en 18 del mismo expuso dejar á la deliberación de la Suprem[a] Junta el punto de agregación, fojas 14.

"El de San Bartolomé en 6 de Febrero último contestó tener unos mis[-] mos sentimientos con los habitantes de esta Capital, parece á fojas I5 y 16

"Socoltenango en 11 de Mayo de 1824 expuso en los mismos términ[os] que el anterior, fojas 42.

"Los Ayuntamientos de Soyaticán y Pinola, según el oficio agregado [á] fójas 64, en 17 de Junio de este año contestaron en favor de la federación me[-] xicana. Este Partido ménos los pueblos de Zapaluta y Chicomucelo se pro[-] nunció por la agregación á México, según las actas que obran desde fojas 7[.] á 88 y la agregada á la de 139.

TUXTLA.

"Esta Villa, Suchiapa y Ocozocoautla en Abril de este año contestaro[n] dejar á la prudencia del representante del partido el punto de lr federación consta de fojas 34 á 34. Chiapa en 19 de Abril del mismo se pronunció en f[a]vor de ia federación de Guatemala, fojas 27.

"Zintalapa, en 10 del mismo, conforme al anterior, fojas 40 y 41.

"Los pueblos de Copainalá, Tecpatán y Quechula manifestaron en Abri[l] y Mayo sus deseos de agregación á Guatemala, fojas 60 y 61.

"La misma villa de Tuxtla en 25 de Julio anterior dijo que tenia lo[s] mismos deseos, fojas 98.

TILA.

"Tila, Moyos, Sabanilla, Petalcingo y Tumbalá, en los meses de Dicien[-] bre del año anterior y Enero pasado contestaron ser independientes, [y] continuar en este deseo, de México y Guatemala fojas 6.

"El mismo Partido en los meses de Abril y Mayo de este año ratificó lo[s] mismos sentimientos de permanecer independiente, añadiendo Tila que obli[-] gado por la fuerza deseaba la federación con Guatemala, y los pueblos de Ya[-] jalón y Petalcingo, en igual violencia, la de México, fojas de 43 á 46.

PARTIDO DE SIMOJOVEL.

"Este Partido en 26 de Abril de de 1824, expuso que deseaba federarse con la República Mexicana, á fojas 29; pero en 25 de Julio último parece dejó á la prudencia del representante del Partido deliberar en esta materia. Acta agregada á fojas 91.

SAN ANDRES.

"En 5 de Abril de este año se pronunció por la federación de México, según el documento fojas 17, y en 20 de Julio anterior, consultando la gravedad del asunto, facultó al representante del Partido, para que, pulsando las ventajas. designara el punto de la federación fojas 94 y 95.

HUISTAN.

"En los meses de Marzo y Abril este partido manifestó que deseaba federarse á la República Mexicana, cuyos deseos ratificó en la representación de este mes, consta de fojas 36 á 38 y la agregada á fojas 138.

PALENQUE.

"En 4 de Enero de 1824, por las razones que expresa la acta de fojas 9 y 10, expuso no ser tiempo de hacer la federación, y que deseaba la independencia de una y otra República; pero en 20 de Abril del mismo se pronunció por Guatemala, fojas 35.

OCOCINGO.

"En 7 Marzo último dejó á la prudencia y deliberación del representante el punto de federación, consta á fojas 19 á 21. En 20 de Abril de este año confirmó su anterior exposición y aparece de fojas 24 á 28, á excepción de los pueblos de Guaquitepeque y Zitalá, que la quieren donde la constitución, sea más moderada; pero en las contestaciones de fojas 73 á 75 parece la deja á la Suprema Junta.

PARTIDO DE TONALA.

En 20 de Julio de 1824 manifestó sus deseos á la federación á República de Guatemala y se ve de la acta agregada á fojas 97.

ISTACOMITAN.

"Este Partido en 2 de Mayo de 1824 se pronunció en favor de la federación de Guatemala, acta acumulada á fojas de 49 á 52.

TAPACHULA.

"En 3 de Mayo anterior contestó desear la federación con la República Mexicana, acta agregada á fojas 56 y 57, pero en 24 de Julio último, retrayéndose de esto, dando por nulo el primer pronunciamiento, por las razones que indica, se agregó de hecho á la de Guatemala, fojas de 122 á 125.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

"El ayuntamiento de esta, en 30 de Julio pasado, se pronun por México. Documentos de fojas 68 y 69, según el documento de f jas 109, el pueblo de Chamula contestó de conformidad con el anteri pronunciamiento. Su fecha en 8 de Agosto de 1824.

"Zinacantán, aunque en 1.º de Agosto próximo pasado se pr nunció por la agregación á Guatemala fojas 90, pero en 27 del mismo retrajo, queriendo hacerlo con México, fojas 120.

"San Felipe en 10 de manifestó su voluntad á la federación Guatemala, fojas 111.

"Cumpliendo pues los partidos con lo resuelto en 24 de Junio an terior, sobre si esta Suprema Junta hace el pronunciamiento de fed ración, ó un nuevo Congreso resulta haberlo verificado afirmativamen los siguientes:

"Ococingo, consta de fojas 73 á 75,

"Llanos, á fojas 78 y demas hasta 88.

"Simojovel, á fojas 91.

"San Andrés, á fojas 94 y 95.

"Tonalá, á fojas 97, saliendo fuera de la ciudad.

"Tuxtla, á fojas 99 idem.

"Tila, á fojas 113.

"Istacomitán, á fojas 117 y 118, de conformidad con Tonalá.

"Palenque, á fojas de 134 á 137.

"Ciudad-Real, á fojas 68 y 69.

"Con lo que cree la comisión haber desempeñado su deber, ma nifestando lo que advierte del estado actual del expediente de la ma teria, salvando el juicio de la Suprema Junta.—Ciudad-Real, Setiem bre 9 de 1824, - Fernando Luis Corona, Manuel de Jesús Robles, Ig nacio Ruiz.

"Corre también agregado el expediente el oficio del tenor siguien ne del ayuntamiento de Ciudad-Real.

"Esta corporación, sin embargo de los fundamentos que tenia, pa ra saber la opinión de los habitantes de esta ciudad, como ya lo h manifestado á la Suprema Junta, la ha explorado por medio de la vota ción pública y nominal, y de ella han resultado setecientos sesenta seis individuos por la federación a México y uno por Guatemala, segú consta del certificado del secretario, que acompañamos, quien los ha co tado en los papeles que quedad en este archivo y revisados por es cuerpo.

"Dios guarde á Udes. muchos años. -Sala capitular.—Ciudad Rea Setiembre 7 de 1824.—José Anselmo de Lara, Enrique Rodas, Marian Balcázar, Patricio Gutiérrez, Mariano Paniagua, José Nicolas Osuna, Po ciano Solóazano, Francisco Camas de Sánchez.

## VI.

Suprema Junta.— La comisión encargada de la inspección de padrones, para formar el más exacto estado que manifieste el número de almas de cada pueblo de la Provincia, para presentar sus trabajos con toda la exactitud que desea, ha solicitado con el mayor empeño los datos más seguros y verídicos por no tener á la vista todos los padrones del año de 1821 como fuera de desearse; y así es que el censo de población de cada partido se ha regulado del modo y por los documentos siguientes:

### PARTIDO DE CIUDAD REAL.

"De esta Capital la comisión no ha podido encontrar dato alguno; á pesar de que los ha solicitado del número exacto de almas de ella: más en el estado presentado por el Ministerio de Hacienda de 1.º del corriente le calculan diez mil almas, y suponiendo la comisión que este cálculo se habrá formado bajo los datos más ciertos, le dá el referido censo.

"El de Chamula es sacado del padron formado en 1821 comprobante número 1.

"El de Zinacantán, no habiéndose encontrado padron está sacado del mismo estado del Ministerio.

"El de San Felipe, sin los barrios le son anexos y han entrado en la capital, está regulado por el padron que ha franqueado á la comisión el R. P. cura de dicho pueblo, formado el año de 1816. Documento número 2.

### IDEM DE LLANOS.

"De este partido solo se han hallado padrones formados en el año de 1821 de las parroquias de Zocoltenango, Acala, Totolapa, y valle de Custepequez. Documento núm, 3.

"El Censo de los demás pueblos que lo componen lo ha tomado la comisión del referido estado del Ministerio.

### PARTIDO DE TUXTLA.

"De este solamente hay padrones formados el año de 21, de los pueblos Tuxtla, Chiapa, Xitotol, Pueblo Nuevo, Tecpatan, Quechula, Zintalapa y Xiquipilas. Doc. núm. 4.

### IDEM DE TONALA.

"El censo de este está regulado de los padrones del año de 1821. Doc. núm. 5.

## IDEM. DE IXTACOMITAN.

"El número de almas de los pueblos de Tapalapa, Ocotepeque, Pantepeque y Coapilla, se ha sacado de un extracto de padron de 1812 que franqueó la curia eclesiástica. Doc. núm. 6.

"El de los demas pueblos de que se compone se ha sacado de padrones del año de 1821. Doc. núm. 7.

## IDEM DE SAN ANDRES.

Está regulado su censo por padrones formados el año de 1821. Documento núm. 8.

## IDEM DE SIMOJOVEL.

"Careciendo de los padrones de este, está sacado el número de sus habitantes de un extracto firmado por D. Pedro Quezada, subdelegado de aquel territorio, quien los formó el año de 1821. Doc, núm. 9

## PARTIDO DEL PALENQUE.

"El de este se ha regulado por padrones del año de 1821. Doc. número 10.

## IDEM DE SOCONUSCO.

"El censo de los pueblos, Tuxtla Chico, Metapa, Ayutla y Cacahuatan está sacado de los padrones del año de 1821. Doc. núm, 11.

"El de los demas pueblos, por el referido estado del Ministerio de Hacienda.

## IDEM DE TILA.

"El de los pueblos de Tumbalá y Yajalon, se sacaron de un extracto presentado por su subdelegado á estas cajas, y es del mismo año de 21. Doc. núm. 12.

"El de los otros pueblos por padrones del año de 1821. Doc. núm. 13.

## IDEM DE OCOCINGO.

"El del pueblo de San Cárlos, por no encontrarse padron ni noticia alguna, se ha sacado por la retasa que contieno 197 contribuyentes, conforme al estado presentado por el intendente D. Luis García en su plan sistemático de hacienda.

"El de los demás pueblos esté sacado de los padrones del año de 1821.—Documento número 14.

IDEN DE HUISTAN.

"Está regulado su censo por padrones del referido año de 21.—Documento número 15, aunque posteriormente el mismo contador D. Cayetano Robles ha franqueado á la comisión un extracto de los padrones de dicho partido, que dice él formó el precitado año, por el que resultan 1526 almas, en que excede á los padrones originales, la comisión no se atreve á arreglarse por él, prescindiendo de ellos, y en este concepto lo deja al juicio de la suprema junta.

"Los deseos de la comisión se extiende á dar el lleno de su encargo; pero no siendo dable conseguirlo por la falta de padrones uniformes de todos los pueblos, presenta sus trabajos algo imperfectos con bastante sentimiento, y solo le satisface haber puesto para lograrlo los medios que han estado á su alcance. Confia en que el juicio y prudencia de la Suprema Junta dispensará, y remediará los notables defectos que debe tener el estado general de toda la Provincia que fechado y firmado, presenta igualmente.

"Ciudad Real, Setiembre 11 de 1824.—Martin de Esponda.—Joaquín Miguel Gutiérrez.

---

# Real cédula de 8 de Octubre de 1760.

El Rey manda que se le informe por el alcalde si será conveniente que se divida en varias alcaldías la alcaldía Mor. de Chiapa en el reino de Guatemala firmado por el Rey.

Obedecimiento de 28 de Julio de 1761.—Estando presente los Señores Presidente Don Alonso Fernández Pereida Oidores y Fiscal de la real audiencia recibieron la real cédula que antecede la cojieron en sus manos, vizaron y pusieron sobre sus cabezas estando en pié y descotados y la obedecieron como carta de nuestro Rey y señor y que se lleve al fiscal para su cumplimiento, y la rubricaron. Ante mí, Agustín de Guiraola y Castro.

PEDIMENTO DEL FISCAL.

La real cédula debe cumplirse por su alteza y superior gobierno y mandar que el contador de cuentas reales informe el número de pueblos y los tributarios de cada nno de ellos y á los que asciende el producto de la provincia de Chiapa y el sueldo del Alcalde mayor. Deberá ponerse razón de los pies de lista remitidos por el justicia mayor para saber el número de soldados y oficiales de que constan aquellas compañías milicianas. Se debe librar despacho para que el alcalde de la provincia de Chiapa diga el vecindario de ladinos: las distancias de unos pueblos á otros: el número de tenientes que se necesiten y que leguas comunmente regulan comprender toda la jurisdicción por los cuatro vientos. Guatemala, Octubre 3 de 1671.—Romano,

DECRETO.—AUTOS.

Lo proveyeron los Señores Présidente y Oidores de esta real audiencia. Guatemala, Octubre 3 de 1761.—Agustín de Guiraola y Castro.

Citación.—El fiscal se da por citado. Guatemala, Octubre 6 de 1761.= Rúbrica.—Real Sala visto por los Sres. Presidente y Oidores.

Auto.—Hágase como lo pide el Fiscal, librándose despacho al Alcalde mayor para que informe con individualidad el número de ladinos en los pueblos principales y las que tengan por más convenientes la asistencia de tenientes.—Firmado y rubricado por el Presidente y Oidores de la real audiencia. Domingo López de Urrullo de la órden de Calatraba. Dn. Juan Gonzalez Bustillo y Dr. D. Don. Basilio Billarazas. Guatemala 6 de Octubre de 1761.—Agustin de Guiracl y Castro.

Razón.—Librose el despacho en ocho de Octubre de 1761.—Es cópia original de la real cédula y demás diligencias y lo hice sacar á la continuación de las demás diligencias que están mandadas practicar, etc. de G. C.

Informe del Contador.—Muy poderoso Señor.—El contador de cuentas reales, y resultas de este reino; en cumplimiento de lo mandado por el decreto de vuestra alteza que incluye el testimonio de las tres fojas antecedentes, para que conforme á todo pedido, por el Señor Fiscal, informe el número de pueblos tributarios de cada uno de ellos y á lo que asciende todo el producto de la provincia de Chiapa y el sueldo del Alcalde mayor, dice: que según el libro corriente de tasaciones de esta contaduría y otros recaudos que ha tenido presentes con los expresados puntos, y el de los números de los Indios de dichos pueblos relevados de tributos en la forma y manera siguiente:

1 Barrio del Cerrillo 57 34. 2 id. de San Sebastián Custitali. 13 20. 3 id. de los Mexicanos 54 60. 4 Pueblo de San Agustín Teopisca 165 135. 5 Parcialidad de Zacatepequez en Amatenango 33 34. 6 Pueblo y parcialidad de Amatenango 75 33. 7 Aguacatenango y parcialidad de Quezaltepequez, 110 109. 8 Pueblo y parcialidad de Quezaltepequez 47 40. 9 San Dionicio Totolapa 295 288. 10 San Lúcas Evangelista 102 89. 11 Santo Domingo Zinacantan 306 308. 12 Pueblo y parcialidad Ixtapa 150 141. 13 id de Soyaló 86 75. 14 San Gabriel 84 53. 15 San Ildefonso Tenejapa 206 182. 16 San Miguel Huistán y su parcialidad Guaquitepeque 116 115. 17 Santo Tomás Tecultepeque 404 363. 18 San Martin Tecultepeque 27 20. 18 San Nicolás Tenango 26 21. 20 Santo Tomás y la Bresentación Cancuc 162 160. 21 Parcialidad de Ococingo en dicho pueblo 70 39. 22 id de Comitán Guaquitepeque 64 59. 23 id de Chamonal en Guaquitepeque 91 68. 24 Pueblo y parcialidad de Joyaltepeque en Zitalá 46 26, 25 Parcialidad de Oslotepeque en Zitalá 42 26. 26 San Marcos Ocotitlán 157 136. 27 Parcialidad de Socoaltepeque Sibac 164 159. 20 San Jacinto Ococingo 178 180. 29 Parcialidad de Lacma en Bacajon 68 67. 30 id. de Jucuicapan en dicho pueblo 45 40. 21 Santo Domingo Chilum 53 52. 32 Santiago Yajaton, parcialidad de Tranqntepeque 97 101. 33 Parcialidad de Yuguatepeque en Yajalon 142 148. 34 San Juan Chamula 667 600. 35 San Miguel Mitontic y Santa Catarina Sactan 49 33. 36 San Pedro Chenolo 135 113. 37 Parcia-

lidad Ocohuc y Cancuc 18 7. 38 San Pablo Chachiguatan 87 79. 39 Santa Magdalena Tenescaltan 115 149. 30 Santa Marta Colotepeque 57 54. 41 San Andres Istacoscote 191 191: 42 Santiago Guistán 28 28. 43 San Lúcas Usumacinta 94 102. 44 Chicasintepeque 82 65. 45 San Miguel Capainala 363 4402. 46 Parcialidad de Tepactan 188 294. 47 id. de Tapisala en Tepactan 257 348. 48 id. de Amatan 49 59. 49 id. de Suchitán 18 21. 50 Pueblo y parcialidad de Quechula 417 473. 51 Parcialidad de San Jacinto inclusa en Chapultenango 18 36. 52 Nuestra Señora de la Concepción Chapultenango 122 137. 53 Istacomitan, inclusa sus parcialidades 80 83. 54 San Pedro Ostitan 41 48. 55 La Magdalena, Coalpitan 80 29. 56 Santo Tomás Istapangajoïa 49 42. 57 Santa Catarina Solusochiapa 16 13. 58 San Dionisio Silistahuacan 23 24. 59 San Juan Sayula y sus parcialidades 11 14. 60 San Pablo Ostuacán 24 26. 61 Santa Cruz Isguatan 27 31. 62 Pantepeque 61 36. 63 San Bartolomé Comistaguacan 14 8. 64 San Agustin Tapalapa 84 79. 65 San Bernardo Tipilula 19 15. 66 San Marcos Ocotepeque 72 75. 67 San Pedro Sunuapa 22 24. 68 San Andres Micapa 45 45. 69 San Chicuacan 46 45. 70 Coapilla 29 22. 71 Parcialidad de Amatan Jitotol 31 17. 72 id. de Jitotol en dicho pueblo 23 10. 73 San Lorenzo Amatan 14 13. 74 San Miguel Pinula 92 72. 75 Comitan parcialidad de San Joés 269 263. 76 Parcialidad y Santa Teresa en dicho pueblo 195 149. 77 Zapaluta 315 254. 78 San Cristóbal Aguaspala parci lidad 5 6. 79 Santiago Escuintenango 41 50. 80 Santa Catarina Comalapa 21 18. 81 San Pedro Chiquimuscto 114 113. 82 San Andres Yayaquita 56 46. 83 Socoltenango 36 30. 84 Parcialidad de Pantala grande en dicho pueblo 41 58. 85 Nuestra Señora de la Asunción Soyatitan 99 115. 86 San Llanos 147 1371. 87 Ostuta 12 9. 88 San Pedro Martir Chiapilla 8 90. 89 San Pablo Acala 33 36. 90 San Clemente Pochuta 8 7. 91 San Esteban Suchiapa 139 151. 92 Parcialidad de Chapanecos 20 24. 93 Chiapa de Indios 551 819. 94 San Marcos Tuxtla 1117 1826. 95 Parcialidad de Tepactan 87 165. 96 id. de Ocozocoautla en el pueblo de Tuxtla 70 115. 97 Barrio de San Antonio 15 12. 98 id. de San Diego 45 44. 99 San Felipe 155 155. 100 San Bartolomé de los Platanos 23 22. 101 San Bartolomé Simojovel 52 61. 102 San Antonio Simojovel 65 76. 103 Parcialidad de Guestapango 31 21. 104 id. de Sigualetepeque en Guastempan 23 26. 105 Parcialidad de Oleto en Guastempan 5 6. 106 Santa Catarina Guastimpan 7 10. 107 San Pedro Guastimpan 8 6. 108 San Francisco de los Moyos 96 111. 109 Ocosocoautla y su parcialidad Lepapa 671 700. 110 Santo Domingo Cintalapa 15 15. 111 Cacuasintepeque 18 26. 112 Petalsingo 258 197. 113 San Mateo Tila 575 404. 113 Santo Domingo del Palenque 51 49. 115 San Miguel Tumbalá 275 229. Total, 14.460—14,689.

---

INFORME del Contador.—Muy poderoso Señor.—El Contador de cuentas Reales y Resultas de este Reino, en cumplimiento de lo mandado por el decreto de Vuestra Alteza que incluye el testimonio de las tres fojas antece-

de pueblos y de tributarios de cada uno de ellos y á lo que asciende todo el producto de la provincia de Chiapa, y el sueldo del Alcalde mayor, dice que según el libro corriente de tazaciones de esta contaduría y otros recaudos que há tenido presentes, con los expresados puntos, y el de los números de las indias de dichos pueblos relevados de tributos en la forma y manera siguiente:

1 Barrio del Cerrillo 57 34. 2 Id. de San Sebastián Custitali 13 20. 3 Id. de Mexicanos 54 50. 4 Pueblo de San Agústin Teopisca 165 135. 5 Parcialidad de Zacatepequez Amatenango 33 34. 6 Pueblo y parcialidad de Amatenango 75 73. 7 Aguacatenango y parcialidad de Quezaltepequez 100 109. 8 Pueblo y parcialidad de Quezaltepequez 47 40. 9 San Dionisio To-olapa 295 288. 10 San Lucas Evangelista 102 89. 11 Santo Domingo Zinacantan 306 308. 12 Pueblo y parcialidad de Istapa 150 141. 13 Id. id. de Soyaló 86 75. 14 San Gabriel 84 53. 15 San Ildefonso Tenejapa 206 182. 16 San Miguel Guistan y su parcialidad Guquitepeque 116 115. 17 Santo Tomás Tecultepeque 404 363. 18 San Martin Tecultepeque 27 20. 19 San Nicolás Tenango 26 21. 20 Santo Tomás y la Presentación Cancuc 162 160. 21 Parcialidad de Ocosingo en dicho puebló 70 49. 22 Id. de Comitán en Guaquitepeque 64 50. 23 Id. de Chanal en Guaquitepeque 91 68. 24 Pueblu y parcialidad de Joyaltepeque en Zitalá 42 26. 26 San Marcos Ocotitlán 157 136. 27 Parcialidad de Socoaltepeque Sibac 164 199. 28 S. Jasinto Ocosingo 178 180. 29 Parcialidad de Lacma en Bacajón 68 67. 30 Id. de Jucuicapa en dicho pueblo 45 49. 31 Santo Domingo Chilun 53 52. 32 Santiago Yajatoń, parcialidad de Transcutepeque 97 101. 33 Parcialidad Yuguatepeque en Yajaton 142 143. 34 San Juan Chamula 567 600. 35 San Miguel Mitontic y Santa Catarina Sactan 49 42. 36 San Pedro Chenaló 125 113. 37 Parcialidad de Ocohice y Cancúc 18 7. 38 San Pablo Chalchiguatan 87 79. 39 La Magdalena Tenescaltan 115 114. 40 Santa Marta Telotepeque 57 54. 41 San Andres Istacoscote 191 191. 42 Santiago Guistan 28 28. 43 San Lúcas Osumasinta 94 102. 44 Chicasintepeque 82 65. 45 San Miguel Copainalá 873 4402. 46 Parcialidad de Tepactan 188 204. 47 id. de Tapizalá en Tepactan 257 348. 48 Id. de Amatan 47 59. 49 Id. de Suchitan 18 21. 50 Pueblo y parcialidad de Quechula 417 473. 51 Parcialidad de San Jasinto, inclusa Chapultenango 18 36. 52. Nuestra Señora de la Concepción Chapultenango 122 137. 53 Istacomitán inclusos sus parcialidades 80 83. 54 San Pedro Ostitán 44 48. 55 La Magdalena Cualpitan 30 29. 56 Santo Tomás Istapangajola 47 42. 57 Santa Catarina Satusochiapa 16 13. 58 San Dionisio Silistaguacán 23 24. 59 San Sayula y sus parcialidades 11 14. 60 San Pablo Ostuacán 24 29. 61 Santa Cruz Igguatán 27 31. 62 Pantepeque 61 36. 63 San Bartolomé Comistaguacán 14 8. 64 San Agustin Tapalapa 84 79. 65 San Bernardo Tipilula 19 15. 66 San Marcos Ocotepeque 72 75. 67 San Pedro Sunuapa 22 24. 68 San Andres Micapa 45 55. 69 San Juan Chicoacán 43 45. 70 Coapilla 29 22. 71 Parcialidad de Amatán, Jitotol 37 17. 72 id de Jitotol en dicho pueblo 23 16. 73 San Lorenzo Amatán 14 13. 74 San Miguel Pinula 92 72. 75 Comitán parcialidad de San Josco 269 263. 76 Parcialidad y Santa Teresa en dicho pueblo 195. 149. 77 Zapaluta 305 254. 78 San Cristóbal Aguaspala, par-

ialidad 5 6. 79 Santiago Escu!ntenango 41 5). 80 Santa Catarina Coma-apa 21 18. 81 San Pedro Chiquismuselo 111 f15. 82 San Andres Yayaqui-a 56 46. 83 Socoltenango 33 30, 84 Parcialidad de Pantala Grande en dicho pueblo, 41 58. 85 Nuestra Señora de la Asunción Soyatitán 96 115. 86 San Bartolomé de los Slanos 1407 1371. 87 Osluta 12 9. 88 San Pedro Mar-ir Chiapilla 8 10. 89 San Pablo Acala 33 36. 90 San Clemente Pochuta 3 7. 91 San Estéban Suchiapa 139 1,1. 92 Parcialidad de Chapanecos 20 24. 93 Chiapa de Indios 551 819. 94 San Marcos Tuxtla 1117 1236. 95 Parcialidad Tepactan 87 165. 96 Id. de Ocosocantla en el pueblo de Tuxtla 70 115. 97 Barrio de San Antonio 15 13. 98 Id. de San Diego 45 44. 99 San Felipe 155 156. 100 San Bartolomé de los Plátanos 23 22. 1,1 San Bartolomé Simojovel 65 76. 102 San Antonio Simojovel 65 76. 103 Parcirlidad de Guistapango 31 21. 104 Id de Sigualtepeque en Guastimpán 22 26. 105 Parcialidad de Oleto en Guastimpán 5 6. 106 Santa Catarina Guastinpán 7 10. 107 San Pedro Guastinpán 8 6. 108 San Francisco de los Moyos 96 ell. 109 Ocosocoautla y su parcialidad Tepapa 671 700. 110 Santo Domingo Cintalapa 12 15. 111 Tecuasintepeque 13 26. 112 Petalsingo 258 197. 113 San Mateo, Tila 571 450. 114 Santo Domingo del Palenque 51 49. 115 San Miguel Tumbalá 275 196.—Total, 14,460 14 689.

Por manera que los pueblos y parcialidades de que consta la provincia de Chiapas son ciento quince, catorce mil cuatrocientos sesenta indios tributarios: y catorce mil seiscientos ochenta y nueve indias relevadas de tributos segun que va figurado: de cuyo punto de los números de dichas indias ha dado razón el Contador por lo que le parece puede conducir á la mejor instrucción en el asunto. A lo que en la actualidad asciende todo el producto de tributos de los referidos catorce mil cuatrocientos sesenta indios en la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos dos pesos seis reales, que lo futuro serán más ó menos conforme á los aumentos ó disminuciones que resultaren en las nuevas cuentas y padrones que se hiciere siempre que se fuere necesario y se manden ejecutar. Y siendo como es el sueldo anual del Alcalde mayor el de ochocientos pesos de oro de mina que hacen de ocho reales de á ocho reales de plata, mil trescientos veintitres pesos, cuatro reales, ocho maravedises, deja el contador evacuado el presente informe. En Guatemala á veinticuatro de Diciembre de mil setecientos sesenta y nueve.—Salvador José de Herrarte.

## EXTRACTO DE MILICIANOS.

Extracto de las milicias de la Provincia de Chiapas y sus anexos, fecho por mí, Escribano de mandato de S. M, el Comandante D. Antonio Obrezo, Teniente General de Alcalde Mayor.

Psimer Batallón.—Coronel D. Pedro Tomás de Murga, por el Superior Gobierno.—Teniente Coronel D. José Velasco id.—Sargento Mayor D. Nicolás Coello por la real audiencta..

| | Soldados. | Escopetas. | Lanzas. |
|---|---|---|---|
| Infantería.—Compañía 1.ª del número de Ciudad Real, Capitán Don Francisco Javier de Tovila, Teniente Don José Maza, Alferez D. José García de la Rosa, por el Superior Gobierno. | 90 | 30 | 3 |

Id 2. de número de Ciudad Real. Capitán D, José Greg Velasco, Teniente D. Ignacio del Corro, Alterez D. Diego de Vela, el Superior Gobierno, 80 26

Id 1. del Cerrillo, Capitán D. de la Tovilla; Teniente D. Se tián Pereira, Alterez D. Pablo de Rojas, por el Superior Gobierno. 64 5

Id. segunda del Cerrillo, Capitán D. José Manuel de la Tovilla niente don Nicolás de Zepeda, Alferez D. Antonio Gutiérrez por el perior Gobierno. 57 6

Id. de Pardos. -Capitán don José de Rojas. Teniente don Pabl Aguilar, Alterez D. Pedro Castor, por el Superior Gobierno. 136 0

Id. 1.ª de Navarios.-- apitán D. Juan de Castillas, Teniente Luis de Solórzano, Alterez D. Pedro de Robles por el Superior Gobierno. 69 9

Id. 2.ª de Navarios.--Capitán don Ciriaco de Zepeda, Teniente Felipe Mazariegos, Alterez D. José de Barillas por el uperior gobierno. 59 0

Id. de San Diego y San Antonio.--Capitán don Diego de Náj Teniente D. Tomás de Aguilar, Alterez D. Juan de O zuna por el Superior Gobierno. 84 8

Id. de Mexicanos.-- apitán D. Diego Sánchez, Teniente D Anto Martínez, Alferez don Bartolomé Martínez. 71 1

Id. de Tepactan.- Capitán don Agustín López de Angulo, Tenie don Pedro de Alcantara, Alterez don Juan Lara de Zumosa. 134 44

Id. 1.ª de Istacomitán.--Capitán don Miguel de Larras al Teni te D. Juan Cancino de Torres, Alterez don Vicente Pontigo. 63 42

Id 2.ª de Istacomitán.--Capitán don Juán Sánchez, por la R Audiencia; Teniente don Manuel Morales, id Alferez D. José de los Reyes por el Superior Gobierno. 8? 56

Id. de Caballeria de Ciudad Real.—Capitán don Juan de Ver terán, Teniente D. Antonio de Lara, Alferez don Francisco de Murgo. 55 20

Id. de Caballeria de Istacomitán--Capitán don Pedro Gonzále, niente don Diego González, por la Real Audiencia, Alferez don Manuel de Oliva. 46 35

1102 279 1

Tiene este primer batallón, mil ciento dos soldados; doscientas tenta y nueve escopetas: ciento dos lanzas, y cada compañía de que compone sus oficiales, bandera y tambor. Las campañías de ésta

d que en él constan usan cada uno que se ofrece las armas y de-
s pertrechos de guerra que el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde)
ne en poder de dicho Alcalde mayor y Teniente de Capitán General
e son los siguientes: Un morrero, cuatro pedreros, ocho cámaras, cien
treinta y siete fusiles, doscientas treinta y cuatro lanzas, cincuenta
tres frascos, ciento treinta y nueve cartucheras, un cajón velas, once
anadas y otros aderentes: todo muy deteriorado y descompuesto.
Ciudad Real Mayo once de setecientos cincuenta y nueve.--Anchei-
, Escribano público

Plana Mayor.--El Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General
on Manuel Ignacio Viurrum. Comandante de caballería D. Antonio
ezo, por el Superior Gobierno.

---

Segundo Batallón --Coronel don Fernández de Castro y por Supe-
or Gobierno.-Teniente coronel Don Juan Magdaleno idem.-Sargento ma-
r D. Juan Pontigo idem.

| | Soldados. | escopetas. | lanzas. |
|---|---|---|---|
| Compañía de Chiapas. -Capitán D. Juan Alvarez, Teniente D. José Solis Catica, Alferez D. Jorge Catillejo, por el Supremo gobierno. | 116 | 22 | 20 |
| Id. de Tuxtla, capitán don Juan Pimentel, Teniente D. José de León, Alferez D. José Chacón, por el Supremo Gobierno; | 144 | 46 | 31 |
| Id. de españoles de San Bartolomé, capitán don Diego Chinchilla por el Supremo Gobierno y confdo. P. S. A la R. A., Teniente don Luis Gutiérrez, Alferez don José Chinchilla por el Superior gobierno. | 64 | 29 | 16 |
| Id. de pardos de San Bartolomé, capitán don Diego Méndez, Teniente don José Caballero, Alferez don Miguel José Méndez por el superior gobierno. | 46 | 12 | 16 |
| Id. de españoles en Socoltenango, capitán don diego Salazar, Teniente don Antonio Ballinas, Alferez don Manuel de Alfaro por el Superior gobierno. | 60 | 28 | 32 |
| Id. de pardos de Socoltenango, capitán don Antonio Portal, Teniente don Juan de Alfaro; Alferez don Domingo Goicochea por el superior gobierno. | 64 | 20 | 48 |
| Id. de españoles en Comitán, capitán don Inocente de Santiago, Teniente don Fernando Guillén, Alferez don José Coronado por el superior gobierno. | 84 | 32 | 12 |
| Id. de mestizos en Comitán, capitán don Manuel de Villatoro, Teniente don Luis Olivera, Alferez don Francisco de Santiago, por el superior gobierno. | 72 | 23 | 39 |

Id. de Navorios de Comitán, capitán don Carlos Gandulfo, Teni te don Antonio Rivera, Alferez don Manuel Arguello por el s perior gobierno. 83 34 2

Id. de Teopisca, capitán don Francisco Carêano, Teniente don M teo de Estrada Alferez, don Manuel Cantoral, por el superi gobierno. 28 12 2

Id. de Ocosingo, caditán don Pedro Gutiérrez, Teniente don M teo Vicente de Estrada, Alferez don Clemente de Ochoa, por superior gobierno. 102 34 1

Id. del Palenque, capitán don Fêlix Alamilla, Teniente don Fra cisco Hidalgo, Alferez D. Gerònimo de Alamilla, por el sup rior gobierno. 59 29 3

Id. de caballcría de Chiapas, capitán don Juan Felipe Ocampo, T niente don Diego Gómez, Alferez don Hermenegildo Menende por el superior gobierno. 28 17 0

Id. de cabalería de Tuxtla, capitán don Cristóbal Acuña, Tenient don Felipe Zapata Alferez don Juan de Dios, por el superio gobierno. 25 25 0

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1034 | 353 | 31 |

Tiene este segundo Batallòn mil treinta y ocho soldados: trescientas cincuenta y tres escopetas: trescientas catorce lanzas.

Ciudad Real, Mayo once de mil setecientos cincuenta y nueve.-Francisco Javier Ancheita, Escribano públieo. Es còpia de los pies de lista de las compañías de milicia de la Provincia de Ciudad-Real de Chiapa que paran en la oficina de mi cargo, y lo hice sacar en virtud de lo mandado por el Supremo Tribunal de esta Real Audiencia para efecto de acomular á este expediente. Cuatemala, Enero diez y nueve de mil setecientos sesenta y dos --Agustin de Guiraloa y Castro.

---

## REAL CEDULA.

El Rey: Gobernador Capitán general y Presidente de mi Real Audiencia de las Provincias de Guatemala que reside en la ciudad de Santiago de ellas. En carta de 26 de Febrero del año próximo pasado, dió cuenta con testimonio esa audiencia cumpliendo con lo que se le ordenó por Real Cédula de 8 de Octubre del de 1770, para que informase con toda individualidad, si convenía ò no, dividir en dos la Alcaldía mor, de Ciudad Real de Chiapa, con expresión de los pueblos que podrian señalarse á cada jurisdiccion, de que aquella tiene 84 leguas de longitud y 76 de latitud, y en ellas 89 pueblos divididos en 6 Partidos, con 538 españoles, 2439 ladinos, y 14,036 indios de tributarios que

con los reservados, mujeres y menores asciende su número á 49.117; y todos 66,119 personas, y después de expresar la cabecera y poblaciones de que se compone cada uno de los seis mencionados partidos, expresó que en todos á excepción el de Corona, y algunos pueblos de Zendales por lo inmediación á esa ciudad, han acostumbrado los alcaldes mores. poner un cabo á guerra, ó Teniente juez provisional á fin de protejer á los nacionales de las violencias de los españoles y ladinos sin tener más jurisdicción que la de conocer solo de las causas leves, y de las graves en primera instancia con la precisa calidad de dar inmediatamente cuenta á su alcalde mor. de lo cual le habia informado el actual D. Joachin de Prieto, como también de lo que producen sus Tribus y los ramos de Cruzadas y alcavalas, y que en caso de dividirse en dós, le parecia comprendiese la una los partidos de Zendales, Llanos, Corona y Guardiana, con los pequeños pueblos de Acala, Chiapilla y Ostuta, siendo su cabezera Ciudad Real y la otra las dos restantes de Chiapa y Soques, con los pueblos de Ixtapa, San Gabriel y Sollaló y Tuxtla por Cabecera, pues aunque la primera contiene más poblaciones, no quedaba más trabajosa, ni pingue, bien qué ambas tan limitadas que seria preciso proporcionar sueldo competente á los alcaldes mayores para su decente manutención, respecto de gozar el actual el de ochocientos pesos de oro de minas, que componen mil trescientos veintitres pesos de á ocho reales de plata, cuatro reales diez y ocho maravedices, según lo informado por el contador de tributos de ese reino, por cuyas razones y demás que expresa, tenia por conveniente la misma audiencia que se dividiese la mencionada alcaldía mayor en dos, para su buen gobierno en lo espiritual y temporal de los indios y protección de esos mis basallos á causa de que por este medio se facilitara la enmienda en los desórdenes, se administrara más bien la justicia, y se recaudaran mis reales tributos, sin los riesgos, é inquietudes que ha padecido, aún con pérdida de varios basallos, respecto de que en la personal asistencia de los dos que se pongan, podrán ser más efectivas las providencias para que se aumenten, el comercio, frutos y utilidades que rinde con abundancia, por lo que se podrá inmediatamente pasar á practicar la propuesta división, aumentando siendo de mi real agrado algun sueldo á los dos Alcaldes mayores, después de repartido entre ellos el que goza el actual, y que cuando el informe del Alcalde mayor no se calificase suficiente á este fin por defecto del mapa general de su terreno, juzgaba conveniente por ahora se pase á su ejecución según la expresada demarcación, entre tanto que se formaba aquel por un ingeniero con asistencia del Ministro que de la propia audiencia se nombrase erogando los gastos de mi real hacienda, por no haber otro arbitrio en la expresada Provincia; y visto lo referido en mi Consejo de Cámara de las Indias con lo que en su inteligencia y de los antecedentes de asunto expuso mi fiscal, he resuelto que desde luego se pase á ejecutar la propuesta división en los términos en que la hace el enunciado Alcalde mayor Don Joachín de Prieto y ordenaros y mandaros (como lo ejecuto) lo practiqueís inmediatamente á fin de ocurrir á la urgente necesidad de evitar con la mayor brevedod los pecados públicos, y los perjuicios que experimenta mi Real Hacienda, por ser así mí voluntad, y que de esta mi Real Cédula se tome la razón en la Contaduría general, del enunciado mi consejo. Fecha en

Aranjues á 19 de Junio de 1968.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Sr.—D. Tomás del Bello.—Señalada con tres rúbricas.—Tómese razón en la Contaduría gral. de las Indias.—Madrid, 27 de Junio de 1768.—D. Tomas Ortiz de Landázuri.

## TESTIMONIO

de diligencias instruídas sobre suspención de pago de sínodos, al Señor Doctor D. Juan Estéban de Vargas, cura que fué de Escuintla de Soconusco.

El Asesor, en vista de estos autos, y de los tres cuadernos anteriores dice: que el padre cura de Escuintla Don Juan Estéban de Vargas ha reinsidido notablemente en usurpar con un despotismo visible la jurisdicción real de los Gobernadores de la Provincia de Soconusco, que lo han sido en su tiempo, conduciéndose así mismo con menos exactitud en debido cumplimiento de su ministerio parroquial.

Por el mes de Julio de setenta y seis el Gobernador de la expresada provincia Don Fernando Martínez de Pinzón. Viéndose en necesidad de hacer reducir á su deber el nominado cura de Escuintla (cabecera de aquella provincia) dirigió informe al Señor Provisor de este Obispado que entónces era Don Fernando de Monge, haciéndole saber por lo menos el escandalcso hecho de haber el padre mandado depositar de propia autoridad una moza que vivía al lado de su madre, haciéndola conducir por medio de sus indios fiscales y justicias del pueblo, los cuales declararon despúés de haber seguido aquellos sin saber el fin a que iba, por obedecer á su cura que los tenia atemorizados. Las consiguientes quejas de los agraviados por este depósito intempestivo y la falta de antecedentes que movian motivarlo, movieron al gobernador (según dicen) á mandar restituir á su casa dicha moza, reprimiendo en sí los comedimientos con que públicamente blasonaba el cura de desairar su casa y familia, llegando al extremo de impedir á los indios justicias que en adelante no se pusiera pretexto alguno sin su consentimiento por más que los mandara el mismo gobernador, quien dejando al silencio por entonces el otro atentado que cometió el padre Vargas cuando con Don Enrique Herrerías su dependiente dándole de palos y bofetadas en las propias casas parroquiales, con peligro de que acosado este español usase de su propia defensa (que oportunamente pudo contener el padre cura de San Felipe que llegó á la sazón, y había presenciado, y de harán constantes los agravios todos especificados en el informe del gobernador, como así lo verificó á su pedimento folio 5, cuaderno 4. °) tuvo por último deliberación este Juez solicitar la reforma de un párroco, que vulnerando su respeto y ancianidad, presentia alterar el ánimo de los indios del partido arrastrando así todo el mando que era privativo á la potestad secular; y que por evitar los desaires

públicos que estaban premeditados en las concurrencias de Iglesia y fiestas de ella, se abstenia el mismo gobernador y su familia á asistir á las de precepto.

El Señor Provisor cometió la justificación de esos procedimientos al Vicario de la Provincia Don Pedro Nolasco Solórzano, con provención de que resultando culpable el Cura, lo suspendiese, proveyendo la cabecera de Ministro econoso y dando cuenta: efectivamente así lo ejecutó, en vista de las disposiciones afirmativas de tantos testigos que aparecen examinados desde fojas veintiuna hasta la cincuenta y una del citado cuaderno.

El Gobernador olvidando egravios y dándose por satisfecho de los que habia inferido el cura Vargas, se interesó con el Provisor suplicándole en carta de diez y ocho de Agosto del citado año de setenta y seis, que por lo respectivo á las quejas de los feligreses (de que no habia podido precindir el comisionado) fuese tratado su párroco con la posible equidad, pero sin embargo procedió ex-oficio, se mandó librar cmplazamiento en cuya virtud compareció el reo, tomándole oportunamente su confesión, la que en resumidas cuentas fué enteramente negativa en todo lo sustancial á los treinta y un artículo de su cargo, reducidos no solo á los irrespectos, ultrajes y usurpación de la jurisdicción real del gobernador, sino la tiranía, abuso y abandono con que se manejaba el cura en su ministerio, especialmente la administración de sacramentos sobre que habiéndose proveido el auto de cargo y entregado los autos" después de haber deducido el cura cuanto le pareció á su favor en el difuso escrito que corre desde folios ochenta y nueve hasta el noventa y cinco, acompañado de dos certificaciones y una carta, resultó con la novedad de renunciar la notificación de testigos mandada hacer en el auto de prueba. reproduciendo para ella los documentos que tenian presentados, los cuales se reducen á decir el tes-igo Eusebio González que no todas las declaraciones recibidas por el comisionado fueron con asistencia suya y que firmó alguna, con sólo la asistencia anterior del otro testigo Don Miguel Guido. El indio escribano Manuel Maldonado hace relación de cierto cuadrante equitativo que el anterior, el presente cura Don Frutos de Velasco, haber formado con el mismo escribano del pueblo para que con él se gobernasen los feligreses en las contribuciones parroquiales; cuyo cuadrante habiéndosele presentado al padre Vargas su nuevo cura, lo quemó á presencia del gobernador de esta provincia de quien de la misma suerte aparece certificación de este hecho. El último documento reproducido en prueba es una carta escrita en la misma cabecera por Juan González al propio cura en que le disculpa del cargo que se le hacia de haberse denegado á ir á confesar á su enferma madre; y que su cuñado Bartolo (citándolo á él) habia depuesto equivocadamente, porque después de mejorada la dicha enferma, murió á los ocho días con tal aceleración, que no dió tiempo á que viniese á confesarla el Padre cura de quien añadió el mismo Juan González haber recibido beneficio en los derechos de entierro, valido este párroco del cortísimo mérito de estos papeles y de la protesta cristiana que hizo en el posterior escrito de fojas noventa y seis, reducida á perdonar á cuantos testigos habian depuesto en contra del, reformar su conducta con obras propias á satisfacción, y hacer presente el estado miserable en que se hallaba con espresiones dignas de ex-

ditar la equidad del más severo juez, alcanzó del Sr. Monge el que se restituyese á su beneficio, sin embargo de haber declarado (según los autos) por párroco negligente, falto de piedad en su ministerio y escandaloso para con sus feligreses por el total abandono con que se habia conducido en su ejercicio parroquial, como es constante en el fallo de esta sentencia foja noventa y siete, yronunciaña en nueve de Diciembre de setenta y seis, de suerte que movido el Sr. Provisor á que el Padre Vargas reformado enteramente [según lo habia ofrecido por escrito) y que serio un cura de nuevo ejemplar en Escuintla, se aquietó por entonces con exhortarle y requerirle para lo sucesivo. Así por el respecto debido á la Real jurisdicción, como por la exactitud y caridad con que espiritualmente estaba obligado á mirar por sus feligreses, condenándole en veinticinco misas aplicada por ellos y en las costas causadas, Este es el compendio el mérito, total del primer cuaderno instruido contra el Padre Vargas desde el citado mes de Junio del año ds setenta y seis; pero en el de Junio de setenta y siendo Gobernador de aquella Provincia D. Fernando de Chueca v Quezada, viéndose fostigados no solo de los irrrespetos y falta de atención con que siguió tratándolo este padre (igualmente que á su antecesor) sino también de las continuas quejas de la feligresía sobre los mismos artículos de que anteriormente se habían quejado, dirigió consulta al señor Obispo Polanco, exponiendo por partes las reinsidencias del propio cura, y añadiendo de nuevo el despecho y ningun miramiento que tenia en repartir para frutos de la tierra y de extender su comercio segun lo que podia copiar de ella, ponderando también el mismo Gobernador el dolor que padecía, en fin, lástimas y gemidos de todos los feligreses del curato de Escuintla por habérseles hecho absolutamente insufrible su inmediato pastor, concluyendo en resumidas cuentas el informante con que le daba más quehacer solo el padre Vargas que toda la provincia junta.

El señor Obispo por en vista de esta consutta cometió su justificación al cura vecino de San Felipe Tizapa Don Manuel Mariano Pérez, quien habiendo examinado nueve testigos que sustancialmente acreditaron el informe del Gobernador dió cuenta al expresado Señor Polanco, quien para el conocimiento y determinación de la causa mandó pasase su Provisor Don Fernando del Monge que había sido Juez en la primera; sobre que librado emplazamiento al citado cura, se le asignó (venido que fué) la ciudad por cárcel, la cual se le continuó después de tomada confesión que se extendió al tenor de doce de doce capítulos que aparecen de estas fojas, veintisiete hasta treinta y dos del segundo cuaderno de que se vá tratando; y habiéndosele entregado los autos, y evacuado difusamente su escrito de defensa, se recibió la causa pauëba con todos los cargos; mandándose así mismo librar despacho pa ra la ratificación de testigos, cuyá diligencia de la misma suerte que en la causa anterior entró renunciando el padre Vargas sin más avitamiento que el de remitirse á sus alegatos precedentes dándose por citado para definitiva.

El Sr. Provisor para mejor proveer mandó librar oficio al reverendo padre maestro Fray Tomás Luis de Roca, para que como visitador que habia sido de la provincia de Soconusco por nombramiento formal del Ilustrísimo Polanco informase sobre la conducta del cura de Escuintla, según lo que pudo haber nolado en aquella ocasión en su parroquia; y habiéndolo así veri-

ñcado en primero de Noviembre de setenta y nueve, viene resultando en sus-tancia, que para sacar son honor al mencionado cura, trabajó en endulzar (en el modo que pudo) las quejas amargas de la feligresía de Escuintla, y que amonestado el cura con especial encargo para en lo sucesivo le ofreció mudar enteramente de conducta.

En vista de este documento y mérito de los autos, pomo el padre Vargas se habia dado ya por eitado para definitiva, á los ocho do Noviembre del citado año de ochenta y nueve, pronunció el expresado Sr. Monge su sentencia (folio cuarenta y ocho) declarándolo por reinsidente y contraventor á la formal protesta que habia hecgo en la causa pasada de reformar su conducta y manejarse en Escuintla con el amor y celo y ateración debida á su ministerio y que resultando todo lo contrario por hallarse convepcido de su conciencia relajada y escandalosa á sus feligreses, especialmente [en cuanto á los ilícitos comercios en que públicamente se habia ejercitado con conocido ultraje de su oficio y carácter [sin perder de vista la equidad y conmiseración con que quizo tratarle segunda vez, le condenó en suspensión de todo el ejercicio de sus órdenes por espacio de tres meses dentro de los cuales habia de estar recluso en en convento de San Francisco de esta ciudad, ejercitándose en actos de penitencia y mortificación, mereciendo por este medio la abfolución de las censuras en parece habia incurrido según el concilio provincial mexicano. Así mismo salió condenado este padre con cien pesos á beneficio dez hospital de esta ciudad y que habiendo estado [por desidia suya] tanto tiempo privados los feligreses del Santo sacrificio de la misa pusieee teniente doctrinero que le acompañase, á fin de que aquellas almas lograsen cumplidamente el pasto espiritual que tanto se les habia escaseado: concluendo la sentencia de que se ha tratado con apercibir severamente al mencionado cura, para que ep lo sucesivo guardase los debidos fueros á la jurisdicción real, sin dar lugar á que por parte de esta, ni la de los feligreses se presentasen nuevas quejas.

Verificado pues, por el enunciado reo la condenación de esta sentencia [que llegó por auto de veinte de Noviembre á declararse con la formalidad necesaria por pasada en casa juzgada] consiguio habilitarse y reasgmir la posesión de su curato en seis de Diciembre de setenta y nueve cuando se pensaba que que escarmentado el citado cura, no daria lugar á que se repitiesen quejas contra él, se volvió á prender el fuego en el mes de Julio del año ochenta y dos, tomando ya de su cuenta los feligreses excitar la atención del Illmo. prelodo para que volviendo por su causa los [redimiese de la servidumbre y tiranía con que los trataba su párroco, sobre que señalándose entre todos Don Fabián López manifestó al Sr. Obispo en carta de 13 de Julio del citado año de ochenta y dos, la violencia y falta de consentimiento con que aquel mismo eclesiástico habia procedido á ponerlo en estado con una moza de la parrouuia cabecera habiendo antes estrechado á su infeliz madre á que le hiciese venir en ello, y que aunque el matrimonio [sin embarga de la falta de consentimiento de los contrayentes) le hubiera sido soportable, pondera dicho Don Fabian lo insufrible que le fué despdés que supo y reconoció que el mismo cura había abusado de la nobia dejándola sin honor, que pudiera haberle endulzado el desabrimiento con que se casó, cuyo motivo lo tenia pasando una vida desesperada la cual (añadió el informante] no haber

podido evitar antes, por las poderosas influencias del propio cura, nacido del despotismo con que mandaba y obraba cuanto quería en su curato, sin atencion á los gobernadores de la provincia, ni á sus propios prelados á quienes decia públicamente tener ganados con su dinero: de suerte que segun los términos y circunstancias con que prosigue hablando referido López, considera la relajación de costumbres é inclinaciones cismáticas del padre Vargas, superiores en orden á las del Cardenal Bolceo (como se explica) y efectivamente haciendo combinación del mérito de este tercer cuaderno con las iniciativas y capítulos probado de los antecedentes, resulta haber sido este párroco un abismo de iniquidad y tiranía en su partido de Escuintla, como de la misma suerte y á mayor abundamiento lo persuade en el papel anónimo de fojas cuatro y á la representación que le sigue firmada por los españoles y ladinos del pueblo que supieron escribir, haciendo cabeza (por lo respectivo al cabildo de los indios principales) el Alcalde que era entonces Manuel Maldonado. En esta dicha representación, apunta el comun de Escuintla los desórdenes del Padre Vargas contrayéndose á ciertos pasajes ruidosos y dignos (siendo ciertos) del más severo castigo. Ponderan aquellos feligreses lo insufrible que se les hizo su cura por la suma codicia con que procuraba hacer más útiles sus negociaciones con notable detrimento y vejación de aquel vecindario, pues al tiempo de cobrar los frutos que tenía repartidos lo hacia con demasiada asperidad y fuerza de azotes, llegando el caso de despojar de sus cacahuatales a los miserables deudores, que no habian podido satisfacer con frutos de la tierra en el plazo estipulado: que también era malo el mencionado cura, porque abusando de la ancianidad y sobrada prudencia del gobernador ejercia (su mayor contradicción) como tales funciones puramente seculares por más visos que tuviera de criminalidad á pesar del propio Gobernador, y á costa de tratarlo como un infeliz particular; que de la propia suerte (expone aquella feligresía) era malo el mencionado párroco por el abandono ó indiferiencia con que miraba la administración espiritual de su instituto, ejercitándola cuando queria, sin formar concepto de las necesidades ocurrentes: que en el juicio comun del partido era malo este cura, por no habérsele reconocido en siete años que llevaba de curato, acto alguno de caridad, ni de sacerdote cristiano, ni menos de haber ejercitado el sacramento de la penitencia, en todo este tiempo, aún habiéndose presentado en el propio ejercicio la ocasión de unos misioneros que andaban cultivando la viña del Señor, y la de concurrir al pueblo de Acapetagua por el cuarto viernes de cuaresma, que se celebra en él, algunos curas de la provincia de quienes podia echar mano para este buen ejemplo. Finalmente supone el vecindario del citado curato de Escuintla por malísimo al referido padre Vargas en el vicio de la lasciva; pues á más de tener mujeres de pie en las casas de su morada con el socolar de criadas, no había escrupulizado desaten-

er en este género el estado de las casadas, doncellas jóvenes y de pa entezco conocidos, reduciendo al logro de sus deseos á todas cuantas parecian bien, ya por engaños suaves, ya por amenazas y depósitos por testimonios falsos y chismes, capaces de hacer enfriar la vontad de los maridos para con sus mujeres y la de los padres para con s hijas; cuyo conjunto de perversidad, llegó así mismo á servir de reaente á ciertos individuos de la feligresía para confesarse con su pro- cura, por la desconfianza que concibieron de la seguridad del si lo.

El señor Obispo en vista de estas quejas y acusaciones, proveyó ito en nueve de Agosto de ochenta y dos (folio diez vuelta) para que n especialidad de la causa su Provisor que entonces era don Francis Tejada, sustanciándola y determinándola segun fuese de justicia, y primera diligencia que hizo fué librar despacho al Vicario Juez eclesástico de la expresada Provincia de Soconusco (que lo era el cura de apachula Don Manuel Antonio Quiroga) para que consiguiente á las opias quejas de la feligresía de Escuintla, examinase los testigos que le presentasen sin omitir cosa alguna, y diese cuentas el comisiona sin omitir trámite alguno de ritualidad, habiendo examinado siere stigos distintos de los que aparecen firmados en la citadada repre ntación de veintiseis de Julio de ochenta y dos, como no se produje por las partes mayor número de ellos, dió cuenta con las mismas di gencias á la curia eclesiástica, de la cual se expidió luego otro despa o para que dentro de ocho dias siguientes á la notificación se presen se el Padre Vargas en esta ciudad, con apercibimiento de que no ve ficándolo quedase "ipso facto," suspenso de todo el ejercicio de sus ór enes, y encargándose el cura inmediato que se comisionó para ello D. anuel Mariado Pérez la administración del curato de Escuintla, con evención de que notificase tambien emplazamiento de treinta dias á s querellantes á fin de que que compareciesen á continuar enjuicio las usaciones de su cura, con apercibimientos de estrados, y efectivamen constituyeron de apoderado al expresado don Fabián, por haber for ado juicio de que sobre ser un principal agraviado en el asunto, era castellano de expedición conocida para seguirlo.

Csmo el padre Vargas en la inteligencia de que el expresado Ló z venia con el poder de sus feligreses se habia puesto en camino pa esta ciudad, receló el dicho apoderado llegar á ella, no le saliesen rtos los anuncios que le habia hecho el expresado cura, para luego e llegase á Tuxtla hacerlo caer en manos del Alcalde Mayor á fin que lo tratase y asegurase como desertor, á cuyo recelo, expresó el smo López, haberse agregado el del triunfo que se prometia y divul ba el propio cura, á costo de su dinero, y que no tardaria mucho en stituirse á su curato, á pesar de los mal contentos, todo cual añade expresado López, haberle desanimado á seguir su viaje en fuerza del

emplazamiento, deliberando por dichos temores, poner consulta al Sr Provisor, y regresar de Cintalapa á Tonalá, ratificando si en los capítulos puestos al cura, y ofreciendo ampliar su justificación con mayor número de testigos, y efectivamente por los que resultan examinados en este proceso, viene á quedar este ministro plenamente convencido en todos y cada uno de los artículos propuestos en las representaciones y quejas de que queda hecho mérito. Ni es de omitirse el que separadamente suministran los tres escritos que corren dirigidos al Sr. Obispo desde fojas cuarenta y una, hasta la cuarenta y seis.

En el primero se queja Mariano González de las graves estorciones que le infirió el padre Vargas, sin otros principios que los de no haber podido abusar de su mujer, ni por bien ni por mal, desentendiéndose con notorio escándalo del parentezco espiritual que tenia contraido por razón de compadre, llegando al extremo (dice González) de infundirle la peligrosa especie de que dicha su mujer, trataba con un sirviente suyo, y consignando por entonces hacerle desconfiar de la honra de su casa, hasta que á fuerza de vigilias y atalayas llegó á desengañarse de la falsedad con que el expresado cura quiso por sus fines particulares, discordar el matrimonio de sus propios compadres. Finalmente concluye este agraviado con que es muy acreedor á que porel referido cura, se le dé satisfacción, no sólo de los dichos agravios, sino también de los atrasos que le causó con haberle despojado de su hacienda de cacahuatal, después de apercibido el fruto por el precio que quiso en pago de los dineros que le habia suplído, sobre que habiéndo se quejado oportunamente al Vicario de la Provincia, expresa dicho González no haber conseguído otra cosa, sino una carta que dirigió á la curia eclesiástica. Toda la informativa de este feligres, está en propios términos comprobada en la precedente información, así de oidas generales como de constancia, y aún por lo qne mira á la solicitud queel presente reo hizo de su comadre, presenció actualmente un lance de fuerza el testigo Juan Tomás Acevedo, como así lo asegura contestando al artículo séptimo.

En el segundo escrito que corre á fojas cuarenta y tres, se queja Don Manuel Ruiz al Señor Obispo, sobre que el padre Vargas tomándose la demanda de unas mujeres vecinas á quienes dice el mencionado Ruiz haber reprendido por motivo que tuvo, se introdujo en su casa en ocasión que se hallaba de parto su mujer, y que sin compadecerse de la congoja en que estaba la casa por estar de peligro la enferma, comenzó el expresado cura, á ultrajarle sumamente de palabras, llevándose de encuentro con otras más ofensivas al crédito de su propia mujer que dice dicho Ruiz, haberle sido más sencible esta injuria pública, que los palos que le dió, con ademanes de provocación, mayormente cuando vió á la doliente postrada á los piés del padre suplicándole se aquietase y condoliese de la infeliz suerte en que se hallaba; y que las

resultas fueron haberle ultrajado y despedazado á pisadas las enaguas que traía encima: que viéndose este en estrecho, sin hallar medios para sosegar á este padre, echó mano de una escopeta para defenderse: que habiendo tenído ocasión de dejar esta arma y tomar un machete, expresa Ruiz, haberle reconvenido á que se retirase antes que todos quedasen perdidos en el tiro: que acabado este pasaje sin la menor ofensa en la persona de dicho padre) tomó este la determinación de salirse y pasar de casa en casa á convocar los cabos y sargentos para que con apercibimiento de excomunión, le prendiesen y condujesen á la cárcel, sin más autoridad que la suya, como así se ejecutó, sin poderse valer del amparo del Gobernador, por hallarse á la sazón en pueblo distante de la cabecera, que habiendo por último logrado el mismo Ruiz escaparse de la cárcel y retirándase de su hacienda, volvió el cura á su casa en busca suya ultrajando de nuevo á su mujer con espada en mano; sobre que expresa el mismo Ruiz no haber tenido más esperanza de remedio que el que vino á buscar por medio de su representación con el Señor Obispo, pidiéndole el reintegro de tantos perjuicios como le habia originado aquel buen cura, viéndose en la precisión de dejar abandonadas su casa, hacineda y trabajos diarios con que las mantenia.

De la información recibida por el Vicario, aunque no se hace expresa mención de los hechos acaecidos en la casa de dicho Ruiz; pero si resulta comprobada su escandalosa prisión mandada ejecutar por el padre Vargas, que tenía intimidados los ánimos de todos los milicianos y no milicianos de su curato.

El tercer escrito que corre á fojas cuarenta y cinco, se reduce á las quejas que con especialidad dió al Sr. Obispo, viuda de Zabaleta, viuda de Santiago Gallegos; y es el caso que hallándose este feligrés en los últimos dias de su vida, procuró con autoridad del Gobernador de la Provincia (en falta de Escribano) ordenar su última disposición y estando en ella se apareció el padre Vargas proponiendo al Gobernador suspendiese que él tomaria á su cargo ordenar el testamento y condescendiendo el mismo Gobernador, comenzó el citado padre á producir por sí lo que se le antojaba como en cosa propia.

La voluntad del moribundo Gallegos era dejarle á su hijo (habido en segundo matrimonio con dicha Zabaleta) la parte que libremente le podia tocar como expresamente se contiene en las claúsulas insertas en el mismo escrito; pero el padre Vargas [según se explica la parte) deshaciendo lo autorizado antes por el Gobernador (que parece haberse ya retirado) tuvo desembarazo para decir al mismo testador que el hijo nombrado por derecho no le debia tocar cosa alguna por no ser hijo suyo; y que todo era correspondiente á la Martina como hija suya legítima de primer matrimonio, pervirtiendo con esta especie la voluntad del dicho testador Gallegos hacia el hijo del segundo matrimonio, que reconocía por suyo. También prosigue quejándose esta infeliz mujer, que habiéndose visto antes en peligro de muerte en el parto de esta propia criatura y llegado el caso de confesarse con el mismo cura, la estrechó á que le dijese, si aquel hijo era de su marido, y que por el paso en que se hallaba le respondió que sí; pero que sin embargo habiéndose tomado el empeño de ordenar el testamento del difunto, tiró por motivos particulares y utilidad de la Martina, á hacerle desconceptuar la

buena fé de su segundo matrimonio, consiguiendo por último el referido padre Vargas, no solo llevar por razón de entierro y funeral sesenta y cinco pesos cuatro reales, sino también dejar la pobre viuda y su hijo en miserable estado por que de todo dispuso á su salvo conducto, sin tener arbitrio de quejarse al Gobernador de la Provincia que procuraba evitar cuanto podia de sasonarse, con dicho padre, contra quien deliberó quejarse al Sr. Obispo, para que movido de sus trabajos, hiciese que el expresado cura, se los reemplazase.

De los tres escritos de que se ha hecho mención y se hallan agregados sin decreto, solo de los dos primeros hay comprobación, pero del tercero no resultan más que ciertas iniciativas desparramadas en los autos, aunque bien es verdad que por el despotismo y justificada tiranía con que por disposiciones unánimes se conduccía este padre en su curato de Escuintla, no es de estrañar se mezclase en estos y otros actos propios de la jurisdicción real. y muy distante de la espiritual, á que debia reducir únicamente sus procedimientos.

En este estado se presentó el expresado cura alegando perjuicios por no haberse efectuado el emplazamiento que se habia notificado á las partes; y sin embargo de que el apoderado de ellas habia dirigido al Sr. Provisor la consulta de diez y seis de Diciembre de ochenta y dos (folio cincuenta y cinco sobre la dificultad de poder seguir el juicio en esta ciudad, no sólo por la desconfianza con que miraban su desagravio los capitulantes (según las especies que habia derramado el mismo cura sobre la restitución á su beneficio á costa de su dinero) sino también por la suma escacés en que se hallaban los interesados para soportar los precisos gastos personales y procesales, añadiendo que estaban prontos todos los agraviados de Escuintla á ampliar las pruebas de dichos capítulos, librándose para el efecto nuevo despacho en la conformidad que antes: A los diez y nueve del citado mes de Diciembre determinó el Sr. Provisor se expidiese otro emplazamiento para que ocurriesen los quejosos de dicho curato á seguir el juicio dentro de veinte dias perentorio con señalamiento de estrados.

Esta comparecencia jamás se verificó, y sascribiendo los emplazados (folio cincuenta y nueve vuelta] la imposibilidad que tenian para ello, reprodujeron la solicitud de la pretendida comisión para ser oídos en su propio domicilio; pero no habiéndose hecho consideración de dicha solicitud, ni de consecuencias trágicas que anunciaba la consulta, podian seguirse si se restituia el padre Vargas al curato; se proveyó auto para tomarle su confesión; lo cual según los respectivos artículos produjo sustancialmente negativa desde fojas sesenta vuelta hasta la sesenta y cinco.

En este estado se mandó pasar el proceso al promotor fiscal Den Ramón de Ordóñez, quien habiendo fundado que todos los quejosos debian ser reemplazados por quince dias, sujetándose á la pena del talión, fianzas de calumnia y demás combinaciones á que se habian hecho acreedores, se proveyó auto para que así lo ejecutase el comisionado cura inmediato Don Manuel Mariano Pérez, quien con la respuesta que dieron las partes, en la pronta conformidad que en el emplamiento anterior, y la misma ratificación de ampliar la acusación en su propio territorio (como aparece á fojas setenta y cuatro) devolvió el referido comisionado las diligencias á la curia

:lesiástica, de donde se mandaron pasar los autos al Promotor nombrado por escusa del primero] Don José Mariano Coello, quien fundando que chos feligreses debian ser tratados como falsos calumniantes y restituirse padre Vargas á su beneficio, concluyó diciendo: que en caso de entregarle s autos para su defensa y que probase ser puras calumnias las imputadas or sus feligreses, se le absolviese ó condenase según su mérito. Este pediento [por el auto que le sigue] fué visto en el Juzgado con bastante desmplanza, no sólo por haberse introducido á tachar el orden ritual del proso, sino por haberse apartado de poner la acusación que correspondia seín su estado mayormente [como se dice en el mismo auto] "habiendo funmento que condene al reo en la presente causa:» por lo cual quedó ccluido el tal promotor, para seguir en este negocio declarando al mismo empo de oficio su prosecución; sobre que hecho el correspondiente cargo de s delitos y excesos que resultaban á dicho cura, se le corrió traslado y enegaron los autos. La defensa que hizo se reduce en sustancia á manifestar ie todas las calumnias y testigos que las contestaron, eran procedentes originadas del Gobernador de la Provincia y que por el se habian despeado los feligreses á ponerle semejantes capítulos; y que los documentos que esentaba daban á entender lo contrario; y efectivamente habiéndolos exainado, el asesor halla: que el padre Maestro Roca (de quien ya se ha heo mención tratando el mérito del cuaderno tercero) en su auto de visita echa en Escuintla á los treinta de Noviembre de setenta y siete, dió una mpleta calificación al padre Vargas acerca de su buen modo de obrar, ce- y exactitud en el cumplimiento de su ministerio, dándole por ello las gras y declarando no ser dignas de providencia las quejas que habia tenido feligreses contra su cura. La misma calificación sacó del Sr. Obispo Ponco en otro auto de visita hecho en la propia cabecera á los siete de Fereo del año de ochenta haciendo expresa mención de haber dejado abierta visita con motivo de las repetidas quejas que contra el padre Vargas tuvo sus feligreses, pero que al fin quedó cerrada en su regreso sin atención alna á dichas quejas por no haber justificado por parte de los mal contentos el curso de su sumaria secreta que dice este Ilmo. Prelado haber comendo á instruir con dicho motivo, como de la propia suerte contrayéndose al to de esta visita, lo certifico el Secretario que fué de ella Don Bartolomé utiérrez,

El Bachiller Don Ignacio Gomendia, actual maestro de ceremonias de es- Santa Iglesia Catedral, expresó en papel acumulado de treinta de Enero ochenta y tres, que estaba pronto á declarar bajo de juramento, que en empos del Señor Moctezuma había sabido de propia boca, que entre las ntínuas desavenencias de los Gobernadores de Soconusco con los curas de uella Provincia se usó uno de los primeros, del extraño medio de haber ducido á una mujer para que de resultas de haberse confesado con uno de s segundos, saliese publicando hacer sido solicitada en el acto de la confeón, sobre que tuvo que padecer mucho el cura, hasta conseguir indemnizar por retractación del mismo Gobernador su enemigo.

También resulta una carta escrita por don Fabián López al mencionado ra á fin de que lo relevase de la palabra que en la noche anterior le haa dado de casamiento á la que después fué su mujer, por las grandes dis-

cordias que resultarian si se verifica el matrimonio de que con anterioridad tenia dada palabra á una hija de don Joaquín Rincón; y como á las dos de lá tarde había procurado hablar con la renuente novia, y no la permitió su madre, esperando que estando como estaban enteramente destruidas la voluntades, no habia inconveniente para que se deshiciese el propuesto matrimonio: á que respondió el cura al pié de la misma carta, que la falta de permiso para no hablar con la novia, no arguía su falta de voluntad; pero que sin embargo la trataría después sobre el asunto. Otra carta hay del propio Gobernador Pisón, en que la trata de la ejecución que solicitaba contra Mariano González por los dineros que le debía, y finalmente aparece una certificación del Gobernador, que sucédió al primero Don Fernando Luis de Checa, su fecha en Escuintla á los tres de Enero del año de ochenta, en cuyo tiempo asegura haberse conducido el padre Vargas con el correspondiente celo y puntualidad que exigia su ministerio parroquial, cumpliendo y desempeñando las funciones que le eran propias; y aunque para esta indemnización que se halla documentada desde fojas setenta y ocho hasta noventa y tres, se agregan por la parte otras dos cartas de don Victor Manero de Oajaca; estas poco ó nada indican al caso presente, por reducirse la una á que el padre Vargas se interesase á cobrar á don Vicente Bocarando lo que le debia; y la otra á que así mismo cobrase cuarenta pesos que por resumen de cuentas le habia quedado restando el Gobernador Pisón.

En vista de lo alegado por el padre cura y los documentos de que por partes se ha hecho expresa mención á los veintiocho de Abril de ochenta y tres. se sentenció la presente causa como seguida de oficio por no haber ocurrido los que se suponian agraviados, sin embargo de los emplazamientos que se les notificaron en esta sentencia (folio ciento nueve] después de haberse tenido por quiméricas y seductivas las tales acusaciones, se declaró al mismo tiempo que el padre Vargas no habia satisfecho el capítulo de comerciante público, ni menos el otro de incontinencia y mantención escandalosa de tres mujeres que moraban en su propia casa; y por lo mismo quedase apercibido para que en lo sucesivo se abstuviese no solo de los comercios en que estaba convencido, sino también de su desarreglada incontinencia con prevención de que expeliese de casa las tres mujeres que motivaban escándalo, y subrogase para su servicio otras de avanzada edad, absolviéndole en cuanto á lo demas y condeñándole únicamente en veinticinco pesos para la obra pia á que quisiese destinarlos el Sr. Obispo, y las costas contadas, sobre que habiéndose conformado el expresado cura con esta determinación y librádose el despacho para la restitución de su curato se verificó así en diez y nueve de Mayo del citado año de ochenta y tres.

El cuaderno cuarto [que es el de mayor volumen) tiene su principio en una real provición de ruego y encargo dirigida al Sr. Obispo, con motivo de la consulta que el Gobernador (que volvió á ser de Soconusco después de Checa,] Don Fernando Martínez de Pizón, dirigió al Tribunal de este reino con fecha veintinueve de Agosto del mismo año de ochenta y tres, que vienen á ser poco más ó menos de tres meses después que el padre Vargas entró en su curato. En dicha consulta hace presente el citado Gobernador á la Real Audiencia las repetidas ocasiones que el cura Vargas, por informe suyo, de su antecesor y graves quejas de la feligresía de Escuintla, habia sido

procesado y llamado á Ciudad Real, pero que siempre se le habia vuelto á restituir á su curato, sin hacerle escarmentar ni reducir á su deber; sin embargo de haber extrajudicialmente informado á su propio Obispo de la conducta tan desarreglada de este padre, que jamás habia manifestado su reforma por más que la hubiese protestado y ofrecido al tiempo de ser juzgado en la curia eclesiástica y que cuando el mismo Gobernador y feligreses del partido lo esperaban suave, benigno é indulgente, resultaba con ahinco vibrando enojos y descomedimiento hacia todos sin perdonar el honor debido á la real jurisdicción y abusando de su oficio para predicar cosas escandalosas, como la de tener en sus manos la llave espiritual en la una y en la otra, infundiendo al mismo tiempo á la plebe la peligrosa especie de que no hagan aprecio del Gobierno de la Provincia. Y sobre todo hace presente con referencia á casos particulares el dicho gobernador, lo intolerable que se hacia este cura, en sembrar tanta cizaña entre la ignorante feligresía, conspirando no solo á que hubiese en ella falta de subordinación, sino también por lo respectivo á los indios á que no creyesen la última retaza que se mandó observar para el cobro de tributos, sobre cuyo particular se contrajo el citado gobernador, á un escrito que el mismo cura, le habia presentado: de suerte que según el contesto y hechos á que se refiere esta consulta el fin del gobernador era buscar por medio de la protección real, el que se quitase á este padre, de aquel curato, por no haber esperanza de que se corrigiese y redujese á las puras y suaves de su ministerio, por ser el único medio para rescatar la paz en aquel territorio, y dejar libre el ejercicio de la real jurisdicción que su voluntario despotismo habia siempre tirado á oprimir, en cuya inteligencia, el Real Tribunal de este Reino por ruego y encargo á la jurisdicción eclesiástica de este Obispado solicitó se tomasen las más oportunas providencias en desagravio de la Real jurisdicción y tranquilidad del pueblo, constando ya certidumbre de los hechos por los medios legales.

En vista de este superior despacho, mando librar otro el Sr. Provisor que aún lo era Don Francisco de Tejada, para que el cura y vicario foráneo de aquella província Don Manuel de Quiroga siguiese información sobre los particulares de que trataba la consulta incierta del gobernador y efectivamente habiéndose instruido estas diligencias con la formalidad necesaria, resulta convencido el padre Vargas por deposición de cuatro testigos juramentados, al parecer fidedignos, que se presentan examinados, desde fojas ocho hasta la veintidos en que quiso por entonces suspender el exámen de otros testigos el mismo vicario y dar cuenta á la curia eclesiástica, como efectivamente la dió, y con esto se mandó librar emplazamiento de ocho dias al cura inmediato de San Felipe Tizapa para que se le notificase, quien desentendiéndose con excepciones menos conducentes, fué menester tener despacho sumamente conminatorio para que compareciese en esta ciudad, quedando encargado del curato el mismo comisionado.

Los primeros pasos que dió el padre Vargas para la prosecución de esta causa fué solicitar en este Juzgado el afianzamiento de calumnia y contestación del Gobernador en concepto de colitigante lo que como pretención exótica, se declaró por auto de veintiocho de Junio de ochenta y cuatro, no haber lugar por permitir la naturaleza de la causa seguirse de oficio á instancia del Promotor Fiscal, quien habida consideración á su mérito actual y con

fesión del mismo reo (aunque sustancialmente negativa en todos sus trece capitulos) le puso la acusaciòn que corre á fojas cuarenta y cinco.

CARGO PRIMERO.

Los cargos que hizo el expresado promotor á dicho cura, se reducen en sustancia á haber incurrido con reincidencia en sus inquietudes y turbaciones de la paz pública de su curato, persiguiendo con tenaçidad á los declarantes y agraviados amedrentándolos y haciéndolos comparecer, fuesen ó no milicianos, con el mismo temor de hallarse el expresado cura en aquella ocasiòn con el sobrepuesto de comisario del Santo Oficío, cuya cualidad haciendo subir de punto la tiranía se desalojaron algunos feligreses de sus propias casas y se retiraron á otros parajes.

CARGO SEGUNDO.

Se le hizo cargo de haber proseguido usurpando la real jurisdicción con notorio ultraje del gobernador y publicando al tiempo de las misas, que no reconocia superioridad por que todo lo aplacaba á fuerza de su dinero y que tenia en sus manos el uso de las dos jurisdicciones espiritual y temporal para que con este motivo no estuviesen adictos los vecinos á la subordinación del Gobernador, pues lo tenia bajo la zuela de sus zapatos.

CARGO TERCERO.

Se le hizo cargo de que aconsejaba á los indios y les formulaba esçritos para que fuesen á quejarse á la capital contra el gobernador, imputándole por usurpador de los tributos que çobraba de los prófugos y difuntos, infundiendo al mismo tiempo á los indios, no pagase el tributo conforme á la última retaza mandada observar por junta general.

CARGO ÇUARTO.

Se le hizo cargo de la libertad con que llegó á proferir que el gobernador podia ser fracmason por ser oriundo de Santo Domingo de la Calzada en España..

CARGO QUINTO.

Se le hizo cargo de haber celebrado dos misas en un dia de trabajo por el interes de doce pesos, que recibió de la una, en ocación de haber celebrado un entierro.

CARGO SEXTO.

Se le hizo cargo de que en el mes de Noviembre de ochenta y tres, habiendo administrado el viático á un enfermo, se despojó de las

vestiduras y entregó el relicario en la misma casa á uno de los sacristanes para que lo devolviese á la Iglesia, sin embargo de haber quedado en él otras formas consagradas.

CARGO SEPTIMO.

Se le hizo cargo y acusación de que habiendo este cura, llegado á su pueblo á reponerse y reasumir la administración del curato, siendo como era dia de fiesta, asistió á la misa que celebró el cura de San Felipe Tizapa, bajo el docel, sitial y cogin, sombrero de tres picos, baston y vestido á lo militar, ostentando magnificencia de un inquisidor de la suprema.

CARGO OCTAVO.

Se le hizo cargo del despotismo para poner en la cárcel á cuantos le parecia, como despuès de varios lo habia hecho con un miliciano zapatero por no haberle hecho de calzar á tiempo á un notario suyo con nombre del Santo Oficio, desatendiendo los respetos del gobernador.

CARGO NOVENO.

Se le hizo cargo de que por su caracter díscolo y de poca confianza, rehusaban confesarse con él muchos feligreses, por haher hecho juicio no estar seguros del sigilo.

CARGO DECIMO.

Se le hizo cargo de que habièndole llamado para olear á una pobre mujer nombrada Maria Tuxteca no hizo otra cosa que azotarla.

CARGO UNDECIMO.

Finalmente se le hizo cargo y acusación que habiéndole intimado bajo la pena de suspenciòn compareciese en esta ciudad, lo hizo hasta la intimaciòn del tercer despacho conminatorio sin dejar antes de celebrar las funciones propias de párroco.

Estos son los cargos que hizo el Promotor Fiscal Don Manuel Mariano Chacón contra el cura de Escuintla Don Juan Estéban de Vargas, y efectivamente cotejado con las anteriores diligencias seguidas por el vicario Don Manuel de Quiroga, salen por vista y constancia de los testigos enteramente comprobados según y como dichos cargos son en sí; con solo la diferencia de que el último de ellos, reducido á haber celebrado y administrado dicho cura sin embargo de la suspención en que parece incurrió, según el contesto del primer despacho de emplazamiento se convence únicamente por la salida que dió el mismo padre en su confesión, cuando expuso que por haber duplicado emplazamiento creyó

quedar con la misma actitud que antes para seguir el ministerio.

En estado se le mandó correr traslado al referido cura, quien después de haber hecho un difuso alegato, conspirando á que la enemiga del gobernador y su continuo deseo de que quedase excluido del beneficio de Escuintla era todo el mòvil de tantos ruidos é imposturas, seduciendo á los testigos especialmente á los que eran de su familia como Don Fernando Alvares y Juan Adriano; sobre que presentó certificación de cinco vecinos, que en las causas antecedentes habían depuesto contra él, agregando al mismo tiempo otras dos certificaciones del escribano del pueblo y otros dos relativos á que su padre cura se habia portado con celo y amor, en el cumplimiento de sus obligaciones, y que el haberse opuesto á que fuese Alcalde el indio Ramón de los Santos, habia sido por estar viciado en el vicio de la embriaguez; pero el Promotor Fiscal, desestimando las producciones menos reverentes del padre Vargas y especialmente las en que proponia de que terminase la causa con renunciación de los trámites legales de prueba y ratificaciòn, concluyó pidiendo que sin embargo de haber por admitida dicha renuncia, se recibiese á prueba como efectivamente en auto de veintiocho de Julio del citado año de ochenta y cuatro así se mandò: lo cierto es que insistiendo el reo en la dicha renuncìa de ratificación y prueba por la dificultad que hallaba que hubiese en Escuintla, quien pudiese testificar contra lo que le habian sindicado, volvieron con esta respuesta los autos al Promotor, que teniendo á la vista una carta de veintinueve de Noviembre de ochenta y tres, que el Gobernador de la Provincia habia dirigido al Sr. Obispo Polanco para que estuviese en la inteligencia de que en el interin habia dado cuenta al Tríbunal de los procedimientos reincídentes del padre Vargas, habia éste tomado varias firmas de algunos naturales y ladinos del pueblo, sin hacerle ver por sus propios ojos lo que firmaban; pidiò dicho Promotor Fiscal (despuès de haber ponderado el genio díscolo de este cura, su incorregiblidad, ninguna esperanza de reforma) que para la determinacion de esta causa se agregaban los procesos antecedentes, instruidos en distintas ocaciones contra el mismo reo, sobre los propios delitos, sin haberse conceptuado los documentos presentados que habia nivelado el expresado cura á su antojo, haciéndolos firmar de las débiles personas que pudo conseguir, como lo acreditaban no sólo la carta del caballero gobernador sino sambièn otros documentos relativos al caso firmados por don Fabián Lòpez, don Fernando Alvárez Juan Aldanario, Jorje José de Robles, Mariano Acevedo y Manuel Maldonado escribano del pueblo. Siendo de advertir que asi èste como Acevedo y Robles, aparecen firmados á favor del padre, en el papel de que se ha hecho mención sobre que los mismos testigos que declararon en la informaciòn eran de la casa del gobernador,

Nota.—Estos documentos están dislocados de los autos, faltan el foliago intermedio desde fojas 94 hasta la 101 y se hallan sueltos.—Una rúbrica.

fundando por estas y otras razones el promotor, que pues los referidos Acebedo, Robles y el escribano Maldonado, habian escrito en orden á la falta de libertad con que los habia hecho firmar el mencionado cura, desde luego no habia razón de dudas, en que estos papeles presentados por vía de prueba, eran viciosos y falto de ella, pero sin embargo siempre insistió el expresado promotor en que se ampliase la justificación por medio de la ratificación de testigos pidiendo certificación del visitador que habia sido en los tiempos antecedentes Don Vicente Solórzano, y del cura de San Felipe Tizapa Don Manuel Mariano Pérez; en cuya inteligencia el Sr. Provisor prorrogando todo el término probatorio mandó librar despacho para el efecto; pero como el mencionado cura, al mismo tiempo que recusó al Promotor, volviese á reproducir las mismas especies, á fin de que sin otra diligencia se determinase la causa, vino por último á pronunciarse la sentencia á los quince de Noviembre de ochenta y cuatro (folio ciento ocho:) en ella con vista de los tres procesos anteriores y mérito actual de estos autos se le condenó en la pena de privación del beneficio de Escuintla, y costás causadas, dándose cuenta al Sr. vice-patron de este reino.

A los dos meses siete dias de notificada esta sentencia (que en el mismo acto dejó suplicada el padre Vargas) estando ya de Provisor el Sr. Dean Don Antonio Cosillo, instauró al expresado cura, disputándole al Vicario general antecesor, no sólo falta de jurisdicción para excluirle de su curato, sino también la violencia con que habia procedido en estimar legítimas y bien fundadas las acusaciones de los mal contentos, fundándose para esto en varios lugares jurídicos que aparecen citados en el escrito que corre desde fojas ciento doce hasta la ciento veintiuna, y como se excusaron el Promotor Fiscal propietario y nombrado, y también el Asesor á quien se remitieron los autos á la Capital, resolvió por sí el nuevo provisor en providencia de once de Julio de ochenta y cinco, declarar por nula la sentencia y falta de jurisdicción y que reponiéndose la causa (sin expresar desde que estado) debia ser restituido á su curato el padre Vargas, pagando las costas; sobre que sin perjuicio de seguir la instancia por apoderado, se mandó librar despacho para la reposición, lo cual se verificó en cuatro de Agosto de ochenta y cinco; pero á los veintisiete de Octubre del mismo año, folio ciento treinta y nueve, experimentando la feligresía el mismo rigor, inquietud y antigua falta de caridad de dicho cura, volvieron de nuevo á ocurrir á su inmediato Gobernador para que dispusiese remedio á tan repetidos males; y efectivamente, habiendo instruido el expediente que con inserción del despacho corre testimoniado desde fojas ciento treinta hasta la ciento cuarenta y cinco, dirigió consulta al Sr. Vicepatron exponiéndole que de resultas de haberse habilitado el mencionado padre Vargas para volver á su curato, por el nuevo Provisor electo en cede vacante, que lo pronunció así, anulando la sentencia de privación de beneficio de su antecesor, habian vuelto á su primitivo ser las quejas y representaciones de los indios y ladinos de aquel beneficio, por ella se vé, que llevando adelante este cura, el desacato y usurpación de la jurisdicción real, alteró por sí la elección de Alcalde y demás oficiales que con libertad habian hecho los indios, cuyas justicias haciéndolas venir á las casas parroquiales, las compelió á que consintiesen á la segunda elección que por su voluntad habia formado el mismo padre, haciéndoles en-

tender de que de parte del gobernador no se ofreceria reparo; sobre que descontentos y mal avenidos las justicias, al instante lo hicieron presente.

También hizo presente el gobernador á la superioridad del reino, que habiendo acaecido una muerte en la cabecera, sin tener en ella prenda alguna el padre Vargas, se arrojó el ministro la noche del dia diez de Enero de ochenta y seis, á pasar á la casa del mismo gobernador denotando enfado, con una pistola en la mano, de que horrorizado el Bachiller don Manuel Rosales, que á la sazón se hallaba de Vicario de la Provincia, se retiró inmediatamente, pero que siguiendo el cura su desafuero, se encaró con dicha pistola hacia don Francisco Casafuerte, que al propio tiempo se halló presente, profiriendo de que este español por haber autor de la reciente muerte de don Manuel Fernández, debia asegurarse; en cuyo conflicto expone el gobernador no haberse podido defender de la prisión del mismo á quien denunciaba por reo de muerte, el padre Vargas que después quedó libre é indemnizada sin haber tenido resultas de las quejas que dió al Juez eclesiástico, de esta ciudad contra el calumniante de su inocencia.

Finalmente consta por queja de los ladinos y milicianos y certificación del nominado Vicario [á quien suplicaron aquellos no se ausentase del curato] á costa de mantenerle por no quedar sujetos del todo á la tiranía de su propio cura, pues habia proferido que solo aguardaba quedar solo para desterrar algunos pícaros del pueblo, y que el pasaje escandaloso de no haber querido confesar al teniente de pardos, en ocasion que se hallaba gravemente enfermo, sin otra causa que la de no haber querido condescender en público, del que había testificado antes, contra el propio cura, que viendo la ratificación del propio enfermo, en lo que habia depuesto bajo de juramento, le ofreció arrastrar su cuerpo al campo en la cola de un caballo; con lo cual y demás particulares que sucintamente manifestó al Sr. Vicepatron el expresado gobernador de Soconusco. se mandó pasar el expediente al Sr. Fiscal, quien en vista de los antecedentes que motivaron la real provisión de ruego y encargo, que está por cábeza de estos autos, expuso: (folio ciento cuarenta y cinco vuelta) que para adaptarse en el Vicepatronato los medios más convenientes á la tranquilidad pública y hacer contener al cura de Escuintla en los límites de su ministerio se mandase librar otro ruego y encargo al discreto Provisor y Vicario Capitular de esta ciudad para que remitiese los autos formados contra el padre Vargas, en virtud de la real provición y los demás que se hubiesen formado posteriormente "ad efectum videndi," lo que habiéndose mandado asi, en veintisiete de Marzo de ochenta y seis se libró el despacho.

A los veinte de Marzo del mismo año dió cuenta el discreto Provisor Capitular con solo los autos precedentes de la citada real provición de ruego y encargo, pero como el Sr. Fiscal en vista del expediente (que se le mandó pasar por el Sr. Vicepatron] echase menos los tres procesos de que se ha hecho mérito [y tuvo presentes el discreto Provisor don Francisco de Tejada para pronunciar la sentencia que á poco tiempo de haber fallecido el Sr. Polanco la revocó su sucesor en Sede vacante) fué de dictámen que por venir los autos diminutos, no podia dicho Sr. Vicepatron prestar su superior consentimiento para la ejecución de la sentencia proferida por dicho Provisor don Francisco de Tejada, no porque á este le faltase jurisdicción para ello [como

concibió su sucesor) sino por el defecto de completa sustanciación, que no debió omitirse, por más que el reo hubiese renunciado con especialidad la ratificación de testigos en cuya única parte era legal el auto del Vicario Capitular, en cuanto mandó reponer la causa conforme á derecho, que debía entenderse al estado de prueba; pero que no lo era serlo respectivo á la restitución del beneficio. hasta estar definitivamente sentenciado el mismo reo; mayormente habiendo sido tan repetidas las quejas contra sus procedimientos con disgusto general de sus feligreses, en cuya inteligencia concluyó dicho Sr. Fiscal, con que se devolviesen los autos al Venerable Cabildo con el correspondiente ruego y encargo para que en uso de sus facultades ordinarias y con presencia de todos los procesos formados contra el nominado cura, nuevas quejas del Gobernador y feligreses tomase las providencias más activas y eficaces con causas justificadas que se expresaban de su buen celo, á fin de poner los vasallos de dicha feligresía en la tranquilidad, y resolviendo finalmente su traslación á otro curato, ó la remoción del de Escuintla, dando cuenta con las resultas, y habiendo mandado por superior decreto de siete de Junio de ochenta y seis se hiciese en todo como pedia dicho Sr. Fiscal, llegado que fué el despacho á éste Venerable Cabildo se mandó inmediatamente por auto de once de Agosto del citado año, se librase el correspondiente despacho para que por medio del Vicario que le iba á suceder al mismo padre Vargas, se le notificase bajo los apercibimientos necesarios su comparecencia en esta ciudad.

Mucho le costó á este comisionado de que dicho cura hiciese efectiva su obediencia, pero en fin llegó á presentarse reiterando la solicitud de que el Gobernador de Soconusco, siguiese sus informes por medio de apoderado en juicio contradictorio y que se evacuase en Escuintla el interrogatorio, que presentaba por examen de testigos acomodados, y no pobres fáciles de corromperse: todo lo cual con lo demás que expuso se mandó pasar al promotor, quien exponiendo de verse examinar los enunciados testigos, y dar lleno á todas las demás ritualidades, propias de la sustanciación, con audiencia y citación del reo, concluyó pidiendo se librase la correspondiente providencia, lo que habiéndose mandado así, comisionándose al cura de Tonalá don Frutos de Velasco, con intervención del padre don Manuel de Olevera, que nombró la parte, para conocer y ver jurar los testigos, se examinaron éstos en la propia cabecera, al tenor del interrogatorio de fojas doscientas una.

Los cuatro testigos vecinos que consta ver únicamente declararon, refieren de oidas y no por constancia haberles notado al padre Vargas los excesos de que se le ha acusado; y aún el testigo cuarto como hombre que lo más del tiempo residía fuera del pueblo, manifestó ignorar los mas puntos de dicho interrogatorio; cuyas diligencias evacuadas que fueron como de la misma suerte las de ratificación que están conformes á las respectivas declaraciones que las motivaron á excepción de don Fernando Alvarez que no se ratificó por hallarse ausente, dió cuenta el comisionado á vuestra Señoría Venerable que por auto de diez y seis de Junio de ochenta y siete mandó correr traslado, al expresado cura, quien habiendo deducido cuanto le pareció conveniente y reproducido las mismas especies sobre la mala voluntad con que el Gobernador de Soconusco le había forjado tan-

las falsedades y calumnias que hasta la presente no se habian podido probár con la claridad que exigia una causa de esta naturaleza concluyendo con que para conservación de su honor y crédito y fama, esperaba se le restituyese á su curato.

En este estado se mandaron á traer los tres procesos antecedentes para que con la presente causa, corriese la vista con el Promotor Fiscal; y como en este intermedio hubiese llegado el presente Asesor á esta ciudad, sin haberse verificado de que desde veintidos de Junio del año próximo pasado corriese la vista con el que había de hacer oficio de Promotor, se determinó por este Venerable Cabildo en auto de once de Julio del citado año se le pasasen los autos íntegros, para exponer su dictamen, como así se ejecutó con citación de las partes.

Este es el mérito sustancial de los cuatro cuerpos de autos, que se ha traido; por su orden siguese ahora tratar de la calificación que conforme á derecho merezcan los capítulos puestos al padre cura desde el año de setenta y seis hasta el de ochenta y tres.

No hay duda que los que gobiernan así en lo espiritual como en lo temporal deben siempre esperar por cosa fija que por buena ó mala que sea la conducta de su gobierno, nunca le faltarán afectos y desafectos, entre los mismos súbditos de su mando, y por esta razón se detienen los magistrados superiores en dar crédito á las quejas y acusaciones de los pueblos contra sus inmediatos jueces y en librar providencias contra ellos mientras no se desvanezca la presunción de derecho que tienen á su favor; pero de la misma suerte, si en distintos tiempos se continúan las dichas quejas y acusaciones sobre los excesos que indistintamente las habian motivado se desvanece de hecho aquella presunción favorable y se convierte en adversa, aquí se trata de un ministro eclesiástico que por razón de Cura de Escuintla tenia el mando espiritual de aquella feligresía y de quien por haber querido arrastrar así la jurisdicción real del Gobernador don Fernando Martínez de Pisón, y traidole con deshonor y desprecio que manifiesta el cuaderno primero, dió mérito á solicitar su reforma por medio de consulta al superior eclesiástico, quien sin embargo de haber conocido por las diligencias que se instruyeron en la materia, la justicia con que se quejaba el Gobernador, y el convencimiento que le resultaba al cura de hombre inquieto y de vida escandalosa, usando de la benignidad eclesiástica, quiso por esta primera vez, el Sr. Provisor que era don Fernando del Monge, condenar al expresado cura (á más de las costas) en veiuticinco misas por la intención de aquellos feligreses que al mismo tiempo que el Gobernador, se quejaba de él y encargándole después de todo la buena armonía con este tratamiento de aquellos, y á la verdad el mérito que produjo este cuaderno exigía otra más, severa reprención; pero desde luego usando tal vez el Provisor de la máxima de San Ambrosio sobre el capítulo 17 de San Lúcas, quiso con oportuna corrección reducir á su deber á este ministro sin la «turbulenta pintio» de que en caso de reincidencia podia hacerse acreedor, las consiguientes quejas y amargos clamores que en distintos tiempos, siguieron representando el nuevo gobernador Don Fernando de Checa, como lo manifiesta el cuaderno segundo, y los feligreses indios y ladinos, según lo que produce el cuaderno 3. °; y finalmente las consultas dirigidas á la Real Audiencia y Sr. Vicepatron por el

mismo don Fernando Pisón [que volvió á ser Gobernador de la Provincia después de Checa,) buscando el remedio que no había podido hallar en la jurisdicción eclesiástica, causados por el padre Vargas, ha hecho desde luego desvanecer la presunción favorable que pudiera tener este cura, aún en el caso de que hubiera dado testimonio de su reforma de costumbres y procedimientos, las veces que había sido llamado y restituido al curato; por que en este estado debía ser visible su inocencia á fuerza de pruebas; para las cuales ya no le aprovechan los documentos, presentados en el cuaderno tercero, ni la sentencia favorable que en él consta á fojas ciento nueve, vuelta, que efectivamente fué pronunciada sin hacer consideración al mérito que suministran los antecedentes, diligencias practicadas á consecuencia de aquellas, y acusaciones de los feligreses de Escuintla que por su misma desdicha no pudieron cumplir los emplazamientos que se les mandaron notificar; de suerte que por sí acaso pudiera este cura desmentir los hechos criminosos, que lo han hecho comparecer tan repetidas veces, en esta ciudad, con solo el favor que le franquea la determinación de este cuaderno; le hicieron siempre reo de los mismos delitos los últimos progresos del cuaderno cuarto en el cual jamás pudo desembarazarse de los cargos y acusaciones que le hizo el Promotor Fiscal, y quedan enumerados en la relación que se ha hecho en este último cuaderno; pues aunque es forzoso, el mencionado reo, cuanto le pareció conducente á su indemnización violentando la inteligencia de los textos y lugares jurídicos que dislocadamente aparecen en sus escritos, siempre quedó convencido y sujeto á las penas canónicas que en calidad de clérigo incorregible le corresponden; no pretende el Asesor se entiendan aquí aquellas penas amargas que prescriben varios textos canónicos; especialmente los que se citan al margen por los cuales se previene... que siendo notoria la incorregibilidad y habiendo procedido á las amonestaciones del Superior respectivo quede el reo eclesiástico sujeto á la potestad secular, para que por ella se proporcionen también los medios de su reforma. La incorregibilidad de que aquí se trata y es en la que propiamente ha incurrido el cura de Escuintla, es aquella en por delitos menos enormes de los que apunta la glosa de aquellos textos se ha hecho insoportable al gobierno y feligresía de su parroquia, pase como dice el Cardenal de Luca, no es menos punible en su grado de incorregibilidad enorme que la moral; por que aquella necesita no sólo de todo el rigor eclesiástico coadyubado del Real auxilio haría menos gravosa al público por medio de un entredicho particular, con que quede el clérigo moralmente incorregible, privado de oficio y beneficio, redduciéndolo á una cárcel perpetua mientras no dé pruebas visibles de su tal reforma.

Por una ley municipal se previene á los Virreyes y demás ministros reales estén á la mira de los delitos y procedimientos de los clérigos y doctrineros que escandalizan los pueblos invirtiendo el orden de la paz pública; y que si dando cuenta á los prelados eclesiásticos no proveyesen de competente remedio, se les vuelva á instar hasta que lo verifiquen y manifiesten; por que por ningún título se pueden permitir disimular los escándalos continuados y mal ejemplo de quien inmediatamente debe contribuir y excitar la buena armonía, tranquilidad y devoción de su feligresía. Y también se ordena por otra ley, que siendo avisados los prelados por los jefes reales de la

provincias que en sus diócesis hay clérigos sediciosos alborotadores de mala vida y ejemplo, los castiguen y echen de la tierra con su ausencia, sin otro respecto què el que se va tener al bien común y sociego de los vasallos y conforme al contexto de esta ley, previene otra á los mismos prelados, que pongan particular cuidado en castigar á los clérigos y doctrineros que resultasen culpados en tratos y grangerías, ejecutendo lo dispuesto pór los sagrados cánones y Breves de la materia sobre cuyo particular y todos los demás capitulos propuestos por el Promotor Fiscal con el extracto que se ha hecho de ellos y especialmente en el de la notoria usurpación de la jurisdicción real con vilipendio y escarnio de los Gobernadores de Soconusco, Pisòn y Checa, se halla plenamente convencido el mencionado cura, quebrantando con este exceso el punto más sagrado del estado político en que apuradamente se ha esmerado la recomendación de las leyes, cédulas y autores que han escrito de esta materia como pondera el Marta en sus tratados de "jurisdictione."

No se pudo ver con indiferencia el escandaloso hecho de cierto cura de Tambobanita del Cuxco: puso preso el teniente á un criado suyo pór suficientes causas que dió para ello, y no pudiendo conseguir el mismo cura se pusiese en libertad, delíberò desesperadamente pasar á la cárcel, romper las puertas y sacarlo, por este motivo, por quejas del Juez Real, le fulminó el eclesíástico, pero como este se desentendiese en castigar condignamente, á este cura. se quejò aquel Juez al Sr. Virrey-Vice-patron-príncipe de Esquílache quien despues de haber tomado sus providencias y dado nò obstante cuenta a la çorte, se expidiò en Madrid la real cédula de diez y siete de Marzo de mil seiscientos diez y nueve, previniéndole al propio Virrey, que no habiéndose castigado como correspondía por la sede vacante al mencionado cura volviese á instar inmediatamente procurando que en su caso lo remediase al metropolitano, para que si así quedase desvanecido el escándalo y mal ejemplo con que por aquel eclesiástico se había perturbado la paz pública, sobre que quedò al fin efectivamente excluido de aquel beneficio y le proporçionaron para otro.

Por este pasaje se vendrá en conocimiento cuan odiosa es la usurpación de la real jurisdicción mayormente en hechos notorios que traen por consecuencia la falta de respecto y subordinación de la plebe hacia sus jueces natos. El Sr. Villarreal refiere un caso admirable que le sucediò con un deudo suyo, cura rector de la Catedral siendo obispo de Santiago en el reino de Chile, quiso este párroco defender por medios suaves que el Ayudante de la plaza le diese de mano á un reo de gravedad que habia extraido de la iglesia y no pudiéndolo çonseguir, le dió una cadena de oro; logrando por esta dádiva de que pusiese dicho reo en disposición de poderse escapar y tomar el convento de San Francisco; pero como el tal Ayudante tenia que dar cuenta al Tribunal de la prisión del mismo reo, y que por otro lado

›ia en descubierto, supuso falsamente que el expresado cura se había personado con gente armada á que se le diese libertad. El Tribunal tomando á su cargo el desagravio de la Real Jurisdicciòn libró orden corregidor para que sin pèrdida de tiempo y con la competente esılta prendiese á los secuaces del cura y verificolo en dos pajes suyos; ro el clèrigo, trabándose de palabras con el corregidor, echó mano de ıa daguilla contra los alabarderos que le habian cercado, causándose todo esto un notable escándalo con vilipendio del mismo corregidor; formando acuerdo sobre esta resistencia (que parò en que se instrusen diligencias) fué preciso que el Sr. Obispo diese pruebas del desaavio á que se dirigian por no poder quedarse en silencio una resistena tan públíca, y vilipendiosa á la potestad secular. Se prendió el cu- y justificado el escándalo por el provìncial de Santo Domingo á quien ır diocesano, se sometiò la causa, se diò la sentencia de suspención de ciò y beneficio, y destierro de la cíudad cien leguas en su contorno r término de cuatro años, como así puede verse en el segundo tomo este mitrado autor: cuestión diez y ocho, articulo tercero, número arenta y dos.

Por estos dos pasajes (que por ejemplares ha traído el Asesor) ndrá vuestra señoría venerable en conocimiento de que hay casos en nto á jurisdicción tan escandalosos y dignos de pronto remedio, que r más que aconsejen los autores que en los delitos de los eclesiásti-s se proceda (después de amonestados y convictos de reincídencia) á ponerles las correspondientes penas; en llegando á puntos de usurpa-ın notoria y perturbaciòn de la paz pùblica, no se detienen los tri-uales rectos y celosos en proporcionar los medios para que se les ga escarmentar como así los anteriores otras leyes municipales que citan al márgen.

La sentencia pronunciada por el Juez eclesiástico don Francisco de jada, en quince de Noviembre de ochenta y cuatro que consta á fo- ciento ocho del cuaderno fue nivelada por el mérito que suministran os los antecedentes y muy conforme al capítulo Milítar et cuando acusationibus; pues aunque el padre Vargas tomò por empeño en escrito de fojas cíento doçe, disputarle la jurisdicción, por querer virtud de un texto caduco, se le hubiese ampliado por la sagrada ra, para el conocimiento y determinaciòn de esta causa. fuese des luego uña producción exòtica y destruida á la verdad de todo funıento jurídico como lo conociò muy bien el Sr. Fiscal de lo civil (Goıador intendente actual de estas provincias) en su vista de tres de o de ochenta y seis que corre á fojas ciento veintiseis vuelta, del do cuaderno.

Entre los textos que aduce este padre cura para auxiliar la sen-ia de que se ha hecho mención, trae por magistral el capítulo Lí- depotestate judicis delegatio ni recto, que es como se ha dicho u-disposición caduca y sin observancia en la práctica porque en el

dia, los vicarios generales desde el año de mil seiscientos nueve que se recibió el concilio Narboneuse, tienen plenísima jurisdicción ordinaria para conocer y determinar cuantos negocios le ocurran de su departamento, de la misma suerte que los Obispos de quienes dependen, como á más de tratarlo con mucho fundamento los Sres. Solórzano, Villarreal Barbosa y otros, lo trae con la critica que acostumbra el Van Espén.

Por todo lo cual y en conformidad de los convencimientos que le resultan al presente reo en cada uno de los cuadernos de que se ha hecho mèrito, particularmente en punto al despotismo y violencia con que se hizo obedecer en su curato de Escuintla, con agravio público de la jurisdícción real y desacato de los gobernadores que la obtenían, depositando, castigándo y encarcelando indios y ladinos de ambos sexos á la frente de los mismos gobernádores, hasta llegar el caso de haber engendrado en ellos el odio implacable y desavenencia que manifiestan las propias quejas y acusaciones esparcidas en los autos que no se debe veer sin horror, le parece El Asesor que Vuestra Señoria Venerable, siendo servido podrá confirmar la sentencia pronunciada por el Sr. Provisor que fuè don Francisco de Tejada á los quince de Noviembre de ochenta y cuatro; pues aún cuando casi negado hubiera sido limitada su jurisdicción, estaba enteramente subsanada con la amplia comisiòn que para el efecto le confirió el mismo Sr. Obispo, á fojas diez vuelta del cuaderno tercero, revocando al mismo tiempo el auto anulatorio de su sucesor en sede Vacante don Antonio de Cosío que corre á fojas ciento veintidos del citado cuaderno, en costas al expresado cura, con reserva de proveer al mismo tiempo este venerable cabildo lo que con su alta prudencia tenga por conveniente en orden á la suspención y multa á beneficio de la Iglesia de Escuintla; sobre que dando cuenta oportunamente al Sr. Vicepatron de este reyno, resolverá vuestra Señoria venerable lo que tenga por más conforme. Ciudad Real y Febrero primero de mil setecientos ochenta y ocho.—Licenciado Eusebio de Silva.

SENTENCIA.

Vistos estos autos con los tres procesos anteriores, respectivos á esta causa y lo demás que ver convíno, conformándonos con el dictámen del Asesor, declaramos: que el Dr. don Juan Estéban de Vargas, debe ser depuesto del beneficio de Escuintla y sus anexos, en cuya entera privacion le condenamos. Consúltese esta resoluciòn con los autos al muy Ilustre Señor Presidente de la Real Audiencia de este reyno, como en quien reside el Real Vicepatronato, para que en su vista, se sirva determinar lo que sea de su superior agrado, condènasele también en todas las costas de la instancia, cuya tazación

se comete. La cual sentencia proveyeron, pronunciaron y firmaron de sus nombres los Sres. Bachiller don Antonio Fuentes Godinez, Arcediano, don Francisco Vicente del Çorro, Maestro de escuela; y don Miguel Antonio de Echarri, canónigo, que componen el venerable Cabildo de esta Santa Iglesia. Ciudad Real de Chiapa y Marzo cuatro de mil setecientos ochenta y ocho.— Doy fe.

---

# Matías Romero.

## BOSQUEJO HISTORICO.

Viene de la página 147 del tomo 2.°

---

## CAPITULO IV.

### Reinstalación del Congreso chiapaneco y retirada del coronel Codallos.

---

«En Ciudad Real, á los 28 días de Octubre de 1823, reunidos en la casa del comandante general de la Provincia, el ciudadano coronel Felipe Codallos, todos los jefes y oficiales de que se compone la fuerza que se halla en ella, aquel manifestó que acababa de recibir del partido de Comitán, una acta, un plan y un oficio, que habiéndose leido en alta voz é inteligible, resulta que se contraen á declarar la Provincia en estado de libertad, para constituirse como mejor le convenga, y federarse á las Provincias que estén más en relación con sus intereses y como igualmente expuso dicho jefe que desde el 25 del mes presente, había recibido partes contínuos del jefe superior político de esta ciudad, sobre el descontento general que se advertía en los pueblos, por la disolución violenta de la Junta gubernativa, que es disonancia con la carta del secretario de Estado, el ciudadano Lúcas Alamán, de 9 de Julio de este año, á nombre del Supremo Poder Ejecutivo, la que lejos de ceñir á la Provincia de Chiapa sus funciones, la faculta para constituirse según su voluntad, y adherirse al gobierno que fuere de su agrado, como que el de México juzgó preciso aquella libertad, que corresponde á los pueblos todos del territorio de Guatemala, para decidir de su suerte, y que el bienestar y prosperidad de esta Provincia, merece un singular aprecio á S. A. el P. Ejecutivo, cuyos objetos se propuso, y no violentar de manera alguna su voluntad, respetando su pronunciamiento si fuere contrario al de unión á México: teniendo á la vista el decreto de convocatoria para el nuevo Congreso que en el artículo 10 especifica: que en el caso que las Provincias de Guatemala, &c., corrobora esto la carta mencionada, y no lo sujeta á ac-

to contrario de su modo de pensar; unánimes y conformes dictaminaron los jefes y oficiales de que se compone la Junta: que estando en consonancia el expresado decreto y carta del secretario, con las ideas liberales de ellos, que sólo desean la felicidad de los pueblos que por naturaleza son libres, en manera alguna creían de su deber inspeccionar las disposiciones de esta Provincia en sus asuntos políticos, cuando el mismo Gobierno mexicano, la deja en su absoluta libertad, y que por consiguiente, como que ellos mismos eran testigos de estar en lo general reunida dicha opinión de los habitantes de esta Provincia, y sabían que algunos paisanos y soldados licenciados, habían emigrado ya á los lugares donde creían tener acogida, por haber hecho ya tal declaratoria, se encontraban en el caso de dejarlos en el espontáneo ejercicio de sus derechos; pero hicieron presentes todos á una voz, que por lo que toca á la evacuación de las tropas mexicanas de la Provincia. que solicita el ayuntamiento de Comitán en el oficio citado, se encontraban en la firme resolución de no dejar desairar las armas mexicanas, y que esto sólo podia mandarlo el comandante general, á quien como conocían dichos oficiales, por jefe prudente y demás ideas filantrópicas que le rodean; no dudaban de su amor hácia la nación de que dependen, y que por lo mismo esperaban no permitiría que tropas de ella abandonaran un lugar, sin ser por los medios decorosos que les corresponden, y habiéndose hecho otras reflexiones, quedaron enterados y lo firmaron.—Por el número 2 de infantería, Francisco Galindo.—José María Soto.—Eusebio Flores.—Miguel Covarrubias.—Simón Ramirez.—Francisco Estrada.—Nicomedes del Callejo.—Oficiales sueltos de infantería, José María Valle. José M. Otañez.—Francisco Javier Suárez.—Por el número 7 de caballería, José Joaquín Navarro.—Francisco Aguilar.—José Fermín Carrillo.—Francisco Miranda.—Comandante general, Felipe Codallos.—Francisco Andrade, secretario.»

«Es en mi poder el oficio de V. S. en que me acompaña la acta y bases en que reclaman los partidos que componen la provincia de Chiapa, el modo con que quieren constituirse. Jamás ha habido tropas más decididas en hacer la libertad de los pueblos, á toda costa que las que tengo el honor de mandar, cuyas pruebas son bastante notorias; pero tampoco las hay más celosas de mantener su reputación y honor á todo trance por lo que no puedo menos de manifestar á V. S. que tanto yo como los jefes y oficiales que componemos la fuerza mexicana, extrañamos se nos quiera imponer la evacuación de la Provincia, sin que esto sea por medios decorosos con que nos hallamos en ella, pues á mí no me queda duda de que ha sido con orden del Supremo poder Ejecutivo la permanencia de las tropas; en tal concepto puede V. S. estar seguro de que no me opondré á que se reinstale la Junta, y se sitúe en esa ó donde mejor le convenga, pues yo jamás me mezclaré en sus asuntos políticos, pero luego que sea reinstalada la Junta entablaré relaciones con ella, en las que se tratará acerca de marchar á México ó fines que en justicia deberé observar; pareciéndome evitar las contestaciones con ese ayuntamiento luego que aquella autoridad se halle en posesión.

«En prueba de mi amor hácia la Provincia y en obvio de gastos excesivos á ella, estoy dispuesto á retirar las tropas que de la misma tengo sobre ... [illegible] ...do que V. S. haga lo mismo con [illegible]

les además de que se concilia evitar gastos, se logra al mismo tiempo la tranquilidad pública que es la que debemos desear.

«Dios y libertad.—Ciudad Real, Octubre 28 de 1823.—Felipe Codallos.—Muy ilustre ayuntamiento de Comitán.»

«Sesión ordinaria del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos veintitres.=Congregados los señores que componen esta excelentísima diputación, el señor jefe político superior D. Manuel José de Rojas comunicó á la expresada excelentísima corporación, el oficio que, con fecha de ayer, le ha pasado el ilustre Ayuntamiento de Comitán, acompañándole el papel intitulado Plan de libertad de la Provincia de Chiapa,—su fecha dos del corriente,—y el acuerdo en que dicho ilustre Ayuntamiento y vecindario le aprobó con fecha veintiseis del expresado octubre, abrióse un pliego dirigido á esta corporación, que contenía ejemplares de los citados documentos, y al acto de estarse leyendo por medio del secretario, dióse recado por el portero de que una diputación del muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, solicitaba entrar á hacer presente el encargo que su cuerpo le había cometido, y en efecto, habiendo entrado á este salón, expusieron los Sres. diputados Osuna y Bonifaz, que hallándose oficiado el mismo ayuntamiento por el de Comitán, sobre la materia de que suponen estar instruida esta corporación, pedían como paso importante, el de que se convocase á una junta general consultiva, compuesta de todas las corporaciones de esta ciudad, á lo que se condescendió, y se nombraron personas que las convocasen; en efecto, congregados en el sobredicho salón los individuos de esta corporación, el ilustre Ayuntamiento, el señor juez de letras Dr. D. Carlos Castañón, los señores coroneles, comandante general D. Felipe Codallos y D. Nicomedes Callejo, el muy reverendo padre provincial de Santo Domingo, fray Vicente Vives, el reverendo padre comendador de la Merced, fray Domingo Tovilla, ministros de la Hacienda nacional y Jefes de rentas, y varios sugetos de este vecindario, se leyeron de nuevo los documentos antedichos, sobre cuyo contenido hubo una bien larga discusión, exponiendo cada cual su sentir, cuya operación duró hasta más del medio día, y estando discutida la materia, se difirió la resolución para la tarde de ese día, en el cual se adoptaría la deliberación que acordase la corporación reunida con el muy ilustre Ayuntamiento, en cuya atención, se disolvió la junta consultiva. Y habiéndose á las cuatro de la tarde, reunido las citadas corporaciones, entróse al exámen de la materia; en que detenidamente se tocaron los puntos que abraza, y á consecuencia, el Sr. diputado Suárez fijó proposición relativa á que se oficiase al ilustre Ayuntamiento de Comitán, para que nombrasen dos diputados de su parte y señalasen un punto donde con otros dos que de acá se remitirían, dándose á unos y otros los poderes é instrucciones convenientes, se acordase una consolidación honrosa que abrazase los objetos de evitar disgustos y desaires, y tal vez efusión de sangre, entre las tropas protectoras y el concepto pacífico de esta ciudad y la de Comitán, á cuya proposición se adhirieron los Sres. diputados López y Robles; más el Sr. diputado Velasco no se conformó con ella y expresó su opinión, contraida á que para evitar toda resulta y dilación, se procediese á reponer la suprema Junta Provisional Gubernativa el día de mañana, en lo que convinieron los in—

dividuos del ilustre Ayuntamiento, excepto el Sr, regidor D. Valerio Bonifaz, en cuyo estado se expuso que la decisión estaba por la mayoría; pero el Sr diputado Suárez hizo ver que en orden á su cuerpo, la mayoría estaba por parte de éste, sobre que hubo una breve discusión, á cuya vista los Sres. diputados López y Robles, con el objeto de conciliar la paz y evitar las consecuencias de una contradicción que podía incrementarse y ceder en daño de la humanidad, se adhirieron al voto del ilustre Ayuntamiento, y en este punto, el Sr. diputado Suárez, salvó el suyo. A consecuencia de todo, en consideración de que la misma fecha del indicado Plan de 2 de Octubre, manifiesta su combinación y que no se duda que éste habrá circulado, y de allí nacen las acordes noticias que se tienen de estar á una los Partidos de Tuxtla, Tonalá y otros, y que las tropas comitecas se acercan por el sur á esta ciudad, igualmente que las de Tuxtla por el Poniente, prudentemente se presume que se ha ganado la voluntad general, y que Comitán está de acuerdo para la ejecución del Plan ya mencionado; que en este concepto y el de que el señor comandante general, bajo la misma persuación, ha ofrecido respetar la Suprema Junta Provisional que se va á reponer, y que con ella misma trataría el modo honroso de la evacuación de sus tropas, se acordó: Que el Sr. Jeje Político superior D. Manuel José de Rojas, conteste al ilustre Ayuntamiento de Comitán en los términos siguientes: "Habiéndose visto en junta general consultiva y en la particular compuesta de la excelentísima diputación provincial é ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, el oficio que V. S. me ha dirigido con el plan y su adopción, pronunciada por esa ilustre corporación, y su vecindario, después de haber discutido la materia por todos sus diversos aspectos, teniendo consideración á que en todo evento se debe economizar y evitar el que se derrame la menor gota de sangre de nuestros hermanoo, y consultando al bien de la paz, alteración de la tranquilidad pública y sus consiguientes resultados, se ha acordado que el día de mañana se restablezca la Suprema Junta Provisional Gubernativa de esta Provincia, la cual entenderá en el contenido de los demás artículos que contiene el sobre dicho plan, en la inteligencia de que el señor comandante general y su tropa, está dispuesto á respetar dicha corporación, y ponerse de acuerdo con ella en cuanto al punto que se le concede.—Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real, 28 de Octubre de 1823."—Con lo que se concluyó esta acta que firmaron dichos señores, de que certifico.—Rojas.—García.—Velasco.—López.—Suasnávar. —Suárez. —Robles.—Rafael José Coello.—Lic. Ballinas.—Ocampo.—Mijangos.—Balcázar.—Bermúdez.—Abarca y Cancino.—Gordillo. —Gutiérrez. —Paniagua.—Estrada. —Mariano Montesdeoca, secretario."

«El Sr. presidente de la Suprema Junta de la Provincia, me ha dirigido el oficio que copio. «En vista del oficio de V. S. de esta fecha, y del de el Sr jefe político D. Manuel José de Rojas, acompañando testimonios del acta de ayer, he conferenciado con los señores representantes que se hallan en esta Capital, sobre la reinstalación de la Suprema Junta provisional, y en consideración á que es de esperarse el allanamiento del partido de Llanos. á lo resuelto por estas corporaciones solo resta que V. S. sin perder momento, manifieste á dicho jefe político Rojas (que todavía lo es hasta verifi-

carse la reinstalación, se sirva instruirnos de la contestación para proceder con la madurez que el caso exige.»

«Y lo trascribo á V. S. para su inteligencia y demás efectos.

«Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real, Octubre 29 de 1823. —Luis Antonio García.—Sr. jefe político D. Manuel José de Rojas.»

"Al de V. S. del día de ayer, que recibí como á las nueve horas de la noche del mismo, debo decir: que la jurisdicción que yo como jefe político de esta provincia ejercía, emanaba del supremo poder Ejecutivo de México: adoptado por los vocales de la Junta del 28, el plan de libertad proclamado en Comitan, se ha negado con arreglo á él, el reconocimiento y dependencia que esta provincia observaba al gran Estado de la nación mexicana; así es que, por consecuencia forzosa espiró el empleo que yo obtenía, del que por el mismo plan se me excluía, al paso que recaía en V. S. como en autoridad que debe substituir: en este innegable supuesto, permanecer yo con el carácter de jefe político, proveniente de una potencia que se ha desconocido, como arriba dije, sería una expresa contravención á lo mismo que se ha adoptado en la expresada Junta, tanto que habiendo vacado mi empleo por el mismo hecho y el mismo acto, todo aquel en que yo me mezclase, sería nulo y de ningún valor ni efecto. Comunicada la resolución de la Junta al I. Ayuntamiento de Comitán, y siendo como fuè, de conformidad á su intento, no tengo de qué esperar respuesta alguna; y si por si acaso me viniése (que lo dudo) la trasladaré á V. E. como á quien toca, en el mismo momento que me llegue.

" Dios guarde á Ud. muchos años. Ciudad Real. Octubre 30 de 1823,—Manuel José de Rojas.—Señor Intendente Jefe político superior, D. Luis Antonio García."

"Reunidos en el salòn de juntas á las nueve y cuarto de la noche del treinta de Octubre de mil ochocientos veintitres, previos los eficios con que se acompaña el acta del veintiocho del mismo, con lo en ella resuelto por la excelentísima Diputación Provincial é ilustre Ayuntamiento, á consecuencia del voto consultivo para que se citó á Junta general al orden al Plan de libertad de esta Provincia de Chiapa, y su fundamento fecha 2 del corriente, por el ilustre Ayuntamiento y vecindario de la ciudad de Comitán, los Sres. D. José Diego Lara, representante por el Partido del Palenque como presidente que era al tiempo de la disoluciòn que tuvo la Suprema Junta Provisional, el Dr. D. Carlos Castañón, por el de esta capital; Lic. D. Francisco Guillèn, por el de Tonalá; D. Fernando Luís Corona, por el de Simojovel; D. Manuel de Jesús Robles, por el de San Andrés; D. Pedro Solórzano, por el de Guistán y secretarío que había sido anteriormente; presente D. Luis Antonio García en concepto de Jefe político è intendente de Hacienda, se leyò la dicha acta y hubo por instalada la indicada Junta

...prema provisional en la forma de estilo, conforme á la voluntad general, á fin de que este acto tenga toda la autonticidad y publicidad necesaria y que los pueblos respectivos del distrito de Chiapa la reconozcan y respeten, en la propia contormidad que ántes lo hacían como protectora de las leyes y libertad de la patria, se resolvió de uniformidad su circulación, y que dicho jefe político lo haga publicar por bando con la mayor solemnidad posible el día de mañana, en esta capital, comunicándolo á las autoridades y corporaciones de ella, para que puedan concurrir á hacer el reeonocimiénto è igualmente los funcionarios públicos de todas clases, y que á su imitación se practique también en los Partidos, exigiendo constancia de tódas las demostraciones públicas del general regocijo que se hicieren, dándose cuenta de quedar cumplimentado, como igualmente de haber convocado á los demás señores representadtes ausentes, para que, á la mayor brevedad, vengan á continuar sus tunciones. Elèvese testimonio de todo con la correspondiente exposición, al Supremo Poder Ejecutivo de México en demostración de verdadera gratitud á la real orden de 9 de Julio último, relativa á la libertad de esta Provincia, indicando los sentimientos filantròpicos del comanpante genoral, coronel D. Felipe Codallos y demás jefes del resto de la división protectora, que han respetado la opinión general y nuevo pronunciamiento. Fecho en el salòn de Juntas de Ciudad Real de Chiapa libre, ut supra por ante el pro-secretario D. Mariano Montes de Oca.—José Diego Lara, presidente.—Cárlos Qastañòn. —Francisco Guillén.—Fernando Luis Corona.—Manuel de Jesús Robles.—Pedro José de Solórzano. Mariano Montes de Oca, prosecretario."

"En contestaciòn se comunicó al Comandante general del Partido de los Llanos, el acta que dice así: "Junta ordinaria del 31 de Octubre de 1823.—Leida y firmada el acta de reinstalación, dio cuenta el señor presidente del oficio del Comandante general de la división de los Llanos del veinticuatro del mismo, fechado en el cuartel de vanguardia de Teopisca, y habièndose tomado en consideración, se resolviò se le conteste, por dicho señor presidente, que hasta anoche á las nueve y cuarto se verificò la reinstalación de la Suprema Junta provisional, y apenas entre con ella en relaciones, como ha ofrecido el Sr. Comandante general, coronel D. Felipe Codallos le irá comunicando sus resultados, y que, entretanto, se mantenga en su cuartel. Con lo que se levantò la sesiòn y firmaron el señor presidente y secretarío. —José Diego Lara, presidenter—Pedro José Solórzano, vocal secretario."

"Sesiòn del 31 de Octubre de 1823.---Reunidos en esta diputaciòn provincial los señores que actualmente pudieron asistir á las ocho y media de la noche, se recibió un pliego del Sr. jefe político intendente D. Luis Antonio García, comunicando copia del acta de la suprema junta provisional, fecha 30 del que acaba, y señalando el día de ma-

ñana para el general reconocimiento de su nueva reinstalación, conferenciada la materia, y congratulándose esta corporación de ver por especial protección del cielo, uniformada la opinión y transigidas las graves ocurrencias indicadas en la última acta que antecede, acordaron se conteste al expresado señor jefe político, que este cuerpo prestará gustoso reconocimiento á dicha suprema junta, que ha sabido conciliar y llenar el pacífico deseo de la provincia, á cuyo efecto se recomienda al Sr. diputado López un discurso análogo á las circunstancias que califican el honrado celo de las Chiapas. Con lo que, y dándose copia al precitado jefe, se levantó la sesión.—Velasco.—López.—Suasnavar.—Mariano Montes de Oca, secretario."

"Impuesta la Junta suprema provincial del atento oficio de V. S. de esta fecha, ha resuelto que, conforme el artículo 5° del plan de libertad de esta Provincia, puede V. S. entenderse con el coronel D. Tiburcio José Farrera, á quien se comunica este propio oficio con inserción del de V. S., para su conocimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real, Octubre 31 de 1823.—José Diego Lara, presidente.—Pedro José Solórzano, vocal secretario."

"En vista del oficio de V. S. de esta fecha y presupuesto que acompaña, se ha resuelto en junta extraordinaria del propio día, que en atención á lo exhausto de los fondos de esta provincia, se le haga el suplemento de cuatro mil pesos, para su trasporte con la división hasta Puebla, franqueándosele por el ministerio, el correspondiente cese que lo acredite, para que con este documento se le pueda hacer el ajuste en otros tesorerías: todo lo que se comunica con esta misma fecha al señor Intendente, para que disponga tenga el más pronto cumplimiento.—Dios y libertad. Ciudad Real, Noviembre 1.° de 1823.—Pedro José Solórzano, vocal secretario.—Sr. coronel jefe de la división, D. Felipe Codallas"

"Siéndome indispensable para dar cuenta á mi gobierno de los sucesos que han hecho cambiar las cosas políticas de esta Provincia y acreditarle la legitimidad de mis operaciones, espero que esa honorable corporación tenga á bien facilitarme los documentos que crea me son conducentes al intento, teniéndose presente que el Sr. Filísola, al dar parte de haberse disuelto la corporación, dijo había sido un acto voluntario, y que en los mismos términos se verifica la incorporación de la Provincia á las de México.—Dios y libertad. Ciudad Real, Octubre 31 de 1823.—Felipe Codallos.—Honorables señores del Congreso Provincial de Chiapas."

... Pedro José Solórzano, presbítero y juez hacedor de diezmos

de este obispado, canónigo lectoral de esta santa Iglesia, catedrático de Teología escolástica, representante del Partido de Huistán y vocal secretario de la suprema Junta provisional de la Provincia de Chiapa, &c., certifico: Que habiendo ocurrido á la misma el Sr. coronel D. Felipe Codallos, jefe de la división mexicana, solicitando se le franqueen los documentos concernientes á los sucesos que han hecho cambiar el estado político de dicha Provincia, y que el general Filisola había dado parte al Supremo Gobierno de México, manifestando haber sido un acto voluntario la disolución de dicha suprema Junta y que en los mismos términos se verificó la incorporación á México: tomado todo en consideración, se resolvió en sesión extraordinaria de ayer, se le franquee el correspondiente documento, con expresión de que esta Provincia, á la llegada de dicho general brigadier D. Vicente Filisola, mantenía su Junta suprema provincial con general aceptación y obediencia de todos los partidos; pero habiéndosele comunicado por dicho jefe la orden de disolución, referente á otra del gobierno de México de 30 de Julio último, que nunca mostró ni mandó inserto á la letra, los señores representantes que la componían; evitando cualquiera resultado que pudiera tener su firme y justa resistencia, hallándose dicho general con su división, tomaron el partido de disolverse, pasándole la contestación documentada de 5 de Septiembre, para que elevase al supremo poder Ejecutivo de México, lo que tampoco verificó; antes por el contrario, según indica el expresado oficio del Sr. coronel Codallos y los papeles públicos, informó que había sido un acto voluntario dicha incorporación. Que á consecuencia de la disolución violenta que hizo la dicha Junta, todos los partidos mostraron el mayor sentimiento de aquel hecho, mayormente cuando por la orden del expresaoo gobierno supremo de 9 de Julio, que comunicó el Exmo. Sr. ministro de relaciones, aprobó S. A S. todos los pasos que hasta entonces había dado dicha Junta, manifestando que Chiapa era libre para reincorporarse á México ó seguir la suerte de las provincias de Guatemala, y que respetaría el nuevo pronunciamiento que hiciese la Junta conforme al objeto de su instalación.—Que estos antecedentes dieron margen á que la ciudad de Comitán, las villas de Tuxtla y Tonalá y los demás partidos, por un movimiento uniforme, hayan pedido á las autoridades y corporaciones de esta capital, la reposición de dicha Junta suprema al ejercicio de sus funciones, como se verificó en la noche del 30 de Octubre próximo pasado por general aclamación, á vista del acta del día anterior, celebrada por la Exma. Diputación y honorable ayuntamiento, después de oído el voto consultivo de una junta general que se mandó convocar, con cuyo restablecimiento tomó de nuevo la provincia el carácter de tranquilidad y unión, en que se hallaba ántes de la disolución de dicha Junta por el expresado general, según se comprueba á mayor abundamiento, de las felicitaciones y reconocimientos que el dia primero del corriente le presentaron como su-

prema de la Provincia, la indicada Exma. Diputación, honorable ayuntamiento, Illmo. y Venerable Cabildo, Sede vacante, funcionarios públicos, todos los cuales en acción de gracia, concurrieron con dicha suprema Junta á la Santa Iglesia, y lo mismo el señor coronel jefe de la división mexicana con toda su oficialidad el día de ayer; á la misa solemne y Te-Deum, y salvas de ordenanza, á que siguieron otras demostraciones de júbilo, con que el pueblo ilustrado de esta capital creyó deber manifestar su regocijo, viendo ya funcionar á los representantes de la provincia, asímismo que tanto dicho señor coronel como los demás individuos y tropa de la expresada división, se han conducido con la mayor cordura, respetando la opinión general y acreditando la mejor disciplina, en todos los lances que se han ofrécido hasta aquí: y para que le sirva á los efectos que le convengan; de orden de la misma Junta suprema provisional, doy el presente en Chiapa libre. Ciudad Real, Noviembre tres de mil ochocientos veintitres.—Pedro José Solórzano, vocal secretario."

«Por oficio que en contestación he recibido fecha treinta y une de Octubre último, del Sr. Coronel D. Felipe Codallos, estoy impuesto que la Junta suprema provisional, violentamenté disuelta por el Sr. Brigadier D. Vicente Filisola, se halla reinstalada, á cuyo objeto y libertad de la provincia, consecuente con el artículo tercero del plan generalmente adoptado por ella, se dirigen mis operaciones, conservándola en sus funciones, con la fuerza que está á mi mando, hasta que las divisiones de los partidos se retiren, cuando honrosamente haya evacuado la provincia la división mexicana y sea reconocida nuestra libertad.—Chiapa libre, Noviembre primero de mil ochocientos veintitres.—Manuel Zebadúa.—Suprema Junta provisional."

"Junta extraordinaria del cuatro de Noviembre de mil ochocientos veintitres.—Leida y firmada el acta anterior, se resolvió previa discusión, se oficie al comandante general de la división de los Llanos, manifestándole que en este mismo día de madrugada, salió el Sr. coronel D. Felipe Codallos con su oficialidad y tropa para hacer noche á Istapa, y estando de consiguiente evacuada esta plaza, ya no hay inconveniente para que dicho comandante general de los Llános, entre á ella si lo tiene á bien; lo que se comunicará igualmente al comandante general de la división de Tuxtla, para que apenas tenga noticia oficial de que dicha tropa mexicana salió de aquel partido, pueda igualmente venir á esta capital á acordar en junta de guerra, las medidas de seguridad que convenga adoptar, para que orientada esta suprema Junta, lo tome en consideración é ilustre á todos los pueblos con los planes que se formen, y firmaron.—Manuel de Jesús Robles, presidente.—Fernando Luis Corona, secretario."

"Exmo. Sr.—Desde el momento en que partió de esta capital el general D. Vicente Filisola y pasó á mi cargo, á su salida la comandancia general de esta provincia de Chiapa, procuré por todos los medios que me han sido dables, hacer observaciones sobre la opinión de estos habitantes, en órden á la incorporación de dicha provincia á esa gran nación. Al principio llegué á persuadirme de que los deseos públicos propendían á ella; más suce

sivamente fuí encontrando dividida la opinión, y que tal vez el temor á la fuerza, podía no permitirles explicarla de un modo categórico. Entre mis observaciones fué la del descontento que al parecer había causado la disolución de la junta suprema provisional, que verificó dicho general al paso por esta vía, más nunca creí que tuviese un resultado cual voy á exponer:

"Por los documentos adjuntos bajo los números 1.° y 2.°, se impondrá V. E. del plan de libertad y acta de proclama de la junta general que con oficio de 27 del presente, núm. 3, me dirigió el ayuntamiento de la ciudad de Comitán; lo hizo igualmente por separado á las corporaciones y autoridades de esta capital.

"El carácter de este negocio y fundamentos en que se apoya, me impulsó á reunir en mí posada á los jefes y oficiales de las tropas mexicanas de mi mando, con el justo objeto de consultar una determinación acertada, que poniendo á cubierto nuestra responsiva, conciliase al mismo tiempo el honor y libertad de esta provincia, como igualmente al sostenimiento del orden en medio de los estragos qqe de ordinario aparecen en toda revolución política. El documento designado por el núm. 4, es cuanto creimos acordar combinando los antedichos extremos.

«En este estado tuve noticia de cada una de las corporaciones oficiadas por Comitán, entraron en igual conferencia, que terminó con citar el jefe político á junta general de autoridades, cuerpos, funcionarios y principales vecinos, el propio día 28, á fin de que por los medios legítimos que inspira una discusión detenida, pudiese rastrear la opinión general. Con efecto, se reunió la diputación provincial, el ayuntamiento, empleados y demás personas de carácter de este suelo, é igualmente se me convidó para que asistiese como comandante general de la provincia, á que creí no deber dejar de presentarme, con la justa idea de presenciar la discusión, y en ella el estado de la opinión, como para dar una prueba de armonía entre la autoridad política y la militar. Fué sostenida la discusión hasta el extremo de advertirse que la determinación del supremo Poder Ejecutivo mexicano, núm. 5, comunicada por V. E. en 7 de Julio último á dicha suprema Junta provisional, y la convocatoria del soberano Congreso, dieron margen á que los partidos de esta provincia se considerasen con la justicia de hacer revivir dicha junta provisional, para por su medio fijar la reincorporación de Chiapa bien á México ó á Guatemala, ó federándose con otras provincias relacionadas por intereses é identidad de costumbres.

«Como el general Filisola disolvió dicha junta, se creyó este acto violento y que chocaba abiertamente con la filantropía que había manifestado ese supremo gobierno en las indicadas determinaciones; y como el plan de Comitán se consideró combinado con los demás partidos, la diputación y ayuntamiento de esta capital se adhirieron á él por acta designada bajo el núm. 6, y mi contestación al indicado ayuntamiento de Comitán, se hizo bajo los términos que comprende el núm. 7, á que posteriormente siguió el que me dirigió desde el cuartel de vanguardia, distante de esta capital siete leguas, el comandante de la división de los Llanos, núm. 8.

«Posteriormente recibí oficios documentados del ayuntamiento y comandante de armas de la Villa de Tuxtla, que es adjunto bajo los números 9, 10 y 11, que corrobora la voluntad general, mayormente cuando su contesto advierte haber seguido igual marcha los demás partidos que se

expresa; no acompañando á V. S. los planes de que se hace relación por ser en todo iguales al de Comitán.

«A vista de esto, creo firmemente haber sido oportuna la determinación que tomé con los jefes y oficiales, pues un poco contrarío á ella, lejos de impedir esta revolución, habría, por necesidad, puesto en equilibrio la provincia, y aunque quisiésemos contrariar por el decoro militar el torrente de la opinión, en esto ofendíamos altamente á ese supremo gobierno, llevando de encuentro su liberalismo tan manifiesto, en obsequio de esta provincia, y las demás conocidas por el Reino de Guatemala.

«Penetrado como estaba de antemano de las repetidas órdenes que se comunicaron al expresado general, sobre que las dejase en libertad para que pudiesen pronunciarse del modo legítimo que creyesen más conforme á su bienestar, debía en mi concepto no desviarme de ella; así es que hasta el día respeto la opinión pública de este suelo; pero como mi permanencia con el resto de la división, no haya tenido hasta ahora otro objeto que conservar la tranquilidad, y esta no creo pueda alterarse quedando al frente de la junta provisional reinstalada, juzgo como un acto de verdadera política, no dilatar la evacuación del territorio, tanto más cuanto el mencionado general no me ha dejado otra orden que la de conservar la paz, y variada por otra parte la opinión que él creyó reinaba á su partida, cualquiera dilación oficiosa, podría tal vez hacer desconfiar á estos habitantes del noble comportamiento que hasta ahora ha tenido la tropa de mi mando, y cuanto más demorase, tantos más obstáculos podría creerse que presentaba por mi parte para el nuevo pronunciamiento de reincorporación de esta provincia por una voluntad expontánea, y que nunca se pueda argüir, sofocada por el derecho de dicha tropa, dejando aparte los gastos consiguientes.

«Dígnese V. E. instruir de todo al supremo poder Ejecutivo, que me persuado no hallará fundamento para extrañar la conducta que he observado, convencido V. E. que la fuerza de la opinión cuando está generalizada es irresistible y provocando los pueblos á su libertad de un modo que no desmienta los decretos de este augusto Congreso, creo que es un deber del verdadero militar, no impedir con temeridad sus pronunciamientos.

«Con esto me parece manifestar á V. E. lo ocurrido con aquella veracidad que me es característica; y según las repetidas pruebas que me asisten de la justificación de V. E., confío en que al dar cuenta á S. A. S. de este negocio, le mereceré una calificación que me haga honor, lo mismo que á los demás jefes y oficiales que me acompañan, interín se me presenta la deseada ocasión de protestarle en persona mis respetos.

«Dios y libertad. Ciudad Real, Noviembre 1º de 1823,—Felipe Codallos.—Exmo. Sr. ministro de relaciones."

«Exmo. Sr.—Además de las ocurrencias que he manifestado á V. E. en el oficio en que van adjuntos todos los documentos que hacen relación con los sucesos políticos de esta provincia, debo manifestar que la combinación que había en ella para proclamarse independiente, era premeditada desde el momento que fué disuelta la junta gubernativa, pues además de que así lo manifiesta la fecha del plan, yo lo sospeché porque no hubo ningún ayuntamiento que contestase á las circulaciones que hizo la diputación provincial

y desde entonces expuse al jefe político que era indispensable tomase sus medidas para averiguar si eran ciertas mis sospechas, y aunque las tomó, nada se pudo entonces descubrir, lo que acredita que el expresado plan estaba bien recibido en todos los partidos; pero no obstante, creyendo que podía atajar la conmoción general, situé un destacamento de cuarenta hombres en Tuxtla, por ser ésta la población más grande de la provincia, y la que siempre da el tono en cualquiera suceso, apostando otro á las inmediaciones de Comitán, con el mismo objeto, y porque se halla en las propias circunstancias que Tuxtla respecto á llevar la voz de los partidos; pero ni aun estas medidas fueron capaces de contener lo que estaba ya premeditado; y así el 26 del pasado me avisó el jefe político de que la conmoción formada en los partidos de Tuxtla, Comitán, Tonalá, Ixtacomitán y San Bartolo, iba á aparecer el 28 y que estaba sostenida por una fuerza de ochocientos á mil hombres que de todos los partidos estaban convocados, no dejando también en esta capital de hacer su conjuración, con el objeto de coadyuvar, luego que aquella fuerza se aproximase á esta ciudad para intimarse la evacuación de esta provincia.

«Aunque dudé que el plan estuviese tan perfectamente calculado, no obstante se me repitieron las noticias dadas por el jefe político y otros sugetos fidedignos, por lo que desde luego me propuse hacer un tratamiento decoroso con ellos, vista que esta era la opinión general de los pueblos, y que el gobierno jamás desaprobaría una medida que es conforme con la conducta que ha observado desde el momento que se instaló nuevamente el soberano Congreso y renació felizmente la libertad mexicana: el 28 por la mañana ya llegaron á mis manos las primeras reclamaciones del partido de Comitán, y desde luego entré en contestaciones amistosas para evitar todo rompimiento, sin que por esto pudiese precaver que el infame subteniente D. Joaquín Robelo practicase el escandaloso hecho que verá V. E. en la adjunta copia del parte que he recibido: y con respecto á la partida que se hallaba á inmediaciones de Comitán, tuvo la bajeza la tropa que se hallaba á las inmediatas órdenes del capitán D. Manuel Castro, de unirse á la fuerza de aquel partido: por todo lo expuesto verá V. E. cuál ha sido mi situación en estos disturbios, creyendo que mi delicadeza nada padecerá en el concepto del supremo poder Ejecutivo; suplicando á V. E. que aun si se dudase de mi manejo en estos asuntos, tenga la bondad de hacer presente á S. A., que tendré la mayor complacencia en que se me forme consejo de guerra, para acreditar que mi comportamiento en nada ha desmerecido,

«El día 4 del corriente emprendo mi marcha para Tehuantepec, en virtud del corte dado á los asuntos referidos, por lo que espero se digne V. E. darme las órdenes que tenga á bien. Dios y libertad. Ciudad Real y Noviembre 2 de 1823.—Exmo. Sr.—Felipe Codallos.—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones.»

«Serenísimo Sr.—He dado cuenta á V. A. S. de que el día 27 de Septiembre último se me dió posesión de la jefatura política de está Provincia á virtud del nombramiento, que se dignó mandarme expedir.

«De luego á luego procuré imponerme en el estado de los negocios pendientes y advertí que á la Ciudad de Santa María Comitán, cabecera del par-

de Llanos, no se había dado aviso del recibo de dos manifiestos relativ... á la ratificación del juramento de obediencia y reconocimiento al sober... o Congreso y á V. A. S. ni menos del decreto de convocatoria á Córtes. mi antecesor con fecha 26 de Septiembre dirigió á su ayuntamiento con ocasión, insertándole la orden suprema de 17 de dicho Septiembre, exita el pronto viaje de los diputados de esta Provincia á la Capital me...ına; reconviene al mismo ayuntamiento en 10 de Octubre, con el origi... de que es copia el documento que acompaño bajo el número 1, y como ...po:o se me había contestado lo sobrecarté en 21 del referido.

«El día 25 cerca de las once de la mañana, recibí un pliego que conte... el testimonio de la acta número 2 y la contestación número 3, su fecha del citado, cuyo contenido tiene por objeto la solicitud á que se suspen... las Juntas, y elección de diputados de esta Provincia, hasta que ella ha...el pronunciamiento de constituirse por sí ó adherirse adonde le convenga: ...ndo la materia tan grave, quise oír á esta Exma. Diputación provincial, ...n de asentar la deliberación correspondiente; pero no pudo darse un pa... adelante por la revolución, que paso á expresar.

«El mismo día 25, como á las cuatro de la tarde, un religioso de repre...tación, me dió aviso reservado de que el 28 se recibirían pliegos dirigidos ...odas las autoridades de esta capital, contraidos á un plan combinado en ...nitán con el fin de dar el grito proclamando "Chiapa libre," restable...ndo la Suprema Junta provisional gubernativa, reponiéndose las autori...les existentes ántes de su disolución, relevándose las nuevas y haciendo ...e las tropas mexicanas evacuasen esta Provincia, con cuyo objeto se situa... en la hacienda nombrada Yervabuena, un cuerpo de tropas levantado ... la dicha ciudad de Comitán, y otro por la Villa de Tuxtla, en el paso ... Escopetazo.

«Inmediatamente pasé á la casa del comandante general de esta pro...ıcia, coronel D. Felipe Codallos y le enteré de todo lo referido: dudó mu...o de la certeza del aviso, así porque aquí no se había traslucido cosa algu..., y que es muy difícil conservar secreto lo que se fia á muchos, como ...rque en Tuxtla tenía un oficial de confianza con unos cincuenta hombres: ...n el pueblo de San Bartolomé otro con cuarenta, los cuales era regular ...e si hubiesen observado el menor movimiento, le hubieran dado pronta...nte parte, sin embargo, para no llamar la atención pública ni alterar su ...nquilidad, acordamos proceder con reserva, adoptando las precauciones ...ıvenientes á fin de evitar un acto de sorpresa.

«El suceso acreditó que aquel religioso me había informado con exacti...d, pues en el señalado día 28, como á las nueve de la mañana se presen... D. Ramón Ruiz, teniente de caballería de la comarmañcía de lanceros de ...mitán y me entregó un pliego que contenía el plan del grito número 4, el ...ordado de su aprobación número 5, y el oficio de su remisión número 6, ... que se me insertó el que se dirigía al citado comandante general, pi...éndole que desocupase esta Provincia y además me dió otro pliego rotu...ló á la Exma. Diputación Provincial.

«Sin pérdida de momento mandé convocar á Junta, y entretanto se ...unían sus vocales, pasé á verme con el mismo comandante general, á ...ien hallé en Junta de oficiales: enteréle de lo ocurrido, me contestó tenía

ya iguales documentos á los que le manifesté, sobre que actualment trabajaba para adoptar la deliberación conveniente.

"En seguida me trasladé al salòn de la Exma. Diputación, donde se celebrò una Junta general consultiva; hablòse largamente sobre la materia y el mismo comandante general tratando de la inculpació de opresión y violencia á que se contraen los artículos 7.° y 8° del plan número 4, manifestò los sentimientos liberales de que abund y para desvanecer çon hechos tales inculpaciones, expuso que siendo l voluntad general de la Provincia, estaba dispuesto á evacuarla y á respetar á la Junta gubernativa, con quien se pondría de acuerdo par verificar la evasión, con el decoro á que son acreedoras las arma mexicanas.

Disuelta la Junta, congregòse por la tarde la de la Exma. Diputaciòn provincial, á que se reunió el ilustre ayuntamiento de esta ciudad: ventilóse el asunto detenidamente, hasta que còmo á las nueve de la noche, se resolvió la adopciòn del plan de Çomitán, y se acordó l respuesta de conformidad, que se daría á su ayuntamiento, la mism que consta de la acta numero 7.

"Del mismo hecho, y por consecuencia necesaria, resultó mi separación del mando que obtenía, sobre que oficiè al intendente, en quie había recaido, y le acompañé copia de la acta consabida para su gobierno: el resultado fuè, que me contestò vaciándome el oficio númer 8, en que se pretendía que yo era jefe político hasta la reintalació de la Junta suprema; pero siendo este concepto contrario al artículo 5 del plan adoptado, contestè negativamente, conforme á las razones fundamentos que abraza el contenido del borrador, puesto á continuaciòn del citado oficio número 8. Sin embargo, sea porque no se tuv presente mí respuesta, ó por otro motivo que ignoro, fuí citado pa que pasase á autorizar la reinstalación referida: constante en mis principios, y considerando qne había espirado mi jusisdicción la cual provenía de una potencia á quien se había deconocido, reproduje mi modo de pensar, excusándome y dando por respuesta la que consta del número 9.

"Relevado ya del mando, no me es posible documentar la relación de los hechos ulteriores; y lo cierto es, que en la noche del día 3 se repuso la suprema Junta gubernativa; que lo está el poder ejecutivo: que se acordó existiese la Exm. Diputación provincial; que sig con el cargo de jefe político, el intendente D. Luis Antonio García, que se ha entregado el mando de las armas de esta Provincia, al comandante D. Tiburcia Farrera, quien por convenirle así, el día si puso su renuncia, y parece que hasta hoy no le ha sido admitida.

"El 4 del corriente, salió de esta ciudad ol comandante de l tropas mexicanas, coronel D. Felipe Codallos, á quien la Junta reinstalada auxilió con cuatro mil pesos; ha sufrido la baja de varios desertores; se ha publicado que en Tuxtla fué vendida y desarmada la

visiqn ó trozo que allí tenía, y que el otro que existía en el pueblo le San Bartolomé, abrazó el partido de los de Comitán.

"El 6, con los soldados que aquí estaban acuartelados, salió al llano de esta ciudad. el comandante D. Tiburcio Farrera, á recibir al general del partido de Llanos, teniente coronel D. Matías Ruiz, quien trajo como sesenta individuos de caballería y otros tantos de infantería; llegó á la plaza mayor, y dió el grito proclamando Chiapa libre; desde Teopisca, hizo regresar las demás tropas de Comitán, Socoltenango y San Bartolomè; las de Ococingo, Chilón y Yajalón, se llegaron al punto donde fueron convocados. Las de Tuxtla, Tonalá é Istacomitán, se habla con variedad, y careciendo de datos fijos, no me ha parecido bien aventurar proposición alguna relativa á la serie de sus operaciones

"Hoy hubo Junta general consultiva, con la mira de ilustrar la materia, sobre si deben ó no substituir las tropas existentes; la mayoría se inclinò á la parte negativa, salvando las veteranas para en el entretanto que llega acá el comandante de las de Tuxtla, teniente coronel D. Manuel Zebadúa: hoy mismo, D. Luis Antonio Garcìa, ha hecho dimisiòn de la intendencia y jefatura política que servía: ambos puntos quedan por resolverse.

"Tales son las ocurrencias aquí experimentadas, que aunque no han dejado de hacer impresión en los habitantes de esta ciudad, se ha conservado el orden, y no ha resultado choque ni desgracia alguna. Por aquellas se frustró la elección de diputados, que se hubiara verificado el dia de hoy, que se había señalado para el efecto, y á cuyo fin, estaban ya nombrados los electores secundarics, de cinco partidos que son los dc esta ciudad, San Andrés, Simojovel, Guistán y Tuxtla, Elévolo todo á noticia de V. A. S. para su supremo conocimiento y efectos convenientes. Ciudad Real de Chiapa. Noviembre 9 de 2823.—Serenísimo señor.—Manuel Josè de Rojas."

"Serenísimo señor:—Las circunstancias políticas, acaecidas el 28 del pròximo pasado Octubre, movieron á la Diputaciòn provincial y ayuntamiento de esta capital, á convocar una junta general consultiva, compuesta de las corporaciones, jefes, empleados y vecinos notables, cuyo resultado ha sido resolver que se reinstale la Junta suprema provisional de esta Provincia, como se verificò el 30 del citado mes, á las nueve y cuarto de la noche. Los individuos que componemos esta reinstalada Junta, no cumpliriamos con los deberes de representantes de los pueblos, y los de la alta consideraciòn y respeto que es tan debido á V. A, S,, si omitiésemos instruirle circunstanciadamente, y con la sencillez, verdad è imparcialidad que corresponden, de los fundamentos que por un movimiento simultáneo de los partidos, que son los

principales, por no componerse de puros indios, hicieron necesaria la referida reinstalación.

"Por el pliego que con fecha de 14 de Junio último dirigió esta misma Junta á V. A. S. le suponemos instruido de los pasos de recitud con que fué instalada, y de la general aprobación con que fué reconocida, continuando su ejercido hasta el 31 de Julio, en que publicó el decreto de bases de que también se elevó á V. A. S. el debido conocimiento.

"Entretanto, aseguraron personas fidedignas, haberse dado contestación por el Exmo. señor ministro de relaciones, con fecha 9 de Julio, justificando de un modo irrefragable los pasos de legitimidad de esta suprema Junta provisional, lo que la llenó de la más pura satisfacción, y á los partidos que componen la Provincia de la mayor confianza y gratitud á las miras filantrópicas del Supremo Poder Ejecutivo mexicano, pues con este procedimiento, confirmaron lo que los señores diputados D. Manuel Mier y Terán y D. Bonifacio Fernández, expusieron en oficio de 15 del último Abril. á saber: "Que el Congreso mexicano, por los principios liberales que lo guian, no quiere agregaciones forzadas, ni violentas, ni que perjudiquen en lo más mínimo á los intereses de ningún pueblo, que debe obrar con entera y absoluta libertad, consultando á su bienestar y prosperidad." En este concepto, cuál sería la sensación producida en un pueblo que ya ha tenido tiempo bastante para conocer y amar su libertad, al ver que el general brigadier D. Vicente Filisola, luego que llegó á esta capital con la división que por orden superior debía evacuar las Provincias que componían lo que ántes se llamaba reino de Guatemala, disolvió su representación. El modo tuvo todas las apariencias de violento, así por haberse hecho á presencia de la fuerza armada, como por no haber querido aguardar la próxima venida del correo, por el cual se esperaba (como en efecto sucedió), la contestación al oficio de 31 de Julio y porque en cierta manera se obstinó el general en no dar oídos á las razones que constan en la contestación que dió la Junta á su oficio que se copia en el cuaderno 1.° de la justificación.

Los partidos, á la llegada de sus representantes, que se reservaron sus derechos y prerogativas, en obvio del cargo y responsabilidad de haber contrariado á la voluntad de los comitentes instruidos del hecho, é impuestos de razones que no fueron atendidas, no pudieron combinar este acto, con las máximas filantrópicas del supremo Gobierno de una nación libre: de suerte que se persuadieron de que la orden secreta, citada por el Sr. Filisola, sería subrepticia cuando menos. Y como pueblos libres, sintieron cada uno de por sí, el golpe fatal, y sólo tardaron en pedir ser restablecidos en sus derechos, el poco tiempo que fué necesario para cerciorarse de que la opinión de todos era idéntica, y el descontento general, como es de verse en los cuadernos 2.° y 3.° de los justificantes.

"Hé aquí, serenísimo señor, el grande objeto que llamó la atención de la Provincia de Chiapa, y el único motivo que impelió á sus partidos para explicar á un mismo tiempo sus votos por la instalación de la Suprema Junta. Esta Capital, y los Jefes de la división que la ocupaba, convinieron en que el negarse á esta solicitud, era contrariar abiertamente la voluntad de los partidos. Y sería de desear que el acta de este Ayuntamiento, se hubiera dictado con expresión de las razones que expusieron los jefes y corporaciones que se convocaron por vía de consulta.

"Luego que se verificó con general aplauso la reinstalación de la Junta, recibió los parabienes y felicitaciones que contiene el cuaderno 5.° agregado con el único objeto de V. A. S. se digne mirar en ellos el carácter de la unión, de la paz y sensibilidad, con que tanto las autoridades y corporaciones de esta Capital, cuanto los demás partidos que sucesivamente han ido manifestando su júbilo, así por la reinstalación de su suprema junta, como por haberse verificado sus ardientes deseos sin efusión de sangre. ¡Loor y eterna gratitud de la Provincia, al ilustrado Jefe que convencido de ser esta la voluntad general, la respetó, y no quiso manchar el lustre de sus armas!

"Los documentos incluidos en el cuaderno 4.° impondrá á V. A. S. del modo decoroso con que se trató por esta Junta provisional al benemérito jefe de la división mexicana, coronel don Felipe Codallos, hasta el momento de su salida, habiéndole suplido cuatro mil pesos, á pesar de las urgencias del Erario; debiendo añadir únicamente, que todos los pueblos del tránsito, han reconocido como una obligación, franquearle los auxilios necesarios para su trasporte.

"Con esta relación de los hechos, quedaría terminada nuestra respetuosa exposición, á no tener prudente sospecha de que no faltará alguno ó algunos, cuyo interés particular, se halle en contradicción con el general de la Provincia, y quiera ofuscar la verdad: se infiere de la contestación del excelentísimo Señor ministro, al oficio que pasó esta Junta á esa superioridad con fecha 14 de Junio, que llegaron algunos siniestros informes á V. A. S. relativos á haber esta misma Junta, depuesto algunas autoridades.

"No es verdad, serenísimo señor, y los que tal han informado, si es como presumimos, cometieron un grave desacato.

"El disentimiento de algunos individuos de la Diputación provincial, que en acta de 20 de Junio se declararon por sí mismos, suspensos de sus atribuciones, sin intervención de la suprema Junta, no prueba que esta haya quitado las autoridades reconocidas por la ley.

"De la misma suerte, se podrá informar ahora por los mismos, que se ha depuesto al señor Jefe político bajo ciertas apariencias que es preciso manifestar á V. A. S.

"Determinada la reinstalación de la suprema Junta, el actual jefe político D. Manuel José de Rojas, pasó oficio al intendente de hacienda, comunicándole que desde aquel día, había cesado en el oficio de la jefatura política, que necesariamente había recaido en el referido intendente de hacienda nacional, conforme al artículo 3.° del plan de libertad de Chiapa.

"En la misma noche del 28 de Octubre, los representantes que actual-

9

mente se hallaban en esta capital, conferenciada el acta de la Junta general del mismo día, fueron todos de parecer de que se debia contar con el actual jefe D. Manuel José de Rojas, á cuyo efecto, el intendente de hacienda, se encargó de ir á su casa á persuadirlo, y no habiéndole hallado, tuvo á bien, el jefe de la división, coronel D. Felipe Codallos, ofrecerse á ir á reducirlo, lo que no consiguió, quedando la Junta con el sentimiento de no haber podido evitar este hecho, de que podia abusar la malicia de alguno.

"Los representantes, serenísimo sañor, no tenemos más objeto ni más interés en la reinstalación, que el de ser útiles á los pueblos, que en el acto de habernos elegido, han depositado en nosotros toda su confianza; y bien distantes de creer que podamos ofender los altos respetos del Supremo Poder Ejecutivo, prestándonos á continuar las tareas interrumpidas. llevamos por norte, hacer un pronunciamiento de reincorporación, bien á esa nación, ó en los términos que el voto público se explique: esperando entretanto; que V. A. S. se sirva dar cuenta de todo al soberano Congreso para su debida inteligencia.

"Ciudad Real, Noviembre 10 de 1823.—Serenísimo señor.—Manuel de Jesús Robles, presidente, Pedro José de Solórzano, Francisco Guillén, José Diego Lara, Carlos Castañón, Fernando Luis Corona, vocal secretario.

"La capital que desde el principio había dado á conocer su firme adhesión á México, y que lejos de entibiarse tomaba cada dia más incremento; no podía sufrir la contradicción de los dos partidos, ni sus amenazas ni la prepotencia que iban adquiriendo sobre ella: recibia con disgusto estos sucesos que ahogaban su opinión, y no podía sobrellevarlos con paciencia, á pesar del derecho que todos tenían para tomar parte en un negocio de tanta trascendencia. Este disgusto hizo su explosión violenta el 16 del mismo mes de Noviembre á las doce del dia, en que se pronunció la guarnición, compuesta de setenta y tantos hombres del batallón Activo de la Provincia, á la cual se unieron multitud de paisanos que de todos los barrios de la ciudad corrian en tropel á tomar las armas: este movimiento fué capitaneado por el alferez D. Joaquín Velasco, y lo primero que hicieron los pronunciados fué sorprender el cuartel, apoderarse de los fusiles, artilleria y demás armas que había en el depósito, y de todo el parque, pólvora y pertrechos de guerra que encontraron en la Casa Mata, y se acantonaron en una eminencia llamada el cerro de San Cristóbal; que se halla en las inmediaciones de la ciudad, proclamando de nuevo la unión á México, para contrariar el plan de libertad que habia tenido su orígen en Comitán.

"Reunidas las dos comisiones nombradas, tanto por las divisiones unidas de esta provincia, como por la del Canton del Cerro de San Cristóbal, siendo por las primeras los capitanes Don Manuel Castro, D. José Farrera y D. Joaquin Miguel Gutiérrez, y por el segundo, el teniente D. Miguel Covarrubias y el Subteniente graduado D. Antonio Vizoso. Presentadas las credenciales de ambas y reconocidas, declararon, cada una por su parte, ser suficientes para entrar en la capitulación, bajo la cláusula que contiene la acta de nombramiento de la de las divisiones unidas.

"Enterados de las prosiciones que contiene un papel firmado por el co-

mandante de dicho Cerro, D. Joaquín Velasco, con la nota de haber sido acordadas por su oficialidad, se procedió á discutir cada uno de sus artículos y se fué conviniendo del modo siguiente: artículo 1. ° que dice:

"1. ° No se ha de atentar ni proceder contra persona alguna, ni sus bienes, de todos aquellos que hayan abrazado la opinión de los del Canton del Cerro de San Cristóbal, ni la de la fuerza unida de los partidos, ni menos de aquellos que se hayan pasado de uno á otro Canton, con armas ó sin ellas; quedando todos formalmente garantidos por un contrato inviolable, arreglándose siempre en uno y otro caso, á los tratados que previene la ordenanza sobre capitulaciones.

"Se conviene en toda su extensión el 2. ° que dice:

"2. ° Bajo la misma garantía quedarán todos aquellos que hayan tenido influjo, proporcionado gentes y armas, ó procurado desalentar ó corromper con ofertas, persuaciones y dinero, á las gentes de uno á otro Canton.

"Se conviene; pero reformado en estos términos;

"Siendo los gastos que se han ocasionado á la Provincia y perjuicios aún á los particulares, de alguna consideración, se garantizan las personas y familias de los influyentes ó movedores; pero no de sus bienes, con los que deben satisfacer en la parte proporcionada que se les asigne.

"Al 3. ° que dice:

"3. ° Para entregarse el armamento, municiones y demás pertrechos de guerra, se nombrarán dos comisionados de esas divisiones, y dos de las corporaciones de esta ciudad, para que todo sea bajo las bases de un inventario, dándome un documento de lo entregado, firmado por dichos comisionados y autorizado por V. S.

"Se conviene en toda su extensión, bajo el pié de que la entrega de armas, etc., sea precisamente en el dia de mañana.

"Al 4. ° que dice:

"4. ° Que todos los oficiales y tropa de este Cantón, que voluntariamente quisieren seguir en el servicio de las armas de esta Provincia, queden en sus mismos empleos que disfrutan en este dia; pues en cuyo concepto debe todo lo obrado entregarse á un eterno olvido.

"Se admite siempre que cada uno de los que quieran quedarse, sea con el mismo grado que obtenía antes de abrazar el partido proclamado en Ciudad Real por dicho Velasco, el 16 del corriente.

"Al 5. ° que dice:

"5. ° Que todo individuo que no sea su voluntad seguír la carrera de las armas, se le conceda su licencia absoluta, con goce de fuero militar según el empleo que obtenga, para establecerse en esta Provincia ó en otra que le convenga.

"Se convienen; pero con total arreglo á la ordenanza.

"Al 6. ° que dice:

"6. ° que todo oficial y tropa que quiera salir de la ciudad reunidos conmigo, lo podamos verificar, dándosenos el correspondiente pasaporte, con la expresión de que se nos suministren los bagajes, alimentos y demás auxilios que necesitemos para nuestra marcha.

"Se concede en toda su extensión,

"Al 7. ° que dice:

"7. º Que hasta que yo, los señores oficiales y tropa que me acompañan, no verifiquemos nuestra salida de este punto, que será en cuanto se haga la entrega de las armas y demás; no lleguen las tropas de ese Cantón por ninguno de los motivos, para por este medio conservar el buen orden y evitar cualquiera desavenencia que pueda resultar entre unos y otros hermanos. Y que para celebrar esta capitulación, se han de nombrar por parte de ambos Cantones, personas autorizadas en debida forma; y se dará testimonio auténtico no sólo á cada Cantón, sino á cada individuo de ellos que lo pidan para constancia de su inviolabilidad y resguardo de sus personas, familias y bienes.

"Se conviene en su extensión, bajo el pié dicho en el artículo 2. º y pendiente todo lo acordado de la aprobación de las divisiones unidas de la Provincia.

"Labor del Sr. Robles. Chiapa libre, Noviembre 27 de 1823.

"Se firman dos de un tenor que se entregan respectivamente á ambas comisiones, en unión de la credencial que legitima su representación.—Manuel de Castro, José Farrera, Joaquín Miguel Gutiérrez, Miguel Covarrubias, Antonio Vizoso.

"Es copia.—[Firmado.)—Eugenio José Ruiz.»

"Los Jefes de las divisiones unidas entraron en buen orden á Ciudad Real, el 28 de Noviembre; pero á poco empezaron á perseguir á sus enemigos. Se destacaron varias partidas, para perseguir á los pronunciados. Entre los que se ocultaron por temor de ser perseguidos, fueron D. Manuel José de Rojas y el Jefe político de la Provincia, D. Luis Antonio García.

Los oficiales de las divisiones unidas nombraron comandante general de la Provincia, á D. Manuel Zebadúa. El 2 de Diciembre de 1823, nombró el Congreso chiapaneco al mismo general Zebadúa, jefe político de la Provincia, con lo cual reunió el mando político y militar de la misma, sobreponiéndose así á D. Matías Ruiz, primer caudillo del plan de "Chiapa libre."

"Apenas habían recobrado los caudillos del "Plan de Chiapa libre,» la capital de la Provincia, cuando allanaron algunas casas, atropellaron algunos vecinos, intentaron expatriar á otros, exigieron un préstamo forzoso y llenaron la ciudad de centinelas y patrullas, según se verá más adelante.

"El Congreso chiapaneco, que había cesado de funcionar desde el 14 de Noviembre, fué repuesto el dia 35 á la entrada de las fuerzas triunfantes. El dia 6 decretó un préstamo forzoso de $ 4,000, repartible entre los vecinos de Ciudad Real para atender á los haberes de la guarnición. El 16 de Diciembre siguiente, expidió un manifiesto á los pueblos de la Provincia, que insertaré más adelante.

El Congreso se ocupó de la cuestión de si convenía que él mismo hiciera la computación de votos sobre agregación de la Provincia, ó si se disolvería convocando antes un Congreso provisional. Esta cuestión se resolvió de hecho por el primer extremo. Para reunir todos los datos posibles sobre las ventajas y desventajas recíprocas de la unión de la Provincia á México ó á Guatemala, que se solicitaron por medio del manifiesto de 16 de Diciembre de 1823, nombró el Congreso una comisión compuesta de D. Fernando Luis Corona, D. José Mariano Coello, D. Ignacio Larrainzar, D. Matías Cama-

cho y D. Manuel de Jesús Zepeda, que entonces fungía de tesorero é intendente accidental.

"Serenísimo señor:—El Ayuntamiento de Ciudad Real de Chiapas por los anteriores correos, ha dado cuenta á V. A. S. de los acaecimientos de esta Provincia, con la brevedad y laconismo que exigía la premura del tiempo y las tristes circunstancias en que nos hallamos, ofreciendo hacerlo después con los documentos necesarios como ahora lo verifica en este papel, por no haberlo competente.

"Luego que en esta ciudad y en algunos pueblos de su Provincia, se recibieron las invitaciones del Exmo. Sr. D. Nicolás Bravo y Plan de Casa Mata de Veracruz, igualmente que otra del comandante general de Guatemala D. Vicente Filisola, se desorganizó el sistema de gobierno que estaba entablado con sujeción al supremo de esa corte, y comenzaron diversas facciones promovidas, según voz común, por D. Marcial Zebadúa, diputado que fué al soberano Congreso, para desunir esta provincia de la de México, y volverla á uncir al yugo de Guatemala, siempre bajo el pretexto de voluntad general.

"La diputación provincial, deseosa del acierto, convocó diputados de los doce partidos que la componen, con solo el objeto de cerciorarse de la voluntad general de la misma. Reunidos que fueron éstos, excediéndose del objeto de su misión, se constituyeron en Junta suprema gubernativa: reasumieron en sí en todos los poderes, y quedó de hecho disuelta la diputación provincial, y la Provincia en una perfecta anarquía.

"De todos estos procedimientos se dió cuenta á V. A. S. con justificación, y en su virtud se sirvió V. A. S., mandar que el general D. Vicente Filisola, en su regreso de Guatemala y tránsito por esta capital, disolviese la denominada Junta suprema con el decoro que el mismo decreto expresa; y se restableciese la disuelta Diputación; así se verificó con general aplauso: se ratificó el juramento de obediencia al soberano Congreso convocante y al supremo Poder Ejecutivo de la Nación mexicana, según se demuestra por el documento número 1º y de otros que se remitieron á su tiempo á esa superioridad.

"Desde aquel momento los adictos á Guatemala, que no conocen los verdaderos intereses de su patria, comenzaron á intrigar; se observaron algunos movimientos de inquietud por algunos individuos de los pueblos de Comitán, Tuxtla é Ixtacomitan, lo obligó al comandante D. Felipe Codallos (que había quedado encargado por el general Filisola de conservar el órden) á dividir la poca fuerza que le quedaba entre los de Tuxtla y Socoltenango; en cuyo tiempo, el miliciano teniente coronel D. Matías Ruiz, (distinción que debe al gobierno mexicano cuando acababa de ser postergado por el de Guatemala) tomó el dictado de general del Partido de Llanos, y vino sobre esta ciudad con el objeto de que se reinstalara la junta suprema y quedase abolida la diputación, y que el comandante Codallos y tropa mexicana se separasen de la Provincia para que ésta, en plena libertad, pudiera pronunciarse como mejor le pareciese. A pesar de la poca fuerza que le quedaba á Codallos le hubiera sido fácil destruir la facción comiteca; pero se le hizo creer que era la voluntad general; por cuya consideración y por economizar la sangre á sus hermanos, tomó el partido prudente de acceder á la soli-

ciud de Gomitán, retirándose con su corta división á Tehuantepec, en cuyo tiempo el capitán Castro, destinado en Socoltenango, tomó partido con los referidos comitecos y revelò con los de Tuxtla, siendo de advertir que en el mismo tiempo estaba toda la Provincia ratificando su juramento al gobierno de nuestra nación mexicana, y verificando sus elecciones para los diputados que deben concurrir al Soberano Congreso.

"Entró Ruiz con sus compañeros en Ciudad Real; reinstalò la junta; se disolvió de nuevo la diputación tan apesar de estos habitantes, que el 16 del pasado una porción de patriotas y las compañías de cazadores al mando del altérez D. Joaquín Velasco, tomaron las armas; sorprendieron el cuartel; se apoderaron de los fusiles, cañones, parque y de toda la pólvora y demás pertrechos de guerra que estaban en la Casa Mata, y proclamaron de nuevo á Mèxico, acantonándose en un cerro llamado de San Cristòbal, que está en las inmediaciones á esta ciudad.

"El teniente coronel de milicias Ruiz, que aun permanecia en esta ciudad, saliò inmediatamente á reclutar y pagar gente y oficiò al capitán de milicias graduado de teniente coronel por el gobierno de Guatemala, D. Manuel Zebadúa y al paisano D. Basilio Hernández, quienes tomando el título de generales, se presentaron en las inmediaciones de esta ciudad, proclamando "Chiapa libre ó la muerte;" tal era su expresiòn insultante, y tal su ánimo decidido. En estas circunstancias, regresó á incorporarse con ellos Ruiz, con su divisa y bandera de libertad, y ya se comenzaron á denominar las tres divisiones unidas comandadas por los tres generales de Llanos, Tuxtla é Ixtacomitán. El ardor de los patriotas acantonados en el cerro y su deseo de batirse por sostener el juramento que acababan de ratificar, y el último decreto del soberano Congreso que se recibió en aquellos momentos, en el que se declarò nueva y perpetuamente esta Provincia, parte integrante de la Naciòn Mexicana, era inexplicable, y para contenerlos fué preciso que esta corporación trabajase incesantemente, estando en sesión permanente de dia y noche, sin otra interrupción que las horas muy precisas, para dar algún descanso á los cuerpos.

"Estos acontecimientos pusieron á esta ciudad en el mayor conflicto y desolación, pues las gentes huyeron à refugiarse á los montes vecinos, dejando abandonadas sus casas y hogares.

"Tales y tantas penas oprimian á este Ayuntamiento, cuando logrò la capitulaciòn número 2; más como ella no llenase los deseos de dichos patriotas, y los comisionados D. Miguel Covarrubias y D. Antonio Vizoso se unieron á las dichas divisiones, empezaron á dispersarse los del canton del cerro, hasta que lo desampararon enteramente, habiéndose fugado muchos con los fusiles, quienes por no ver derramada la sangre de sus hermanos inocentes, más bien tomaron el partido de hacer bramar sus armas por el aire, por los montes y cerros por don-

de transitaron que descargarlas sobre ellos, cuyo paradero se ignora hasta este dia, por la persecución que se ha suscitado contra ellos por parte de las tres divisiones, quienes si bien entraron con todo orden en esta ciudad, como informamos á V. A. S., después se han cometido muchos atentados, allanando las casas de los vecinos honrados, atropellándolos del modo más escandaloso, hasta el grado de ponerle á un benemérito eclesiástico, dentro de su misma casa, los trabucos al pecho, haciéndole firmar un papel y aún intentando la expatriación de algunos.

"Por último, serenísimo señor, se reinstaló la junta suprema y continúan ausentes de la ciudad varios individuos de los más visibles, entre otros el Jefe político nombrado por V. A. S., D. Manuel de J. Rojas y el intendente D. Luis Antonio García Se publica "Chiapa libre;" pero el Ayuntamiento cree que nunca ha estado más esclava: se decretó un empréstito forzoso á los vecinos de esta ciudad. el que se está exigiendo: está llena la misma ciudad de custodias ó centinelas, y desde las ocho de la noche se alertan á cuantos transitan, y el que al darle el ¿quién vive? no contesta "Chiapa libre," sufre un insulto de que menos.

"Esta es la triste y lamentable situación de Ciudad Real, centro en otro tiempo de paz, y ahora el de la discordia, desunión y divergencia de opiniones que la van á destruir y á aniquilar y á convertir en el teatro de la guerra más desoladora si la sabiduría de V. A S, no se digna poner diques al torrente de males que van á venir sobre este suelo, digno seguramente de mejor suerte y de que V. A. S. se digne continuarle su alta y poderosa protección, incluyéndole para su conocimiento, bajo el núm, 3, el oficio que esta corporación pasó al general de las divisiones unidas, y desentendiéndose de su contenido, hubo de entrar en esta capital el dia que se le indicó á V. A. S, en exposición de 29 de Noviembre último.

"Dios nuestro señor guarde á V. A, S. muchos años. Sala capitular de Ciudad Real, Diciembre 29 de 1823.—Serenísimo señor.—(Firmado,)—Lic. Cristóbal Ballinas. Justo Mijangos, Mariano Balcázar, Higinio Antonio Bermúdez, Manuel José Abarca y Cancino, Juan Cordillo, Patricio Gutiérrez, Mariano Paniagua, Manuel Agustín Camacho."

"Serenísimo señor.—Los cazadores, fusileros y voluntarios de la capital de Chiapas, hacen á V. A. S. la reverente exposición siguiente por la que imploran su protección.

"Habiéndose publicado por bando, la libertad de que todos los ciudadanos expresen su opinión, y todo cuanto conduzca al bien y seguridad de la Provincia, nos hallamos en la necesidad de dar una satisfacción pública, del fundamento que la capital y cuerpo de cazadores de Chiapa, tuvieron para la contrarevolución, y aclamación de su anti-

gua madre patria; no lo podremos hacer con aquella energía, y adorno de voces, con que lo harán algunos sabios; pero sí protestamos fundarnos sobre principios sólidos, que aclaren hasta la evidencia la justicia y verdad de un legal procedimiento.

"Sentemos por principio que esta Provincia desde su orígen ha sido mexicana, y que está situada en terreno de esta nación, y que la circunvalan provincias mexicanas, sin tener más que una cuarta de viento de comunicación con Guatemala. Que para poner se audiencia y capitanía general en la capital de Guatemala, el gobierno déspota de España, quitó al reino mexicano esta parte, y la agregó á Guatemala, y aunque nuestros mayores hicieron la mayor resistencia para evitarse de esta nueva esclavitud, y para ello gastaron cuantiosas sumas, mandando apoderados á España, solo lograron verse libres por un poco de tiempo, y después la fuerza la volvió á subyugar á nueva esclavitud, bajo la cual ha gemido por ciento y más años; hasta que esta infeliz Provincia, dos veces esclava, por nuestra gloriosa independencia, logró reincorporarse á su antigua amada patria México. Parece muy conducente expresar la pintura ó descripción que hace un rústico, que pintó á las Chiapas en el tiempo de la esclavitud guatemalana, como una vaca regega atada siempre á un poste, para esquilmarle la leche, hasta no dejarle ni el más leve alimento para sus pobres hijos, que se han criado débiles, flacos, magantos, y esta pobre vaca, en cuanto se vió libre del yugo; corrió, voló para su territorio á unirse con sus hermanas las provincias mexicanas, y que bañada en lágrimas les decía: aquí estoy, hermanas mías unida con vosotras, que me habeis libertado de la onerosa esclavitud en que me hallaba, bajo la tiranía guatemalana que tiene á mis pobres hijos tan débiles que ya no respiran; y que aquellas provincias asiéndola entre sus brazos la dijeron: venid hermana nuestra, ya no sereis dos veces esclava, allá van nuestros valientes guerreros á sostener vuestra libertad, y á enseñar á vuestros hijos á sostenerla. Esta pintura aunque rústica, es natural; todos conocemos el grande empeño de Guatemala para volver la vaca al bramadero, es por la falta que les hace las continuadas de plata, que en crecido número caminaban para aquella capital, sin las cuales no han podido ni pueden sostenerse; porque si aún en tiempos en que sólo había un capitán general no podia sostenerse, y necesitaba de los auxilios de México ¿cómo podrá hacerlo en el dia con una soberanía, en que necesita emprender muchos mayores gastos? Con justa razón se esfuerza á sujetar bajo su dominio á esta Provincia, que es la regega que los alimentaba. No creo que haya hombre sensato que no esté bien convencido de esta verdad; pero ¡oh qué dolor! un hijo ingrato, desnaturalizado de la Provincia trata de entregarla, ó venderla, á cambio de honores y puestos, y con la misma esperanza, seduce á sus hermanos, parientes y amigos, y á otros hombres llevados de interés, para que

haciéndose enemigos de su misma patria, de su misma madre, la entreguen á la esclavitud onerosa, y como decia aquel "aten la vaca al poste." Estos toman calor y empeño, y logran poner á la Provincia en un término que pudiese entrar la vaca al corral; en estado la madre patria. México mete la mano y vuelve á poner á la Provincia en libertad, y aquel corifeo ingrato viendo perdídas sus esperanzas, antes de su marcha para Guatemala. intentó impedir las elecciones de diputados para el Congreso constituyente mexicano en esta capital, y no habiendo podido conseguirlo, ni en esta ni en los partidos, pero ni aún en el mismo Túxtla, en donde hicieron sus elecciones. Al tránsito por Comitán desenvolviendo allí toda su ira y veneno, consiguió impedir la elección de diputados, y que mandasen el papel, que aquí no se atrevió á presentar, valiéndose de los dos frailes, y de algunos hijos ingratos dominados de la pasión del interés; estos meten á otros pobres incautos y formando un complot de unos pocos perdidos de Comitán, forman la revolución, escriben á Tuxtla á pretexto de procurar la felicidad de la Patria, cuyas expresiones halagueñas hacèn entrar á los hombres sencillos, unos engañados y otros por fuerza, y aglomerando gente se le pinta al comandante D. Felipe Codallos, ser aquella la voluntad general, cuyo respeto le obligó á separarse, con lo que la vaca volvió al corral; pero como los hijos de la capital y la tropa están bien convencidos de la intriga, y de que la Provincia se unió, perpetuamente, con toda su voluntad, no por la fuerza, y sin condición alguna, no ciegamente como nuestros opresores quieren decir, sino por sus intereses propios, y por su localidad á la nación mexicana, como consta por todos los decretos dados sobre este particular, que se hicieron y han hecho presente en sesiones públicas del Congreso, y en especial el último que se recibió en esta capital, el 16 del próximo pasado Noviembre, por cuyo motivo se hizo la contrarevolución para que los vaqueros no atasen á esta preciosa vaca al poste; y aunque estos se ven con superiores fuerzas y armas para destruir á la facción intrigante de frailes é hijos desnaturalizados, que desean restituir la Provincia á la penosa esclavitud en que ántes estaba, bajo el especioso pretexto de poner en libertad á la Provincia para unirse adonde más cuenta le tenga, ó más claro, de donde le resulten mayores ventajas, queriendo con estas, al parecer sencillas palabras, seducir á los inocentes incautos. Más como ven que han traido á sus hermanos forzados y con engaños, no quieren derramar la sangre de estos, y ántes bien, los convidan con la paz, les instan para que entren en el método de gobierno que las demás Provincias mexicanas han adoptado; pero á todo se niegan los corifeos de la facción, y sólo contestan las expresiones más escandalosas y punibles. "Libertad ó muerte." Que es decir ó la vaca se encierra en el corral, y se ata al poste para que rinda hasta la última gota de leche, ó acabamos con los hijos que la defienden, porque de aquella estriban nuestros empleos y nuestros honores. En este estado, y con deseo de economizar la sangre de nuestros hermanos, toman la resolueión honrosa el comandante D. Joaquín Velasco, y oficiales que le acompañaron, de partir con la bandera y documentos al gobierno de nuestra grande y amada nación mexicana, para que esta en vista de la ingratitvd de los revolucionarios tome las providencias más enérgicas; y en el entretanto los fieles y valientes cazadores, voluntarios y fusileros, como paisanos. se retiran con sus armas llenos de rabia y sed

timiento, al ver que van á ser tercera vez esclavos, y que la vaca dentro del corral va á ser esquilmada como se verifica por los mismos intrigantes, y como furiosos locos hacen bramar el fusil por el aire, por no emplear las balas en sus hermanos, retirándose hasta el dia á los montes, abandonando sus casas y familias, sufriendo las mayores necesidades, manteniéndose constantes y firmes dentro de los bosques, hasta la resolución del gobierno protector mexicano, á quien corresponde, y guardando el decoro á las autoridades constituidas por ley, que son únicas á quienes reconocen y defienden.

"Señor, muchas más razones pudieran alegar y hacer presente á V. A. S., los que se presentan, más por no ser odiosos en tan dilatada exposición, y satisfechos de las grandes luces de V. A. S. concluimos en medio de la opresión en que nos hallamos, pidiendo el amparo de esa grande nación mexicana, á quien por todos títulos y con toda voluntad nos hallamos federada con ella.

"Serenísimo señor.—Ciudad Real con México, y Diciembre 26 de 1823.—Cazadores, José Aguilar.—Granaderos, Mauricio Carpio.—Fusileros, José Andrés Canela,—Voluntario, Valeriano Gutiérrez."

"Tan decidida debía ser la opinión de la generalidad de la Provincia, por la unión á México, quien sin embargo, de que la suerte de ella estaba entonces en manos de los partidarios de Guatemala, y estos habian obtenido en el curso de un mes, dos triunfos completos sobre sus enemigos; el Congreso chiapaneco, que estaba sostenido por los partidarios de Guatemala, creyó necesario desmentir formalmente, la insinuación que se hacía, de que el mismo Congreso intentaba agregar la Provincia á Guatemala. Este fué realmente, el verdadero objeto del manifiesto del Congreso chiapaneco de 16 de Diciembre de 1823. Como él contiene informes importantes respecto de los sucesos que se refieren en este capítulo, lo inserto después.

"Señor.—La provincia de Chiapa se considera por todos títulos, en la obligación de manifestar á V. S., la singular complacencia con que ha visto en los papeles públicos, la solemne y deseada instalación del augusto Congreso constituyente mexicano. Los pueblos todos de este suelo se congratulan de ser ya llegado el momento de mirar concentrada la opinión en un verdadero punto de apoyo, que equilibrando los derechos del hombre, establecerá un orden social, al colmo de los ardientes votos de los dignos hijos del Anáhuac, ¡Loor eterno á su ilustrado patriotismo!

"Dígnese V. S. admitir esta sincera demostración de respeto, con que los representantes de dicha provincia, constituidos en junta provisional, insinúan la voluntad de sus comitentes, poseidos de gozo por el feliz acontecimiento que ha de marcar en el código político, la senda segura de su prosperidad.

"Ciudad Real, Diciembre 9 de 1823.—3. ° y 2. °—Señor.—Carlos Castañon, presidente.—Joaquín Miguel Gutiérrez, Pedro José de Solórzano, Manuel de Jesús Robles, José Diego Lara, Ignacio Ruiz, Fernando Luis Corona, Francisco Guillén, vocal secretario.

"Manifiesto de la Junta suprema provisional de Chiapa, á los pueblos de su distrito.

> AEquo animo audienda sunt imperitorum convicia et ad honesta vadenti contemnendus est iste contemptus.
>
> Séneca.—Epístola 76.

"Es llegado el tiempo, conciudadanos, de que vuestros representantes os dirijan la palabra, así con el objeto de manifestar cuáles han sido sus procimientos, desde que merecieron vuestra confianza y delegación de poderes, como de deshacer equivocados conceptos con que personas desafectas al sistema liberal, tan generalizado en el suelo americano, han pretendido fascinar á los incautos, hasta el extremo de hacerles creer que la divisa de "Chiapa libre," autoriza á los ciudadanos para soltar impunemente la rienda á sus pasiones, y entregarse á la vida licenciosa y disoluta. ¡Qué equivocada creencia, conciudadanos! Donde no hay moral ni religión verdadera, la sociedad se vuelve un semillero de discordias. Los hombres sometiéndose al orden, obedeciendo á las leyes y á sus magistrados, son felices, porque disfrutan de la paz y tranquilidad. más por el contrario, cuando desconocen el justo imperio de la ley y de la subordinación, las ciudades y pueblos se trastornan fácilmente.

"La opinión se extravía si hombres de intención menos recta, se proponen sembrar especies subversivas, ya en lo político ya en lo moral: por eso vuestros representantes, desde que comenzaron las discusiones, dieron por solemne y formal declaratoria, á todos los pueblos de esta Provincia, que nuestra religión es la católica, apostólica, romana sin mezcla ni tolerancia de secta alguna.

"En cuanto á la forma de gobierno político, así como en la Europa está adoptada la monarquía absoluta y constitucional moderada; en la América, y con especialidad en esta parte septentrional que habitamos, desde la proscripción del efímero imperio de Iturbide, ha prevalecido la forma democrática ó republicana federada, como mas análoga á los deseos de los pueblos, sin embargo, aun no está designada por constitución del Estado, la clase de gobierno que deban tener las provincias para en lo futuro; pero así las del suelo mexicano, como las del de Guatemala, aspiran á forma democrática federada, para no depender ciegamente de la corte ó céntro común de unidad, ni quedar para siempre bajo la férula de sus mandatarios, pues habiendo en cada una de ellas una Asamblea provincial, compuesta de hombres de bien y de ilustración, que formen las leyes adecuadas á los pueblos, y estén á la mira de los procedimientos de las demás autoridades, los ciudadanos podrán gozar dulcemente de sus derechos y vivir sin opresión en el seno de sus familias.

"Todos los pueblos de esta Provincia, están penetrados de los poderosos motivos que mediaron, para que las autoridades principales de esta capital, constituidas en Junta general el 8 de Abril último, convocasen á los doce partidos para la elección de sus representantes, quienes reunidos en su mayoría, instalaron la junta, en 4 de Junio con general aceptación.

"Uno de los primeros puntos que tomaron en consideración, fué si se-

taba ó no disuelto el pacto de unión con México, á vista del soberano decreto de aquel Congreso de 8 de Abril, y vicisitudes políticas ocurridas.

"La cuestión de derecho quedó sin decidir, por haberse empatado los votos; más de hecho se declaró que Chiapa era libre y en estado de celebrar nuevo pacto de agregación como mejor le pareciese. Dada cuenta de esta al gobierno de México, contestó éste por el Ministerio de Relaciones, en fecha 9 de Julio, apoyando la nueva declaratoria de libertad, y que podía Chiapas decidir de su suerte futura, agregándose bien á México ó á Guatemala, según le conviniese.

"El decreto de convocatoria de 17 de Junio, está casi concebido en los propios términos, por cuyas razones los representantes, fijando las bases de la Junta suprema provisional en 31 de Julio último, pronunciaron solemnemente que Chiapas era libre é independiente de México, y toda otra autoridad y en estado de resolver por sí, la reincorporación, luego que pasadas las ventajas de una y otra parte, pudiese hacerlo con la correspondiente instrucción y reunión de datos.

"Que Chiapas penda de México ó que penda de Guatemala en lo futuro, no es problema indiferente á los habitantes de este suelo. ¿Quién mejor que sus dignos hijos que han vivido subordinados en diferentes tiempos á ambas naciones, podrá resolver con más acierto si les conviene ser de México, ó ser de Guatemala? Si se pide voto á las autoridades y funcionarios que han obtenido empleos y crecidos sueldos de México, dirán seguramente que ninguna otra nación les agrada más. Pero los representantes de Chiapa no miran la cuestión bajo semejante aspecto, sino el del bien general de los pueblos.

"Cuando tratan seriamente de balancear las ventajas para la agregación, llegó á esta capital con su división el brigadier don Vicente Filisola, y deshizo la junta, dejando una guarnieión competente, para que el Jefe político, el intendente y la diputación provincial, pudiesen gobernar los pueblos militarmente.

"Más no pudiendo los partidos de Llanos y Tuxtla, soportar el yugo de dichas autoridades, proclamaron su plan de libertad, pidiendo que el Jefe de dicha guarnición mexicana, coronel don Felipe Codallos, evacuase el territorio con la tropa, como lo verificó desde luego, respetando la opinión, y en consecuencia fué reinstalada esta suprema junta el 30 de Octubre á las nueve y cuarto de la noche; más con la llegada del correo de México, el 16 del próximo pasado, se fraguó por algunos sugetos de la capital, una contrarevolución dirigida á reponer las cosas al estado en que las había dejado dicho general Filisola; pero los partidos de Llanos, Tuxtla como también Tonalá, Ixtacomitán, como también Ococingo, se reunieron sin demora, marchando á sostener su plan de libertad é independencia de la patria, para que sus representantes y no las autoridades, sean los que hagan el pronunciamiento de reincorporación, Teneís pues, ciudadanos, en ejercicio de sus funciones, á la expresada Junta suprema. Reflexionad por un momento, si vuestros representantes correspondieron hasta ahora, á la confianza que les depositásteis, y si será justo que á pesar de su imparcialidad, se diga con publicidad, que están dispuestos á agregar la Provincia á Guatemala. No tratan, no, de profanar su ministerio por humanos respetos. Por tanto, es-

pera esta junta, que todos los pueblos y partidos, ayuntamientos y personas ilustradas, dirijan á ella sus observaciones, escritos, informes ó memorias en que patenticen si les conviene ser de México ó de Guatemala, á fin de que por este medio, sea convencimiento quien decida la cuestión.

"Leido este manifiesto, en sesión de 16 del corriente, se aprobó de uniformidad, mandando se comunique sin demora al Jefe político, para que por cordillera lo haga circular para inteligencia de todos, después de publicado por bando solemne en esta capital. Fecho, en Ciudad Real de Chiapa, á 16 de Diciembre de 1823.—Carlos Castañón; presidente.—Pedro José de Solórzano.—Fernando Luis Corona, Jose Diego Lara, Manuel de Jesús Robles, Ignacio Ruiz, Joaquín Miguel Gutiérrez, Francisco Guillén, vocal secretario.

## CAPITULO VI.

### EVACUACION DE CIUDAD REAL DE LAS FUERZAS SOSTENEDORAS DEL PLÁN DE CHIAPA LIBRE.—CIUDAD REAL SOLICITA SU AGREGACIÓN Á MÉXICO.

*Del 17 de Diciembre de 1825, al 23 de Enero de 1825.*

El año de 1823 terminó dejando á la Provincia de Chiapa, en poder de autoridades y fuerza armada, que estaban en favor de su agregación á Guatemala. D. Manuel Zebadúa había logrado sobreponerse á D. Matías Ruiz, y después de la capitulación de los contrapronunciados de San Cristóbal, había sido nombrado comandante militar, por la oficialidad defensora del plan de "Chiapa libre," y jefe político de la Provincia, por el Congreso Chiapaneco. Reunia, pues, en sus manos la autoridad política y militar de la Provincia, y no tenía enemigo armado que pudiera hacerle contrapeso.

Era tal la fuerza de la opinión en Chiapas, en favor de la unión á México, que á pesar de estas ventajas, muy poco pudieron avanzar los partidarios de Guatemala. Bajo estos auspicios, se verificaron las elecciones de un nuevo ayuntamiento en Ciudad Real, y los elegidos fueron todos ó casi todos, partidarios de la unión á México, hasta el grado de que al dar posesión de sus varas á los nuevos alcaldes, el 14 de Enero de 1824, les hicieron prestar juramento de adhesión á México, y el 23 del mismo Enero solicitaron formalmente, que Ciudad Real fuese agregada á la Nación Mexicana, según se verá de los documentos que insertaré después.

Apenas se instaló el nuevo Ayuntamiento, cuando á consecuencia de algunos excesos cometidos por la fuerza de don Manuel Zebadúa, obligó á este jefe á retirarse á Tuxtla, sin dejar ninguna guarnición en Ciudad Real, y á renunciar la Jefatura Política de la Provincia.

"Exmo. señor,—Dada vista al síndico procurador general de esta capital, del oficio de V. E. 26 de Diciembre último, relativo á la fuerza militar de las divisiones unidas, que debe quedar en ella, expuso lo que sigue: "Ilustre ayuntamiento.—El síndico procurador de la capital de las Chiapas,

en vista del oficio que la suprema Junta dirigió á V. S., y lo que da de sí el que le inserta del general de las divisiones unidas, es de sentir, que estando demostrada hasta la evidencia, la opinion de esta capital, sin hacer injusticia ò sin que se crea que coopera á su terror, ó á sofocarle su opinion, no podrá V. S. dictar providencia alguna, ya sea para recabar empréstitos ó contribuciones, ò ya para acordar á fuerrza, que deba subsistir á expensas de los que se crean oprimidos, pues sin duda podrán decir que la relacionada fuerza, no sòlo es para conservar el orden, sino para perpetuar su opresion. En este concepto, pues, no encuentra el que expone, otro corte, sino el de que se suplique á la suprema Junta, se digne en obsequio de la paz y tranquilidad de esta ciudad, mandar retirar la fuerza, y caso de no considerarse segura (lo que no es de esperar del caràcter pacífico de estos habitantes, que tan repetidas pruebas han dado de ello,) señale el punto de su mayor satisfacciòn, para continuar sus sesiones, y decidir de la suerte de la Provincia, que sin duda será la más ventajosa, discutiéndose con la detención y tranquilidad que hoy desgraciadamente no se disfruta, y por lo que hace al sosiego interior, podrá V. S. con conocimiento de los vecinos honrados de estos barrios, nombrar dos de cada uno de ellos, para que exhorten é inspiren confianza en la feliz conclusión de estos asuntos, como igualmente para que ellos mismos reunan á los individuos que los señores alcaldes y regidores necesiten para conservar el orden; siendo estos los únicos pasos que el síndico encuentra para la conservación de él. Lo hace presente á V. S. seguro de que siempre determinará lo mejor. Ciudad Real. Diciembre 27 de 1823.—Manuel Agustin Camacho, síndico.—Y habiendo este ilustre ayuntamiento convocado á las personas de todos los barrios, y demás que pudiesen informar instructivamente acerca del contenido del oficio indicado, se difiriò el acuerdo á instancia de ellos, ofreciendo externar su opinion por cierto, y habièndolo verificado hoy mismo, se acompaña original á V. E. remitiéndose en todo este cuerpo, persuadido de que es voluntad general de esta capital, dichas exposiciones, esperando se digne resolver de conformidad con la preferencia que demanda el negocio. Dios guarde á V. E. muchos años. Sala Capitular de Ciudad Real, Enero 3 de 1824. —Exmo. Señor.—Marciano Balcázar, Higinio Antonio Bermúdez, Manuel José Alvarez y Cançino, Mariano Paniagua, Patricio Gutiérrez, José Nicolás Osuna, Pedro Bonifaz, Maximiano Alvarado, Juan Manuel Aguilar, Ponciano Solórzano, Manuel Agustin Camacho, Francisco Camas de Sántchez.—Exma. Junta provisional de esta Provincia."

"Señores del muy ilustre ayuntamiento:—Los individuos que suscribimos, ciudadanos de todos los barrios de esta capital: con motivo de habèrseles convocado para dar una discusión, sobre si deben ó no quedar tropas de las divisiones unidas de fuera, que se hallan dentro de la misma capital, ó si se considera deba existir alguna en clase de

permanente; cuyo punto, habiéndolo meditado, y con el reverente respeto, pasan á exponer á Usías, que no lo consideran de absoluta necesidad, á causa de que no hay enemigos que oprima ni hostilice su patria, pues aquí es el centro de toda paz y tranquilidad, cuyas dulzuras son comparadas con ningunos otros bienes; por lo mismo, los exponentes nos constituimos según la ley de 24 de Octubre de 1820, y las siguientes, á unos soldados que debemos cuidar con mayor fuerza nuestros hogares y no estar oprimidos de unos forasteros de quienes en el dia experimentan los que representan, los mayores insultos que á nadie se le ocultan. Así, pues, se espera de V. SS. que, penetrados del derecho que nos asiste, dispongan se formen las milicias cívicas, para en todos conceptos, evitar tanto prèstamo según se ha experimentado, tanto cuanto la natural y fundamental opiniòn, es de que no se han respetado los derechos de esta capital. Y en caso de que se considere sea necesaria, por lo pronto alguna fuerza, podrá componerse de los mismos vecinos del lugar, los que elegirán los oficiales que correspondan, sin perjuicio de que se continúe el alistamiento de dichas milicias cívicas que está principiado por este ilustre Ayuntamiento. Usías están bastemente satisfechos de los más sinceros y patrióticos sentimientos de los exponentes, y que pesados éstos con lo que llevan expuesto con la balanza de la justa consideración, desde luego nos prometemos del notorio y laudable celo de V. SS., y que ponièndose de parte de los habitantes de dichos barrios, surtirá los saludables efectos que son consiguientes á nuestra solicitud por medio de las providencias que les dicte su magnánimo corazón. Y para que las diligencias que en consecuencia se practiquen, se podrán entender con los personeros, que por el presente nombramos, á saber: por el barrio del Cerrillo, á D. Manuel Ramírez y Páramo; por el de la Merced, á D. Hilario Villafuerte; por el de Mexicanos, á D. Manuel Lòpez, y por el de Santa Lucía, á D. Guillermo Marcelino. Y por tanto haciendo el pedimento más conforme.—A V. SS. rendidamente suplicamos; que habida consideraciòn á cuanto llevamos expuesto, se dignen atender á nuesta solicitnd, en obsequio del bien común, jurando lo necesario, etc. Ciudad Real, Enero tres de mil ochocientos veinticuatro, cuarto de nuestra gloriosa independeneia. —Muy ilustre Ayuntamiento.—Por mi señor padre, firmo yo.—Matías Gutiérrez, Manuel López, Manuel Ramírez y Páramo, Hilario Villafuerte, José Cuillermo Marcelino, Mariano Penagos, Andrés Trujillo, Angel Bermúdez, Dionisio Flores, Luis Higinio Unguera, Mariano Cabrera, Andrès Baraona, Santiago Urbina, José Blanco, Manuel Camas, José Maeia Antelgos, Víctor Domínguez, Blas del Carpio, Gregorio Trujillo, Gregorio Gutiérrez, Mariano Blanco, Juan Manuel Utrilla, Manuel Sánchez. A ruego de los vecinos del barrio de Mexicanos, por no saber firmar, lo hago yo: Gregorio Gutiérrez, Mariano Martínez, Mariano Aguilar; Juán Agustín Aguilar, Manuel Villafuerte, Felipe Penagos, Eusebio Flores, Nazario Penagos.

"En Ciudad Real, á cuatro de Enero de mil ochocientos veinticuatro, reunidos con la Junta Suprema provisional y el Sr. comandante general y Jefe político don Manuel Zebadúa y el noble Ayuntamiento de esta capital, se trajo á la vista la contestación de éste al oficio que en 26 del próximo pasado le dirigió dicha suprema Junta con el objeto de que expusiese francamente qué número de fuerza aonsideraba de necesidad para mantener el buen orden y tranquilidad pública, suponiendo que los barrios garantizasen sostener la expresada tranquilidad; y después de una detenida discusión, con presencia de lo manifestado verbalmente por los señores síndicos procuradores, se convinieron éstos y lo mismo el noble Ayuutamiento, en modifiçar y ampliar su contestación en términos de que el día de mañana acordarán el nombramiento de otros más sugetos de toda confianza y hombría de bien acreditada para que exploren de nuevo á dichos barríos y que con lo que resulte, dirigirá el citado Ayuntamiento su contestación documentada, á esta Junta suprema, en obsequio de que se exonere la ciudad de los gastos de la tropa acuartelada y pueda esta retirarse, según disponga el señor comandante general, en concepto de no ser ya necesaria. Con lo que se concluyó la sesión, y firmaron para constancia, pasándose un tanto de ella al noble Ayuntamiento, para que le sirva de norma en las ulteriores diligencias.—Carlos Castañón, presidente, Pedro Solórzano, José Diego Lara, Manuel de Jesús Robles, Manuel de Jesús Robles, Manuel Zebadúa, Mariano Balcázar, Higinio Antonio Bermúdez, Manuel José de Abarca y Cancino, Patricio Gutiérrez, Mariano Paniagua, José Nicolás Osuna, Pedro Bonifaz, Maximiano Alvarado, Juan Manuel Aguilar, Ponciano Solórzano, Manuel Agustín Camacho, Francisco Camas, Fernando Luís Corona, vocal secretario."

"En Ciudad Real de Chiapa, á siete de Enero de mil ochocientos veinticuatro, juntos y congregados los señores que componen este ilustre Ayuntamiento, después de haber discutido detenidamente la cuestión sobre la ninguna autoridad, ni jurisdicción que cunserva este cuerpo mientras existan las tropas de las divisiones unidas, que por ironía se llaman libertadoras. pues la libertad que nos trajeron es solo el derramamiento de sangre, como sucedió en la noche del dia de ayer: hemos acordado unánimemente que mientras exista esa división de tiranos, quede disuelto el Ayuntamiento, sufriendo, entre tanto, los horrores de un gobierno militar, dándose cuenta por correo extraordinario, tanto de esta acta, como de los motivos que la han ocasionado al señor comandante de armas don José Rincón, para que á la mayor brevedad posible, lo ponga en noticia del supremo gobierno de México, y si tiene proporción, socorra á esa desgraciada Provincia.—Mariano Balcázar, Higinio Antonio Bermúdez, Manuel de Abarca y Cancino, Patricio Gutiérrez, Juan Gordillo, Mariano Paniagua, Nicolás Osuna, Pedro Bonifaz, Maximiano Alvarado, Juan Manuel Aguilar, Ponciano Solórzano,

"El Ayuntamiento de esta ciudad, y á su nombre los alcaldes depositarios de vara, á falta de los propietarios, representa con dolor á esa suprema Junta, que las tropelías de la guarnición de esta ciudad son insoportables; nuestra autoridad es imaginaria, porque no se respeta, y el Ayuntamiento se tiene por una corporación insignificante, que más sirve de desprecio que de otra cosa: en esta virtud, desde hoy mismo hemos acordado quede disuelto el Ayuntamiento, y sabrá de hoy en adelante, que á manera de una Provincia conquistada, vivimos bajo el gobierno despótico militar, quedándonos sí el sentimiento de que esa suprema junta que podia haber minorado nuestros males, los ha mirado con ojos indiferentes. Dios guarde á Ud. muchos años, Ciudad Real esclava, Enero 7 de 1824.—Mariano Balcázar, Higinio Antonio Bermúdez, Manuel de Abarca y Cancino, Patricio Gutiérrez, Juan Gordillo, Mariano Paniagua, Nícolás Osuna, Pedro Bonifáz, Maximiano Alvarado, Juan Manuel Aguilar, Ponciano Solórzano, Manuel Agustin Camacho.—Exma. Junta suprema.

"Con esta fecha se da parte á la suprema junta provisional. de que el Ayuntamiento de esta ciudad queda disuelto, por acuerdo de este dia, en atención á que su autoridad, mientras existan las tropas, es imaginaria, considerándose sujeto á un gobierno militar, comó si fuese Provincia conquistada; en esta virtud, ya puede Usía y su digna división, bañarse en sangre inocente, como sucedió anoche con una víctima, ínterin todos gemimos, tanto por el despotismo de V. S. y su división, como la indiferencia de la suprema junta. Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real esclava, Enero 7 de 1824.—Mariano Balcázar, Higinio Antonio Bermúdez, Manuel de Abarca y Cancino, Patricio Gutiérrsz, Juan Gordillo, Mariano Paniagua, Nicolás Osuna, Pedro Bonifáz, Maximiano Alvarado, Juan Manuel Aguilar, Ponciano Solórzano, Manuel Agustín Camachó,—Señor comandante dón Manuel Zebadúa.

"En Ciudad Real, á 7 de Enero de 1824.—Reunidos con la suprema junta provísional, el señor comandante general y Jofe político y noble Ayuntamiento de esta capital, se leyó la contestación de dicho noble cuerpo, de la propia fecha, con las listas en que la ciudad y sus barrios garantizan con uniformidad, mantener el buen orden y la tranquilidad pública, á trueque de que las tropas que se hallan en ella de guarnición, se retiren á sus hogares, bajo el supuesto de que dicha suprema Junta será sostenida en el ejercicio de sus funciones: en cuya virtud, abierta discusión sobre la materia y propendiendo la exposición del noble ayuntamiento que retirándose dichas tropas, se remueve el objeto de ribalidad entre ellas y el paisanaje, y no podrá creerse en manera alguna oprimido este vecindario, dicho Sr. comandante general D. Manuel Zebadúa, manifestó estar de llano á regresar con ellas, y aunque se le hizo propuesta de que se sirviese continuar con el mando político, índicó no poder separarse de las divisiones. La suprema junta provisional habiéndolo tomado en consideración, después del más detenido exámen y discusión á puerta abierta á presencia del mismo pueblo, resolvió de conformidad, y que mediante estar garantida la tranquilidad con general manifestación, no hay necesidad de tropa alguna en esta capital, ya sea in-

viduos de ella misma ó los partidos, y que únicamente se conservará á los señores oficiales veteranos del propio suelo, en el que goce de sus sueldos, si hubiere en las cajas proporción de pagarlos como á los demás funcionarios públicos, entendiéndose por veteranos, los señores Castro, Cancino y Armendáriz. En cuya inteligencia se extiende esta acta para constancia, dejando á la discreción de dicho Sr. comandante general, consignar el mando militar accidental de esta capital, en la persona á quien corresponda por antigüedad y reuna las circunstancias del caso, cuidándose por dicho señor y el noble ayuntamiento, que en la salida de la tropa se observe la mejor armonía entre ellas y el paisanaje, publicándose es-a resolución por bando, el dia de mañana, en la plaza pública, para inteligencia de todos. Asimismo se determinó á solicitud del síndico procurador y noble ayuntamiento, que las armas y demás pertrechos que pertenecen á esta capital, se conserven en ella bajo la seguridad acostumbrada, ó que se crea necesaria, y para constancia firmaron fecha ut supra.—Carlos Castañón, presidente.—José Diego Lara, Manuel de Jesús Robles, Pedro José de Solórzano, Manuel Espinosa, Manuel Zebadúa, Mariano Balcázar, Higinio Antonio Bermúdez, Manuel José Abarca y Cancino, Mariano Paniagua, Patricio Gutiérrez, José Nicolás Osuna, Pedro Bonifaz, Mariano Alvarado, Juan Manuel Aguilar, Ponciano Solórzano, Manuel Agustín Camacho, Fernando Luis Corona, vocal secretario

"En Ciudad Real de Chiapa, á ocho de Enero de mil ochocientos veinticuatro, reunidos los Jefes y oficialidad de las divisiones unidas en el alojamiento del Señor comandante de ellas, estando todos presentes, se leyó la acta acordada anoche por la suprema junta y ayuntamiento, sobre desocupar la ciudad, y tomándola en consideración, después de bien meditado el asunto de conformidad, resolvieron:

"1.° Que supuesta la garantía que ofrecen el Ayuntamiento y barrios, de que la Junta será sostenida en sus deliberaciones, conforme sus bases, las tropas que se hallan de guarnición en esta, saldrán el dia 10 del corriente.

"2.° Que se oficie á la Junta suprema, á efecto de que proporcione el numerario necesario para dicha marcha, hasta Tuxtla, en donde permanecerán reunidas las divisiones, hasta tanto se declara la Provincia.

"3.° Que se haga presente á la Junta suprema, de que no hay oficial que quiera quedarse en esta ciudad, con el cargo de la comandancia accidental y á su cargo las armas, si no es que queden para su custodia cincuenta hombres de las divisiones unidas,

"4.° Que en esta acta se dé cuenta á Junta suprema, para su aprobación.

"José Marañón, Eligio Ruiz, José Trujillo, Pablo Godoy, Manuel Vicente Giron, Eligio Flores, Angel Sánchez, Juan García, José María Palacios, Luz Armendáriz, Ambrosio Cancino, Manuel Abad, José Farrera, Joaquín Robelo, Matías Ruiz, Manuel Zebadúa.

"En Ciudad Real, á 9 de Enero de 1824.—La suprema junta provisional, presente el Sr. comandante general D. Manuel Zebadúa y el noble Ayuntamiento de esta capital, en vista de la consulta de ayer, hecha por [illegible] señor general y oficialidad, sobre los [illegible]

to á estar conforme dicho noble cuerpo, en que las armas y demás pertrechos correspondientes á esta ciudad, queden desde ahora á disposición de dicho señor comandante general, para que pueda trasladarlas al punto de esta provincia, donde las juzgue más necesarias; ha resuelto dicha suprema junta de conformidad, é igualmente que de los únicos fondos que había de la hacienda pública, se entregasen novecientos pesos, como se ha verificado, para su regreso; y mediante á no quedar en esta capital militar alguno; tampoco se considera de necesidad el que haya comandante accidental, debiendo entenderse todos los que gozan fuero de guerra en la provincia, con dicho señor comandante general, quien será responsable de la tranquilidad de ella; mediante á quedar á su cargo toda la tropa y armamento: correspondiéndose con esta suprema junta en todo lo que crea conveniente al bien de la Patria, pasándose con inserción de este acuerdo el correspondiente oficio á dicho señor comandante general, y lo mismo al noble ayuntamiento, para su inteligencia y demás efectos; con lo que se concluyó el acto, suplicando la suprema junta que tanto el señor general como el noble ayuntamiento, interpongan sus respetos y actividad, á efecto de que en la salida de las divisiones, no reciban esas, ni tampoco el pueblo, la menor vejación, y firmaron fecha ut supra.—Carlos Castañon, presidente.—José Diego Lara, Manuel de Jesús Robles, Pedro José de Solórzano, Manuel Espinosa, Manuel Zebadúa, Mariano Balcázar, Higinio Antonio Bermúdez, Manuel José Abarca y Cancino, Mariano Panlagua, Patricio Gutiérrez, José Nicolás Osuna, Pedro Bonifaz, Maximiano Alvarado, Ponciano Solórzano, Manuel Agustín Camacho, Fernando Luis Corona, vocal secretario.

"En Ciudad Real de Chiapa, á catorce de Enero de mil ochocientos veinticuatro, juntos y congregados en esta sala consistorial los señores del ilustre Ayuntamiento de esta capital, con el objeto de dar posesión á los señores alcaldes primero y segundo D. José Anselmo Lara, y D. Enrique Rodas, y el Sr. regidor D. Manuel Francisco Robles; en cuya virtud, el señor regidor depositario de la primera vara, D. Mariano Balcázar, entregó al primero, diciéndole: ¿Juráis á Dios y á los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución política de la monarquía española, ínterin se forma la peculiar y adaptable á la nación mexicana?—A que contestó: "Sí juro.» Y le expresó el Señor depositario:—Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande;» y en señal de posesión, le entregó el bastón y lo sentó en el asiento acostumbrado. Y el señor posesionado, tomó igual juramento á dicho señor alcalde segundo, y sucesivamente al indicado señor regidor, de que quedaron posesionados; y concluido este acto, el Sr. síndico D. Manuel Camacho, arengó al ilustre cuerpo en los términos de que habla el papel que se agrega á este libro; á lo que se le contestó de verbal, por el señor alcalde primero.

"Se leyó un escrito presentado por el Sr. diputado provincial, presbítero D. José Manuel López, en que contrayéndose á un oficio que ha recibido del teniente coronel D. Manuel Zebadúa, sobre que evacue esta ciudad dentro de setenta y dos horas, y de lo contrario regresará la caballería. Se acordó: que atendiendo las circunstancias de este benemérito diputado y de que esta corporación no encuentra causal que origine la violenta expulsión con que se le trata, se le extienda el atestado y pasaporte que solicita, con el

 decoro y honor que merece, y para evitar la vuelta de estas armas, que pue a ocasionar mayores disgustos.

"Se vió un oficio que presentó dicho señor síndico, del Sr. general de illaheimosa, en que acusa recibo de la exposición, que por su conducto re- itió este cuerpo, con fecha 29 de Diciembre último al supremo Poder Eje- utivo de México, y se acordó se le devolviese, dándole las gracias por su ctividad.—José Anselmo de Lara, Enrique Rodas, Mariano Balcázar, Hi- inio Antonio Bermúdez, Patricio Gutiérrez, Mariano Paniegua, Manuel rancisco Robles, José Nicolás Osuna, Pedro Bonifaz, Maximiano Alvarado uan Manuel Aguilar, Ponciano Solórzano, Manuel Agustin Camacho.

"Acompaño á Ud. el pasaporte que repetidas veces me ha pedido Ud., para con sus dimisorias pasar á la provincia de Oaxaca, en la firme inteli- encia de que si dentro de setenta y dos horas, no dosocupa Ud. esa ciudad constándome por su tránsito por la villa de Tuxtla, regresara la caballería á cumplir con esta orden, para que de este modo cesen las intrigas y revolu- ciones que Ud. con su díscolo carácter fomenta.

"Dios guarde á Ud. muchos años. Zinacantán, y Enero nueve de mil ochocientos veinticuatro.—Manuel Zebadúa.—Sr. José Manuel López.

"Nos, justicia y regidores de Ciudad Real de Chiapa. Certificamos en aquella vía y forma que haya lugar, á todos los que la presinte vieren, que á esta corporacióu se presentó el presbítero diputado provincial, José Ma- nuel Lõpez solicitando se le atestase sobre su conducta, en el desempeño del cargo de diputado provincial; en cuya virtud, y atendidas las circunstan- cias, acordó esta corperación, se le atestase bajo los puntos siguientes:

"1.° Que en cumplimiento de su obligación, y como diputado provin- cial, ha cumplido exactamente, pues ha representado conforme á la opinión y deseos de esta ciudad.

"2.° Que con motivo de ser amante á la patria, y á la felicidad de este pueblo, ha coadyubado por los medios que han estado á su alcance, para sal- varla de la opresión en que se ha visto, de que por menor se dió cuenta al Supremo Poder Ejecutivo de México, con fecha veintinueve de Diciembre último.

"3.° Que por los motivos que anteceden, los individuos que han tra- tado de sofocar la opinión de esta ciudad, con armas, también lo han hecho contra la conducta del indicado López, esparciendo especies subversivas, que lastima á su conducta, cuando por ella se ha hecho acreedor al aplauso de la mayoría de esta ciudad.

"4.° Que el pasaporte y oficio que ha presentado á esta corporación del general Zebadúa, en concepto de ella, no lastima á su buena reputación, pues por ellos se advierte que los dicterios con que este general lo llena, so- lo son efecto, de ser el mencionado López de contraria opinión al sistema que aquel llcva ·Y para los usos que les convenga damos el presente, con devolución de dicho oficio y pasaporte. En Ciudad Real, á 14 de Enero de 1824. - José Anselmo de Lara, Enrique Rodas, Higinio Antonio Bermúdez, Patricio Gutiérrez, Mariano Paniagua, Manuel Francisco Robles, José Nico- lás Osuna, Podro Bonifaz, Maximiano Alvarado, Jual Manuel Aguilar, Pon ciano Solórzano, Manuel Agustin Camacho.—Por mandado de los señores.

—Eugenio José Ruiz.

"Concuerda con los documentos que cita, que originales rubricadas por mí sus fojas, devolví al señor cura D. José Manuel López, de cuyo requerimiento, hice sacar el presente, fielmente corregido y concertado en estas cua tro fojas del papel sellado correspondiente, siendo testigos D. José Marcelo Palacio y D. Nicolás Mariano Pérez de esta vecindad. Oaxaca, y Marzo 16 de 1824.—(Firmado.)—Francisco Mariscal.

"Serenísimo señor.—El presbítero D. José Manuel López, cura de la parroquia de Ixtacomitán, de la diócesis de Ciudad Real de las Chiapas, hace presente á V. A. S., que como miembro de aquella Exma. diputación provincial al tiempo de apollidar aquel territorio su independencia [antes que lo hiciese la capital del reino y sus demás provincias) coadyuvá con su influjo, y también á que uniéndose á México, fuese una de las integrantes de su imperio, guiado de que solo de este modo pudiera lograr una sólida libertad.

"Así se logró y se mantuvo, después de declarada una en opinión con la nación mexicana. Esta mancillada por la opinión particular al sistema imperial, también la siguió; pero luego que la nación manifestó sus verdaderas ideas, siendo una en los mismas, tampoco podía menos que seguirlas como liberales, y que restituyan á los pueblos sus derechos.

"Desgraciadamente una facción que levantó la cabeza por sus depravados fines particulares, introdujo el genio de la discordia, y fué bastante para que la fiel provincia de las Chiapas hiciese parecer sustraida de su centro México, y que estándolo ya de Guatemala, podia ser independiente por sí misma, no reconociendo á la una ni á la otra parte.

"Esta fué, señor, la idea que se inspiró á aquellas gentes sencillas, por lo mismo susceptibles al engaño que padecian, con el solo y único objeto de sujetarlas á su antigua dependencia de Guatemala, de la que si se separaron no fué por capricho, no por un aborrecimiento á aquel gobierno; no por hacerse singulares; no por aumentar el territorio mexicano, en sí grande, opulento, fuerte é ilustrado, á quien nada acrecia, sino por un convencimiento de que si habian de ser libres, era preciso cimentar su verdadera libertad bajo los auspicios de esta gran nación y sus caudillos, que habian estado peleando diez años consecutivos por la gloria de hacerla efectiva, á que Guatemala jamas se prestó; y sí vió con un semblante sereno luchar á esta grande nación, por sacudir el peso del extraño gobierno de que ella hacia mérito.

"No negaré, si este era su primer objeto, para ser una con México, el que también se arrastraba otro secundario; paro síendole necesario, tampoco le degrada; este era su interes, porque estando identificado con el de la provincia de Oaxaca, de donde siempre ha sacado la de Chiapa su verdadera subsistencia, por lo mismo estaba obligada á que México no le reputase extranjera, para que los cacaos de Tabasco y Soconusco, que conduce á aquel mercado, algunas tintas, azúcares y partidas de mulas á Tehuantepec; no se les regravasen con derechos qué no fuesen los comunes y moderados, que un gobierno liberal establece entre los pueblos que forman la nación.

"Sentados estos principios, puedo asegurar que las Chiapas jamás han

tenido otro deseo que unión á México. ¿Y será posible, que siendo esta la verdadera opinión general, pueda decirse que esta provincia quiera retrogradar? No por cierto; pero sí lo es que una facción por sus miras particulares, mal usando del nombre de la opinión general, ha querido sofocar sus verdaderos sentimientos, y arrollar con su felicidad, que solo puede ser subsistente si logra la unión perfecta con la nación mexicana.

"Por sostener, señor, la verdera opinión común, he sido perseguido: se me ha tratado como á un sedicioso, y al fin se me ha hecho salir de aquel territorio, como si mi presencia fuese un obstáculo para poder cambiar aquella en favor de Guatemala; pero no es bastante esta medida.

"Lás Chiapas son de México, y el muy ilustre ayuntamiento de su capital Ciudad Real, así me ha mandado lo asegure á V. A. S., como lo ha por medio de esta sumisa representación, y lo mismo el de Comitán, que está de concierto con aquel, y al efecto acompaño a V. A. S. en testimonio los documentos que lo acreditan, para su instrucción y conocimiento, de que nada exageró sobre los verdaderos sentimientos de aquella provincia.

"Por lo mismo, señor, no falta más que la gran nación mexicana numere entre sus Estados al de las Chiapas, y que lo declare tal, y por lo mismo le proporcione aquellos auxilios de que ha menester para lograr la tranquilidad que apetece. Este desea á V. A. S., en medio de las glorias de que es acreedor este su respetuoso súbdito.—Serenísimo señor—José Manuel López é Iturribarria."

"Serenísimo señor:—El ayuntamiento de esta ciudad no tiene á quien elevar sus sentimientos más que á V. porque en ningun otro cuerpo halla la justificación y equidad de principios necesaria, para decidir en la grave cuestión en que se halla envuelto. Con este motivo dió cuenta á V. A. en oficio de 23 del mes próximo anterior, y los individuos que entónces lo componian, hicieron una exacta y funesta descripción de los males que aquejaban á esta ciudad, de resultas de la entrada en ella de las divisiones que llamaban unidas de Comitán, Tuxtla é Ixtacomitán, cuya divisa era la "Libertad de Chiapas" Si no temiéramos molestar la atención de V. A. y ocuparle los momentos que tanto necesita, dejariamos correr la pluma haciéndo las reflexiones que están al alcance de cualquiera, al ver que los mismos que proclaman libertad, son los únicos que oprimen, y que está opresión recae sobre unos hermanos que ningún daño les han hecho, y que cuando más son de diferente opinión. Pero ni aún esto es cierto, porque la misma que existía cuando la Provincia se unió á esa nación, subsiste en el día, y ninguno mejor que V. A. conoce por la experiencia, que las variaciones de ideas de los pueblos en tiempos que llaman libres, no son regularmente la expresión de la voluntad general, sino la conveniencia

de unos pocos particulares empeñados en sostenerlas por utilidad propia. Más á pesar de este convencimiento, esta ciudad y la corporación que la representa, sufrian con resignación su estado depresivo, hasta que en la noche de 6 del corriente, saliendo de ronda una patrulla, sin aguardar á que la acompañase un regidor, como se habia acordado con el comandante, ántes de las nueve y media de la noche, dieron el ¿quién vive? y á la voz de México, que contestaron algunos, dispararon como tenian de costumdre, y lo que nunca habia sucedído, á pesar de tantos centenares de tiros, sucedió entonces: mataron á un pobre niño é hirieron á un honrado vecino. En este conflicto, y viendo el ayuntamiento que su autoridad era nula, y que más servia de desprecio que de respeto, existiendo la fuerza militar, resolvió disolverse (Documento núm. 1), por no tener que sufrir la verguenza de estar manifestando á cada instante su impotencia; cuya determinación comunicó al siguiente dia á la Junta llamada suprema y al comandante, en los oficios que acompañamos en copia bajo los números 2 y 3. Bien conocemos que las expresiones que en ellos se vierten son algo fuertes; pero la justa indignación de ver derramada la sangre inocente, tan sin causa y por lon mismos que tanto decantan la libertad de los ciudadanos, hace excusable el estilo nervioso y varonil del ayuntamiento.

"Estos oficios dieron margen á que la Junta, en unión del comandante y de este cuerpo, tratasen de que la guarnición evacuase la ciudad, garantizando los habitantes de ella mantener la paz en el pueblo y la seguridad de la Junta, como consta de las actas y documentos señalados con los números 4, 5, 6, 7 y 8 Efectivamente, se resolvió la salida de las tropas; pero en la noche del dia 7, víspera del en que salieron, penetró en esta ciudad una partida de caballería con su comandante al frente, el cual trataba de fusilar al teniente coronel D. Tiburcio Farrera y otros vecinos de la ciudad, sin más causa que la libertad que da de sí la fuerza. Todo fuè confusión aquella noche, todo desastres; y no contentos con herir con las armas á un pueblo quieto y de carácter dulce, hirieron también en el honor algún vecino, con acciones de se ofende el pudonor y se resiente la delicadeza al referírlas. Pero por fin evacuaron la ciudad el dia 8, el pueblo, deseoso de redimir su vejación, no hizo aprecio de las armas que se llevaron, tam poco del modo violento con que se le impuso destierro el ex diputado provincial, Presbítero D. José López: por todo pasa, á trueque de no ver repetidas las escenas sangrientas y humillantes de los dias anterio res.

"Esta ha sido la situación deplorable en que se ha visto la ciudad desde el 27 de Noviembre, hasta el tiempo de la evacuación de ias tropas, desde cuya época ha vuelto á recobrar la tranquilidad de que siempre ha disfrutado y que ha sido el carácter distintivo de esta Provincia, hasta los turbulentos tiempos actuales. No le son desconocidos á este Apuntamiento, los [illegible] [illegible] influido de un modo vigoroso al tras-

torno general de los pueblos mas pacíficos que hà conocido la Amèrica del Septentriòn; pero sus ideas liberales, sin decantarlas, no le permiten que ataque por medio de la denuncia, á los que quizá habrán errado, ò por falta de principios ó de cálculo, y solo siente que á su vez no hayan, los que han dirigido á los pueblos, observado igual conducta con respecto á esta capital.

"Pero quizá V. A. misma, al ver la heròica resoluciòn con que esta ciudad se ha adherido á esa nación (como lo acredita el juramento que se les exigiò á los alcaldes al tiempo de posesionarlos, num. 9), deseará saber si este pronunciamiento es solo por capricho, como algunos intentan persuadir, ó por convencimiento. El ayuntamiento, usando de la franqueza é ingenuídad que le distingue, no vacilará un momento en asegurar á V. A. que la conviccion en que se halla, de que con su agregaciòn á ese gobierno podrá ser feliz, ha producido enestos habitantes el sincero afecto que le protesan. Las razones en que se fundan no son, en nuestro concepto, especiosas ni suficientes.

"Primeramente, la posibilidad de la existencia política del nuevo Estado independiente de Guatemala, es un problema que aún no está resuelto, atendida su corta población, vasta extensión de costas que tiene que resguardar y la pobreza que es consiguiente á su corto comercio y falta de brazos. ¿Y seria prudencia decidirse á la uniòn con un gobierno que aún está en duda si tiene los elementos necesarios para constituirse, cuando tenemos proporciòn de hacerlo con otro, á quien indirectamente ya ha reconocido la primera potencia de Europa, enviando una legación para que trate con él negocios que deben ser de la mayor trascendencia, para la felicidad del Anáhuac y de los Estados que lo compongan?

"Pero aún supongamos por un momento que Guatemala se constituyese, y fuese reconocida por todas las naciones, las contribuciones que impondria para mantener sus cargas y el rango de potencia, podrian ser menores á las que se satisfagan á la República Mexicana, cuando las Provincias contribuyentes de Guatemala, comparadas con las de México, están en razón de seis á quince. Ni se replique que Guatemala, por razón de su pobreza, economizaría sus gastos, porque la dilación de sus costas para guarnecerla, les ocasionaria muy grandes, y el sistema de República ha de causar los mismos, con corta diferencia en los empleados que se necesitan.

"Mas concédase también que las contribuciones sean las mismas: los medios de satisfacerlas se dificultan con la agregaciòn á Guatemala, porque en el hecho de èsta se constituya naciòn, ya la de México debe recargar los derechos de los efectos y frutos que aquella le introduzca, para fomentar en sus Estados, los renglones que la entren de fuera; y consistiendo el comercio de esta Provincia, en exportaciones para Tehuantepec y Oaxaca, de cacao, arroz, harinas, azúcar, ganados y añiles, de lo que jamás se puede conducir á Guatemala, porque poseen to-

dos estos renglones en abundancia, quiere decir que el perjuicio del recargo gravitaria sobre Chiapa, á la cual quizá no se le tendria en consideración esta pérdida irreparable.

"Estas y otras reflexiones de igual naturaleza, han decidido á los habitantes de esta capital, á pronunciarse de un modo tan decisivo: para ello no ha atacado la opinión de los partidos: no ha hecho armas para obligarlos que se conformen á su opinión; pero ni aún ha oficiado á ningún ayuntamiento, comprometiéndole á que se adhiera á sus ideas; ¡ojalá hubiera imitado esta conducta, los que por intereses personales han suscitado esta lamentable visión!

"Si en el dia eleva sus quejas á V. A. por medio de su ayuntamiento, es con el objeto que remedie nuestros males si así lo considerase útil; pero si por una desgracia ó por no convenir en política, V. A. no tuviere á bien tomar parte, nos resignaremos sumisos, y siguiendo la máxima de Séneca, nos someteremos á sufrir los males que no podemos evitar, mirándolos sin enojo como providencias de Dios, que es el que dirige todas las cosas.

"Dios guarde á Ud. muchos años. Ciudad Real de Chiapa, Enero 23 de 1824.—Serenísimo señor.—José Anselmo de Lara, Enrique Rodas, Manuel José Abarca y Cancino, Manuel Francisco Robles, Pedro Bonifaz, Juan Manuel Aguilar, Manuel Agustín Camacho, Mariano Balcázar, Higinio Antonio Bermúdez, Patricio Gutiérrez, José Nicolás Osuna, Maximiano Alvarado, Francisco Camas de Sánchez, Eugenio José Ruiz.

"Del Jefe político de la Provincia de Tabasco.—Número 145.

"Exmo. señor.—El ilustre ayuntamiento constitucional de la capital de las Provincias de las Chiapas, en medio de las convulsiones que la atacan, me ha puesto el oficio siguiente:

"El ayuntamiento de esta capital, á quien no ha quedado otro recurso que elevar sus quejas al S. P. E. tiene el honor de remitir la representación adjunta, por manos de V. S., que es el único conducto seguro que conoce esta corporación. La urgencia del tiempo no permite sacar una copia para que quede en poder de V. S.; pero deseosos de que se entere de nuestra situación y sentimientos, la dirigimos abierta para que V. S. tenga la bondad de cerrarla, y darle la dirección correspondiente, esperando al mismo tiempo, que ya que V. S. se ha constituido protector de esta capital, no perdonará medio alguno, con su influjo y respetos para que esta ciudad consiga el justo fin á que se ha propuesto. Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real de Chiapa, Enero 24 de 1824, etc.

"Y cumpliendo con la súplica de aquella corporación, remito á V. S, la representación que hace documentada á S. A. S. con la misma cubierta con que me la ha dirigido; para que dando cuenta á S. A. S. se sirva tomar las providencias que le parezcan más análogas al negocio de que se trata creyendo V. E. que me es muy sensible la situación de las Chiapas, y que los males que sufren sus habitantes, los hayan promovido unos pocos hombres díscolos, enemigos del buen orden y tranquilidad interior de los pueblos, que por sus fines particulares, quieran sacrificar á su antojo á aquellos pacíficos habitantes, cuando la voluntad general está decidida por las supremas potestades de la nación mexicana, valiéndose de la coyuntura de no haber un jefe, ni tropas que contengan tan escandalosos hechos, en el concepto, de que

siendo aquella Provincia vecina de esta, tengo tomadas todas las precauciones para que tan mal ejemplo no contamine los sentimientos de los hijos de Tabasco.

"Dios y Libertad. Villa Hermosa de Tabasco, y Febrero 7 de 1824.—4.° 3. °.—Exmo. señor.—José Rincón.—Exmo. señor Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones de la nación."

## CAPITULO VII.

### COMITAN SE DECLARA POR LA UNION Á MÉXICO.—EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, SOLICITA POR SEGUNDA VEZ LA AGREGACION DE LA PROVINCIA.

*Del 24 de Enero al 28 de Febrero de 1824.*

El corto período de la vida política de la Provincia de Chiapa, que comprende este capítulo, se marcó con un cambio tan importante, como radical. La ciudad de Comitán, había sido la cuna y el apoyo principal del pronunciamiento de "Chiapa libre," cuyo objeto verdadero, era la agregación de la Provincia á Guatemala, se decidió en favor de la agregación á México luego que cesó de ejercer autoridad en ella D. Matías Ruiz, lo cual demuestra que la influencia de este Jefe, era debida solamente á la posición política y militar que ocupaba. Pero ántes de referir lo que pasó sobre esto, se hace necesario decir algo respecto de los trabajos del Congreso de la Provincia.

### TRABAJOS DEL CONGRESO CHIAPANECO.

Las renuncias de algunos miembros del Congreso chiapaneco, y la ausencia de otros, hacia lentas y difíciles las operaciones de aquella asamblea, sin embargo de que parece que no era muy escrupulosa en funcionar siempre con "quorum," pues se ha visto ya, que su reinstalación se verificó sin número. Los miembros presentes determinaron, pues, llamar á los ausentes, haciéndolos responsables de los males que se originaran por su falta de asistencia, y principalmente por la disolución de la Junta. En virtud de esta conminación, empezaron á llegar los representantes de los partidos ausentes, y el 9 de Febrero, prestó el juramento respectivo y comenzó á ejercer sus funciones el presbítero D. Manuel Ignacio Escarra, representante por el partido de Soconusco, elegido en lugar de D. Manuel Escobar, que habia funcionado antes con ese carácter.

Dos puntos fueron los que ocuparon de preferencia la atención del Congreso: el primero era el arreglo de la hacienda, para cubrir los gastos públicos; y el segundo, el asunto relativo á la agregación de la Provincia á México ó á Guatemala. De las determinaciones acordadas, respecto de estos dos asuntos, hablaré en capítulo siguiente; porque aún cuando las discusiones comenzaron en el período que comprende este capítulo, las leyes y manifiestos con que ellas terminaron, son de fecha posterior y corresponden al siguiente.

## LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTO FUERON GANADAS EN COMITAN POR LOS PARTIDARIOS DE MEXICO.

Sin embargo de que al terminar el año de 1823, la Provincia estaba sometida en lo civil y militar, al dominio de los partidarios de su agregación á Guatemala, según lo he manifestado en los dos capítulos anteriores, las elecciones de ayuntamiento fueron ganadas en Comitán, á semejanza de lo que habia pasado en Ciudad Real, por los partidarios de la agregación á México, lo cual indica, que no debia ser muy numeroso el partido favorable á Guatemala, que existia en aquella importante población fronteriza.

## EL AYUNTAMIENTO DE COMITAN SE UNIO AL DE CIUDAD REAL, RESPECTO DE LA AGREGACION A MEXICO.

Apenas se habia instalado el nuevo ayuntamiento de Comitán, y sabido la enérgica conducta del de Ciudad Real, que logró con su entereza, hacer salir de la capital á las fuerzas favorables á Guatemala cuando procuró ponerse de acuerdo con este Ayuntamiento, con motivo de la noticía que tuvo de que D. Matías Ruiz, que habia asumido una actitud subordinada al general Zebadúa, volvia á Comitán con fuerza armada.

Luego que se tuvo esta noticia en Comitán, que fué el 27 de Enero de 1824, determinó el Ayuntamiento mandar en comisión, cerca del Ayuntamiento de Ciudad Real, al capitán Castro, jefe de la guarnición de Comitán, para informarlo de los temores que allí se tenian, con motivo de la próxima llegada del teniente coronel Ruiz, y con objeto de celebrar una alianza y unión entre ambos vecindarios. El capitán Castro, llevó al Ayuntamiento de Ciudad Real, la siguiente credencial del de Comitán.

"El señor comandante accidental de esta ciudad, capitán D. Manuel de Castro, que pasa á esa, con el objeto de arreglar sus asuntos, lleva con esta ocasión particular encargo de este cuerpo, para imponer á V. S. de los graves temores que le asaltan por la providencia de la venida del comandante D, Matías Ruiz, de quien se asegura trae comisiones arduas y reservadas, para que en caso necesario, se sirva V. S. auxiliarnos con la buena disposición de alianza y unión en que creemos está ese vecindario para con este, ciertos de que por nuestra parte corresponderemos del mismo modo en iguales casos.

"Dios guarde á V. S. muchos años. Sala capitular de Comitán, 27 de Enero de 1824.—Pedro Arguello.—Claudio León.—José Castellanos.-Vicente de León.—Antolin Román., -Muy ilstre Ayuntamiento de Ciudad Real."

---

## DON MARTIN RUIZ NO PUDO ENTRAR EN COMITAN Y REGRESO A SAN BARTOLOME.

El teniente coronel D. Matías Ruiz, había recibido en efecto, orden del general Zebadúa, de volver á Comitán; pero al llegar á Socoltenango el 27 de Enero de 1824, con una escolta de 15 hombres, tuvo noticia de que en aquella ciudad se armaba el pueblo para sostener á las autoridades constituidas y jefes militares nombrados, y en la noche de ese mismo dia, se retiró

San Bartolomé. Esto aparece del siguiente parte, que el comandante acci-
ntal de Socoltenango dió al capitán Castro, jefe de la fuerza de Comitán
28 de Enero de 1824.

"El dia de ayer, que contamos veintisiete del que rige, como á las diez
nedia de la mañana, llegó á este pueblo el teniente coronel don Matías
iz, con una escolta de quince hombres, con objeto de pasar á esa ciudad,
habiendo tenido noticia por medio de su hijo Eulogio, que en ese lugar, á
llegada suya, se habia convocado el pueblo no solo con sus personas, sino
n sus respectivas armas, diciendo que estaban resueltos á favorecer á los
e se hallan nombrados para desempeñar los cargos concejiles, é igualmen-
á los proclamados jefes militares de dicha ciudad, por lo que ha tenido á
n nombrar á dos dragones para que inmediatamente saliesen para Tux-
. como se efectuó como á la una y media de este dia, los que se suponen,
llevan otro objeto que pedir auxilio á los del destacamento de Tuxtla, por
llarse sin duda, no con la fuerza necesaria para el tránsito. Como á las o-
o de la noche de ese misto dia, han salido con dirección para el pueblo de
n Bartolomé, porque en este lugar, temieron no estar seguros. Lo comuni-
á Ud. para su gobierno é inteligencia, quedando con el cuidado de dar á
l. oportunamente aviso de lo que resulte.

"Dios guarde á Ud. muchos años. Socoltenango, y Enero 28 de 1824.—
burcio Velasco.—Señor capitán D. José Castañeda.—Es fielmente copia-
de su original. Comitán, Enero 28 de 1824.—Marcial de Camposeco, se-
cretario.

---

## EL AYUNTAMIENTO DE COMITAN MANDO DOS COMISIONADOS AL DE CIUDAD REAL.

Luego que el Ayuntamiento de Comitán, se impuso del parte preceden-
determinó comunicarlo con el carácter de reservado, al Ayuntamiento de
udad Real, mandando en comisión, además del capitán Castro nombrado
antemano, á D. José Francisco Utrilla, regidor de aquel ayuntamiento,
mismo dia 28 de Enero lo hizo así, por medio del siguiente oficio:

"Reservadísimo.—Es adjunta copia del oficio reservado que la coman-
ncia accidental de Socoltenango nos ha dirigido: su contenido impondrá
V. S. del conflicto en que estamos: este vecindario, está firmemente persua-
do, de que se hallará en esa, todo el auxilio que exige la verdadera unión
armonía que deben tener los partidos fieles con su capital, y esta con ellos,
ra que la Provinca no sea la víctima y ultraje de los que so color de liber-
d, se han declarado acérrimos opresores de ella, en cuyo concepto, está to-
este partido resuelto á derramar su sangre, si fuere necesario, ántes que
cumbir con las negras ideas de los que abusando de la simplicidad de los
ieblos, los sedujeron y engañaron, suponiéndoles una libertad, que solo tu-
por objeto, fines particulares de los consabidos opresores de la Provincia.
l regidor D. Juan Francisco Utrilla, y el comandante accidental de este
cuadrón D. Manuel de Castro, impondrán á V. S. por menor, de nues-
as ocurrencias y disposición; esperamos que V, S., de conformidad con
uestros sentimientos, acordará con ellos el mejor modo de disponer nuestra
ierza, la que solo se dirigirá para defender nuestros derechos, cuando lo
xijan las circunstancias, y ningún caso para acabar de trastornar el orden

e la Provincia, para cuyo efecto, lleva por ahora el expresado Utrilla, la antidad de cuatrocientos pesos, para invertirla según lo que con él y el coandante Castro acuerde V. S., á quien protestamos prestar los auxilios poibles, en los casos que ocurran en esa capital.

"Dios, unión y libertad. Comitán, Enero 28 de 1821.—Pedro Arguello, laudio León, José Castellanos, Vicente de León, Antolin Román, Narciso el Villar, síndico.—Manuel de Camposeco, secretario.—Muy ilustre ayunamiento de Ciudad Real.

---

## EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL COMUNICO ESTOS INFORMES AL CONGRESO CHIAPANECO.

Los comisionados del Ayuntamiento de Comitán, se presentaron al Auntamiento de Ciudad Real el 30 de Enero. Oídos por este Ayuntamiento, os informes de los dos comisionados, determinó comunicarlos al Congreso hiapaneco, solicitando de este cuerpo, diese orden al teniente coronel Ruiz, ara que suspendiese su marcha á Comitán. El oficio dirigido por el Ayunamiento de la capital al Congreso de la Provincia, es este:

"Noticioso de que el que se intitula general D. Matías Ruiz, ha salido le Tuxtla para Comitán, y de acuerdo este ayuntamiento con aquel, por ser unos mismos sus intereses y sentimientos, no puede menos que interponer á V. S. su valimento á efecto de que mande retroceder á aquel general, pues le entrar con gente armada, será interrumpió el orden y tranquilidad que aquellos habitantes disfrutan, y acabar de borrar el blasón que hace de liberales, queriendo atacar la opinión y propiedades que justa y fundadamente iene aquel vecindario, por quien esta corporación se interesa, y queda esperando la resolución de V. S. para su satisfacción, y comunicarlo á aquel ayuntamiento.

"Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real, y Enero 30 de 1824. —[Las firmas de los miembros del Ayuntamiento.)—Señores de la suprema Junta provincial de esta Provincia.

---

## EL AYUNTAMIENTO PIDIO EL DESTIERRO DE FR. IGNACIO BARNOYA.

"Habiendo informado los comisionados de Comitán, al Ayuntamiento de Ciudad Real, que Fray Ignacio Barnoya, traia alarmados y en continuo movimiento, á los habitantes de Comitán, con su genio inquieto, determinó además, el expresado Ayuntamiento, pedir al gobernador del Obispado, hiciera salir de la Provincia á aquel religioso. El oficio dirigido con este objeto á la autoridad eclesiástica de Chiapa, es el siguiente:

"Este ayuntamiento, habiendo recibido oficio del de Comitán, acerca de algunas ocurrencias en que se trata de inquietar la tranquilidad de aquel vecindario, expresa que por la premura del tiempo no externaba el pormenor de aquellas, y que informaria de voz viva el capítan D. Manuel Castro, y el regidor D. Juan Utrilla, y habiéndolos oido, resultó que la inquietud y seducción de aquel trastorno, es originado por el religioso del orden de

predicadores, coadjutor de aquella parroquia, Fray Ignacio Barnoya; en cuyo concepto, y para obviar todo desastre que acarree una efusión de sangre, ha acordado esta corporación, se oficie á V. S. con el objeto de que interponiendo su autoridad y respetos, se sirva hacer sin pérdida de momento, qne dicho religioso salga de esta Provincia, bajo la conminación necesaria si no lo verifica, á causa de interesarse con su salida el buen orden, la paz y tranquilidad de los pueblos, protestando el mismo cuerpo, no ser responsable de todo acontecimiento, en continuar la permanencia de aquel motor, esperando se sirva comunicar la resolución que tome en tan importante asunto.

"Dios guarde á V. S. muchos años. Sala capitular de CiudadReal, Enero 30 de 1824.—José Anselmo de Lara, Enrique Rodas, Manuel Josè Abarca y Cancino, Juan Gordillo, Patricio Gutiérrez, Manuel Francisco Robles, José Nicolás Osuna, Pedro Bonifaz, Mariano Alvarado, Manuel Agustín Camacho, Francisco Camas.—señor provisor y gobernador del obispado, bachiller D. Lino García.—En cuya consecuencia, contestó su señoría el oficio que se agrega.

---

"El gobernador del Obispado de Chiapa, contestó en el mismo al Ayuntamiento, su oficio precedente, diciéndole que para proceder con el debido conocimiento, habia dispuesto llamar desde luego á Ciudad Real, á Fray Ignacio Barnoya, según parece del oficio que sigue:

"Al oficio de V. S. del dia de ayer, en que se sirve decirme que ha acordado que yo interponga mi autoridad, para que sin pérdida de tiempo salga de esta Provincia el coadjutor de Comitán, Fray Ignacio Barnoya, bajo la conminación necesaria, á causa de interesarse en su salida el buen orden, paz y tranquilidad de los pueblos, porque resulta por informe verbal del capitán D. Manuel Castro y regidor D. Juan Utrilla, que se trata de inquietar la tranquilidad de aquel vecindario, por el mismo religioso, contesto. que pará proceder con el debido conocimiento, he puesto inmediatamente orden al relatado Fray Ignecio Barnoya, para que desde luego, pase ántes á esta ciudad, lo que he comunicado también á la suprema Junta, para lo que pueda convenir.

"Dios guarde á V. S, muchos años. Ciudad Real, Enero 30 de 1824.—Lino García.—Muy ilustre ayuntamiento de esta capital.

---

## RESPUESTA DEL CONGRESO CHIAPANECO AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

El Congreso de la Provincia contestó el oficio respectivo del Ayuntamiento de Ciudad Real, manifestándole que desde el 23 de Enero le habia avisado el general Zebadúa, que iba á mandar al teniente coronel Ruiz á Socoltenango, San Bartolomé y Comitán, á colectar las

cuotas pendientes de un préstamo forzoso decretado por el propio Ayuntamiento: que no creia hubiese motivo para temer que el teniente coronel Ruiz, se excediese en el cumplimiento del encargo que se le habia dado: que el Congroso no podia suspender la marcha del expresado teniente coronel Ruiz porque eso seria ingerirse en las atribuciones militares del comandante general de la Provincia; pero que si el Ayuntamiento tenia algunos datos para creer que Ruiz tratase de proceder de un modo indebido, se los comunicase para poner remedio á cualquier abuso. El texto de la respuesta de la Junta es este:

"La Junta suprema provisional se ha impuesto del oficio de V. S. de este dia, y quisiera se le hiciesen presentes los fundamentos que pueda tener el vecindario de Comitán, para recelar la llegada á ella del teniense coronel don Matías Ruiz, pues en oficio de 23 del presente ofició el Sr. comandante general don Manuel Zebadúa, al señor vocal secretario de la expresada Junta suprema, haber dispuesto que, por la escasez de numerario para el sostenimiento de la tropa de su mando, saliese el indicado teniente coronel Ruiz, á los pueblos de San Bartolomé, Socoltenango y Comitán, á recoger las cantidades que en clase de préstamo forzoso, fueron asignadas por V. S. á varios individuos residentes en dichos puntos que no habian exhibido, añadiendo, que con la propia fecha ofisiaba á los Ayuntamientos de dichos pueblos, para que por el conducto de sus alcaldes se recabasen dichas cantidades, y lo ponia en noticia de dicha suprema Junta para su conocimiento. En este supuesto, no es de creer que el citado D. Matías Ruiz se excedade su comisión, y por si tal vez lo hiciese, está de llano la suprema Junta á oficiar al expresado comandante general, indicándole el interés que V. S. toma en que se corte todo motivo de disgusto que pueda ser trascendental á la tranquilidad de la ciudad de Comitán; pero para esto y para que no crea dicho general que se atacan sus atribuciones, seria muy oportuno que si V. S. tiene instrucciones exactas del fundamento de dichos recelos, la manifieste desde luego á la propia Junta, contando con que en cuanto de ella dependa, apurará sus luces y celo en obsequio de la paz pública y uniformidad de opinión de todos los partidos, á fin de que ni remotamente se fomenten entre ellos guerras civiles, que interrrumpan el orden, pues hasta ahora el Ayuntamiento de Comitán no ha hecho la más leve insinuación del asunto á la expresada Junta como era de esperarse. De orden de la misma lo traslado á V. S. en contestación.

"Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real, Enero 30 de 1824. —Manuel Espinosa, vocal secretario.—Señores del noble ayuntamiento de esta ciudad.

---

## RÉPLICA DEL AYUNTAMIENTO AL CONGRESO CHIAPANECO.

El Ayuntamiento no quedó satisfecho con esta respuesta, y sin pér-

dida de tiempo y declarándose en sesión permanente, dirigió otro oficio al Congreso, diciéndole que el objeto de la ida á Comitán del teniente coronel Ruiz, era saçar dinero por la fuerza de las armas, para sostener una tropa que calificaba de perjudicial, tanto á la capital como á toda la Provincia; supuesto que ella habia creado confusión y trastorno en todos los habitantes. Por lo demás, el segundo oficio del Ayuntamiento al Congreso, estaba concebido en términos que pueden llamarse agresivos, según se ve por su texto, que es este:

"Los motivos que el Ayuntamiento de Comitán ha tenido para temer la entrada del General Ruiz á aquella ciudad, son fundados á que solo se dirige á sacar dinero con las armas para sostener unas tropas que tanto á aquella ciudad como á toda la Provincia le son perjudiciales, pues de su existencia resulta la mayor confusión y trastorno èn todos los habitantes, y por lo que respecta á los temores de esta corporaciòn, están fundados en que dicho Ruiz llegò hasta Socoltenango, y habiendo visto que sus intenciones no tendrian el efecto que se habia propuesto, ha retrocedído según dicen, hasta S. Bartolomé, de donde ha enviado dos dragones para Tuxtla, con el objeto de aumentar su fuerza; en esta virtud y habida consideración por este cuerpo de todos los antecedentes, no puede menos sino hacer á V. S. responsable á todas las resultas, pues el modo con que ha visto un asunto de tanta trascendencia, parece no ser conforme á los sentimientos fraternales de que se cree V. S. estar animado, y el dolor con que debia ver una causa que acaso pueda costar sangre, y que llegada esta á derramarse, tal vez no sucederá lo que ha sucedido con los habitantes de esta capital, que han dado pruebas inequívocas de su docilidad: más por lo que hace á la contribuciòn que V. S. dice asignò esta corporación, debe tenerse en consideraciòn que no fuè ella sino las bayonetas que le impelian. Con lo que contesta V. S. su oficio de esta fecha, omitiendo externarse más, por no promover pasados sentimientos.

"Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real, Enero 30 de 1824.—(Las firmas de los miembros del Ayuntumiento.—A las ocho y cuarto de la noche,—Señores de la Junta suprema.

---

## OFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL AL DE COMITAN.

Antes de cerrar el Ayuntamiento de Ciudad Real, su memorable sesión del dia 30 de Enero de 1824, dirigiò al ayuntamiento de Comitan dos oficios, dándole cuenta de lo que habia heçho en virtud del encargo que por medio de sus comisionados le hizo el día 28. Uno de esos oficios se refiere á las contestaciones con el Congreso, y el otro á las notas cambiadas con el gobierno eclesiástico de la Provincia.

El oficio referente á las contestaciones con el Çongreso de la Provincia, es este:

"El Ayuntamiento de esta capital, ha visto con dolor las funestas noticias que V. S. le comunica en los dos oficios que ha recibido por conducto del capitán D. Manuel Castro y regidor don Juan Utrilla: en el momento dió parte á la suprema Junta, para que como encargada de la tranquilidad de la Provincia, tome las medidas que se necesiten, á fin de mantener la paz en esa ciudad: sin haberse descuidado de hacerlo también presente al señor Provisor, á fin de que por su parte coadyuve al mismo fin, separando al padre Fray Ignacio Barnoya, que según informes del capitán Castro y regidor Utrilla, es el que más perturba la tranquilidad, como verá V. S. por las copias adjuntas. Este Ayuntamiento y todo el pueblo, piensan con V. S. y contribuirán á fomentar más y más la opinión; pero como se halla desprovisto de armas, no puede ofrecer un servicio como V. S. apetece, aunque en el último apuro hará un esfuerzo por defender á sus hermanos; pero esperamos que con las medidas tomadas, con la suprema Junta y el señor Provisor, podrán calmar los recelos, y al mismo tiempo V. S. con su prudencia, evitará cuanto esté de su parte que se llegue á derramar sangre en esta Provincia, que por tantos años ha merecido el título de pacífica.

"Dios guarde á V. S. muchos años. Sala capitular de Ciudad Real, Enero 30 de 1823.—Muy ilustre ayuntamiento de la ciudad de Comitán."

El oficio referente á las contestaciones con el gobierno eclesiástico de Chiapa, es este:

"Consiguiente al oficio que este ilustre ayuntamiento pasó al señor Provisor, á fin de que interponga su autoridad y respetos para que Fray Ignacio Barnoya salga de esta Provincia, de que ya remito á V. S. copia, ha contestado lo siguiente (aquí el del número 6r)—Para acreditar como corresponde, los sólidos fundamentos en que ese y este ayuntamiento se apoyan para tal solicitud, se hace indispensable que el informe verbal del capitán Castro y del regidor Utrilla, sobre la conducta política del mencionado religioso, con la que inquieta y perturba la tranquilidad pública, y particularmente la de ese honrado vecindario, se haga por escrito y con la brevedad que exigen la críticas circunstancias del dia; en esta virtud, este ayuntamiento espera de la actividad de V. S. y de su bien acreditado amor á la patria, que inmediatamente se sirva dirigirle el expresado informe documentado, con lo que acaso se logrará la tranquilidad no solo de esta ciudad, sino también de toda la Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sala capitular de Ciudad Real, Febrero 1.° de 1824,—Muy ilustre ayuntamiento de Comitán.

## ACTA DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL DE 30 DE ENERO DE 1824.

La acta de la sesión del ayuntamiento de Ciudad Real, de 30 de Enero de 1824, en la que acordó todo lo que consta de los documentos precedentes, es esta:

"En Ciudad Real de Chiapa, á 30 de Enero de 1824. Los señores del margen en cabildo ordinario, presidido por el señor alcalde primero, D. José Anselmo de Lara, se leyeron dos oficios remitidos á esta corporación, por la de ciudad de Comitán; el uno reservadísimo, que queda en poder del

señor presidente, y el otro que aquí se agrega, y enterados los señores de su contenido, en que expresa que el capitán D. Manuel Castro y regidor D. Juan Utrilia, informarian sobre los temores que le asiste á dicho cuerpo, á causa de que el íntitulado general D. Matías Ruiz, intentaba atacar á aquel vecindario; se hicieron comparecer, y oído á los nomínados sugetos en esta sala consistorial, resultó en suma de su indicación, que el padre Fray Ignacio Barnoya, con su genio inquieto, es el que siempre seduce á aquellos habitantes, y los trae continuamente alarmados y en continuo mavimiento; en cuya virtud, los señores acordaron pasar los oficios siguientes:

"Y estándo los señores del ilustre cuerpo en sesión, llegó el portero de la suprema Junta con la contestación del oficio que se agrega, siendo como las ocho de la noche, y dijo que quedaban los de dicha junta suprema, en sesión permanente, y sin embargo de haberse contestado inmediatamente, pasó el Sr regidor D. Pedro Bonifaz, al salón de aquella y la encontró que estaba disuelta, cuya contestación, que se pasó á esa hora al señor secretario, es como sigue:

## EL AYUNTAMIENTO DE COMITAN AGRADECE SUS BUENOS OFICIOS AL DE CIUDAD REAL.

El Ayuntamiento de Comitán se manifestó altamente satisfecho del interés que el de Ciudad Real habia tomado en el encargo que le hizo el 27 y 28 de Enero, así se lo comunicó, por medio de este oficio:

"Las enérgicas medidas que V. S, se sirvió adoptar para redimir á este pueblo del enorme peso que le oprimia, es el testimonio más brillante de la consideración que le dispensa: no perderá de vista el mérito de tan distinguido servicio, y le será un poderoso motivo para más estrechar sus relaciones de amistad y armonía: estos son: generalmente, los votos del pueblo, de cuya vez unísona, puede V. S. lisonjearse. Para que á la justificación que se pretende, no se le pueda objetar la más ligera nota de sospecha, ha solicitado este Ayuntamiento, con vivas ansias, la venida de un comisionado; sus reclamos aunque de un modo político se le han obstruido, y cree muy oportuna esta ocasión pera recordarla. Dios, Unión y Libertad. Sala capitular de Comitán y Febrero 7 de 1824. - José Mariano Coello, Pedro Arguello, Narciso Gordillo, Claudio León, Manuel Escandón, José Castellanos, Vicente de León, Antolín Román, Juan Francisco Utrilla, Narciso del Villar, Marcial de Camposeco, secretario.—Muy ilustre Ayuntamiento de Ciudad Real.

## *El general Zebadua procura restablecer la armonia entre Tuxtla y Comitán.*

Al tenerse noticia en Tuxtla, de las ocurrencias de Comitán, que era una de las poblaciones de la Provincia que los partidarios de Guatemala consideraban más adictas á su causa, la desmoralización entró en su campo, y determinaron hacer todo esfuerzo por ganarse otra vez aquel partido, ó procurar por lo menos neutralizarlo. Con este objeto, determinó el comandante general de la Provincia enviar al capitán D. Joaquín Miguel Gutiérrez, y el

Ayuntamiento á D. José Eusebio Gutiérrez, alcalde 1. ° del mismo Ayuntamiento, en comisión ante el Ayuntamiento de Comitán, encargándoles que procurasen allanar todas las dificultades pendientes y restablecer la armonía entre ambos partidos.

## *Credencial del comisionado del Ayuntamiento de Tuxtla.*

Los comisionados llegaron á Comitán el 4 de Febrero, acompañados del teniente coronel D. Matías Ruiz. D. José Eusebio Gutiérrez fué portador del siguiente oficio, del Ayuntamiento de Tuxtla, fechado el 30 de Enero.

"Impuesto este Ayuntamiento, por el señor comandante general, de las diligencias que en esa ciudad médian de sentimientos particulares, que pueden ser trascendentales al orden público, y que cederá en deshonor de V. S. y su noble vecindario, en circunstancias tan críticas, que la fama divulga las cosas en sentido malicioso para zaherir á los patriotas ilustrados, ya que su mordacidad no ha podido de otro modo vengarse, atendiendo â que siempre gustosos hemos estado y estaremos de acuerdo con V. S., y que no nos es indiferente y ántes sí muy apreciable la estimación, concepto y luces que adornan á los individuos que le componen, creyendo que nuestras insinuaciones de hermanos verdaderos serán oidas por V. S., con la prudencia, sabiduría y fraternidad que debe dispensarse, entre la satisfacción y gusto de los que componen una sola y armoniosa familia, hemos dispuesto que nuestro alcalde primero, D. José Eusebio Gutiérrez, pase á esa ciudad á hacer con V. S., por nuestra parte, un influidor (si como no dudamos V. S. lo permite,) para que se concilien cualesquiera desavenencias, y que dando vado á los sentimientos, en caso de reclamar sus derechos, si en algo lo creyeren atropellados, sea ante la autoridad competente designada por la ley; pero sin que esto estorbe el que unidos hagamos que la patria tome la marcha á su felicidad, por la senda de la libertad y de la justicia; que esto no priva la responsabilidad en la conducta de los que V. S. crea deber hacerles cargos. La fantasma que aparentan en las funestas noticias siniestras, es de que esa ciudad ha proclamado por comandante á D. Pedro Arguello, con agravio de los militares de ese benemérito partido: no damos asenso á esto, y sí creemos que, desde luego, las milicias cívicas son las que, por el derecho que tiene al tal nombramiento, lo habrán verificado en él á pesar de que por ser actual alcalde segundo, parece no le es compatible. En todo caso, y más careciendo de exacta verdad esta noticia, nos ha parecido mejor, para tener el honor de la parte que nos toque, en que se transijan las citadas diferencias, el envío de nuestro comisionado que también nos acarreará el bien de estrechar nuestras relaciones, y que siendo uno nuestro interés con el general de la Provincia, coronemos la obra para gozar las bendiciones de la más agraciada posteridad. Dios y Chiapa libre. Sala consistorial de la Villa de Tuxtla, Enero 30 de 1824.—Vicente Espinosa, José Luis Salar, Mariano Gomez, José Palacios Corona, José Maria Aguilera, secretario.

## *Credencial del comisionado del general Zebadúa.*

El capitán D. Joaquín Miguel Gutiérrez, llevó al Ayuntamiento de Comitán, el siguiente oficio del general Zebadúa:

"Ha llegado á mí noticia, que el dia 26 del corriente se originó cierto movimiento en esa ciudad, á causa de que se acercaba el teniente coronel D. Matías Ruíz, quien iba en comisión por esta comandancia general, y de la que únicamente le franquee cien dragones que le sirvieran de escolta á su persona. Del hecho según entiendo, ha tomado V. S. conocimiento. más como á mí me está encargada la tranquilidad de la Provincia, y este procedimiento acaso motivaria en lo sucesivo el trastorno de ella, he dispuesto que el capitán D. Joaquín Gutiérrez, pase en persona, para que entrando en contestaciones con V. S. el comandante accidencial de esa plaza capitán Don Manuel Castro y el referido Señor, indague la gravedad y trascendencia de lo acaecido, procurando por sí transigir cualquiera diferencia que mediare, valiéndose de la persuasiva y política necesaria, para lo que no dudo que V. S. lo auxiliará en todo concepto.—Dios y Chiapa libre. Tuxtla, Enero 30 de 1824.—Manuel Zebadúa.

Al acalde del oficio precedente se encuentra la anotación que sigue, que indica los términos en que él se contestó:

"Este se contestó en sustancia, que los recelos que el pueblo tenia, eran fundados á vista de las ocurrencias escandalosas de la noche del 12 de Diciembre próximo pasado."

## *Instrucciones del general Zebadúa al capitán Gutiérrez.*

El general Zebadúa comunicó además en la misma fecha, las siguientes instrucciones al capitán Gutiérrez, sobre recolección de fondos en Comitán y su envío á Tuxtla. Ellas demuestran que el general Zebadúa tuvo que retirar á D. Matías Ruiz, la primera comisión que le habia confiado sobre este mismo asunto, para encomendársela al capitán Gutiérrez. Las instrucciones del expresado general, son estas:

"En el concepto de que Ud. pasa á la ciudad de Comitán, á cumplir con la comisión que en esta fecha le he confiado, desempeñará por sí la que llevaba el teniente coronel D. Matías Ruíz: en esta virtud, luego que Ud. llegue á esa ciudad procederá, de acuerdo con su ilustre ayuntamiento, á efecto de que el señor juez de instancia de aquel partido reuna todos los fondos, activando con el mayor empeño sus providencias en lograrlo, y colectados que sean, me los remitirá para con ellos subvenir á los socorros de las tropas, cuidando de dar aviso al intendente de hacienda, de la cantidad que fuere en los ramos á que correspondan.—Dios y Chiapa libre. Tuxtla, Enero 30 de 1824.—Manuel Zebadúa.—Sr. capitán D. Joaquín Gutiérrez.

Al calce de las instrucciones precedentes, se encuentra la siguiente anotación, que indica los términos en que ella se contestaron. Esta misma demuestra que el Ayuntamiento de Comitán tenia en poco las órdenes del comandante general de la Provincia.

"Se le contestó el referido de este al mismo Gutiérrez, y se han activado las providencias necesarias sobre este punto, consultando á la suprema Junta.—Es copia fiel de los originales á que se contraen. Comitán, 9 de Febrero de 1824.—Pedro Arguello.

## *El Ayuntamiento de Comitán decidió seguir el partido de la Capital.*

El 6 de Febrero se ocupó el Ayuntamiento de Comitán, del asunto á que se refiere el oficio del Ayuntamiento de Tuxtla de 30 de Enero, y asistieron á la ciudad de ese día, los vecinos principales del lugar. Leído el oficio del Ayuntamiento de Tuxtla y discutido el asunto, "se determinó que Comitán deseaba seguir el partido de la Capital, y que no podia prescindir de los respetos que debía á su cabecera;" que en consecuencia de esto, "ántes, de resolver sobre lo que proponia el Ayuntamiento de Tuxtla, deseaba explorar la opinión de Ciudad, lo cual equivalia á no cejar en nada de la actitud que habia asumido, favorable á la agregación á México. Esto aparece de la acta de la sesión de ese dia, que dice así:

"En la ciudad de Comitán, á seis dias del mes de Febrero de 1824, reunidos en ésta sala consistorial, los individuos que componen esta ilustre Corporación, en sesión ordinaria de este, presidida por su alcalde primero, licenciado José Mariano Coello, se vió un oficio venido del ilustre Ayuntamiento de la villa de Tuxtla, presentado por el Alcalde primero D. José Eusebio Gutiérrez; su contenido es manifestar á aquella corporación el interés que toma en terminar las discusiones que se han suscitado entre algunos de estos habitantes, y estrechar al mismo tiempo sus relaciones con esta corporación, para el mejor éxito de la Provincia, y enterada esta, acordó, imitando el ejemplo que se ha practicado en caso de semejante naturaleza, convocar al vecindario, para con su audiencia resolver: en su consecuencia se verificó así; y reunido en la tarde de este dia, se repitió la lectura del oficio, é impuestos, expusieron unánimes, que la unión de aquel Ayuntamiento, solicita de este, lo consideren de rigurosa justicia, como un medio el más interesante para uniformar mejor la opinión, como que con igual objeto las ha entablado con la capital, cuya suerte desean seguir en consideración á que no pueden prescindir de los respetos que deben á su cabecera, la que han mirado como centro común de sus operaciones, y con quien sus intereses están más identificados, y que para no comprometerse con una decisión inmediata, desean antes prenetrarse á fondo de la opinión de la capital, que no dudan será una con la de los partidos, supuesto se dirigen á un mismo objeto, para de esta suerte, resolver con más acierto y que entre tanto se manifieste al ilustre Ayuntamiento de Tuxtla, lo reconocido que le queda el vecindario, por sus nuevas pruebas de fraternidad y celo por el bien de la patria. Con lo que se levantó la sesión la que se mandó sentar por acta, y que de ella se remitiese testimonio al ayuntamiento de aquella villa, por conducto de su alcalde primero, y comisionado á este efecto, que se halla presente, y lo firmaron dichos señores, de que yo el secretario doy fé.—Coello, Arguello, Gornillo, Escandón, León, Antolin Román, Solórzano, síndico.—Villar, síndico.—Aquí las firmas del vecindario y esta.—Marcial de Camposeco, secretario.

*El Ayuntamiento de ciudad Real comunicó su determinación al Ayuntamiento de Tuxtla.*

Una vez adoptada la determinación que aparece en la acta precedente, se comunicó al Ayuntamiento de Tuxtla, por medio del siguiente oficio, feçhado en Comitán el 7 de Febrero:

"El ofiçio de V. S. del 30 del pasado, en que se digna interponer su mediación para remover disgustos que laceran y abaten el espíritu de algunos vicíos de este suelo, y estrechar, al mismo tiempo, sus relaciones con esta corporaciòn, con el importante de dar un impulso uniforme al curso majestuoso del sistema adoptado por la Provincia, es un asunto más lisonjero á esta incorporaciòn, la idea sola de unión, el estimulo más complaçiente que puede presentársele en vista de una serie de sucesos desagradables, que ha acarr. ado su falta. Convencida íntimamente en esta verdad, alargaria gustosa la mano para afianzar más y más los vinculos de amistad que ha mantenido con V. S.; más este vecindario á quien ha tenido á bien oir (para no incurrir en la nota de su antecesor); creyendo. sin duda, que los intereses de los partidos andan encontrados; y queriendo, en tal caso, conservar sus respetos á la capital, expuso, lo que verá V. S., por la acta que en testimonio acompañamos. Est muy distante esta corporaciòn de mezclarse en asuntos que están fuera de la esfera de sus atribuciones, asi es que, en los negocios militares de que he hablado en su mismo oficio, no ha tenido la menor intervención, de lo que está muy bien impuesto el mismo señor comisionado, de quien cree no hábrá empleado en vano sus observaciones, para informar á V. S. de los sentimientos de este pueblo. Dios, unión y libertad. Sala capitular de la ciudad de Comitán, 7 de Febrero de 1824.— José Mariano Coello, Pedro Arguello, Narciso Gordillo, Claudio León, Manuel Escandòn, José Castellanos, Vicente de Leòn, Juan Francisco Utrilla, Antolin Román, Clemente Solórzano, sindico.—Narciso del Villar, síndico.—Marcial de Camposeco, secretario.

Terminado así este incidente, regresaron los comisionados de Comitán para Tuxtla, el dia 8 de Febrero, quedándose D. Matías en espera de la resolución sobre colectar los recursos en Comitán y llevárlos á Tuxtla.

*El Ayuntamiento de Comitán comunicó su resolución al de Ciudad Real.*

El Ayuntamiento de Comitán dió conocimiento el 9 de Febrero, al de Ciudad Real de lo ocurrido, adjuntándole còpia de los cinco oficios que preceden, por medio de otro en que le refiere el completo mal exito de la comisión de los hermanos Gutiérrez, y lo muy desazonados

que quedaron los comisionados en vista de ese resultado. El oficio del Ayuntamiento de Comitán al de Ciudad Real, de 9 de Febrero de 1824, es este:

"El cuatro del corriente entró á esta ciudad, el teniente coronel D. Matías Ruíz, acompañado de los señores capitán D. Joaquín Miguel Gutiérrez y D. Josè Eusebio su hermano, comisionados, el primero por el comandante general de la división de Tuxtla, y el segundo por el Ayuntamiento de dicha Villa, de donde es Alcalde primero: del contenido de la comisiòn de uno y otro, y del resultado de cáda una de ellas, impondrá á V. S. el adjunto testimonio. La decidida y unánime disposiòn en que observaron se halla este vecindario, para contrariar constantemente el espíritu de sus comisiones, en todo lo que no sea conveniente con los generales sentimientos de esa capital que V. S dignamente representa, no les ha sido satisfactorio, descubrièndose en sus semblantes las sombras de resentimiento interior con que regresaron ayer. El citado teniente coronel Ruiz, se quedò aqui, con el objeto de conducir para Tuxtla los caudales que se colecten de toda clase de fondos de este partido, sobre que con esta se dirige á esa suprema Junta la correspondiente consulta. Dios, Uniòn y libertad, Sala capitular de Comitán, Febrero 9 de 1824. —Pedro Arguello, Claudio León. Manuel Escandòn, José Castellanos, Vicente de León, Juan Francisco Utrilla, Antolin Román, Marcial de Camposeco, secretario.—Muy ilustre Ayuntamiento de Ciudad Real.

## *Respuestas del Ayuntamiento de Ciudad Real al de Comitán de 7 y 17 de Febrero de 1824.*

El Ayuntamiento de Ciudad Real, acusò recibo de los documentos precedentes que le fueron remitidos por el Ayuntamiento de Comitán, expresando la satisfacción que le causaba ver la unánime decisiòn de aquel vecindario de adherirse á la capital, y manifestando que luego que recibiese el testimonio de las diligencias practicadas con motivo de la llegada á Comitán de los comisionados de Tuxtla, pondrian todo en conocimiento del Poder Ejecutivo de M è x i c o. El oficio respectivo del ayuntamiento de Ciudad Real al de Comitán, es este:

"Esta corporación ha recibido con el aprecio que se merece el oficio de V. S., en que manifiesta el resultado de la comisión que llevaron á esa ciudad, los dos Sres. D. Joaquín Miguel y José Eusebio Gutiérrez, y la decidida y unánime disposición en que se halla ese vecindario, para adherirse á la opiniòn de esta capital. Semejante conducta, propia de la honradez de esos habitantes, es la que necesitamos en el dia, en que la unión debe ser el principal objeto de los pueblos de Amèrica, para llegar á conseguir el fin de nuestros loables deseos. Luego que recibimos el testimonio de las diligencias practicadas en e-

sa; de resulta de los oficios que pasaron á V. S. los comisionados y el señor comandante de Tuxtla, acordamos acompañarlas al supremo poder Ejecutivo de México, dando de este modo una prueba á V. S. de lo grato que nos ha sido su conducta prudente y juiciosa. Dios guarde á V. S. muchos años. Sala Capitular de Ciudad Real, Febrero 7 de 1824.- (Las firmas de los miembros del Ayuntamiento.) —Muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Comitán."

Después de haber recibido los documentos á que se refiere el oficio anterior, que son los mismos que preceden, dirigió el Ayuntamiento de Ciudad Real al de Comitán, el 17 de Febrero, la comunicación que sigue, en que repitiendo los conceptos de la anterior, pedía algunas explicaciones respecto de las frases del oficio del Ayuntamiento de Comitán del dia 7, referentes á enviar un comisionado. El segundo oficio del ayuntamiento de Ciudad Real al de Comitán, es este:

"En el oficio de V. S. de 7 del corriente, vemos las expresiones más sinceras de amor hácia este ayuntamiento, que procura en cuantas ocasiones puede, manifestar á V. S. sino con todos los pueblos de la Provincia, empleando á este efecto cuantos arbitrios estén al alcance de esta corporación. También hubiera querido servir á V. S. si llegara á sus alcances, en lo que manifiesta el último período de su citado oficio, sobre la solicitud de un comisionado que instruya la justificación que V. S. pretende hacer, para evitar que a sus operaciones se les atribuya la más leve sospecha; pero la oscuridad en que está concebido el pensamiento, nos obliga á suplicar á V. S. se digne manifestárnoslo más claramente, si así lo conceptuase útil, contando con la buena disposición de este cuerpo para ayudar sus determinaciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Sala Capitular de Ciudad Real, Febrero 17 de 1824. (Las firmas de los miembros del ayuntamiento. --Señores del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Comitán.

## *Importancia y firmeza de la determinación del partido de Comitán.*

La decisiòn en favor de Mèxico, de un partido tan importante en Provincia, como era Comitán, que habia sido la cuna de la independencia de España, y además cuna y apoyo principal de "Chiapa libre", no podia menos que ser grandemente aplaudido por los amigos de la uniòn á México á cuya cabeza figuraba el Ayuntamiento de Ciudad Real, Este ayuntamiento determinó, pues, comunicar tan importente acontecimiento al poder Ejecutívo de México, y así lo hizo por medio de la exposiciòn que le dirigió el 28 de Febrero de 1824, que insertará más adelante.

Por lo demás, la determinación de Comitán en favor de México, no podía ser más firme y decidida. Acababa de ser sometida á una prueba, cuando Tuxtla le mando en comisión á los hermanos Gutiérrez, y

que esa prueba salió incólume. El mismo Jefe que hacía pocos dias habia figurado como caudillo del plan de Chiapa libre, apenas podia volver á aquella ciudad. Un cambio tan completo y tan violento, no se puede explicar sino porque D. Matías Ruiz forzara la opinión del partido. y al recobrar éste su libertad, defendiera de nuevo con más vigor que ántes, los principios que siempre habia profesado.

*Efecto que produjo en Ciudad Real el folleto del Sr. Mayorga de 1.° de Diciembre de 1823.*

Antes de insertar la exposición del ayuntamiento de Ciudad Real, de 28 de Febrero de 1824, creo conveniente referir otros sucesos, comprendidos en el período que abraza este capítulo, y á los cuales hace tanta referencia la misma exposición.

Don Juan de Dios Mayorga, que trabajaba con empeño por la unión de Chiapas á Guatemala, y que era por lo mismo, partidario del plan de Chiapa libre;—A cuya defensa se dirigia en parte su cuaderno tantas veces citado, publicado en México el 1.° de Diciembre de 1823, bajo el título de "Exposición sobre el derecho que tiene la Provincia de Chiapa para pronunciar libremente su voluntad, y el que tiene Guatemala para ser independiente.» procuró hacer circular su cuaderno en la Provincia de Chiapa, para reanimar allí la opinión favorable á Guatemala, y con dos personas que se fueron para Centro-América, mandó ejemplares que deberian ser repartidos en la Provincia. Así lo hicieron estos comisionados, quienes pasáron por Chiapa á mediados de Febrero de 1824.

La lectura del cuaderno del Sr. Mayorga, causó una impresión muy desagradable en Ciudad Real, que estalló por letreros que se fijáron en las esquinas, con expresiones ofensivas á los partidarios de Guatemala. Tan vehementes debian ser las manifestaciones de ese desagrado, que el Alcalde 1.° de la capital creyó conveniente publicar el dia 17 de Febrero un manifiesto, suplicando á los autores de los letreros no los repitieran, y amenazándolos con castigarlos si reincidian en sus demostraciones.

El manifiesto del Alcalde primero de Ciudad Real, de 17 de Febrero de 1824, es el siguiente:

"El Alcalde 1.° á los habitantes de esta capital.—Conciudadanos: En ningún tiempo ha sido más interesante y recomendable la unión, tranquilidad y subordinación, que en el presente. cuando las convulsiones políticas van calmando y vuestro Ayuntamiento se ha comprometido á velar incesantemente para conservar la paz, unión y tranquilidad. El carácter noble y pacífico de los habitantes de esta ha sido su distintivo, y de este acaso blasona vuestro ayuntamiento, ¿y quieren borrar esta gloria? ¿quieren contradecir y desacreditar la eleccion que han hecho en los individuos que hoy componen este ilustre ayuntamiento? ¿no es creíble que viéndolo empeñado en sostener la opinión, libertad é intereses, quieran arrebatar insolentes aquel poder y autoridad que han confiado, atropellando con sus palabras y hechos lo mismo que han garantido? ¿pues á qué vienen letreros infamantes, insultativos y alarmantes? á exasperar á unos y á entibiar á otros, resultas que de-

ben producir una conducta impolítica; y así, vivid tranquilos, olvidad resentimientos y sabed, que no os interesa más que la unión y la conservación de todos, pues el ser de contraria opinión no es un delito, sino una equivocación en unos y en otros; pero que todos queremos abrazar lo mejor y más duradero, es innegable. En esta virtud, y en la de que estareís seguros que vuestro Ayuntamiento no faltará á su deber; por ahora os invito al orden para que borreis todo motivo de desunión, como yo voy á mandar se haga con esos letreros, que aunque sin duda son grabados por un corto número, hacen poco honor y desmienten la conducta que habeís observado; más si con esto no hay escarmiento, velaré incesantemente hasta sorprender á los autores y serán castigados con el rigor que merecen hijos tan desnaturalizados, que propenden con sus hechos á sembrar una horrorosa anarquía en su pais, y á que éste sea el objeto del odio, el escarnio y la venganza.—Ciudad Real, Febrero 17 de 1824.—José Anselmo de Lara.—Por mandado del señor Alcalde 1. ° Eugenio José Ruiz.

Son notables los manifiestos que preceden. En él sostiene que la opinión favorable á la unión á Guatemala, no era un delito, sin embargo de ser contraria á la de la mayoría de la Provincia, y que era necesario respetarla. Muy profunda debia ser la convicción del Ayuntamiento de Ciudad Real, de que la mayoria de la Provincia estaba en favor de la unión á México, y de que esta opinión debia por consecuencia prevalecer, cuando lejos de procurar que se atacaran las ideas contrarias, no queria que se les contrariara sino con las armas de la razón y el convencimiento.

El Ayuntamiento de Ciudad Real aludió también á este incidente en su exposición citada en 28 de Febrero de 1824, haciendo una calificación poco lisonjera del cuaderno del Sr. Mayorga, según se verá más adelante.

## *Inquietud que causó en Ciudad Real la llegada de la acta constitutiva de 31 de Enero de 1824.*

En estos mismos dias ocurrió otro incidente que manifiesta cuán grande era la ansiedad que habia en Ciudad Real, por saber lo que el Gobierno de México comunicaba á las autoridades de la Provincia. El 12 de Febrero llegó á aquella capital un extraordinario con un pliego para la intendencia, que contenia un ejemplar de la acta constitutiva de la Federación mexicana, sancionada el 31 de Enero anterior. El público creyó que fuera el decreto de agregación á la Provincia á México, y solicitó de los síndicos pidieran se les comunicara el contenido de dicho pliego. Los síndicos suplicaron al Alcalde 1. ° de Ciudad Real, que solicitara del intendente los informara del contenido de dicho pliego.

La petición de los síndicos, del 15 de Febrero de 1824, es este:

"Señor Alcalde 1. °—Los síndicos procuradores generales del común. hacen presente á Ud. que con motivo de haber venido á esta administración de correos, como á las seis de la tarde del dia de ayer, un extraordinario de México, que ha conducido un pliego para esta Intendencia, se nos han abocado á nuestras casas muchos vecinos, deseando saber el contenido de dicho pliego, y no pudiendo los exponentes desentenderse de esta solicitud, y mucho menos cuando palpan que el lealismo público está en espectativa, por

gnorarse hasta ahora el contenido de aquel, de aquí es que, en considera ión también á que es difícil figurar los naturales deseos del mismo público or su constante y firme unión á la capital del Septentrión mexicano, cuya dhesión es también igual en toda esta Provincia, no pueden menos los sín- licos que suplicar por sí y á nombre del indicado público, que sin pérdida le momento se digné Ud. por sí, ó reuniendo á los individuos de ese ilus- re ayuntamiento, y en su consecuencia recabar el contenido del citado plie- o y que se ponga en noticia del expresado público para su satisfacción; que así nos lo prometemos del notorio celo de Ud. y del muy ilustre cuerpo. Ciu- lad Real, y Febrero 15 de 1824, 4.° de nuestra gloriosa independencia.— Manuel Agustin Camacho.—Francisco Camas de Sánchez.

El Alcalde 1.° de Ciudad Real, trasmitió la petición anterior, al Inten lente de la Provincia, por medio del siguiente oficio:

"Los síndicos procuradores del ayuntamiento de esta capital, me han dirigido el adjuntp escrito que tengo el honor de acompañar á V. S. La soli- citud del pueblo no puede ser más justa, y siendo V. S. el funcionario á quien vino dirigido el pliego, cuyo contenido desea saber el público, espero tenga la bondad de proporcionar el medio que le parezca más conducente, á fin de satisfacer esta que parece curiosidad, y no es en realidad sino un efec- to patriótico, bajo el vivo interés que toman en los negocios de la patria, los honrados vecinos de esta ciudad.—Dios guarde á V. S. muchos años, Ciu- dad Real, Febrero 15 de 1824.—José Anselmo de Lara.—Señor Intendente accidental.

El Intendente de la Provincia contestó el 17 de Febrero, el oficio prece- denfe, comunicando al Alcalde 1.°, que el pliego recibido contenia varios ejemplares de la acta constitutiva de los Estados Unidos Mexicanos, según aparece del siguiente oficio:

"El pliego recibido por extraordinario de México en esta Intendencia y que V. S. me trata en su oficio del dia de ayer á que contesto, con- tiene varios ejemplares de una acta constitutiva sancionada y orden del mo- do de publicarse en el territorio de los Estados Mexicanos, cuyos documen tos adjunto á V. S. para que se satisfaga el ilustre ayuntamiento y sus sín- dicos, devolviendo la representación de los últimos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real, Febrero 17 de 1823.—Manuel Jesús Zepeda.— Al Señor Alcalde 1.° de esta capital D. José Anselmo de Lara.

## *El Congreso chiapaneco nombró Jefe político de la Provincia á D. Gregorio Suasnavar.*

El 16 de Febrero resolvió el Congreso chiapaneco, hacer la renovación de sus empleados y recayó la elección en el Presbítero D. Manuel Ignacio Escarza para Presidente y en D. Martin de Esponda para secretario. En la misma sesión procedió el Congreso, á nombrar Jefe político de la Provincia, y resultó elegido don Gregorio Suasnavar. Estos nombramientos se comuni- caron al Ayuntamiento de la capital, por medio del siguiente oficio:

"En sesión de ayer resolvió la Junta suprema provisional, la renova- ción de empleos con arreglo al reglamento interior, y recayó la presidencia en el Sr. representante D. Manuel Ignacio Escarza y el de Secretario en el

Sr. representante D. Martin Esponda, é igualmente se procedió á la elección del señor Jefe Político superior provisional, y de conformidad salió electo el Sr. Gregorio Suasnavar, quien se posesionará el dia de mañana. Lo que de orden de la misma comunico á V. S. para su conocimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real, Febrero 17 de 1824.—Manuel Espinosa, vocal secretario.—Señores del noble ayuntamiento de esta ciudad.

El ayuntamiento de Ciudad Real contestó de enterado el oficio precedente por medio del que sigue:

"Este ilustre ayuntamiento en cabildo extraordinario, vió el oficio que Ud. le dirige de 17 del presente, en que comunica de órden de la Suprema Junta provisional la elección que ha hecho de su presidente y secretario, y asímismo el de Jefe político superior provisional en D. Gregorio Suasnavar; en su consecuencia acordó dicho ilustre cuerpo se conteste por mí como alcalde primero, quedar entendido de la indicada elección.

Dios guarde á Ud. muchos años. Ciudad Real, Febrero 18 de 1824.—José Anselmo de Lara.—Señor vocal secretario don Martin Espinosa.

El Congreso de la Provincia manifestó al Ayuntamiento de Ciudad Real el 18 de Febrero, que habia fijado ese dia, para que prestara juramento el jefe político nombrado; pero que no habiendo asistido el ayuntamiento á esa ceremonia, se habia diferido para el dia siguiente, esperando que el Ayuntamiento se sirva asistir, para dar más decoro al acto del juramento, según aparece de este oficio:

"La junta suprema provisional, consecuente á la elección que hizo del Sr. D. Gregorio Suasnavar, para jefe político provisional de esta Provincia, habia señalado el dia de hoy para su posesión, contando con la concurrencia de ese noble Ayuntamiento y demás corporaciones, autoridades y empleados de la capital, prévio convite al efecto, y aunque prestaron su asistencia estos últimos; se ha hecho reparable la falta de V. S.; más como el Sr. Alcalde primero D. José Anselmo Lara manifestase que no se habia convidado á esa corporación, se difirió la indicada posesión hasta mañana á las diez en que espera se servirá V. S. no hacer falta, por lo que en su asistencia se interesa la mayor solemnidad y decoro del acto.

De orden de la misma lo comunico á V. S. para dichos efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real, Febrero 18 de 1824. —Martin Esponda, vocal secretario.—Señores del noble Ayuntamiento de esta capital.

El Ayuntamiento contestó que asistiría; pero bajo la salvedad de que su asistencia no implicaba que dicha corporación tratara de atropellar la opinión de la capital. Esta respuesta manifestaba muy claramente que la persona nombrada para desempeñar la Jefatura política de la Provincia, debia ser del partido adicto á Guatemala. El oficio respectivo del Ayuntamiento de Ciudad Real, es este:

"Habiéndose visto por este ilustre cuerpo en cabildo extraordinario el oficio de Ud, de este dia, en que comunica que la suprema junta provisional ha diferido la posesión del Jefe político superior provisional D. Gregorio Suasnavar, electo por ella para las diez del dia de mañana, con respecto á que en el de hoy no prestó el mismo cuerpo su asistencia para aquel acto acordaron se contestase por mí, que sin que se entienda que este ayunta-

niendo trata de atropellar la opinión de esta capital asistirán á dicha posesión.

A lo aviso á Ud. en satisfacción á su citado oficio.

Dios guarde á V. S. muchos años, Ciudad Real, Febrero 18 de 1824 —José Anselmo de Lara.—Señor vocal secretario don Martín Esponda.

*Exposición del Ayuntamiento de Ciudad Real, al gobierno mexicano, de 28 de Febrero de 1824.*

El Ayuntamiento de Ciudad Real, que conocía la importancia que tenía el hecho de que el partido de Comitán se hubiese decidido de una manera tan absoluta, por la unión á México, creyó conveniente no sólo comunicar este importante suceso al Poder Ejecutivo de este país, sino solicitar de nuevo, con este motivo, la agregación de la Provincia á México. La opinión del partido de Comitán fué presentada como una nueva prueba de que la Provincia toda era favorable á esa unión.

Estos fueron, pues, los objetos que tuvo la exposición que el ayuntamiento de Ciudad Real dirigió al poder Ejecutivo de México el 28 de Febrero de 1824, que es la siguiente:

"Serenísimo señor,—El Ayuntamiento de esta ciudad, deseoso de acreditar á V. A, el acierto de la representación que elevó el 23 del mes anterior, tiene por ahora la satisfacción de adjuntar en testimonio, lo acaecido en la ciudad de Comitán, patentizado con las correspondencias oficiales que han mediado entre ambos cuerpos para redimir aquel partido del opresor que le coarta la libertad, opinión y sentimientos, estrechándole por ilegales medios á retroceder de sus sendas, todo con el objeto de que retracte el pronunciamiento de unión que hizo á la heróica nación mexicana.

"Los habitantes de aquella ciudad y partido, penetrados de los sentimientos que animan y constantes en sus resoluciones, solo aspiran á afianzar el mérito que contrajeron en el glorioso grito de independencia, siendo ellos mismos quienes dieron el digno ejemplo á toda esta Provincia; y por lo mismo abominan las máximas del desnaturalizado americano, así como aman los principios de quienes solo forman una opinión de rectitud y justicia: lo reservadísimo de aquel cuerpo, á este en tan críticas circunstancias, no podré serlo á la alta representación de V. A., de quien se compromete este ayuntamiento, que en obsequio de aquel y de algunas desgracias que puedan ocurrir, hara el uso que estime y juzgue más conveniente.

"El 29 de Enero anterior, ante el alcalde primero, se presentó el capitán D. Manuel Castro, con el oficio que bajo el número 1 se adjunta, y á pocas horas el regidor don Juan Utrilla, con el del 2, é impuesto por ambos comisionados de su contenido, citó á cabildo en el que reunidos sus vocales abrió y leyó lo que en ellos se expresaba, para que esta corporación se orientara de todas las ocurrencias de Comitán, acordó mandar comparecer á aquellos que prestándose al efecto, lo verificaron haciendo una exacta descripción de los funestos males que padecian los habitantes por quienes representaban, y que estos mismos sucesos pasaba á manifestar ála suprema junta, el expresado capitán, quien despidiendose en unión del regidor, se dirigió á ella

"La lectura de los oficios y la exposición de ambos representantes, estrecharon á una sesión permanente, en que meditando los males que se preparaban á la provincia y la fatal trascendencia que debían producir si no se adoptaban las medidas de prudencia, acordó lo que consta en la acta núm. 3 (en que no se sentó todo lo informado por la premura del tiempo), á que se siguieron los oficios 4 y 5 dirigidos al Señor Provisor y suprema junta, que correspondieron con los del 6 y 7.

"Este último llenó de dolor á la corporación, cuando no vió cumplido el fin que se habia propuesto, y como el portero que le condujo expresó que la junta permanecia en sesión, tuvo á bien repetirle el oficio señalado con el número 8 y el acontecimiento señalado con elnúmero 9, consternó más á este ayuntamiento, que no podia descansar sin haber visto providencias de remedio, y en continuación de sus tareas, se solicitó por el secretario de aquella corporación, que no pudo encontrarse hasta la mañana del dia siguiente en que le fué entregado el expresado oficío.

"En esta misma, según noticías, fué leido; y aunque este ayuntamiento no mereció contestación, parece que los efectos fueron consiguientes á lo que se habia propuesto (como verbalmente lo informó al Alcalde primero, un individuo de la suprema) y de esta suerte se acordó despachar á los comisionados, quienes condujeron á Comitán los del 10 y 11.

"Desde aquella època se mantuvo esta corporación en la mayor vigilancia y pendiente de noticias, cuyos cnidados calmaron al recibo de los oficios y testimonio que van señelados con los números 12, 13 y 14, que se correspondieron con los del 15 y 16, para el conocimiento de V. A.

"Estas son, señor, las ocurrencias lastimosas en que se halla la Provincia de Chiapas, agobiada por la fuerza militar que existe en Tuxtla, y por lo cual, aún los habitantes de aquella Villa, se ven embarazados para expresar sus sentimientos: esta misma cautiva la libertadde los partidos de Tonalá y Soconusco, únicos de habitantes civilizados, y que aunque no se han significado, se sabe ppr cartas y noticias fidedignas, su opinión, que es conforme á la de la capital. Por desgracia se componen los partidos de Huistán, Tila, San Andrés y Simojovèl, de hombres rústicos, dispuestos á abrazar lo bueno y lo malo, según el espiritu que los influye..

"Con tan inequívocas pruebas, cree este ayuntamiento corroborar as que tiene dadas, para que V. A. se penetre de la verdadera opinión de esta Provincia, de modo, que si no mediara una justa consideración. podria claramente manifestar, que en Comitán fué donde se engendrò el fenómeno de "Chiapa libre", sinònimo de Guatemalá, y los habitantes de Comitán, son quienes se expresan en los tèrminos que manifiestan; más por molestar á V. A. pasaremos á dar una ligera idea del estado de esta capital.

"La paz y tranquilidad, que ha sido el distintivo de ella, la han conservado sus habitantes desde que las tropas salieron; más en el tránsito de dos individuos que se dirigieron á Guatemala, repartieron al pueblo, indistintamente, varios cuadernos de don Juan de D Mayorga, los que contenían una exposición del derecho que tiene la Provincia de Chiapa para pronunciar su voluntad, y aunque en ellas se manifiesta alguna pasioncilla para arrancarla á Guatemala, en lo más se advierta que estampa lo que le han informado: la lectura de estos cuadernose fué desagradable al pueblo, manifestándolo con expresiones y letreros, que aunque todos principiaban con viva México, concluian muchoscon. insultos en determinados lugares: el alcalde primero dió un manifiesto al público, número 17, y con él cortó aquel gérmen de discordia que principiaba á formarse

"El extraordinario de México, que llegó á esta el dia 14 del corriente, con solo un pliego dirigido al intendente nacional, causó al pueblo el mayor júbilo, penetrado de que en él venia la decisión de la materia que se versa; los momentos parecieron siglos á los hablitantes, y no pudiendo contenerse, se llegaron á las casas de los síndicos, pidiendo la manifestación del expresado pliego; así lo verificaron con la representación al Alcalde, número 18, y este, por el orden que manifiesta el 19, hizo su solicitud que fué atendida con la contestación del 20, que sirvió para satisfacer á los deseos; más no para llenar la felicidad que se habian prometido."

"La junta suprema, pasó á esta corporación con fecha 17 del mismo, el oficio del número 21, relativo á elección que habia hecho de Jefe político, y después de varias contestaciones que hubieron, y constan bajo los números 22, 23 y 24. prestó este Ayuntamiento su asistencia al salón de la Junta, en que se le dió posesión por el presidente de ella, hallándose este cuerpo en disposición de acceder á todo, con tal de no ver al pueblo comprometido, porque espera con ansias la decisión de ese sabio Congreso, que dará un dia feliz á esa oprimida Provincia, más si por desgracia, su decreto fuere adverso, sufriremos con resignóción los males, en el caso de no pder trasmigrar á otro punto.

"Dios guarde á V A. S. muchos años. Ciudad Real de Chiapa, 28 de Febrero de 1824.—Serenísimo señor.—José Anselmo de Lara, Enrique Rodas, Higinio Antonio Bermúdez, Manuel José Abarca y Cancino, Patricio Gutièrrez, Mariano Paniagua, Manuel Francisco Robles, Pedro Bonifaz, Juan Gordillo, Maximiano Alvarado, Josá Nicolas Osuna, Juan Manuel Aguilar, Ponciano Solórzano.

Los documentos adjuntos á esta exposición, han sido todos insertados en este capitulo. Para que se puedan encontrar fácilmente, por los números con que se citan en la exposición, he conservado estos números, expresándolos al calce de cada documento.

*El Ejecutivo mandó al Congreso la exposición del Ayuntamiento de Ciudad Real.*

Luego que se recibió en esta capital la exposición que precede, que por circunstancias no sabias llegó muy tarde, se comunicó por el poder Ejecutivo, el segundo Congreso constituyente de México, por medio del siguiente oficio, fechado el 21 de Abril de 1824.

Primera Secretaria de Estado.—Sección de Gobierno.—Exmos Sres.—Tengo el honor de dirigir á V. EE. la adjunta representación documentada, que el Ayuntamiento de Ciudad Real, hace al Supremo poder Ejecutivo en solicitud de su agregación á la República Mexicana, a fin de que unida á los antecedentes que obran en el soberano Congreso, se sirvan V. EE. dar cuenta con ella á su soberania.

Dios guarde á V. EE. muchos años. México, 21 de Abril de 1824 —Juan Guzmán.—Exmos. Sres. diputados secretarios del soberano Congreso general.

Al calce de este oficio se encuentra el acuerdo que sigue:

Abril 24 de 1824.— Que se tenga presente en la discusión del dictámen sobre las Chiapas.--Una rúbrica.

Cuando este oficio se recibió en el Congreso se discutia ya el dictámen de la comisión especial sobre los negocios de Chiapas, de que resultó la ley de 26 de Mayo de 1824, de lo cual hablaré en uno de los capítulos siguientes.

## CAPITULO VIII.

---

*Exposiciones del Congreso chiapaneco y del general Zebadúa, al Congreso de México, pidiendo no se enviara fuerza á Chiapa.*

Del 1.° de marzo al 25 de Abril de 1824.

Contando ya el Congreso Chiapaneco con el número suficiente de sus miembros, para proseguir en sus trabajos, se ocupó de preferencia del arreglo de la hacienda pública, y del asunto relativo á la agregación de la Provincia á México ó á Guatemala. Respecto del primer punto, acordó decretar una contribución personal ó "capitación"; cuyo decreto se expidió el 1.° de Marzo, acompañado de un manifiesto, para que no fuese mal recibido por los pueblos. No he podido encontrar ni el decreto de capitación, ni el manifiesto con que se circuló; pero considero que el texto de esos documentos, no es esencial en este trabajo.

## *El Congreso chiapaneco expidió la convocatoria para que los pueblos decidieran su unión á México ó á Centro-América.*

Respecto del punto de agregación, el Congreso creyó, y en esto parece que expresaba la opinión de todos sus comitentes, que la Provincia no podia formar una nación independiente, y que no le quedaba más alternativa que unirse á México ó á Centro-América. Desde su reinstalación, verificada el 30 de Octubre de 1823, habia indicado el Congreso que su misión se reduciría á computar los votos de los habitantes de los partidos, según hice notar en el capítulo IV de esta parte (pág. 317.] En su manifiesto de 16 de Diciembre de 1833, que también inserté ya (pág. 329), habia repetido más formalmente la declaración anterior, de que se limitaria á computar los votos de los partidos.

Este fué, probablemente, el primer punto de disidencia que tuvo el Congreso con el general Zebadúa, pues en una exposición que este general dirigió al Congreso mexicano, el 24 de Abril de 1824 que insertaré en este capítulo, sostenia que el Congreso debia hacer por sí la declaración de la agregación de la Provincia á México ó á Centro-América, y no limitarse á computar los votos.

Partiendo el Congreso de Chiapa de la base de que la Provincia deberia agregarse á una de las dos naciones limítrofes, creyó, y con razón, que los intereses de aquellos pueblos exigian que esta unión se hiciere á la mayor brevedad posible; y habiendo declarado de antemano que á él le tocaba hacer solamente la computación de votos, determinó en sesión de 22 de Marzo de 1824, que por medio de una circular se dijese á los partidos, que sin demora expresasen á cuál de las dos naciones deseaban federarse, ofreciendo el Congreso hacer la declaración respectiva, en el sentido de la mayoría, bajo la base de la población.

## *Convocatoria del Congreso chiapaneco de 24 de Marzo de 1824.*

En cumplimiento de este acuerdo, expidió el Congreso chiapaneco el 24 de Marzo de 1824, el siguiente manifiesto:

"Circular de la Junta suprema.—La junta suprema provisional de Chiapa convencida por la experiencia de ocho meses que lleva en el ejercicio de sus funciones, de que nada puede ser más interesante á esta Provincia que verificar su reincorporación, bien á la nación mexicana ó bien á la de Guatemala, prometió á todos los pueblos del distrito, cuando marcó sus bases por decreto de 31 de Julio último, hacer el pronunciamiento solemne, con presencia de la voluntad general y de los deseos ardientes que manifestaron sus habitantes.

"Un dia de gloria habria sido para dicha suprema junta, el balancear las mayores ventajas que puedan resultar á esta Provincia en ser parte integrante de una de las dos naciones: pero desgraciadamente ha palpado escollos insuperables.

"1. ° Que por más instancias que se han hecho á los ayuntamientos, cabeceras de partido, reclamando algunos de los señores representantes ausentes para que viniesen á funcionar, no se ha logrado hasta estos últimos dias, que aún por distintas causas faltan los de los partidos de Comitán, Tuxtla é Ixtacomitán.

"2. ° Que aún supuesta la reunión de todos, siendo positiva la divergencia de opinión entre la capital y los partidos, parecia consiguiente esperar se uniformasen para que á la par unos y otros, lejos de hacer ilusorio el pronunciamiento lo sostuviesen con firmeza, porque la desunión en tal caso, nos traeria una guerra civil interminable, y la anárquica disolución de nuestro Estado. ¡Qué espectáculo tan desagradable para un pueblo culto é ilustrado que alcanzando á graduar por quilates el precio de su gloriosa independencia y libertad, no hallase en la práctica el medio de dirigir la marcha de la opinión y sentar los fundamentos de su felicidad! No recordemos ideas tan funestas cuando felizmente vemos ya á la capital y á los partidos anhelar por el restablecimiento de la buena armonía y conformidad de sentimientos.

"Justamente se han circulado por los gobiernos de México y Guatemala las actas constitutivas, con el objeto de que las Provincias de ambos Estados se penetren de que la forma de gobierno adoptada en una y otra parte es la democrática representativa federada. Ahora bien, si nuestra Provincia de Chiapa ha conseguido orientarse de la forma de gobierno, no así en las ventajas en ser de México ó de Guatemala. Esta especulación corresponde de derecho á los mismos pueblos, que aunque nos delegaron sus poderes para llevar el timón de la Provincia en medio de las convulsiones que se experimentaron á principios del año próximo pasado, de resultas de la proscripción del imperio de Iturbide, nadie mejor que ellos, sobre quienes ha de gravitar el dia de mañana el peso de las contribuciones directas ó indirectas, podrá acertar en la elección de la nación á que se federen. Ambas son liberales y filantrópicas; su forma de gobierno es idéntica; las costumbres caminan bajo el mismo principio. La religión católica, apostólica romana, es adoptada con exclusión de toda secta. La localidad y mayor ó menor distancia á la capital de los Estados federados que en un gobierno central no debe perderse de vista por lo mucho que influye con sus más ó ménos gastos por los ocursos que hayan de hacerse, no milita ya en el sistema de república representativa federada, pues cada provincia ha de formar un Estado y constituirse según considere serle más ventajoso.

"Con esto deja indicado la suprema junta provisional, la fuente de donde deben partir los pueblos para meditar dichas ventajas y resolver con maduro detenimiento que la provincia debe á una ó á otra nación á proporción del mayor bien y adelantamientos que se crean efectivos.

"Detener por más tiempo este negocio, ocasionaria males de tamaña consecuencia, como seria entre otros, quedar nuestra provincia aislada y sin representación en el Congreso general, de donde deben dimanar las órdenes, medidas y recursos, para sostener el plan de independencia y sistema de federación. Además de esto, podrá creerse que algún interés ménos recto tenia Chiapas dejar de federarse, pues hasta los enemigos del sistema liberal de nuestra provincia, hallarian hueco para desconceptuar á sus repre-

sentantes, suponiéndolos inclinados á la dominación española, con otras calumnias que aunque fuese bien fácil desvanecer, afligirian sobremanera nuestro ánimo como verdaderos patriotas.

"Así, pues, la suprema junta provisional, deseando dar á todos los pueblos la prueba más irrefragable del respeto con que mira sus públicos intereses y felicidad, ha resuelto en sesión de 22 del corriente, que no habiendo tenido todo su efecto la circular de Diciembre relativa á recabar de los partidos la expresión de su voluntad, pues aunque uno y otro pueblo la ha externado, no así en la mayoría de la provincia, se reitere dicha circular por medio de esta, esperando que sin ulterior demora, digan todos los partidos con franqueza á cuál de las dos naciones desean federarse, en la inteligencia de que pesando ellos mismos las ventajas y desventajas no harán otra cosa los representantes que componen esta junta como órganos de la voluntad general, que declarar solemnemente el pronunciamiento, conforme á la base de la población, dando cuenta con testimonio de todos los comprobantes, á la nación á que se incorpore, y con esto ningún pueblo ni persona podrán creer que han mediado respetos humanos en asunto de tanta delicadeza, trascendental á las generaciones futuras.

"Habiendose presentado por una comisión del propio seno de la junta esta exposición para su examen, se aprobó de uniformidad en sesión de este dia, mandando se dirija inmediatamente al jefe político para su aprobación y circulación.—Fecho en Ciudad Real á 24 de Marzo de 1824.—José Simeón Moguel, presidente.—Manuel Espinosa, Manuel Ignacio Escarra, Carlos Castañon, Manuel de Jesús Robles, Pedro José de Solórzano, Fernanndo Luis Corona, José León Zumaeta, vocal secretario.

Son notables, bajo más de un aspecto, los conceptos del manifiesto que precede, El debió ser el orígen de las diferencias que surgieron poco después, entre el Congreso chiapaneco y el general Zebadúa, y que aparecen de los documentos que inserto en seguida.

## *El Congreso chiapaneco mandó disolver la fuerza del general Zebadúa por falta de recursos.*

La causa inmediata de esas diferencias, fué la falta de recursos para atender á las fuerzas del general Zebadúa. Este jefe dirigió al Congreso, el 3 y 6 de Abril de 1824, dos oficios, encareciéndole, según se infiere de acta respectiva de la junta, la absoluta falta de recursos que tenia para sostener á sus fuerzas, pidiéndoselos con urgencia y avisándole que habia girado una letra de $ 564. 4 reales.

El Congreso se ocupó de este asunto el dia 9, y determinó contestar al general Zebadúa sus oficios respectivos, manifestándole que no le era posible imponer nuevas contribuciones, ni arbitrarse otros recursos: que habria que esperar el resultado de la contribución directa decretada el 2 de Febrero anterior; que tampoco era posible pagar su giro; y concluia por decirle que licenciara su fuerza, por no podérsele pagar sus haberes. Todo esto aparece de la acta de la sesión del Congreso de 9 de Abril de 1824, que dice así:

"Junta ordinaria de 9 de Abril de 1824.—Se leyeron los oficios del comandante general de la Provincia, fechas 3 y 6 del corriente y se resolvió: que la Junta habiendo impuesta ya la contribución directa, y agotadas todos los recursos en una dilatada discusión que ha tenido, en vista de sus oficios, no encuentra otro medio de ocurrir á la necesidad de numerario, que esperar el resultado de dicha contribución, y cuenta con que dicho comandante general usando de su filantropía, lo haga presente á la oficialidad y tropa, agradeciéndole sus buenos servicios hasta aquí practicados, y que la suprema junta cuenta con su patriotismo acreditado, para que continúen dichos servicios cuando la Provincia tenga numerario competente en cajas, para poder sostenerlo, pues en este mes todos los empleados han quedado sin sueldos á excepción de los subalternos de cuarenta pesos para abajo, y el Intendente á más de esto ha hecho ver á la Junta con los estados, la imposibilidad de cubrir su libranza de 546 pesos 4 reales.—Le es muy sensible á esta junta privarse de una tropa permanente que con tanto entusiasmo ha sostenido el plan de libertad; pero ya deja demostrado que no está de su parte la falta de numerario, y que en semejante situación, exigir á los pueblos contribuciones extraordinarias, pudiera exasperarlos. Con lo que se levantó la sesión.—José Simeón Moguel, presidente.—José León Zumaeta, vocal secretario.

El oficio del general Zebadúa al Congreso chiapaneco. de 19 de Abril, que inserto en seguida, contesta á otro del Congreso del dia 15. Pudiera suceder que el acuerdo del dia 9, no se comunicara al general Zebadúa sino hasta el dia 15; ó pudiera ser también, que el general Zebadúa, que probablemente no se esperaba esa respuesta, que venia á echar por tierra todos sus planes de agregación de la Provincia á Guatemala, hiciese alguna manifestación enérgica al Congreso, contra el licenciamiento de la fuerza, y que ese cuerpo revocase ó modificase el 15 de Abril, su resolución del dia 9. Lo primero es lo que parece más probable, visto el tenor, de la exposición del Congreso de 25 de Abril, que insertaré después, en la parte que se refiere al licenciamiento de la fuerza de Tuxtla.

Sea, pues, que el oficio del Congreso al general Zebadúa, de 15 de Abril de 1824, contuviese el acuerdo del dia 9, ó que expresase otro posterior, el general Zebadúa lo contestó el dia 19, pidiendo al Congreso que le dijera categóricamente, si habia de subsistir ó no la fuerza armada, y en caso afirmativo, que se le proveyera de los recursos necesarios para pagarla. Recomendaba la necesidad de sostener la fuerza, principalmente á causa de una noticia inexacta,—que don Juan de Dios Mayorga, habia publicado en los periódicos de México, el 4 del mismo mes de Abril, y circulado á los partidarios de Guatemala en Chiapas,—respecto á que el gobierno mexicano iba á enviar fuerzas á aquella Provincia, y recomendaba el pago de las cantidades que se le habian facilitado, para satisfacer los haberes de su fuerza.

El oficio del general Zebadúa al Congreso de la Provincia, de 19 de Abril, es este:

"Comandancia general.—Por el oficio de V. S. de 15 del corriente, quedo impuesto de la resolución de la Junta suprema en la continuación de estas tropas sobre las armas; más habiéndose haber tomado en consideración en caso de subsistir, los fondos para su socorro, no ha llenado el objeto prin-

cipalmente que no ofreciendo la suprema junta la religiosa satisfacción de las cantidades con que generosamente se han prestado estos vecinos, teme y con razón, suministrar lo necesario con que pudiera subvenirse en el pronto. En tales circunstancias se agotan los recursos, y me precisa decir á V. S. que en contestación categórica se me diga si debe continuar la fuerza y con qué numerario, ó si debo disolverla para exonerarme de la responsabilidad del modo más expreso, proporcionar el dinero que sea menester, para satisfacer á esta tropa y oficiales las cantidades que de su haber se les debe sin todos sus alcances, y las armas en qué poder quedan, para evitar que alguna facción haga sucumbir á la suprema Junta y libertad de la Provincia.—La venida de las tropas mexicanas contra nosotros, se ha confirmado con las continúas noticias y aún con una sesión de aquel Congreso, en que el dictámen de la comisión leido por el Sr. Bustamante D. Carlos, propone medídas hostiles. Así se infiere de un comunicado inserto en el periódico del «Aguila.» y que no poder ser extraña, en mi concepto, tal providencia, cuando hemos visto atacada en Agosto nuestra libertad por la fuerza, de orden de aquel supremo gobierno, contradiciendo la solemne garantía que nos había dado en oficio de 9 de Julio anterior.—Espero á la mayor brevedad la resolución de la Junta suprema, á quien elevará éste para su determinación. Dios y Chiapa libre. Tuxtla, Abril 19 de 1824.—Manuel Zebadúa.—Señor vocal secretario de la suprema junta provisional de las Chiapas.

El Congreso se ocupó de este asunto en sesión del dia 21 de Abril. Revistiéndose de una energía notable contra su principal sostenedor, determinó que se retirará á sus casas, la fuerza reunida en Tuxtla; que los oficiales veteranos se destinasen á los partidos, para instruir á las milicias provinciales: y que por lo que respectaba á los gastos erogados, rindiendo cuenta de estos con sus comprobantes, se determinaría la manera de pagarlos. Esta resolución equivalía á un rompimiento abierto con el general Zebadúa, y á quitar el apoyo más poderoso que existia en Chiapa, en favor de la agregacion á Centro-América; el de la fuerza armada. No hizo mérito el Congreso del rumor referente á la marcha de tropas mexicanas contra la Provincia; pero debió dar algún crédito á ese rumor, porque él lo determinó á enviar una exposición al Congreso mexicano, que insertaré más adelante.

La acta de la sesión del Congreso chiapaneco, de 21 de Abril de 1824, es esta:

"Junta extraordinaria del 21 de Abril de 1824.—Se tomó en consideración el oficio del señor comandante general fecha 19 del corriente, y previa discusión se resolvió: que por las consideraciones que se tuvieron presentes en acta del dia 7 del presente, y comunicaron al señor comandante general, es de absoluta necesidad en vista de la falta de numerario, que la tropa que está sobre las armas en la villa de Tuxtla, se retire á sus casas manifestándole que sus servicios han sido muy del agrado de la Junta y de toda Provincia, y en orden á los señores oficiales veteranos, no siendo justo que después de haber trabajado en beneficio de la Patria, se les deje sin colocación, el señor comandante general, según sus conocimientos individuales, los destinará á disciplinar las milicias provinciales de los partidos, á fin de que nunca falte en la Provincia una fuerza de respeto para mantener el buen

orden y la tranquilidad pública. Por lo que respecta á las armas, será muy conveniente que el señor comandante diese un brinco á esta capital. á acordar de viva voz con la Junta suprema lo más acertado; pues aunque no se sabe con certeza si el gobierno mexicano mandará tropas sobre esta Provincia, la Junta suprema instruirá por el inmediato correo á dicho gobierno, de las medidas que se han estado tomando á fin de uniformar la opinión, y que no dilate por más tiempo la declaratoria de reincorporación.—En orden á los gastos que haya hecho la tropa desde que se adoptó el plan de libertad de la ciudad de Comitán, hasta la fecha, para que puedan aprobarse y reintegrarse religiosamente de los fondos de la Provincia las cantidades que se adeuden, es de necesidad se rindan cuentas con los debidos comprobantes. Comuníquese esta providencia al señor comamdante general, al intendente de hacienda, y á fin de que el público se oriente igualmente de estas disposiciones, dictadas en beneficio general, fíjese un cartel en el lugar acostumbrado. Con lo que se levantó la sesiòn.—José Simeòn Moguel, presidente.-José León Sumacta, vocal secretario.

*No se llegaron á disolver las fuerzas del general Zebadúa.*

No hay constancia alguna de que el general Zebadúa cumpliera con la determinaciòn del Congreso, de disolver la fuerza armada; y más bien hay fundamento para creer que esa fuerza no llegó á licenciarse. En una comunicaciòn que la secretaría de relaciones de Mèxíco dirigió al Gobierno de Guatemala, el 26 de Mayo de 1824, se incluyó entre otras medidas que el gobierno mexicano creyó conveniente proponer, para dar cumplimiento al decreto del Congreso constituyente de la misma fecha, que prevenia se dejara en libertad á la Provincia de Chiapas para que se agregara á Mèxico ò á Guatemala. segun le conviniese, la de desarmar á la fuerza que exìstia en aquella Provincia, á cuya medida se opuso. como era natural esperarlo, el gobierno de Guatemala, según lo manifestó al de México la comunicación del Sr, Marcial Zebabadúa, secretario de relaciones, fechada en Guatemala el 3 de Agosto de 1824. Si pues México propuso el 26 de Mayo de 1824, la disoluciòn de aquella fuerza, y Centro-América no creyó conveniente aceptar esta medida en 3 de Agosto del mismo año, es claro que por lo menos hasta esa fecha no habia sido disuelta la fuerza que mandaba en Tuxtla el general don Manuel Zebadúa.

*Exposición del Congreso chiapaneco al de México de 25 de Abril de 1824, pidiendo no se enviaran fuerzas á la Provincia.*

No he encontrado ningún otro documento que dé más luz sobre

los sucesos á que se refieren los que dejo ya consignados en este capítulo, exceptuando la exposición que el Congreso chiapaneco dirió al Congreso mexicano, y que aun cuando parece que su objeto principal era suplicar que no se mandasen tropas á Chiapa, tenia además la intención clara de demostrar la justificación con que el Congreso estaba procediendo, y dar la seguridad de que respetaria la voluntad de la Provincia y limitaria sus funciones á computar sus votos.

Las exposiciones anteriores del Congreso chiapaneco al gobierno mexicano, se habian dirigido al poder Ejecutivo. En este caso, y probablemente por el temor indicado por el Sr. Mayorga, de que el Ejecutivo no comunicaba al Congreso algunos documentos referentes á esta cuestión, la Junta de Chiapas se dirigió directamente al Congreso de México.

El oficio de remisión es este:

"Exmos. señores: La Junta suprema provincial de Chiapa, tiene el honor de elevar al augusto Congreso de esa nación, la adjunta exposición documentada, esperando merecer de V. EE., se lea en la inmediata sesión, por lo mucho que interesa se tome en consideración, sirviéndose V. EE. acusarme recibo, é imponernos las órdenes de su agrado.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Ciudad Real, Abril 25 de 1824 -Exmos señores.-Manuel Ignacio Escarra, presidente José León Zumaeta, vocal secretarío.- Exmos señores secretarios del soberano Congreso.

La exposición del Congreso chiapaneco de 25 de Abril de 1624, es esta:

"Señor: La Junta suprema provisional de la provincia de Chiapa, ha visto con el más profundo dolor en el periódico el El Aguila núm. ?53: que á virtud de un dictámen quc leyó el Sr. Diputado D. Carlos María Bustamante en ese augusto Congreso, se proponia mandar tropas en esa nación sobre este suelo, y se confirmó más ello, con el remedio que hizo al propio periódico núm. 355, el ministro encargado de negocios de Guatemala. D. Juan de Dios Mayorga, indicando las funestas consecuencias que ocasionaria tal medida, ajena á la verdad del acendrado liberalismo de vuestra soberanía, y que solo podria ser resultado de algún informe siniestro.

"Esta novedad llamó toda la atención de esa junta y de los verdaderos patriotas, que llenos de consternación, no encuentran otro apoyo para calmar su agitación, que el que se informe á vuestra soberanía con justificación, en orden á las vicisitudes políticas que se han ofrecido desde su instalación hasta el dia.

"En la caida del Sr. Iturbide, sintió Chiapa los mismos movimientos que las demás provincias del Septentrión, y sus autoridades principales no considerándose suficientes á contener el torrente de las divisiones intestinas, acordaron en junta general celebrada el 8 de Abril en esta capital, se convocasen á los pueblos para que eligiendo repre-

sentantes de su confianza, estos llevasen el timón del Gobierno provisional, hasta que las circunstancias del tiempo presentasen un nuevo campo de seguridad á estos habitantes. El principal motivo que tuvieron dichas autoridades para este procedimiento, fué la invitación de los generales Bravo y Filisola, el primero por México, y el segundo por Guatemala; lo que ocasionó entre estos habitantes la divergencia de opiniones, que demandaba para su conciliación la mas pronta instalación de esta Junta, que se verificó con general aplauso el 4 de Junio del año próximo pasado; y dada cuenta con sus primeras actas al supremo Poder Ejecutivo de esa nación, se recibió la satisfactória contestación dirigida por el ministerio de relaciones en 9 de Julio siguiente, cuyo literal contesto se designa bajo el número 1.

"Ella debia ser en todo evento, el garante más seguro de la libertad de Chiapa, que teniendo el apoyo de ese alto gobierno, para deliberar de su futura suerte, cabalmente por medio de esa Junta se estaban tomando las más enérgicas medidas para examinar la voluntad general de los pueblos, para hacer el pronunciamiento de agregación.

"También se recibieron contestaciones del general Filisola, y asamblea nacional de Guatemala, con fechas 16 y 30 de Julio, manifestando el aprecio con que habian visto dicha instalación, y el tenor de las citadas contestaciones se señala bajo los números 2 ° y 3. °

"El mismo general Filisola, que acababa de manifestarse tan adicto á esta Junta, á su llegada á esta capital en principios de Setiembre le pasó un oficio con fecha 4 del mismo, intimándole su disolución; y que este proceder era dimanado de orden de ese supremo Poder Ejecutivo, por el ministerio de relaciones, fecha 30 de Julio.

"A pesar de que el propio ministerio en fecha 9 del mismo, acababa de declarar la libertad de esta Provincia, y que no podia creerse efectiva la orden de disolución, tomó la Junta el medio de sucumbir á la fuerza de las bayonetas con que se le arredraba.

Así es que se dirigió al indicado general, contestación documentada fecha 5 del mismo Setiembre, manifestando quedar de hecho disuelta, y suplicándole la elevase original al supremo Poder Ejecutivo, ignorándose hasta el dia si lo ha verificado.

"Esta conducta tan sumisa de la Junta, acredita hasta la evidencia que se compone de hombres considerados que pospusieron su honor á la ciega obediencia, por no comprometer á los pueblos á demandar su agravio.

"En tales circunstancias recibió la Diputación provincial; que llena de celo por la instalación de la Junta, se habia disuelto por sí, por más indicaciones que se le hicieron de que llenase su deber, y que sus atribuciones en nada podian confundirse con el objeto de aquella, como consta del expediente creado al efecto.

"Los pueblos más ilustrados de esta Provincia bien pronto manifestaron el justo desagrado con que vieron la medida del general Filiso-

la, y su resultado fué el plan de la ciudad de Comitán, Tuxtla é Ixtacomitán, relativo á que la guarnición que quedó á las órdenes del coronel Codallos, evacuase el territorio de Chiapa y se repusiese á la Junta, como se hizo en la noche del 30 de Octubre, cuyo pormenor elevó dicha junta al supremo Poder Ejecutivo, por el ministerio de relaciones, con la debida justificación, en fecha 10 de Noviembre, en los términos que señala el documento número 4. ° y sus comprobantes, que seria de desear se trajesen á la vista, pues hasta la fecha no se ha conseguido se le acusase recibo, y únicamente existe el del nema del pliego que se dirigió certificado.

"Con la salida de la guarnición mexicana, ocupó esta capital la división de Comitán, que regresó á los pocos dias á sus hogares, con anuencia de la junta, quedando únicamente en esta capital el jefe de la división y algunos oficiales, para realizar el plan de libertad y elegir según su tenor el nuevo comandante general, mediante á la renuncia del teniente coronel D. Tiburcio José Farrera.

"La única fuerza que quedó eran cien hombres del batallón ligero de cazadores de esta ciudad, al mando del citado Farrera, que al mismo tiempo reunia la comandancia general por la salida de Codallos. Debia creerse no se interrumpiese en lo sucesivo el buen orden, ni menos que se arrollase el expresado plan; más desgraciadamente se ha visto que el 16 de Noviembre después de medio dia, la misma tropa que estaba acuartelada, pasó á ocupar el cerro llamado de San Cristóbal, con agregación de muchos paisanos, que apoderados de la sala de armas y Casa-Mata, les siguieron y todos bajo la dirección del subteniente D. Joaquín Velasco, con mas dos oficiales graduados de la guarnición de Codallos. Sn objeto era la disolución de la junta suprema, según el plan con que se indicaron el mismo dia por la tarde, proclamando al mismo tiempo la agregación al Imperio.

"Este negocio tan grave, hizo citar á una Junta general á que concurrieron algunos individuos de la diputación, el ayuntamiento de la capital y comandante Farrera; y tomado en consideración, resultó que no se habia contado con las autoridades para semejante contrarevolución, y aunque se encargó al citado comandante, el restablecimiento de la tranquilidad, deshaciendo con prudencia el Canton que acababa de formarse no se logró; léjos de esto continuó este manifestando por repetidos oficios que insistia en en su proyecto.

"Esta Junta provisional, al observar la insuficiencia del comandante para reducir á los acantonados á su obediencia, se llenó de amargura y dolor, sin hallar remedio al mal inminente.

"En este estado se tuvo noticia de que se acercaba por el Nordeste la división de Llanos, y por el Oeste la del partido de Tuxtla é Ixtacomitán y dispuso la Junta en unión del Ayuntamiento, de que saliesen dos individuos de ella á interponer sus respetos con las divisiones libertadoras, que se supo haber sido llamadas por el jefe de la 1.ª teniente Coronel D. Matías Ruiz y el expresado comandante general Farrera, á fin que entrando de paz, se excusasen los tristes resultados que eran consiguientes.

"Se tuvieron las entrevistas en los lugares de Zinacantlan y Teopisca, lográndose con ellas que dichas divisiones no penetrasen á la capital y se acampasen en sus inmediaciones, para de este modo ir conciliando opinio-

nes y que se evitase toda efusión de sangre como se verificó; pero aunque al fin se hizo una capitulación de parte á parte, que contenia la deposición de armas de los acantonados en el cerro y regreso de las divisiones libertadoras, no se realizó la entrega de armas por haberse fugado el oficial Velasco, que mandaba el Canton y subalternos, motivo porque entraron las divisiones unidas en esta capital á acuartelarse, y sucesivamente nombraron sus oficiales de comandante general de la Provincia, al teniente coronel Don Manuel Zebadúa, habiendo esta Junta creido conveniente no repulsar la elección, á vista de haber desaparecido de antemano el comandante Farrera, cuando la junta estaba cabalmente angustiada y sin recurso.

"En pliego dirigido al ministerio de relaciones, en fecha 10 de Diciembre último, acompañó esta Junta para conocimiento del supremo póder Ejecutivo, testimonio de la correspondencia oficial seguida entre los Cantones, y una sencilla exposición de la realidad de lo ocurrido, de que no se ha tenido otro recibo hasta el estado presente, que el del nema de dicho pliego certificado, quedando la Junta en la incertidumbre de que si habrá merecido la consideración de V. Soberanía, como la mereció la felicitación que hizo á ese augusto Congreso, por su instalación en 9 del própio Diciembre según comprueba el documento núm. 5.

"Hé aquí, Señor, dibujada en estas cortas líneas, la conducta que observó la Provincia de Chiapa, hasta aquel momento.

"La indisposición de ánimo que mediaba entre paisanos y libertadores, no dejó de ofrecer disgustos que también la Junta creyó deber atajar al cabo de dias, con la proclama núm. 6 y mandando salir al comandante con su división á situarse en la villa de Tuxtla, hasta tanto que uniformada la opinión, pudiese hacerse el pronunciamiento de incorporación en plena libertad: comprobante de esto son las dos actas de la junta, celebradas en 7 y 9 de Enero é insertas bajo los números 7 y 8

"Viendo la junta que con esta medida habia serenado la tempestad que aparecia; trató seriamente del negocio de agregación de esta Provincia, conforme á voluntad general, y pareciéndole más acertado, para evitar sospechas de parcialidad, que los pueblos mismos expresasen con franqueza si querian ser de Méxieo ó de Guatemala, se libró la circular de fecha 24 de Marzo, designada por el núm. 9.

"Posteriormente, viendo la junta los ningunos recursos de numerario para sostener la guarnición de Tuxtla, y de ocurrir á los préstamos de particulares, según indicó el comandante general, pudiera ocasionar nuevos disgustos, calificándose tal vez de forzados, decretó en 9 del corriente, se levantase la tropa, por las razones que incluye el documento núm. 10.

"Cuando debia esperarse el mejor resultado de esta providencia, se recibió el oficio de dicho señor comandante general de fecha 19 del mismo documento núm. 11, en que hace ver los motivos que le obligaban á continuar sobre las armas, con la colectación como de seiscientos pesos que suplió aquel vecindario, con calidad de reintegro; pero como este socorro no pasaba de los términos de medida precaria, y que continuar exigiendo préstamos á los vecinos, podria ocasionar la ruina de estos, determinó la junta, después de una detenida discusión, que se licenciase dicha tropa, y que á los jefes y oficiales veteranos se les destinase, por el expresado comandante, á

los diferentes partidos, á disciplinar á las milicias provinciales, para que no falte una fuerza de respeto que mantenga el orden y tranquilidad pública. Además de esto, según comprueba el documento núm. 12, se comprometió la Junta instruir el ánimo de V. S. con los comprobantes adjuntos, á fin de que ilustrándose con esta exposición documentada, la comisión del seno del Congreso, que había opinado se mandasen tropas de esa nación sobre la Provincia de Chiapa, tal vez guiada de informes siniestros, rectifique su concepto; pues ¿qué desgracia no seria para estos dignos habitantes, que sin necesidad y contra el actual estado de indigencia pública, se internase una tropa cuya vista sola renovaria los tiempos aciagos de Cortés? El mayor mal que puede sentir un pueblo amante de su independencia y justa libertad, se le irrogaria indudablemente á Chiapa, dándole lugar, con tal medida, á que una Provincia que hasta ahora ha sido entre las del Septentrión de las más subordinadas, experimentase los vejámenes que de ordinario se palpan en semejantes expediciones, por tocar casi en la raya de imposible, que el mejor militar puede precaver, en su totalidad, los excesos de algunos súbditos.

"Esta junta, que desde su instalación ha trabajado constantemente en beneficio de la patria, y que justamente al tiempo de retirarse con honor después de hecho el pronunciamiento y convocados los pueblos para la nueva asamblea constituyente, debiera esperar por único fruto de sus trabajos la gratitud de sus conciudadanos, que en tiempo de convulsión la hicieron organizar con el objeto de salvar la pequeña nave de este Estado, ¿cómo podria dejar de llorar la internación de tropas opresoras de su libertad?

"La justificación tan acreditada de ese augusto Congreso, hallará en esta reverente exposición el carácter de la verdad y de la sencillez, que son las únicas armas con que se promete rebatir cualesquier informes que hayan elevádose á V. Soberanía contra la realidad de los hechos.

"Dígnese V. Soberanía recibir con agrado esta manifestación, dándole la acogida que espera merecer en este santuario de la justicia.

"Ciudad Real de Chiapa. Abril 25 de 1824.—Señor:—Manuel Ignacio Escarra, presidente, Fernando Luis Corona, Cárlos Castañón, Juan Crisóstomo Robles, Manuel Espinosa, Pedro José de Solórzano, José León Zumaeta, vocal secretario.»

La exposición que precede, hace referencia á una comunicación dirigida á la secretaría de relaciones de Mexico, el 10 de Diciembre de 1823, dándole cuenta de los sucesos ocurridos en Ciudad Real, con motivo del contrapronunciamiento del cerro de San Cristóbal, y refiriendo la participación que tomó la junta para evitar la efusión de sangre. No he podido encontrar esa comunicación, que aunque dirigida á la Secretaría de relaciones, no se encuentra en el archivo de esa oficina. Es probable que no llegara á recibirse en esta capital.

Los documentos anexos á la exposición precedente, del Congreso chiapaneco, han sido ya insertados en los capítulos anteriores, exceptuando los marcados con números 2, 9, 10, 11 y 12, cuales, ménos el número 2, han sido consignados ya en este capítulo. Para que se entiendan mejor los conceptos de la exposición, he puesto al calce de dichos documentos, los números con que los marca la exposición.

## *Comunicación del general Filisola al Congreso chiapaneco de 16 de Julio de 1823.*

Aunque parezca importuno este lugar, creo conveniente insertar aquí el documento núm. 2, del que no tuve noticia al hablar de la reinstalación del Congreso chiapaneco, en donde habria sido oportuno consignarlo; pero como no deseo omitir nada de lo que pueda considerarse favorable á la manera en que Guatemala considera esta cuestión, lo inserto aquí. Dice así:

"Veo con placer el oficio de V. E. de 18 de Junio próximo anterior y las actas que celebró para su instalación y pronunciamiento, que he pasado á esta asamblea nacional, según la indicación y deseos de V. E.

"Su tenor me hace conocer la prudencia, sensatez y cordura con que V. E. se conduce en sus deliberaciones: que consulta á la opinión general y al bien de los pueblos que representa, y que procura evitar comprometimientos futuros que pudieran labrar la ruina de la patria, siendo digno del más alto aprecio el que le merece la religión santa en que nacimos, y de cuya conservación han cuidado las demás provincias septentrionales de toda clase de sistemas.

"Tan sabia conducta es acreedora á mi consideración, así como lo son y han sido los dignos habitantes de esa provincia, en que tuve la venturosa suerte de tocar antes de conocer ninguna otra de las demás que formaban lo que se llama reino de Guatemala, y por todo felicito á V. E. ofreciéndole mi persona y arbitrio para cuanto pueda contribuir al bien general de esos habitantes, y esperando que pronto tendré la complacencia de volver á pisar una tierra que mereció desde que llegué á ella todo mi amor y predilección, pues quedando organizado bajo mi sombra y auspicios el nuevo gobierno de Guatemala, regresaré á la gran nación que me envió, lleno de placer de haberle abierto todas las puertas de su felicidad, lo que no dudo se verá con aprobación por todas las naciones ilustradas y aún en la más remota posteridad,

"Dios guarde á V. E. muchos años. Guatemala, 16 de Julio de 1823.—Vicente Filisola.—Exma. Junta suprema provisional de la provincia de Chiapa.

## *Exposición del general Zebadua al Congreso de México.*

El general Zebadúa y la oficialidad de su fuerza, creyeron también conveniente, dirigirse al Congreso mexicano para pedirle que no enviara fuerzas á la Provincia, y con este objeto le dirigieron una exposición fechada el 24 de Abril de 1824. En ella se atribuyen solamente al Ayuntamiento de Ciudad Real y á cuatro empleados, los trabajos puestos en práctica, para contrariar los del general Zebadúa, esto es, para impedir la agregación forzada de la Provincia á Centro América. No parece probable que solo un Ayuntamiento y cuatro empleados, hubieran ganado tanto terreno en la opinión de aquellos pueblos.

La exposición del general Zebadúa y oficialidad de Tuxtla, es la siguiente:

"Señor:—Por demás estaria que el Jefe militar y oficialidad de la Provincia de Chiapa, elevasen á V. Soberanía esta exposición, á vista de los filantrópicos sentimientos con que siempre se ha conducido ese soberano Congreso, á no ser con el preciso objeto, de que se digne continuarlos hácia estos habitantes, cuyos espíritus, siempre tranquilos, se hallan en el dia con algunas zozobras, á causa de las noticias insertadas en el periódico del "Aguila", del 3 de Abril.

"La marcha política de esta Provincia en su libertad, ha sido invitada, por la orden de 9 de Julio pasado, que por el Exmo. señor secretario de relaciones, comunicó ese supremo poder Ejecutivo á la Junta de nuestros representantes, y en que del modo más expreso é indudable, ófrece respetar el pronunciamiento de su agregación, según mejor nos conviniese. Señor, Chiapa lucha desde Mayo del año anterior hasta hoy, con sus empleados, que acostumbrados al monopolio, á la intriga y á la arbitrariedad, se han constituido agresores infames de los derechos de los pueblos. Y ¿V. Soberanía, des de el alto solio que ocupa, será susceptible de franquear protección á los serviles de esta Provincia, satélites de aquel tirano que le disolvió? Contra los mismos que habrán infamádonos de facciosos ante el soberano Congreso, luchamos ahora ha un año, para quitarles el asilo de un cetro absoluto, formado sobre las ruinas y escombros del primer Congreso Septentrional. Despreciaron ellos mismos las invitaciones del Sr. Bravo, que nos dirigió desde Oaxaca, y aún sostenian con descaro la herencia de la corona para el segundo Agustin, en caso de quitárselo, y ¿estos son quizá los tan decantados beneméritos de Chiapa, tan solo porque convienen con las ideas de mandar hasta el Istmo de Panamá? Jamas nos hemos persuadido que V. Soberanía mandare hostilizar á Chiapa, por el solo influjo de un ayuntamiento y cuatro empleados, cuyas negras miras han sido siempre las de contrariar su libertad, apoyada por V. Soberania, y además invertir el orden que prescriben la razon y la justicia.

"Esta Provincia lejos de carecer de tranquilidad, la disfruta, esperando por momentos que sus representantes verifiquen el deseado pronunciamiento de federación con los Estados Mexicanos ó con los del Centro de América, en cuyo grandioso objeto está actualmente ocupada la suprema Junta; y si en estas circunstancias hubieran de verificarse los injustos proyectos indicados, dejamos á la consideración de V. Soberanía cuán graves y desastrosos serian los males en que se veria envuelta.

Nada más hemos deseado que llegar á ver el dia feliz en que Chiapa, componiendo un Estado federado, trabaje en unión de todos sus hermanos, por sostener y conservar nuestra general independencia y libertad; este ha sido el principal objeto de conservar hastá la fecha la fuerza armada, teniendo además el de hacer valer las providencias de la Junta suprema y que continúe el buen orden y tranquilidad de la Provincia, que de otro modo se frustrarian por los inicuos esfueazos de los mismos individuos que aspirando al goce de un bienestar particular, pretenden se atente contra el general de toda ella, y haciendo tal vez, que el pronunciamiento de su federación, llegase á ser un efecto de particulares facciosos, y no como debe de ser, ema nado de la misma junta, á quien los mismos pueblos han conferido legítmamente amplios poderes para tan interesante objeto.

"Señor: lo hasta aquí expuesto, para más que suficiente para dar á V.

Soberanía una idea de los justos sentimientos que nos animan, omitiendo un relato mas difuso por no molestar sus soberanas atenciones, y por considerarle impuesto de todas las ocurrencias de esta Provincia.

"Así que, los que suscribimos, no dudamos que V. Soberanía acoxgerá bajo sus augustos auspicios, esta nuestra sencilla como justa exposición, y desde luego hará que queden del todo frustrados los despóticos intentos de los opinantes por la opresión de Chiapa.

"Dios. unión y libertad. Comandancia general de Chiapa. Villa de Tuxtla, Abril 24 de 1824.- Señor.— José Marañón, José Trujillo, Jacinto Arguello, Vicente Girón, José Palacios Vargas, Dionisio Palacios, Pedro Tovilla, José María Esquinca, Mariano de la Luz Armendariz, Juán García, José María Palacios, Miguel Pavón, Angel Sánchez, Casimiro Madariaga, Miguel Esponda, Francisco Farrera, José Esponda, Salvador Peralta, Joaquín Rovelo, José Basilio Hernández, Manuel Zebadúa, comandante general.

Llama la atención la diferencia de tono que hay entre la exposición precedente y la comunicación que el general Zebadúa dirigió al Congreso chiapaneco el 19 de Abril, al hablar de la conducta del poder Ejecutivo de México, respecto de la Provincia. Es de notarse que el general Zebadúa hace cumplida justicia á los sentimientos liberales y filantrópicos del Congreso mexicano, y á su noble proceder respecto de la Provincia. El decreto de 26 de Mayo de 1824. fué otro rasgo notable de desinteres de parte de la misma asamblea, respecto de Chiapa. Conviene también hacer presente el esfuerzo del general Zebadúa,—acorde con los del r. Mayorga, de que después hablaré,—de presentar á los amigos de la agregación de Chiapa á México, como iturbidistas, enemigos del Congreso y anti-liberales.

"Por lo demás, sea que el tenor de esta exposición y la del Congreso chiapaneco, influyeran en algo en la determinación del segundo Congreso constituyente mexicano, de 26 de Mayo de 1824, ó sea que no influyesen en nada, aquella determinación fué en la esencia conforme á lo solicitado en ambas exposiciones, respecto de la Provincia de Chiapas.

---

## CAPITULO XII.

### AGREGACION DEFINITIVA DE LA PROVINCIA DE CHIAPA Á LA CONFEDERACION MEXICANA.

---

*Del 26 de Abril al 14 de Septiembre de 1824.*

"La mención que he hecho en los tres capítulos precedentes, de varios acontecimientos relacionados íntimamente con los los sucesos ocu-

rridos en la Provincia de Chiapa, durante el período que este capítulo comprende, me ahorra la tarea de referir otra vez esos mismos hechos. Me concretaré, pues, en este capítulo, á indicar los sucesos que tuvieron lugar en Chiapa, en el período que él abraza, y que no han sido comprendidos en ninguno de los tres anteriores.

Desgraciadamente los documentos oficiales correspondientes á esta importante època, han desaparecido por completo del archivo de la secretaría de relaciones. Esta pérdida no es de fecha reciente, supuesto que no existian ya desde el año de 1824. El Sr D Manuel Larrainzar, examinò en ese año todos los documentos que habia entonces en la secretaría de relaciones, y tomò extractos de algunos y copias de otros, para escribir su opúsculo intitulado: "Noticia histórica de Soconusco y de su incorporaciòn á la República Mexicana" Ha tenido la bondad de facilitarme sus cuadernos de copias, extractos y apuntes, y en ellos tampoco se hace relación á ningún otro documento emanado de las autoridades chiapanecas, correspondiente á este período, además de los que he publicado ya, y de los que consignaré en este cabitulo. He buscado esos documentos en el archivo del segundo Congreso constituyente, en donde deberian encontrarse y tampoco están allí. No ha sido, pues, sino despuès de muchos esfuerzos, cuando los he dado por perdidos.

La falta de esos datos, hara que yo no pueda ser tan minucioso al referir los hechos ocurridos en el período que este capítulo abraza, como lo he sido en los anteriores. Con los documentos auténticos que me he procurado de otras fuentes, trataré pues, de llenar este vacio.

Creo conveniente también advertir, antes de entrar en materia, que para no mezclar sucesos correspondientes á dos cuestiones diversas, no hablaré aqui de las ocurrencias dèl partido de Soconusco, sino de una manera incidental y en cuanto fuere indispensable para entender los sucesos de Chiapas, reservando para la tercera parte de este trabajo, todo lo que se refiere á la cuestiòn de Soconusco.

*Circular dirigida à los partidos al remitirles la convocatoria de 24 de Marzo de 1824.*

La convocatoria del Congreso chiapaneco de 34 de Marzo de 1824, que inserté en el capítulo VIII de esta parte (página 365,) para que los pueblos votasen si quieren unirse á México ó á Centro-América, se circulò por la Junta, á los partidos, con este oficio:

"La suprema Junta provisional, para cumplir con los justos deberes á que se ha contraido, resolvió en Junta ordinaria del 32 de Marzo, que dara hacer el pronunciamiento de esta Provincia, para ahherirse á la parte que más le convenga, quiere loo partidos de qne se compone, digan expresamente adonde quieren que se haga, si á México ó á Guatemala, porque aunque por una proclama fecha 16 de Diciembre

del año pasado, que se mandò circular por toda la Provincia, se procurò hacer lo mismo; muchos partidos no lo verificaron, à excepción de unos pocos que expresaron su voluntad, cuyos documentcs obran en esta secretaría, por lo que espera á la mayor brevedad lo que queda dicho, y el no haber procedido esta Junta á hacer el pronunciamiento antes de ahora, fuè primeramente por la diferencia de opinión entre la capital y los partidos, y que de hacerse asi, podria no tener efecto. Segundo porque esperaba esta Junta ver las actas constitutivas de México y Guatemala. Tercero. Porque nunca ha podido reunir todos los representantes á pesar de las instancias de la Junta, y podria arguirse que no se contaba con todos los partidos. Cuarto. Que aunque se hubiesen reunido todos los representantes, careciendo algunos de poderes amplios para hacer el pronunciamiento, no podia verificarse este hasta conseguirlos.

"Pero á pesar de todo esto, habiendo recibido la Junta, por último correo de México, un oficio del Sr. Mejorga con fecha 28 del mes anterior, en que en sustançia dice así:

Que se hace notable en aquella Córte un detenimiento tan dilatado, y da materia para que los enemigos de la libertad de esa Provincia, derramen especies de que lo que quieren sus habitantes, es volver a la dominación española: estas y otras calumnias que esparcen malignamente, tengo de continuo que estar rebatiendo y disipando; pero aún los más adictos á la libertad de la Provincia, apetecen su pronto pronunciamiento.

"En cuya virtud, la suprema Junsa espera con ansia. saber la voluntad de los partidos para hacer á la mayor brevedad el pronunciamiento, manifestando las ventajas que tengan para agregarse á una parte y no á otra, y de esta suerte se cortan los disgustos, y perjuicios qne resultan de las dos opiniones que hay,

"Çiudad Real, Marzo 24 de 1824.—Manuel Ignacio Escarra, Manuel de Jesús Robles

Es notable la claridad y precisiòn con que la junta éxpuso á los partidos, en la circular precedente, las causas que le habian impedido hacer la declaraciòn de agregación de la Provincia, á México ó á Centro-Amèrica. Como esas causas habian cesado cuando el Congreso hizo la agregaciòn á Mèxico el 12 de Setiempre de 1824, es claro qne esta se verificó por el curso natural de los sucesos, y expresando la voluntad expontánea de los pueblos, y no por intrigas del gobierno mexicano. como han aseverado algunos escritores guatemaltecos

Llama también la atenciòn, qne cuando el representante de Centro-Amèrica en México, creia que la Provincia de Chiapa se declararia en favor de Guatemala, estimulara tan eficazmente al Congrsso chiapaneco á que hiciese la declaraciòn sin pérdida de momento, y para mejor conseguir este resultado, hasta insinuaba que la dilación del pronunciamiento, se atribuia á que la provincia queria volver á su depen

tencia de España, tocando así su fibra más delicada; y cuando consideró que la declaración de la Junta, sería favorable á México, entonces que debia aplazarse esa resolución, según aparece de la nota que dirigió á la Secretaria de relaciones de México, el 16 de Setiembre de 1824, que inserté en el capítulo X de esta parte.

*El Congreso chiapaneco nombró comisiones empadronadora y escrutadora.*

Recibida en los partidos la convocatoria citada, con su oficio de remisión de 24 de Marzo de 1821, en que el Congreso les prevenia que emitieran sus votos de agregación á México ó á Centro-América, se verificaron las votaciones respectivas en los partidos, y el resultado de estas se fué recibiendo por el Congreso, que debia hacer la computación de los votos. Reunidas las actas de elección de varios partidos, se formó con ellas un expediente que el 4 de Junio se mandó pasar á una comisión especial del seno de la Junta, compuesta de D. Manuel Ignacio Escarra, D. Martin Esponda y D. Juan Crisóstomo Robles, y como asociados, y de fuera de su seno, á Fray Matías Córdova y al maestre-escuelas D. Mariano Robles. Estos dos últimos renunciaron el encargo que se les confirió y fueron sustituidos con otras personas.

El Congreso chiapaneco determinó que la comisión dictaminase sobre estos tres puntos:

"1.° Si del expediente resultaba mayoria en la base de población para hacer el pronunciamiento, y si la Junta debia verificarlo, sin esperar las actas de los demas partidos que faltaban.

2.° Si debia obligarse á la capital á manifestar su opinión como los demás, y si en el caso de resistirse quedaria comprendida en la declaración que se hiciese y obligada á respetar el voto de la mayoria.

3.° Si no emitiendo su voto los partidos que faltaban, deberia exigírseles de nuevo y esperar el resultado, ó convocar un Congreso constituyente para que hiciese la correspondiente declaración.

*Efecto que causó en Chiapa el decreto del Congreso mexicano de 26 de Mayo de 1824.*

En estas circunstancias se recibió en Ciudad Real el decreto del Congreso mexicano de 26 de Mayo de 1824, que dejaba en libertad á la Provincia para pronunciar su agregación á México ó á Guatemala, en el término de tres meses, por medio de un Congreso que debia convocarse al efecto, cuyo decreto inserté en el capítulo IX de esta parte. Al continuarse este decreto á la Provincia de Chiapa, manifestó el Secretario de Relaciones de México, que la declaración de agregación se hiciese ó por la Junta suprema provisional que entonces existia, ó por un nuevo Congreso, consultándose sobre esto la opinión de los pueblos. El decreto expresado, se recibió en la Provincia con demostraciones de aprecio. Al circularlo á los partidos, el 24 de Junio de 1824, les exigió la Junta manifestasen su opinión sobre el punto indicado y desarmasen las tropas que existian. Esta última orden no fué cumplida.

## *Llegada á Ciudad Real del comisionado D. José Javier de Bustamante.*

En el capítulo X de esta parte, manifesté que de las tres medidas acordadas por el Poder Ejecutivo de México, el 29 de Mayo de 1824, para dar cumplimiento al decreto del Congreso constituyente de la misma fecha, la única que se llevó á cabo, fué la del envío de un comisionado mexicano, cerca de las autoridades de la Provincia de Chiapa.

El Sr. D. José Javier de Bustamante, elegido para desempeñar ese encargo llegó á Ciudad Real el 4 de Agosto y el día 7 presentó sus credenciales al Congreso chiapaneco, y dió aviso oficial de su llegada al gobierno guatemalteco. Según aparece de la comisión que dirigió el 24 de Octubre de 1824 á la secretaría de relaciones de México, que inserté en el mencionado capítulo, se limitó á desempeñar las funciones de enviado diplomático de su país, cerca de las autoridades de la Provincia. Aunque en esa misma comunicación expresó que á fines de Agosto anterior, había mediado alguna contestación fuerte con la junta, manifestó al mismo que habia sido provocado por ella. Además, el que dirigiera comunicaciones fuertes al Congreso chiapaneco, no le quitaba su carácter de enviado de México ante las autoridades de la Provincia. Si la Junta lo provocaba, este hecho demuestra que no era instrumento del gobierno de México, como se trata de hacer creer.

## *México no situó fuerzas en la frontera de Chiapas, ni disolvió la fuerza del general Zebadúa.*

Los otros dos acuerdos del Poder Ejecutivo de México, referentes al desarme de las fuerzas del general Zebadúa, y á situar una fuerza mexicana en la frontera de Chiapa, no llegaron á tener efecto, según manifesté ya en el citado capítulo X de esta parte.

## *Los pueblos de la Provincia decidieron que el Congreso hiciera la confederación de estos.*

El Ayuntamiento de Ciudad Real y casi todos los de la Provincia, expresaron su voluntad de que la Junta hiciese la declaración de agregación, en virtud de la circular de esta, de 24 de Junio de 1824. La respuesta que el ministro de relaciones de México dió al oficio del Congreso chiapaneco, en que le comunicó cuáles eran las medidas que habia acordado para conocer la voluntad de la Provincia, aprobando estas medidas, y la lealtad que se veia tanto en dicha respuesta como en el decreto de 26 da Mayo de 1824, inspiraron grande confianza y dieron á la Junta tanta respetabilidad, que ya nadie osó poner en duda su autoridad, deturpar su conducta, ajar su dignidad, ni ver en sus determinaciones el sello de la incertidumbre ni la debilidad. Sus actos fueron, pues, respetados, y su voluntad acatada.

## *Sublevación de Tapachula del 24 de Julio de 1824.*

El decreto de 26 de Mayo de 1824 y la resolución del Poder Ejecutivo de México, habían venido á apoyar las pretensiones de los partidarios de la unión á Guatemala, supuesto que ellos querian que la Junta y no los pueblos, hiciesen la declaración, y esto se determinó tanto en el decreto como en instrucciones con que se comunicó á la Provincia por el Poder Ejecutivo de México. Alentados, pues, con esta nueva esperanza, redoblaron sus esfuerzos y trabajos para lograr la agregación de la Provincia á Guatemala. Sus maniobras solamente surtieron efecto en Tapachula, pues lograron que se levantase allí una acta el 24 de Julio de 1824, separando el partido del resto de la Provincia y determinado ser parte del supremo gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América.

La convocatoria del Congreso de la Provincia, de 24 de Marzo anterior, se dirigió el 1.° de Abril siguiente al ayuntamiento de Tapachula, como cabecera del partido. Este ayuntamiento la pasó a los de los otros dos municipios del Partido, Tuxtla Chico y Escuintla, para que en los pueblos de su comprensión se nombrasen los representantes que la misma circular disponia, con el objeto de reunir una Junta general que decidiera del asunto. Esto se publicó por bando. Llegado el dia de reunión, no faltó uno solo de los que debian formarla. Los representantes expresados se reunieron en la sala capitular de Tapachula el 3 de Mayo de 1824, con asistencia del cura del lugar y del comandante militar. Leida la circular de convocatoria, explicado su contenido y considerada la gravedad de la materia, se decidió á pluralidad de votos, que el partido de Soconusco quería ser agregado al gobierno de la nación mexicana.

A pesar de esta expontanea y solemne declaración de aquel partido, la intriga de los adictos á Guatemala, logró hacer firmar algunos individuos sín carácter ni misión reconocida, la determinación contraria de 24 de Julio.—Después haré presentes las nulidades de esta declaración.

El 12 de Agosto en que el Congreso chiapaneco recibió la acta de Tapachula—de 24 de Julio anterior, la mandó pasar á una comisión—la cual después de un detenido examen expuso, que de las dos actas citadas, la de 3 de Mayo debia tenerse por válida. Tomado este dictámen en consideración, resolvió el Congreso que "estaba facultado para llamar al orden al partido de Tapachula y hacerle ver que debe correr igual suerte que toda la Provincia. Esto aparece de la acta de la sesión del Congreso chiapaneco de 25 de Agosto citado, que dice así:

"Junta ordinaria de 25 de Agosto de 1824.—Continuó la discusión sobre si la Junta suprema está facutada para llamar al orden al partido de Tapachula y hacerle ver que debe correr igual suerte que toda la Provincia, y después de larga discusión sobre la materia, se tuvieron presentes los derechos de la Provincia sobre Tapachula por el pacto de unidad en que tanto en la libertad como en los demás actos subsecuentes, ha tenido parte aquel partido y de que jamás ha hecho reclamación alguna, se resolvió por la afirmativa salvando sus votos los señores Solórzano y Gutiérrez, y suspendiéndose la discusión en lo demás.—Se levantó la sesión.—Manuel Ignacio Escarra, presidente. - Joaquín Miguel Gutiérrez, vocal secretario.

La resolución adoptada en la acta precedente se comunicó al partido de Soconusco en oficio de 7 de Setiembre siguiente.

Entretanto el gobierno de Centro-América, cometiendo una verdadera agresión, declaró por medio de un decreto de la asamblea nacional constituyente, de 18 de Agosto de 1824, que Soconusco quedaba incorporado á aquella República, que debia elegir diputados conforme á los decretos de 29 de Marzo y 5 de Mayo del mismo año y que se le dispensase todo auxilio y protección. En la tercera parte de este trabajo examinaré ese acto del gobierno centro-americano.

El Congreso chiapaneco dirigió una reclamación por ese motivo al gobierno centro-americano, en 27 de Setiembre de 1824. El gobierno de México hizo otro tanto como se verá después; pero nada se adelantó con esto.

## *La sublevación de Tapachula violentó la declaración de agregación del Congreso chiapaneco.—Nombramiento de comisiones.*

Lo ocurrido en Tapachula hizo temer al Congreso chiapaneco que algunos otros partidos siguieran el funesto ejemplo de querer obrar con independencia del resto de la Provincia, y de que la anarquía que con tanta prudencia se habia evitado, viniese al fin á arruinar á la Provincia. Se determinó, pues, no perder más tiempo en hacer la declaración, y como se habia recibido ya las actas y contestaciones de la mayoría de los habitantes de la Provincia, se nombró en sesión de 28 de Agosto, una comisión compuesta de D. Martin Esponda, D. Joaquín Miguel Gutiérrez y D. Manuel Espinosa, para que examinaran las actas y contestaciones, y otra compuesta de D. Fernando Luis Corona, D. Manuel Robles y D. Ignacio Ruiz, para que reconociesen los padrones.

El Congreso habia determinado que se adoptase como base el padron de 1821—y que respecto de los pueblos en que faltase, se estuviesen al estado presentado por el Ministro de Hacienda de México, por merecer fé pública.

## *Dictámen de la comisión de padrones de 11 de Setiembre de 1824.*

Las dos comisiones nombradas por el Congreso chiapaneco para examinar los padrones y computar los votos, trabajaron con empeño en su encargo. El 11 de Setiembre presentó la comisión de padrones su dictámen, que dice así:

"Suprema Junta.—La comisión encargada de la inspección de padrones, para formar el exacto estado que manifieste el número de almas de cada pueblo de la Provincia, para presentar los trabajos con toda la exactitud que desea, ha solicitado con el mayor empeño los datos más seguros y verídicos por no tener á la vista todos los padrones del año de 1821, como fuera de desearse; y así es que el censo de población de cada partido se ha regulado del modo y por los documentos siguientes:

Partido de Ciudad Real.—De esta capital la comisión no ha podido encontrar dato algun o, a pesar de que los ha solicitado del número exacto de almas de ella: mas en el estado presentado por el Ministerio de Hacienda de 1.° del corriente le calculan diez mil almas, y suponiendo la comisión que este cálculo se habrá formado bajo los datos más ciertos, le da el referido censo.

El de Chamula es sacado del padrón formado en 1821, comprobante número 1.

El de Zinantlán, no habiéndose encontrado padrón, está sacado del mismo estado del ministerio.

El de San Felipe, sin los barrios que le son anexos y han estado en la capital, está regulado por el padron que ha franqueado á la comisión, el R. P. cura de dicho pueblo, formado el año de 1816.

Partido de Llanos.—De este partido solo se han hallado padrones formados en el año de 1821 de las parroquias de Socoltenango, Acala, Totolapa y Valle de Custepequez.

En el censo de los demás pueblos que lo componen, lo ha tomado la comisión del referido estado del ministerio.

Partido de Tuxtla.—De este solamente hay padrones formados el año de 1821, de los pueblos Tuxtla, Chiapa, Jitotol, Pueblo Nuevo, Tecpatan, Quechula, Zintalapa y Jiquipilas.

Partido de Tonalá.—El censo de este está regulado de los padrones del año de 1821.

Partido de Ixtacomitán.—El número de almas de los pueblos de Tapalapa, Ocotepeque, Pantepeque y Coapilla, se ha sacado de un extracto de padron del año de 1812, que franqueó la curia eclesiástica.

El de los demás pueblos de que se compone, se ha sacado de padrones del año de 1821.

Partido de San Andrés.—Está regulado su censo por padrones formados el año de 1821.

Partido de Simojovel.—Careciendo de los padrones de este, está sacado el número de sus habitantes de un extracto firmado por don Pedro Quezada, subdelegado de aquel territorio, quien los formó el año de 1821.

Partido del Palenque.—El de este se ha regulado por padrones de 1821.

Partido de Soconusco.—El censo de los pueblos de Tuxtla Chico, Metapa, Ayutla y Cacaguatán, está sacado de los padrones del año de 1821.

El de los demás pueblos, por el referido estado del Ministerio de Hacienda.

Partido de Tila.—El de los pueblos de Tumbalá y Yajalón, se sacaron de un extracto presentado por su subdelegado á estas cajas, y es del mismo año de 21.

El de los otros pueblos, por padrones del año de 1821.

Partido de Ococingo.—El del pueblo de San Carlos, por no encontrarse padron ni noticia alguna, se ha sacado por la retasa que contiene ciento noventa y siete contribuyentes, conforme al estado presentado por el intendente D. Luis García, en su plan sistemático de hacienda.

El de los demás pueblos, está sacado de los padrones del año de 1821.

Partido de Huistán.—Está regulado su censo por padrones del referido año de 21.

Aunque posteriormente, el misnistro contador D. Cayetano Robles, ha franqueado á la comisiòn un extracto de los padrones de dicho partido, que dice èl formó el precitado año, por el que resultan 1526 almas, en que excede á los padrones originales, la comisiòn no se atreve á arreglarse por él, prescindiendo de ellos, y ¡en este concepte, lo deja al juicio de la suprema junta.

Los deseos de la comisión se extienden á dar el lleno de su encargo; pero no siendo dable conseguirlo por la falta de padrones uniformes de todos los pueblos, presenta sus trabajos algo imperfectos con bastante sentimiento, y solo le satisface haber puesto, para lograrlo, los medios que han estado á su alcance. Confia en que el juicio y prudencia de la suprema junta dispensará y remediar los notables defectos que debe tener el estado general de toda la Provincia, que feçhado y firmado, presenta igualmente.

Ciudad Real. Setiembre 11 de 1824.—Martin de Esponda, Joaquín Miguel Gutiérrez.

---

*Dictámen de la comisión escrutadora de 9 de Setiembre de 1824.*

La comisión escrutadora, apoyada en los trabajos de la de padrones, presentó su dictámen el 9 de Setiembre en estos tèrminos:

"Dictámen de la comisión, relativo al expedíente sobre agregaciòn de la Provincia de Chiapa.—Suprema Junta provisional.—La comisión encargada para inspeccionar las actas de pronunciamientos de los pueblos respectivos de la Provincia, sobre el punto á que cada uno desea hacer la federaciòn, bien á la nación mexicana ó á la de Guatemala, cree que su deber se dirige á informar lo que en sustancia resulte de ellas, oyendo á la letra la expresión libre de la voluntad de los habitan es, á que aspiran las justas miras de la suprema junta, de conformidad con lo resuelto el 16 de Diciembre del año anterior, y de 24 de Marzo último, relativo á que los mismos pueblos, consultando á sus intereses, dijesen á cual de las dos Repúblicas quieren agregarse, y á lo mandado en 24 de Junio de este año, sobre si esta Junta ó un nuevo Congreso haria el referido pronunciamiento; con vista del estado actual de este expediente, pasa á manifestar le que en su concepto deduce de las indicadas notas.

Partido Llanos.—El pueblo de Pinola, en 9 de Enero de este año, manifestó su voluntad sobre federaciòn á la República mexicana. Consta á fojas 1. Pel expediente.

El de Teopisca, en 29 del mismo, idem fojas 2 de idem.

Acala, en 18 del mismo, expuso dejar á la deliberaciòn de la suprema junta el punto de agregación; fojas 14.

El de San Bartolomé, en 6 de Febrero último, contestó tener unos mismos sentimientos con los habitantes de esta capital: pareco á

fojas 15 y 16.

Socoltenango.—En 11 de Mayo de 1824, expuso en los mismos términos que el anterior, fojas 42.

Los Ayuntamientos de Zoyatitán y Pínola, según el oficio agregado á fojas 64, en 17 de Junio de este año, contestaron en favor de la federación mexicana. Este partido, ménos los pueblos de Zapaluta y Chicomuselo, se pronunciaron por la agregación á México, según las actas que obran desde fojas 78 á 88, y la agregada á la de 139.

Tuxtla.—Esta Villa, Suchiapa y Ocosocoautla, en Abril de este año, contestaron dejar á la prudencia del representa, el punto de la federación; consta do fojas 31 á 34. Chiapa, en 19 de Abril del mismo, se pronunció en favor de la federación de Guatemala: tofas 27.

Zintalapa, en 10 del mismo, conforme al anterior; fojas 40 y 41.

Los pueblos de Copainalá, Tecpatan y Quechula, manifestaron en Abril y Mayo sus deseos de agregación á Guatemala; fojas 60 y 61.

La misma villa de Tuxtla, en 25 de Julio anterior, dijo que tenia los mismos deseos; fojas 98.

Tila.—Tila, Moyos, Sabanilla, Petalcingo y Tumbalá; en los meses de Diciembre del año anterior y Enero pasado, contestaron ser independientes de México y Guatemala, y continuar en este deseo; fojas 6.

El mismo Partido, en los meses de Abril y Mayo de este año, ratificó los mismos sentimientos de permanecer independiente, añadiendo Tila que obligado por la fuerza, deseaba la federación con Guatemala, y los pueblos de Yajalón y Petalcingo, en igual violencia, la de Mexico; fojas de 43 y á 46.

Partido de Simojovel.—Este Partido, en 26 de Abril de 1824, expuso que deseaba federarse con la República mexicana, á fojas 29; pero en 25 de Julio último, parece dejó á la prudencia del representante del partido, deliberar en esta materia Acta agregada á fejas 91.

San Andrés. —En 5 de Abril de este año se pronunció por la federación de México, según el documento fojas 17, y en 20 de Julio anterior, consultando la gravedad del asunto, facultó al represensante del Partido, para que, pulsando las ventajas, designara el punto de federación; fojas 94 y 95.

Huistan.—En los meses de Marzo y Abril, este partido manifestó que deseaba federarse á la República mexicana, cuyos deseos ratificó en la representación de este mes. Consta de fojas 36 á 38, y la agregada á fojas 138.

Palenque.—En 4 de Enero de 1824, por las razones que expresa la acta de fojas 9 y 10, expuso no ser tiempo de hacer la federación, y que deseaba la independencia de una y otra republica; pero en 20 de Abril del mismo se pronunció por Guatemala; fojos 35.

Ococingo. En 7 de Marzo último, dejó á la prudencia y deliberación del representante el punto de federación; consta á fojas 19 21. En 20 de Abril de este año confirmó su anterior exposición, y aparece

do fojas 24 á 26, á excepción de los pueblos do Guaquitepeque y Zitalá, que la quieren donde la constitución sea más moderada; pero en las contestaciones de fojas 37 á 74, parece la deja a suprema Junta.

Partido de Tonalá.—En 20 do Julio de 1894 manifestó sus deseos á la Federación á la República de Guatemala, y se ve de la acta agregada á fojas 97.

Ixtacomitan.—Este Partido, en 2 de Mayo de 1824, se pronunció en favor de la federación de Guatemala, acta acumulada á fojas de 49 á 52.

Tapachula.—En 3 de Mayo anterior contestó desear la federación con la República Mexicana, acta agregada á fojas 56 y 57, pero en 24 de Julio último retrayéndose de esto, dando por nulo el primer pronunciamiento, por las razones que indica, se agregó de hecho á la de Guatemala, fojas de 122 á 125.

Partido de la Capital.—El Ayuntamiento de esta, en 10 de Julio pasado, se pronunció por México. Documentos de fojas 68 y 69. Según el documento de fojas 109, el pueblo de Chamula contestó de conformidad con el anterior pronunciamiento. Su fecha, en 8 de Agosto de 1824

Zinacantan, aunque en 1.° de Agosto próximo pasado, se pronunció por la agregación á Guatemala, fojas 90, pero en 29 del mismo se retrajo, queriendo hacerlo con México; fojas 120.

San Felipe, en 10 de Agosto, manifestó su voluntad á la federación á Guatemala, fojas 111.

Cumpliendo, pues, los partidos con lo resuelto en 24 de Junio anterior, sobre si esta suprema Junta hace el pronunciamiento de Federación, ó un nuevo Congreso resulta haberlo verificado afirmativamente, los siguientes:

Ococingo, consta de fojas 73 á 75.

Llanos, á fojas 78 y de demás hasta 88.

Simojovel, á fojas 91.

San Andrés, á fojas 94 á 95.

Tonalá, á fojas 97, saliendo fuera de la ciudad.

Tuxtla, á fojas 99, idem.

Tila, á fojas 113.

Ixtacomitan, á fojas 117 y 118, de conformidad con Tonalá.

Palenque, á fojas de 134 á 137.

Ciudad Real, á fojas 68 á 69.

Con lo que cree la comisión haber desempeñado su deber, manifestando lo que advierte del estado actual del expediente de la materia, salvando el juicio de la suprema Junta. Ciudad Real, Setiembre 9 de 1824.—Fernando Luis Corona, Manuel de Jesús Robles, Ignacio Ruiz.

Corre también agregado al expediente el oficio del tenor siguiente, del Ayuntamiento de Ciudad Real:

Esta corporación, sin embargo de los fundamentos que tenía, pa-

ra saber la opinión de los habitantes de esta ciudad, como ya lo ha manifestado á la suprema Junta, la ha explorado por medio de votación pública y nominal, y de ella ha resultado setecientos sesenta y seis individuos por la federación á México y uno por Guatemala, según consta del certificado del secretario, que acompañamos, quien los ha contado en los papeles que quedan en este archivo, y revisados por este cuerpo.

Dios guarde á Udes. muchos años. Sala capitular.=Ciudad Real, Setiembre 7 de 1824.—José Anselmo de Lara. Enrique Rojas, Mariano Balcázar, Patricio Gutiérrez, Mariano Paniagua, José Nicolás Osuna, Ponciano Solórzano, Francisco Camas de Sanchez.

---

## *Votación de la Provincia de Chiapas respecto del punto de agregación.*

Conviene hacer notar que casi todos los pueblos de Chiapa emitieron sus votos de Diciembre de 1823 á Mayo de 1824, esto es, antes de que se expidiera la ley del Congreso mexicano, de 26 de Mayo del mismo año, y mucho antes de que llegara á Ciudad Real el comisionado mexicano. Los únicos pueblos que votaron por la unión á México, después del 29 de Junio de 1824, en que pudieron tener ya noticia de la expresada ley, fueron Ciudad Real que lo hizo el 30 de Julio y Chamula el 8 de Agosto, habiéndolo hecho el último después de la llegada del comisionado de México. En cambio la votación más considerable en favor de Guatemala, se verificó del 29 de Junio citado en adelante: la villa de Tuxtla y el partido de Tonalá, votaron el 29 de Julio: el partido de Soconusco el 24 del propio mes; Zinacantan el 1.° de Agosto, y San Felipe el 10 de Agosto, seis días después de la llegada del Sr. Bustamante. Además, los partidos de San Andrés y Simojovel, que en 5 y 25 de Abril habian votado por México, cambiaron sus votos el 25 y 29 de Julio, dejando la determinación de este punto, á sus representantes en el Congreso chiapaneco.

Se ve, pues, que casi toda la votación en favor de México, habia tenido lugar antes de que se conociera en Chiapa la ley de 26 de Mayo de 1824; que la que se verificó después de conocida dicha ley, fué casi en su totalidad favorable á Guatemala; y que el único pueblo que votó en favor de México, después de la llegada á Ciudad Real del Sr. Bustamante, fué el de Chamula, cuya votación está compensada con la de San Felipe, que votó en favor de Guatemala después de ese suceso; y sin embargo de todo esto, por parte de Guatemala se pretende contestar la legalidad de la votación, diciendo que fué obra de la ley de 26 de Mayo, de las medidas que en virtud de ella acordó el gobierno de México y del comisionado mexicano.

## *Acuerdos del Congreso chiapaneco de 3 de Setiembre de 1824*

Antes de hacer la declaración formal y con objeto de alejar hasta la más ligera sospecha de parcialidad ó violencia, determinó el Congreso chiapaneco en sesión de 3 de Setiembre, desarmar á las tropas existentes, cualquiera

que fuere su origen y creación, cuya providencia, sin embargo, tampoco tuvo entonces efecto; expidió una amnistía general por la conducta política observada con motivo de la cuestión de agregación, mandando sobreseer en las causas pendientes y garantizando las personas, propiedades y empleos de todos los comprendidos en dichas causas; y declaró por último que era cargo y obligación de la Provincia el pago de las cantidades gastadas en la fuerza armada, desde Octubre de 1823.

## *Proposición de D. Joaquín Gutiérrez para que el Congreso saliera de Ciudad Real.*

De una manifestación que hizo D. Miguel Joaquín Gutiérrez, representante por el partido de Tuxtla, en una reunión celebrada en esta Villa el 16 de Setiembre de 1824, de la cual hablaré en el capítulo siguiente, aparece que en 27 de Agosto y 10 de Setiembre hizo una proposición al Congreso, para que trasladase su residencia á algún lugar fuera de Ciudad Real, porque en concepto del representante Gutiérrez, no tenía allí plena libertad. Esta proposición fué desechada por el Congreso y esta es la mejor prueba que puede presentarse de que, en su concepto, gozaba de plena libertad en la capital de la Provincia.

## *Acta de 12 de Setiembre de 1824.*

El 12 de Setiembre de 1824, hizo el Congreso chiapaneco con toda solemnidad y escrupulosidad la computación de votos. La acta de ese dia da una idea exacta de la manera con que esa computación se verificó. La acta es esta:

"Acta de la Junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia á la República Mexicana.—En este salón de Juntas de Ciudad Real, capital de la Provincia de Chiapa, á 12 de Setiembre de 1824, cuarto de la independencia y segundo de la libertad, constituidos los representantes de los partidos de ella, á saber: Presidente el presbítero D. Manuel de Jesús Robles, que lo es por el de San Andrés, Doctor D. Carlos María Castañón, por el de la capital; por el de Tuxtla, capitán D. Joaquín Miguel Gutiérrez; por Ixtacomitan, teniente D. Martín Esponda; por el de Soconusco, presbítero D. Manuel Ignacio Escarra; por el del Palenque, subteniente D. Juan Crisóstomo Robles; por el de Huistán, presbítero D. Pedro José Solórzano; por el de Simojovel, presbítero. D. Fernando Luis Corona; por el de Tila, D. Manuel Espinosa; no habiendo concurrido el de Tonalá, presbitero Lic. D. Francisco Guillén, en atención á estar calificado legítimamente excusado por enfermo, y los de los partidos de Llanos y Ocosingo, D. Ignacio Ruiz, y presbítero D. Valentín Soliz, el primero por haber tenido que salir de esta ciudad por graves atenciones de su familia, y el último á causa de sus enfermedades, con el objeto de llamar á la vista los trabajos de las comisiones de padrones y pronunciamientos de los pueblos, leidos los informes respectivos, comenzó la calificación y discusión á presencia del señor Agente del Supremo Gobierno de la República Mexi-

cara Dⁿ José Javier de Bustamante: en cuya virtud, teniendo á la vista los padrones originales y demás comprobantes á que se contrae la comisión, se resolvió: que la Provincia de Chiapa compuesta de doce partidos indicados y en ellos de ciento cuatro pueblos, presenta por base de su población ciento setenta y dos mil novecientas cincuenta y tres almas.

Consecutivamente ceñida la calificación y discusión á los indicados pronunciamientos particulares, se tuvieron por legítimamente manifestados en favor de su federación á la República Mexicana á los pueblos siguientes: Ciudad Real, Comitán, Zinacantán, partido de Llanos, con exclusión de los pueblos de que se hará mérito en esta acta; el partido de San Andrés, el de Huistan, el de Simojovel, Yajalón y Petalcingo. En su federación á la República de Guatemala los siguientes: pueblo de San Felipe, Zapaluta, Chicomucelo, el partido de Tuxtla, el de Tonalá, el de Istacomitán, el del Palenque, el pueblo de Tila, y el partido de Soconusco. Y habiéndose recorrido las actas de los pueblos del partido de Ocosingo, Sabanilla, Tumbalá, y Moyos, se calificó que no daban opinión á una ni á otra parte, y debian por lo mismo considerarse como indiferentes.

En seguida se pasó hacer la regulación, y resultaron por la federación de la República mexicana noventa y seis mil ochocientas veintinueve almas, y por la de la República Guatemalana sesenta mil cuatrocientas, con lo que quedó evidenciada la mayoría de población en favor de la primera de dichas Repúblicas; y comprobadas las dos sumas con más la que dan de sí los pueblos graduados por indiferentes con la base total de población indicada, se hallaron conformes. En cuya virtud la suprema Junta provisional, conforme en todo á los sentimientos de su circular de 24 de Marzo último, en que ofreció respetar los votos de los pueblos, ha venido en declarar por legítimamente pronunciada esta Provincia de Chiapa, á fin de que este acto tenga la publicidad, carácter y solemnidad que demandan las leyes; para su debida firmeza quedó señalado el martes 14 del presente para el pronunciamiento solemne á que deberán asistir en unión de esta suprema Junta, y del Sr. Agente del Gobierno de México, las autoridades, corporaciones, y vecinos notables de esta capital, previo convite. con lo que se dió por fenecida esta acta, y firmaron dichos señores presidente y vocales por ante mí el infrascrito vocal prosecretario, de que doy fé.—Manuel de Jesús Robles, presidente, Carlos Castañón, Martin de Esponda, Manuel Ignacio Escarra, Juan Crisóstomo Robles, Pedro José de Solórzano, Fernando Luis Corona, Manuel Espinosa, Joaquín Miguel Gutiérrez, vocal prosecretario.

## *Proclamación solemne de la agregación á México, declarada el 14 de Septiembre de 1824.*

El día 14 del mismo mes de Septiembre, se verificó la solemne declaración de agregación de la Provincia de Chiapa á México, en los términos que expresa el acta de la sesión de ese dia que es esta:

Acta del pronunciamiento solemne de Federación del Estado Libre de Chiapa.—Junta extraordinaria del 14 de Setiembre de 1824.—Señalado el dia de hoy para el pronunciamiento solemne de federación, se constituyeron en este salón de juntas los señores representantes, señor agente del su-

premo Gobierno de la Nación Mexicana, Ilustrisimo y venerable cabildo sede vacante en unión del gobernador del Obispado, jefe político y noble Ayuntamiento, Intendente con los empleados de hacienda, prelados de las comunidades religiosas, y vecindario de distinción, y dió principio el acto pronunciando el señor Presidente un discurso enérgico, en el que indicó el objeto grande de la reunión, llamando la atención del numeroso concurso: en seguida leyó el secretario en alta é inteligible voz el decreto de bases dado por la suprema junta de 29 de Julio de 1823, las actas de 22 y 24 de Marzo último por las que se resolvió: que los pueblos de este Estado externaran franca y libremente su voluntad de federación á la Nación Mexicana, ó Guatemala, 7 el acta de 12 del corriente: concluido esto dicho presidente arengó manifestando que la junta ve con el mayor placer efectuado el principal encargo de su misión con toda la imparcialidad que le es característica, respetando la opinión pública en la mayoría de sus votos bajo la base de población, congratulándose y exhortando á las autoridades y corporaciones á mantener el orden y la más perfecta unión. Arengó del mismo modo el señor agente del supremo gobierno de la nación Mexicana, ofreciendo al Estado Libre de Chiapa, á nombre del supremo gobierno á quien representa, toda su protección para encaminarlo á su mayor rango y felicidad. Igualmente lo hicieron el jefe político á nombre del noble Ayuntamiento, Maestrescuela, por el ilustrisimo y venerable cabildo se vacante, Intendente por el cuerpo de empleados de su departamento, y R. P. provincial de Santo Domingo al de los prelados de esta y demás religiosos: el señor presidente contestó á cada corporación en términos precisos, protestándoles cuán gratos eran á la suprema junta los buenos sentimientos que expresaron. Acto continuo pasó toda la comitiva en unión de la suprema junta y del señor agente en medio de una gran orquesta y numeroso pueblo con repique general de campanas, á la santa iglesia Catedral, en donde en acción de gracias se cantó un solemne "Te-Deum," y habiendo regresado al salón por fin del acto, el señor presidente insinuó lo satisfactorio que era el buen orden y júbilo general que la suprema junta advertia en los concurrentes y espectadores, propio de un pueblo libre y virtuoso, que queriendo perpetuar la memoria de tan fausto suceso, se esmeró en el ornato de calles y colgaduras, y especialmente en hermosear con dos hileras de árboles artificiales y cuatro arcos triunfales el espacio que media entre la casa de juntas y la santa iglesia. Se leia en caracteres de oro el lema siguiente: "Viva la religión. Viva la Unión. Viva la justa libertad, y nuestra federación."

Tal fué la solemnidad que brillaba en aquel momento, á que siguieron por la tarde regocijos públicos, y orquesta en la noche en las casas consistoriales, con iluminación general. Y á fin de que haya la debida constancia, se extiende la presente acta con cuyo testimonio, y lo mismo del anterior, acordó la suprema junta se dé cuenta al supremo poder Ejecutivo de la República Mexicana, acompañando la correspondiente exposición, y que se ponga igualmente en noticia del de la República de Guatemala para su conocimiento, librándose circulares al Jefe político, gobernador del obispado, intendente de hacienda y comandante general, para que sin perder momento lo hagan publicar y circular en la forma de estilo, acreditando en su oportunidad su cumplimiento. Con lo que se concluyó, y firmaron por ante mí el

[illegible]rio vocal prosecretario, de que doy fé.—Manuel de [illegible] Robles, presidente. Cárlos Castañón, Juan Crisóstomo Robles. Manuel Ignacio Escarra. Pedro José de Solórzano. Fernando Luis Corona, Manuel Espinosa. Martin de Esponda, vocal prosecretario.

— —

## *Exposición del Congreso chiapaneco remitiendo al gobierno mexicano la acta precedente.*

Las dos actas precedentes fueron remitidas al Gobierno de México, con una exposición del Congreso chiapaneco, en que explicaba la conducta que habia seguido desde su instalación en medio de las graves dificultades y complicadas circunstancias que lo habian rodeado; las medidas que dictó para salvar á la Provincia de los grandes males que la amenazaba; la satisfacción que le causaba vèr el resultado que se habia obtenido y los bienes que esperaba la Provincia de su incorporación á México; el estado lamentable que guardaban sus rentas; los elementos que tenia para progresar; enumeraba sus ricas y variadas producciones y las medidas que podian adoptarse para promover su prosperidad. Esta acta se remitió también al gobierno de Guatemala.

— —

## *Comunicación de D. José Javier de Bustamante con que remitió las dos actas precedentes.*

He procurado con empeño aunque inútilmente por desgracia, conseguir esta importante exposición del Congreso chiapaneco. Todo lo que me ha sido posible encontrar es la comunicación fechada el 15 de Setiembre de 1824, con que el Sr. D. José Javier de Bustamante remitió á la Secretaria de Relaciones las actas del Congreso de Chiapas de 12 y 14 del mismo Setiembre, cuya comunicación fué publicada en el número 475 del "Sol», correspondiente al 1. ° de Octubre de 1824, y es esta:

"Exmo. Sr.—Acompaño á V. E. la acta de unión de esta Provincia á la República Mexicana, levantada el 12 del corriente, y la del pronunciamiento solemne que ayer 14 hizo esta junta en el salón de sus sesiones. á presencia de un inmenso concurso y por previo convite con asistencia de los cabildos secular y eclesiástico, empleados públicos, comunidades religiosas, clero secular y vecindario decente, que tomó asiento en el mismo salón.

"Es envano que me esfuerce en dar á V. E. una idea cabal de los efectos de alegría que produjo este acto y extremos de su contento que ha hecho este pueblo. pues son inexplicables como lo es el entusiasmo que lo anima por esta reincorporación,

"Yo no puedo menos que recomendarlo á V. E. para que lo haga con los supremos poderes de la nación, para que sea admitido con las consideraciones de particular beneficencia á que lo creo acreedor por su constante é inalterable adhesión, así como por la miseria á que lo ha reducido un año de escisión, con un erario absolutamente arruinado y con crédito gravoso contraido en esta época.

"Sírvasese V. E. elevarlo todo al conocimiento de S. A. S. el supremo poder Ejecutivo y felicitarlo á mi nombre por la protección que le dispensa el cielo de que en su época la nación no sólo marche á su estabilidad, sino al aumento de Estados.

"Dios guarde a V. E. muchos años. Ciudad Real, Setiembre 15 de 1824.—Exmo. Sr.—José Javier de Bustamante.—Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones interiores y exteriores."

---

*Justificación con que el Congreso procedió en su declaración de 12 de Setiembre de 1824.*

Los documentos que preceden demuestran que el Congreso chiapaneco procedió con entera justificación en la declaración que hizo el 12 de Setiembre de 1824, que fué tan trascendental á la Provincia. De los doce miembros que componian la junta, nueve se hallaban presentes, y la ausencia de los tres restantes se debió, no á los pretextos para desembarazarse de ellos, sino a la enfermedad de dos, y á ausencia de la capital del tercero, ocasionada por atenciones graves de familia.

Téngase presente que á la sesión de 12 de Setiembre, concurrieron seis vocales de los que componian el Congreso el 7 de Junio de 1823, en que tomada la votación sobre agregación de la Provincia á México ó á Centro-América, resultaron cinco votos por cada lado. Estos seis vocales fueron D. Manuel Robles, D. Carlos Castañón, D. Pedro José de Solórzano, D. Fernando Luis Corona, y D. Joaquín Miguel Gutiérrez.—Este último debia ser de los más adictos partidarios de la union á Centro-América, supuesto que lo hemos visto fungir como ayudante del general Zebadúa, y como comisionado suyo, para restablecer la armonía entre Comitán y los adictos á la unión de Chiapa á Guatemala.

Un exámen imparcial y concienzudo de los antecedentes de esta cuestión, demuestran que el Congreso chiapaneco debia ser personalmente adicto á la unión de la Provincia á Guatemala. Sus primeros pasos lo indican así: el celo con que lo veian los partidarios de la unión á México, lo justifican igualmente. Si alguna duda quedara de esto, se desvaneceria al recordar que el plan de "Chiapa libre," dirigido y desarrollado por los adictos á Guatemala, procuró, ante todo, restablecer al Congreso. Los esfuerzos del gobierno Centro-americano, de su representante en México y del general Zebadúa, se dirigian constantemente á conseguir que el expresado Congreso hiciese la declaración de agregación de la Provincia. Reconociendo, pues, y haciendo plena justicia á la cordura y justificación con que procedió este cuerpo, creo que no aventuro nada al decir que sus inclinaciones estaban en fa-

vor de Centro-América.

Tan popular debia ser en Chiapa la unión á México, que á pesar de todos estos antecedentes, el Congreso chiapaneco no la quiso contrariar, y en esto hago consistir el mérito principal de aquella Junta. Poniendo á un lado todos los distinguidos miembros de aquella corporación, sus inclinaciones y simpatías personales, desecharon todos los ardides que hubiera podido poner en juego para contrariar el voto de la mayoria, y se propusieron respetar este voto, aún cuando él fuera contrario á sus opiniones é inclinaciones personales. Si no tuvieran pues, más título que este, él respeto y gratitud de sus comitentes, él los eleva muy alto, y presenta un noble ejemplo, digno de imitarse.

---

*México obtuvo una gran mayoria de los votos de la Provincia.*

Examinada la cuestión bajo el punto de vista de los números, no es ménos favorable para la declaración de 12 de Setiembre de 1824. Se tuvieron á la vista los padrones más recientes y exactos de Chiapa, y se hizo la computación con suma escrupulosidad y exacsitud. De los 104 pueblos con una población total de 172.953 habitantes que entonces tenia la Provincia; resultó que habian votado para la reincorporación México 96,889 habitantes y 60,400 por Centro-América. El resto de los votos en número de 15,724, los calificó el Congreso de "indiferentes" porque no se decidian por la unión á una ú otra de las dos naciones limítrofes

Es de advertir que el Congreso computó el voto del partido de Soconusco como favorable á la unión á Centro-América, sin embargo que en su acta de 3 de Mayo, habia votado en favor de México.

Siendo la población de Chiapa de 172,953 habitantes, se formaba la mayoria con 86,477 votos. Hubo en favor de la unión á México 96,829: resultaron pues, 10352 votos en favor de México, sobre el número necesario para formar la mayoria. Aun cuando se unieran pues al voto en favor de Centro América, los 15,724 votos que no expresaron preferencia por ninguna de las dos naciones limítrofes, lo cual seria contrario al sistema generalmente seguido en la computación de votos, resultaria que Centro-América habria obtenido 76 124, y aún en ese caso el voto en favor de México habria excedido en 20,705 al de Centro América.

---

*Inconsecuencia de las objeciones hechas por el gobierno de Guatemala.*

Pero ¿què pensar del gobierno centro Americano y de sus adictos

en Chiapa, que mientras creyeron que el Congreso decretaría la unión á Guatemala, sostuvieron en notas oficiales y hasta con las armas, que el Congreso era la representación legitima de los pueblos, y que á él le competia hacer la declareción, y que en el momento en que vieron que la declaración de la Junta no salió á la medida de sus deseos, protestaron contra ella, y la supusieron obra de la violencia y del cohecho? Afortunadamente para el buen nombre de aquellos distinguidos patricios, supieron dejar huellas de su conducta, bastantes para enaltecerla á los ojos del observador imparcial.

En uno de los capítulos siguientes, me ocuparé de examinar las objeciones que se han hecho contra la legalidad de la declaración del Congreso chiapaneco.

Cuando se tienen presentes todos los incidentes de este asunto, no puede uno menos que ver que pocas negocios públicos en la entidad de este, se han decidido con tanta justificación y prudencia que la agregación de Chiapa á México, por parte del gobierno mexicano, del Congreso chiapaneco y de los demás que intervinieron en él.

---

## CAPITULO XIII.

### SUCESOS POSTERIORES A LA AGREGACION DE CHIAPA A MÉXICO.—ACTAS DE TUXTLA Y CHIAPA DE 16 Y 19 DE SETIEMBRE DE 1824.

*Del 14 de Setiembre al 16 de Noviembre de 1824.*

Antes de terminar la parte de este trabajo que se refiere á la segunda agregación de Chiapa á México, creo conveniente insertar algunos documentos referentes á hechos que aunque posteriores á aquel suceso, han servido de fundamento á escritores guatemaltecos, y al mismo gobierno de Guatemala para cuestionar la legitimidad de la expresada agregación. Me refiero á las actas levantadas en Tuxtla, cuartel general del general Zebadúa el 16, y en Chiapa el 19 de Setiembre de 1824, desconociendo la declaración del Congreso chiapaneco del dia 12

---

*Protesta de la fuerza de Tuxtla de 16 de Setiembre de 1824 contra la agregación á México.*

Por los los documentos que he publicado hasta ahora, aparece que la fuerza armada que existió en la Provincia de Chiapa, hasta después de la declaración de 12 de Setiembre, estaba á las órdenes del general Zebadúa, como comandante general de la Provincia: que dicha fuerza y principalmente la que se hallaba en Tuxtla, residencia del gene-

ral Zebadúa, estaba decidida por la unión á Centro-América: que las órdenes en que se le mandó disolver por el Congreso de la Provincia, cuya autoridad reconocía y sostenía el expresado general, expedidas en 21 de Abril y 9 de Setiembre de 1824, no llegaron á ser cumplidas, por lo cual ella constituia un amago á la paz de la Provincia, en caso de hacerse como se hizo, la declaración, en favor de México.

Natural era, pues, que al ver destruida ésta fuerza su obra de cerca de un año, cuando la junta declaró la agregación á México, hiciese laguna demostración en contra de ella. Esta demostración se verificó en Tuxtla el 16 de Setiembre. En el archivo de la Secretaría de relaciones se encuentra la acta de esa fecha, remitida por el Sr. Bustamante, con su oficio fechado el 24 de Octubre de 1224, que inserté en el capítulo X de esta parte. Por el tenor de dicha acta, se viene en conocimiento de lo que pasó en Tuxtla en la fecha expresada.

## *Acta de 16 de Setiembre de 1824.*

La acta de Tuxtla, de 16 de Setiembre de 1824, es esta:

"Sala consistorial de la villa de Tuxtla, Setiembre 16 de 1824.—Reunidos los señores que componen este ilustre Ayuntamiento, presididos por el depositario de la primera vara D. José Francisco Zorrilla, y tomando en consideración las circunstancias convulsibles de estos habitantes, y de los pueblos del partido; cuyas noticias hacen un fermento público notable, fué inquirido el síndico sobre que exponga lo que haya sobre el particular, y si tiene que pedir contestó: que el pueblo no se ha dirigido á él, y que por este motivo no ha hecho moción alguna, pero que siendo público el disgusto general de donde viene la fermentación, omite decir algunas cosas que sabe de oidas, y más cree necesario la unión del vecindario, y que esta se verifique prontamente pues que de demorarse puede trastornarse el buen orden, en cuya virtud convino unánimemente está corporación, pero que debe ponerse de acuerdo con el señor comandante general, para excusar el voto de estos habitantes, y los motivos de su inquietud, En el mismo momento previa citación se reunió el vecindario, y un inmenso gentío que asistió á las galerías, y procediéndose por el infrascrito secretario, á la lectura de lo hasta aquí escrito, el señor presidente hizo un razonamiento invitando el orden, y que sin perturbarse este expusiesen lo que tuviesen por conveniente, después del cual, varios vecinos tomaron la palabra, y todos en general expusieron: que se hallan agobiados con tantas noticias de que la agregación de la Provincia ya se ha verificado, pero con tantas intrigas que considerándola nula, y como por tal la tienen, creen ultrajados de toda la Provincia, y entregada vajamente por la seducción de cuatro manipulantes; que no resisten sea hecha á una ó á otra parte, siempre que sea legítima y legalmente, y obra del convencimiento de la justicia y del interés general; pero con el mayor dolor se ve lo contrario. Esta corporación suplicó que esta discusión dede llevar el carácter de la verdad pronunciada en el seno de la tranquilidad, y de la paz; pues que los pueblos libres así discurrieron sobre sus más caros intereses, que no necesitan el abominable renombre de asonada, ó facción.

por lo que espera que con madurez y detenimiento se proceda á inculcar y á averiguar la verdad, que hasta ahora no consta á este cuerpo se haya verificado ya el pronunciamiento, y que bajo de tal concepto en explicar su sentir y sostener los pueblos sus derechos, cumplen con la sociedad. Se entró en la discusión de lo expuesto, y trayéndose á la vista la circular de la junta suprema del veinticuatro de Marzo, en que pidió á los pueblos su opinión, y que estos con darla no han hecho más que obedecer; no por esto deben entenderse los representantes desnudos de todo el carácter con que la Provincia los ha investido, y que ellos atendiendo á la opinión pública, y los intereses de la Provincia han de haber hecho el pronunciamiento, asi es que si ha habido intrigas (que no puede creerse,) ha de haber sido entre los mismos representantes, no en el de pueblos como se supone impugnaron unánimemente á el Ayuntamiento diciéndolo: que la junta lo ha hecho por base de población, y que en este caso es á todas luces nula, pues de ciento setenta mil almas que compone la Provincia apenas puede considerarse á diez mil la facultad de pensar en este asunto. Que hay partidos enteros de dura gente infeliz, incapaces de conocer lo que les tenga más cuenta, é ignorantes hasta lo sumo, y de esto se han valido los intrigantes para hacer sus actas al antojo, como se puede justificar con las mismas actas de que se tienen bastantes noticias, y que bajo tal concepto la junta que expresó iba hacerlo por base de población, debió prever los resultados, y que en este caso la agregación iba á ser obra de la intriga, y ella el instrumento de la esclavitud de la Provincia. Que también es vista la falta de libertad de los representantes que han estado y están comisionados por el pueblo en que habitan, y por el agente del Superior Gobierno de México, cuyos respetos sin los del que debia estar presente de Guatemala, han sido, son y serán bastantes para hacer una colación que tiene abatidos a los apoderados de los pueblos. Se inculcó el principio de derecho público, se citaron muchos autores, y se convino en que los negocios públicos deben tratarse por pueblos por sí, reuniéndose en masa á estas deliberaciones, ó por medio de sus representantes, pero nunca divididos en porciones en el choque de luces y de ideas necesarias, únicas que pueden proporcionar el acierto, y que de los pronunciamientos de los pueblos hechos separadamente, resultará conocida parcialidad. El interés es uno solo, este es indivisible, su intención siempre es recta y la mejor; pero separadamente los bienes se pintan al antojo de un interesado, de es que el pronunciamiento de cada pueblo aislado no puede merecer el nombre de que este sea su legítima voluntad y para evitar estas intrigas nombró la Provincia á sus representantes, quienes pesando las ventajas é intereses de sus comitentes deben pronunciarla sin temor de ser contradichos, pues seria el resultado de su profunda y madura meditación. En este acto pidió el pueblo que se llamase al representante que viniese á responder de su conducta y á dar cuenta de su misión, con lo que habiendo convenido todos se verificó su llamamiento y constituido en esta sala se le comenzaron á hacer todos los cargos, más llamó al orden para hacerlos de uno en uno, y leyéndoselo lo anterior dijo: que en veinticuatro de Marzo se hallaba aquí y no en la junta como no consta en la misma circular en qué se pone por uno de los principales motivos para haber tomado aquella resolución, la ausencia de los representes por los partidos de Tuxtla, Llanos é Ixtacomitán, y

haciéndole cargo de que, porque no estaba entonces desempeñando su misión contestó: que en Enero vino por su familia, y que estando en Chiapa con ella de partida para Ciudad Real, allí lo encontraron las tropas que venian de regreso de dicha ciudad, por lo que él también se regresó. por creer que su persona seria atacada, que algunos representantes continuaron allá con mil zozobras ,respaldados solamente por el fuero que proporcionaba á aquellos habitantes la situación del cuartel general en este punto; pero que aquellos se veian en la precisión de quedarse allá por ser vecinos del mismo pueblo, y á lo que repuso el señor comandante general que la junta suprema acordó la salida de las tropas y resolvió entonces quedarse sola ella á lo que él no podía coutradecir, principalmente cuando la misma tropa agitaba por salirse, y el representante dijo: que hasta Mayo no fué á ocupar su silla, y que se volvió en el mismo mes, que fué cuando acompañó la tropa á la raya por los acaecimientos de Tehuantepec. Se le hizo cargo porque no gestionó conforme á lo pedido por este partido y los de Tonalá é Ixtacomitán, para que la junta saliese de Ciudad-Real á situarse á otro punto en que se creyese libre, y contestó diciendo„ que lo gestionó el veintisiete de Agosto, y el diez del corriente en que hizo la proposición siguiente.—Suprema junta —En la sesión del veintisiete de Agosto pasado, hice proposición que pidiendo mi partido, el de Tonalá é Ixtacomitan salga la junta á otro pueblo para hacer el pronunciamiento, por considerarla en esta ciudad falta de la libertad necesaria, se preguntase á las autoridades y corporaciones, si así la consideraban para resolver salir, ó si lo contrario, para que constase en todo tiempo. Corrió los trámites de reglamento, fué admitida á discusión y postergada, para que por la relación íntima que se dijo tenia con otra presentada posteriormente por el señor Castañón sobre armas, se resolviesen á un mismo tiempo. En la del tres del corriente se resolvió sobre la del señor Castañón, la una quedó en silencio y hasta ahora nada se ha resuelto. Ya se trata de que haga la junta el pronunciamiento, y como para cumplir con mi deber no creo me basta haber hecho en oportunidad mi proposición, que considero virtualmente despreciada' y que esto, [en mi concepto) acredita más la falta de libertad, hago por último la siguiente que suplico se tome en consideración.—Califique la suprema junta provisional si los representantes cada uno de por sí y en resolución gozan de la libertad necesaria para hacer el pronunciamiento por Guatemala ó por México, y si saliendo por la primera nación serán respetados y reconocida la agregación en esta capital. Sea ó no admitida la presente proposición, pido que para acreditar al partido que tengo el honor de representar, que he cumplido con los deberes que me ha impuesto, se me compulsen testimonios de esta con lo que se resuelva, y de la anterior con la constancia de haberse quedado irresoluta.—Ciudad Real, Setiembre diez de mil ochocientos veinticuatro.—Que constantemente sostuvo esto mismo y que ambas proposiciones constan insertas en el libro de actas de la suprema junta, y que esta última si no pudo llevarla á cabo, fué por que vió que para hacer la agregación bajo la base de población, ni se ha menester libertad, ni tampoco poderes, pues que en la junta se creia la conversión de representantes en sencillos escrutadores, bajo cuyo concepto él hizo presente que en aquello no habia tenido parte, y que se habia desnudado de las facultades que por su poder disfrutaba sin contar con su consentimiento

mi el de su partido, y en el mismo caso se hallan los de Ixtacomitán y L'anos, y por todo lo expuesso convino con su retiro como que así consta en la acta de la suprema junta del del once del corriente, en cuyo acto se retiró el representante que satisfizo á las preguntas, y continuó la discusión sobre lo que debia hacerse y después de una detenida conferencia resolvieron que esté ó no esté hecha la agregación, todavía se protesta de nulidad en toda forma; se reserven los derechos del pueblos y que se dé cuenta al supremo gobierno de Guatemala con esta acta, en testimonio para que tomándola en consideración se entienda directamente con el de México, y haga valer en todo el mundo los derechos de las Chiapas ultrajados y violentados por la intriga, y que aunque por el soberano decreto del Congreso general mexicano. se nos dice que somos libres, no lo hemos podido ser, pues que el mismo autorizó á su gobierno sobre nosotros y sobre nuestra misma soñada libertad, pues que debiendo abandonarnos á nuestra suerte, determinó el envío de un comisionado para influirnos y atraernos, y para que no se dejara alucinar, recordarle que situaba como se situó una división de tropa armada é irresistible á nuestras fronteras, aunque sin tocar los términos de nuestro territorio, sino tal vez cuando lo creyese necesario, y para mayor opresión se intimó al comandante general á desarmar la tropa por el Ministerio de Guerra en veintinueve de Mayo, la cual manifestó y se leyó en este mismo acto. Todo lo cuál pudo ahorrársenos si su Ministro de Relaciones no hubiera ofrecido en nota de nueve de Julio del año pasado á nombre de aquel gobierno, respetar francamente los derechos y voluntad de Chiapa. Que igualmente con esta acta se decreta inmediatamente á la suprema junta, para que se penetre de que aún son más sagrados los los intereses de los pueblos de como los ha tratado hasta aquí, que ella es responsable ante Dios y los hombres, y que nosotros en sosten de ellos apelamos al juicio é ilustración de las naciones del mundo, y esencialmente á la de América toda, y que siendo capaces de sacudir el yugo que las oprimia, sean justas para imponer el suyo, es clavieuando á sus hermanos. Si el dar lugar á que sea la expresión libre de su voluntad y el convencimiento de la intimidad de sus intereses, que también se circule á los pueblos de este partido, y los demás de esta Provincia, á cuya constancia lo firmaron todos los que supieron conmigo el infrascrito secretario de que doy fé.—Aquí las firmas.—Es copia legal sacada de su original de donde la hice sacar, fecha ut supra.—José Francisco Zorrilla, Juan Bautista de Torres, secretario.—Es copia.—Ciudad Real, Octubre 24 de 1824.—Bustamante.

---

## *Observaciones à la acta de 16 de Setiembre de 1824.*

El fundamento principal que los adictos á Guatemala expresaron contra la declaración de la junta, en la acta que precede, era que el Congreso chiapaneco habia consultado el voto de los pueblos sobre el punto de agregación, y no lo habia decidido por sí. Ya he dicho sobre esto lo suficiente para demostrar que la determinación de la junta era no solamente racional y conforme con los principios más avanzados del sistema de la soberanía popular; sino que su decisión habia sido ratificada por los pueblos de la Provincia, in

... á la misma villa de Tuxtla y á su partido. . . ... ignoran cia é ineptitud para decidir de su suerte que atribuye á la mayoría de la población de la Provincia, suponiéndolas exactas, conducirian á absurdos insostenibles ahora, como el de que el voto de los pocos hombres ilustrados que hubiera entonces en la Chiapa, y cuyo número debia ser limitado, se deberia sobreponer al de la inmensa mayoría de los habitantes. Además, por ignorantes que fueran aquellos habitantes, no podrian dejar de comprender qué era lo que iban á decidir con su voto. Si por su ignorancia no hubieran podido apreciar toda la trascendencia de su voto, ese mal seria siempre menor que el que resultaria del sistema contrario, esto es, que los pocos pudieran nulificar el voto de los muchos, á pretexto de que este no era suficiente mente ilustrado.

Además, si los protestantes de Tuxtla y Chiapa tenian confianza en la ilustración y autoridad de la junta para decidir de la manera más convenien te á los intereses de la Provincia, el punto de agregación, como lo manifestaron en su protesta, ¿por qué resistian el modo con que la misma junta creyó que debia hacer esa declaración?

Suponiendo que los protestantes de Tuxtla hubieran tenido razón, en el fundamento legal de su protesta, que fué que la junta debia haber decidido por sí el punto de agregación, sin consultar el voto de los pueblos; aún en ese supuesto les habria faltado fundamento para aseverar que la agregación á México, fuese obra de la influencia del comisionado mexicano. Por ventura ¿este comisionado inspiró la determinación de la junta de consultar el voto de los pueblos, acordada desde el 10 de Noviembre y 16 de Diciembre de 1823 y ratificada el 21 de Marzo de 1824? ¿Acaso por él influir en ese voto, cuando todos los pueblos á excepción de dos, habian votado antes de su llegada á Ciudad Real?

En el oficio con que el Sr. Bustamante remitió á la Secretaría de relaciones la acta precedente, fechado en Ciudad Real el 24 de Octubre de 2824, que inserté en el c a p í tulo X de esta parte aseguró que la conducta del Ayuntamiento de Tuxtla, al presentarse á suscribir la acta expresada habia sido provocada por los militares y esto se deja conocer por otros varios datos, aún cuando no lo hubiera dicho así el Señor B u s t amante.

De la manifestación que hizo D. Joaquin Miguel Gutiérrez, en la reunión verificada en Tuxtla el 16 de Setiembre, aparece que propuso á la Junta, en 27 de Agosto y 10 de Setiembre de 1824, que saliese de Ciudad Real, cuya proposición fué desechada. El hecho de haber sido desechada esa proposición, demuestra que la Junta se consideraba suficientemente garantida en Ciudad Real. Pero aún cuando ella hubiese aprobado la proposición del Sr. Gutiérrez,—que vista su conducta en este asunto, á la luz de otro documento que después insertaré, parecia no tener más objeto que satisfacer las susceptibilidades de las fuerzas de Tuxtla;—ese paso no habria dado resultado ninguno, porque si en concepto del Sr. Gutiérrez, la presencia del comisionado mexicano en Ciudad Real, era lo que privaba de libertad á la Junta, como estaba acreditado ante ella, es claro que si la Junta hubiese cambiado de residencia, el representante de México la habria seguido á cualquier otro lugar en que se hubiese reunido.

Además, conviene tener presente, que no hay completa exactitud en la manifestación del Sr. Gutiérrez, hecha en Tuxtla el 16 de Setiembre, supuesto que él aseguró que el dia 11 se habia retirado del seno de la Junta y su firma consta en la declaración del dia 12 como vocal prosecretario.

Comparando los términos de la acta de Tuxtla del 16 de Setiembre, con los conceptos de las comunicaciones oficiales del gobierno de Centro-América, anteriores y posteriores á aquella fecha, no puede menos que tomar mucho cuerpo la sospecha de que la acta de Tuxtla fué suscrita á consecuencia de instigaciones recibidas de la ciudad de Guatemala El mismo empeño que manifestaron los firmantes de esa acta en dar cuenta de ella al gobierno centro-americano y en ponerse bajo su protección, da mayor fundamento á ese temor.

La acta precedente, que más bien parecia hecha para surtir sus efectos en Guatemala que en Chiapa, fué comunicada desde luego al gobierno de Centro-Amèrica, con una exposición de la misma fecha suscrita por los cuerpos militares de la guarnición de Tuxtla. Esto aparece de la respues a que diò el Sr. D. Marcial Zebadúa, ministro de relaciones de Centro-América, al Jefe de la expresada guarniciòn el 5 de Octubre siguiente, que inserte en el capítulo X de esta parte (pág. 411,)

Pero las consideraciones expuestas en la acta de 16 de Setiembre se disvirtuarian del todo, si algún fundamento tuvieran, al examinar lo que que las mismas personas reunidas en Tuxtla en aquel dia, manifestaron en otra sesiòn de 7 de Octubre siguiente, y cuya acta insertarè después.

---

### *Comunicaciones de los Sres. Zebadua y Gutiérrez al Congreso chiapaneco de 17 de Setiembre de 1824.*

También contribuyen grandemente á explicar los conceptos de la acta de 46 de Setiembre, dos comunicaciones que el general Zebadúa y el capitan D. Joaquin Miguol Gutièrrez. representante por Tuxtla, dirigieron á la Junta, al sia siguiente de aquella acta, esto es, el 1 de Setiembre de 1824.

La comunicaciòn del general Zebadúa. es esta:

"Comandancia general.—Despuès de algunos dias de inquietud general en esta Villa, y en que errantes no se alcanzaba mas que resultados funestos, lágrimas y disgustos, ayer por fin se ha tranquilizado todo por medio de una Junta general, con cuya acta va á dar cuenta á la suprema Junta este ilustre Ayuntamiento, que con tan oportuna medida remedió males que creiamos no muy distantes,—Mi influjo habia acabado ya: á D. Joaquin Gutiérrez se le habian agotado todos los recursos y solamente asegurándoles, que la superioridad (en su concepto)

estaba disguesta á no llevar á efecto el repartimiento de armas, lograba en algo calmar la agitación que por momentos fermentaba. —Cuando estábamos ya al desesperar del remedio y dispuestos á marcharnos, para evitar nuestro atropellamiento, tal vez amaneció el dia en que, presididos por la autoridad, se entonó el orden, y fianzada la tranquilidad, feneció el carácter convulsivo que nos había puesto al borde del más ruinoso precipicio.—Suplice á la suprema Junta vea con calma y dirija con tino el espiritu que agitará también á otros pueblos, y que no desespere, que medidas justas y prudentes serán únicamente nuestro hallazgo, y de faltar estas, la patria irremisiblemente sería perdida. Todo, pues, consluyó, el buen orden quedó restablecido y quedo con el cuidado de que no se perturbe, y en el etretanto, espero que elevando este al conocimiento de la suprema Junta, se sirva acusarme el correspondiente recibo. —Dios guarde á V. S. muchos años. Tuxtla, Setiembre 17 de 1824. -Manuel Zebadúa,—Ciudadano vocal secretario de la Junta suprema provisional de Chiapa.

"Es copia. Ciudad Real, Octubre 24 de 1824. Bustamate"

La comuuicación que D. Joaquin Miguel Gutièrrez, vocal de la Junta y representante del partido de Tuxtla, le dirigió en la misma fecha, es esta:

"Despuès de continuos trabajos en que no me habia prepuesto otro objeto, de acuerdo con el señor comandante general, que evitar la contradicción que he previsto perderia á la Provincia, me merecí el desconcepto de estos habitantes, y aunque calmé en parte la agitaciòn en la tropa, con decirle que la suprema Junta estaba dispuesta á que no se hiciese novedad á le respectivo á las armas, el ayuntamiento convocó ayer á junta de vecindario y pueblo, que no creí tuviese por resultado el orden que queda ya restablecido. Me llamaron para hacerme cargos y que respondiese de mi conducta: temi el lance, porque crei la insubordinaciòn generalizada; encontré aunque en lo más fogoso de la disputa, algunos caractéres de la paz y juicio que presidia sin duda, y aunque presenté en el tribunal de los que han inspeccionado mi conducta política y que el susurro público manchaba, imputándome criminalidad, tuve la fortuna (si así puede llamarse) de satisfacer á los que se me hicieron, y me retiré á mi casa aun todavía algo temeroso de que el éxito no corresponderia á mis sanos deseos. Me engañé, en fin, y de mi mismo equívoco pende hoy la efusión de mi corazón, por sin duda debida al celo, justificación, tino y prudencia de este ilustre ayuntamiento.—Yo encargo á la suprema Junta no se precipite en sus providencias; que para cortar los males á raiz, quedamos dispuestos á trabajar hasta donde alcancen nuestras fuerzas. Dios guarde á V. S. muchos años. Tuxtla, Setiembre 17 de 1824. —Joaquin Miguel Gutiérrez. Señor vocal secretario de la Junta suprema provisional."

Es copia. Ciudad Real, Octubre 24 de 1824.—Bustamante.

Despuès de haber insertado estos importantes documentos, cuyos conceptos dan su verdadero valor á la acta de Tuxtla de 16 de Setiembre de 1824. todo comentario respecto de ellos y de esta, pareceria débil é insuficiente

---

*Protesta de Chiapa de 16 de Setiembre de 1824 contra la agregación de la Provincia a México.*

El movimiento de Tuxtla debia tener, como era natural, su eco en Chiapa, que era la segunda población del partido, y que por su proximidad á la primera, estaba influida también por la fuerza del general Zebadúa El dia 19 de Setiembre se reunieron los descontentos de Chiapa, y levantaron la acta que sigue:

"Sala de la municipalidad de Chiapa. Setiembre 19 de mil ochocientos veinticuatro.– Reunida la municipalidad de este pueblo y un numeroso concurso de vecinos, que á virtud de citaciòn concurrieron, presididos por su alcalde primero C. Luis Infante, colocados todos en el mejor orden y guardando silencio, se tuvo á la vista la acta que por Junta general se celebró en la villa de Tuxtla, fecha diez y seis del corriente, la cual fué leida por el infrascrito secretario, de "verbo ad verbum," è impuestos del objeto á que se contrae. hizo el presidente un breve razonamiento ssbre la materia intimando el orden, y en seguida varios vecinos expusieron su sentir, manifestando todos los más sin dolor en medio de su silencio, se llevó adelante el asunto y al fin dijeron: Que la agregaciòn de la Provincia que la daban ya por hecha, la tenian por nula y de ningún valor, por ser solo efecto de la intriga, de la seducción y del engaño, como podrán probarlo en todo timepo, pues constante el número crecido de misarios, que los enemigos enviaron á los pueblos incultos é incivilizados, para seducirlos y engañarlos con falsas promesas, y presentándoles borradores de sus actas. para que por ellas sacasen las qne habian de remitir á la Junta suprema y hacer conforme al inconsiderado decreto de veint-cuatro de Marzo, en que la dicha Junta no previó sus resultados; puos aunque en el de Diciembre pasado, fueron invitados los pueblos con igual decreto, para que manifestasen su opiniòn sobre el punto de agregación, no tuvo efecto porque estos penetraron el desórden, y de nuevo fueron invitados en la citada fecha de Marzo, qua solo cumplieron por obedecer y no merecer el título de indolentes; pero no para que la Junta se desentendiese del poder y la representación, con que la Provincia y sus pasados la habian condecorado. En otro decreto solicitó la Junta la ampliación de poderes de algunos representantes, siendo el de este partido uno de ellos, para que pudiesen entrar an discusión sobre el punto de agregación: esta medida que tomó se opone diametralmente á la

práctica que en el dia se ha observado, pues para hacer la agregación por base de población, ni necesitan de representantes ni menos de ampliarles los poderes en caso de haberles, pues con haber diputado dos escrutadores quedaba todo sanjado, si así merecen tratárse los intereses de una Provincia, depositados en las manos de sus agentes; á quienes llamaban, padres conscriptos» de la patria: los intereses de un pueblo por pequeño sea, deben tratarse con grande circunspección y detenimiento, y no fiarlos á la inteligencia de los pueblos incultos é incivilizados, de unos hombres que apenas merecen este titulo, y qué no entienden ni aun aquello mismo en que se han ejercitado, pues de su misma ignorancia se hán valido cuatro hijos desnaturalizados de la patria, para hacer creer que aquella era su libre y expontánea voluntad, expresando por medio de sus actas, cuyos borradores yá les tenian anticipados, y seducidos por medio del engaño, y aquellos infelices incultos escucharon la voz de unos hombres en todo semejantes al cisne, que aunque tienen la pluma blanca, la piel es negra. La historia de las naciones más ilustradas nos dan un verdadero testimonio de que los interéses de un Estado, no deben fiarse á la inteligencia de los pueblos: Roma así nos lo testifica, que solo descansaba en la ilustración de su senado, y este cuando más dirigia su consulta á aquel memorable Apio. ¿Y qué á la suprema Junta le haya faltado un Apio, de sana y recta intención á quien ocurrir, si tan ardua consideraba la empresa? ¿Y eligió por mejor á las luces de zinacantecos, chamultecos y otra infinidad de hombres, que apenas se les puede conceder la racionalidad? No cabe esto en una cabeza organizada, ni la dicta la razón humana. Si á uno de estos hombres se les preguntase ¿en qué razón fundó su opinión? contestaria: no sé, así me lo aconsejó D. N. N., y esta seria la razón más poderosa si acaso alcanzaba á darla. Que si han visto en todo tiempo con tal desprecio los derechos de las Chiapas, que en el año veintiuno fué esta Provincia entregada violentamente á la nación mexicana, por sola la disposición de una diputación provincial, creyéndose autorizada para este procedimiento y que podia disponer de los derechos de los pueblos, siendo sus atribuciones distintas; pero al fin recobró su libertad y volvió por su causa: más no paró en esto su persecución, pues en seguida, un general alarmado y valido de la fuerza, disolvió su junta de representantes y la declaró agregada á aquella nación, no usando por esto mas ley que su capricho ni más política que el cañón: fluctuante la pobre navecilla en medio de las ondas y hecha el juguete de los vientos; próxima ya á precipitarse en los escollos de la esclavitud y la tiranía, se oyó resonar en una noche la voz de "libertad, libertad: Desde este mismo instante, desde éste momento, los enemigos de patria desarrollaron todo su furor, abrieron los diques de su malicia y comenzaron á poner en práctica sus inicuas intenciones por medio de la seducción, del engaño y de la intriga. Que el envío que hizo el supremo gobierno de México, de un comisionado, ha influido en la mayor parte á los seductores. para que con más empeño llevasen al cabo sus intenciones, pues cuando declarada la libertad de la Provincia por el mismo gobierno, parece que debió dejarla á que ella misma deliberase de su suerte y no fiscalizase sus operaciones. Que por todo lo expuesto y otras razones más que omiten, de conformidad acordaron: que se haya verificado la agregación de la Provincia; se haga una solemne protesta de nulidad, y se reserva el pue-

blo sus derechos para demandarlos en la mejor forma que le convenga: Que se saque testimonio integro de esta acta y se eleve al superior gobierno de Guatemala, para que sirviéndose hacer de causa ajena suya propia, gestione á la de la nación mexicana: Que se circule á todas las naciones ilustradas del universo, particularizándose á las Septentrión y Mediodía, para que cada por sí socorra á nuestra causa, y que si han sido justas para sacudir el yugo hue las oprimia, lo sean en protegernos: Que se remita igual testimonio á la suprema Junta, para que convencida de que ha tratado violentamente los derechos de las Chiapas, responda ante Dios y los hombres, á cuya clemencia y justicia apelamos: y á su constancia firman todos los que saben conmigo el infrascrito secretario de que certifico.—Aquí las firmas.—Concuerda con el original á que me remito, de donde lo hice sacar para los fines que se indica, en este papel común por no haber del sello correspondiente.—Fecho con testigos en Chiapa, á veinte de Setiembre de mil ochocientos veinticuatro.—Luis Infante, Manuel Aguilera, Luis Coutiño.

Es copia. Ciudad Real, Octubre 24 de 1824.—Bustamante.

Siendo esta acta una pálida reproducción de la de Tuxtla del dia 16, cuanto dije respecto de ella, es del todo aplicable á la de Chiapa.

---

## *La protesta de 16 de Setiembre de 1824, fué retirada el 7 de Octubre siguiente.*

La acta de Tuxtla de 16 de Setiembre de 1824, fué comunicada conforme á lo que en ella misma se expresa, á la Junta, la cual extrañó en 28 de Setiembre el procedimiento de aquella villa, y esto bastó para que se dieran por satisfechos los protestantes, y desechando ya las instigaciones que se les hacian de Guatemala, se retractaron de la protesta que habian hecho en aquella fecha, y manifestaron que no habian tenido intenciones de desconocer en el fondo la declaración de la Junta, del dia 12, sino que solamente trataron de impugnar su forma. Natural era que se expresaran así, cuando el mismo Jefe de las armas adicto á Centro-América y que lo era á la vez del partido guatemalteco en Chiapa, habia hecho su sumisión completa á la Junta.

---

## *Acta de Tuxtla, de 7 de Octubre de 1824, en que se reconoce la agregación á México.*

La acta de Tuxtla de 7 de Octubre de 1824, es esta:

"Sala consistorial de la villa de Tuxtla y Octubre siete de mil ochocientos veinticuatro.—Reunidos á junta general con asistencia del comandante general y demás funcionarios públicos, esta ilustre corporación y vecindario, presididos por su alcalde segundo á falta del primero, por citación hecha con cédula "ante diem' se leyó por el secretario en altas é inteligibles voces las

actas del pronunciamiento de este Estado del doce y catorce de Setiembre último, celebradas por la suprema Junta provisional y dirigidas á esta corporación por el señor Jefe politico superior, su fecha 24 del pasado, recibida el 1.° del presente. Se leyó igualmente la de la Junta general de esta villa de 16 del pasado, en que se protestó de nulidad en el pronunciamiento, y después de esto el señor presidente dijo, que la municipalidad ha acordado la reunión presente en razón de hallarse comprometida, pues en la convocatoria última que se leyó se manda que el inmediato domingo de su recibo se proceda por los ciudadanos al nombramiento de electores primarios para que estos reunidos con los del parttdo sufraguen para los secundarios, que han de ir para la capital á elegir diputados al Congreso general y á la legislatura del Estado, y también para que se acuerde si se obedece á la agregación para proceder á su publicación y circulación, y concluyó invitando al orden, juicio, tino y cordura; se entró á la discusión sobre si teniendo nulidad el pronunciamiento debia obedecerse, y en segundo lugar si para deliberar de este asunto debe ó no esperarse la contestación del supremo gobierno del Centro de América, se alegaron muchas razones en que se tuvo presente el fundamento para la protesta, que entre otras son una de ellas, los párrafos que en aquel dia se leyeron de "contrato social» [los cuales se mandaron insertar al pié de esta acta) que por lo mismo parecía justo reclamar habiendo nulidad sin desobedecer: se dijo en contra que esta cuestión seria opuesta entre sí, pues no cabe obedecer y no cumplir sino reclamar, y que tambien que en todo caso esta villa y su partido, cuyos votos son unísonos, según las actas de la mayoria de los pueblos que lo componen, han cumplido con la obligación, como miembros del Estado, en hacer su justa reclamación ó protesta, pero no se han constituido por ella en la de reclamar al supremo gobierno mexicano, á quien solamente puede *hacerlo* el de la nacion del Centro que le pertenece de derecho, pues si invirtiendo este orden se dirigiese el partido á la sostención, no solo labraria su ruina sino de la provincia toda, haciéndose trascendental tal vez al orden y tranquilidad pública de las limítrofes. Se leyeron en lo concerniente á independencia los números del periódico "Aguila Mexicana," 140, 148 y 155, que advierten la resolución del rey de España sobre reconquista de las Américas, y cuyo "ultimatum» se dice ha conducido Mr. de Elist de Madrid á Lóndres, y continuó la discusión haciendo presente que con las disenciones civiles se resiente la amada causa de independencia, y últimamente que los que la pronunciaban pueden considerarse enemigos de ella en primer lugar; y en segundo, que si este Estado debe depender de México ó de Guatemala, ya no es cuestión que él mismo debe decidir, pues por la poca ilutración de sus pueblos, no ha sido obra del convencimiento y por el bien general, sino por glosa aritmética y cálculo de muchos pueblos por falta de padrones, así que la alternativa en su dependencia, la acordaron ambas naciones, cuyo liberalismo nos es bien conocido, para lo que el supremo gobierno de Guatemala para fundar sus reclamaciones se envíen en testimonio de esta acta y de la circular de 24 de Marzo de orígen del método observado para la agregación.

"Continuó la discusión sobre la segunda parte de si debe esperarse la contestación del supremo gobierno de Guatemala; se alegó que sí por razón de estar pendiente de su resolución, y que seria inconsecuencia el no espera

la: contestando en contra que el acta de protesta no contiene cláusula de esperar la resolución dicha para reconocer ó no la agregación, sino que ignorándose entónces de oficio si esta estaba ya verificada y en los términos reclamados, se hizo la protesta de nulidad para ante el mundo ilustrado, y si se elevó testimonio fué para dignándose aquellos supremos poderes acogerlos si gustan las reclamaciones que eran de justicia; más en esto no se han obligado las que la hicieron á la precisa dependencia de aquella nación, sino solamente á que sostengan que el depender Chiapa de México ó de ella misma, debe ser por su interés comun, y no porque la mayoría de sus habitantes civilizados lo hayan dicho insultados por tres ó cuatro palaciegos que la suprema junta debió prever, como que á sus individuos les sobran conocimientos de la falta de ilustración de los pueblos a quienes representan. Despues de todo lo que, y habiéndose leido el extrañamiento que la suprema junta hace á esta villa á resultas de la acta de protesta, con fecha 28, dirija á la municipalidad por conducto de su jefe político, se resolvió unánimemente obedecer la Federación hecha á México por la referida suprema junta en 14 del mes pasado, sin que por lo anterior se entienda que estos habitantes la resistian en sustancia, sino en el modo con que ha sido verificada: que nos convencimos gustosos por evitar las discusiones políticas en las circunstancias amenazantes en que nos vemos, y con que á la Europa entera manifestamos que nuestras disputas domésticas jamás lo dan á la España un ápice de ventaja para reconquistarla.

Que al efecto la municipalidad publique, circule y cumpla las actas de federación y convocatoria, y que en lo sucesivo proceda consecuente á este obedecimiento, suplicando sí, á la suprema junta tenga á bien representar al supremo poder Ejecutivo no se comprende este Estado en el soberano decreto de nueve de Febrero de este año sobre el estanco de tabaco, que por ser producciones de estos terrenos, en general se ha vendido siempre á seis reales libra y sin demanda, lo que comprueba su incompatibilidad con aquella ley, que fija el precio de once reales, y que poniendo el gobierno cuantos esfuerzos estén á sus alcances, siempre le será imposible llenar el objeto aunque se centuplique el resguardo. Que también se circule esta acta á los pueblos del partido y demás de la Provincia adonde se haya comunicado la de la protesta, dando cuenta con testimonio de la suprema junta. Y para constancia así lo firmaron por ante mí el infrascrito secretario de que doy fé.—Espinosa, Salazar, Zorrilla, Rincón, Mejía, Palacios Corona, Manuel Zebadúa, Juan María Balboa, Nicolás Flores, Francisco Farrera, Miguel Esponda, Francisco Camposeco, Eugenio Franco, Alejandro Tovilla, José Vives, Antonio Cordero, Vicente José Arrazate, Cayetano Vidal, Mariano Molano, Justo José Camacho, Francisco González, Vicente Grajales, José María Sánchez, Manuel Martin, Pedro Guzman Albores, Salvador L'is Mandonado, Vicente Garcia, José Claudio Guerra, Francísco Culebro, Miguel Romero, Casimiro Zepeda, Manuel Palacios, Higinio García, Dimas Araujo, Antonio Santomé, Eugenio Vildosola, José Camacho, Francisco Aguilar, Prudencio Aguilar, Sebastian Pontigo, Merced Albores, Diego Casospo, Reimundo Culebro, Juan Bautista de Torre, secretario.'

"Aquí los dos párrafos del contrato social que se citan.—Hay por lo regular entre la voluntad de todos y la voluntad general, esta no desea más

que el interés común; lo otra particular; pero es más que las sumas de las voluntades particulares. Pero quítense de estas mismas los más y los ménos que se destruyen mútuamente, y resultará por suma de las diferencias la voluntad general. Si cuando el pueblo debidamente informado delibera, no pudiesen los ciudadanos comunicarse entre sí, del gran número de las cortas diferencias, resultaria siempre la voluntad general y la deliberacion seria acertada; pero cuando se forman facciones y juntas particulares, en perjuicio de la grande, la voluntad de cada una de estas asociaciones, llega á hacerse general relativamente á sus miembros, y particulares respecto del Estado. No se puede decir entonces que hay tantos votantes como hombres, sino tantos cuantas son las asociaciones; y como es menor el número de las diferencias, el resultado que dan es menos general. En fin, cuando una de estas asociaciones es tan grande que sujeta á todas las demas, no es el resultado una suma de pequeñas dificultades, sino una diferencia única, si se debe mirar la deliberación como emanada de la voluntad general. Porque el voto que prevalece no es más que un voto particular.

2. ° Las leyes son propiamente las condiciones de la asociación civil. El pueblo debe ser autor de las leyes á que se sujeta, porque es derecho de los socios determinar las condiciones de la sociedad; pero ¿cómo las determinarán? ¿Será esto de comun acuerdo por una inspiración sublime? ¿Tiene el cuerpo algún órgano para manifestar su voluntad? ¿Quién le dará la voluntad necesaria, prevision necesaria para formar las actas y publicarlas de antemano, ó cómo se deducirá, si se ve de pronto en un momento crítico? ¿Cómo una muchedumbre ciega que no sabe por lo regular lo que quiere, porque rara veces conoce lo que le conviene ejecutar por sí misma tan vasta y difícil, como lo es un sistema de legislación? El pueblo siempre quiere lo bueno; pero no siempre lo conoce: la voluntad general es constantemente recta, pero el juicio que la guía no es siempre ilustrado. Es necesario hacerle ver los objetos como son en sí, y algunas veces como deben parecerle: indicarle el buen camino que busca: garantirla de la seducción de las voluntades particulares: acerca á su vista los lugares y los tiempos y desengañarla del atractivo de las ventajas presentes y sensibles manifestándoles el peligro de los males remotos y ocultos. Los particulares conocen el bien que rehusan y el pueblo apetece el bien que no conoce: todos necesitan de guías. Se debe obligar á los unos á que conformen su voluntad con lo que les dicte su razón, y es menester hacer ver á los otros el bien que desean. De este modo resultará de las luces publicas, la unión del entendimiento y voluntad en el cuerpo social; y de esta el exacto concurso de las partes, y finalmente la mayor fuerza del todo.

Concuerda con la original que obra en el libro de actas de este ilutre ayuntamiento, de donde la mandó sacar para elevarla á suprema junta Tuxtla, Octubre siete de mil ochocientos veinticuatro.—Vicente Espinosa. Juan Bautista de Torre, secretario.

Ciudad Real, Octubre 18 de 1824.—Manuel Ignacio Escarra, vocal secretario.

Es copia. Ciudad Real, Octubre 24 de 1824.—Bustamante.»

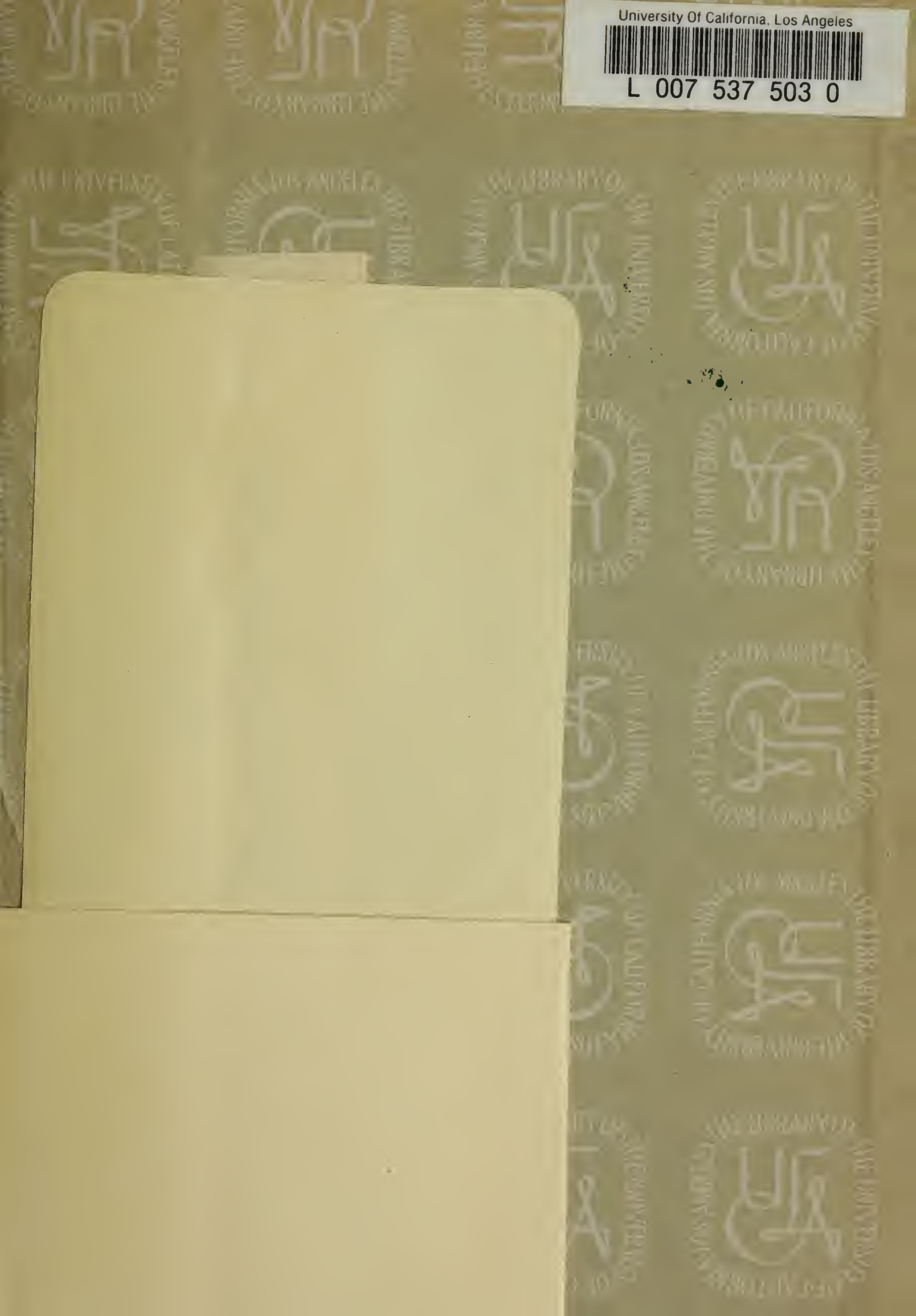
No he creido conveniente mutilar esta acta, supriméndole los dos párrafos que en ella se insertaron del "Contrato Social" de J. J. Rousseau, ni corregir estos conforme al texto de ese libro.

Es notarse que la acta precedente fué firmada por el general Zebadúa, lo cual está de acuerdo con los conceptos de su comunicación citada de 17 de Setiembre anterior.

Después de la acta precedente, ¿qué queda de las protestas de nulidad contra la declaración de la Junta de 12 de Setiembre, consignadas en la acta del dia 16? ¿Qué de la invocación á las naciones extranjeras, para que salvasen á Chiapa del pretendido yugo que se le imponia? Y sin embargo de estos hechos, todavía hay escritores guatemaltecos que pretenden fundar la nulidad de la agregación de Chiapas á México, en las protestas de Tuxtla y Chiapa, de 16 y 19 de Setiembre de 1821; pero que tienen, por supuesto, buen cuidado de no hacer mención de la acta de 7 de Octubre siguiente.

# FIN.

# Indice.


University Of California, Los Angeles
L 007 537 503 0